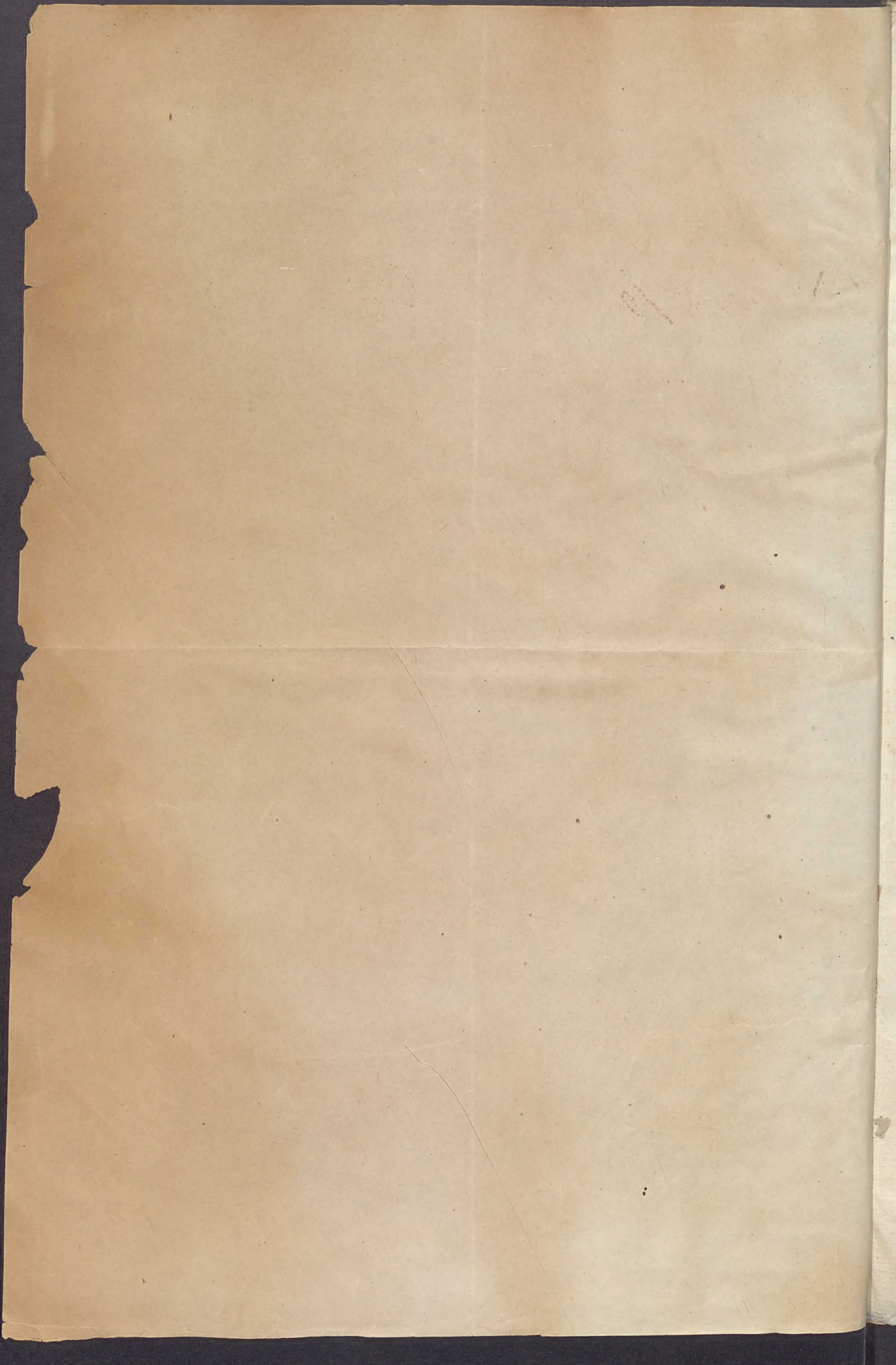




Libro 10 de la B.

Órdenes de Novre.
de 1847

10.°

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folios	
Bermejo y Carvallo	José	Sevilla	1	
Barroso	José M.a	Ayamonte	12	10
Berdugo	José M.a	Sevilla	[illegible]	
Borrero	José M.a	Sevilla	40	41
Barraca y Muela	José M.a	id.	65	
Borrego y Lobaton	José M.a	Conil	80	
Barragan	José	Berlanga	84	
Borrego	José Greg.o	Puente D. Gonzalo	88	
Barragan y Fernandez	José	Berlanga	93	
Bermudez	José	Huelva	118	
Bermudez	José	Granada	125	
Berro y Oria	José	Sevilla	134	
Borrego	José	Conil	137	
Burgos y Massa	José	Coronil	140	
Burgos	José	Lucena	151	
Barbudo	José	Cordoba	153	
Del Barrio	Luis Gonzaga.		154	
Bernaldez	Lorenzo	Alcantara	156	

Bermudez	Luis	Caceres	156
Bermudo y Caamaño	Lucas	Ecija	157
Bermudez	Luis	Caceres	166
Borges y Rodriguez	Manuel		170
Barrera y Sanchez	Miguel	Marchena	171
Barcarcel	Manuel	Azuaga	172
Barberi y Zuñiga	Manuel	Sevilla	173
Barquero y Murillo	Miguel	Quintana	176
Burgos y Rodriguez	Mariano	Sevilla	185
Barquero	Miguel	Quintana	188
Barona	Marcelino	Arabejona	196
Berdejo	Manuel	Sevilla	210
Berdugo y Perez	Mariano	Sevilla	215
Borja y Chorot	Mariano	Sevilla	218
Barrera y Romero	Manuel	Arauna	223
Barrena	Manuel	Sevilla	237
Bernal y Bojitos	Manuel	Rota	242
Borras	Manuel	Mallorca	250

Borrero y Labrador	Mateo	Cerro	252
Barreda	Manuel	Sevilla	268
Burgos y Bueno	Manuel	Moguer	283
Barriopedro y Pochet	Manuel	Madrid	299
Barrio y Sanchez	Marcos	Renera	301
Barrios y Rujano	Manuel	Palma	304
Borres	Manuel	Almendralejo	314
Baron y [illegible]	Nicolas	Carrion	328
Burgos y Ramos	Nicolas	Jerez de la Front.a	335
Bornayo	Pedro	Sevilla	343
Barrera y Sevillano	Pascual	Bornos	344
Berard	Placido	Cordoba	354
Bores y Sabatiel	Pedro	Osuna	364
Borrallo y Gallego	Prospero	Cabeza de la Baca	378
Borges	Rafael		380
Barquero	Roque	Arges	381
Bertodano	Ramon	Puerto de S.ta M.a	382
Borrego y Reyes	Rafael	Umbrete	383

Bertrand y Rovira	Rafael	Sevilla	386
Barroso y Lora	Rafael	Cordoba	397
Barco y Zapatero	Rafael	Campana	400
Barquero	Reyes	Quintana	405
Barrera y Castellano	Rafael	Almonte	408
Barrasa y Paredes	Rafael	Sevilla	414
Barrida	Ramon	Sanlucar de Barramed.a	419
Barcia y Velasco	Rafael	Cordoba	425
Burgos y Mesurnez	Santiago	Sevilla	428
Bermudez de Castro	Salvador	Cadiz	426
Barbero y Blancas	Sebastian	Cordoba	437
Burgos y Herreros	Teodomiro	Carmona	456
Bartoli y Diaz	Tomas	Isla de Leon	458
Baro	Vicente	Sevilla	477
Bergado Arispon	Vicente	Cadiz	478
Barrantes y Pacheco	Vicente	Merida	482

Nota. Faltan los folios 327 y 457.

Joze.

1

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1831 — Año de 1831.

Como Cura mas antiguo q. soy de esta Ygla. Coleg. de Nro Salvador de Sevilla Examinador Sinodal de los Obispados de Badajoz y Malaga &a. Certifico q. en uno de los libros de Baptismos q. tiene esta dha Ygla. al folio 14 esta una partida del tenor siguiente

Partida

En Jueves veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos dies y siete a Yo Dn. Jose Maria Crespo Pro de la Congregacion y oratorio de Sn. Felipe Neri de esta Ciudad con permiso del infrascripto Cura de esta Ygla. Coleg. de Nro Salvador de Sevilla Baptize â Jose Antonio Zeferino Luis Gonzaga Felipe Neri q. nacio el dia veinte y seis del corriente hijo de Dn. Marcos Bermejo natural del lugar de Sarnago en el Obispado de Calahorra y de Da. Maria Antonia Carvallo su muger natl. de esta y de esta Colln. Abuelos paternos Dn. Antonio Bermejo natl. del Lugar de Baldenegrillos y Da. Agustina Saenz de dho Sarnago en dho Obispado. Maternos Dn. Manl. Carvallo natl. del lugar de Macieira Arzobispado de Braga en Portugal y Da. Juana Jimenez de esta Ciudad. fueron sus padrinos Dn. Franco. de Sosa y Da. Antonia de Castro â quienes previne el parentesco espiritual y oblign. de enseñarle la Doctrina Cristiana y lo firme con dho Cura fecho ut supra = Jose Maria Crespo = Br. Dn. Domingo Fernandez Pinillo

Concuerda con su original â q. me refiero y pa. q. conste doi la presente Sevilla y Diciembre 16 de 1831

Br. Dn. Jose Sanchez
Cura





Como Catedratico por S. M. del primer año de instituciones civiles dela Real Universidad Litt.ª &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Bermejo natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo que empezó en 18 de Octubre, y concluye el 18 de Junio de este año.

Sevilla 14 de Junio de 1835.

Sev.ª 26 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta del Claus.º
D.r Mariné [illegible]

Examinado y aprobado D.r Diego Fernandez Muñoz

D.r Yberry — D.r Enrique — D.r F. Muñoz

Asistio a la Dominicas.

D.r Yberry

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1831 — Año de 1831

Como Cura propio de la Yglª Parroqª de Sn Juan de la Palma de esta Ciudad de Sevilla, certifico q.e D.n Jose Ant.o Bermejo mi feligres es de buena vida y costumbres, y no es, ni ha sido afecto al sistema constitucional abolido ni menos pertenecido a ninguna de sus asociaciones. Sevª y En.e dies y seis de mil ochocientos treinta y uno.

Fran.co Arioz
Alc. 1.o

D.r Juan José
Maceda
Cura



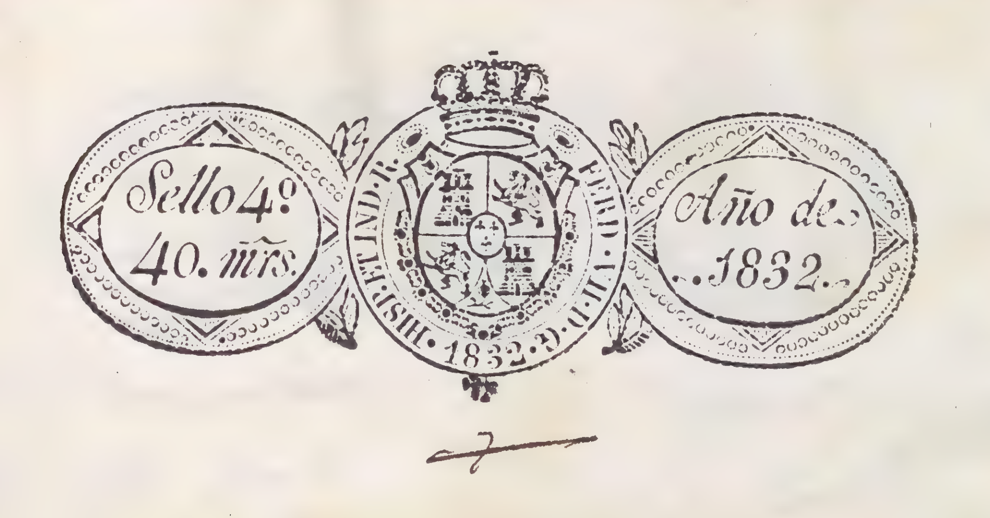
El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo abogado delos Reales consejos y catedratico de las instituciones filosoficas dela R.l universidad litteraria de esta Ciudad=

Certifico y en caso necesario juro que D.n José Bermejo natural de Sevilla ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la academia privada que he tenido y en que sele han esplicado materias correspondientes al primer año de instituciones filosoficas por los libros mandados en el plan de estudios desde el principio de Enero hasta igual época de Julio de este año Sevilla 19 de Julio de 1832

L. Juan Bravo Murillo

Examd.o y aprob.do Sev.a Set.e 7 de 832=

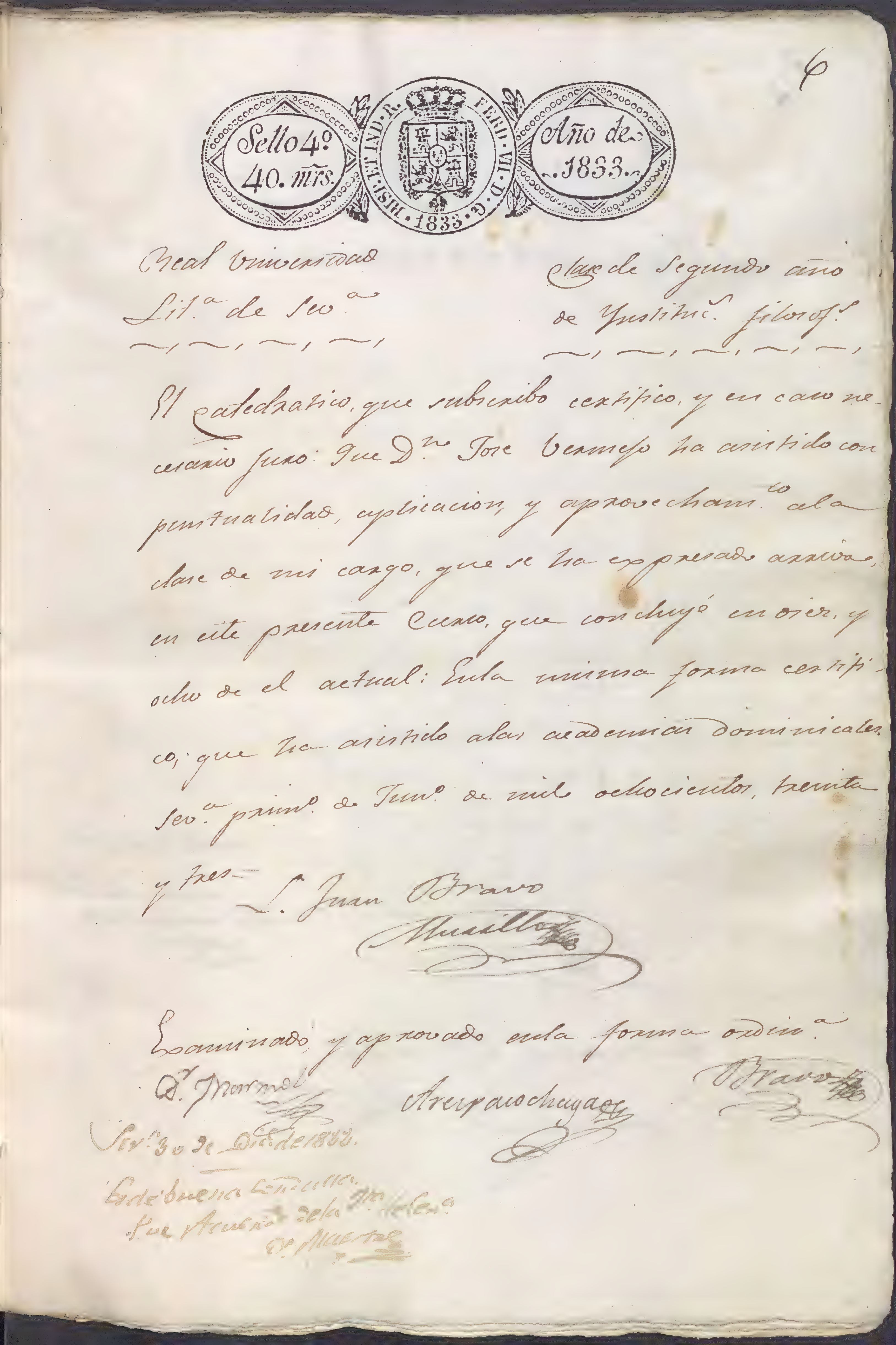
D. Morenal — Arespacochaga — Bravo



Certifico yo el infrascripto Cura de la Ygl.ª Parroq.al de Sn Juan Bautista, vulgo de la Palma, de esta Ciudad de Sevilla, que Dn José Bermejo mi feligrés, es de buena vida y conducta, que no ha sido afecto al sistema abolido, llamado constitucional, ni pertenecido a ninguna de sus asociaciones: como asi mismo que ha cumplido con los preceptos Pascuales de Ntra Sta Me Ygl.ª y confesado, y comulgado unas dos o tres veces en el año. Sevilla y Sepre tres de mil ochocientos treinta y dos—

Dn Juan José Maceda
Cura

Fran.co Arias
Alc.e Bo



Real Universidad
Lit.ª de Sev.ª

Clase de Segundo año
de Ynstitu.s filosof.s

El Catedratico, que subscribo certifico, y en caso necesario juro: Que D.n Jose Vermejo ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to ala clase de mi cargo, que se ha expresado arriva, en este presente Curso, que concluyó en ocre, y ocho de el actual: En la misma forma certifico, que ha asistido alas academias dominicales. Sev.a prim.o de Jun.o de mil ochocientos, treinta y tres— D.r Juan Bravo

Murillo

Examinado, y aprovado en la forma ordin.a

D.r Marmol   Arespacochaga   Bravo

Sev.a 30 de Dic.e de 1833.

Este buena [illegible]
por Acuerdo de la [illegible]
D.r [illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Rl. Universidad
Litt.a de Sevilla.

3.er año de
inst.nes filos.

Yo el Catedratico que subscribo. certifico. y en caso necesario juro q.e José Bermejo natural de Sevilla. ha asistido con puntualidad aplicación. y aprovechamiento. á la Clase demi cargo y Academias Dominicales. q.e principio el 10 de enero. y concluyó en 30 de Junio. Sevilla 30 de Junio de 1834.

L. Juan Bravo

Murillo

Sev.a 24 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta con. ... asistencia de la ... de ...

D. Martinez

Exam.do y aprobado.

D. ...

... Bravo

...



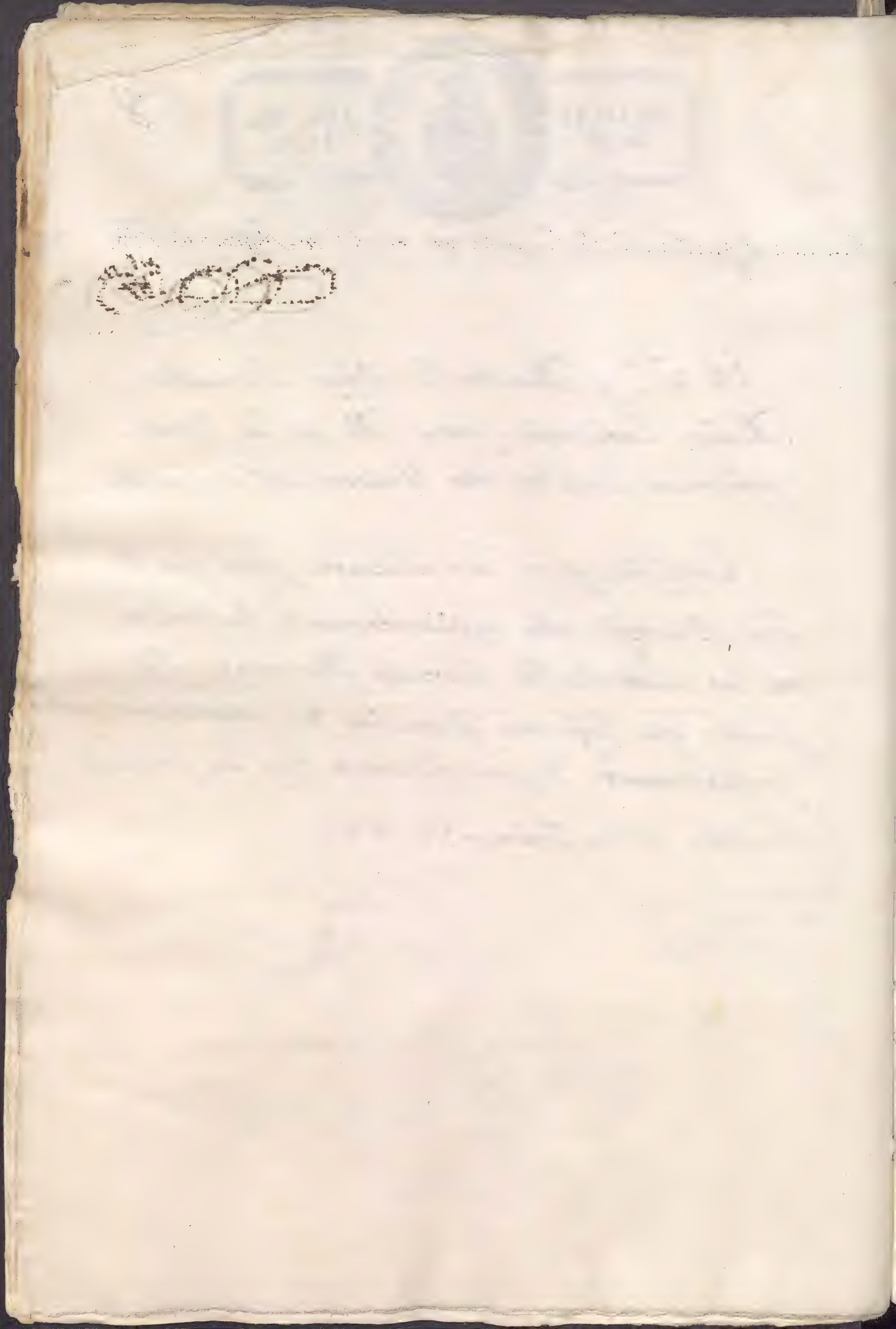
8

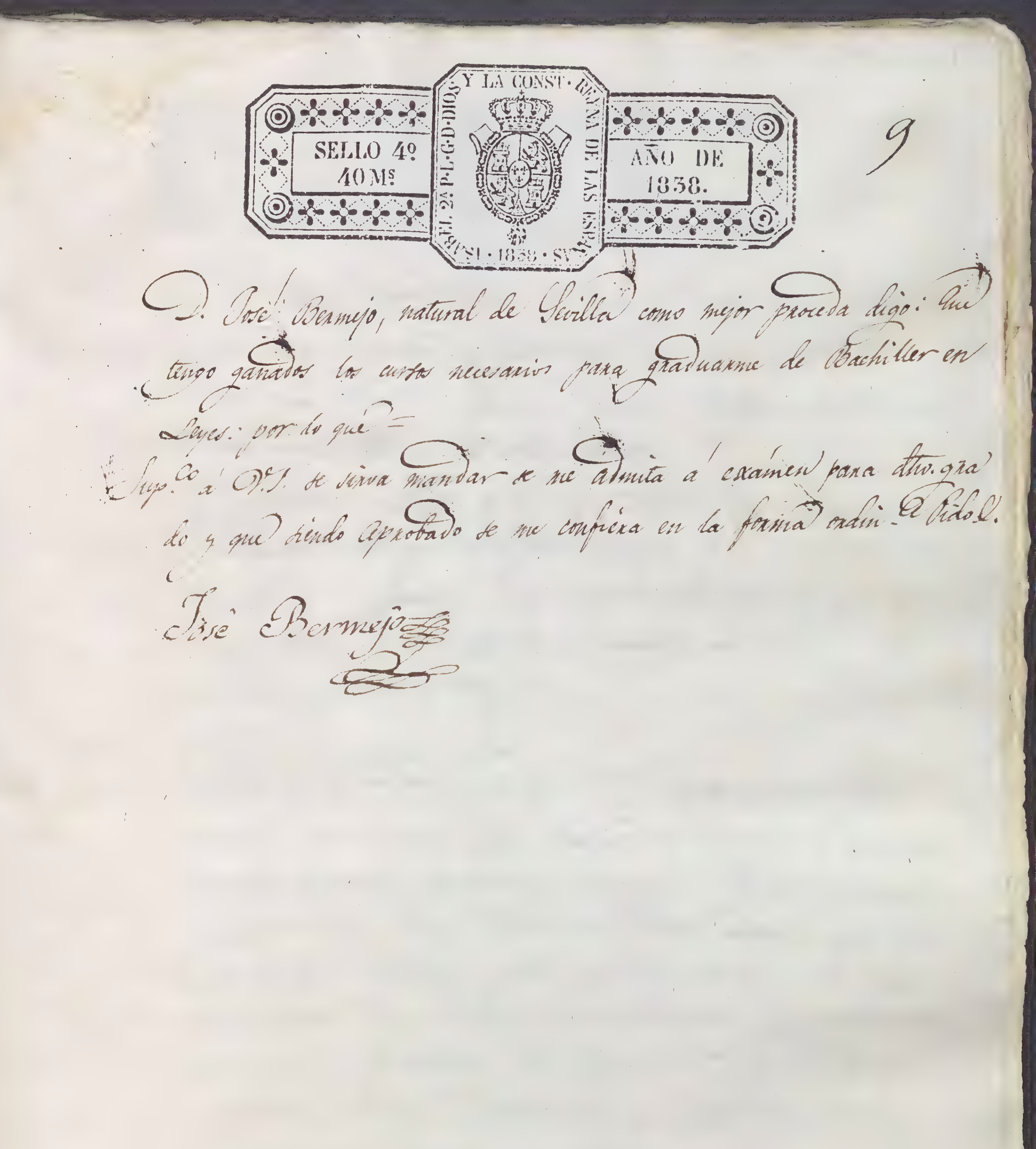
Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Dr. y Maestro D. Diego Fernandez Muñoz Catedratico por S. M. en la Jurisprudencia Civil de esta Universidad de Sevilla.

Certifico, y en caso necesario juro que D. José Bermejo está suficientemente instruido en las materias de Derecho Natural y de Gentes, que bajo mi Direccion ha estudiado privadamente. Y para q.e conste doy la presente Sevilla 11 de Febrero de 1837.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

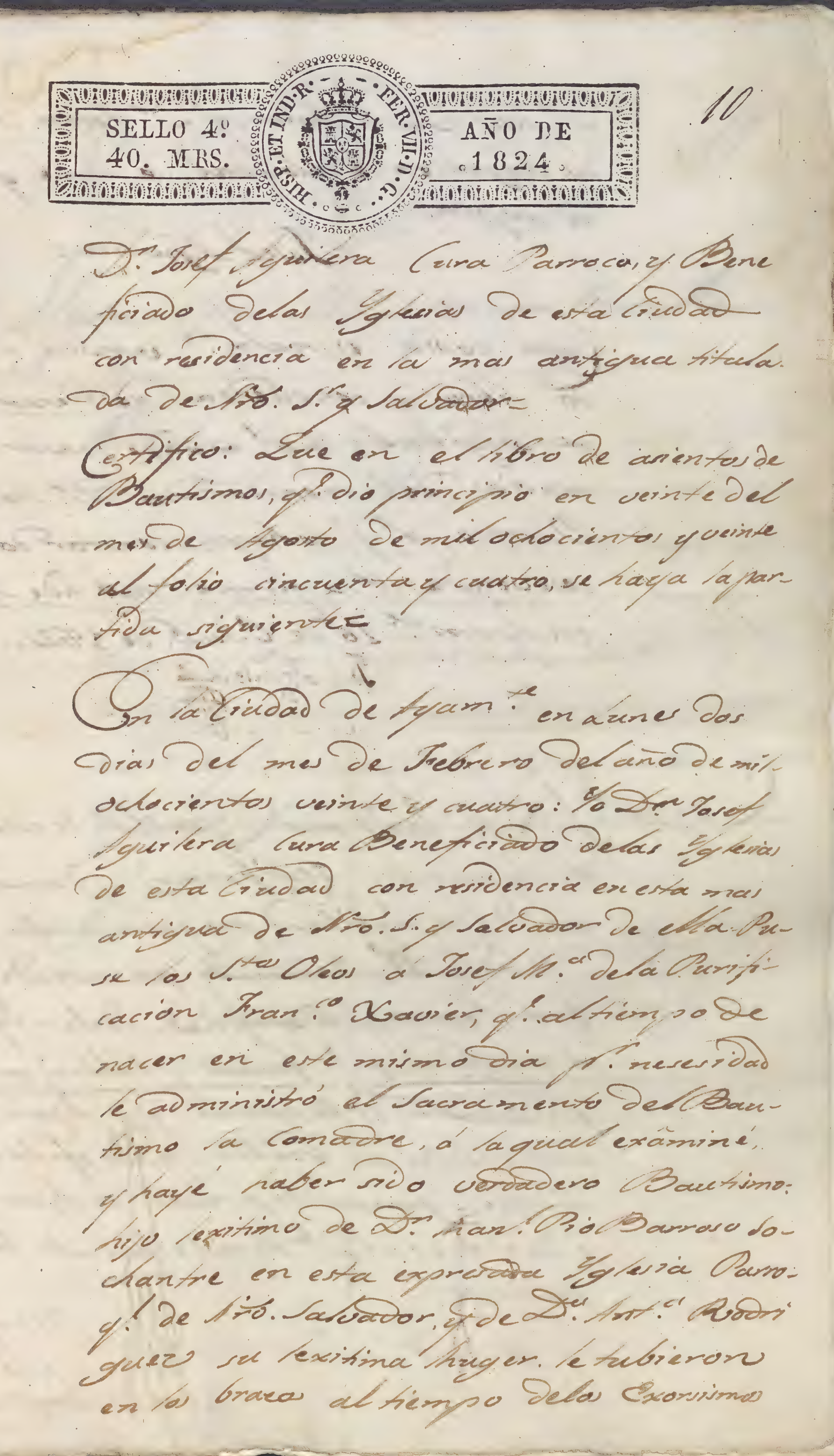




D. José Bermejo, natural de Sevilla como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo qué =

Supp.co á V. S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a = Pido &.

José Bermejo



Dr. Josef Aguilera Cura Parroco, y Beneficiado delas Yglesias de esta Ciudad con residencia en la mas antigua titulada de Nro. Sr. y Salvador=

Certifico: Que en el libro de asientos de Bautismos, qe. dio principio en veinte del mes de Agosto de mil ochocientos y veinte al folio cincuenta y cuatro, se haya la partida siguiente=

En la Ciudad de Ayamte. en Lunes dos dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos veinte y cuatro: Yo Dr. Josef Aguilera Cura Beneficiado delas Yglesias de esta Ciudad con residencia en esta mas antigua de Nro. Sr. y Salvador de ella Puse los Stos. Oleos á Josef Ma. dela Purificacion Franco. Xavier, qe. al tiempo de nacer en este mismo dia pr. nesesidad le administró el Sacramento del Bautismo la Comadre, á la qual examiné, y hayé haber sido verdadero Bautismo: hijo lexitimo de Dn. Manl. Pio Barroso Sochantre en esta expresada Yglesia Parroql. de Nro. Salvador, y de Da. Antta. Rodriguez su lexitima muger. le tubieron en los brazos al tiempo delos Exorsismos

Dn. Josef Santa María, y Da. Teresa Marquez su muger, en fé delo qual, la firmé, q. es fho. ut supra.

=Josef Aguilera=

Cuya copia es realmte. extraida del citado libro, y concuerda *ad litteram* con su original; la q.l mandé pasar á instancias del mencionado Dn. Manl. Pío Barroso, p. q. lo haga constar, donde convenga: Y la firmé *sub fide Sacerdotis* en Ayamte. 26 de Octue. de 1821.

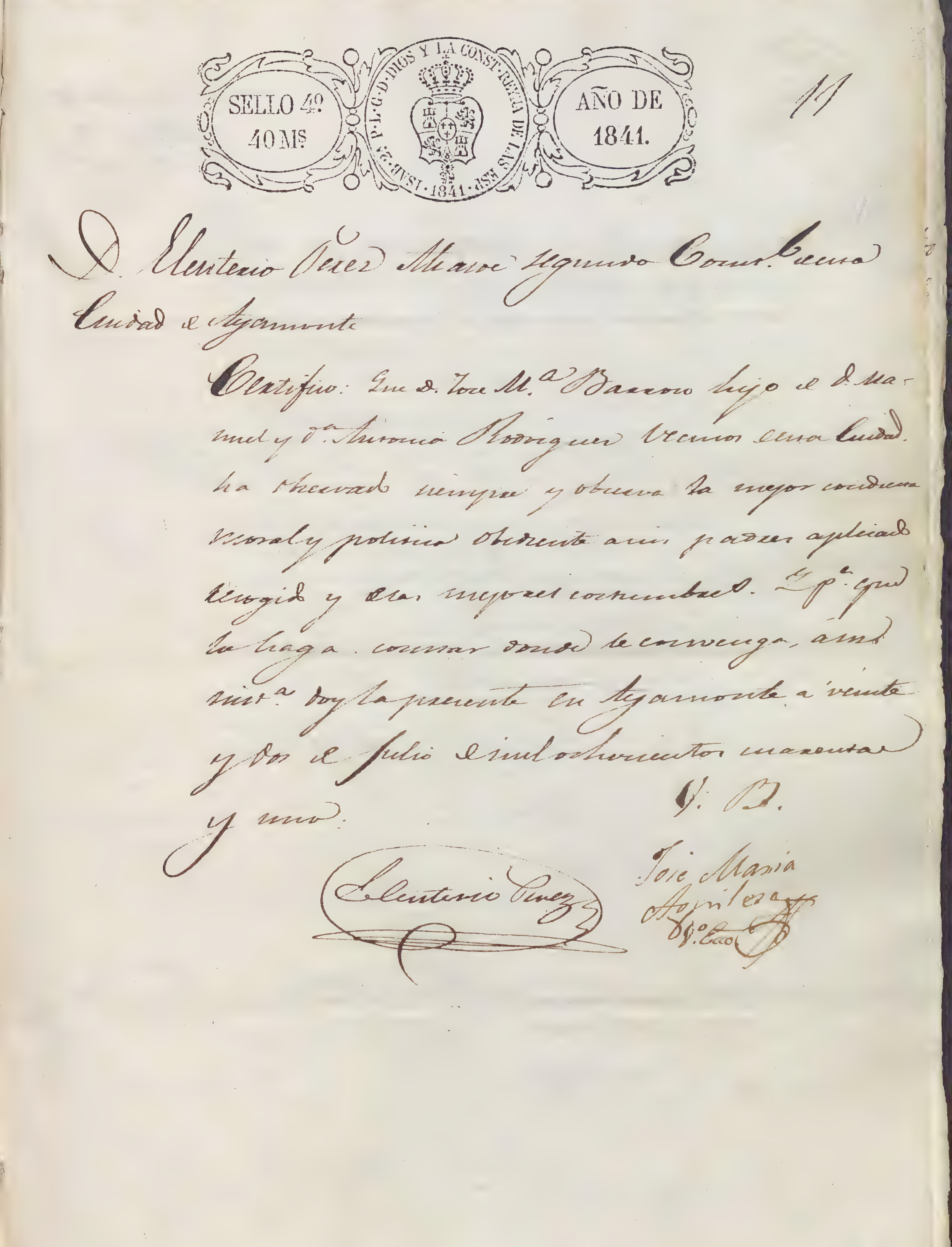
José Aguilera

Nos los Escribanos por S.M. de esta Ciudad de Ayamonte. Certificamos y damos fe, que D. José Aguilera, por quien se halla dado y firmado el documento que antecede, es Cura Parroco, y Beneficiado dela Iglesias de esta Ciudad, y la firma, y rubrica, que á su pie se halla, es la misma que al presente usa en todos sus escritos, y para los efectos conbenientes, ponemos la presente en Ayamonte a diez de Octubre de mil ochocientos beinte y uno.

Manl. Tricor

Bernardino Sanchez

[illegible]



11

D. Eleuterio Perez Mario segundo Comd.e desta Ciudad de Ayamonte

Certifico: Que D. Jose Mª Barrero hijo de D. Manuel y Dª Antonia Rodriguez vecinos desta Ciudad ha observado siempre y observa la mejor conducta moral y politica obediente a sus padres aplicado recogido y de las mejores costumbres. Y p.ª que lo haga constar donde le convenga, a su solicit.ª doy la presente en Ayamonte a veinte y dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno.

V. B.

Eleuterio Perez

Jose Maria Aguilera
Sº Ecco

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

NOS EL PRESIDENTE Y EXAMINADORES de Latinidad de los que principian en la Universidad de Sevilla el estudio de la Filosofía.

Matricúlese por acuerdo de la Junta de Censura.

Dr. Zavilla
Srio.

Certificamos que D. José Ma. Barroso natural de Ayamonte de edad de diez y siete años, color moreno ojos pardos pelo castaño

ha sido examinado por escrito en la Gramática y verbalmente en la version de los clásicos latinos, y le hemos aprobado calificándole con las notas de aprobado en el pliego, y la misma en el ejercicio oral. Y para que conste, damos la presente en Sevilla á doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Dr. José Ramirez
Examinado

N.° 12.

Tomóse razon, lib. fol.

Dr. Bueno

Dr. Franco. Ga. Camero

Dr. José Ma. Marquez

Matdo. en 1er. año de Filosofía p. el curso de 41 á 1842 n.° 22.

Probo. n. ...

Matdo. en 2.° año de Filosofía p. el curso de 1842 a 1843. n.° 8. Sin otro. Probo. n. 16. Sin otro.

N.° 101. Matdo. en 3er. año de Filosofía p. el curso de 1843 a 1844. Sin otro. Probo. n.° 101. Sin otro.

13

EL DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la Real de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Real Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion de la Real Junta superior de Medicina del Reino, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor y Protomédico de los Reales Egércitos, condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dr José Berdugo *natural de* Sevilla *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha.*

Sevilla 31, de Mayo de 1821.

D.r Diego de Vera y Limon

Dn. Dr. Fran.co Sancho Buendia del Claustro y Gremio de esta Rl. Unibersidad Literaria de Sevilla y Catedratico de Anatomia de ella

Certifico que Dn. Jose Ma. Berdugo natural de Sevilla ha asistido á mi Clase durante el Curso de este presente año con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, y pa. q.e Conste doy la presente en Sevilla y Junio 24 de 1827

D. Fran.co Sancho
Bondia

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

15

El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon de Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria &c. ella &c.

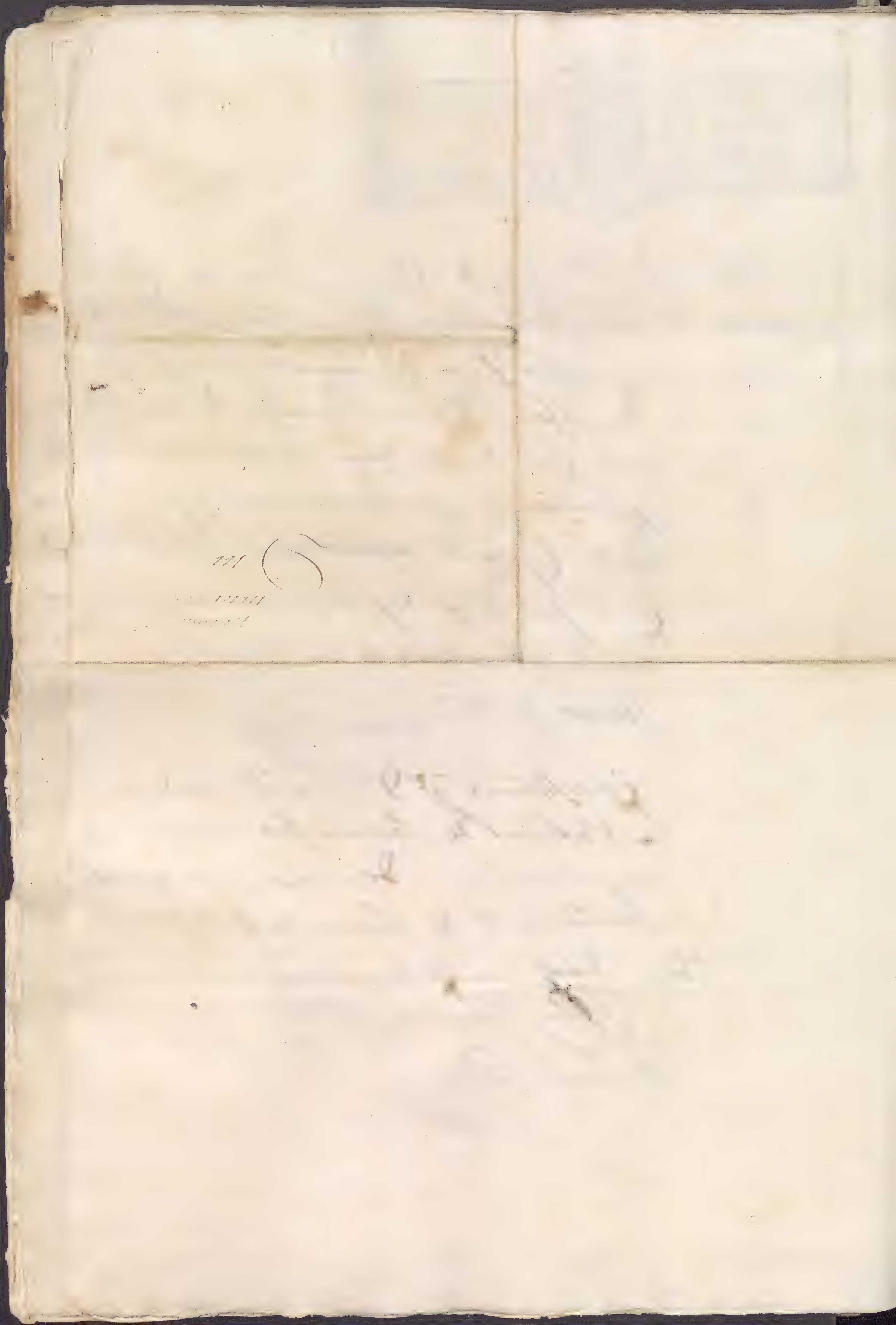
Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Jose Maria Berdugo ha asistido á la Clace de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprobechamiento y por lo tanto capaz de presentarse á examen de curso por lo q. doy la presente á pedimento del interesado en Sevilla a 7 de Junio de 1825

Dr. Diego de Vera

Certificamos q. Dn. Jose Mª Berdugo Natural de Sevilla fue examinado en el examen de curso y se aprobo. Sevilla a 7 de Junio de 1825

Dr. Joaquin de Pania — Dr. Diego de Vera — Dr. Juan Co. ~~Sancho~~ Bendicho

Dr. Serafin de Paine



16

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VIII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

El Dr. Dn. Joaquin Farias, Catedratico pr. S. M. de Tercero curso de Medicina, en esta R. Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. el Dn. José María Berdugo ha asistido á la clase de mi enseñanza, en el curso actual, con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. y pa. q. conste y pueda ser admitido á exâmen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquin Farias

El Dr. Dn. Cerafin Adames Catedratico por S. M. de quarto curso de Medicina en esta Rl. Universidad &

Certifico y en caso nesesario juro q. el Dn. Jose Ma. Berdugo ha asistido con puntualidad a la Clace de mi cargo con arreglo al articulo 88 del vijente plan de estudios y para que conste doy esta en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Jose Gavidia Catedratico por S. M. de Clinica en esta Rl. Universidad &

Certifico y en caso nesesario juro q. Dn. Jose

M.a Berdugo ha acistido con puntualidad á la clace de mi cargo con arreglo al articulo 8 del vijente plan de estudios y para q.e const doy esta en Sevilla y Junio primero de m ochocientos veinte y seis.

D.r Josefin.a Gavidia

A D.r D.n Manuel de Campo Catedratico de las Academias Dominicales de esta R.l Universidad &

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n M.a Berdugo ha acistido á la Academia Dominical de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para q.e con doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

D.n Manuel de Campos

Se presentó á publico exâmen hoy dia 3 de Junio y fue aprobado.

D.r Pavia D.r Gavidia D.r Vera D.r Adame

Sev.a Sep.e 14 de 1826.

Es de buena conducta

Por acuerdo de la Junta

D.r Cesero

Sec.o

J. M. y J.

Año de 1.829

17

Ynformaciones de legitimidad y limpieza practicadas á instancia de D. Jose Maria Verdugo para cumplir la protesta con que se graduó de Bachiller en Medicina por esta Universidad literaria de Sevilla

Sr. Rodrigu

18

Sello 4º 40. mrs. Año de 1827.

FERD. VII. D.G. HISP. ET IND. REX 1827

Certifico Yo Dn. Franco. Gutierrz. de Galceda Cura propo. del Sagro. en la Sta. Yglesa. Cathedl. de esta ciudad, q. en el Libro 66,, de Bautismos al fol. 180,, se halla el Capto. firmado sigte.

En Cadiz diez y seis de Julio de mil setecientos sesenta y siete años: Yo Dn. Geronimo de Herrera y Eguez Cura propo. del Sagro. en la Sta. Yglesa. Cathedl. de esta ciudad, Baptisè à Maria Ventura, q. nació à catorce del preste. mes, hija de Franco. Perez, y de Da. Antonia de Medina, su legitima muger, casads. en la Rl. Ysla de Leon año de sesenta y dos, consto por Certificacn.; fue su Padrino Diego Vaquero, advertd. sus Obligcs. siendo testigos Manuel Moreno, y Juan de Morales; vzs. de esta ciudad y lo firmè ut supra = Dn. Geronimo de Herrera y Eguez

Concuerda con su origl. à q. me refiero. Cadiz veinte y dos de Dizieme. de mil Ochocientos veinte y siete años. —

Dn. Franco. Gutierrz. de Galceda

Es testimo. que visto lo firmamos damos fe: Dn. D.

Francisco Gutierrez de Salceda por quien parece dada la anter-
Certificacion es como se titula Cura propio del Sagrario de la Santa Y-
sia Catedral de esta Ciudad, y a sus semejantes se les ha dado y dan enter-
Credito en todos juicios. Cadiz fha. ut retro=

Vicente Rodriguez
Roman

Fran.co de Paula Rivera
y Lozano

Sello 4º 40. mrs. HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

19

El D.r D.n Juan Franc.co Muñoz y Giron, Cura propio y Benefic.do dela Y.a Parroq.l del S.r Santiago el May.r de esta Ciudad =

Certifico q.e en el Libro quinto de Desposorios y Velaciones perteneciente al Archivo de esta Y.a se halla una partida al fol.o cuarenta vuelto se halla una q.e ala letra es como sigue =

Partida. En Sevilla nueve de Junio de mil ochocientos y once, yo el infraescripto Cura y Benefic.do dela Y.a Parroq.l de S.n Santiago el May.r en virtud de mandam.to del S.r Juez dela Y.a, haviendo precedido las licencias, dispensa, y dos moniciones del dro, p.r haverse dispensado la tercero, y no haviendo resultado canonico impedim.to, Confesados los Contray.tes, y haviendo la Doctrina Cristiana, Despose, y case p.r palabras de presente, q.e hicieron verdadero y legitimo matrim.o vele, y di las Bendiciones nupciales de N. S.ta M.e Y.a á D.n Fran.co Berdugo, nat.l de esta Ciudad, hijo de D.n Fran.co Berdugo, y de D.a Josefa Fernandez, juntam.te con D.a Maria Bentura Perez, Viuda de D.n Nicolas Ramos: fueron testigos el Lic.do D.n Ramon de Maroto, y el Br. D.n Ygn.o Tenorio con otros muchos. fho ut supra. Br. D.n Juan Lor.zo Herrero

Borrado =

Concuerda con su original, a q.e me refiero, y p.a q.e conste y esta f.e firmo en Sevilla a cinco dias del mes de Abril del a.o de mil ochocientos veinte y nueve

D.r D.n Juan Fran.co Muñoz y Giron

Damos fe: Que el D.r D.n Juan Franc.co

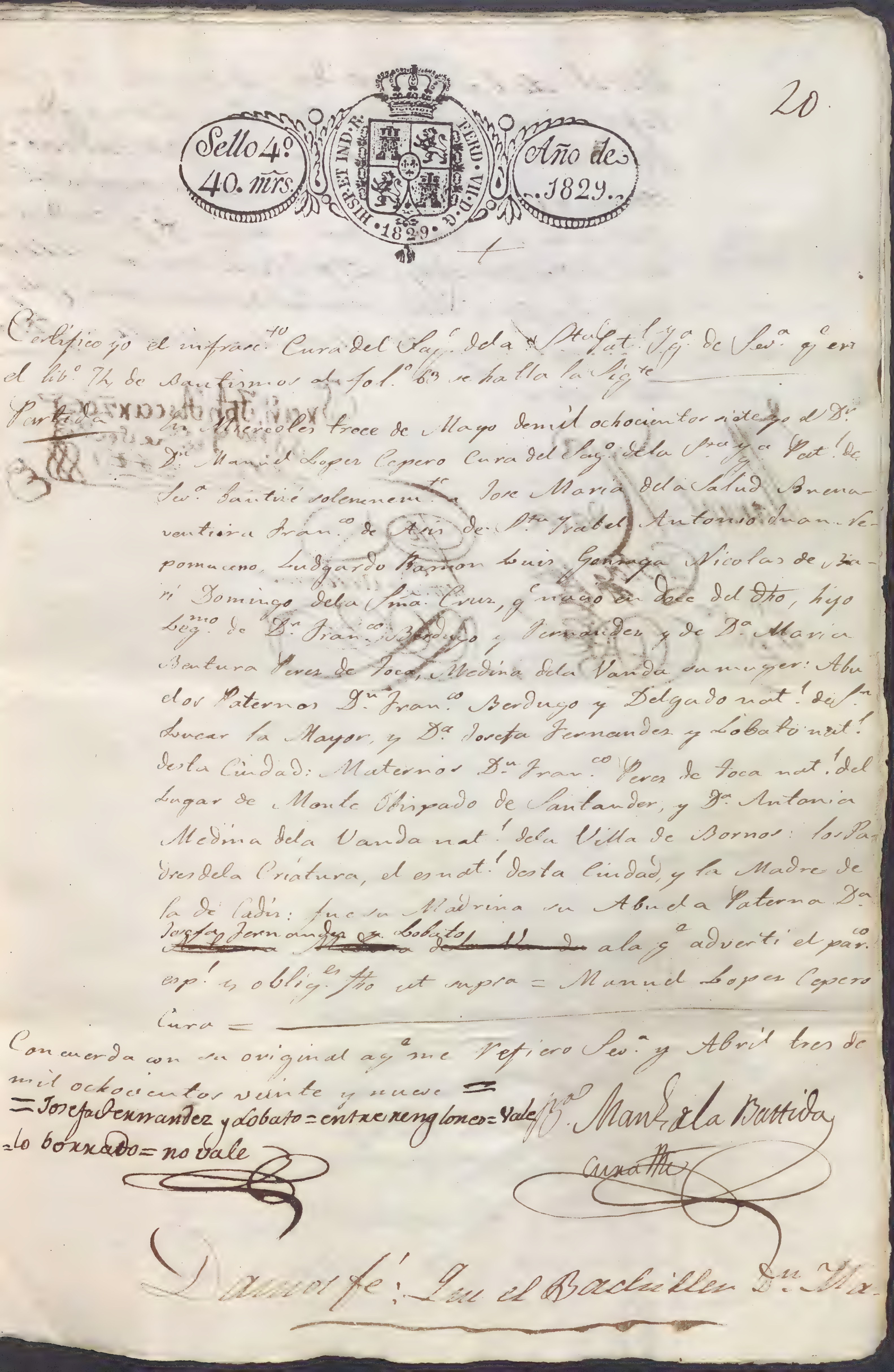
Muñoz y Giron de quien la Certif.ⁿ
ant.ᵒʳ aparece firmada, es Cura propio
y Beneficiado de la Iglesia Parroquial
del S.ʳ Santiago el mayor de esta Ciudad
y á sus semejantes siempre se les há dado
y dá entera fe y credito en todos juicios;
para que conste sellamos la presente con
el de n.ʳᵒ Colegio de escrivanos de Sevi-
lla en ella fha. ut supra.

Manuel M.ª de la Cuesta
n.ᵒ
ss. pp.

Fran.ᶜᵒ de Cardenas

Fran.ᶜᵒ Jph.ᵉ Ascarza
ss.ⁿᵒ p.ᵘᵒ de Sev.ª

MONTE PIO.
DE LOS ESCRIVANOS Y PROCURADORES DE SEVILLA AL SOCORRO DE LAS VIUDAS Y HUERFANOS
NO 8DO
PARA COMPULSACIONES



Certifico yo el infrasc.to Cura del Sag.o dela S.ta Pat.l Ygl.a de Sev.a q.e en el lib.o 74 de Bautismos al fol.o 63 se halla la sig.te

Partida

En Miercoles trece de Mayo de mil ochocientos siete yo el Dr. D.n Manuel Lopez Cepero Cura del Sag.o dela S.ta Yg.a Pat.l de Sev.a bautizé solemnem.te a Jose Maria dela Salud Buenaventura Fran.co de Asis de S.ta Ysabel Antonio Juan Nepomuceno, Ludgardo Ramon Luis Gonzaga Nicolas de Bari Domingo dela S.ma Cruz, q.e nacio en doce del d.ho, hijo Leg.mo de D.n Fran.co Berdugo y Fernandez y de D.a Maria Ventura Perez de Toca, Medina dela Vanda su muger: Abuelos Paternos D.n Fran.co Berdugo y Delgado nat.l de S.n Lucar la Mayor, y D.a Josefa Fernandez y Lobato nat.l desta Ciudad: Maternos D.n Fran.co Perez de Toca nat.l del Lugar de Monte Obispado de Santander, y D.a Antonia Medina dela Vanda nat.l dela Villa de Bornos: los Padres dela Criatura, el es nat.l desta Ciudad, y la Madre de la de Cadiz: fue su Madrina su Abuela Paterna D.a Josefa Fernandez y Lobato ~~[illegible]~~ ala q.a adverti el par.co esp.l y oblig.es f.ho ut supra = Manuel Lopez Cepero Cura =

Concuerda con su original a q.e me refiero Sev.a y Abril tres de mil ochocientos veinte y nueve =

= Josefa Fernandez y Lobato = entre renglones = Vale
= lo borrado = no vale

D.r Man.l de la Bastida
Cura [signature]

Damos fe: Que el Bachiller D.n Ma-

Mnel de la Bastida de quien la cer
tificacion anterior aparece firmada y
fue Tente del Sagrario de la Sta Patriarcal
de esta Ciudad, y á sus semejantes siem
pre se les ha dado y da entera fe y credito
en todos juicios. Y p.a que conste ello
nos la presente con el de nuestro Coleg
de Escrivanos de Sevilla en ella fecha
ut retro =

Fran.co Jph Ascarza
SS.no Pu.co de Sev.a

Manuel M.a de la Cuesta
no co
SS. pp.

Fran.co de Cardenas

MONTE PIO.
DE LOS ESCRIVANOS Y PROCURADORES DE SEVILLA AL SOCORRO DE LAS VIUDAS Y HUERFANOS
NO8DO
PARA COMPROBACIONES

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

21

Dn. Josè Barrientos y Salaz... curso conmigo dho Civil de 1807. á 8.; y no me queda duda de q.e seria aplicado y asistiria puntualm.te respecto á que permanecio todo el curso; lo q.e no hu-biera sucedido, si no hu-biere tenido aquellas cuali-dades, p.r q.e nuestro Cate-drático borraba álos cur-santes delalista, luego q.e descubria q.e iban á clase á perder el tiempo. Pero no es facil, q.e habiendo trans-currido 20. as. pueda conser-varse en la memoria, si asis-tio con puntualid.d aplicac.n y aprovecham.to

Es q.to sé en este particular puedo informar á

... Ciudad, como ... esta con que ... justificar que ... on Real aproba... a Ventura Perez ... Padre es tambien ... tural de Sancti ... bato que lo fue ... hija legitima de ... Monte Obispado ... Banda que lo fue ... ente como los es... somos Cristianos ... mios de Judios, ... hemos sido cas... crimen de le... mos cometido ... ... rado de quie... ... ivido con honor ... buena vida ... en contrario de

y costumbres sin fama ... todo lo expresado: Que no he pertenecido á la llamada Mi-licia Nacional Voluntaria, ni á ninguna Logia ó Sociedad secreta de cualquiera clase y denominacion que sea: Que no he intervenido en conmoc.s populares, ni pe-

Manl. de la Bastida de quien la (cer)
tificacion anterior aparece firmada y
fue Tente. del Sagrario de la Sta. Patriarcal

V. S. en cumplimto. de su dita.
orn. seg. qe. pa. este fin
me comunicó pr. oficio
de 10 del corrte.

Igualmte. remito à V. S.
las listas de los cursantes
qe. han asistido à la Catedra.
de 3r. año de instts. civiles
qe. he tenido à mi cargo
en el curso qe. concluyó
en Junio de este año.

Dios gue. à V. S. ms. as.
Sevª. Octe. 17 de 1827.

Franco. de Paula Ybarra

Manue(l)

no c(...)
Ss. ps.

Sr. Rector de esta Rl. Univd. Lita.

MO(...)
LOS ESCRIVANOS Y PROCURADORES DE (...) VIUDAS Y HUERFANOS DE
NOS
PARA COMPENSACIONES

Sello 4º. 40. mrs. — HISPANIAR. ET IND. R. FERD. VII. D. G. •1829• — Año de 1829.

Dn. Jose Maria Berdugo natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que para cumplir la protesta con que me gradué de Bachiller en Medicina necesito justificar que soi hijo legitimo de D. Franco. Berdugo Medico con Real aprobacion natural de esta Ciudad y de Da. Maria Ventura Perez de Soca que lo es de la de Cádiz: Que mi Padre es tambien hijo legitimo de D. Franco. Berdugo y Delgado natural de Sanlúcar la mayor y de Da. Luisa Fernandez y Lobato que lo fue de esta Ciudad: Que mi Madre es asimismo hija legitima de D. Francisco Perez de Soca natural del Lugar de Monte Obispado de Santander y de Da. Antonia Medina de la Banda que lo fue de la Villa de Bornos: Que asi yo el pretendiente como los espresados mis Padres y Abuelos hemos sido y somos cristianos viejos limpios de toda mala raza, casta y generacion de Judios, mulatos, conversos, ni otra mala secta: Que no hemos sido castigados por el tribunal de la Inquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro: Que no hemos cometido delito de infamia por donde hayamos degenerado de quienes somos; antes bien que siempre hemos vivido con honor y estimacion, y que yo el pretendiente soi de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo espresado: Que no he pertenecido á la llamada Milicia Nacional Voluntaria, ni á ninguna Logia ó Sociedad secreta de cualquiera clase y denominacion que sea: Que no he intervenido en conmocs. populares, ni pea

turbado de modo alguno la tranquilidad pública; y q.e ni por escrito, ni de palabras he propalado doctrinas se diciosas, ni contrarias á nuestra sagrada Religion Catolica, Apostolica, Romana á los dros. del Rey N. S. y á su sagrada Persona, segun en parte se acredita de las Partidas de Bautismo mia y de mi Madre, y la de casamiento de esta, no presentando la partida de bautismo de mi Padre por hallarse en esta Universidad en las informacion.s que practico para recibir el grado de Bachiller en Medicina. Por tanto, y respecto á que mi Madre ha muchos años que es vecina de esta Ciudad =

Supp.co á V.s se sirva haber por presentadas las partidas de que llevo hecho mérito, y mandar se me admita la informacion de testigos que ofrezco al tenor de este escrito, y fha que sea y aprobada por V.S mandar se me admita la protesta con que recibí el dho. grado de Bachiller en Medicina. Es do Just.a &.

Jose M.a Berdugo

Auto y

Por presentado este Pedimento con las Partidas que refiere: se admite á esta parte la informacion que ofrece, y se comete al presente Secretario: citese para ella al Caballero Sindico procurador general de esta Ciudad y al Sr. Sindico Fiscal de esta Universidad Literaria, á quienes se pase á su tiempo para que expongan lo que se les ofrezca, y todo evacuado traigase para la providencia q.e haya lugar. Lo mandó asi el Sr. Doctor D. Nicolas

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

Maestre Jores de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M

Dr. Maestre

Dr. Baquerizo
Secº

Notificacn. En el mismo dia mes y año notifiqué el auto que antecede á Dn. José Maria Berdugo en su persona: quedó enterado, y de ello certifico.

Dr. Baquerizo

Citacion. En el mismo dia, mes y año cité para los efectos que se previene en el auto anterior al Caballero Sindico Procurador general de esta Ciudad, en su persona: quedó enterado y de ello certifico.

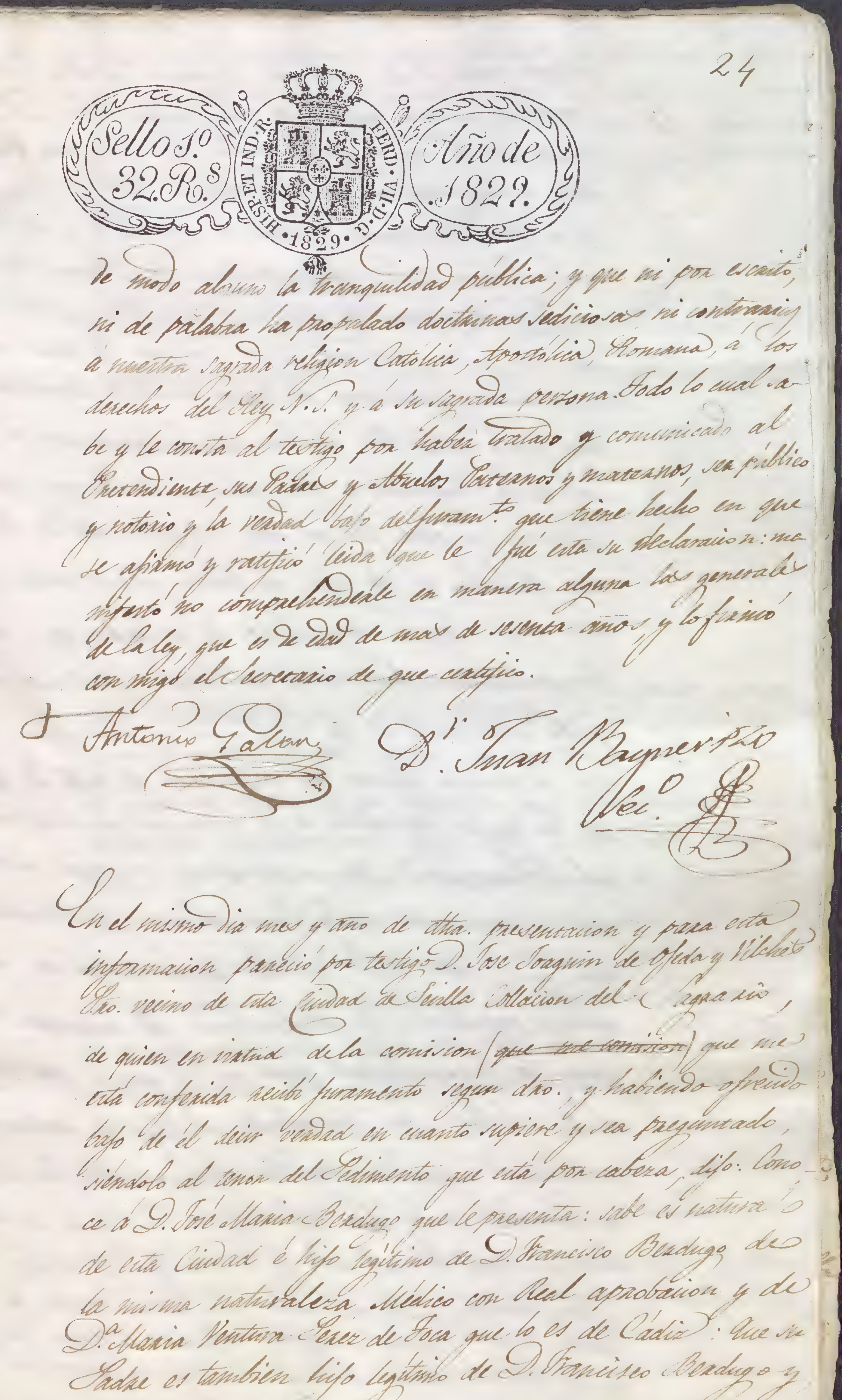
Dr. Baquerizo

Otra. En el mismo dia mes y año cité como se previene en el auto anterior al Sr. Sindico Fiscal de esta Universidad en su persona: quedó enterado, y de ello certifico.

Dr. Baquerizo
Secº

Justificn. En la Ciudad de Sevilla á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos veinte y nueve D. José Maria Berdugo para la informacion que tiene ofrecida y le esta mandada dar, presentó por testigo ante mi el infraescripto Doc-

tor y Secretario a D. Antonio Galan vecino de esta Ciudad de Sevilla en la Collacion del Sagrario, de quien en virtud de la Comision que me confiere el auto antecedente recibi juramento que hizo segun derecho, y habiendo ofrecido bajo de el decir verdad en lo que supiere y sea preguntado, siendolo al tenor del Pedimento que esta por cabeza, dijo: Conoce á D. Jose Maria Berdugo que le presenta: sabe es natural de esta Ciudad é hijo legitimo de D. Fran.co Berdugo de la misma naturaleza, Médico con Real aprobacion, y de D.a Maria Ventura Perez de Foca natural de Cádiz, y vecina de esta ha muchos años: Que su Padre es tambien hijo legítimo de D. Fran.co Berdugo y Delgado natural de Sanlucar la mayor y de D.a Josefa Fernandez y Lobato que lo es de esta Ciudad: Que su Madre es asi mismo hija legítima de D. Fran.co Perez de Foca natural del Lugar de Monte Obispado de Santander, y de D.a Antonia Medina de la Banda, que lo fué de la Villa de Bornos: Que asi el Pretendiente como los espresados sus Padres y Abuelos han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta y generacion de Judios, mulatos, conversos ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Ynquisicion por crimen de heregia, apostasia, Judaismo, ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho, ni de dro., ni tenido oficios viles, ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion, y que el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama, ni rumor alguno en contrario de todo lo espresado: Que no ha pertenecido á la llamada Milicia Nacional Voluntaria, ni á ninguna Logia o Sociedad secreta de cualquiera clase y denominacion que sea: Que no ha intervenido en conmociones populares, ni perturbado



de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por escrito, ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas ni contrarias a nuestra sagrada religion Católica, Apostólica, Romana, á los derechos del Rey N. S. y á su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretendiente, sus Padres y Abuelos Paternos y maternos, ser público y notorio y la verdad bajo del juram.to que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion: manifestó no comprehenderle en manera alguna las generales de la ley, que es de edad de mas de sesenta años, y lo firmó conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Galan — D.r Juan Baquerizo
Sec.º

En el mismo dia mes y año de dha. presentacion y para esta informacion pareció por testigo D. Jose Joaquin de Ojeda y Vilches Pbro. vecino de esta Ciudad de Sevilla Collacion del Sagrario, de quien en virtud de la comision (~~que me comision~~) que me está conferida recibí juramento segun dro., y habiendo ofrecido bajo de él decir verdad en cuanto supiere y sea preguntado, siendolo al tenor del Pedimento que está por cabeza, dijo: Conoce á D. José Maria Berdugo que le presenta: sabe es natural de esta Ciudad é hijo legítimo de D. Francisco Berdugo de la misma naturaleza Médico con Real aprobacion y de D.a Maria Ventura Perez de Foca que lo es de Cádiz: Que su Padre es tambien hijo legítimo de D. Francisco Berdugo y

Delgado natural de Sanlúcar la mayor, y de D.ª Josefa
Fernandez y Lobato natural de esta Ciudad: Que su Madre,
vecina que ha sido y es ha muchos años de esta dha Ciu-
dad, es hija legítima de D. Francisco Perez de Toca natural
del Lugar del Monte Obispado de Santander y de D.ª An-
tonia Medina de la Banda natural de Bornos: Que asi
el Pretendiente, como los espresados sus Padres y Abuelos
han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala
raza, casta y generacion de judios, mulatos, conversos, ni
otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribu-
nal de la Inquisicion por crimen de heregia, apostasia,
judaismo, ni otro: Que no han cometido delito de infa-
mia de hecho, ni de dro, ni tenido oficios viles ni bajos
por donde hayan degenerado de quienes son; ántes
bien que siempre han vivido con honor y estimacion; y
q.e el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fa-
ma, ni rumor alguno en contrario de todo lo espresa-
do: Que no ha pertenecido á la llamada Milicia Nacio-
nal Voluntaria, ni á ninguna Logia ó Socie-
dad secreta de cualquiera clase y denomina-
cion que sea: Que no ha intervenido en conmo-
ciones populares, ni perturbado de manera al-
guna la tranquilidad pública; Y que ni por escrito
ni de palabras ha propalado doctrinas sediciosas, ni
contrarias á nuestra sagrada Religion Católica, Apostóli-
ca Romana, á los dros del Rey N. S.r y á su sagrada
Persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por
haber tratado y comunicado al Pretendiente, y sus
Padres, tener buenas y seguras noticias de todos sus Abue-
los, ser público y notorio y la verdad bajo del juramento que

25

tiene hecho: manifestó no comprehenderle en manera alguna las generales de la ley: y que es de edad de treinta y seis años y lo firmó conmigo el Secretario, de que certifico = Entre renglones = que me comision = Que está tildado, y se dijo equivocadamente entre renglones = No Vale.

Br. José Joaq.n de Olea

D.r Juan Plagueredo

Ser.o

En el mismo dia, mes y año de esta presentacion y para esta informacion parecio por testigo á D. José Fernandez vecino y natural de esta Ciudad en la Collacion del Sagrario de quien en virtud de la comision que me confiere el auto antecedente recibí juramento segun dro., y habiendolo hecho y ofrecido por el decir verdad en cuanto sepa y sea preguntado, siendo al tenor del Pedimento que está por cabeza, dijo: Conoce á D. José Maria Berdugo que le presenta: sabé es natural de esta Ciudad é hijo legitimo de D. Francisco Berdugo de la misma naturaleza, Médico con Real aprobacion, y de D.a Maria Ventura Perez de Foca natural de Cádiz, y vecina de esta Ciudad ha muchos años: Que su Padre es tambien hijo legitimo de D. Francisco Berdugo y Delgado natural de Sanlucar la mayor y de D.a Josefa Fernandez y Lobato de esta dha Ciudad: Que su Madre es asimismo hija legitima de D. Francisco Perez de Foca natural del Lugar de Monte Obispado de Santander, y de D.a Antonia Medina de la Banda natural de la Villa de Bornos: Que asi el Pretendiente, co-

31

mo los referidos sus Padres y Abuelos han sido y son christia
nos viejos, limpios de toda mala raza, casta y generacion de
Judios, mulatos, conversos, ni otra mala secta: Que no han sido
castigados por el Tribunal dela Ynquisicion por crimen de he-
regia, apostasia, Judaismo, ni otro: Que no han cometido delito de
infamia de hecho, ni de dro., ni tenido oficios viles ni baxos
por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que
siempre han vivido con honra y estimacion, y que el Preten
diente es de buena vida y costumbres, sin fama, ni rumor
alguno en contrario de todo lo espresado: Que no ha perte-
necido á la llamada Milicia Nacional Voluntaria, ni á nin
guna Logia ó Sociedad secreta de cualquiera clase y de
nominacion que sea: Que no ha intervenido en conmocio-
nes populares, ni perturbado de modo alguno la tranqui-
lidad pública; y que ni por escrito, ni de palabras ha propa
lado doctrinas sediciosas ni contrarias á ntra. Sagrada Reli-
gion Catolica, Apostolica, Romana, á los dros. del Rey N. S. y
á su sagrada Persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo
por haber tratado y comunicado al Pretendiente sus Padres y
Abuelos paternos y maternos, ser público y notorio y la verdad
baxo del juramento fho. manifestó no comprehenderle las gene
rales dela ley: que es de edad de sesenta años, y lo firmó con
migo el Secretario de que certifico.

José Fernandez

Dr. Juan Baquerizo
Sri.

El Sindico Pror. General ha visto

Sello 1.o 32 R.s — Año de 1829.

este expediente y dice q.e D.n José María Verdugo con la justificacion antecedente ha acreditado todos los extremos q.e se propuso en su exposicion del f.o 21; y como las deposiciones de los testigos que al efecto ha presentado convienen con las partidas sacramentales, y ademas de constar al Sindico la certeza de los demas particulares, los otros testigos son personas de la mejor reputacion, no le se ofrece reparo en q.e se aprueve esta justificacion y q.e en su consecuencia se alce la protesta q.e este interesado hizo al recibir el grado de Bachiller en Medicina. Sevilla y Abril 29 de 1829=

D.r Nepom.o Fernandez de la Florez

Lic.do Leandro Ulani del Cubillo

S. P. G.

Visto este Esped.te compreensivo de la prueva documental y testifical hechas p.r el interesado entiende el Sindico Fiscal que bastan al objeto de su proposito, sobre si se

puesto de obras en la Universidad
la Partida de Bautismo de su Padre
como Bachiller q.e ella en su fa
cultad de Medicina, pidiendo V. S.
calificarlo asi ó lo que estime mas
de Just.a: Sevilla 30 de Abril de 1829

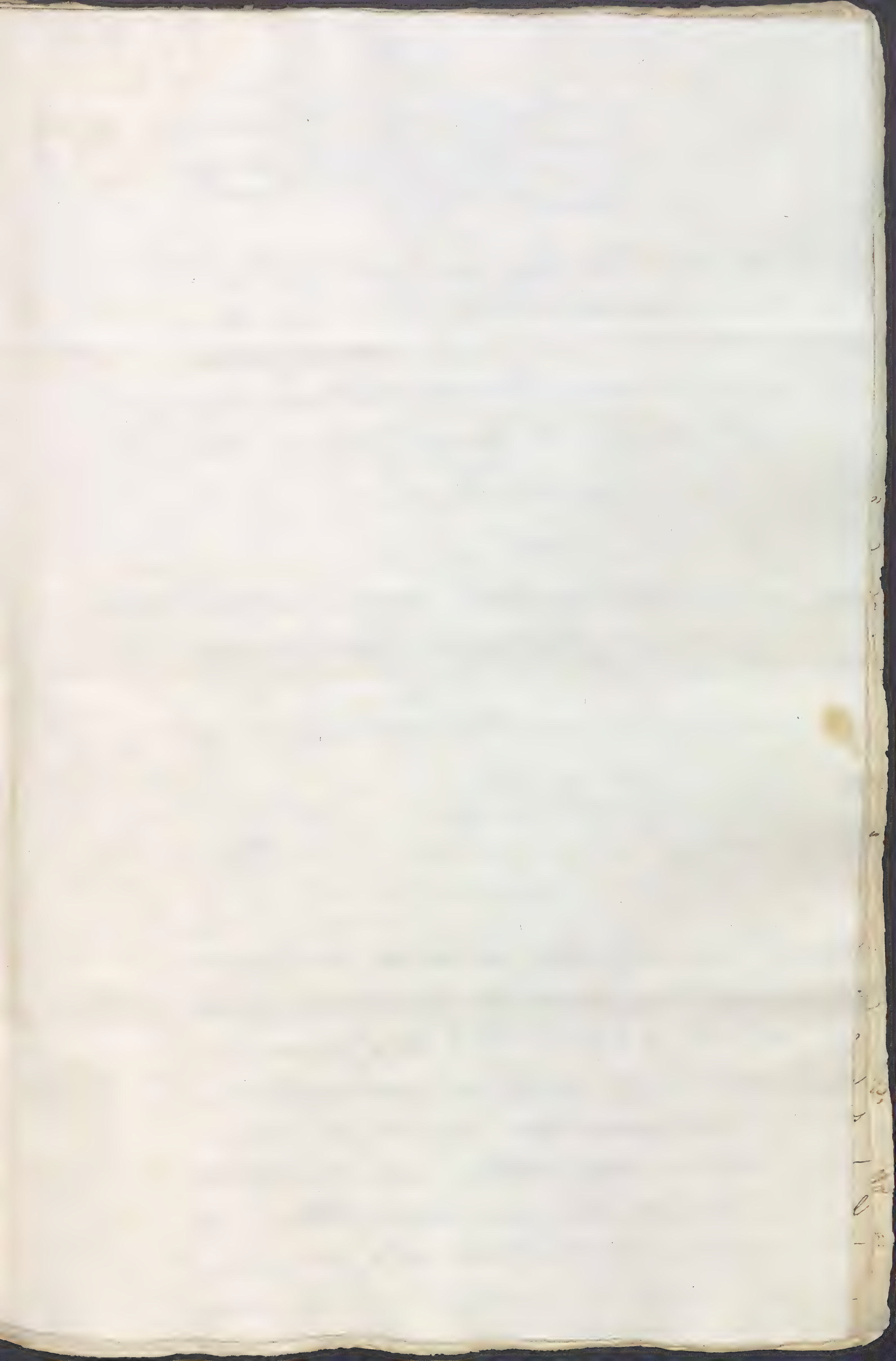
D.r Rodas

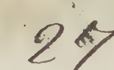
Auto y. En la Ciudad de Sevilla á dos de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve El S.r D.r D. Nicolas Maestre Tous de Monsalvo Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla, habiendo visto estas informaciones de legitimidad y limpieza practicadas á instancia de D.n José Maria Verdugo natural de esta Ciudad, para cumplir la protesta con que se graduó de Bachiller en Medicina, con lo expuesto por el Caballero Síndico Procurador general de esta Ciudad y por el S.r Síndico Fiscal de la Universidad literaria, su Señoria, dijo: Que las aprobaba y aprobó, daba y dió por bastantes y que en su consequencia se alzase al interesado la protesta con que recibió el indicado grado de Bachiller en Medicina. Y por este su auto así lo proveyó mandó y firmó, de que certifico

Fol.

D.r Maestre

D.r Bayucizo
Sec.o







D. Josef Maria Berdugo, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: que tengo ganados los Cursos necesarios p.ª graduarme de Bachiller en Medicina: por tanto =

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.ª dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.ª Pido just.ª &

Jose M.ª Berdugo

Auto y Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que tenga ganados esta parte. Lo mandó así el Señor D.r D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve, Rector y Juez Cancelario de la R.l Univ.d Lit.a de Sevilla á veinte y tres de Julio de mil ochoc.s veinte y siete de que certifico.

M/ D.r Maestre

D.r Barquerizo
Lic.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D.n Josef M.ª Berdugo, natural de Sevilla tiene ganados en esta Universidad un curso de Matemát.s y otro de Lógica en los de mil ochoc.s veinte y uno á mil ochocientos veinte y tres. Despues como volvió á regir el Plan de setenta y uno, por el cual no eran necesarios mas de dos Cursos de Filosofía para entrar en facultad mayor, se matriculó en Medicina, y en ella ha ganado cuatro Cursos de Institu.s desde mil ochocientos veinte y tres á mil ochoc.s veinte y siete, cuyas asignaturas han sido las mismas que las prevenidas en los ar-

ticulos ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, y ochenta y nueve del Plan vigente. Ha obtenido la nota de buena conducta, y ha asistido á la Academia dominical. Así consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que los efectos convenientes, firmo la presente en Sevilla á veinte y cuatro de Julio de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o
D.r Maestre

V.o B.o
Por imposibilidad
del S.or Decano
D.n Rodriguez

D.r D.n Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

Auto

Remítase este exped.te á la Inspeccion gen.l de Instruccion pública. Lo man
dó así el S.r Rector y Cancelario de esta Universidad lit.a de Sevilla á veinte y cuatro de Julio de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico.

M/ D.r Maestre

D.r Baquerizo
Sec.o

Sello 4º 40. mrs. | Año de 1827.

El Dr. Dn. Serafin Adame Catedratico del cuarto año de Medicina, en esta Rl. Universidad de Sevilla: &c.

Certifico y en caso nesesario Juro q.e Dn. Jose Ma. Berdugo ha acistido a la Clase de mi Cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, en todo el año escolastico: y para q.e conste donde combenga firmo la presente en Sevilla a 6 de Junio de 1827.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez Catedratico del tercer año de Medicina, en esta Rl. Universidad de Sevilla: &c.

Certifico y en caso nesesario Juro q.e Dn. Jose Ma. Berdugo, ha acistido a la Clase de mi Cargo con puntualidad y aprovechamiento, en todo el año escolastico; y para q.e conste donde combenga firmo la presente en Sevilla á 6 de Junio de 1827

Dn. Gabriel Rodriguez

El D.r D.n Jose Gavidia Catedratico de Clinica
esta R.l Universidad de Sevilla &

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Jose M.a
Berdugo ha acistido á la clase de mi cargo
con puntualidad y aprovechamiento en to-
do el año escolastico, y para q.e conste don-
de combenga firmo la presente en Sevilla á
de Junio de 1827

D.n Josef M.a Gavidia
Gupeso

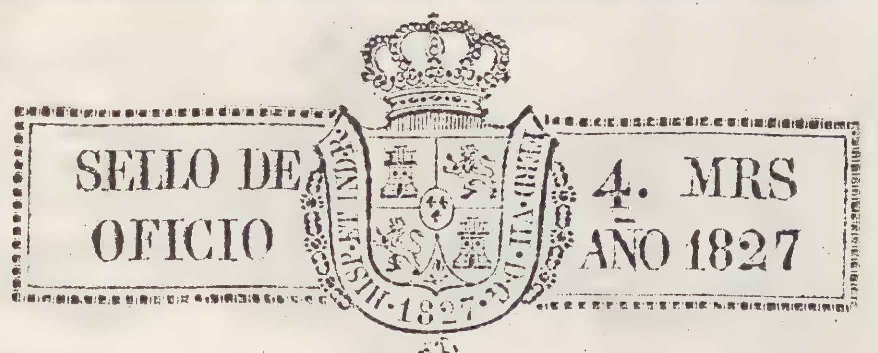
El D.r D.n Manuel de Campos Catedratico
de las academias Dominicales en esta R.l Uni-
versidad de Sevilla

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Jose
M.a Berdugo ha acistido la la Clase de mi
cargo con puntualidad aplicacion y apro-
vechamiento en todo el año escolastico y
para q.e conste donde combenga firmo la
presente en Sevilla á 6 de Junio de 18[illegible]

D.n Manuel de Campos

Sev.a Jun.o 21 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sec.o





El Sr. Dn. Manuel de Campo Catedratico de la Academia dominical de la Rl. Universidad de esta ciudad, en los de Medicina &c.

Certifico qe. Dn. Jose Ma. Berdugo ha sistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Catedra de mi cargo desde el principio de este curso asta la fecha; y para qe. conste juro y firmo la presente en Sevilla á 10 de Mayo de 1827

D.r Manuel de Campos

Sev.a Mayo 11 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. REX FERD. VII. D.G. 1827 Año de 1827.

Dn Juan Ramos Pro. secularizado del orden de Sto Domingo Colegial y Cathedco qe fui del Colegio Mayor de Sto Tomas de Sevilla, y vecino de esta de Xerez.

Incorpdo Lib. 3º de incorpor. f. 8 vto

Certifico: que en los cursos de Filosofia, que como Cathedco de Artes di en el referido Colegio por los años de 1819, y 1820 asistio á aquellas clases con aplicacion, y puntualidad estudiando Logica y Fisica Dn Jose Maria Berdugo vecino de dha Ciudad de Sevilla, y á peticion del interesado doy la presente, en Xerez de la Fronta 3. de Sepe de 1827.

Dn Juan Ramos Pro.

Damos fé que D Juan Ramos Presvitero, por quien al parecer se halla autorizada la Certificacion, que antecede, se halla actualmente secularizado, habiendo pertenecido anteriormente al orden de Santo Domingo, Colegial, y Catedratico, que fue del Colegio mayor de Santo Tomas de la Ciudad

de Sevilla, y en la actualidad es vecino de esta Ciudad, y uno de los q.e componen el Clero Ecle-siastico, en la Clase de Sacerdote, y à su Escrito, siempre se le ha dado, y dà entera fe, y Cre. en todo juicio Jerez dela Front.a y Setiembre veinte, y uno de mil ochocientos veinte, y siete =

Pedro Marquez
Escno. pco.

Juan Antonio
Diordado

Jose Madrazo
Escno. pco.

31

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1828.

1828

El Sr. D.n Jose M.a de Murta Catedratico de Religion en la R.l Universidad Literaria &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose M.a Berdugo Natural de la Ciudad de Sevilla, ha acistido á la clase de mi cargo, q.e principió en diez y ocho de Octub.e de mil ochocientos veinte y siete y finalizó en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho, con aplicacion y aprovechamiento: y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 18 de Junio de 1828

D.r Jose M.a Murta

Rev.a Jun.o 20 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerezo
Sec.o

Los Catedraticos y Examinadores de Religion de esta R.l Universidad q.e abajo firmamos.

Certificamos q.e el Referido D.n Jose M.a Berdugo fue examinado hoy dia de la fecha antecedente.

D.r Murta

D.r Ch[illegible]

Sello 4.º
40. mrs.

Año de
1828.

1828

El D.r D.n Manuel M.a Campo. Catedratico en esta R.l Universidad &.

Certifico, y en caso nesesario juro q.e D.n Jose Maria Berdugo ha cistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. y p.a q.e conste donde convenga firmo la presente en Sevilla a 18 de Junio de 1828

D.r D.n Manuel de Campo

Sev.a Jun.o 20 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Sello 4.º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX · FERD. VII. D. G. · 1828 ·

Año de 1828.

El D.r D.n José María Gavidia Catedrático de Clínica de esta R.l Universidad &.

Certifico q.e y en caso necesario juro q.e D.n José María Berdugo ha asistido con puntualidad, apli cacion y aprovechamiento todo el año Solar, a la clase del quinto de Medicina: y p.a q.e conste donde convenga firmo la presente en Sevilla a 18 de Junio de 1828

D.n José Fran.co Gavidia
y Espeso.

Sev.a Jun.o 20 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Certifico el año solar q.e [illegible] desde el 18 de [illegible] de 1827 al 18 de junio de 1828
J. Gavidia



Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de 1829.

El Dr. Dn. Jose Ma. Gavidia del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria su Catedratico de Clinica &c.

Certifico en caso necesario juro qe. Dn. Jose Ma. Bordage Natural de Sevilla ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprobechamiento desde dies y ocho de Junio de mil ochosiento veinte y ocho hasta dies y ocho de Junio del año de la fecha y pa. qe. conste donde combenga doy la presente en Sevilla á 18 de Junio de 1829

Dr. Josef Ma. Gavidia

Los infrascriptos Catedraticos de Medicina Certificamos qe. el espresado ha sido examinado y aprovado en el General del curso fha ut supra

Dr. Serafin Adame

Dr. Gavidia

El D.r D.n Manuel de Campos del Claus.o
Gremio de esta R.l Universidad Literaria y
Moderante de Dominicales &c &c

Certifico y en caso necesario juro q.e
Jose M.a Berdugo Nat.l de Sevilla ha a-
tido a la clase de mi cargo con punt-
tualidad aplicacion y aprovechamiento
p.a q.e conste doy la presente q.e firmo
Sevilla a 18 de Junio d.e 1829

D.r D.n Manuel de Campos

Sev.a Jun.o 18 de 1829.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

35 212.

Ynspeccion General
de
Ynstruccion publica.

Con esta fecha digo al Regente dela Audiencia de Canarias lo que sigue.

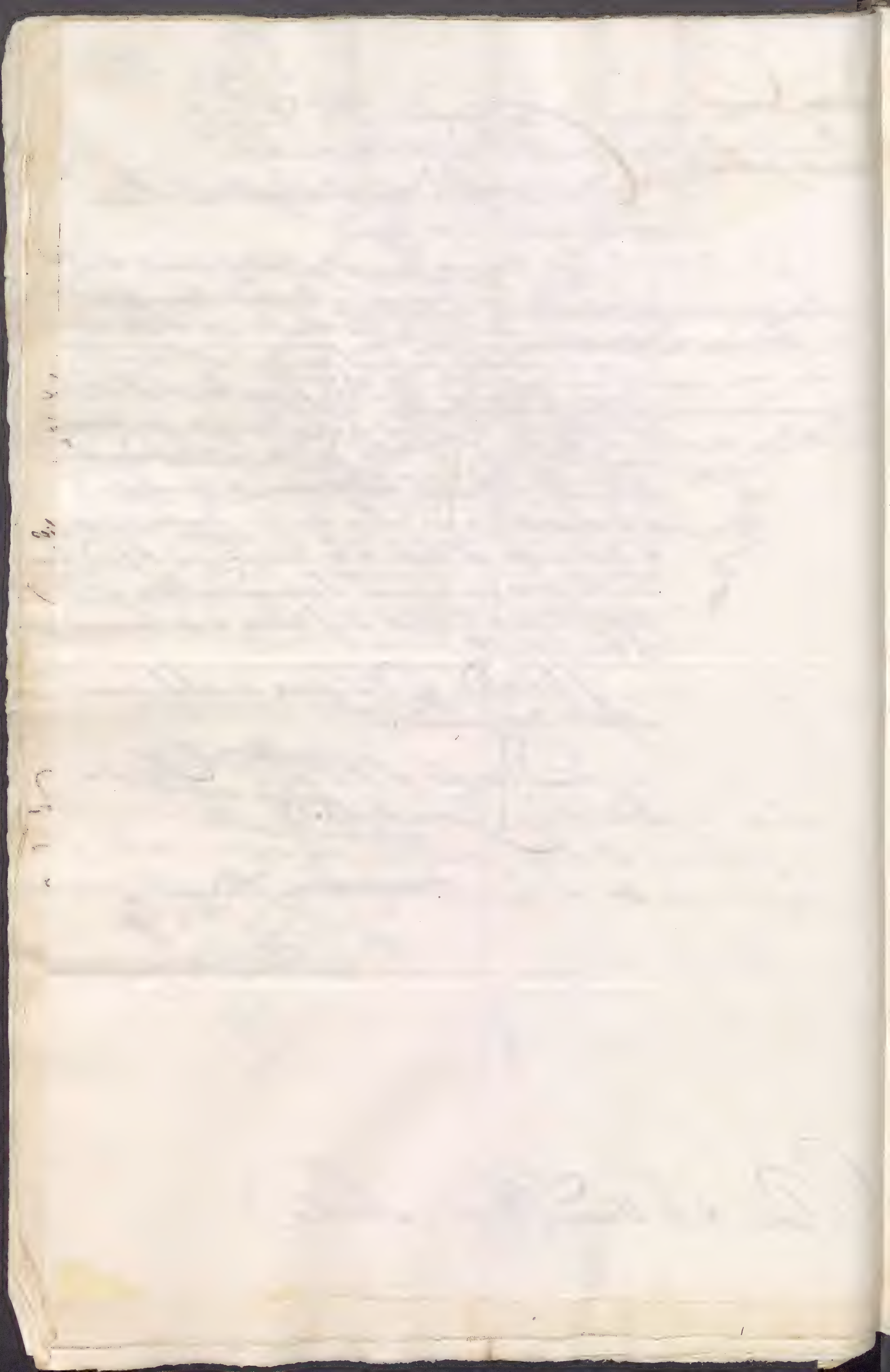
" Esta Ynspeccion General en vista de cuanto ha expuesto Dn. José Berdugo y Machado, vecino de esa Ciudad y cursante de leyes ha resuelto, que siendo cierto que se encuentra en igual caso que Dn. Vicente Clavijo, dela propia Facultad, se nombre por V.S. tres Abogados del Colegio de esa Audiencia que examinen á este Escolar del Curso que dice ha estudiado privadamente, librandole Certificacion de Aprobado si la mereciere, la que deberá remitir legitimamente Autorizada al Rector dela Universidad de Sevilla para que le pruebe el mencionado Curso y matricule para el actual, si el estado de su Carrera lo permitiere."

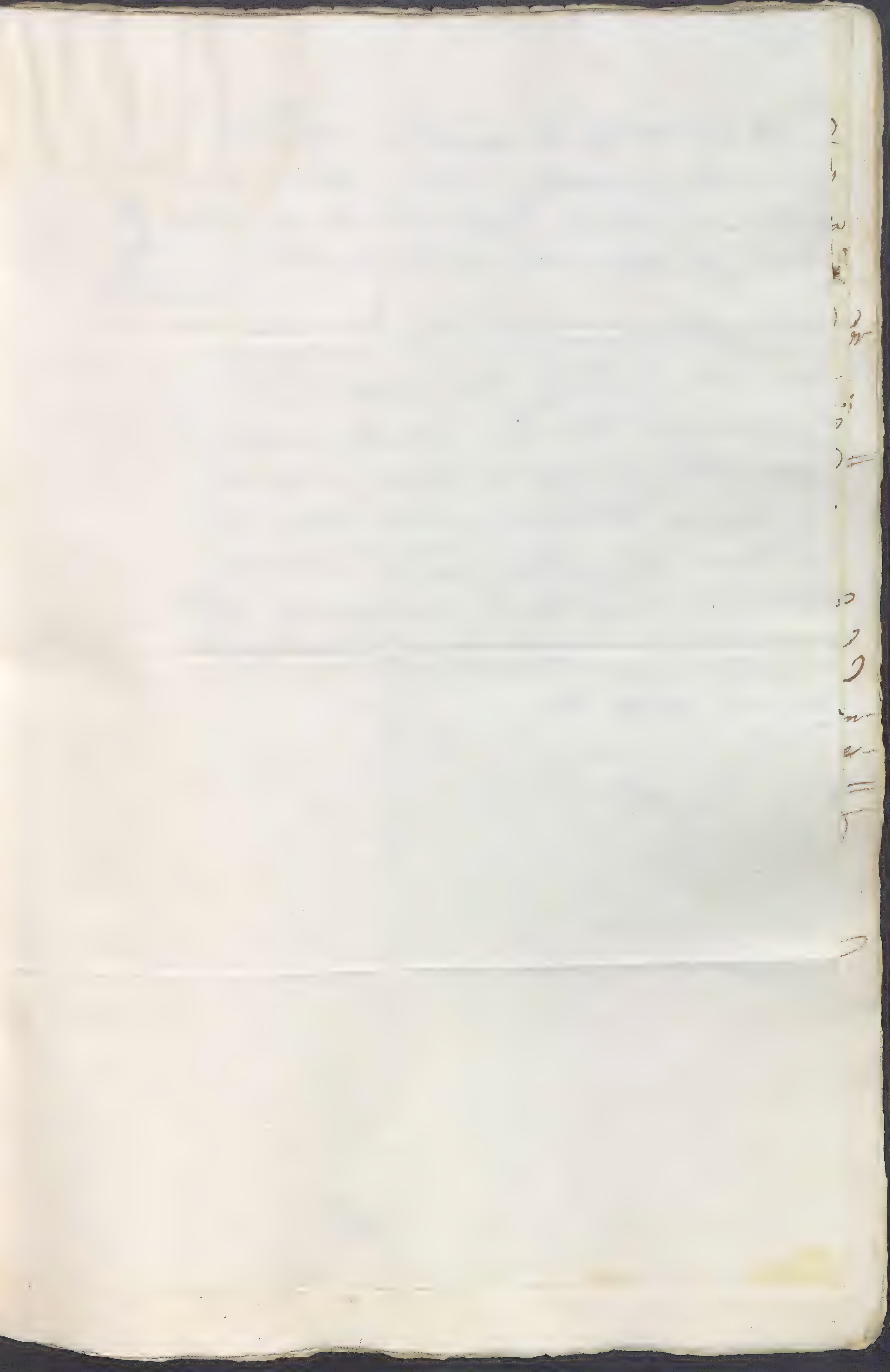
Y lo traslado á V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 15 de Junio de 1832.

Antonio Garcia Bermejo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.





El d.^{or} Dr Gabriel Rodriguez del Claustro dela Univer-sidad, enlos de Artes y medicina, Catedratico de Matematicas, Viseprecidente dela Sociedad de Medicina Individuo dela Academia Medica de Madrid, Profesor enla clase de Matematicas dela Patriotica:

Certifico yencaso nesesario juro qued.^n Jose Maria Borrero natural deesta Ciudad, ha asistido à mi Catedra de Matematicas todo elaño Escolastico, quedió principio en primero de Octubre del pasado, y finalisó en Junio deeste con puntualidad, aplicasion, y aprobecham.^{to} Y para que todo lo dicho conste, le doy la presente, en Sevilla atres de Septiembre de mil ochocientos veinte yuno.

Dn Gabriel Rodriguez

El Mtro Dn Matias de Saavedra Villaseñor
del Claustro de esta Univd Litª en el de Artes;
Abogado de la Audª Nacional, y Catedº Sustituto
en la de Logica y Metafisica de aquella

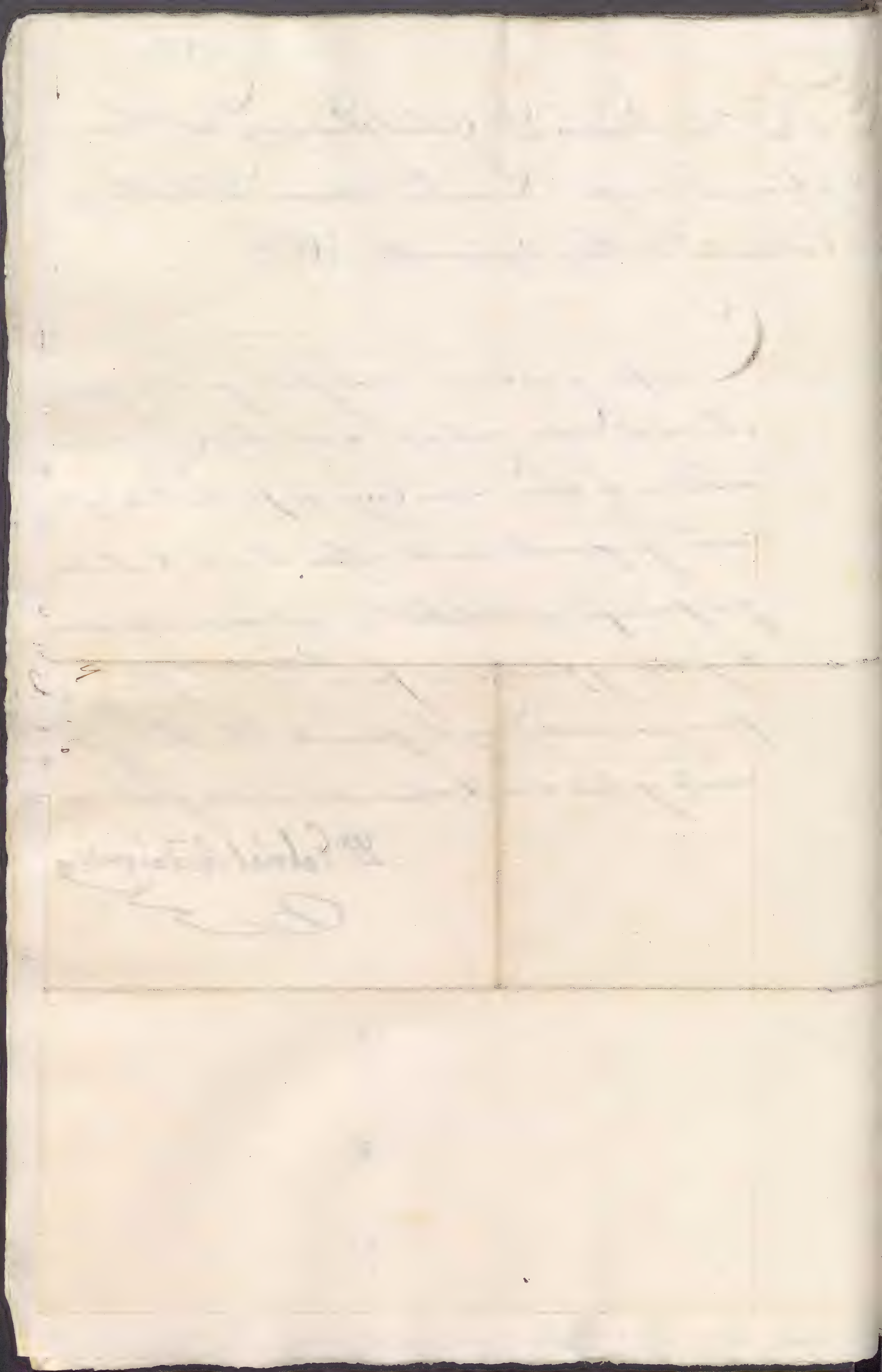
Certifico y juro que Dn José Mª Borrero
natural de esta Capital ha asistido á la
Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y
aprovechamto en el proxº pasdo Curso; en el qe tam-
bien asistio en el Exercicio Dominical asi como mode-
rante [illegible] Sevilla y Junio 18. de 1822 =

Lic. Matias Saavedra
y Villaseñor

El D.r en Medicina D.n Gabriel Rodriguez, del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria de Sevilla, y su Catedratico de Fisica Experimental &c.a

Certifico y en caso necesario juro que D.n José María Borrero natural de esta dha. Ciudad ha asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en todo el año Escolastico que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y dos y finalizó en Junio del de la fha. y para que conste doy la presente. Sevilla y Junio veinte y tres de mil ochocientos veinte y tres =

D.r Gabriel Rodriguez



SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

Sev.ª 9 de Dic.e de 1824

Admítasele con protesta. Por acuerdo de la Junta. D.r Cerero Sec.º

Sres. de la Junta de Censura

[illegible] natural y vecino de esta [illegible] a VV. [illegible] con [illegible] expone: Haber [illegible] en este [illegible] de Matematicas y Logica. Se matriculó [illegible] en [illegible] comprueba con la certificacion q.e [illegible] presenta [illegible] en las mesas [illegible] como [illegible] le acredita la Certificacion del examen publico q.e [illegible] ultimo de lo primero [illegible]. [illegible] ni tiene la certificacion ni continuó el curso de Fisica [illegible] en el año anterior. En este estado

Suplica a VV. SS. [illegible] se matricule en el año [illegible] para [illegible] carrera de [illegible], bajo la [illegible] entendiendose [illegible] año, para [illegible] VV. SS. lo juzguen [illegible] el examen publico durante el curso actual. [illegible] q.e se [illegible] de la Ley [illegible] por [illegible] VV. SS. [illegible]

[illegible]

Sello 4º. 40. mrs. — HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, en los de Leyes y Artes, Abogado de los Rs. Consejos y del Ilte. Colegio de esta Ciudad, Catedrático de Instituciones Civiles, &a.

Certifico que Dn. José Ma. Borrero, ha asistido á la clase de mi cargo, en todo el año escolástico que dió principio en Octubre del año próximo pasado, y concluye en el día de la fha., con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento. Y para que así conste le doy la presente en Sevilla 1º. de Junio de 1830.

Dr. Gutierrez

Esaminado y aprovado=

Dr. Cespedes — Dr. Gutierrez — Dr. Ybarra

Ha asistido á la Dominical de Leyes: fha. ut supra.

Dr. Ybarra

Sevilla 30 de Junio de 1830.
Es de buena conducta por
acuerdo de la Junta de Censura.
Dn. y Maestre
S.o

SELLO 4º 40. MRS. · HISP. ET IND. R. · FER. VII. D. G. · AÑO DE 1824.

Certifico yo Dn. Aquino de Luque y Mesa Cura propio de esta Yglesia Parroquial de Sr. S. Ysidoro de esta Ciudad de Sevilla que en el libro corriente de bautismos al folio 60 vuelto se halla una partida que copiada a la letra dice=

Partida. En la Ciudad de Sevilla en diez y seis de Abril de mil ochocientos y once años yo Dn. Manuel Chavarria Pro. de Licencia parroqui, bautise solemnte. en la Yglesia Parroq. del Sr. S. Ysidoro de dha Ciudad a Jose Maria Anastacio del Pilar Franco. de Paula Rafael Ramon, Bernardo, Antonio Felipe de la Sma. Trinidad que nacio en quince de dho mes y año, hijo legitimo de Dn. Manuel Barraca y de Da. Maria de Muela Abuelos paternos Dn. Bernardo Barraca y Da. Felipa La Yglesia, Abuelos maternos Dn. Juan de Muela, y Da. Maria Sanchez fue su padrino Dn. Jose de Muela Vecino de esta Ciudad en la Parroquia del Salvador a quien advirse la cognacion espiritual y oblign. de ensenarle la doctrina Christiana a falta de sus padres y en fe lo firmamos= Celerino Sanchez= Manuel Chavarria

Concuerda en un todo con su original al que me remito y para q. asi conste doy la presente que firmo en Sevilla y Noviembre treinta de mil ochocientos veinte y cuatro años=

Aquino de Luque y Mesa

Cura propio

El infrascripto Cura de la Parroquial de Sta. Maria Magdna. de esta Ciudad Certifico que D.n Joseph Maria Barraca de quien es la partida sacramental que antecede es mi feligres de buena conducta politica moral y Religiosa, que no ha pertenecido

á ninguna de las asociaciones publicas ni privadas del antiguo gobierno, ni á la milicia local. Sevilla dy Noviembre treinta mil ochocientos veinte y quatro.

Dr. Manuel de Padilla

V.to B.o
Juan Marquez
Presidente

Sev.a 9 de Dic.e de 1824.

Admitase

Por acuerdo de la Junta.
Dr. Romero
Srio.

42

Jesus. Maria y Josef

año de 1835. Sevilla 24 de Enero

Expedien.te formado por D. Josef Maria Barraca de esta vecindad.

Sobre

Justificar su limpieza de Sangre y buena conducta politica y moral.

Juzgado 3.º Escno. D. Jose de Molini

Fees de Bautismo
y
Casamiento

Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Esteban Bretos Escribano Real con Domicilio en la Villa de Loarre, Partido de Huesca Provincia de Aragon: Doy fe, que en los Libros Parroq.s de esta Villa en el de bautizados, que se titula Libro de bautizados de la Villa de Loarre desde el año de 1719, y confirmados desde dho Año, al fol. 270 del mismo Libro se halla la partida, que à la letra dice asi. En la Igl.a Parroql del S.r San Esteban de la Villa de Loarre à ocho del Mes de Marzo del año del Señor de mil setecientos setenta y nueve, Yo D. Pedro Manreal y Asesio Vic.o de esta Villa, bauticé un niño, que nació el dia antecedente hijo legitimo, y natural de Bernardo Barraca de esta Villa, y de Felipa La Iglesia natural de Los Corrales conyuges Vecinos de esta Villa y Parroq.s de esta Igl.a que al presente viven, y habitan en ella al qual le fueron puestos por nombres Manuel, Bernardo, Ygdon: fueron sus padrinos, que le tubieron, ò recibieron en la fuente bautismal Ramon Ayala, y M.a Josefa Barraca conyuges, Vecinos de esta Villa, à quienes adverti el parentesco espiritual, y la oblig.n que tenian de enseñarle lo que le conviene saber para ser buen Xriano y para que conste lo firmo. Ex.a D. Pedro Lucas Manreal y Asesio Vic.o = Concuerda con su original al que me refiero: Y para que conste donde convenga doy el presente en esta Villa de Loarre a diez de Noviembre de mil ochocientos veinte = aprueo el interlineado = de esta Villa = apruevo e sobrepuesto = Loarre =

En testimonio [signo] de verdad

Esteban Bretos

Comprob.n

Los Ess.nos ff.cos que residimos en la Ciudad de Huesca Reyno de Aragon y abajo signamos y firmamos

mamos: Certificamos y damos fé: Que D.n
Esteban Bretos p.r quien el antecedente testi-
monio va signado y firmado es como se ti-
tula, fiel, legal y de confianza, y a los docu-
mentos p.r el mismo firmados y signados
en la forma que el antecedente, siempre se les
ha dado y da entera fé y credito en juicio, y
fuera de él: En cuyo testimonio damos el p.nte
en esta Ciudad de Huesca á quince de Nov.re
de mil ochoc.tos veinte.

En testim.o de verdad
Manuel Villanova
y Tordanz

En testim.o de verdad
Nicasio Man.l Villanova

SELLO 4º. 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND. 1835 — AÑO DE 1835

El Br. Dn. Jose Sanchez Cid Cura mas antiguo de esta Ygla. Colegl. de Nro. Salvador de Sevilla Beneficiado propio de la Ygla. parroql. de la Villa de Beas Examinador Sinodal de los Obispados de Malaga y Badajoz &a. Certifico qe. en uno de los libros de Baptismos qe. tiene esta dha Ygla. al folio 223 esta una partida del tenor sigte.

Partida

En savado diez y seis dias del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y cinco a Dy. Yo Dn. Miguel Herrera Cura de esta Real Insigne Ygla. Colegl. de Nro. Sor. Sn. Salvador de Sevilla. Baptize a Maria del Amparo Josefa Franca. de Paula Valeriana qe. nacio ayer a las siete y media de la noche hija de Dn. Juan de Muela y de Da. Maria del Pilar Sanchez y Velasco su legma. muger fue su padrino su tio Dn. Pedro de Muela vecino de esta Colln. a quien previne sus nuevas obligs. y lo firme ut supra = Dn. Miguel Herrera

Concuerda con su original a que me refiero y pa. qe. conste doi la presente Sevilla y Enero trece de 1835.

Br. Dn. Jose Sanchez Cid

26

SELLO 4.º
40. MRS

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND.

1835

AÑO DE
1835

El B.r D.n Jose Sanchez Cid Cura mas antiguo de esta Ygl.a Coleg.l de Nro Salva-
dor de Sevilla, Benef.do propio de la Ygl.a parroq.l de la Villa de Beas Examinador
Sinodal de los Obispados de Malaga y Badajoz &.a Certifico q.e en uno de los libros
de Desposorios y Velaciones q.e tiene esta dha Ygl.a al folio 79. esta la partida del
tenor siguiente =

Partida — En Jueves dies y siete dias del mes de Julio del año de mil ochocien-
tos Yo D.n Pedro Lagrava Pro de esta Ciudad de Sevilla y Prevendado
de Musica de la Sta Ygl.a Patriarcal de esta dha Ciudad. en virtud de
mandam.to y licencia del Sor Juez de la dha Sta Ygl.a el D.r D.n Juan
Acielo de Vera y Delgado y con presencia del infrascripto Cura de
esta Ygl.a Coleg.l de Nro Salvador de ella p.a el qual se sirvio dho
Sor Juez dispensar las tres moniciones dispuestas p.r el Sto Conci-
lio de Trento p.a antes y despues de contraido el matrimonio sa-
viendo la Doctrina Christiana confesados y comulgados precedi-
da la licencia paterna de la contrayente. Despose y Case p.r pala-
bras de presente q.e hicieron verdadero y legitimo matrimonio y Jun-
tam.te vele y di las Bendiciones de la Ygl.a a D.n Man.l Barraca
nat.l de la Villa de Loarre Reino de Aragon hijo de D.n Bernardo Ba-
rraca y D.a Felipa de Ygl.a juntam.te con D.a Maria del Amparo Mue-
la nat.l de esta misma Ciudad hija de D.n Juan de Muela y D.a Maria
del Pilar Sanchez siendo testigos el mismo infrascripto Cura D.a
Maria del Pilar Sanchez y D.n Fran.co Piñal todos vecinos de esta
Coll.n y lo firme con dho Cura fecho ut supra = D.n Pedro Lagrava =
D.n Fran.co Gallardo y Serrano = Cura ——

Concuerda con su original a que me refiero y p.a q.e conste doi la presente
Sevilla y Enero 12 de 1834.

B.r D.n Jose Sanchez
Cid

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

Certifico yo el D.r D.n Fran.co de Paula Ruiz y Marron, Cura Be-
neficiado propio de esta Yglesia Parroquial de S.r S.n Ysidoro de esta Ciu-
dad de Sevilla, que en el Libro Doce de Bautismos al folio [illegible] se en-
cuentra se halla una partida del tenor siguiente.

Partida. En la Ciudad de Sevilla en diez y seis de Abril de mil ocho-
cientos y once años, yo D.n Manuel Chavarria, Pro. de li-
cencia del parroquial bautizé solemnemente en la Yglesia Pa-
rroquial del S.r S.n Ysidoro, de dicha Ciudad a Jose, Maria
[illegible], del Pilar, Fran.co de Paula, Rafael, Ramon
Bernardo, Antonio, Felipe, de la S.ma Trinidad, que
nació en quince de dicho mes y año, hijo legitimo de D.
Manuel Barraca, y de D.a Maria de [illegible] Abue-
los paternos D.n Bernardo Barraca, y D.a Felipa de la
Yglesia, Abuelos maternos D.n Juan de [illegible], y D.a
Maria Sanchez; fue su padrino D.n Jose de [illegible]
la, vecino de esta Ciudad, en la Parroquial del Salva-
dor, a quien adverti la cognacion Espiritual y obligacion
de enseñarle la Doctrina Christiana, siendo testigos
de esto [illegible], y lo firmé = [illegible]
[illegible] Manuel Chavarria.

Concuerda con su original. Sevilla once de Enero de mil ocho-
cientos treinta y cinco años.

Dr. Fran.co de Paula Ruiz
y Marron



Dn. Jose Ma. Barraca, vecino de esta Ciudad á V. S. con el respeto devido dice: conviene á su dro. acreditar en debida forma que es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Dn. Manuel Barraca y de Da. Maria de Nuela que en mismo estos fueron el primero de Dn. Bernardo Barraca y Da. Felipa La Iglesia, y la segunda de Dn. Juan de Nuela y Da. Maria Sanchez, q. tanto los suso dhos. como el esponente, fueron, son tenidos y reputados p. cristianos viejos, limpios de toda mala raza, sin q. ninguno hubiese ejercido oficio vil, ni menos castigados p. Tribunal alguno, como igualmte. el esponente es adicto ala Rl. persona de S. M. la Reyna Da. Ysabel Segunda; habiendo observado siempre la mejor conducta política y moral, y p. lo tanto no se a allado procesado ni se le a seguido causa alguna; p. lo que

Supa. á V. S. se sirva admitir esta informacion de testigos q. ofrese, la q. sea con citacion del Cavallo. Sindico Procurador gral. de este Exmo. Ayuntamto. y evacuada aprobarla interponiendo su autoridad judicial y mandando se entregue original al esponente p. el uso de todo. q. p. ser de justicia q. pido y p. ella &

Jose Maria Barraca

Auto. Por presentado con las partidas sacramentales que la acompaña, esta parte de

la justificacion de testigos q.e ofrece, con citacion del Caballero Sindico Pror. Gral. de este Exmo. Ayuntam.to y p.a su exa. men y juram.to se da comision al Intérp. erpto Escno. u otro que lo sea competen. te y verificado traigase p.a proveer lo q.e corresponda. Lo mando y rubrico el Señor D.n Vicente Vidal Saavedra Teniente tercero de Asistente de esta Ciudad Sevilla Veinte y quatro de Enero de mil ochocientos treinta y cinco =

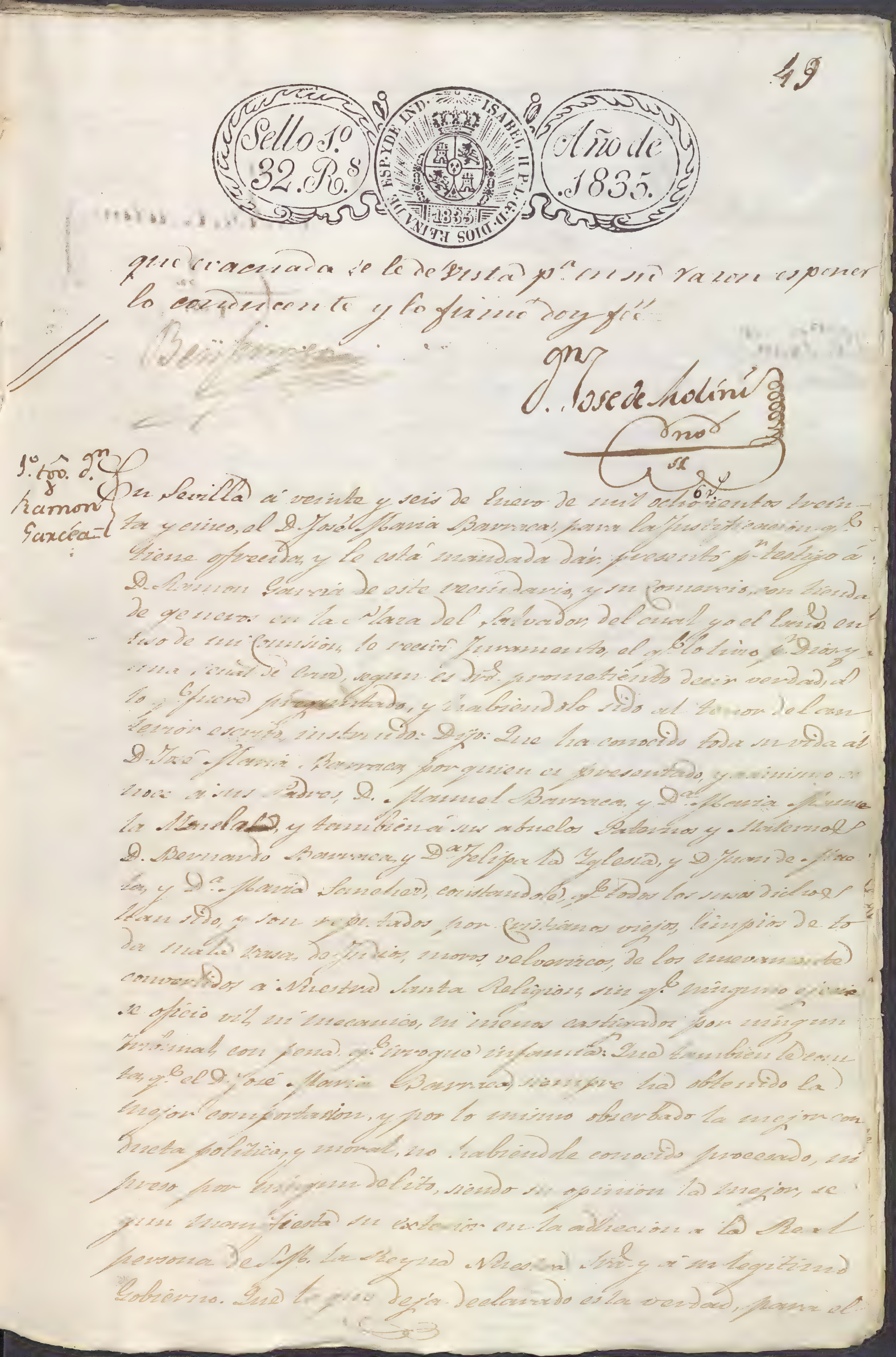
Rub.

Ante mi
D. Jose de Molini
Escno. Pu.co

Notific.on — En dicho dia yo el Escno. notifiqué e hize saber lo mandado por el auto que antecede a D. José Maria Barraca de que quedo entendido, doy fe —

Molini

Citac.on al Caua. llero Sindico Per. sonero que hace las veces del Sin. dico Pror. Gral. — En dicho dia mes y año yo el Escno. pase a las Casas de D. José Benjumea Sindico Personero que por ahora hace las veces de Sindico Pror. Gral. por haber fallecido este y mientras no se probee dicho destino; y estando en ellas y precedido el recado de Urvanidad q.e le corresponde, lo cite para lo que se manda por el auto que antecede; quien inteligen. ciado: Dijo: No se le ofrecia reparo contra



que evacuada se le de vista pª en su razon esponer lo conducente y lo firmo doy fee.

Bejarano

D. Jose de Molini
Esno

67

1º tgo. dn Ramon Garcia

En Sevilla á veinte y seis de Enero de mil ochocientos treinta y cinco, el D. José María Barraca, para la justificacion q.e tiene ofrecida, y le está mandada dar, presentó p.r testigo á D. Ramon Garcia de este vecindario, y su comercio, con tienda de generos en la Plaza del Salvador, del cual yo el Esno en uso de mi comision, lo recibi juramento, el q.e lo hizo p.r Dios y una señal de cruz, segun es dro. prometiendo decir verdad, de lo q.e supiere y fuere preguntado, y habiendolo sido al tenor del anterior escrito, instruido: Dijo: Que ha conocido toda su vida al D. José María Barraca, por quien es presentado, y asimismo conoce á sus Padres, D. Manuel Barraca, y Dª María Manuela Mendala, y tambien á sus abuelos Paternos y Maternos D. Bernardo Barraca, y Dª Felipa la Yglesia, y D. Juan de Pineda, y Dª María Sanchez, constandole, q.e todos los susodichos han sido, y son reputados, por cristianos viejos, limpios de toda mala raza de Judios, moros, velovarcos, de los nuevamente convertidos á Nuestra Santa Religion, sin q.e ninguno ejerciese oficio vil, ni mecanico, ni menos castigados por ningun Tribunal, con pena q.e irrogue infamia. Que tambien le consta, q.e el D. José María Barraca siempre ha obtenido la mejor comportacion, y por lo mismo observado la mejor conducta politica, y moral, no habiendole conocido procesado, ni preso por ningun delito, siendo su opinion la mejor, segun manifiesta su exterior en la adhesion á la Real persona de S.M. la Reyna Nuestra Sra. y á su legitimo Gobierno. Que lo que deja declarado es la verdad, para el

cargo del Juramento que ha prestado, lo firmó, y que es
de edad de mas de cuarenta años, de todo lo cual doy fee=
Enmendado= [illegible]= Vale

Ramon Garcia

D. Jose de Molini
Escno.
ss. 8v.

2.o D. Fran.co Perez=

En seguida se presentó por testigo para esta Justificacion
a D. Francisco Perez, dependiente de la casa de D. Francis
co Romero de estado soltero en calle Gallegos vecino de esta
Ciudad, al cual yo el Escno. continuando mi Comision le re
cibí Juramento, el que lo hizo por Dios y una señal de Cruz
prometiendo decir verdad, a lo que fuere preguntado, y
habiendolo sido al tenor del antecedente escrito instan
do: Dijo: Que conoce de vista, trato, y comunicacion a D.
José Maria Barraca, por quien es presentado. Que asi
mismo conoce a sus Padres D. Manuel Barraca y D.a
Maria Manuela Muela y tiene noticias de que
fueron sus abuelos Paternos D. Bernardo Barraca, y D.a
Felipa Laiglesia, y maternos D. Juan de Muela, y D.a Ma
ria Sanchez, de lo que no puede dudarse, por hacerlo tan
evidentemente de las partidas sacramentales que ha visto
todas, y sabe, que todos los [illegible] dichos, fueron y son teni
dos, y reputados por cristianos viejos, limpios de toda ma
la raza de Judios, moros, [illegible] de los nuevamen
te convertidos, a nuestra Santa Religion, no habiendo ejer
cido oficio, vil, ni mecanico, ni menos, castigado, por nin
gun Tribunal con pena que irrogue infamia. Que le consta
que el D. José Barraca, observa una conducta irreprehensi
ble, y por lo tanto merece el mejor concepto publico, mucho
mas cuando tiene acreditada en sociedad la adhesion a la Rey
na nuestra Sra. y su legitimo Gobierno y que tampoco ha si
do preso ni procesado. Que lo que deja declarado es la verdad, so
cargo del Juramento que ha prestado, lo firmó, y que es
de edad de mas de cuarenta años doy fee= Enmdo. Muela= Vale

Fran.co Perez

D. Jose de Molini
Escno.
ss. 8v.

3.o D. Antonio Romano=

En seguida se presentó por testigo para esta Justificacion

a D. Antº Toresano de este vecindº y su Comº en el Ayuntº del es-
tado casado, del cual yo el Esnº en uso de mi comision le recibi
juramtº al qe lo hizo pr Dios, y una señal de cruz segun dro pro-
metiendo decir verdad, de lo qe fuese preguntado, y habiendolo
sido al tenor del antecedente escrito, e instruido. Dijo: Qe conoce
toda su vida de vista, trato, y comunicn a D. José Mª Barraca y
a sus Padres legitimos D. Manuel Barraca, y Dª Maria Ma-
nuela de Mueta, y asimismo a sus abuelos, paterns y matns D. Ber-
nardo Barraca, y Dª Felipa Laiglesia, y D. Juan de Mueta, y Dª
Maria Sanchez, pr cuya razon le consta, qe los susos dichos fueron
y son tenidos, y reputados pr Cristianos viejos, limpios de toda ma-
la rasa de Judios, moros, ni de los nuevamte convertidos, á
Nuestra Santa Religion, qe tampoco han ejercido, oficio, vil no
mecanico, ni menos, castigados con pena, qe irrogue infamia
qe pr la misma razon, sabe, qe el D. José Mª Barraca, es adicto
á la Real persona de S. M. la Reyna Nuestra Señª y a su le-
gitimo Gobierno, y pr lo tanto disfruta de una conducta irrepre-
hensible, mereciendo en la sociedad, el mejor concepto publico,
y moral, y qe tampº ha sido castigº ni menos procesado por
delito alguno. Que lo qe deja declarado es la verdad, pr el cargo del
juramtº qe ha prestado, lo firmo; y qe es de edad de mas de cua-
renta años. doy fee=

Antonio Toresano

Ante mi
D. José de Molini
Esno
Ss. L. P.

Xª Dilig. de no presentar mas =

En el mismo dia, mes y año se presentó en mi Escrituria el
D. José Mª Barraca, y dijo: qe pa esta justificn no presentaba
mas tgos qe los tres qe han depuesto, y pa qe conste lo pongo pr dilig.
qe firma el suso dho. doy fee=

Molini
Esno
Ss. L. P.

Auto

Pasese este Expediente al Caballº Sindico Prod. Genl. de este
Exmo. Ayuntamiento, como lo tiene solicitado, pa qe en
su vista, diga, lo qe se le ofrezca y parezca, y verificado traí-
gase, para proveer, lo qe corresponda. Lo mandó, y rubricó
el Sor. Teniente Tercero de Asistte de esta Ciudad, en ella, a

veinte y siete de Enero de mil ochocientos treinta y cinco=

D. Jose de Molini
Escno. SS. 2 rl.

Ofreciendo. En veinte y ocho de dicho mes y año yo el Escno. ofrecí este expediente, al Caballero Sindico Procr. Grl. de este Exmo. Ayuntamto. segun se previene por el auto que antecede en su persona doy fee=

Molini
Escno. SS. 4 rl.

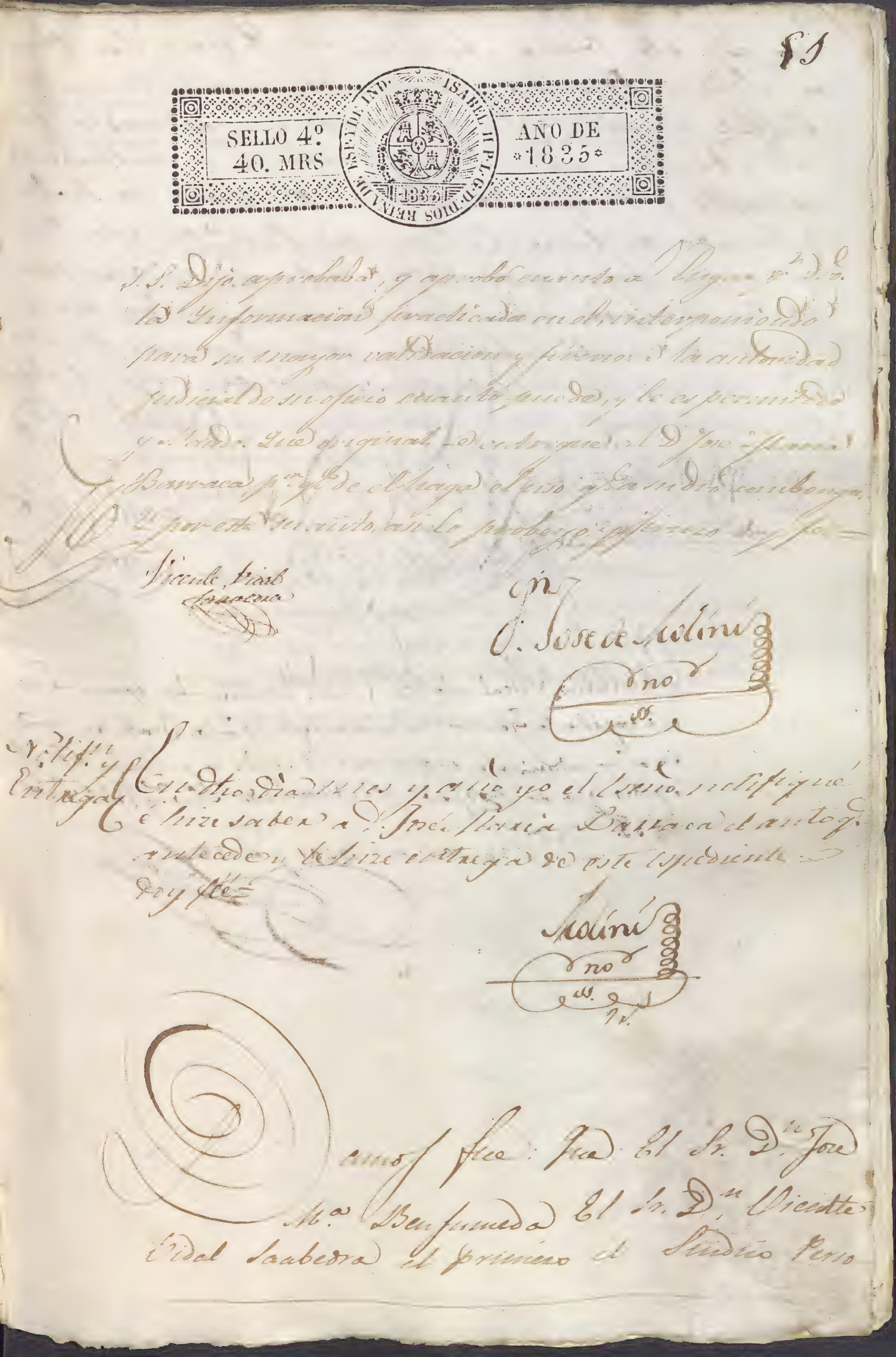
Respuesta del Caballero Sindico

El Sindico Personero de este Exmo. Ayuntamto. que por ahora hace las veces de Procr. General; ha visto este Espediente y dice: Que respecto á que el D. José María Barraca ha justificado los estremos propuestos en su Escrito no se le ofrece reparo alguno en que se apruebe esta informacion habiendose ^valido^ de personas de buena reputacion como el que se le entregue original para los efectos que crea conveniente á su dro. Sevilla treinta de Enero de mil ochocientos treinta y cinco = Entre^{re} valido = Va=

José María Bl...

Auto

En la Ciudad de Sevilla á treinta y uno de Enero de mil ochocientos treinta y cinco: El Sor. D. Vicente Vidal, Saavedra del Consejo de S.M. su Ministro Honorario de esta Rl. Audiencia, y Teniente Tercero de Asistente de la misma: Habiendo visto este expediente



85

SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II P. LA G. D. DIOS REINA DE ESP.S Y DE LAS IND. — 1835 — AÑO DE *1835*

S. S. Dijo: aprobaba, y aprobó en cuanto a lugar en dro. la Informacion practicada en el, interponiendo para su mayor validacion y firmeza la autoridad judicial de su oficio cuanto puede, y le es permitido y mandó: Que original se entregue al D. José María Barraca p.a q.e de el haga el uso q.e a su dro. convenga por este su escrito, así lo proveyó y firmó doy fe.

Vicente Vidal Saavedra

Ante mí
J. José de Molina
Esno. Pco.

Notif.n y Entrega

En dho. dia mes y año yo el Esno. notifiqué é hize saber a D. José María Barraca el auto q.e antecede y le hize entrega de este Expediente doy fee.

Molina
Esno. Pco.

... fee. Que el Sr. D.n José M.a Bermudez El Sr. D.n Vicente Vidal Saavedra el primero de Síndico Perso

nio de este Exmo Ayuntam.to q.e hace las veces de Sindico Personero y el Segundo Teniente Tercero de Asistente de esta Ciudad, de quienes son las medias firmas y firmas que se hallan puestas en el antecedente expediente, y D.n Jose de Molini p.r quien se halla autorizado el Exmo Politico y de Prov.a de esta Ciudad es fiel legal y de toda confianza y sus semejantes siempre se le ha dado y da entera fee y credito en ambos juicios y p.a q.e conste firmo con el de estos Colegas la presente Sevilla fha ut supra =

Juan Jph Sanz [illegible]
SS.no [illegible]

Jose M.a Ballesteros

L. D. Manuel M.a de la Cuesta

El Sindico Fiscal de la R.l Univ.d literaria ha examinado este expediente y encontrandolo arreglado á los Estatutos, no tiene inconveniente en q.e sea admitido y produzca los efectos que se propone el interesado. Sev.a y Feb.o 6 de 1835.

D.or Ramon de Beas y Dutari

MONTE PIO.
SOCORRO DE LAS VIUDAS Y HUERFANOS DE LOS ESCRIVANOS Y PROCURADORES DE SEVILLA.
NO 8 DO
PARA COMPULSACIONES

52

Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Lógica

El doctor don Manuel María del Marmol, Capellan de S. M. en su Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático por S. M. de Filosofía, Socio Profesor en Bellas letras, en Educacion y en Ciencias políticas de la Real Económica de Amigos del Pais de la misma ciudad, Presidente de varias Comisiones de Educacion, Académico de número y Director de la Real Sevillana de Buenas letras, Individuo de otras Sociedades y Académias del Reino, y Examinador Sinodal de varias Diócesis.

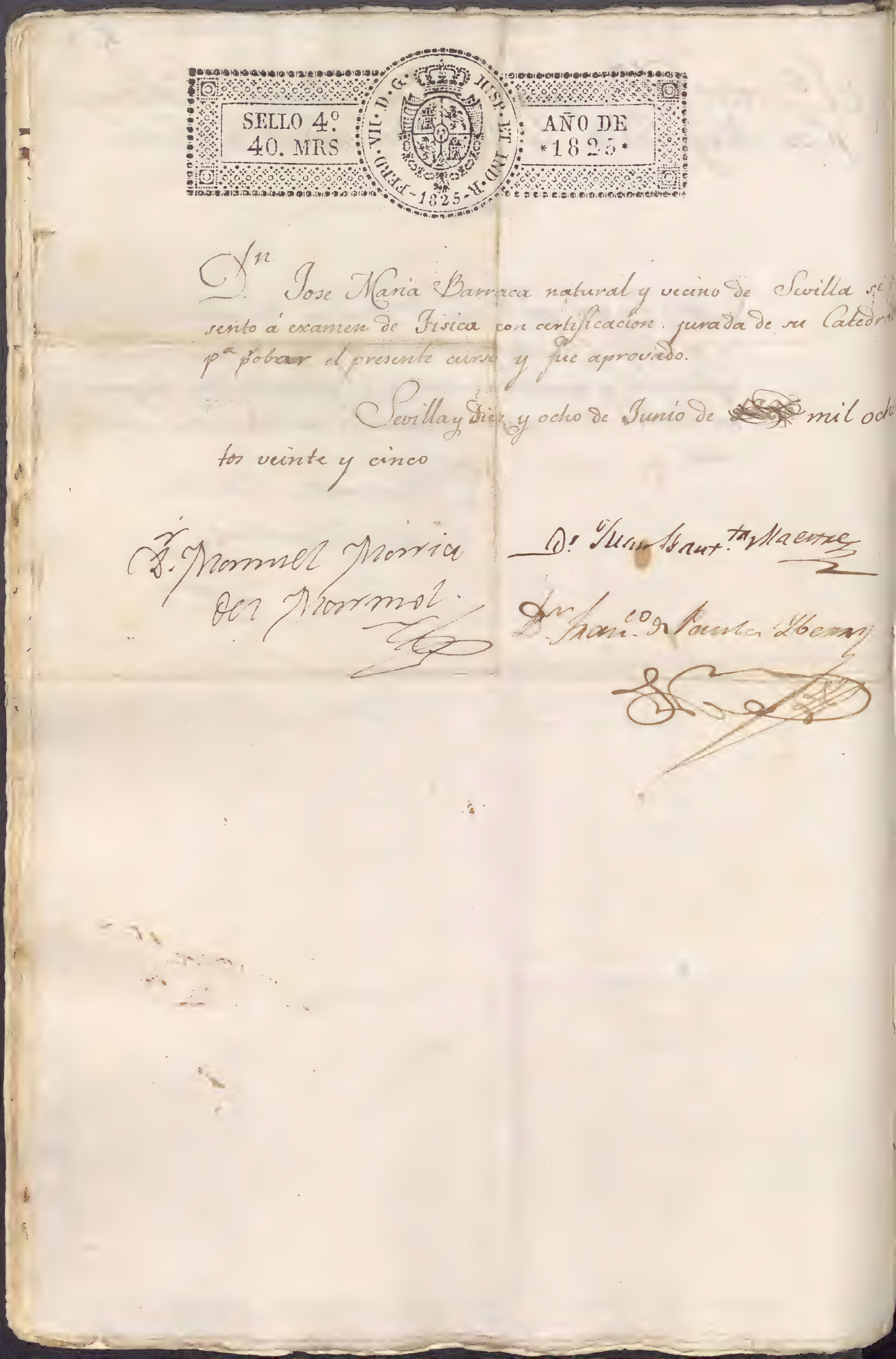
Certifico y juro que D. Jose Mª Barraca ha asistido este año escolástico que finalizó en Junio de mil ochocientos veinte y cuatro á la clase de mi cargo, que fue la expresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla diez y nueve de Septe de mil ochocientos veinte y cuatro

Dr. Manuel Maria del Marmol

El Doctor Dn Manuel Ma del Marmol Catedratico pr su Magestad de la Real Universidad de Sevilla

Certifico y juro que Dn Jose Ma Barraca ha asistido a la clase de mi cargo qe finalizo en el dia de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y pa que conste doy la presente en Sevilla a diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Manuel Maria del Marmol



SELLO 4º. 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE *1825*

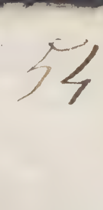
Dn. Jose Maria Barraca natural y vecino de Sevilla se pre-
sento á examen de Fisica con certificacion jurada de su Catedratico
pª probar el presente curso y fue aprovado.

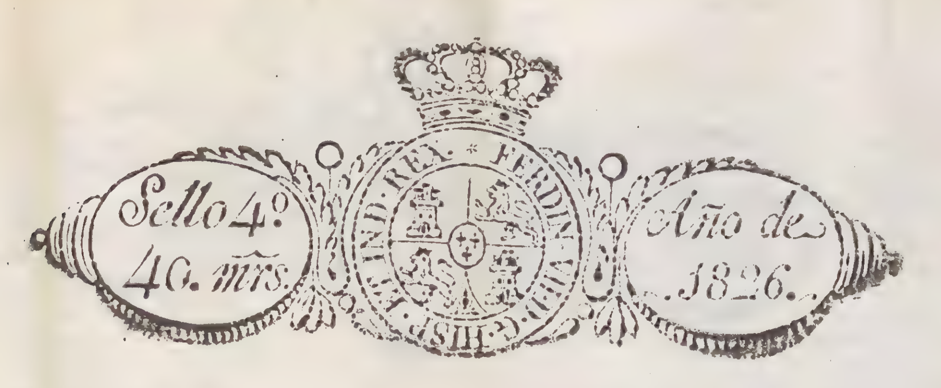
Sevilla y diez y ocho de Junio de mil ocho-
tos veinte y cinco

D. Manuel Maria del Marmol

Dr. Juan Bautta. Maeztu

Dr. Franco. de Paula Ibarra





El Catedratico de Filosofia pr. S. M. de esta Rl. Universidad de Sevilla

Certifico y juro que Dn. Jose Maria Barraca ha asistido este año Escolastico que finalizará en Junio de mil ochocientos veinte y seis á la clase de mi cargo que fue la de Metafisica y Etica, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento

Sevilla veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y seis

Los Catedraticos de Filosofia pr. S. M. que abajo firmamos.

Certificamos y juramos que Dn. Jose Maria Barraca se presentó á examen de Filosofia con certificacion jurada de su Catedratico para provar el curso de Metafisica y fue aprovado

Sevilla dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Manuel Moreno del Marmol

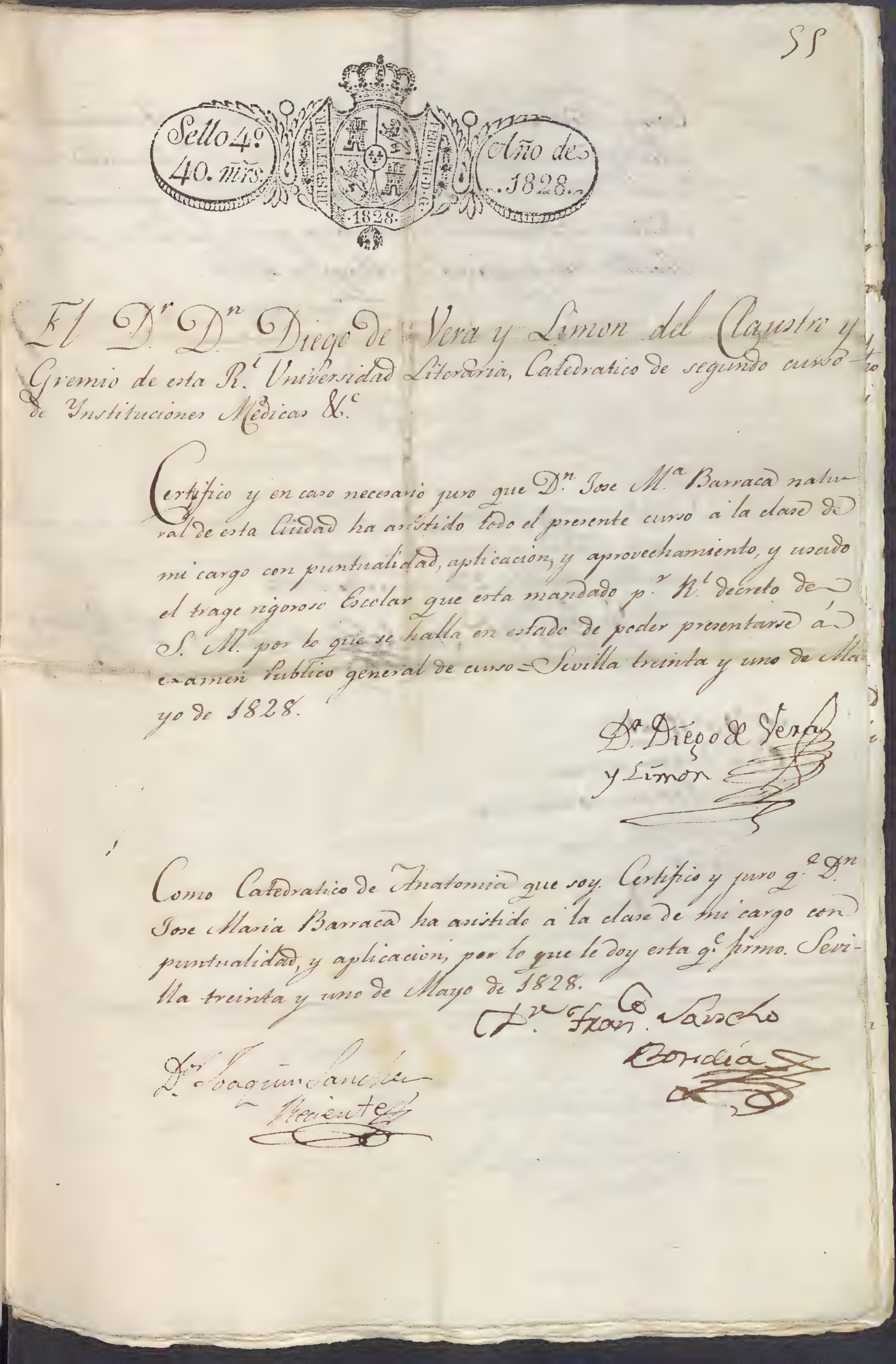
Jose Antonio de Arespacochaga

Lic.do Juan Bravo Murillo

Sev.a Oct.e 16 de 1826.

Cf. de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero
Secr.



El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico de segundo curso de Ynstituciones Medicas &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose Ma. Barraca natural de esta Ciudad ha asistido todo el presente curso á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y usado el trage rigoroso Escolar que esta mandado pr. Rl. decreto de S. M. por lo que se halla en estado de poder presentarse á examen publico general de curso = Sevilla treinta y uno de Mayo de 1828.

Dr. Diego de Vera y Limon

Como Catedratico de Anatomia que soy. Certifico y juro qe. Dn. Jose Maria Barraca ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, y aplicacion, por lo que le doy esta qe. firmo. Sevilla treinta y uno de Mayo de 1828.

Dr. Franco. Sancho Bordiú

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

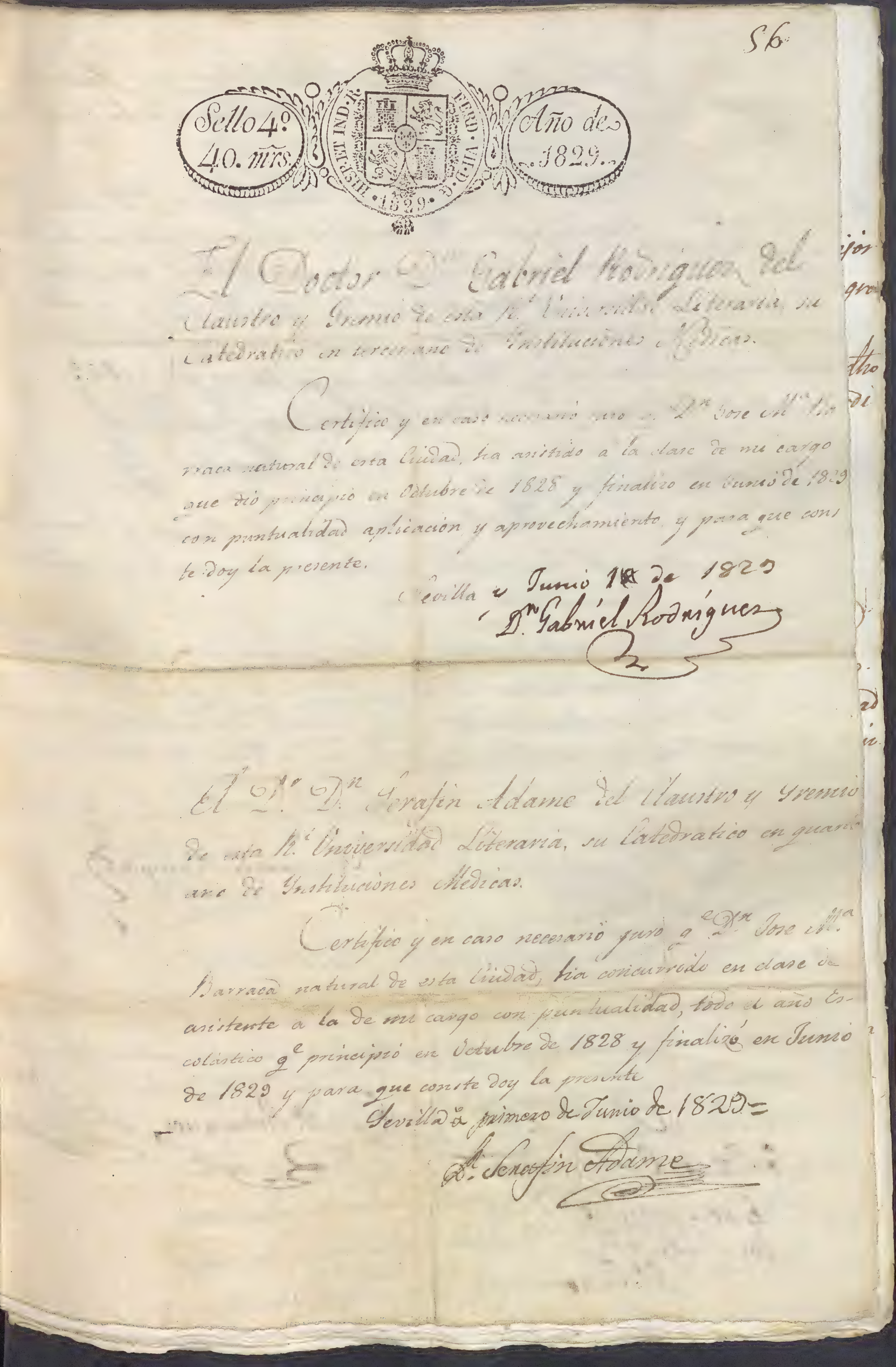
Como Moderante que soy de las Academias Dominicales de Medicina, Certifico y juro que Dn. Jose Ma. Barraca natu[ral] de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, y aplicacion á la Academia Dominical de mi cargo, por lo que le doy esta q.e firmo Sevilla treinta y uno de Mayo de 1828.

Dr. Manuel de Campos

Certificamos y juramos que Dn. Jose Maria Barraca natu[ral] de esta Ciudad se presentó á publico examen de curso y fue aprobado. Sevilla 2 de Junio de 1828

Dr. Yerfa Dr. Sancho Dr. Fdame Dr. Rodrig[uez]

Sev.a Oct.e 18 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cereso
Sec.o



Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

El Doctor Dn Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad Literaria, su Catedratico en tercer año de Instituciones Medicas.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Jose Ma Barraca natural de esta Ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo que dio principio en Octubre de 1828 y finalizo en Junio de 1829 con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para que conste doy la presente.

Sevilla á Junio 1º de 1829

Dn Gabriel Rodriguez

El Dr Dn Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad Literaria, su Catedratico en quarto año de Instituciones Medicas.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn Jose Ma Barraca natural de esta Ciudad, ha concurrido en clase de asistente a la de mi cargo con puntualidad, todo el año Escolastico q.e principió en Octubre de 1828 y finalizó en Junio de 1829 y para que conste doy la presente

Sevilla á primero de Junio de 1829=

Dr Serafin Adame

El D.r D.n Jose Gavidia del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, Catedratico de la Clase de Clinica de Medicina.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose M.a Barraca, natural de esta Ciudad ha concurrido en clase de asistente á la de mi cargo con puntualidad todo el curso Escolastico, que dio principio en Octubre de 1828 y finalizó en Junio de 1829 y para que conste doy la presente en

Sevilla y 1 de Junio de 1829.

D.r Josef M.a Gavidia

Supeso.

El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, Moderante de las Academias Dominicales de Medicina.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Jose M.a Barraca natural de esta Ciudad ha asistido á todas las Dominicales què se han tenido este presente año escolastico q.e dio principio en Octubre de 1828 y finalizo en Junio de 1829 y para q.e conste doy la presente.

Sevilla y 1.o de Junio de 1829

D.r Manuel de Campos

Los Ynfrasquitos Catedraticos _ _ _

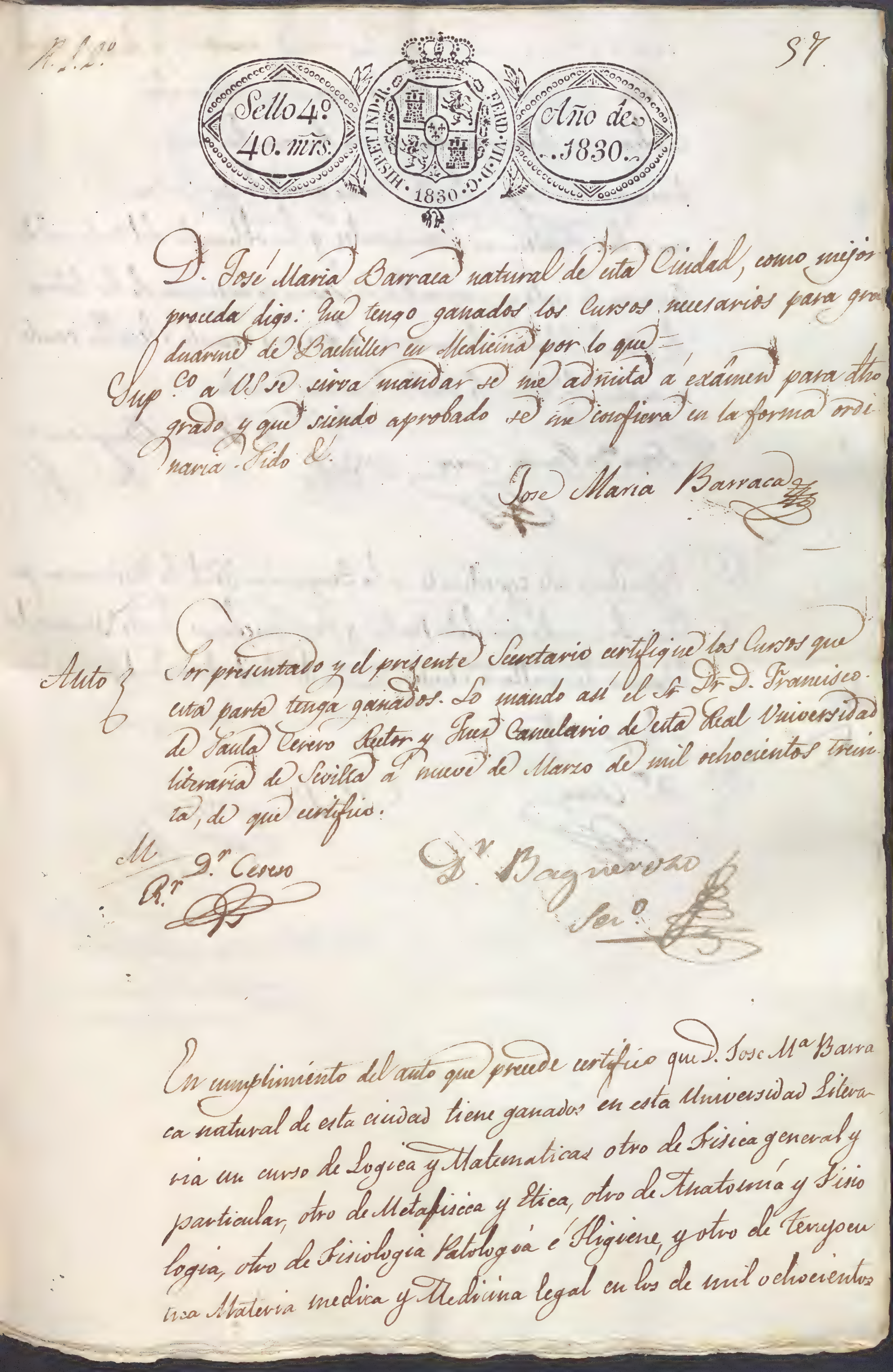
Certificamos y juramos que D.n Jose M.a Barraca natural de esta Ciudad se presentó á examen publico y fue aprobado

Sevilla y 1.o de Junio de 1829

D.r Sancho D.r Vial D.r Rodriguez D.r Adame

Sev.a 9 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Sen.a
D.r Juan Bautista Maestre
Sec.o



Sello 4º 40. mrs. Año de 1830.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

D. José María Barraca natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina por lo que=

Supco a VS se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

José María Barraca

Auto } Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr Dr D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Escolástico de esta Real Universidad literaria de Sevilla a nueve de Marzo de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M. Dr Cerero R.r

Dr Bagneroso Serº

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Mª Barraca natural de esta ciudad tiene ganados en esta Universidad Literaria un curso de Lógica y Matemáticas otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, otro de Anatomía y Fisiología, otro de Fisiología Patología é Higiene, y otro de Terapéutica Materia médica y Medicina legal en los de mil ochocientos

veinte y tres á mil ochocientos veinte y nueve, y de este el cuarta esta matriculado Patologia especial y Nosografia medica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. tiene acreditada su asistencia á las Academias Dominicales, y ha obtenido del tribunal de censura la nota correspondiente; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos treinta.

V.º B.º D.r Fran.co de Paula Cerero

V.º B.º D.r Vera

D.r Juan Bagueira Sec.º

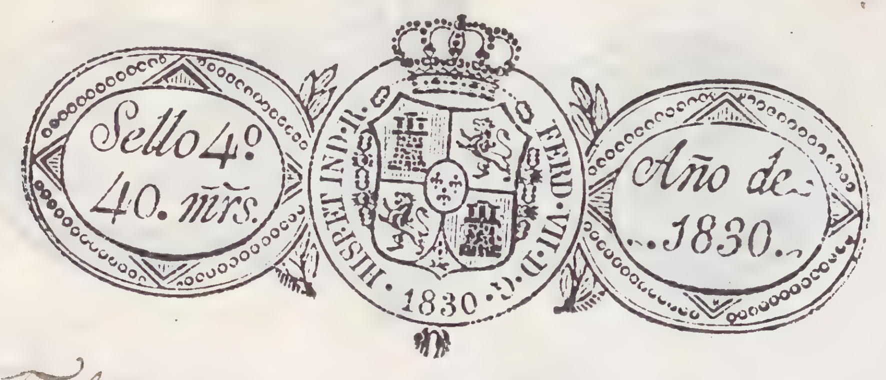
Auto

Remitase este espediente á la Ynspeccion Gral de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Literaria de Sevilla á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos treinta de que certifico.

Nº

D.r Cerero

D.r Bagueira Sec.º



El Doctor D.n Manuel Maria de Campos del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, Cathedratico Moderante de las Academias Dominicales de Medicina

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Jose M.a Barraca natural de esta Ciudad, ha asistido á todas las Dominicales que se han tenido en este presente Curso hasta la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento — — Sevilla y Marzo 9 de 1830.

D.r Manuel de Campos

Sev.a 9 de M.zo de 1830

Es de buena conducta.
Por estar ocupado el S.r [illegible]
D.r [illegible]
Sec.o

Sello 4º
40. mrs.

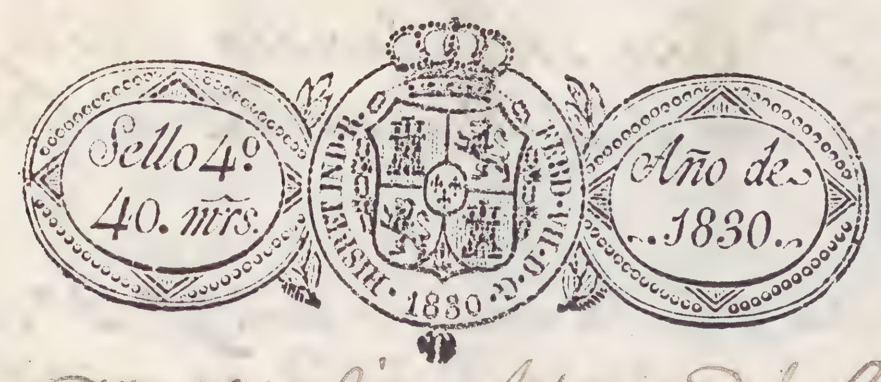
HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Año de
1830.

El Doctor Dn Miguel Maria del Olmo Pbro. Prebendado de la Sta Yglesia Patriarcal de la Ciudad de Sevilla, y Catedratico de Lenguas Hebrea y Griega en su Real Universidad Literaria.

Certifico y en caso necesario juro: qe Dn Jose Ma Barraca natural de esta Ciudad, ha asistido á mi clase de Griego el año Escolastico que empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y finaliza en este mes de la fha de mil ochocientos treinta con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para qe conste doy la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos y treinta.

Dr. Dn Miguel Ma del olmo



El Doctor Dn Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad Catedratico de quarto año de Instituciones Medicas &c

Certifico y en caso necesario juro: qe Dn Jose Ma Barraca natural de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo qe principió en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y finalizó en Junio de mil ochocientos treinta con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento y para qe conste doy la presente. Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Serafin Adame

El Doctor Dn Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, Catedratico de tercer año de Instituciones Medicas &c.

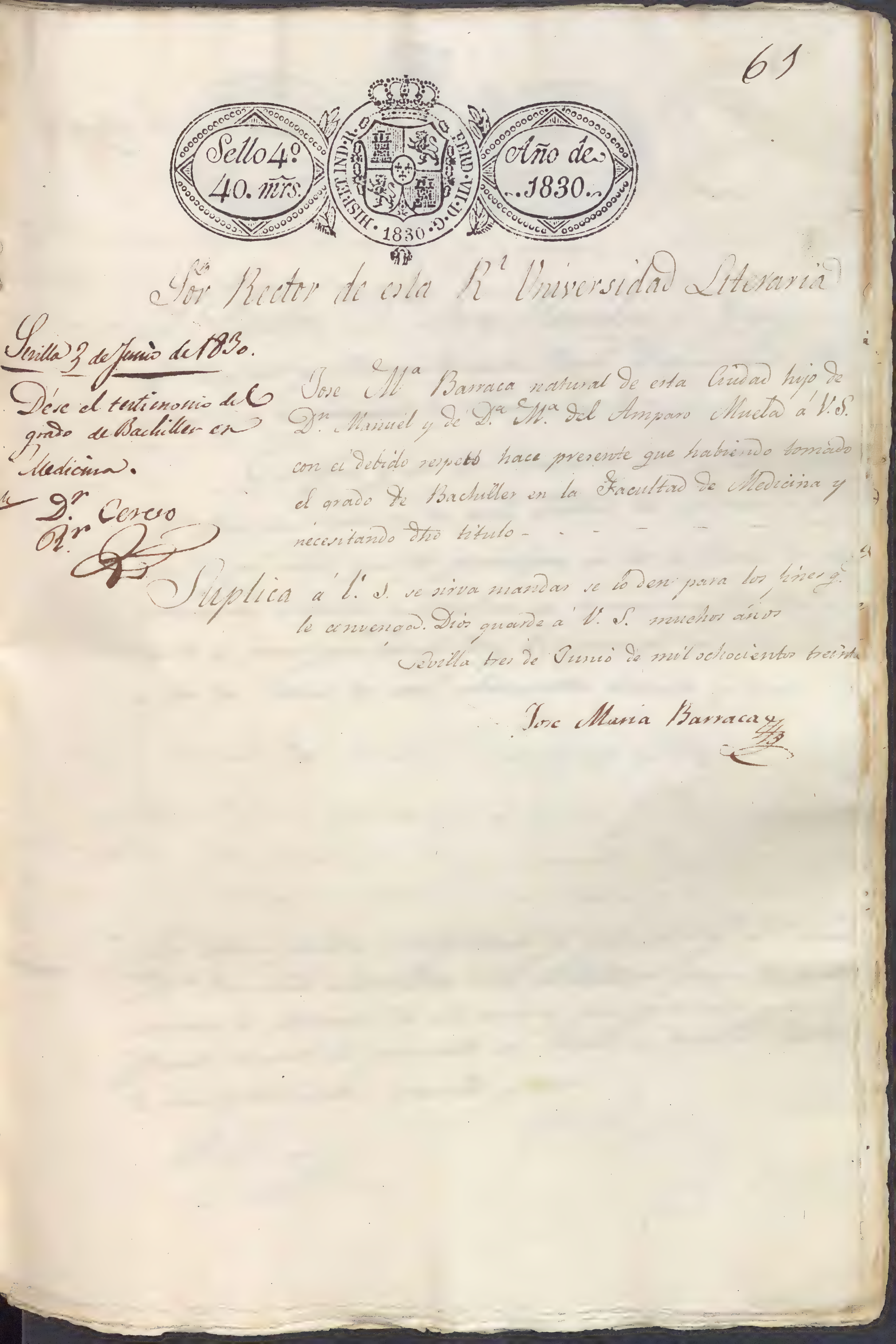
Certifico y en caso necesario juro: qe Dn Jose Ma Barraca natural de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo conforme a lo prevenido en el artic. del plan vigente con puntualidad y para qe conste doi la presente Sevilla a dos de Junio de mil ochocientos treinta.

Dn Gabriel Rodriguez

El Doctor Dn Jose Ma Gavidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Catedratico de Clinica &c.

Certifico y en caso necesario juro: q.e Dn Jose Ma Barraca natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo conforme á lo prevenido en el artic 8 del plan vigente con puntualidad, y para q.e conste doi la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr Josef Ma Gavidia y Espejo.



Sr. Rector de esta Rl. Universidad Literaria

Sevilla 3 de Junio de 1830.

Dése el testimonio del grado de Bachiller en Medicina.

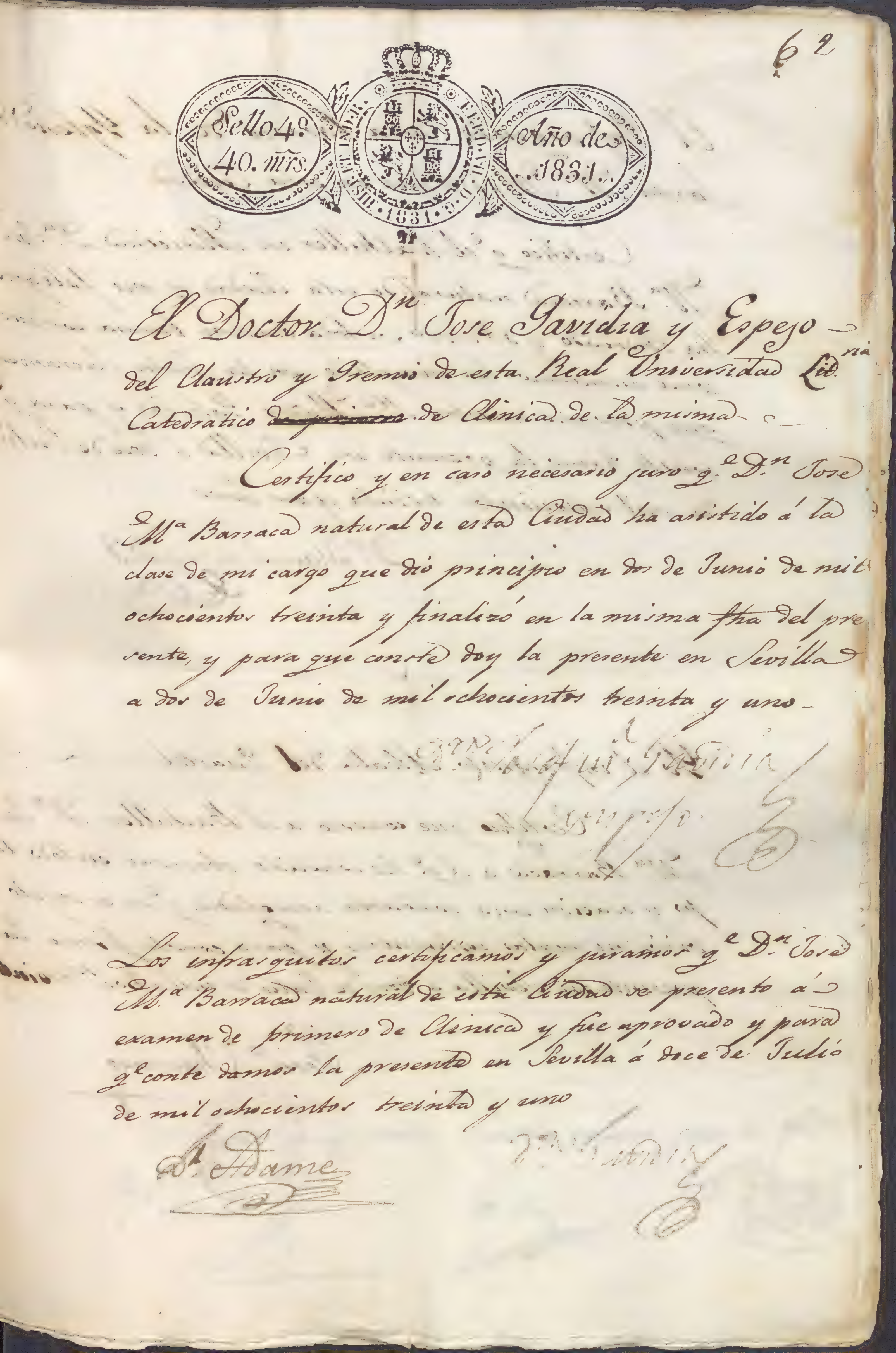
Dr. Cerero
Rr.

Jose Mª Barraca natural de esta Ciudad hijo de Dn. Manuel y de Dª Mª del Amparo Mueta á V.S. con el debido respeto hace presente que habiendo tomado el grado de Bachiller en la Facultad de Medicina y necesitando dho titulo - - - - -

Suplica á V. S. se sirva mandar se lo den para los fines q. le convengad. Dios guarde á V. S. muchos años

Sevilla tres de Junio de mil ochocientos treinta

Jose Maria Barraca



Sello 4º
40. mrs.

Año de
1831.

El Doctor D.n Jose Gavidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Lit.ria Catedratico ~~de prima~~ de Clinica de la misma

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose M.a Barraca natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo que dio principio en dos de Junio de mil ochocientos treinta y finalizó en la misma fha del presente, y para que conste doy la presente en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta y uno.

D.n Jose Gavidia
Espejo

Los infrasquitos certificamos y juramos q.e D.n Jose M.a Barraca natural de esta Ciudad se presento á examen de primero de Clinica y fue aprovado y para q.e conste damos la presente en Sevilla á doce de Julio de mil ochocientos treinta y uno

D.r Adame

D.n Gavidia

El Ynfrasquito Cura Parroco de la Yglesia de
Santa Mª Magdalena en esta Ciudad

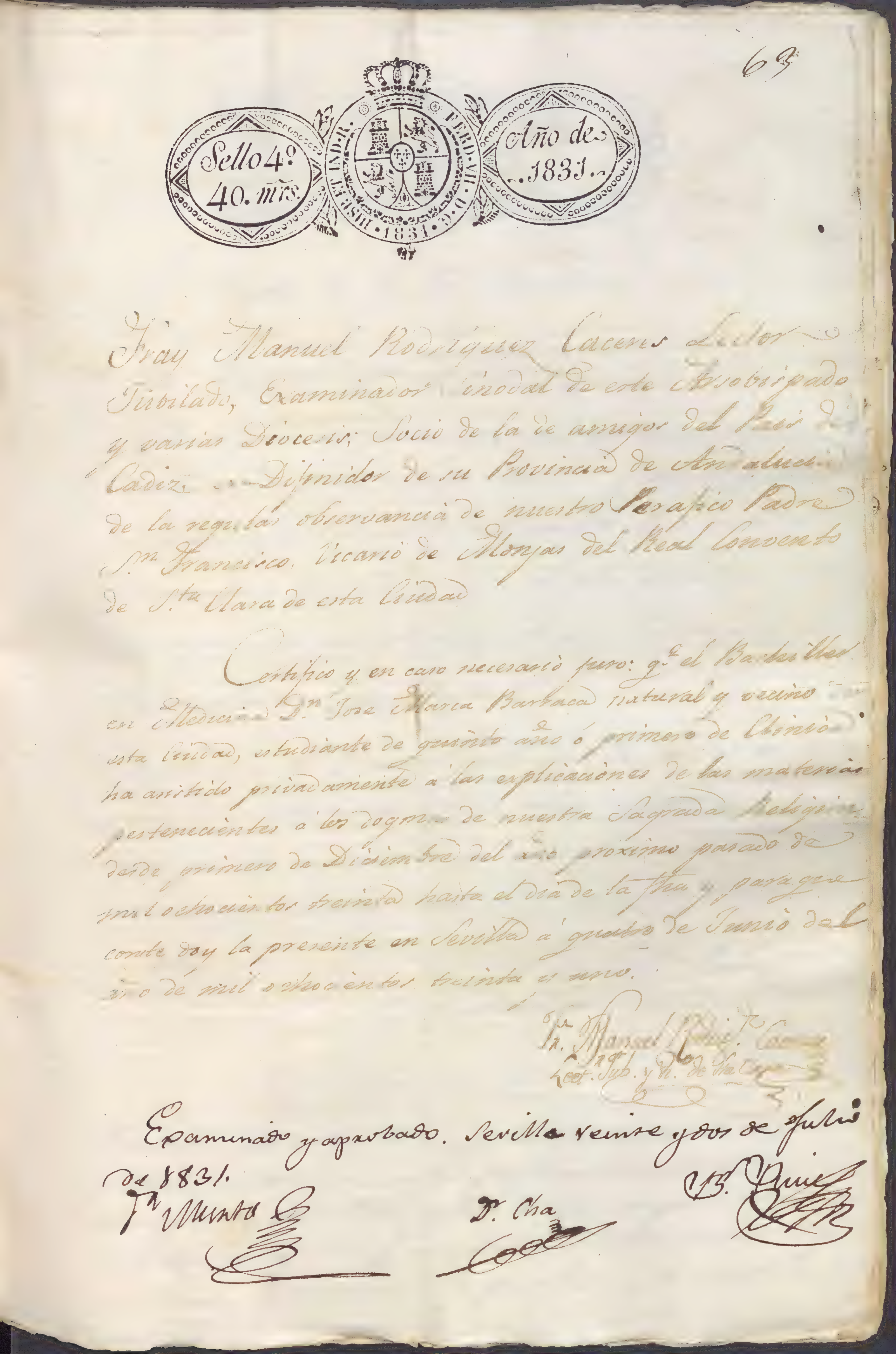
Certifico q.e el Bachiller en Medicina D.n José
Mª Barraca natural de esta Ciudad y mi feligres
ha observado y observa en toda ocasion buena conduc.ta
como asimismo ha cumplido con los Santos Sacramentos
que previene nuestra S.ta Madre Yglesia, y para q.e
conste firmo la presente en Sevilla á doce de Julio
de mil ochocientos treinta y uno años.

D.or Manuel de Zavilla

Yo el infrasquito Alcalde del Quartel ——

Certifico que conozco á el Bachiller D.n José
Mª Barraca a el q.e he conocido observar en todo tiem-
po y ocacion una conducta arreglada, q.e no es sujeto á
vicios ni malas costumbres, y para conste firmo la
presente en Sevilla a doce de Julio de mil ochoc.tos treinta y

Fran.co Chamorro



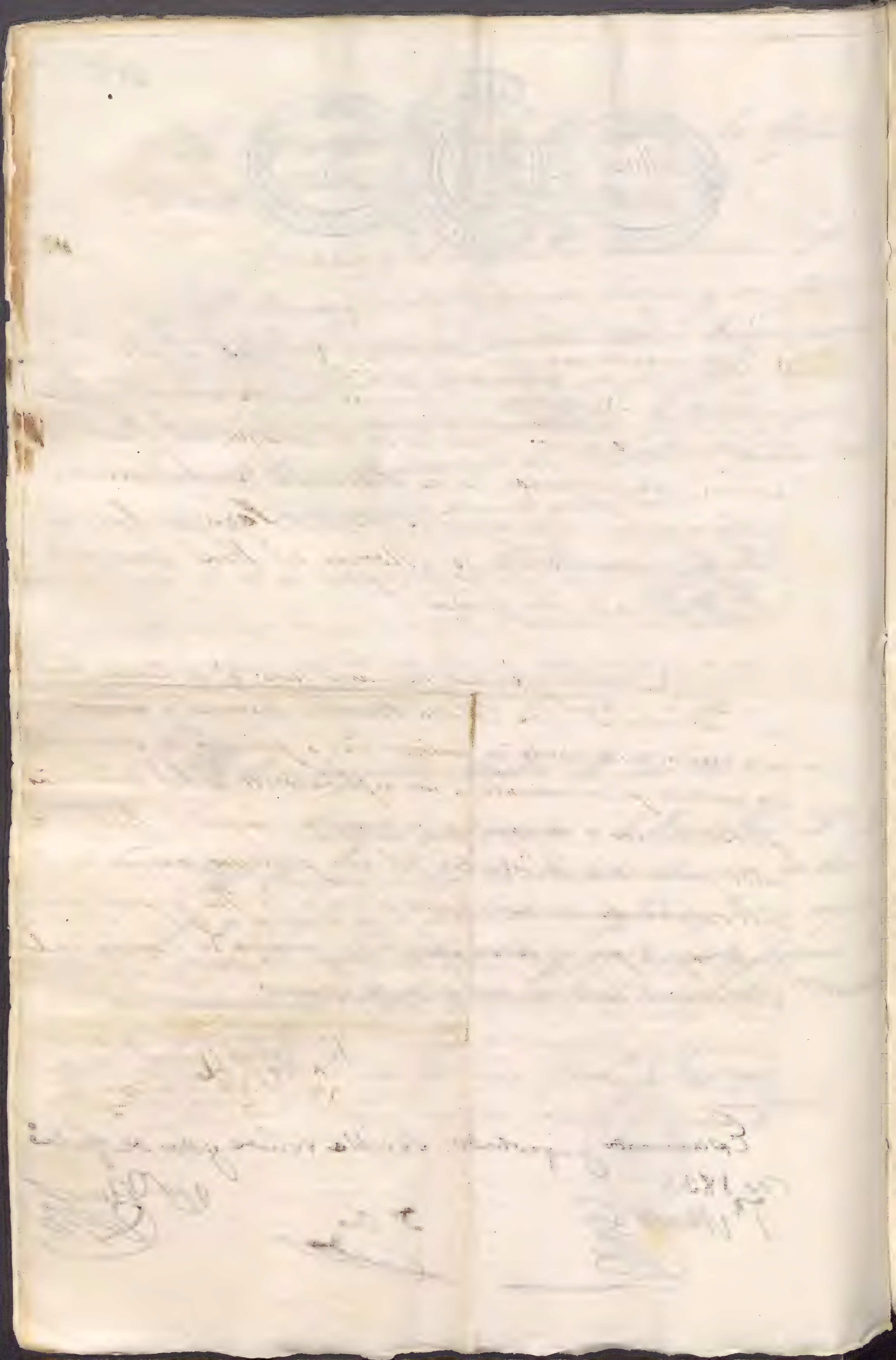
Fray Manuel Rodriguez Caceres Lector Jubilado, Examinador Sinodal de este Arzobispado y varias Diocesis; Socio de la de amigos del Pais de Cadiz — Difinidor de su Provincia de Andalucia de la reg.r observancia de nuestro Serafico Padre Sn Francisco. Vicario de Monjas del Real Convento de Sta Clara de esta Ciudad.

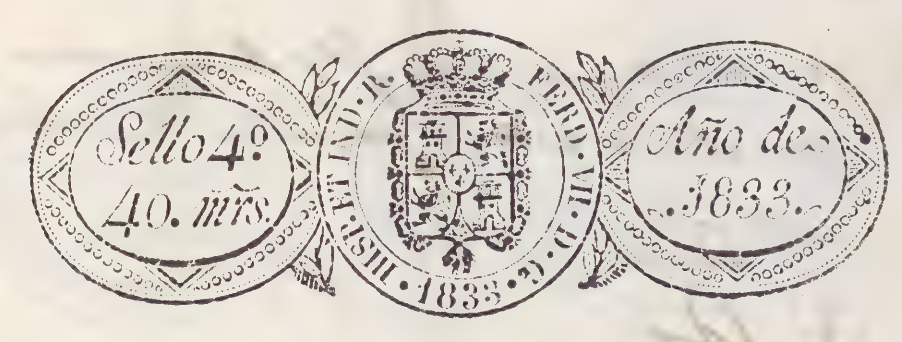
Certifico y en caso necesario juro: q.e el Bachiller en Medicina Dn Jose Maria Barbaca natural y vecino de esta Ciudad, estudiante de quinto año ó primero de Clinica ha asistido privadamente á las explicaciones de las materias pertenecientes á los dogmas de nuestra Sagrada Religion desde primero de Diciembre del año proximo pasado de mil ochocientos treinta hasta el dia de la fha y para que conste doy la presente en Sevilla á quatro de Junio del año de mil ochocientos treinta y uno.

Fr. Manuel Rodriguez Caceres
Lect. Jub. y Vi. de Sta Clara

Examinado y aprobado. Sevilla veinte y dos de Julio de 1831.

Fr. Muñoz — Dr. Cha — B. Quiles





Sr. Rector de la Rl. Universidad Litª de [illegible]

El Bachiller Dn. Jose Mª Barraca a V.S. con el debido respeto hace presente qe. en el año pasado de mil ocho cientos treinta y dos cursó el sexto año y segundo y ultimo de clinica y no habiendole sido posible el presentarse a examen de dho ultimo curso en razon a haberse hallado padeciendo continuos dolores de cabeza y vertigos qe. le postraban a cada paso, por tanto

Suplica a V.S. tenga la bondad de proveer se le admita la prueba de dho año, en virtud de haberse examinado con sus correspondientes catedraticos, justicia qe. espera merecer. Sevilla Junio tres de mil ochocientos treinta y tres.

Jose Mª Barraca

Sevª Junio 5 de 1833

Pruebese a este interesado y a los qe. esten en su caso el ultimo año de Clinica; y pa. qe. esto no sirva de ejemplar comuniquese al Sr. Catedratico de esta asignatura, advierta a sus discipulos qe. inmediatamte. concluyan el primer Curso se examinen, lo prueben, y se matriculen

en el segundo y q. de la misma manera concluido este lo pruebo tambien.

Dr. Cerezo
Rr.

Estando presente el Sr. D. Jose Javier Catedratico de [illegible], leido q.e le uvo[illegible] el antecedente decreto, q.e en cumplimiento de lo mandado en el se le hiso manifiesto, y quedó encargado de hacer a sus discipulos la prevencion q.e se ordena, y p.a ello Certifico.

Dr. Bazquenez
[illegible]



El Doctor Dn Jose Ma Gavidia y Espeso del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, su Catedratico de Clinica de la misma; Socio de numero de la Real Academia Medico Quirurgica de Sevilla de Cordova y Estremadura corresponsal de la de Valladolid y Cadiz.

Certifico y en caso necesario juro que Dn José Maria Barraca natural y vecino de esta ciudad ha asistido a la clase de mi cargo q. dio principio en 1º de Octubre de mil ochocientos treinta y uno y finalizó en Junio de mil ochocientos treinta y dos con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento, y pa q. conste doy la presente en Sevilla a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Josef Ma Gavidia
y Espeso.

Los Infrascriptos &c.

Certificamos y juramos q. Dn Jose Ma Barraca se presentó a examen general de Clinica y fue aprovado y pa que conste damos la presente en dicho dia ut supra.

Dr. Adame

Dr. Gavidia

Sev.ª 3 de Junio de 18[illegible].

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la J.ta de Cens.ª

D.ⁿ Ylaen[illegible]

S.f

Joze.

SELLO 4.º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

Dn Pedro Moreno y Amaya cura teniente de las Yglesias de esta Villa de Conil de la frontera certifico q.e en un libro de bautismos del archivo Parroq.l se halla la siguiente partida.=

Bautismo de Josefa M.a Fran.ca Eustaquio lib. 23 f.a 133 = | En la Villa de Conil de la frontera en [illegible] de mil setecientos noventa y nueve, yo [illegible] Presb.o [illegible] del S.to Oficio de la Ynquisicion [illegible] con licencia del [illegible] q.e lo firma bautizé á Josefa Maria Fran.ca Eustaquio q.e nació á veinte de dho mes, hija legitima de D.n Gregorio Borrego Salado Alguacil Mayor del dho S.to Oficio y de D.a Maria Jacinta Lobaton y Sanchez naturales y vecinos de esta Villa, donde casaron habra seis años, [illegible] Josef Boniface Fernandez y Sanchez [illegible] cinco torres [illegible] de la Ciudad de [illegible] el parentesco espiritual y la oblig.n de la doct.a [illegible] y lo firmé = D.n Christobal de la torre = [illegible] Sanchez Espinosa =

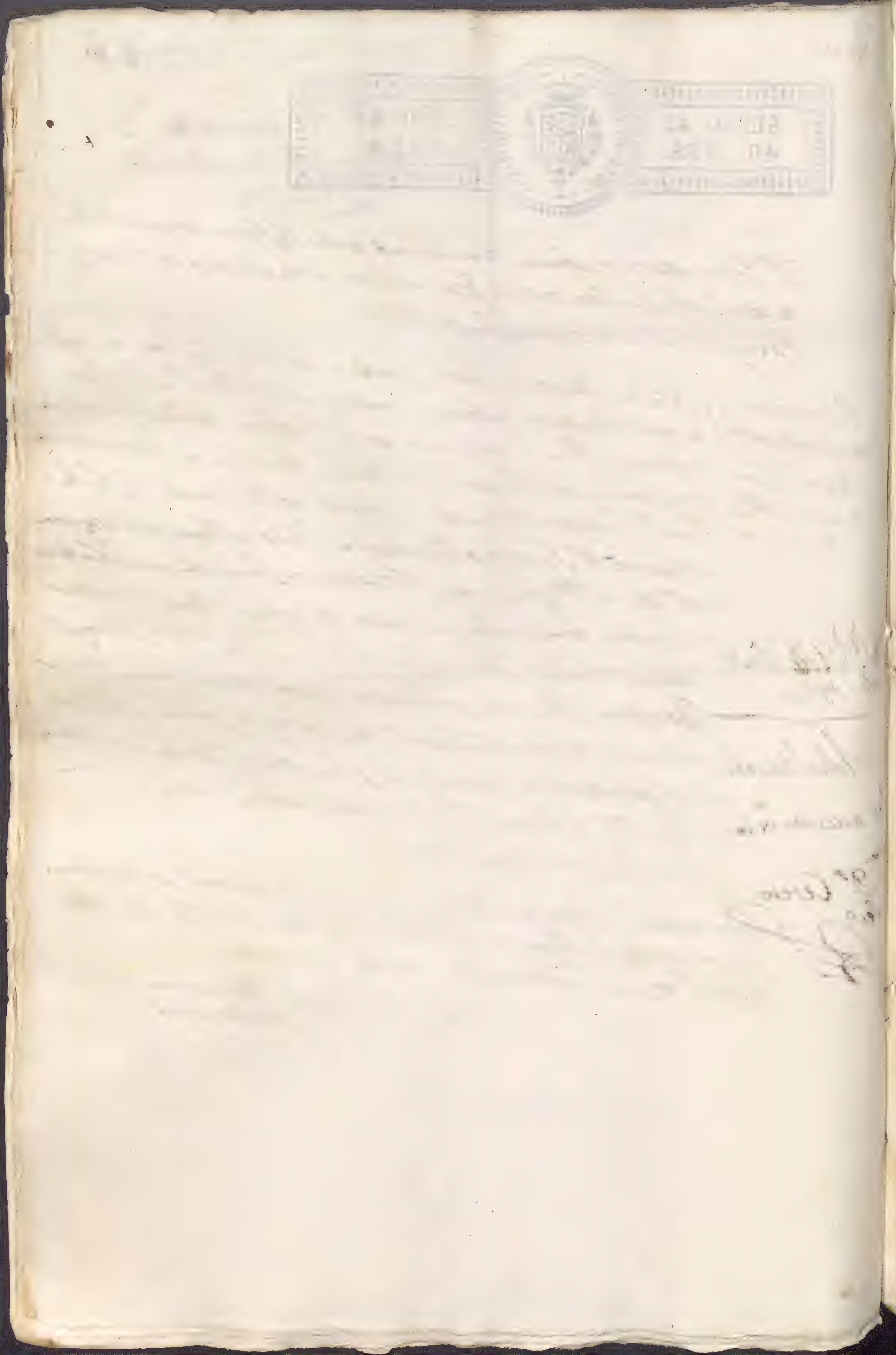
Sev.a 21 de Dic.e de 1824

Admitasele.

Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

[illegible] esta partida con su original [illegible] Conil á [illegible] q.e asi conste lo firmo en la dha [illegible] veinte y cuatro =
[illegible] Dic.e de mil ochocientos [illegible]

Pedro Moreno
[illegible]



67

El D. D. Fran.co de Paula Cerero, Catedratico de Forma de [illegible] [illegible] en esta Universidad &c.

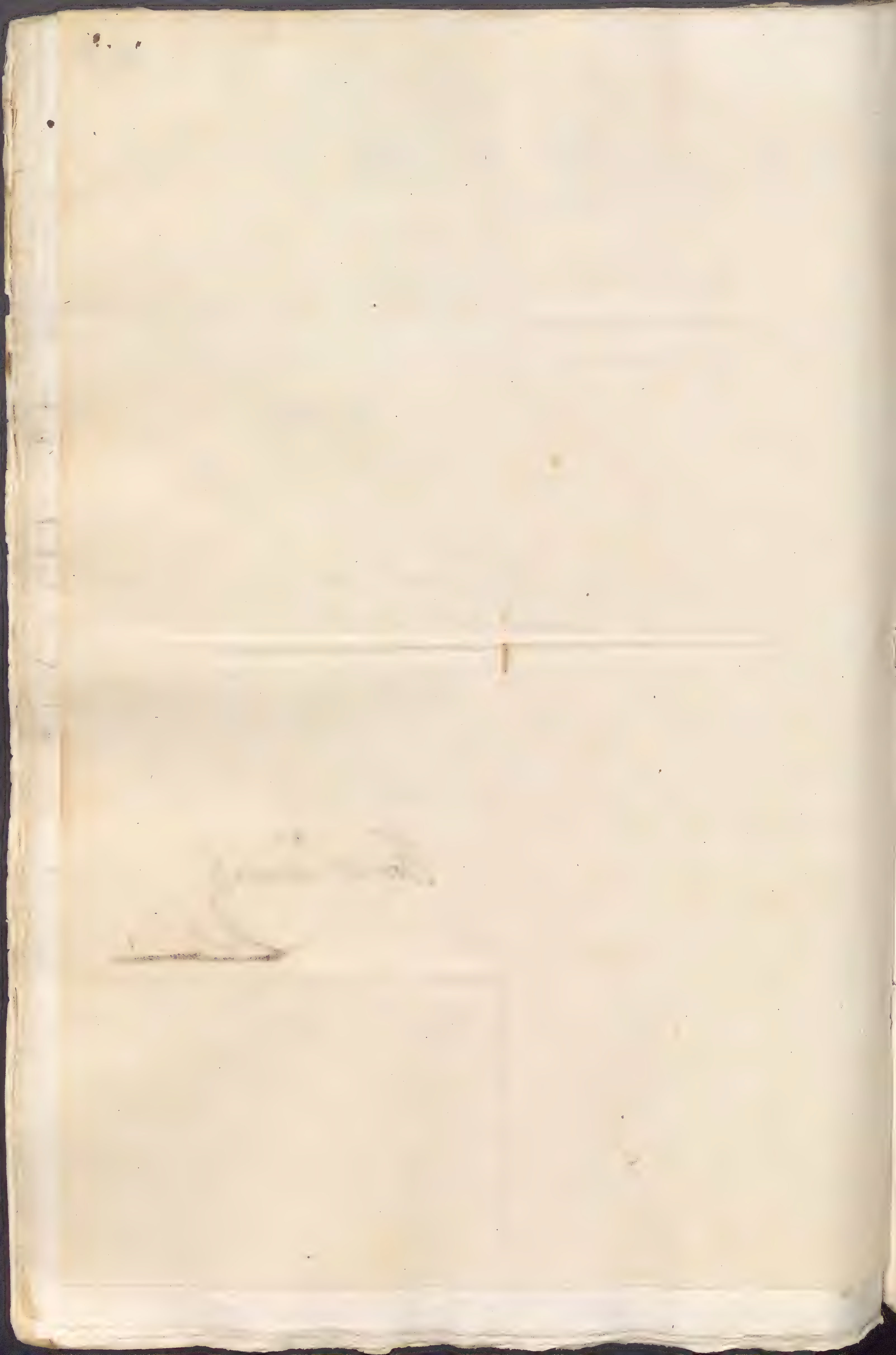
Certifico y en caso necesario juro: que D.n Jose Maria Borrego ha asistido á las clases de mi cargo en este presente año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento = Sevilla [illegible] de 182[illegible]

Fran.co de Paula Cerero

El D.r D.n José María Mata, Catedratico de [illegible] [illegible] en esta Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro: que [illegible] ha asistido á las clases de mi cargo en este presente año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla [illegible] 10 de [illegible]

Jose M.a Mata



4 68

Yo el D.or y Maestro D.n Diego Muñoz, del Claustro y
Gremio de esta Universidad Literaria; Cathedratico
de Derecho natural por la misma, y Abogado de los
Nacionales Consejos y del Ilustre Colegio de esta
Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro
que D.n Josef Mar.a Borrego natural
de la Villa de Conil obispado de
Cadiz, ha asistido á la clase de mi cargo
que principió en primero de Octubre
de Ochocientos veinte, y concluyo á
fines de Mayo de ochocientos veinte
y uno; con puntualidad, aplicacion y
aprovecham.tos. Y para que conste á
donde convenga doy la presente en
Sevilla á veinte y ocho de Agosto de
mil ochoc.tos veinte y uno =

D.r Diego Fernandez
Muñoz

Yo el Dr. y Maestro Dn. Antonio de Rodas del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria en los de Leyes y Artes, Cathedratico en Derecho Civil y Regente de su Academia de la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Jose Maria Borrego Lobaton natural de la Villa de Conil de la Frontera obispado de Cadiz, ha asistido á la Clase y Academia de mi cargo en este presente año, con puntualidad y aprovechamto. y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla a 13 de Agosto de 1822=

Dr. Antonio Jph. de Rodas

Com.n de Instr.n Pública

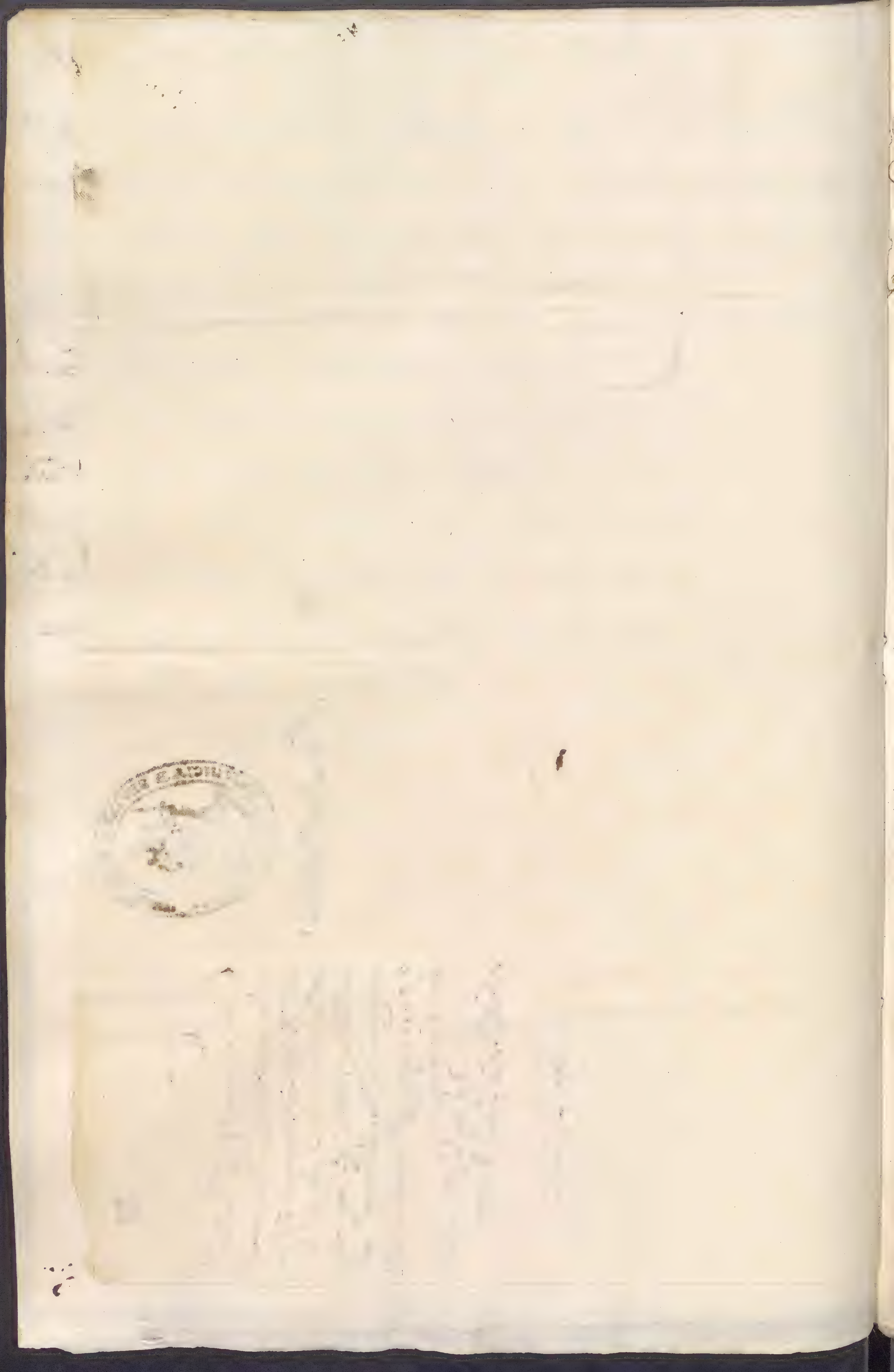
Paso a manos de V.S. la Inst.a que hace al Exmo. Congreso Nacional el Dr. D. José Ant.o [illegible], y en la que solicita se le conmuten 4 años que ha estudiado de Teología, por otros tantos en la carrera de Jurisprudencia, a fin de que se sirvan VV. devolvérmela con su informe.

Dios gue. a VV. ms. as.

Sevilla 16 de Abril de 1822

Joaq.n Alvitur

Sr. Rector y Consiliarios de la Universid.d de esta ciudad



Yo el Dr. D. Manuel de Jesus Carmona y Amores Pbro. del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad literaria en el de Canones y Catedratico de Derecho Publico Eclesiastico, en la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro que D. José Mª Borrego y Lobaton, natl. de la villa de Conil Obispado de Cadiz; ha asistido á la clase de mi cargo con toda puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. habiendo principiado en primero de Octubre de 1822, y concluyó por ultimo de Mayo del presente y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla 27 de Diciembre del año de 1823.

Dr. Manuel de Jesus Carmona

73

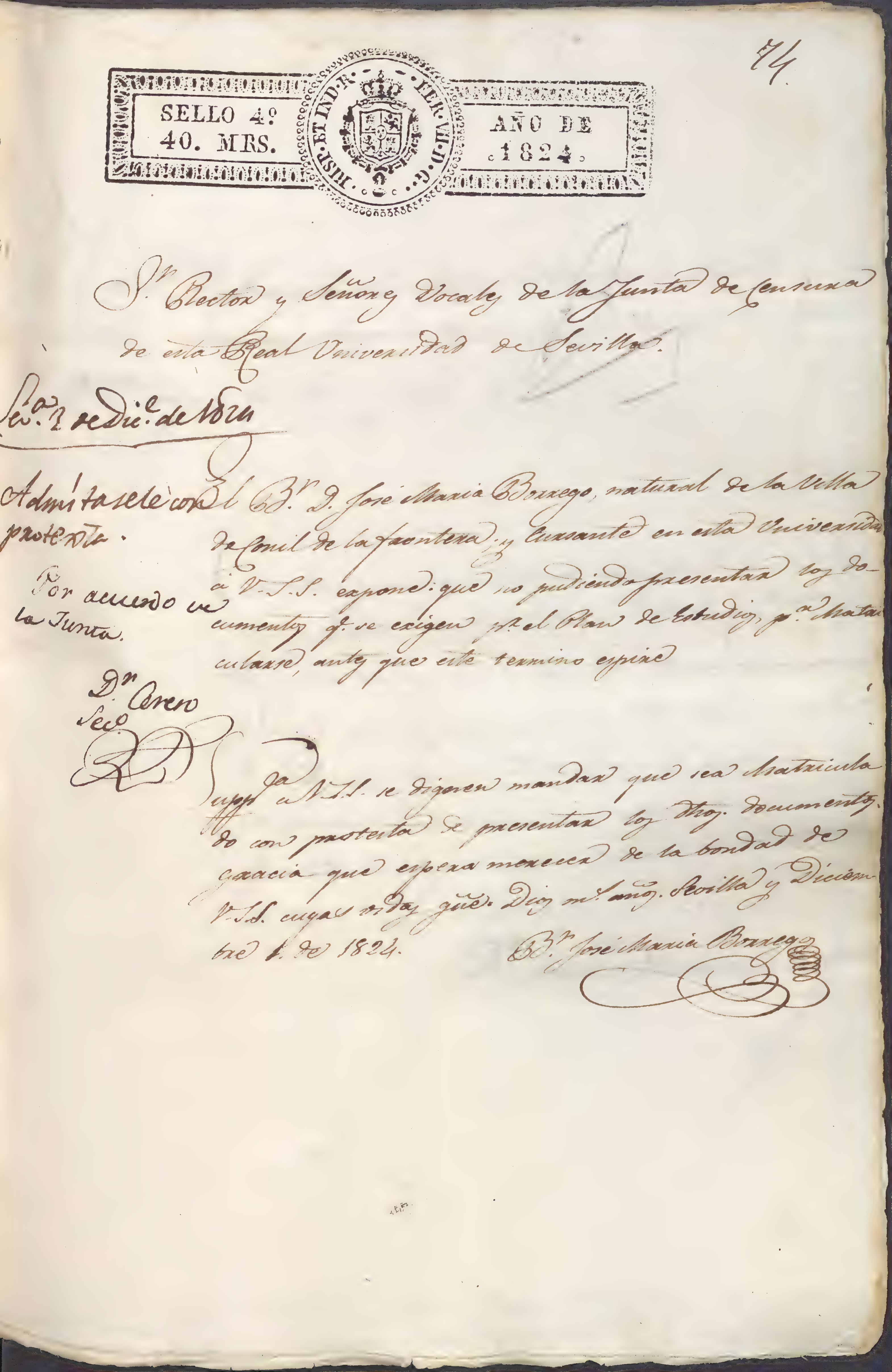
Yo el Dr. Dn. Antonio Mar.a de Rodas del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria, Cathedratico q.e he sido p.r S. M. de Dro. Español en la misma, Abogado de los R.s Consejos y del Yllre. Colegio de esta Ciudad &c &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e d.n José M.a Borrego natural de la Villa de Conil Obispado de Cadiz, ha asistido a la referida clase de mi cargo q.e principió en primero de Oct.e de 1822, y concluyó á fines de Mayo de 823 con puntualidad, aplicacion, y Aprovecham.to y p.a q.e conste donde convenga doy a su ruego la presente q.e firmo en Sevilla a 4 de Oct.e de 1823=

Dr. Antonio M.a de Rodas

Sirva.e probar un curso p.r esta certificacion 70 r.s vn.

Dr. Muñoz



74.

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

Sr. Rector y Señores Vocales de la Junta de Censura de esta Real Universidad de Sevilla.

Sesn. 2 de dic.e de 1824

Admitasele con protesta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Arevo Seco.

El Br. D. José María Borrego, natural de la Villa de Conil de la frontera, y Cursante en esta Universidad, á V.S.S. expone: que no pudiendo presentar los documentos q. se exigen pr. el Plan de Estudios, pa. Matricularse, antes que este termino espire

Suppca. a V.S.S. se digneen mandar que sea Matriculado con protesta de presentar los dhos. documentos. gracia que espera merecer de la bondad de V.S.S. cuyas vidas gue. Dios ms. años. Sevilla y Diciembre 1. de 1824.

Br. José María Borrego



Yo el Dr. D. Francisco Mancheño: Catedratico de Partidas en esta Universidad Literaria; Abogado de los Reales Consejos de Castilla y del Ylle. Colegio de esta Ciudad &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro qe. D. Jose Mª Borrego y Sobaton natural de la Villa de Conil Obispdo. de Cadiz; há asistido á la clase de mi cargo, en este presente año qe. principió en 1º. de Octubre del año de 1823 y concluyó en 31 de Mayo del presente año con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y para qe. conste doy la presente á peticion del referido Sevilla y Junio 1. de 1824.

Dr. Franco. Mancheño

Usufructuarius omnes fructus suos facit, quos percipit, modo sint ordinarii.

Defenditur á D. Josepho Maria Borrego de gradu Bachalaureati promunitionem.

Sub D. D. D. Antonii Rodas auspiciis.

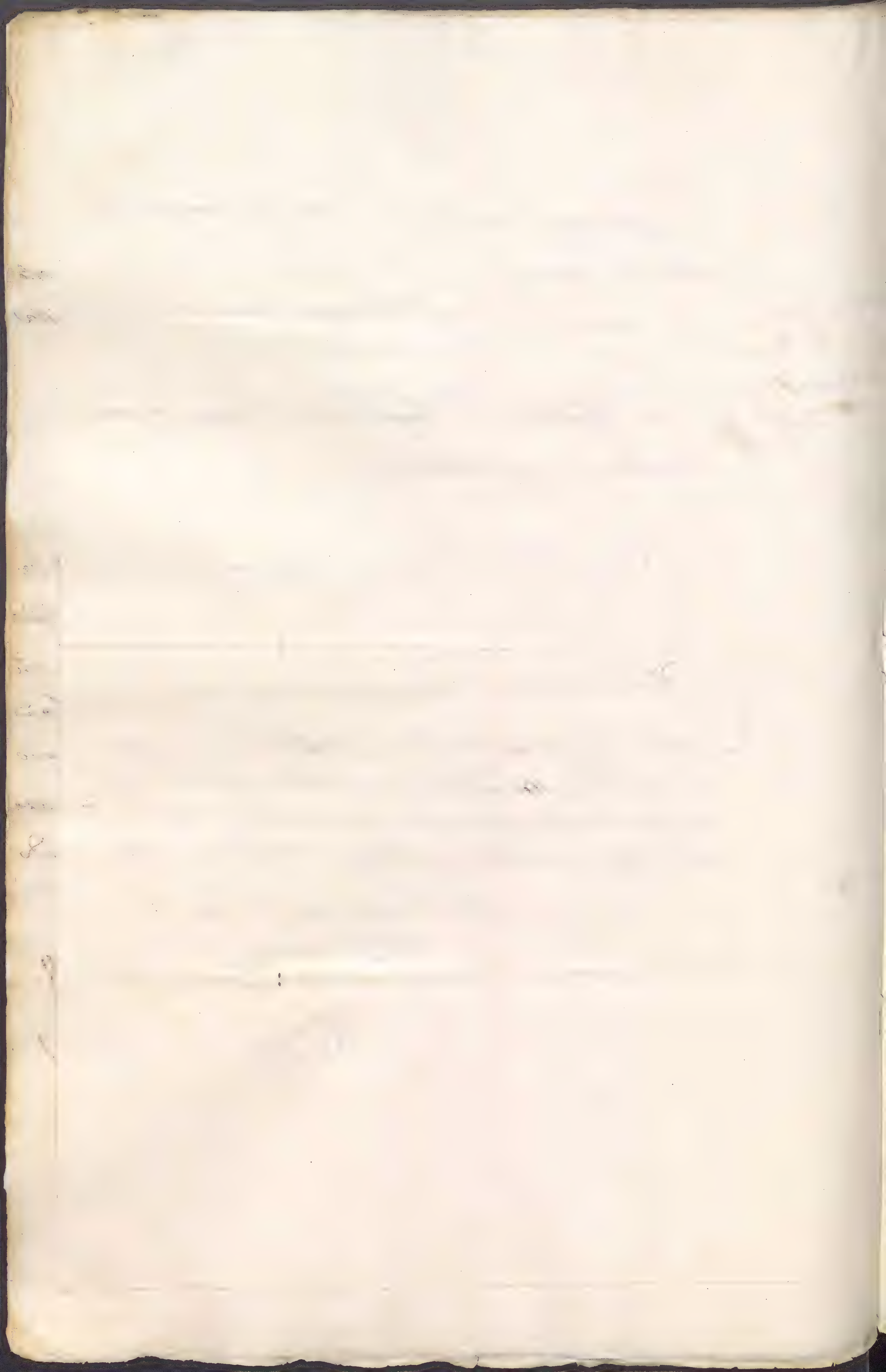
Certifico que el contenido en esta mi clase de mi cargo, ha sostenido la conclusion, que precede sufriendo los correspondientes argumentos á la misma, y para que conste, doy la presente; Sevilla y Marzo 12 de 1824.

Dr. Antonio Sp.o de Rodas

Sev.a 11 de Marzo de 1824

Defienda

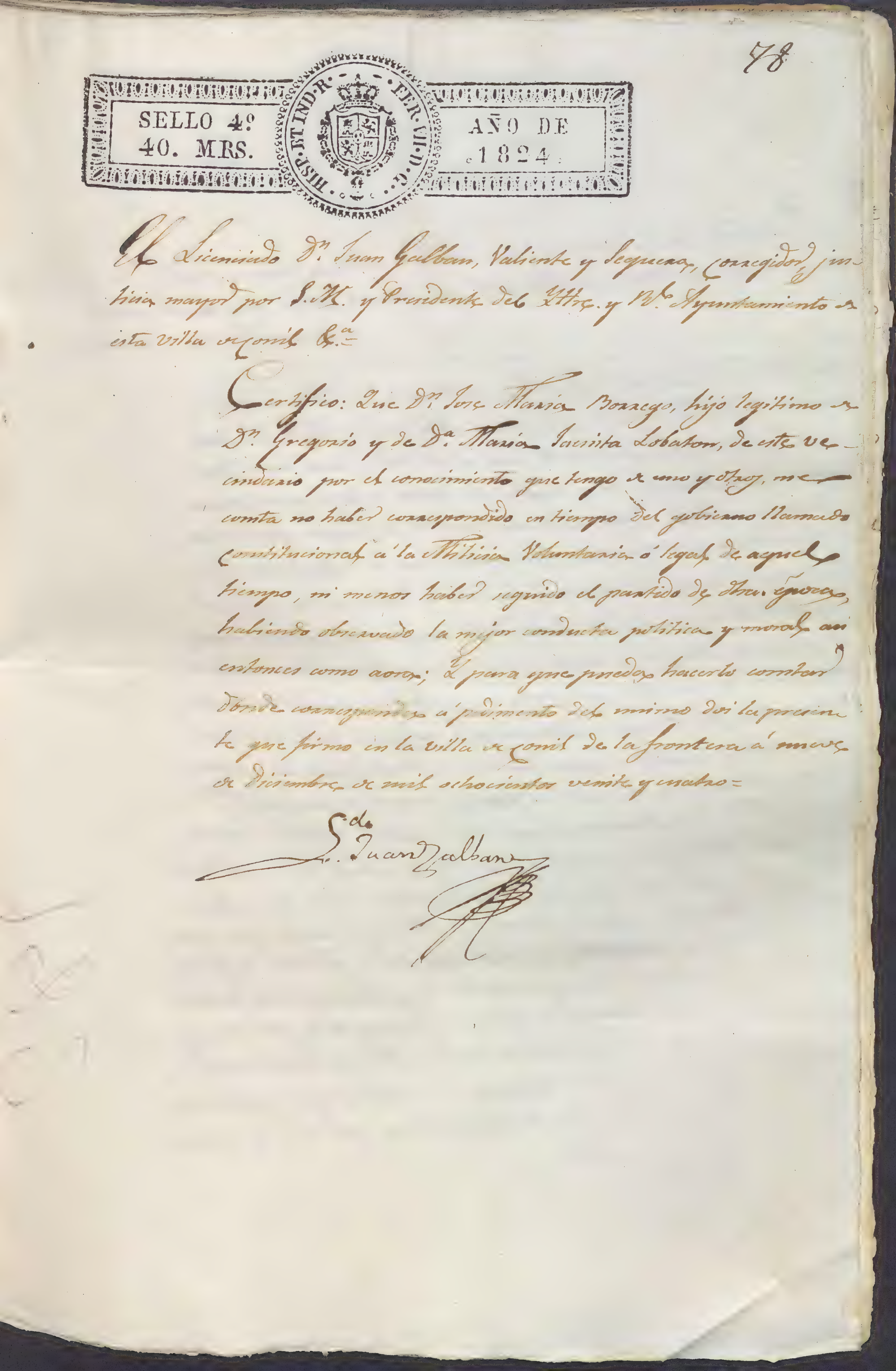
Doctor



Yo el Lic.do D. Luis Ortiz de Zuñiga Catedratico de Recopilacion en esta Real Universidad Literaria, Abogado de los Reales Consejos de Castilla, y del Ill.e Colegio de esta Ciudad. &c &c &c

Certifico, y en caso necesario juro: q.e D. José M.a Borrego y Lobaton natural de Conil Obispado de Cadiz; ha asistido á la clase de mi cargo en este presente año q.e principió en primero de Octubre, y concluyó á ultimo ó fin 31 de Mayo del presente año; con puntualidad aplicacion, y aprovecham.to y para que conste doy la presente á peticion del referido. Sevilla 8 de Junio de 1824

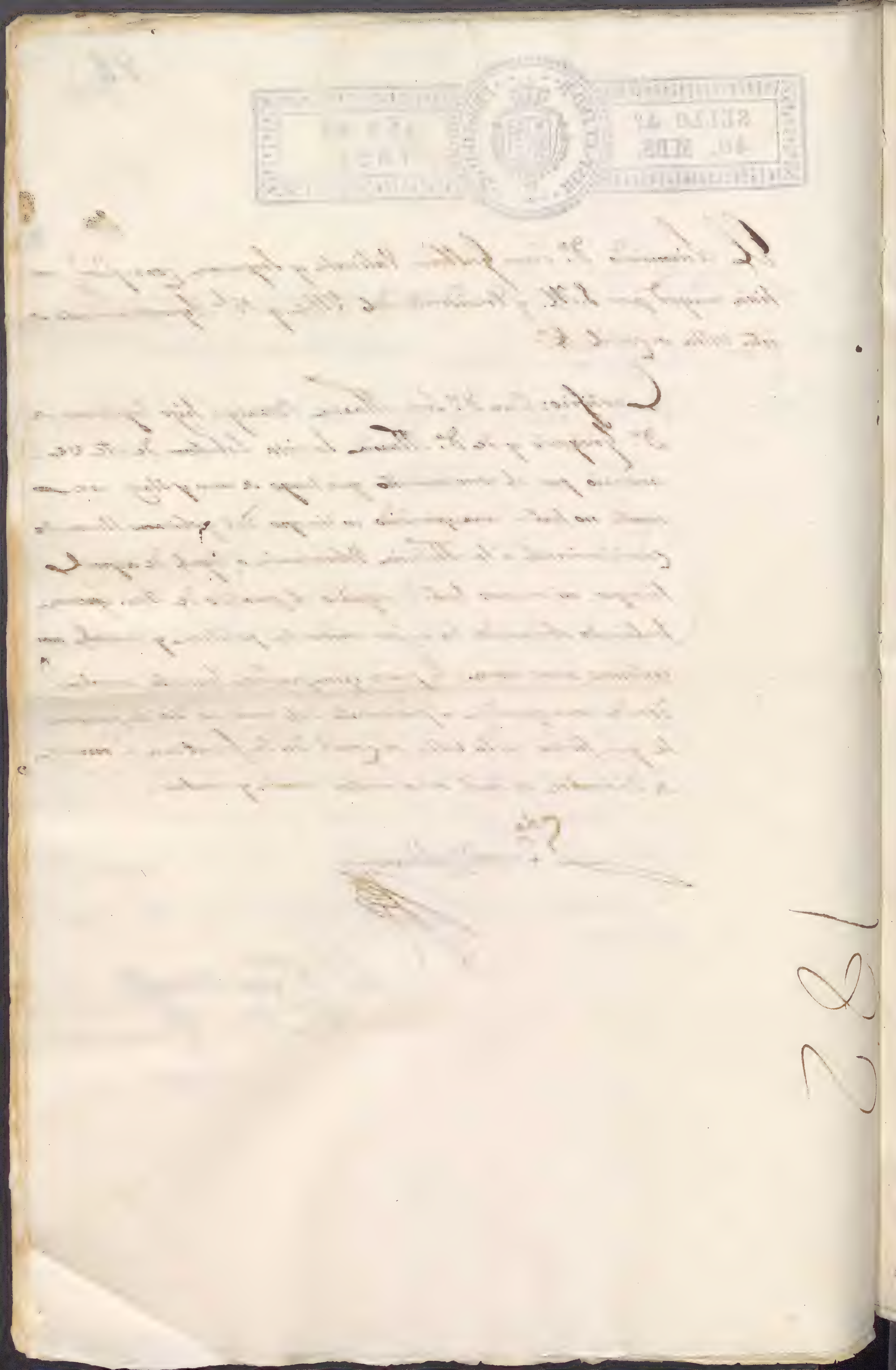
Lic.do D.n Luis Ortiz de Zuñiga



El Licenciado Dn. Juan Galban, Valiente y Sequera, corregidor y justicia mayor por S.M. y Presidente del Iltre. y Mo. Ayuntamiento de esta villa de Conil &a.=

Certifico: Que Dn. Jose Maria Borrego, hijo legitimo de Dn. Gregorio y de Da. Maria Jacinta Lobaton, de este vecindario por el conocimiento que tengo de uno y otro, me consta no haber correspondido en tiempo del gobierno llamado constitucional á la Milicia Voluntaria ó legal de aquel tiempo, ni menos haber seguido el partido de dhas. épocas, habiendo observado la mejor conducta politica y moral asi entonces como ahora; Y para que pueda hacerlo constar donde corresponda á pedimento del mismo doi la presente que firmo en la villa de Conil de la frontera á nueve de diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Ldo. Juan Galban







✝

D.n Pedro Moreno y Amor Presb.º Cura teniente de las Yglesias de esta Villa de Conil de la frontera, y Vicario Interino de las mismas por ausencia del Propietario:

Certifico q.e D.n Josef Maria Borrego natural y vezino de esta dha Villa Bachiller en Leyes cuya facultad continua estudiando en la Real Universidad de la Ciudad de Sevilla, á quien conozco y trato desde sus tiernos años, ha observado siempre la mas arreglada conducta en lo Moral y Politico, siendo su vida y costumbres las mas exemplares, y poco comunes y frequentes en jovenes de su edad, no habiendo pertenecido en la desgraciada epoca anterior, á ninguna de las Juntas, Sociedades, ni reuniones peligrosas de aquellos tristes dias, ni menos á ninguno de los cuerpos de Milicias Voluntarias, ni aun de las forzadas, en todas las varias y distintas ocasiones y circunstancias en q.e le he oydo hablar, siempre ha manifestado su decidido amor y verdadero afecto á n.tra S.ta Religion, el mayor respeto y veneracion á sus ministros, y su mas constante adhesion á n.tro Amado Monarca el S.or D.n Fernando 7.º y á la conservacion de sus mas sagrados, é inviolables derechos, su frequente trato y comunicacion es siempre con Eclesiasticos de la mas sana moral y de vida, y costumbres las mas arregladas, este es el tenor de vida q.e observa mientras ~~reside~~ en este Pueblo, estando bien cerciorado por Personas de toda veracidad residentes en Sevilla, q.e es igual el metodo q.e guarda todo el tiempo q.e permanece en dha Ciudad, y para q.e asi conste, donde convenga doy y firmo la presente en la Villa de Conil á nueve de Dic.e de mil ochocientos veinte y quatro.

Pedro Moreno
y Amor

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE •1825•

Nos los Doct.^res D. Fran.^co Mancheño, Catedratico de la Academia Practica foren-
se, y el D. Tomas Romero y Agredano Catedratico de Novissima Recopilacion
p.^r S. M. en esta R.^l Universidad Literaria; Abogados de los Reales Consejos, y
del Ylustre Colegio de esta Ciudad &.&.

Certificamos, y en caso necesario juramos, que D. José
Maria Borrego natural de la Villa de Conil de la
frontera, Obispado de Cadiz, ha asistido á las clases de nues-
tro cargo en este presente año Escolastico con puntualidad
aplicacion, y aprovechamiento; y para que conste, damos
la presente en Sevilla 5 de Junio de 1825.

D. Tomas Romero y Agredano

Dr Fran.^co Mancheño

Aprob.^do en el Examen.

Dr Agredano   Dr Manchaña   Dr Rodas

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835.

Dn. Pedro Hidalgo Chacon Cura Parroco de la Unica Yglesia de esta Villa; Certifico en la forma que el dro. me permite como en un libro de Bautizados que dio principio en ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos diez y siete y finalizo en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro con dosientos quarenta y nuebe folios y al de noventa y dos buelto se halla una partida que a la letra es del tenor siguiente — — —

Jose Julian hijo de Juan Pedro Barragan de Reyna y de Juana Duran del Castillo.

En la Yglesia parroquial de esta Villa de Berlanga y dia veinte y nuebe de Enero de mil ochocientos diez y nuebe yo dn. Juan Eugenio Gonzalez pbro. Ahecientellos de Cura de ella, bautize solemnemte. puse los Stos oleos y el Crisma a un Niño que dijeron haber nacido dia veinte y ocho de dho. mes a quien puse por nombre Jose Julian, hijo legitimo de Juan Pedro Barragan de Reyna y de Juana Duran del Castillo, Nieto paterno de Jose Barragan de Reyna y Catalina ne, materno de Jose Duran del Castillo, y Antonia Gil, naturales y vecinos de esta Villa; fue su madrina Thomasa Librada Gonzalez a quien adverti el parentesco espiritual y su obligacion siendo testigos Dn. Juan Ortiz Espinosa pbro. Juan Jose de la Cruz, y Manuel de la Cruz de esta vecindad y lo firme = Dn. Juan Eugenio Gonzalez

La precedente partida concuerda a la letra con su original a que me remito: Berlanga y Noviembre primero de mil ochocientos treinta y cinco. Dn. Pedro Hidalgo

Chacon [rubric]

Ofi.° Del mismo Sr. q.e á ynstancia de parte yn-
teresada certifico: Como el Referido José Julian de
Reina, hijo de Juan y de María Duran del castillo
en el tiempo q.e á permanecido en esta v.a
há observado una regular conducta, sin q.e
haya dado el menor motivo para su clo-
dacion. Y para q.e así lo haga constar adonde con-
benga firmo la presente en Berlanga, y Nov.re
primero de mil ochocientos treinta y cinco =

Pedro Hidalgo

Chaves

Certificacion

D.n Eugenio de la Cerca Sarg.to Mayor retira-
do de los Reales Egercitos y Alcalde ordinario
por S. M. de esta Villa de Berlanga &c =

A instancia de parte interesada Certifico: Co-
mo el Joven Josef Julian de Reyna hijo de Juan
y de María Duran del Castillo todos de esta natu-
raleza y vecindad, en las epocas q.e ha permane-
cido en este pueblo de su domicilio, se ha compor-
tado con una regular conducta sin q.e se le haya
notado la menor cosa q.e desdiga á su educacion
y principios politicos y adhesion á nuestra Rey-
na y Señora D.a Ysabel Segunda (que Dios guarde)
y á las nuevas instituciones q.e nos rigen y le
gobiernan. Y para q.e así el referido lo pueda
acreditar á donde y como convenga firmo

SELLO 4º
40. MRS
AÑO DE 1835.

la presente en esta Ylus.e Villa de Brihuega a pri-
mero dia del mes de Marzo de mil ochocientos trein-
ta y cinco =

Eugenio de la Cruz

D.n Antonio de Valencia Moleon Pbro. y preceptor
de latinidad de esta Villa de Brihuega y demas [illegible]
[illegible]. Certifico: Como Josef [illegible] de [illegible]
de esta naturaleza y vecindad ha sido uno de los alum-
nos q.e tuvo en mi clase de gramatica estudiando la
cual ha permanecido el tiempo de [illegible] y con
aprobechamiento hasta haberla concluido: Igualm.te cer-
tifico q.e durante dhos. tres años ha observado una
regular conducta y manifestado su adhesion al
legitimo gobierno de nuestra Reyna [illegible] D.a
Ysabel segunda Q.D.G. y para q.e conste a efec-
tos convenientes firmo la presente en Brihuega
fha. ut supra =

Antonio de Valencia
Moleon

Legalizacion [illegible] Tomas [illegible] Pallares, escribano publico

de S. M. notario publico en todos sus reinos y señorios, unico y Matr. del numero, publico Jurado de esta Villa de Valencia, doy fe: y certifico: Doy fe: como D. Pedro Hidalgo Chacon, D. Alonso de Valencia Montesino, y D. Eugenio de la Cruz, por quienes se hallan dadas y firmadas las precedentes certificaciones, eran en y ... la actualidad, son ... y como tales ... son fieles, legales, y de entera confianza, y como tales desempeñaron las funciones propias de sus ministerios, a los que como a sus semejantes, siempre se les ha dado entera fe y credito, a todos sus [illegible] y ... que autorizaron ... certificaciones, ... de su puño y letra, ... que ... en aquellos y demas ... y ... las necesarias: y para que conste ... y firmo ... dicha villa ... [illegible]

[firma y rúbrica]

Los infrascriptos ... de S. M. ...

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

83

Señor Rector.

PETICION.............. **D.** *José Barragan* natural de *Berlanga* con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en *Leyes* Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 24 de octubre de 1840.

José Mª Barragan

Sevilla *24 de octubre de 1840.*

DECRETO................ *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

CERTIFICACION... *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.* José Barragan, natural de Berlanga ha ganado en esta Univd. Litª un curso de Lógica, Ontología y Dialéctica; otro de Física general y particular; otro de Metafísica y Ética, y otro de Historia y Elementos de Dro. Romano desde el año de mil ochocientos treinta y dos a treinta y siete; en virtud de orden de la Direccion general de Estudios se le abonó el Dro. Natural y de Gentes que había estudiado privadamente. Despues ganó dos cursos de Dro. Patrio e Instituciones Canónicas de mil ochocientos treinta y ocho a treinta y nueve, y de éste al de mil ochocientos cuarenta está matriculado en quinto año de Leyes, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cuarenta.

Vº Bº

Sevilla *24 octubre de 1840*

DECRETO.............. *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Leyes *y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano.

Cítese para este acto el Lunes 26 del corriente *á las* diez *de* ella. *Sevilla* 24 *de* octubre *de 184*0.

El Decano

Deposito.

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. José Barragan *para graduarse de Bachiller en* Leyes. *Sevilla á* 24 *de* octubre *de 184*0.

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Dr. Bayo

Puntos.

En la Ciudad de Sevilla á veinte y cinco *de* octubre *de mil ochocientos* cuarenta *siendo la hora de las* diez *de* la mañana *se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.* Miguel de Vargas *y el graduando D.* José Barragan *é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números* ocho, [illegible] diez y ciento noventa y tres *á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:* 1a Pater filio testamento tutorem dare potest. 2a Occupans feram liberam etiam in fundo alieno faciat suam. 3a Promissor facti determinati obligatur ad illud praestandum.

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la primera *y que la defenderia en estos términos:* Pater filio exhaeredato testamento tutorem dare non debet.

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en [illegible]

24

. . . . con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

José Mª Barraga [signature]

CITACION.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores D. Miguel de Vargas Decano D. Antonio Cantero, D. José Martínez y D. Diego Fernandez Muñoz, Sacd. de misa [illegible] convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana veinte y seis del corriente á las diez de ella. Sevilla 25 de Octubre de 1840.

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.
y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.
le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.
; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron
y quedó por consiguiente el Candidato
A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

JURAMENTO.......... *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion política de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Jose Mª Yarzaga

COLACION.............. *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de 184*

Tomóse razon lib. 1 fol. 15 núm. 15 Derechos veinte y quatro

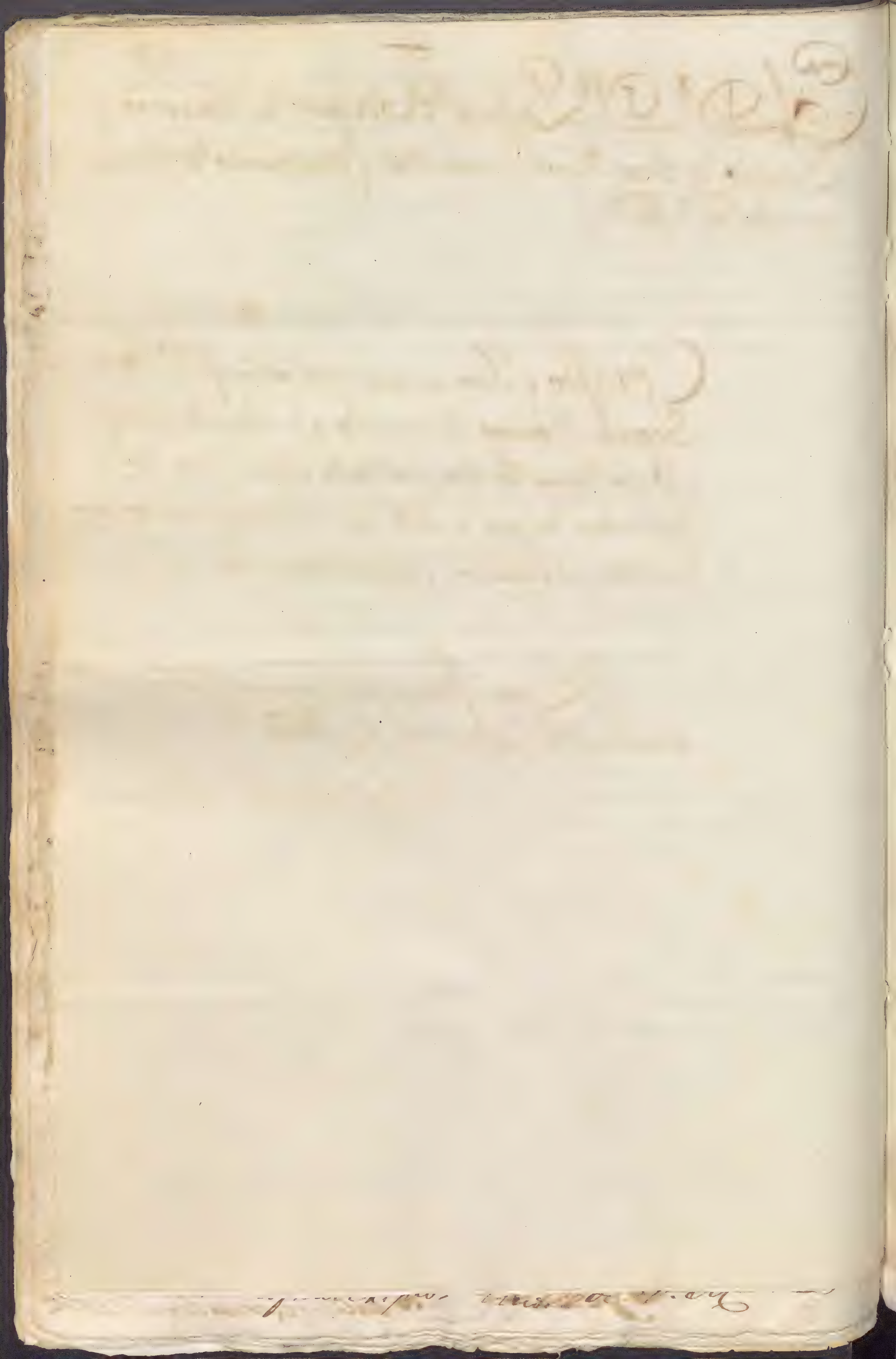
Dº Bayo

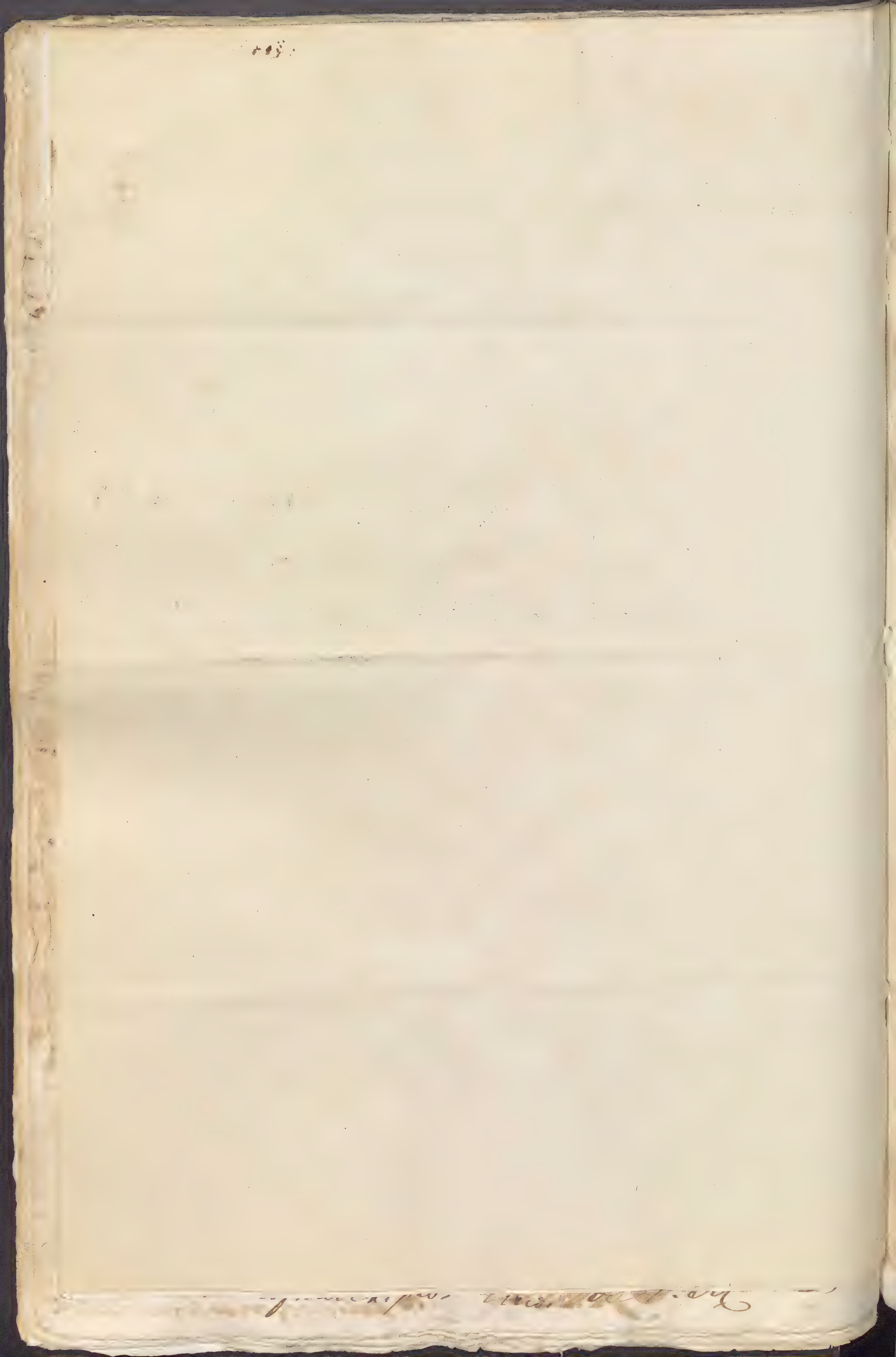
El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del claustro y Gremio de esta Real Universidad, y catedratico de clinica en ella &c. &c.

Certifico y Juro en caso necesario q. D.n Jose Gregorio Borrego, ha asistido á la clase de mi cargo, y visita diaria de Hospital desde el diez y siete de Noviembre del año de 1818,, hasta el de la fecha con puntualidad y aplicacion, y aprovechamiento.

Y para q. conste donde le convenga doi la presente Sevilla 19 de Noviembre de 1819,,

D.n Gabriel Rodriguez



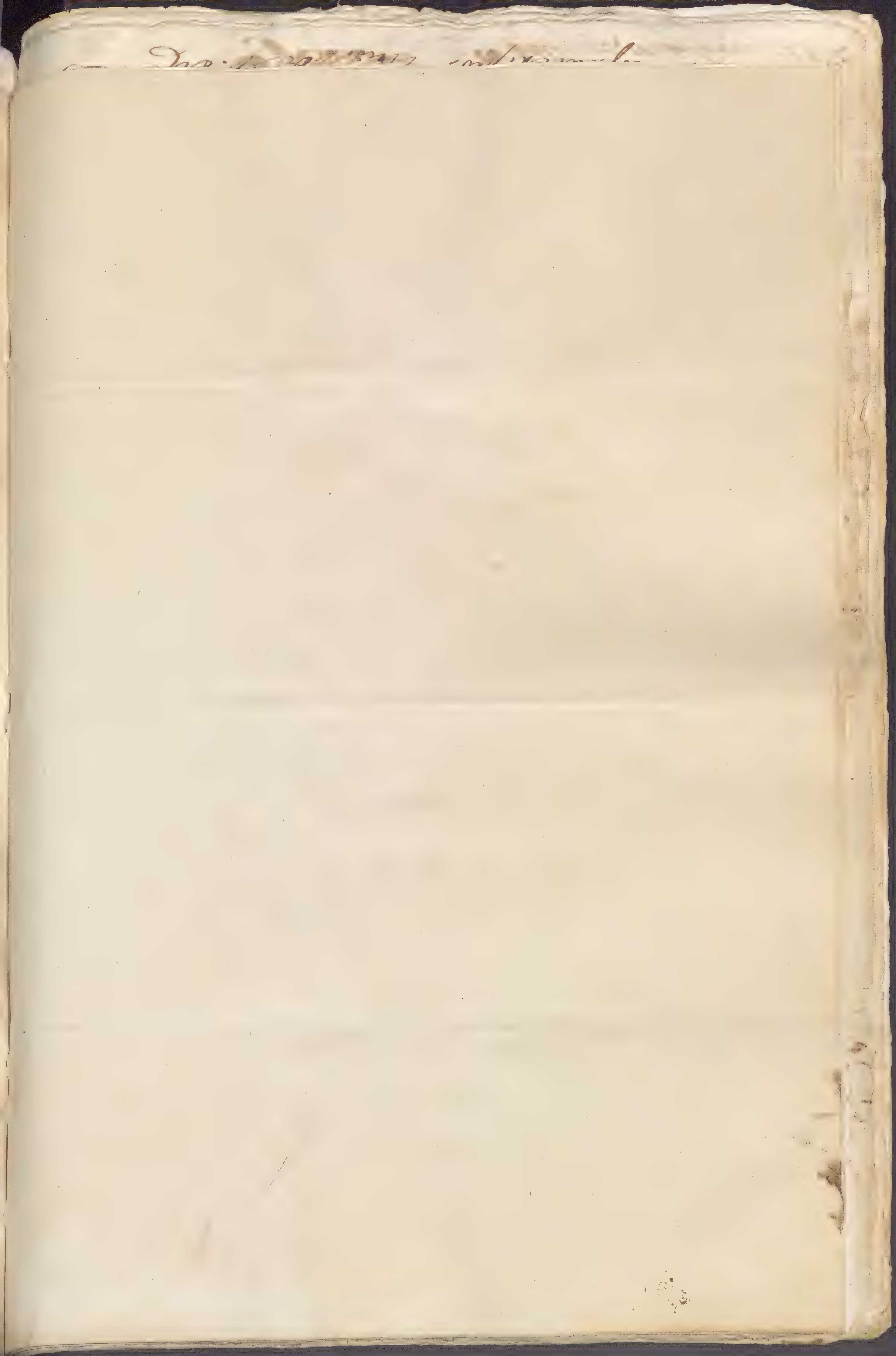


El Dr. Dn. Antonio Santaella del claustro y Gremio de esta Rl. Universidad y Catedratico de clinica en ella &c. &c.

Certifico y Juro en caso necesario q. Dn. José Gregorio Borrego, ha asistido á la clase de mi cargo y visita diaria de Hospital desde el dia diez y siete de Noviembre del año de 1818 hasta el de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento.

Y para q. conste donde le convenga doi la presente. Sevilla 19 de Noviembre de 1819.

Dr. Antonio Santaella



El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad, y Catedratico de Clinica en ella &a. &a.

Certifico que D. José Gregorio Borrego, ha asistido á la clase de mi cargo, y visita diaria de Hospital desde el veinte de Noviembre del año de 1837, hasta el de la fecha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento

Y para que conste donde le convenga doy la presente = Sevilla 18 de Octubre del año de 1838.

Dr. Gabriel Rodriguez



SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

D. Jose Borrego y Velasco vecº de esta Villa ante V. comas mas haya lugar digo: Que para ciertos fines me interesa acreditar que mi hijo D. Antonio de quince años de edad no ha sido Nacional Voluntario ni de la ley y para que asi resulte=

Suppcº à V. resciba mandar que el presente Essno que lo es de Cavildo me dee a esta continuacion testimº por el que resulte que el dho mi hijo ha sido ò no nacional de una ni otra clase con referencia al exped.te del arreglo y establecimtº de dha Milicia y demas papeles consernientes pues asi es de Justicia que pido y que se me entregue original. &c. y Juro=

Josef Borrego y Velasco

Auto ... Como se pide. Lo mando y firmara el Sor Lizenciado D. Jose Sueyres Valle Abogado de los Rs Consejos Capitan à Guerra y Alcalde mayor por S. M. de esta Villa del Puente D. Gonzalo en ella a veinte y seis dias del mes de Septiembre del año de mil ochocientos veinte y cinco

Juan de Dios Perez de los

Testimº. Cristobal Francisco Serer... Secretº del Ayuntamiento de esta Villa: Certifico y doy fe, que abiendo reconoci

de los papeles de dha. Secret.ª no encuentro, ni en el Exped.te donde resultan los Volunt.s Nacionales ni de la Ley: ni en otro alguno, document.o q.e D.n Antonio Borrego, hubiere sido Nacional de ninguna Clase. Y para q.e asi conste en cumplimiento alo mandado enel auto anterior y con la debida referencia, pongo el presente que firmo. En la V.a del Puente de D. Gonzalo á veinte y siete dias del mes de Sep.e y año de mil ocho ciento veinte y cinco =

Juan de Dios
Perez Siles
Ess.no P.co

Los Ess.nos por el Rey ntro Sor p.cos del num.o de esta V.a que abajo signamos y firmamos: Certificamos y damos fe que D. Jose Alvarez Valle y D. Juan de Dios Perez de Siles por quienes aparesen autorizadas las precedentes diligencias son el prim.o Alcalde mayor de esta referida Villa y el segundo otro Ess.no del num.o y Cavildo de la misma, y ambos usan y exersen sus respectivos destinos y son fieles legales y de confianza y a sus semejantes siempre seles ha dado y da entera fé y credito asi en juicio como fuera del. Y para que conste ponemos la presente en la V.a del Puente de Gonzalo fha. ut supra.

Rodrigo de Nieva
y Arriaga Ess.no

Juan Antonio
de Luque y Medina
Ess.no

1 89

Sello 4º
40. mrs.

HISPET. IND. R. FERD. VII. D.G. 1832

Año de
1832

Dn. Pedro Hidalgo Chacon de la Orden Militar de Calatrava y Cura propio de la Unica Yglesia de esta Villa Certifico en la forma que el Dro. me permite como en un libro de Bautismos que dio principio en ocho del mes de Enero de mil ochocientos diez y siete y finaliza en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos beinte y quatro con doscientos quarenta y cuatro folios, y al treinta y dos buelta se halla una partida que a la letra es del tenor sigte.

Jose Maria hijo de Diego Barragan y Albarez y Franca. Ferna.

En la Yglesia parroquial de la Villa de Pedernoso dia beinte y ocho de octubre de mil ochocientos diez y siete yo el Fr. Dn. Miguel Espinosa Monge del Orden de Sn. Benito, con licencia del Sr. Cura Dn. Pedro Hidalgo Chacon bautize solemnemte. puse los Stos. Oleos y el Chrisma a un niño que dijeron haber nacido dia beinte y siete de dicho mes a quien puse por nombre Jose Maria hijo legitimo de Diego Barragan y Albarez y Franca. Ferna. de la Higuera, Abuelos paternos Juan Barragan Espino y Ana Albarez, maternos Alonso Ferna. de la Higuera y Maria de Balencia; fue su padrino el Sr. Cura propio a quien adverti el parentesco espiritual siendo testigos Juan Jose de la Cruz, Gabriel Fuentes, y Juan Navarro de esta becindad y lo firmo = Por licencia = Chacon = Fr. Dn. Miguel Espinosa

[illegible] primiento bautizado [illegible]

el original que me remitió. Berlanga y octubre
seis de mil ochocientos treinta y dos

Pedro Hidalgo
Chacon

Del primer [escrito] Certifico: que el referido José Juana
como y cualidades mi parecer son de buena con-
ducta politica y moral, y amantes al legitimo
Gobierno de S.M. el soberano el S.r D. Fernando
Septimo (q. D. g.) Berlanga y octubre
fha ut supra =

Pedro Chacon

[illegible] en cumplimiento [illegible]
[illegible]
y [illegible] =

Chacon

Los S.res del Ilt.e Ayunt.o y del Juzgado de esta Villa q.e signa-
mos y firmamos certificamos y damos fe q.e D.r Pedro
Chacon Pb.o q.n aparece dada la q.e antecede es Parroco
de la V.a de Berlanga y la firma y rubrica con
q.e viene autorizada es semejante a las q.e acostum-
bra usar en sus escritos dandoseles el credito cor-
respond.te Llerena oct.e diez de mil ochoc.s treinta y dos

Antonio Calas

D.n Lorenzo Maestre
Vargas

D.n Pedro Henao
y Ortiz

03.

90

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833

Año de 1833.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firma

Certifico q.e D.n Jose Barragan y Fernandez ha asistido en este año Escolastico, q.e empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos á la Clase de mi cargo, que ha sido la del primer Curso de Instituciones Filosoficas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres =

D.r Manuel Morcia del Marmol

Fue examinado y Aprobado en la forma ordinaria

D.r Marmol

Arespacochaga

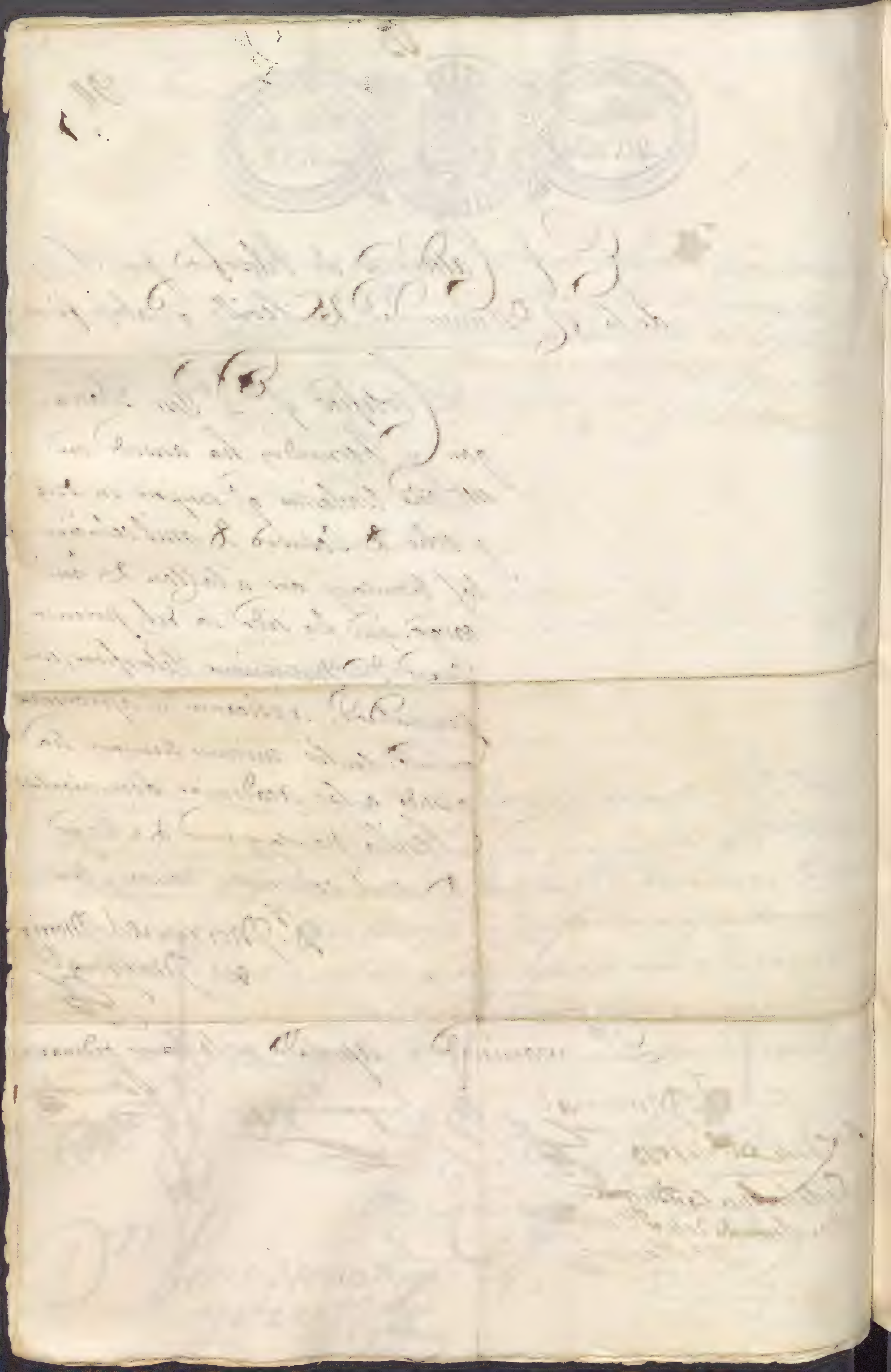
Bravo

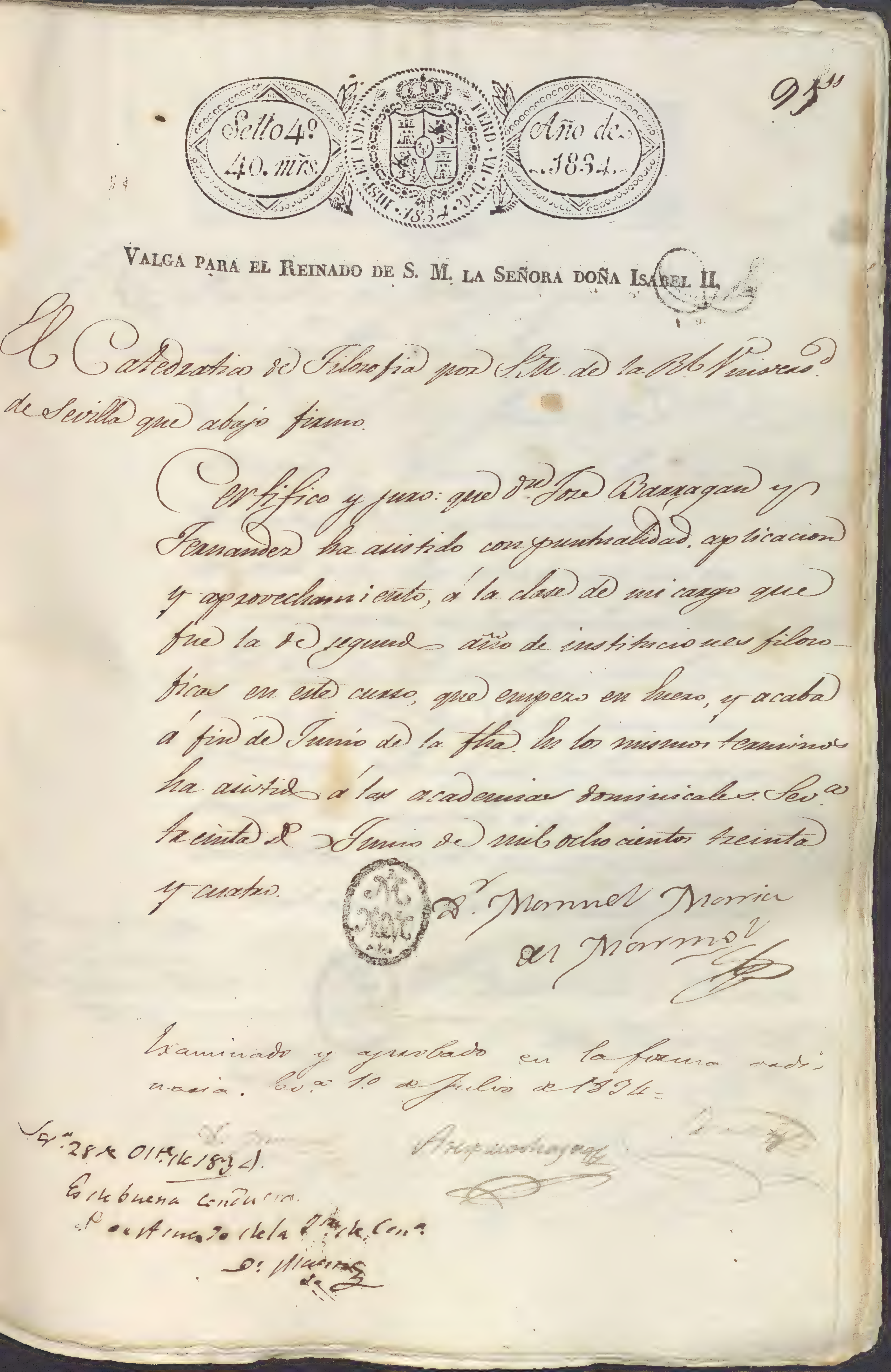
Sev.a 3 de Ju.o de 1833

Es de [illegible] Cr.[illegible]

[illegible] Acuerdo de la J.ta de Cen.a

D.r Muestas





Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la R.l Universid.d de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro: que D.n José Barragan y Fernandez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, á la clase de mi cargo que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso, que empezó en Enero, y acaba á fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sev.a treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

D.r Manuel Morria del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria. Sev.a 1º de Julio de 1834.

Sev.a 28 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r [illegible]

11

92

SELLO 4.º
40. MRS

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND.

AÑO DE
1835

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Ltª Universᵈ de Sevilla que abajo firmo;

Certifico y Juro q.ᵉ D.ⁿ Jose Barragan y Fernandez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que en este curso que empezo en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco

Sev.ᵃ 22 de Oct.ᵉ de 1835.

Es de buena conducta.
Por Ausencia de la Dⁿ de la Univ.ᵈ
Dⁿ Marmol

Dⁿ Manuel Maria del Marmol

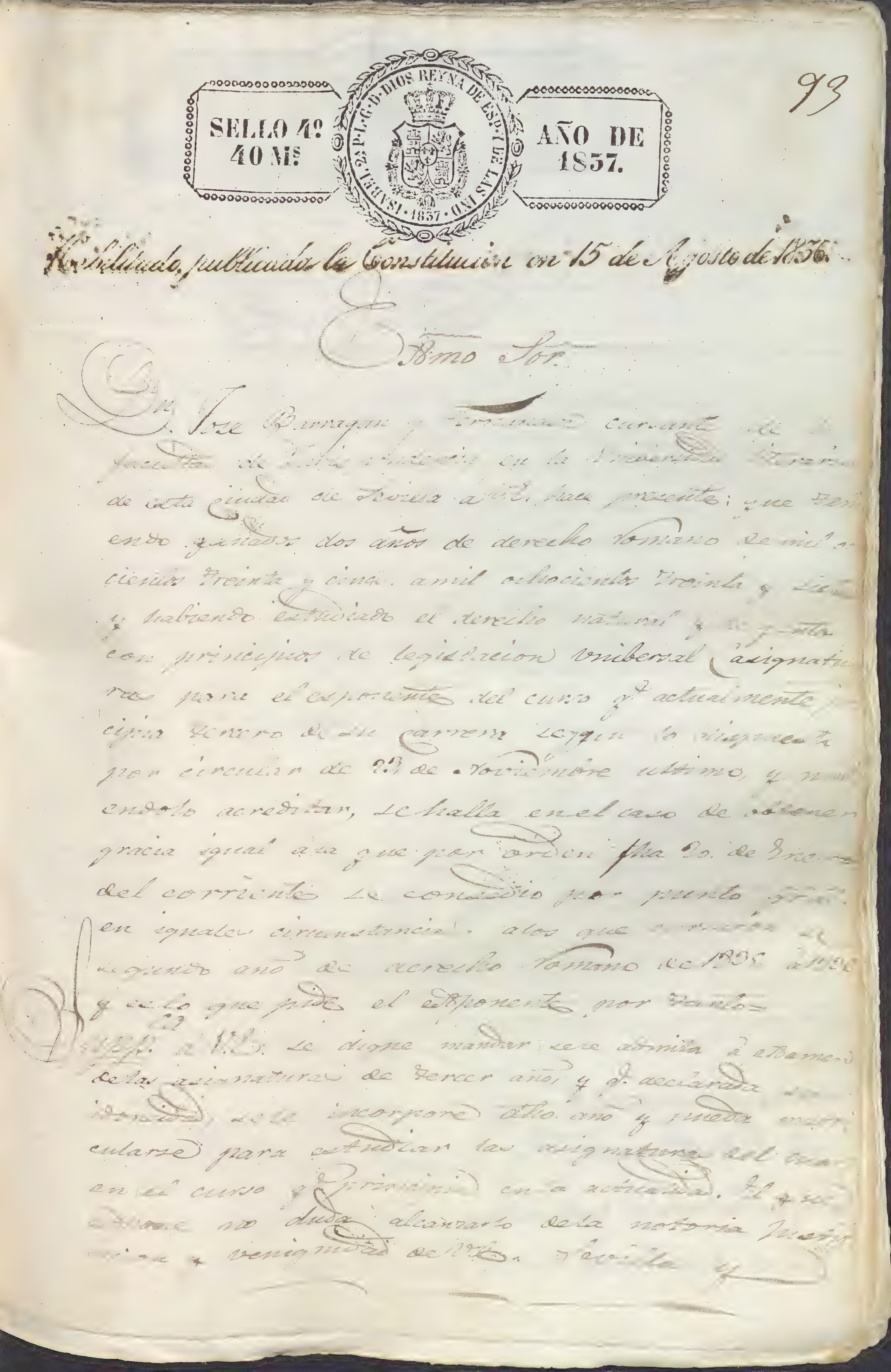
Examᵈᵒ y aprob. &c.

Dⁿ Marmol

Alvarez.

Arespacochaga





SELLO 4º
40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Exmo Sor.

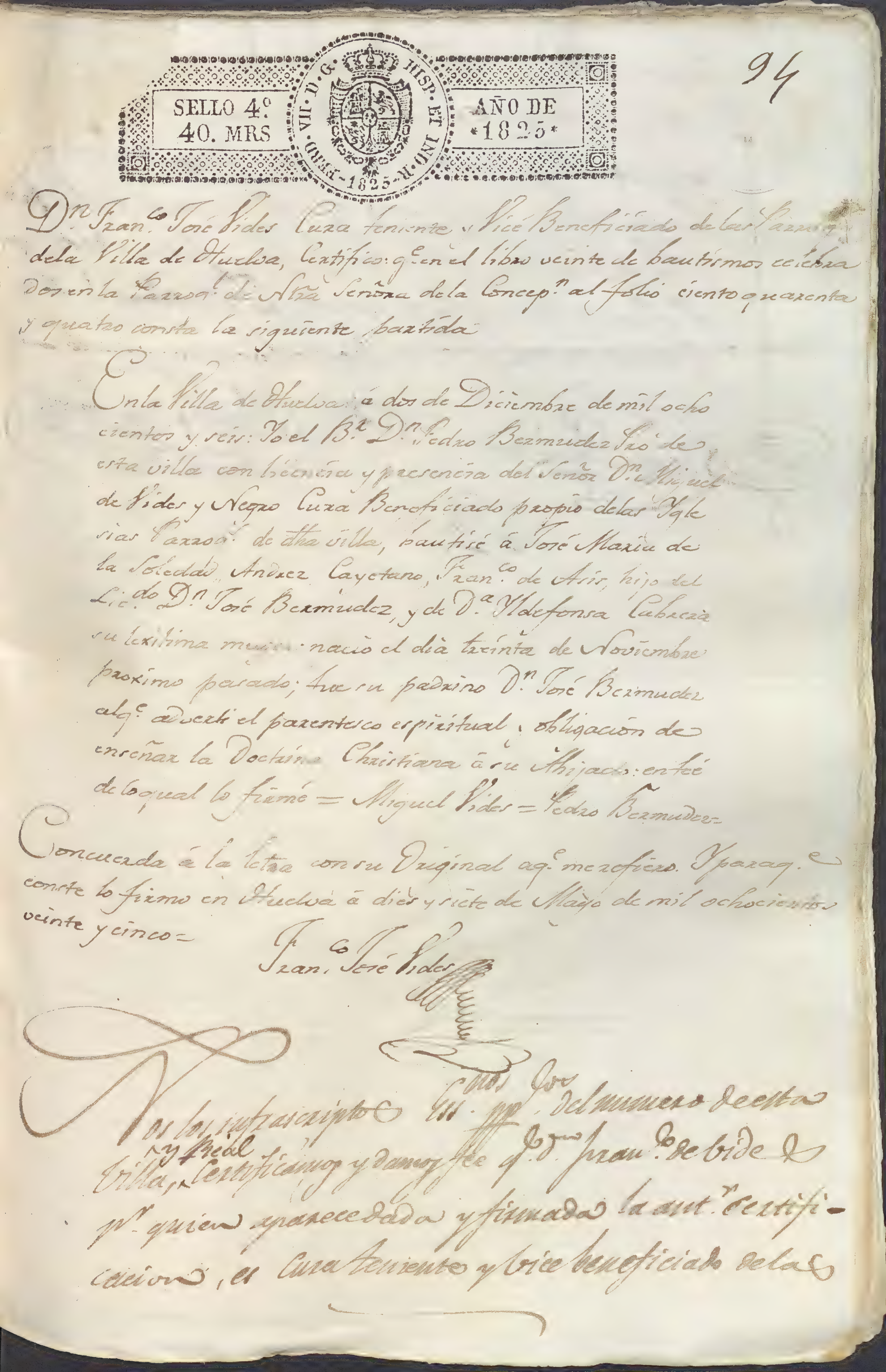
Dn. Jose Burragan y Fernandez cursante de la facultad de [illegible] en la Universidad literaria de esta Ciudad de Sevilla á V.E. hace presente: que teniendo ganados dos años de derecho romano de mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos treinta y seis y habiendo estudiado el derecho natural y de gentes con principios de legislacion Universal (asignaturas para el esponente del curso qe actualmente principia tercero de su carrera segun lo dispuesto por circular de 23 de Noviembre ultimo, y pudiendolo acreditar, se halla en el caso de obtener gracia igual a la que por orden fha 20. de Enero del corriente se concedio por punto general en iguales circunstancias a los que cursaron el segundo año de derecho romano de 1835 a 1836 y esto que pide el esponente por tanto=

Supp.ca a V.E. se digne mandar se le admita á examen de las asignaturas de tercer año, y qe declarado idoneo se le incorpore dho. año y pueda matricularse para estudiar las asignaturas del cuarto en el curso qe principia en la actualidad. Gracia qe no duda alcanzarla de la notoria justificacion y benignidad de V.E. Sevilla y

Diciembre 6 de 1837.

Exmo. Sor.

José Larragan



SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE *1825*

Dn. Fran.co José Vides Cura teniente y Vice Beneficiado delas Parroq.s dela Villa de Huelva, Certifico: q.e en el libro veinte de bautismos celebrados en la Parroq.l de Ntra. Señora dela Concep.n al folio ciento quarenta y quatro consta la siguiente partida

En la Villa de Huelva á dos de Diciembre de mil ocho cientos y seis: Yo el Br. Dn. Pedro Bermudez Pro. de esta villa con licencia y presencia del Señor Dn. Miguel de Vides y Negro Cura Beneficiado propio delas Yglesias Parroq.s de dha. villa, bautisé á José Maria de la Soledad Andrez Cayetano, Fran.co de Asis, hijo del Lic.do Dn. José Bermudez, y de Dª. Yldefonsa Cabeza su lexitima muger: nació el dia treinta de Noviembre proximo pasado; fue su padrino Dn. José Bermudez al q.e adverti el parentesco espiritual, y obligación de enseñar la Doctrina Christiana á su Ahijado: en fee delo qual lo firmé = Miguel Vides = Pedro Bermudez =

Concuerda á la letra con su Original aq.e me refiero. Y para q.e conste lo firmo en Huelva á dies y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco =

Fran.co José Vides

Nos los infrascriptos Ess.nos pp.cos del numero de esta Villa y Real, certificamos y damos fee q.e D. Fran.co de Vide por quien aparece dada y firmada la ant.r certificacion, es Cura teniente y Vice beneficiado dela

Parroquiales de esta Villa como lo titul.
de la firma y rubrica que estampa à Suz
ya propia y la misma que acostumbra usar en
sus escritos y Certificaciones à q.e siempre se ha dado
y da entera fe y credito en Juicio y fuera de el; y
p.a q.e conste damos la presente en Huelva à diez
y nueve de Mayo de mil ochoc.s veinte y cinco —

Ciriaco Perez

Antonio dela Corte

330

+

Thesis:

95

In morbis longis dieta, quæ nutritioni non sufficiat, minimé est instituenda:

Propugnabitur in Regia, Hispalensis Academia, á Domino Josefo Bermudez: sub presidio D.D.D. Ambrosii á Lorite.

Sev.a 4 de Marzo de 98.
Pase á la cens.a del S.or D.r Adame.
D.r Prieto

El Dr. Dn. Juan Baptista Fason del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, en el de Sagrada Teologia, y Catedratico de Teologia Moral en ella; de la Insigne Yglesia Colegial de nuestro Sr. el Salvador: &. &:

Certifico, y en caso necesario Juro, q.e Dn. Josef Maria Bermudez ha asistido a la clase de mi cargo q.e es la referida de Moral con la debida puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en el curso q.e empezo en Octubre de 804, y concluyo en Mayo de la fecha. Sevilla y Octubre 17. de 1805.

Dr. Dn. Juan Bautta
Fasson

C

97

Como Examinador de Filosofia en este presente año por nombramiento del Claustro general de esta Univd. literaria

Certifico q. Dn. Jose Bermudez natural de Huelva está suficientemente instruido en Logica, cuio Curso trata de incorporar en esta Univd. literaria. Y para que conste donde convenga al interesado doy la presente á su instancia en esta Ciud. de Seva. á 4. de Novre. de 1820.

Dor. Juan Baquerizo

Seva. y Novre. 6. de 1820
Matle.
Dr. Rey
R.

Matdo. en Etica en 6. de Novre. de 1820 fo. 215
Prob. de fol. 197.

Seva. y Enro. 21 de 1822.
Matle.
Dr. Moreno
V.Mr.

Matle. en Dro. Natl. y de Gentes en 21. de Enro. de 1822. fo. 21. Probdo. fo. 241.

Anulado

Sev.ª y Noviembre 4 de 1822.

Para Mat.e en Derecho Civil 24. r.s v.n

D.r Muñoz

Mat.e

D.r Morqmol

R.r

Sevilla 4 Nov. 4. de 1823.

Para mat. en Leyes 30. r.s v.n

Mat.e D.r Muñoz

D.tor Outon

R.r

Devuelttos. m.

Incorporó un Curso privado de Dro. Civil de 1821 a 1822 Lib.o 2.º de Incorp. f.º 406

Sev.ª y Oct.e 26 del 1825

mat.e

D.tor Outon

R.r

Mat.do en Dro. Civil fol.º 52. en 4. de Nov. de 1822. p.do f.º 336

Mat.do en Dro. Civil en 22 de Nov. de 1823. fol. 97 Probado folio 431.

Mat.do en 5.º de Leyes con protesta de habilitar un privado de Dro. Civil y con exp.te núm.º 28 p.a el curso de 1824 a 1825 folio 125. Sev.ª Oct.e 16 de 1825. Prob.º f.º 455.

Et in buena conducta.

Por acuerdo con la Junta.

D.r Cerero

Sev.

Mat.e en 6.º de Leyes p.a el curso de 1825 a 1826. en 26 de Oct.e de 18.. fol. 173. Prob.do f.º 591

Mat.do en 7.º de Leyes en virtud de Dec.º del S. R.or de .. Nov.e de 1826 con la condicion de suplir en el Cuadrillo .. las faltas contadas desde el 1.º h.ta el 9 de Nov.e p.r .. Prob.do f.º 636.

Mat.do en Inst. Canon. p.a el Curso de 1827 en 28 en virtud de acuerdo de la Junta de arreglo y sin perjuicio de lo q.e resuelva la Inspeccion general de Ins-truccion publica f.º 2. Prob.do f.º 457

Continua la matrícula de D. José Bermudez

Sevilla 17 de Nove. de 1828 — Matro. en 8.o de Leyes en 17 de Noviembre de 1828 f. 316

Matriculese — 98

Dr. Marmez

Ror.

El Dr. D. Diego Fernandez Muñoz Catedratico de Derecho Natural y Gentes de esta Universidad literaria de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario juro, qe. Dn. José Bermudez natural de Huelva ha asistido á la clase de mi cargo el año pasado escolastico, qe. empezó á principios de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, y concluyó en fin. de Mayo de mil ochocientos veinte y dos con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla 7 de Noviembre de 1822=

Dr. Diego Frnz. Muñoz

El D.r D.n Tomas Romero, y Agredano Catedratico de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n José Bermudez natural de Huelva, y alumno de esta Universidad ha asistido á la clase de mi cargo de derecho civil Romano el año proximo pasado con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla, y veinte, y uno de Noviembre de mil ochocientos veinte, y tres.

D.r Agredano

Para probar un curso p.r esta certificacion [illegible]
D.r Muñoz





El Dr. Dn. José María Gutierrez, del Claustro, y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla, su Catedratico en Leyes

&c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e Dn. José Bermudez Natural de Huelva ha asistido á la Clase de mi cargo, el año próximo pasado escolástico, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla á 1 de Diciembre de mil ochocientos veinte, y quatro=

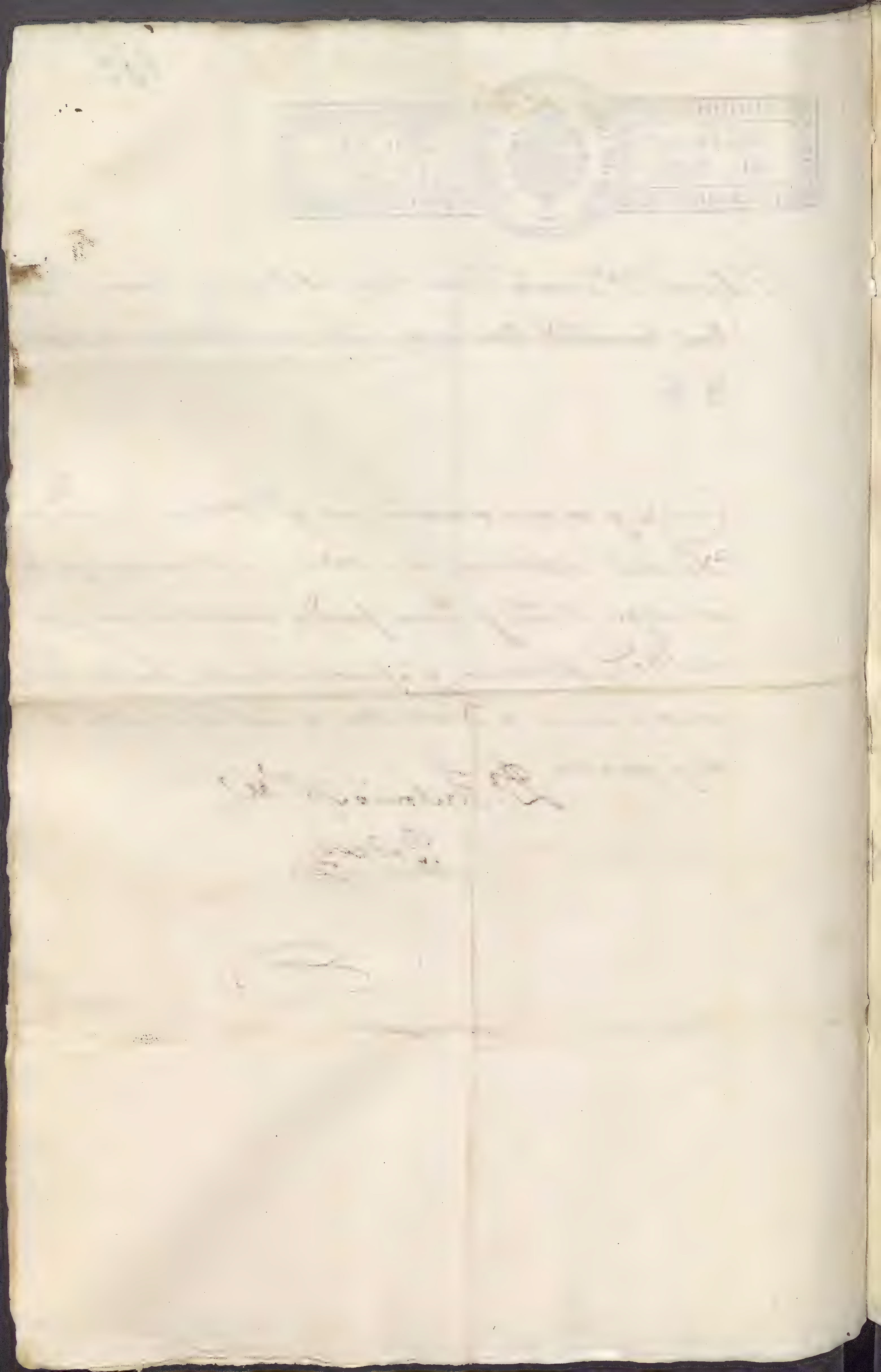
Dr. José Gutierrez



El Doctor Dn. Antonio Maria Rodas del Claustro, y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla, su Catedratico en Leyes

S. S.

Certifico, y en caso necesario, uno q. Dn. Jose Bermudez Natural de Huelva ha asistido á la clase de Leyes de mi cargo el año proximo pasado escolastico con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla á veinte, y nueve de Noviembre de mil ochocientos, veinte, y quatro Dr. Antonio Mª. de Rodas





Dⁿ. Miguel de Reyes Presbō Doctʳ. en Sagᵈᵃ. Teologia y Secretᵒ. de esta Rˡ. Universidad de Letras en Granada &.

Certifico que Dⁿ. Jose Bermudez natˡ. de esta dha Ciudad de Granada tiene ganados y probados en esta Rˡ. Universidad los dos primeros años de Medicina segun aparece de los asientos de esta Secretaria de mi cargo â que me remito. Y pᵃ. q̃. conste â virtud de decreto del Sʳ. Rᵒʳ. doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada â diez y siete de Novre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Dʳ. Dⁿ. Miguel de Reyes
Secᵒ.

Los Escrivanos del Rey

nuestro Señor, vecinos de esta Ciudad que al fin
signamos y firmamos, damos fé: Que dn. Miguel de
Reyes, de quien se halla dada firmada y sellada la
anterior certificacion, es doctor en Sagrada Teologia
y secretario dela Real Universidad de Letras de esta
dicha Ciudad, como se titula, el cual se halla en actu[al]
exercicio de su respectivo Empleo. Y para que conste a
instancia dela parte interesada ponemos la pre[sente]
en Granada á diez y nueve de Novre. de mil ochoci[entos]
veinte y cuatro =

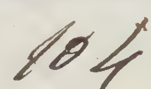
En testimonio de verdad

Josef Maria Ruiz

Ant. del Rey

En testimonio de verdad

Juan [illegible] Aranda





S.res de la Junta de Censura, y Correccion

Sev.a 28 de Nov.e de 1824

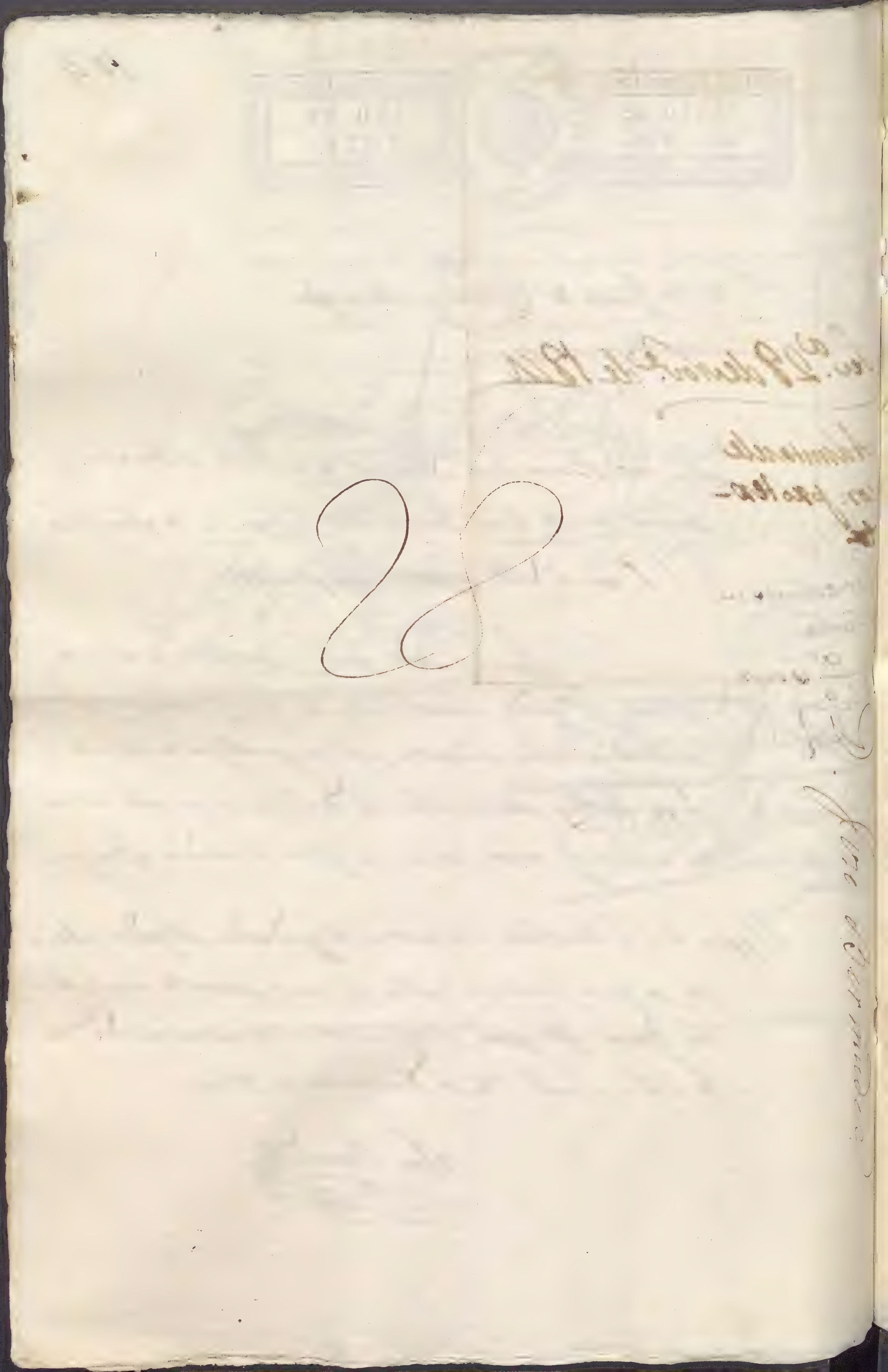
Admitasele con protesta.
Por acuerdo de la Junta.
D.n Cerero
Sec.o

D.n José Bermudez Natural de la Villa de Huelva, y alumno de esta Real Universidad Literaria de Sevilla á V. S. S. con el debido respeto hace presente =

Que no siendo posible presentar en el corto termino q.e queda de matricula las justificaciones q.e prueben su buena conducta politica, y religiosa como lo exige el Rey nuestro Señor (Q. D. G.) en el articulo doscientos sesenta, y nueve del nuevo plan de estudios q.e rige =

S. pp. á V. S. S. admitirlo á la matricula quedando obligado á hacer su justificacion dentro del curso presente escolastico, favor q.e espera el exponente de la notoria bondad de V. S. S. = Sevilla 26 de Noviembre de 1824 =

José Bermudez


28

105

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · AÑO DE 1825

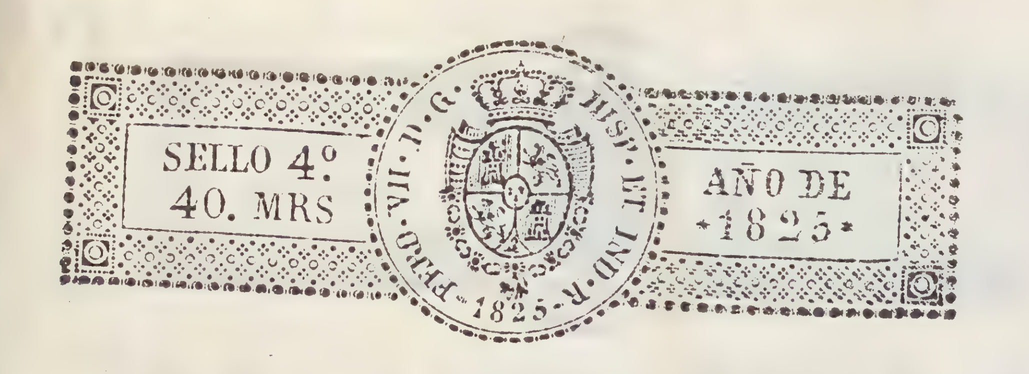
El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria y su catedratico de Digesto Romano Hispano &c.

Certifico y juro en caso necesario que D. [illegible] natural de Huelva ha asistido a la clase de mi cargo en todo el curso pasado escolar con puntualidad esmero y aprovechamiento y para que conste y pueda presentarlo al examen doy la presente en Sevilla a ocho de [illegible] de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Antonio Mª de Rodas

Aprobado en el Examen. Sevª 22 de Octe. de 1825.

Dn. Aoredano — Dr. Rodas — Dn. Nancherig



D.n José Bermudez Natural de la Villa de Huelva, Cursante de quinto año de Leyes se ha presentado á examen de vera Religione, con certificacion de su Catedratico, y ha salido aprobado. Sev.ª 9. de Jun.º de 1825.

J. Huerta

D.r Márquez

775 107

SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. -1825-
AÑO DE
1825

Dn José Mª Muriel Cura Benefido propio mas antiguo delas Parroqs de esta Villa=

Sevilla 7 de Junio de 1825

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Secº.

Certifico: que Dn José Bermudez Cabrera, hijo de Dn José, y Dª Yldefonsa de esta naturaleza, y vecindad Estudiante de Leyes en la Rl Universidad de Sevilla, ha observado una Conducta moral y politica buena, y no há pertenecido ala llamada Milicia local voluntaria, ni de la ley: y paraqe asi conste á su pedimento doy la presente en Huelva á diez de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.

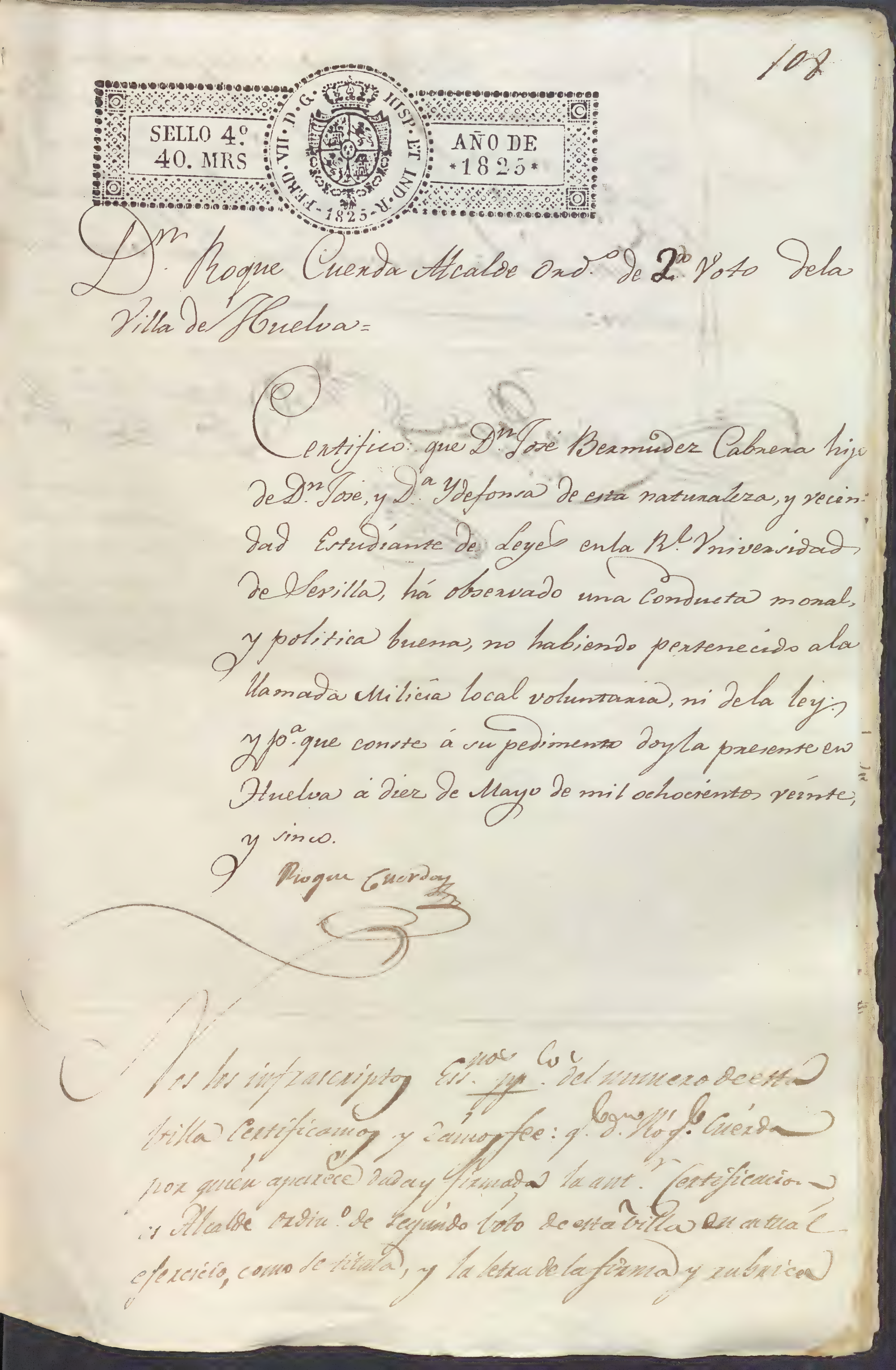
José Mª Muriel

Nos los infraescriptos Esnos pcos del numero de esta Villa de Huelva certificamos y damos fee que Dn José María Muriel porquien aparece dada y firmada la anterior certificación es Cura beneficiado propio de las parroquiales de esta Villa como se titula y la letra de la firma y rubrica qe estampa á su—

final es suya propria y la misma que acostumbra
usar en todos sus escritos y certificaciones a q.e siem
pre se ha dado y da entera fee y credito en juicio
y fuera del y para que conste damos la presen
te en la villa de Huelva a diez y nueve de ma
yo de mil ochocientos veinte y cinco.

Ciriaco Perez
Ess.no

Antonio de la Corte
Ess.no



SELLO 4.º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R.
1825
AÑO DE
1825

D.n Roque Cuenda Alcalde ord.o de 2.o Voto dela Villa de Huelva=

Certifico: que D.n José Bermudez Cabrera hijo de D.n Jose, y D.a Ydefonsa de esta naturaleza, y vecindad Estudiante de Leyes enla R.l Universidad de Sevilla, há observado una Conducta moral, y politica buena, no habiendo pertenecido ala llamada Milicia local voluntaria, ni dela ley; y p.a que conste á su pedimento doy la presente en Huelva á diez de Mayo de mil ochocientos veinte, y sinco.

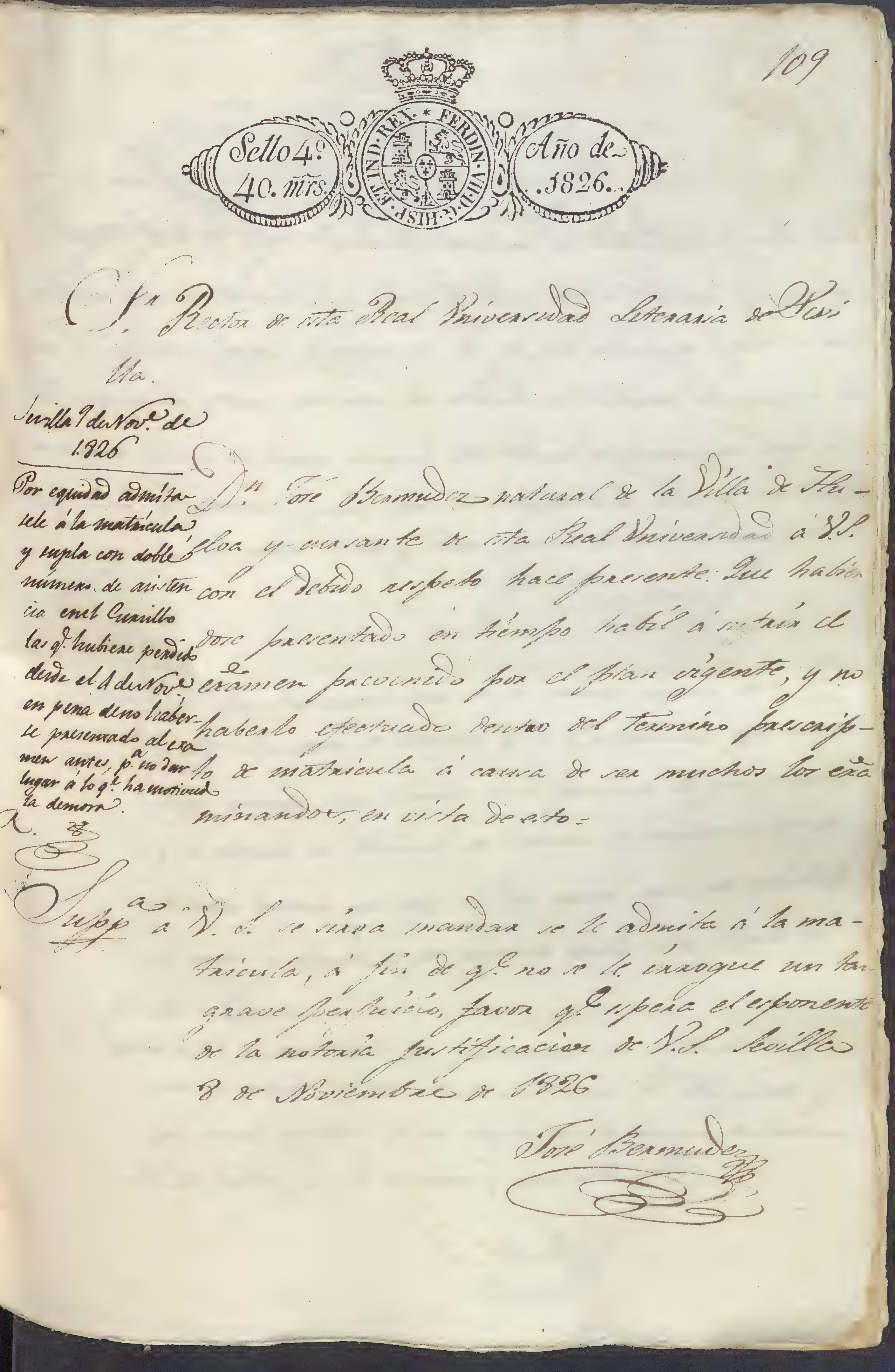
Roque Cuenda

Nos los infrascriptos Ess.nos pp.cos del numero de esta Villa Certificamos y damos fee: q.e D.n Roq.e Cuenda por quien aparece dada y firmada la ant.r Certificacion es Alcalde ordin.o de segundo voto de esta villa en actual ejercicio, como se titula, y la letra dela firma y rubrica

que estampa á su firma es suyo propio y la misma que
acostumbra usar en todos sus escritos á que siempre se ha da-
do y da entera fee y credito en juicio y fuera de el; y
pa. q. conste damos la presente q. signamos y firmamos
en Huelva á diez y nueve de Mayo de mil ochos. veinte
y cinco=

Ciriaco Perez
SSno.

Antonio de la Corte
Essno.



S.r Rector de esta Real Universidad Literaria de Sevi-
lla.

Sevilla 9 de Nov.e de 1826

Por equidad admítasele á la matrícula y cumpla con doble número de asistencia en el Cursillo las q.e hubiere perdido desde el 1 de Nov.e en pena de no haberse presentado al examen antes, p.a no dar lugar á lo q.e ha motivado la demora.

R.

D.n José Bermudez natural de la Villa de Hu-
elva y cursante de esta Real Universidad á V.S.
con el debido respeto hace presente: Que habien-
dose presentado en tiempo habil á sufrir el
examen prevenido por el plan vigente, y no
haberlo efectuado dentro del termino prescrip-
to de matricula á causa de ser muchos los exa-
minandos, en vista de esto:

Supp.ca á V. S. se sirva mandar se le admita á la ma-
tricula, á fin de q.e no se le irrogue un tan
grave perjuicio, favor q.e espera el exponente
de la notoria justificacion de V.S. Sevilla
8 de Noviembre de 1826

José Bermudez

110

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

Certifico que D.n José Bermudez natural de la Villa de Huelva tiene ganados en esta Universidad un Curso de Etica, tres de Derecho Romano y uno de Digesto Romano Hispano en los de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y cinco: asimismo ha obtenido del Tribunal de Censura la competente Cédula de buena conducta del Tribunal de Censura que exije el Plan para ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Sevilla y Febrero primero de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Barquero
Sec.º

Pedim.to — D.n José Bermudez como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que segun se averigua de la Certificacion que antecede tengo ganados cinco Cursos en la facultad de Jurisprudencia, y he obtenido del Tribunal de Censura la competente Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente para ser admitido á grado, y respecto á que necesito recibir el de Bachiller en Leyes =

Suplico a V.S. se sirva haber por presentada la referida Certificacion, y mandar se me admita á examen p.a dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia, juro lo necesario y para ello &.

José Bermudez

Auto. Por presentado este Pedim.^to con la Certificacion que antecede. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Fran.co Javier de Outon, Rector y Juez Cancelario de esta Real Univ.d Lit.a de Sevilla a primero de Febrero de mil ochocientos veinte y seis.

M. H. Dr. Outon.

D.n Baquerizo
Sec.o

Sello 4º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

Los Catedraticos D.n Tomas Romero, y Agredano, y D.n Fran.co de Paula Mancheño, el primero de Novisima Recopilacion, y el segundo de Practica Forense &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos q.e D.n José Bermudez Natural de la Villa de Huelva ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en el curso q.e empezó el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte, y cinco, y finalizará en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte, y seis. Y para q.e conste doy la presente q.e firmamos en Sevilla dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

D.n Tomas Romero de Agredano

D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen. Sev.a 6. de Nov.e de 1826.

D.r Agredano

D.r Mancheño — D.r Rodas



Sello 4º 40. mrs. | HISP. ET IND. FERD. VII. D.G. 1827 | Año de 1827.

Sr. Rector de esta R. Univd. literaria

Sevo. 19 de Novbre de 1827

Que se matricule.

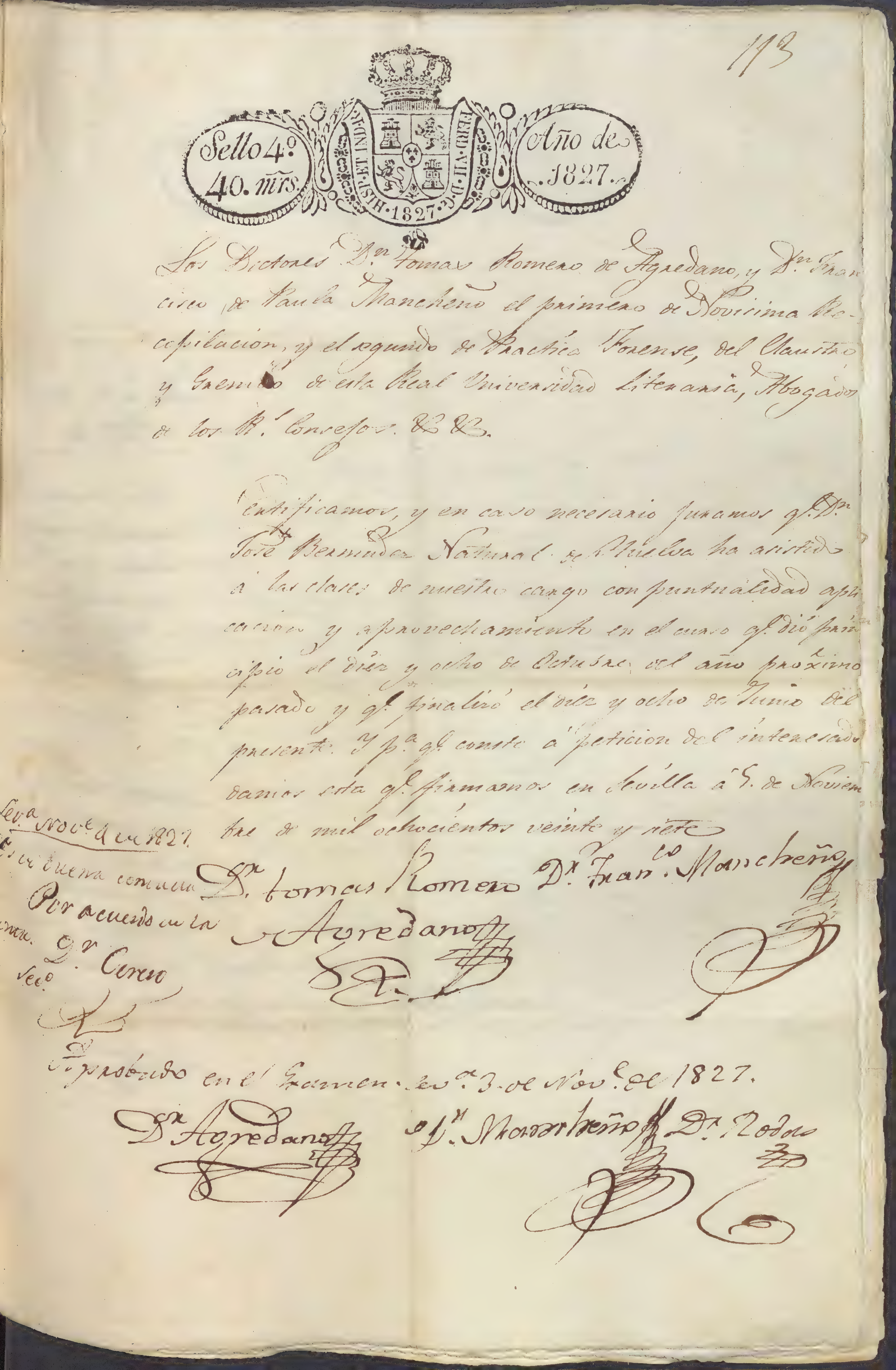
Dr. Maestre Rº.

Dn. José Bermudez natural de Huelva, y alumno de dha Universidad a V.S. con el debido respeto expone: Que no habiendo podido presentarse en el primer termino de Matricula por haberse hallado enfermo como lo acredita la certificacion que acompaña.

A V.S. Supca. se sirva decretar se le matricule [illegible] Asi lo espera de la [illegible] V.S. Sevilla 19 de Noviembre de 1827

[illegible]





Sello 4º 40. mrs.

HISP. ET IND. FERD. VII D. G. 1827.

Año de 1827.

Los Doctores D.n Tomas Romero de Agredano, y D.n Francisco de Paula Mancheño el primero de Novisima Recopilacion, y el segundo de Practica Forense, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, Abogados de los R.s Consejos &c &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos q.e D.n José Bermudez Natural de Huelva ha asistido á las clases de nuestro cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso q.e dió principio el diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y q.e finalizó el diez y ocho de Junio del presente. Y p.a q.e conste á peticion del interesado damos esta q.e firmamos en Sevilla á 5. de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete

Sev.a Nov.e 4 de 1827.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Comn. D.r Cerero
Secº

D.r Tomas Romero de Agredano

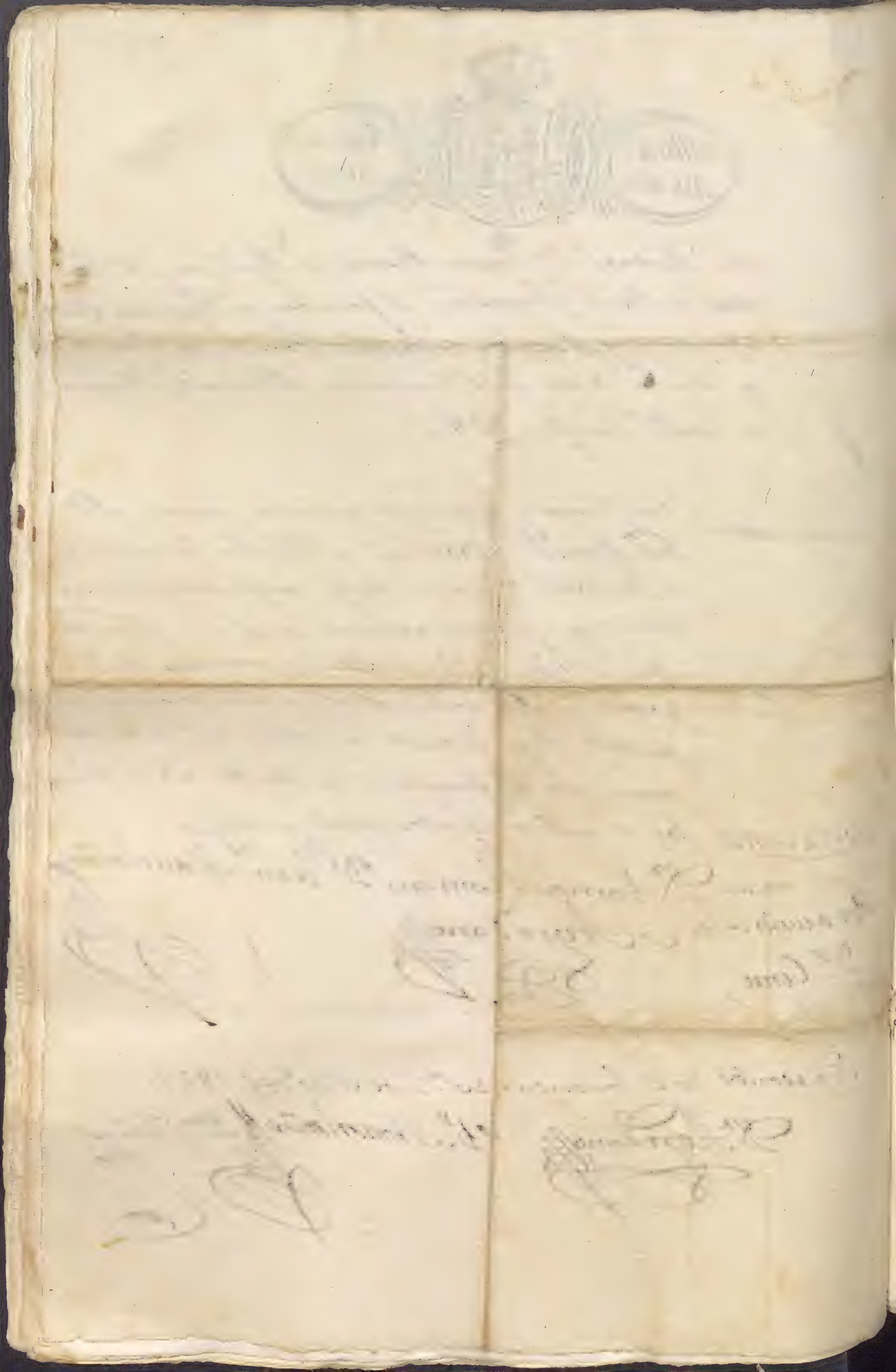
D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen de 3. de Nov.e de 1827.

D.r Agredano

D.r Mancheño

D.r Rodas



114

Sello 4º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. | 1828 | Año de 1828.

[illegible] Universidad

D. [illegible] natural de la Villa de [illegible] a esta Universidad a V.S. [illegible] [illegible] Dios [illegible] como manifiesta la certificación [illegible]

[illegible] a esta Universidad [illegible]

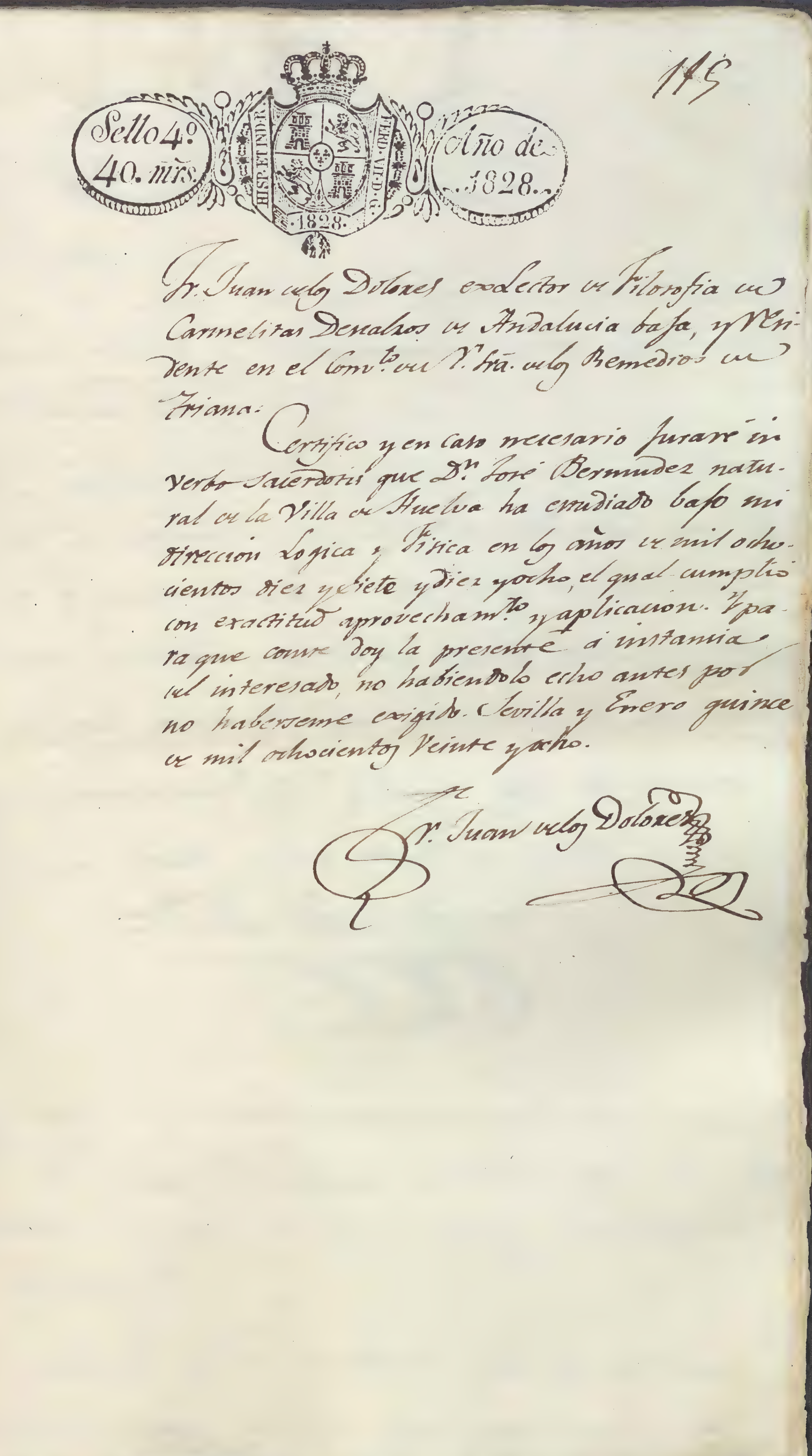
[illegible]

Sevilla 19 de Enero de 1828

En atencion á lo dispuesto terminantemte. en la circular de la Ynspeccion general de 14 de Diciembre próximo pasado, relativo á la incorporacion de los Cursos estudiados en Conventos de regulares, antes de la publicacion del Plan vigente; incorporense los que acredita el Suplicante con la Certificacion que acompaña, la que se compulsará en debida forma

[illegible] Dr. Maestre

Rtor. [illegible]



Fr. Juan de los Dolores exLector de Filosofia en Carmelitas Descalzos de Andalucia baja, y Residente en el Conv.to de N. Sra. de los Remedios de Triana.

Certifico y en caso necesario Juraré in verbo Sacerdotis que Dn. José Bermudez natural de la Villa de Huelva ha estudiado bajo mi direccion Logica y Fisica en los años de mil ochocientos diez y siete y diez y ocho, el qual cumplió con exactitud aprovechamto. y aplicacion. Y para que conste doy la presente á instancia del interesado, no habiendolo echo antes por no habérseme exigido. Sevilla y Enero quince de mil ochocientos veinte y ocho.

Fr. Juan de los Dolores



El Dor. Dn. Jose Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad y su Catedratico de Instituciones Canonicas &c.

Certifico y si es necesario juro qe. Dn. Jose Ma. Bermudez natural de Huelva asistio en el curso pasado a la Clase de mi cargo desde mediados de Enero hasta fin de Mayo del año dela fha. con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y pa. qe. conste doy la presente en Sevilla a 11 de Nobe. de 1828

Dor. José Ramon Vazquez

El Dor. Dn. Fran.co de Paula Mancheño del Claustro y Gremio de esta Rl. Univers.dad y su Catedratico de Practica &c.

Certifico qe. el contenido en la anterior Certificacion asistio desde principio del

curso pasado hasta mediado de Enero del
de la fha en q. paso p.r orden de
la Junta a la Clase de Institucio-
nes Canonicas con puntualidad y apro
vecham.to y p.a q.e conste doy la presente
En Sev.a a 11 de Nob.e de 1828 =

D.n Ynacio Marchena

Sev.a Nov.e 14 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Ceren
Sec.o

D.n José Ramon Vazquez

117

2

...ertifico q. en la clase de filo...
...q. tengo a cuenta en esta uni...
...versidad de la Merced ha...
...estudiado lógica D.n José Be...
...des, vecino de esta villa
...[illegible] — el
... de octubre del pasado año 1819
...concluido el ultimo de junio de
...de 1820 y para [illegible]
...le convengan el interesado
...y este en Huelva a 12 de
...Noviembre de 1820

...[illegible] S.n Pedro

Pasqual

En cump.to de lo mand.do p.
M. se serviría Vmd. es-
penderme al margen si en
si es cierto q. D.n José Be-
mudez nat.l de esta villa
cursó en su clase publica
la Lógica el año pas.do
pasado escolastico, y q. en
q. quiere acreditarlo
en esa Univ.d con cert.n
al parecer firmado de
su puño.

Dios gue. a Vmd. m.s a.s
Ald. Leo.n [illegible] Nov.e 1. de
1820.

D.r D.n Juan Moreno
[illegible]

M. R. P. Lect.or Fr. José de S.n Pedro Pasq.l

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Matricula.

D. José Bermudez, natural de Huelva tiene ganados en esta Univ. Lit.a los cursos que a continuacion se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sev.a 10 de Junio de 1836

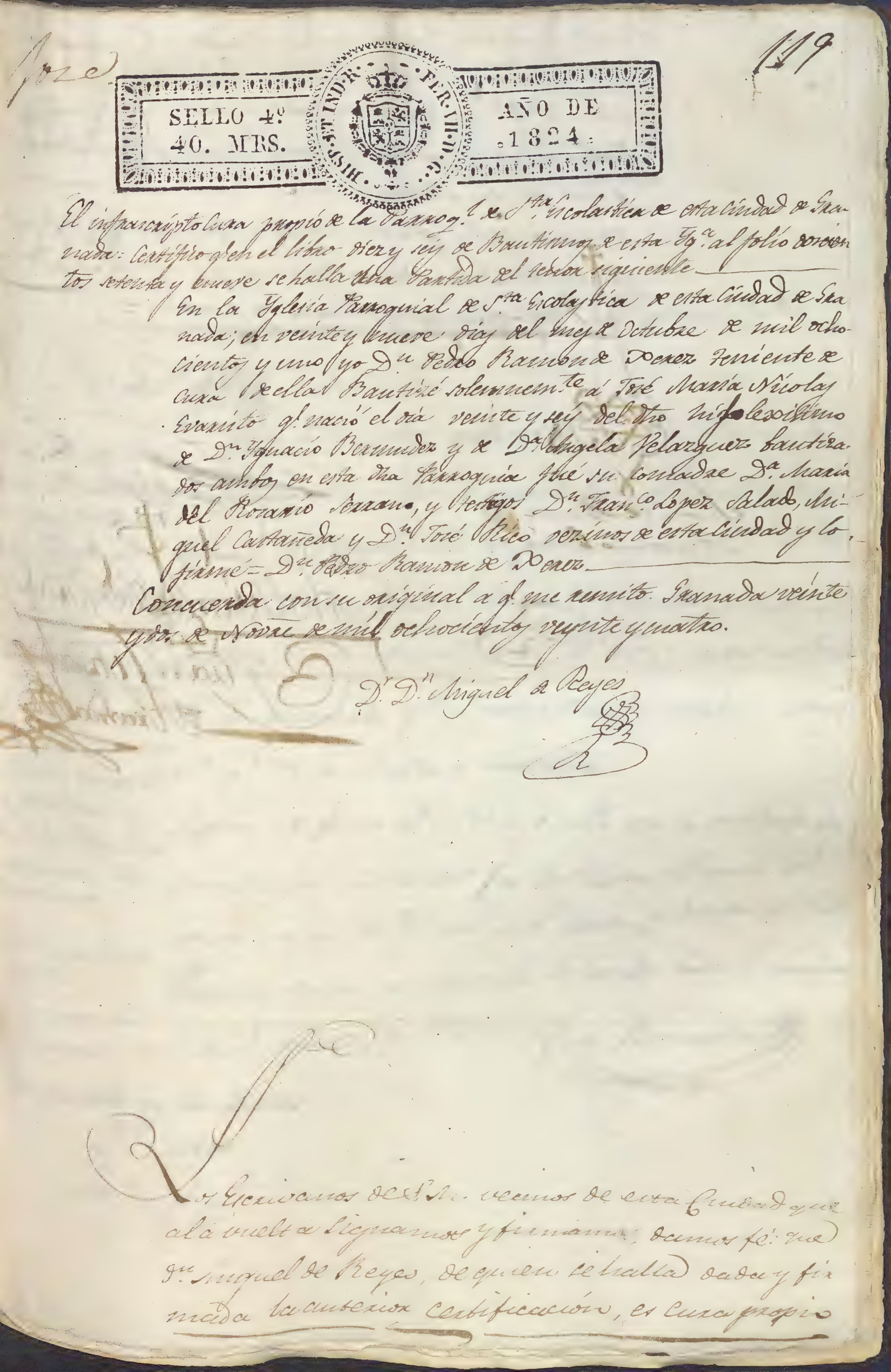
Ant.o Martin Villa
Sec.o

Incorporó un Curso de Lógica que ganó en el Convento de Hermanos Descalzos de Huelva, de 1814 a 20. Libro 1.o de Incorporaciones f.o 579.

Curso de Etica, de 1820 a 21. Probado folio. 197.

Curso de Derecho Natural y de Gentes de 1821 á 22 Prob.o f.o 241. = Este curso se le anuló, y en su lugar, se le habilitó un año de Dro. Civil, Lib. 2.o de Incorporaciones f.o 406.

Curso de Dro. Civil de 1822 a 23. Prob.o f.o 336.
Curso de Dro. Civil de 1823 a 24. Prob.o f.o 431.
Curso de 5.o año de Leyes de 1824 a 25. Prob.o f.o 488.
Curso de 6.o año de Leyes de 1825 a 26. Prob.o f.o 541.
Curso de 7.o año de Leyes de 1826 a 27. Prob.o f.o 616.
Matr.do en 8.o año de Leyes p.a el Curso de 1827 a 28. f.o 274.



Joze

SELLO 4º 40. MRS. HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. AÑO DE 1824.

El infrascripto Cura propio de la Parroq.l de S.ta Escolastica de esta Ciudad de Granada: Certifico q.e en el libro diez y seis de Bautismos de esta Yg.a al folio doscientos setenta y nueve se halla una Partida del tenor siguiente

En la Yglesia Parroquial de S.ta Escolastica de esta Ciudad de Granada; en veinte y nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos y uno yo D.n Pedro Ramon de Perez Teniente de Cura de ella Bautizé solemnem.te á José Maria Nicolas Evaristo q.e nació el dia veinte y seis del dho hijo lexitimo de D.n Ygnacio Bermudez y de D.a Angela Velazquez bautizados ambos en esta dha Parroquia fue su comadre D.a Maria del Rosario Serrano, y testigos D.n Franc.co Lopez Salado, Miguel Castañeda y D.n José Rico vezinos de esta Ciudad y lo firmé = D.n Pedro Ramon de Perez

Concuerda con su original á q.e me remito. Granada veinte y dos de Novre de mil ochocientos veinte y cuatro.

D.r D.n Miguel de Reyes

Los Escrivanos del R.l N. vecinos de esta Ciudad que a la vuelta Signamos y firmamos, damos fé: que D.n Miguel de Reyes, de quien se halla dada y firmada la anterior Certificacion, es Cura propio

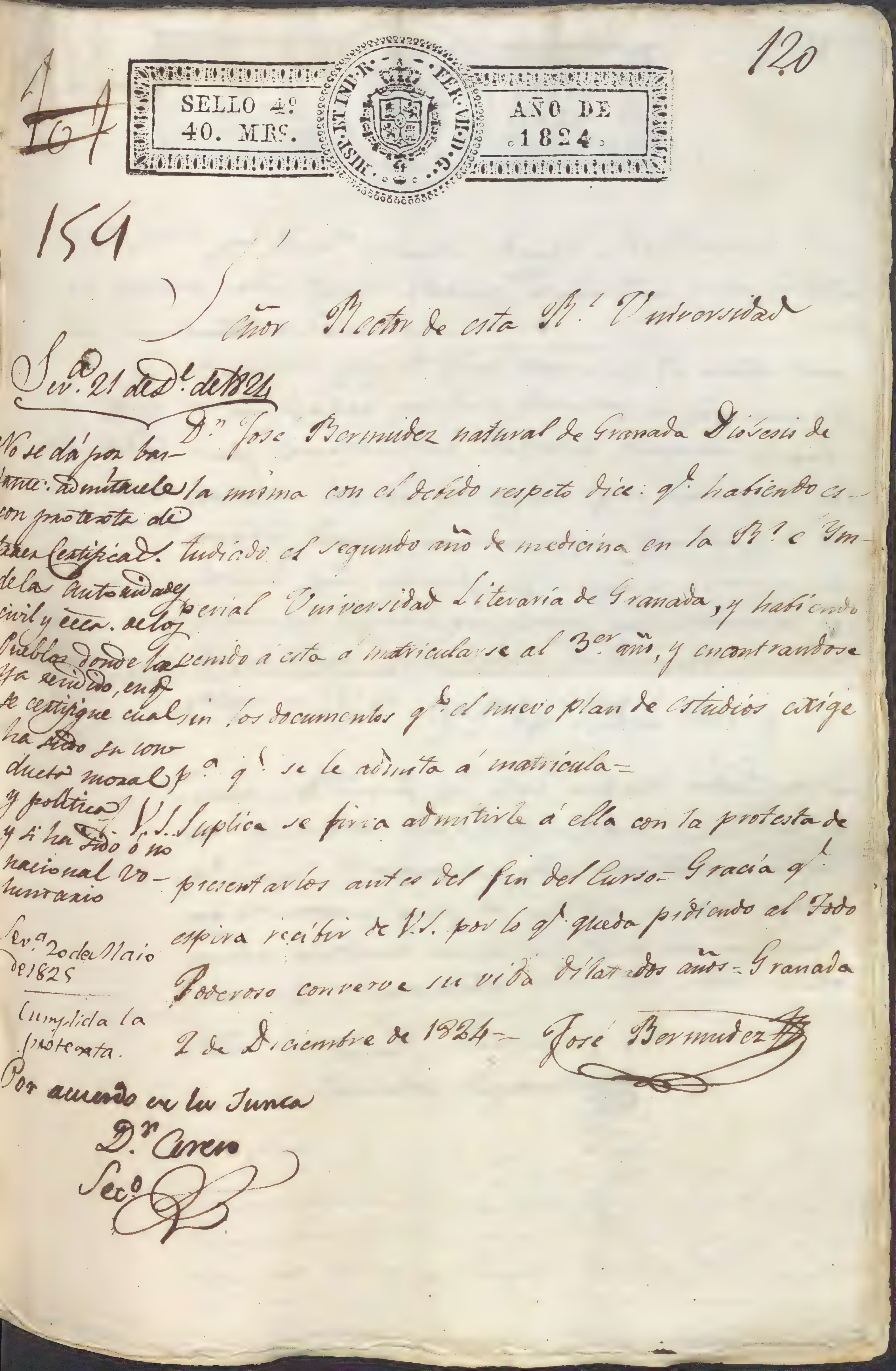
de la Yglesia Parroquial de Santa Escolastica
en dicha Ciudad, como le titula a el cual le
tenemos de ministrar los Santos Sacramentos a los
Feligreses y exercer las demas funciones pro-
pias de su Ministerio. Y para que conste a ins-
tancia de la parte interesada, por mano la pre-
sente en Granada a ve...te y tres de Nove de
mil setecientos veinte y cuatro =

T. L.

Juan de Mata
Antonio Ruiz

Ante el Rey

En testimonio de verdad
Juan Tomas
Aranda



~~107~~

120

159

Señor Rector de esta R.l Universidad

Sev.a 21 de D.e de 1824

No se dá por bastante: admitasele con protexta de traer certificad.s de las Autoridades civil y ecca. de los Pueblos donde ha residido, en q.e se certifique cual ha sido su conducta moral y politica, y si ha sido ó no nacional voluntario

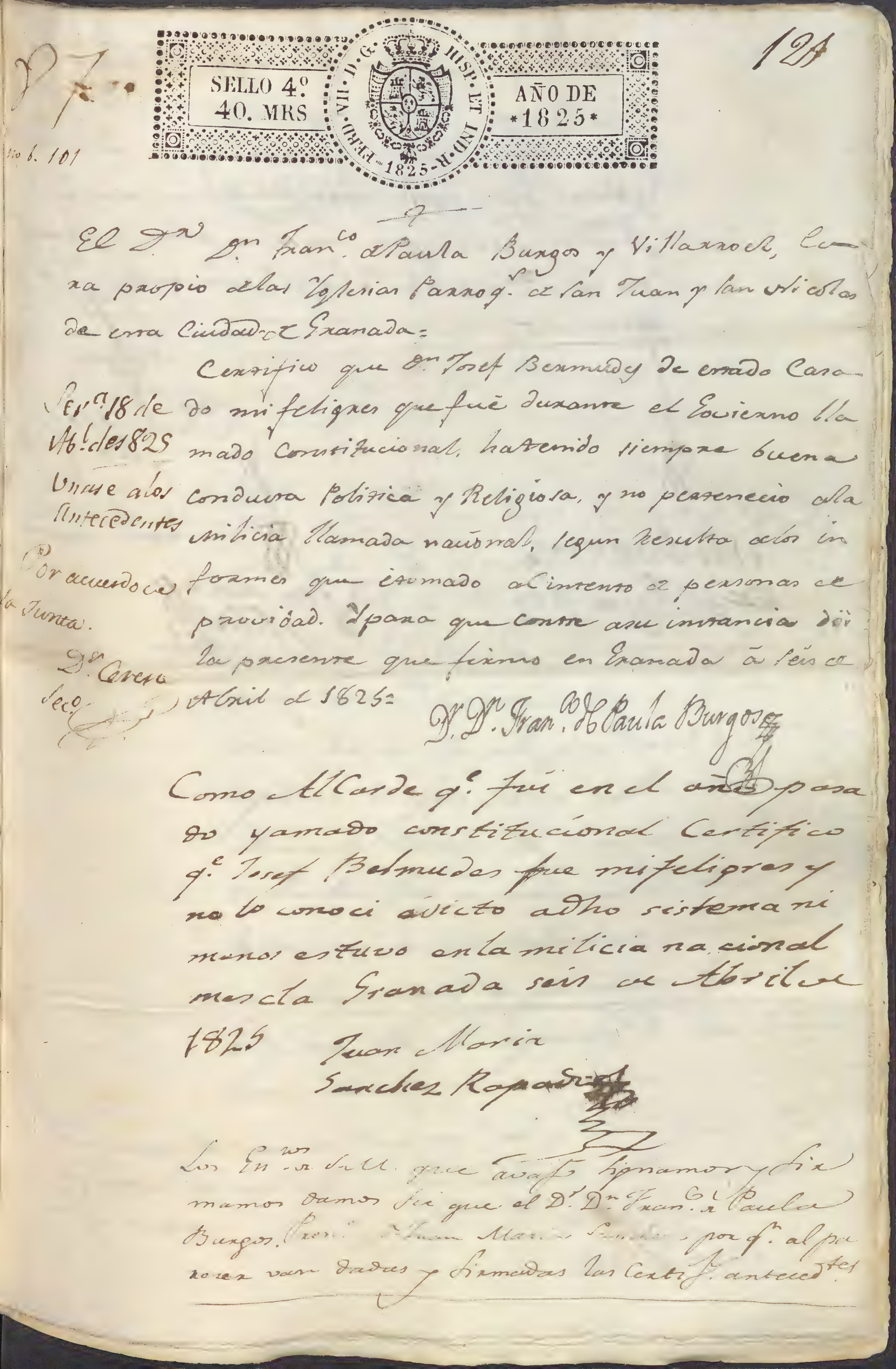
Sev.a 20 de Maio de 1825

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta
D.r Carrero
Sec.o

D.n José Bermudez natural de Granada Diócesis de la misma con el debido respeto dice: q.e habiendo estudiado el segundo año de medicina en la R.l e Imperial Universidad Literaria de Granada, y habiendo venido á esta á matricularse al 3er. año, y encontrandose sin los documentos q.e el nuevo plan de estudios exige p.a q.e se le admita á matricula=

V. S. Suplica se sirva admitirle á ella con la protesta de presentarlos antes del fin del curso= Gracia q.e espira recibir de V. S. por lo q.e queda pidiendo al Todo Poderoso conserve su vida dilatados años= Granada 2 de Diciembre de 1824= José Bermudez



V 7.º

no 6. 101

121

El D.r D.n Fran.co de Paula Burgos y Villarroel, Cura propio de las Yglesias Parroq.s de San Juan y San Nicolas de esta Ciudad de Granada:

Certifico que D.n Josef Bermudez de estado Casado mi feligres que fuê durante el Govierno llamado Constitucional, haviendo siempre buena conducta Politica y Religiosa, y no pertenecio á la milicia llamada nacional, segun resulta de los informes que he tomado al intento de personas de providad. Y para que conste a su instancia dôi la presente que firmo en Granada â seis de Abril de 1825=

D.r D.n Fran.co de Paula Burgos

Como Alcalde q.e fui en el año pasado yamado constitucional Certifico q.e Josef Bermudez fue mi feligres y no lo conoci adicto a dho sistema ni menos estuvo en la milicia nacional mes cla Granada seis de Abril de 1825

Juan Maria Sanchez Rapado

Los Ess.nos de S.M. que aqui signamos y firmamos damos fee que el D.r D.n Fran.co de Paula Burgos, Presb.o y Juan Maria Sanchez, por q.n al parecer van dadas y firmadas las Certif.s antecedentes

Ses.n 18 de Ab.l de 1825

Unase a los Antecedentes

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cavero
Sec.o

el primᵒ. es Cura de las Ygˢ. Parroqˢ. de Sⁿ. Juan y Sⁿ.
Nicolas como se titula y el segundo Alc.ᵉ de Barrio
segun manifiesta y a sus escritos de las hado
y da el credito que corresponde en am bos
juycios y paraque conste se pone la prest.ᵉ
en Guan.ᵈᵃ á seis de Abˡ. de mil ochocientos v.ᵗᵉ y
cinco.

Pedro Guijarro
y Rojas

Juan Mendez
y Feles

D. Jose Mendez
y Feles

Doze.

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1829 — Año de 1829.

Certifico yo el Infrascripto Cura del Sagrario de la Sta. Yglesia Patriarcal de Sevilla, q.e en el Libro 74 de Bautismo de dho Sagrario al folio 306 v.to se halla la Partida q.e sigue =

Partida — En Martes tres dias del mes de Nov.e de mil ocho c.tos y doce, Yo el Doctor D. Pedro Perara, Cura de la Sta Yglesia Patriarcal de esta Ciudad de Sev.a Bauticé Solemnem.te a Jose M.a de la Encarn.on Victorino Man.l de los Ang.s, q.e nació dia dos de este pres.te mes de Nov.e hijo legitimo de Jose Berro nat.l de Ytalia y de Maria del Carmen del Pino, nat.l de esta Ciudad de Sevilla. Fue su madrina D.a Ana M.a de Reina, vec.a de esta Collacion, a quien adverti sus obligaciones y parentesco Espiritual y lo firmé fho ut supra = D.r D. Pedro Perara, Cura —

Concuerda con su original al q.e me refiero. Y p.a q.e asi conste firmo esta en Sev.a a diez de Oct.e de mil ocho c.tos v.te y nueve.

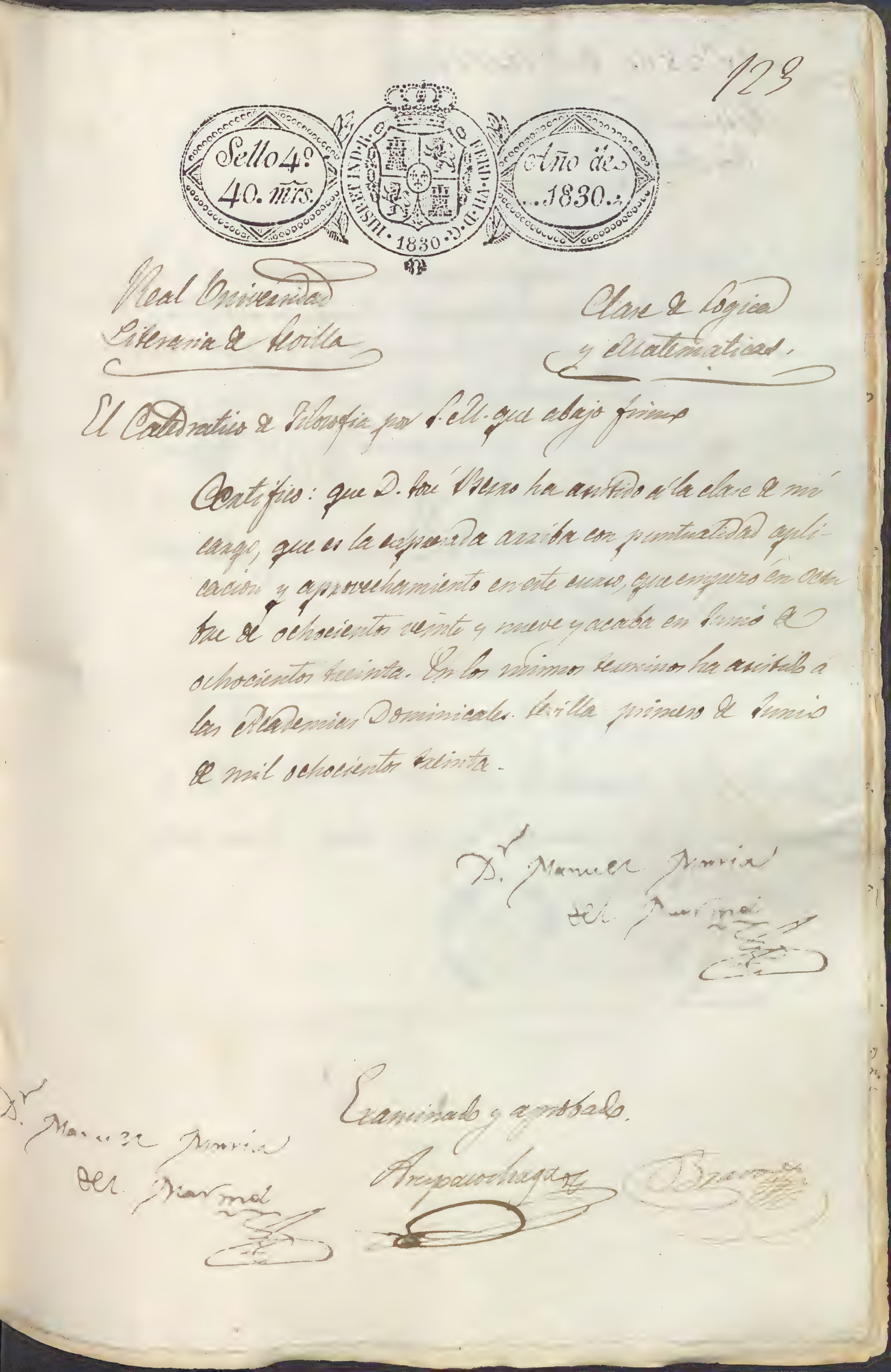
D.r D.r Leandro José de Flores

Certifico el infraescripto Cura Semanero de esta Ynsigne Ygª. Colegl. del Salvador del Mundo en esta Ciudad de Sevilla: Que Dn. Jose Berro vecino de esta Collacn. há conservado siempre las mejores costumbres, politicas, y morales, y qe. no ha pertenecido á alguna corporacion prohibida publica, ó secreta; lo qe. á instancias de el mismo, y pª. los fines de sus intereses certifico en Sevilla en 16 de Octe. de 182[9]

Br. Franco. de Sales Gomez
Cura

Certifico como Alcalde de Barrio que soy de la demarcacion 1ª del Sagrario: Que el referido D. Jose Berro qe. consta en la anterior Certificacion del Sor. Cura; no ha pertenecido a la Milicia Nacional local ni a Sociedades algª. de aquel Gobierno y a observado y observa una conducta irreprensible. Y para qe. conste a su peticion firmo esta en Sevilla a 10 de Octe. de 1829=

Josef Maria de Señas



Sello 4º 40. mrs. — HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1830 — Año de 1830.

Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de Logica y Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firma

Certifico: que D. José Bueno ha asistido á la clase de mi cargo, que es la segunda arriba con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Arespacochaga

Bueno

Sev.a 28 de Dic.e del 1830

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la J.ta de Sen.a
D.r Huerta
Srio

Sello 4º
40. mrs.

HISPANIARUM ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1831

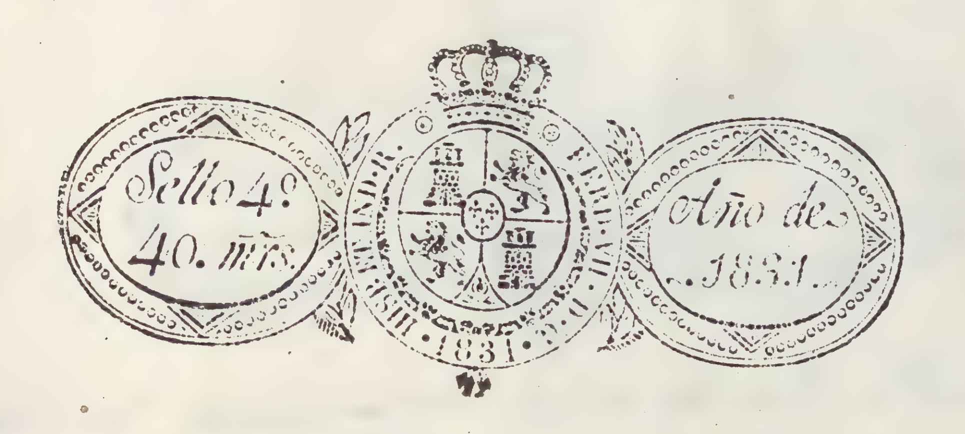
Año de
1831.

El infrascripto Cura mas antiguo de esta Ygl.ª Coleg.l de Nro Salvador de Sevilla Examinador Sinodal de los Obispados de Malaga y Badajoz &ª Certifico q. D.n Jose Berro es mi parroquiano soltero de buena vida y costumbres sin haver dado q.e notar en su vida moral y politica en esta feligresia y p.ª q.e conste doi la presente Sevilla y Diciembre 6 de 1831

B.r D.n Jose Sanchez
Cu.

Me Consta ser cierto cuanto espone el B.r D. Jose Sanchez, sobre la conducta de D. José Berro, pues no le é notado nada q.e desmeresca su buena conducta

José Contreras

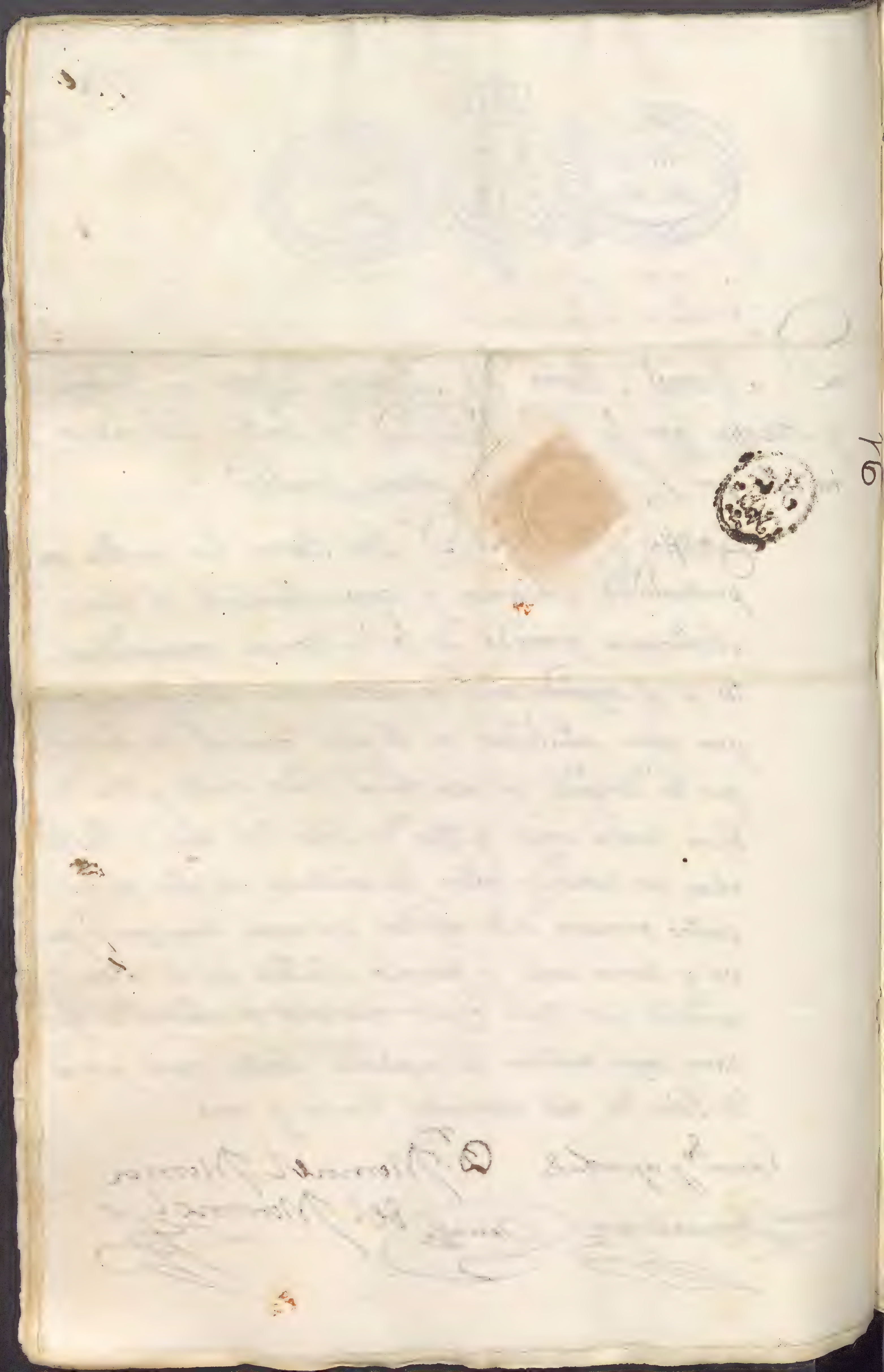


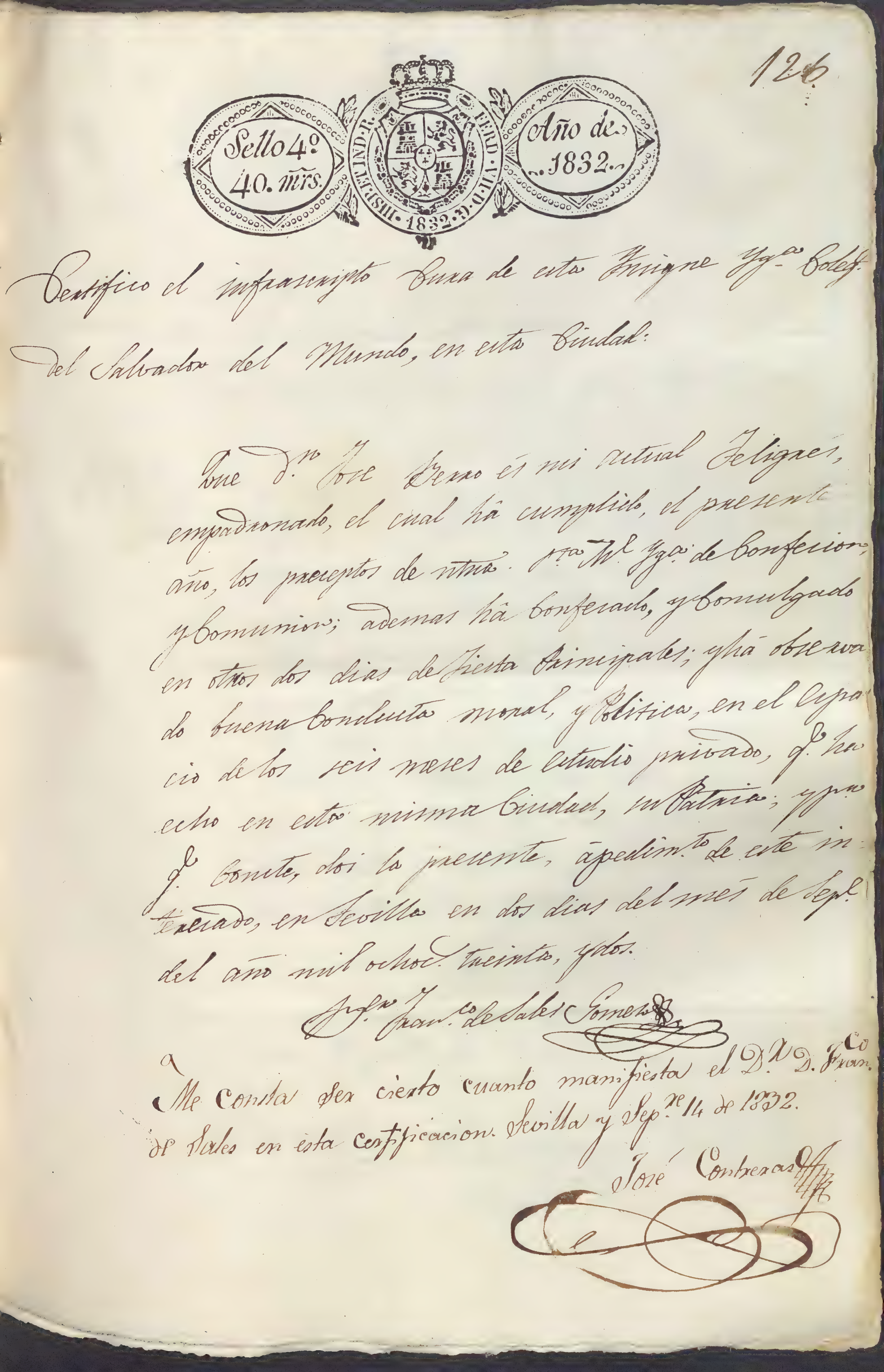
Dn. Manuel Maria del Marmol, Doctor en Teologia y Filosofia por la Real Universidad de Sevilla, Catedratico en ella por S. M. de esta ultima facultad.

Certifico y juro que Dn. José Berro ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á una Academia privada de las materias correspondientes á el segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios, que he dirigido en esta Ciudad desde veinte y tres de Enero hasta veinte y tres de Julio del año de la fecha, no habiendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses, mas que el jueves y biernes santo, y habiendo señalado por el Autor mandado por Reales ordenes, que es el P. Andres de Guevara, cuyas materias he explicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Examdo. y aprobado — Dr. Manuel Maria del Marmol

Dr. Marmol — Arespacochaga — Bravo





Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

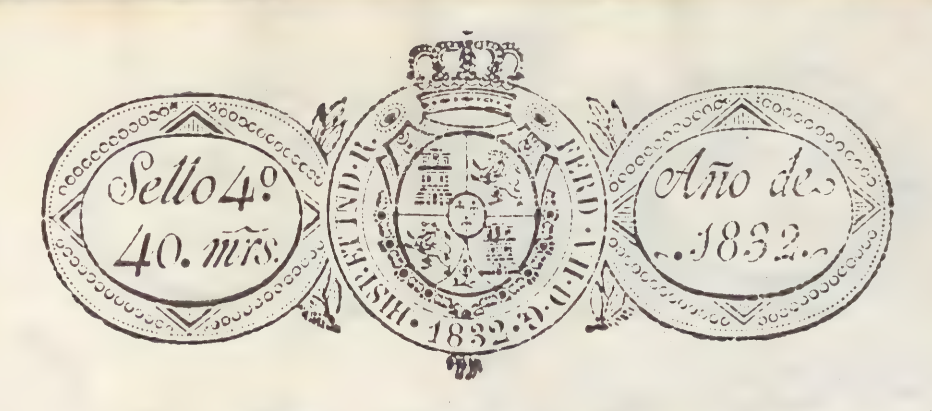
Certifico el infrascripto Cura de esta Insigne Ygª Colegl. del Salvador del Mundo, en esta Ciudad:

Que Dn. José Perez es mi actual feligres, empadronado, el cual hâ cumplido, el presente año, los preceptos de ntra. Sta. Mª. Ygª. de Confesion y Comunion; ademas hâ confesado, y comulgado en otros dos dias de fiesta principales; y hâ observado buena conducta moral, y Politica, en el espacio de los seis meses de estudio privado, q. ha echo en esta misma Ciudad, su Patria; y para q. conste, doi la presente, â pedimto. de este interesado, en Sevilla en dos dias del mes de Sepre. del año mil ochocs. treinta, y dos.

Josef Franco. de Sales Gomez

Me consta ser cierto cuanto manifiesta el Dr. D. Franco. de Sales en esta certificacion. Sevilla y Sepre. 14 de 1832.

José Contreras



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

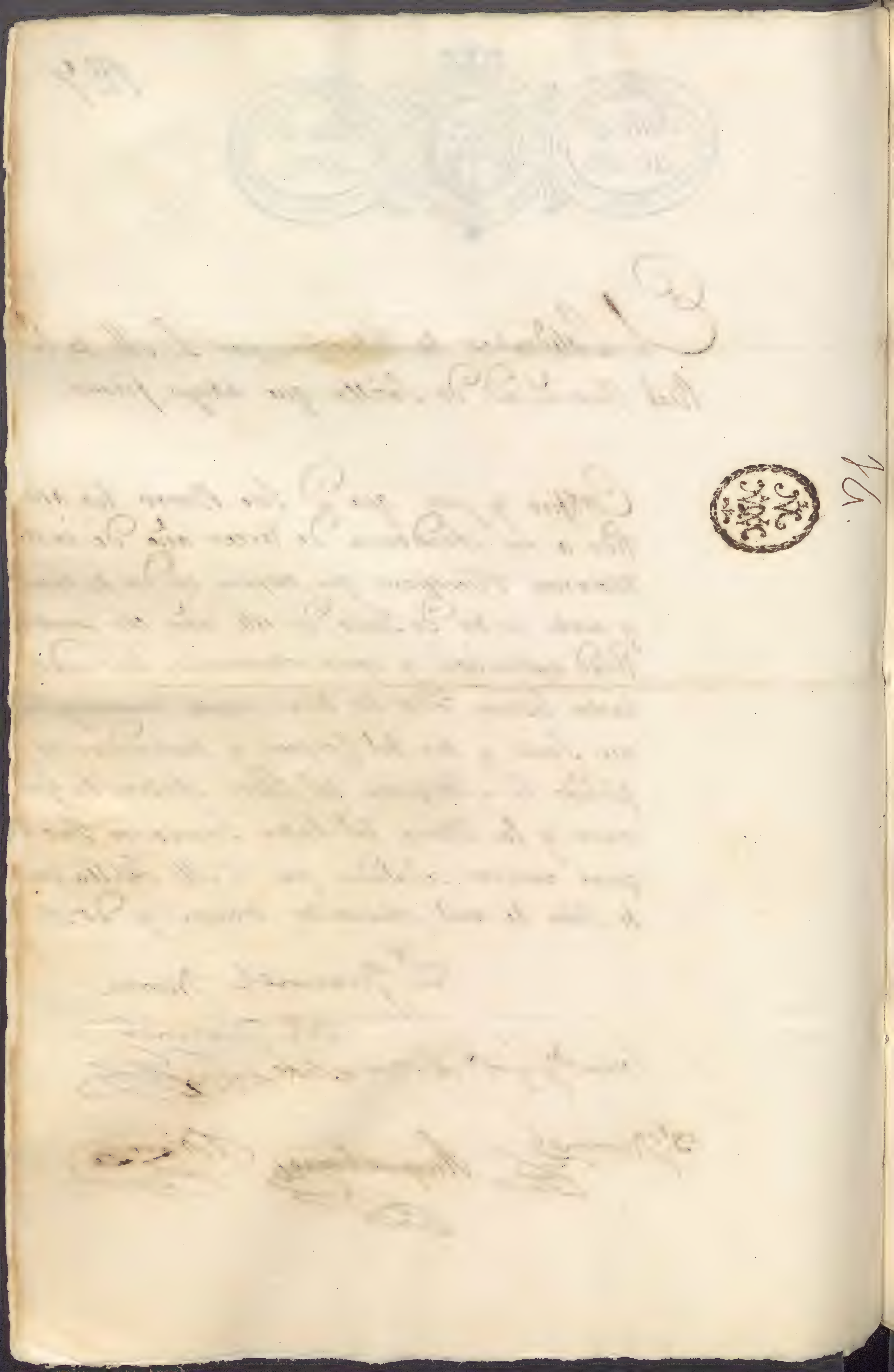


Certifico y juro: que D. José Berro ha asistido á mi Academia de tercer año de instituciones Filosoficas que empezó en dos de Enero y acabó en dos de Julio de este año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, habiendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santo y dia del Corpus, y habiendose esplicado la Metafisica del Padre Andres de Guevara y la Ethica del Padre Francisco Jacquier autores señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. Manuel María
del Mármol

Exam.do y apr.do Sev.a 10 de Sete. de 832

Dr. Marmol   Arespacochaga   Bravo



Sello 4.º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1832 — Año de 1832.

D. José Berro natural de esta Ciudad como mejor proceda di-
go que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de
Bachiller en Filosofia: por lo que=
Supp.co al V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado
y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Jose Berro

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta par-
te tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula
Cerero Rector de esta Universidad Litt.a de Sev.a á veinte y cuatro de Agos-
to de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Berro natu-
ral de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógi-
ca y Matemáticas y otro de Física general y particular en los de mil ocho
cientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno y de este al trein-
ta y dos está matriculado en Metafísica y Ética que deberá probar
en su dia con arreglo á las Reales órdenes vigentes; segun se
averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito.

Sevilla veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.r Fran.co Mascareñas

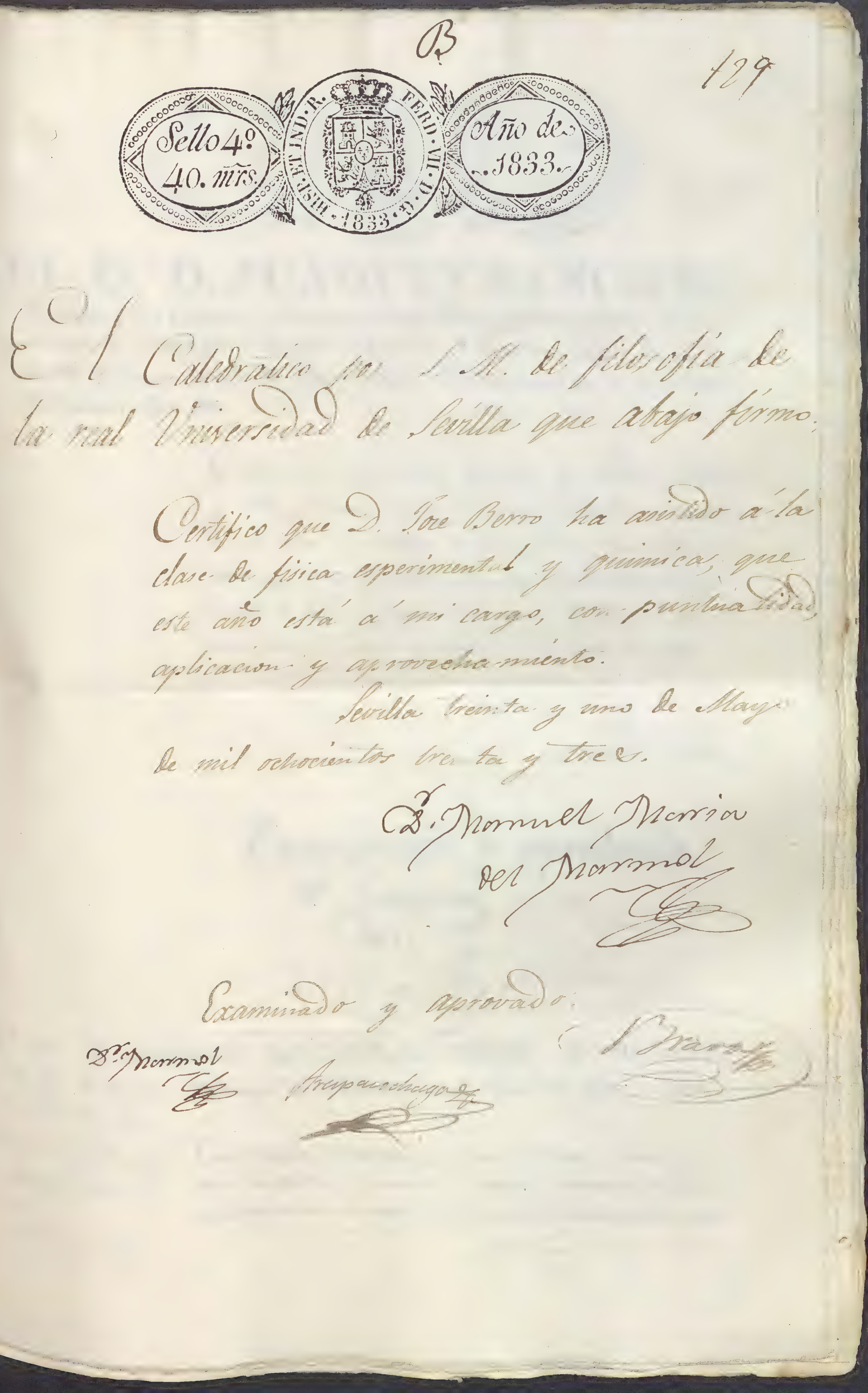
D.r Juan Bagueriz[?]
Sri.º

Auto. Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. D.r D. Fran.co de Paula Cerero Rector de esta Universidad Lit.a de Sev.a á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M.

D.r Cerero

D.r Bagueriz[?]
Sri.º



B

El Catedrático por S. M. de filosofía de la real Universidad de Sevilla que abajo firmo;

Certifico que D. José Berro ha asistido á la clase de fisica esperimental y quimica, que este año está á mi cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovecha miento.

Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

D. Manuel María del Marmol

Examinado y aprovado.

Dr. Marmol

Arespacochaga

[illegible]



EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-

Reciente, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Medicina, su Catedrático de Anatomía, Socio nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Corresponsal de la de Cádiz y Valladolid &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. José Berro y Pino *natural de* esta Ciudad *ha asistido á la Clase de mi cargo arriba enunciada, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso escolástico que empezó en Octubre de 832, y concluye en el mes de la fecha. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1833.*

D.r Juaquin Sanchez Reciente

Examinado y aprobado.

D.r Rodriguez

D.r Reciente

D.r Campos

D.r Adame

EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, *MODERANTE de la Academia Dominical de Medicina en el curso de 832, á 833.*

Sev.a 9 de Nov.e de 1832.
Es de buena conducta.
Por Ausencia de la ... de Cen.
D.r [illegible]

Certifico, y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior Certificacion, ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo, cumpliendo en ella con cuanto se le ha prevenido. Sevilla fecha ut supra.

D.r Juaquin Sanchez Reciente

13



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor D. Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico de segundo año de Medicina y su moderante en el presente curso &c.

Certifico y si fuere necesario juro, q. D. José Berro, alumno de la clase de mi cargo, ha asistido no solo con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento a la referida; sino tambien a las Dominicales q. se han tenido, desde primero de Enero, del presente año, hasta fin de Junio del mismo; y para q. conste donde convenga, doy la presente en Sevilla á 10 de Setiembre de 1834.

D.r Manuel de Campos

Se examinó y aprobó

D.r Velasco D.r Campos

D.r J. Recuente

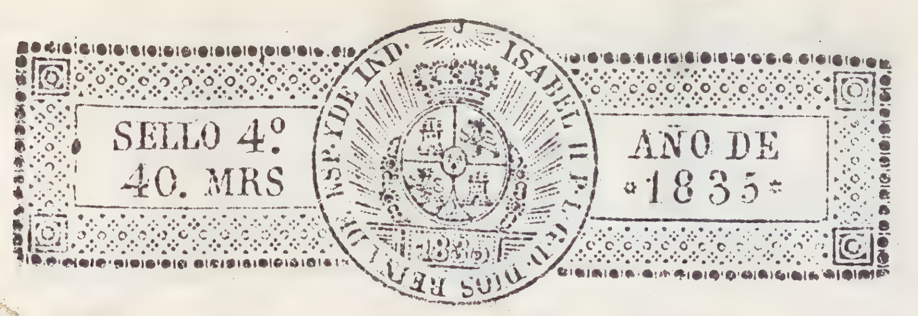
D.r Adame

El Doctor en Medicina que suscribe Catedratico de primer año de Instituciones = Certifico y en caso necesario juro que D. Jose Berro, ha asistido con puntualidad á la clase de mi cargo en el curso q. empezó en primero de Enero, y concluyó en ultimo de Junio del presente año. Sevilla 10 de Set.e de 1834

D.n Fernando Velasco

Sev.a 2 de D.bre de 1834

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Martinez



D. José Berro natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina a Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de sobresaliente: por lo que

Suplº a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &.

Jose Berro

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

Martin, Ls.

Dr. Cerero

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Jose Berro natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica Ontologia y Matematica, otro de Fisica general, otro de Metafisica y Etica, otro de Anatomia y Fisiologia y simultaneamente Fisica experimental y Quimica en virtud de orden de la Inspeccion y otro de Fisiologia Patologia e Higiene desde mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y cuatro, y de este al treinta y cinco se halla matriculado en Terapeutica Materia

Fisica y Medicina legal que probará en su dia con las certificaciones correspondientes: segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla veinte y seis de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Vº Bº

Dr. Cerero

Vº Bº

Dr. Serafin [illegible]
Decano

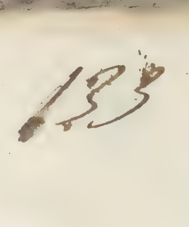
Antonio Martin Villa,
Sec.º

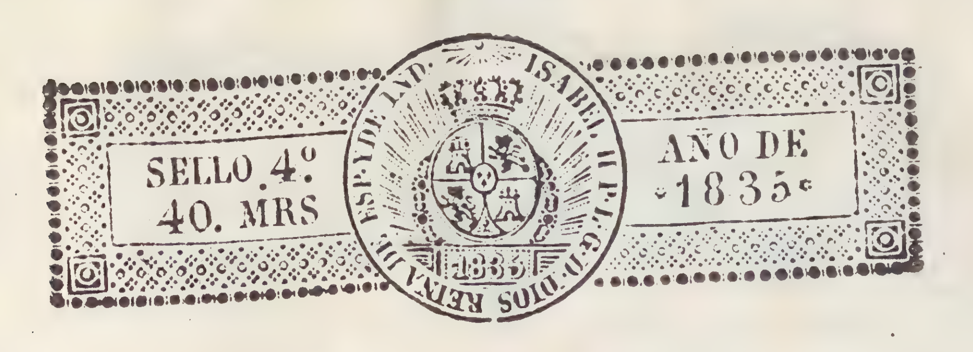
Auto. Remitase este expediente con la certificacion que le acompaña a la Ynspeccion general de Estudios. Lo mandó asi el Sr. Rr. de esta Universidad Lit.ª de Sevilla a veinte y siete de Junio de mil ochocientos treinta y cinco de que certifico.

Antonio
Sec.º

M.

Dr. Cerero



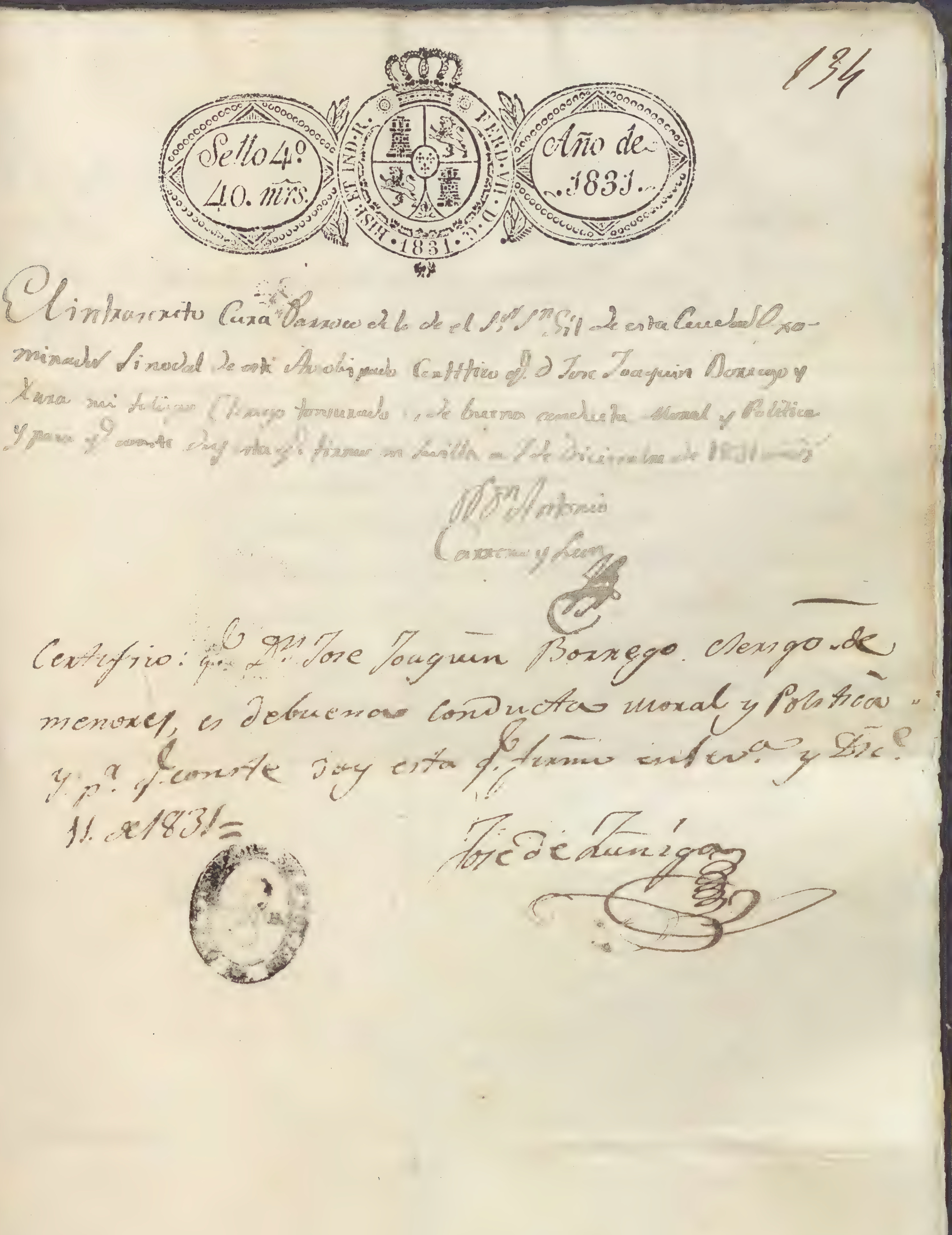


El D. Dr. Joaquin Sanchez Recipiente del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Medicina Catedratico p. S. M. de 3.r año de instituciones de la misma facultad &.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Jose Ma. Berro alumno q. fue de mi clase fue sobresaliente en ella, considerandolo idoneo y capaz para recibir el grado de B.r a claustro pleno en dicha facultad. Sevilla 25 de Junio de 1835=

Dr. Joaquin Sanchez
Recipiente

Sevla. 27 de Junio de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Gn.
Dr. [illegible]



El infrascrito Cura Parroco de la de el S.r S.n Gil de esta Ciudad Examinador Sinodal de este Arzobispado Certifico q.e D. Jose Joaquin Borrego y Lara mi feligres Clerigo tonsurado, es de buena conducta Moral y Politica y para q.e conste doy esta q.e firmo en Sevilla a 1 de Diciembre de 1831

D.n Antonio
Carrera y Leon

Certifico: q.e D.n Jose Joaquin Borrego Clerigo de menores, es de buena conducta moral y Politica y p.a q.e conste doy esta q.e firmo en Sev.a y Dic.e
11. de 1831 =

José de Zuñiga

Yo el Dr. y Mtro. D. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en los de Leyes y Artes, Catedratico de derecho Español en la misma, Abogado de los Reales Consejos, y del Illre. Colegio de esta Ciudad &c.

Certifico y en caso de necesidad juro q. D. José Maria Borrego natural de Conil Obispado de Cadiz, ha asistido a la clase de segundo año de derecho Español, con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to q. principió en Octubre de 1822 y concluyó en Mayo de 1823. = y para que conste doy la presente q. firmo Sevilla 8 de Octe. de 1823.

Dr. José Gutierrez

136

Sello 4º 40. mrs. ... Año de 1826.

Yo el Dor. D. Fran.co Mancheño, del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad Literaria en ley de Leyes, y su Catedratico de Practica Forense, Abogado del Illre. Colegio de esta Ciudad &c.

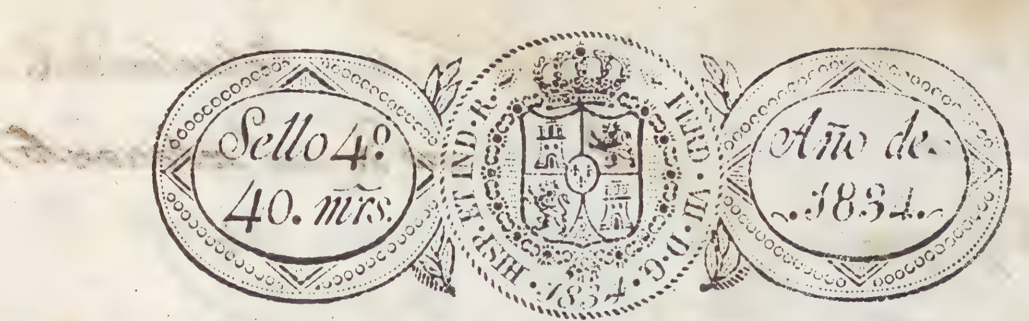
Certifico y caso necesario juro q. D. José Maria Borrego natural de la Villa de Conil, Obispado de Cadiz, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to y para que conste donde convenga doy la presente q.e firmo á solicitud del referido en Sevilla 12 de Junio de 1826.

Sev.a Junio 23 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cereso
Secº

Dr. Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen. Sev.a 17. de Jun.o de 1826.

Dr. Arredondo Dr. Mancheño Dr. Rodas



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dn. Cristoval Gamero Cura propio de las Yglesias de esta Vil[illegible] Beneficiado en la del Patrono Sn. Sebastian, y Examinador Sinodal de este Arzobispado

Certifico: que Dn. José de Burgos y Massa natural del Coronil ha sido mi feligrez por mas de dos años, siendo alumno interno del Establecimiento de instrucc.n pública del Profesor Dn. Juan Guerrero Estrella, en cuyo tiempo este niño ha merecido la mejor nota, y observado la mas arreglada conducta, tanto politica, como moral, frecuentando todos los meses la confesion y Comunion. Y paraque así conste firmo la presente. Marchena Enero treinta y uno, de mil ochocientos treinta y cuatro.

Cristoval Gamero y Gamero

Dn. Juan Morales, y Dn. Lorenzo Diez de la Cortina, Sindicos Pror. Gral., y Personero del Real Ayuntamiento de esta Va. &c.

Certificamos: Que Dn. Jose de Burgos y Massa natural de la Villa del Coronil, estudiante de Gramatica Latina en esta Villa, es joben qe. ha observado conducta apreciable en todo concepto

sin haver dado motibo á ser reprehendido. Marchena treinta y uno de Enero de mil ochocientos treinta y quatro =

Juan de Morales Lorenzo Diez dela Cortina

Legalizacion

Los infrascriptos Escnos. dela Reyna Nuestra Señora que Dios Gue. publicos del numero de esta Villa damos fé: Que D. Christobal Gamero y Gamero, Presbitero, D. Juan de Morales, y D. Lorenzo Diez dela Cortina, por quienes aparesen dadas y firmadas las anteriores Certificaciones, son el primero, Cura Beneficiado propio delas Yglecias de esta Villa, con residencia enla del Patrono Señor Sn. Sebastian de ella, y los segundos Sindicos Procurador General, y personero del Comun de esta misma Villa, y como tales sehallan en uso y exercicio de sus respectivos ministerios, dandose fé y credito á sus escritos, asi en juicio como fuera de el, por ser personas integras y de toda confianza. Y p.a q.e conste damos signamos y firmamos la presente enla Villa de Marchena á primero de Febrero de mil ochocientos treinta y quatro

Jerónimo Infante y Novela

José Maria Revollo
Escno.

José Salcedo y ...
Escno.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

El Dr. Dn. Juan Zambrano cura propio y Beneficiado de esta yglesia parroquial certifico q. en el libro 16. de Bautismos forrado en pergamino q. obra en el archibo de mi cargo al folio 301 vto. hai una partida q. ala letra es como sigue

Partida.. En ocho de Julio de mil ochocientos veinte años: yo F. Fernando de Sta. Teresa religioso Merzenario Descalzo de licencia parrochi de esta villa del Coronil catequize y puse los Santos oleos por haverle hechado agua en su casa a Jose Maria Pedro Filomeno Miguel delos Santos, Manuel, Juaquin q. nacio en cinco de dicho mes, hijo legitimo de Dn. Franco. Burgos, natural de Madrid y de Dña. Luisa Juaquina de Masa natural de Sevilla Aguelos paternos Dn. Jose Burgos natural de Almazan y la abuela paterna Da. Josefa Sierra y Moreno natural de Morone en Castilla la Vieja: abuelos maternos Dn. Manuel Masa

Pósito de Lara natural de Madrid; abuela materna Dª. Maria Antonia Laro dela Vega natural de Cañete delas Torres Reino de Cordova. Fue su padrino Dn. Pedro Santos Contreras marido de Dª. Ana Santos y lo firme ut supra F. Fernando de Santa Teresa Dr. Zambrano

Es copia del original al q. en caso me refiero y q. por aora obra en el archibo de mi cargo: y para los efectos oportunos doi aprecion de parte la presente q. firmo en el Cinonil a 6 de Febrero de 1831.

Juan Zambrano

Legº. 6 Yo el infraescripto Escribano de S. M. publico, de numero, Cavildo, y unico de esta villa, Doy fee: Que el Señor Dr. Dn. Juan Zambrano Presvitero por quien aparece dada la anterior certificación, es cura propio y Beneficiado de esta Yglesia Parroquial segun se titula, y como tal lo he visto administrar los Santos Sacramentos a sus feligreses y ejercer

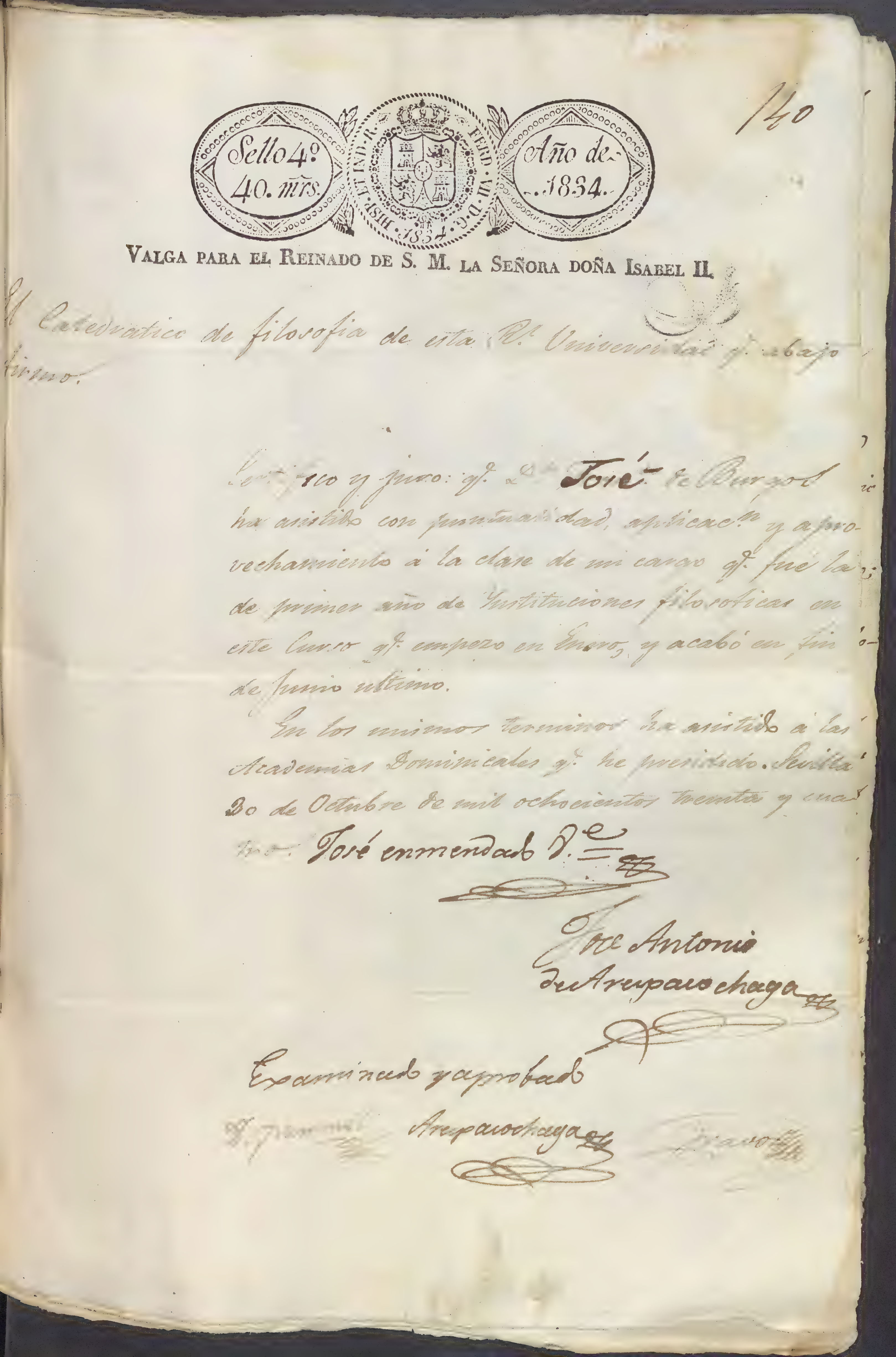


VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

las demas funciones de su
ministerio; y la firma y rubrica con que
subscribe parese ser suya propia hecha
de su puño y letra y la misma que a los
tumbra á hacer y poner en todos sus es
critos y certificaciones, a las que se le ha
dado y da entera fé y credito asi en juicio
como fuera de él. Y para que asi conste a ins
tancia de parte legitima pongo la presente
que signo y firmo en el Coromibo seis de
Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro.

Fermin Antº de Campo Redondo
ssno





140

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de filosofia de esta Rl. Universidad q. abajo firmo:

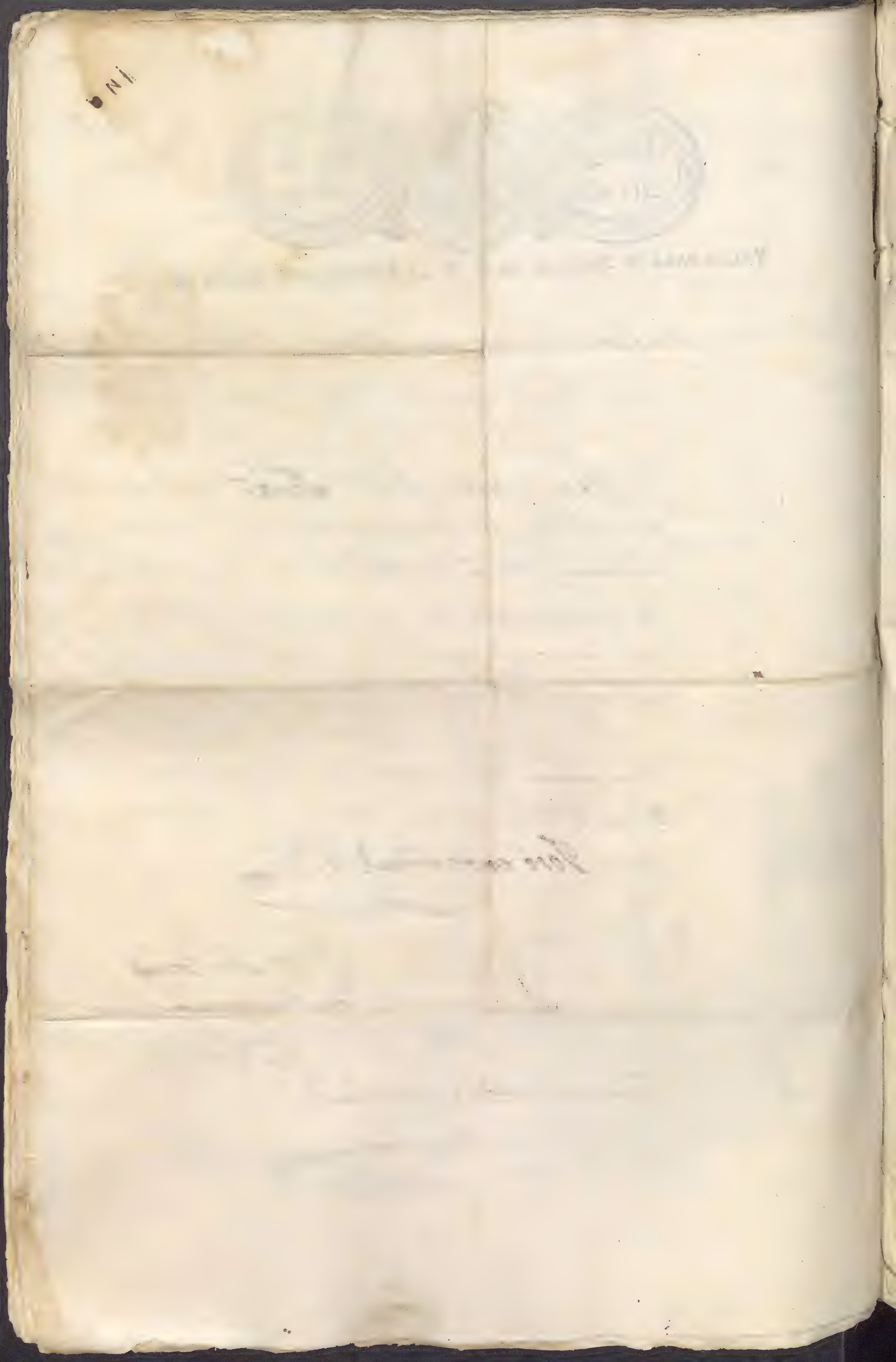
Certifico y juro: q. Dn. José de Burgos ha asistido con puntualidad, aplicacn. y aprovechamiento á la clase de mi cargo q. fué la de primer año de Instituciones filosoficas en este Curso q. empezó en Enero, y acabó en fin de Junio ultimo.

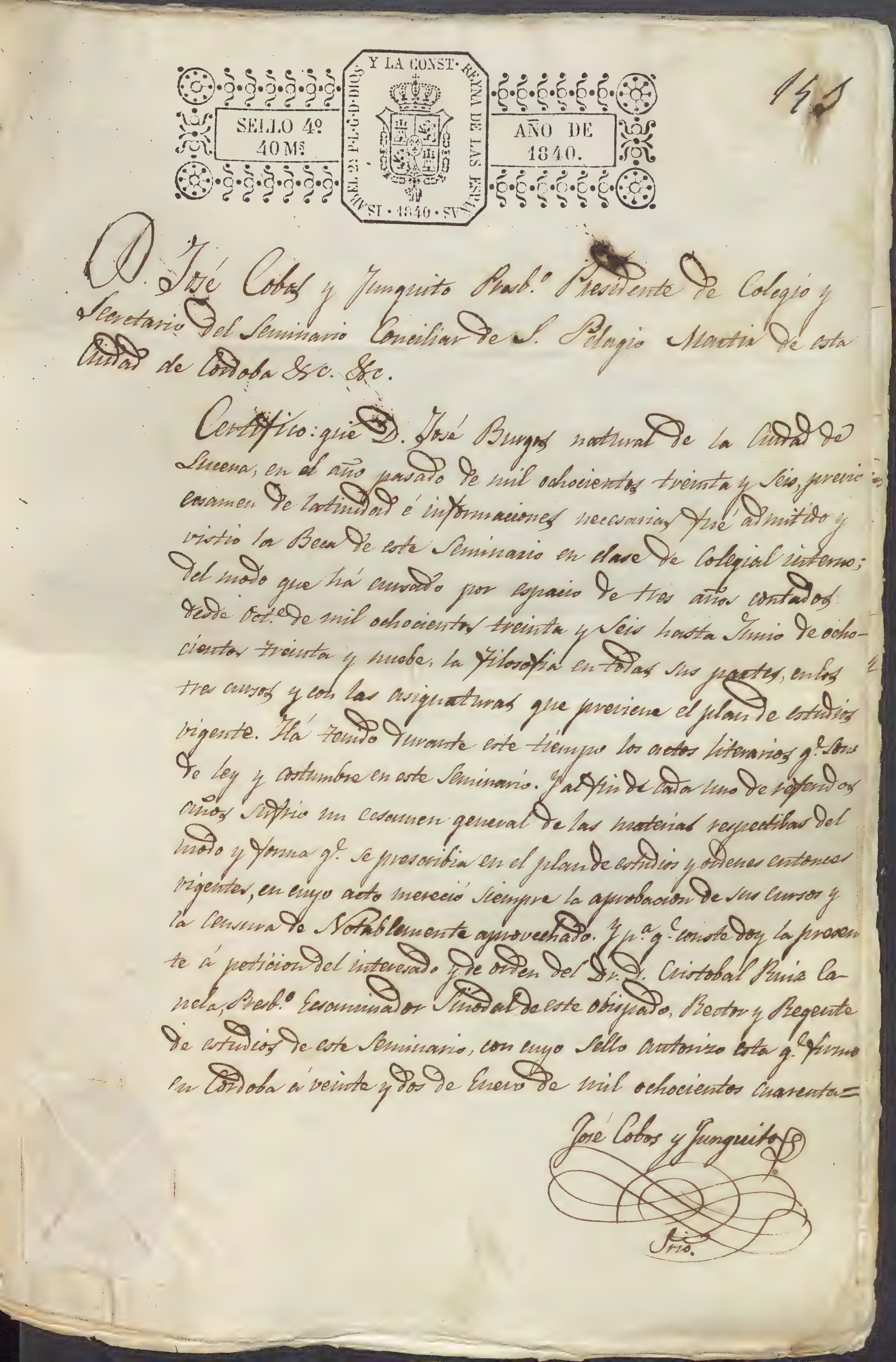
En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales q. he presidido. Sevilla 20 de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro. José enmendado V.e

José Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

[illegible] Arespacochaga [illegible]


N 1



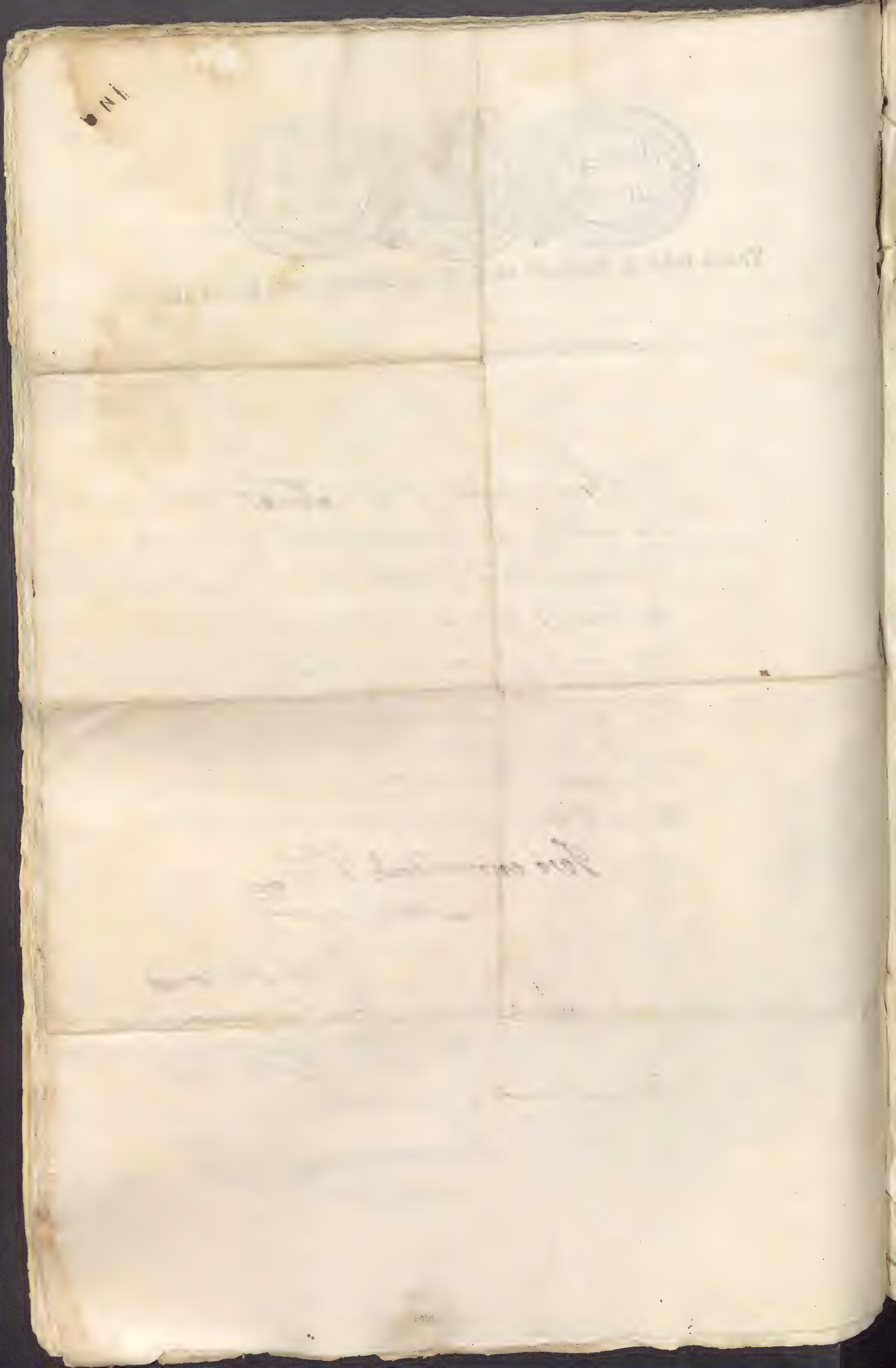
153

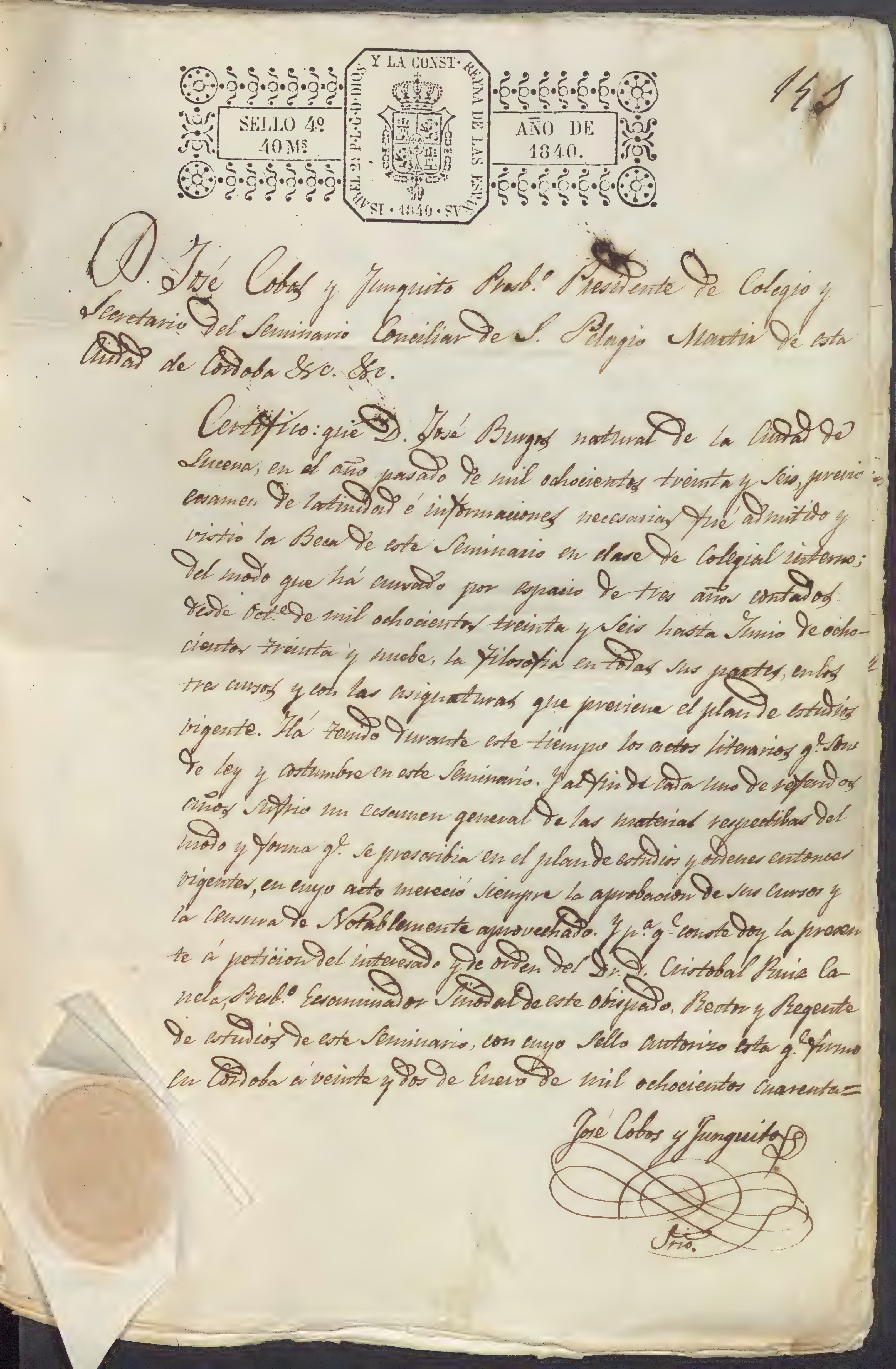
D. José Cobos y Junquito Presb.º Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba &c. &c.

Certifico: que D. José Burgos natural de la Ciudad de Lucena, en el año pasado de mil ochocientos treinta y seis, previo esamen de latinidad é informaciones necesarias fué admitido y vistio la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno; del modo que há cursado por espacio de tres años contados desde Oct.e de mil ochocientos treinta y seis hasta Junio de ochocientos treinta y nuebe, la Filosofia en todas sus partes, en los tres cursos y con las asignaturas que previene el plan de estudios vigente. Há tenido durante este tiempo los actos literarios q.e son de ley y costumbre en este Seminario. Y al fin de cada uno de referidos años sufrio un esamen general de las materias respectibas del modo y forma q.e se prescribia en el plan de estudios y ordenes entonces vigentes, en cuyo acto merecio siempre la aprobacion de sus cursos y la censura de Notablemente aprovechado. Y p.a q.e conste doy la presente á peticion del interesado y de orden del Dr. D. Cristobal Ruiz Lanela, Presb.º Esaminador Sinodal de este obispado, Rector y Regente de estudios de este Seminario, con cuyo sello autorizo esta q.e firmo en Cordoba á veinte y dos de Enero de mil ochocientos cuarenta =

José Cobos y Junquito

Srio.





SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1840 · — AÑO DE 1840.

145

D. José Cobos y Junguito Presbº Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba &c. &c.

Certifico: que D. José Burgos natural de la Ciudad de Lucena, en el año pasado de mil ochocientos treinta y seis, previo examen de latinidad é informaciones necesarias fué admitido y vistió la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno; del modo que há cursado por espacio de tres años contados desde Octe. de mil ochocientos treinta y seis hasta Junio de ochocientos treinta y nuebe, la Filosofia en todas sus partes, en los tres cursos y con las asignaturas que previene el plan de estudios vigente. Há tenido durante este tiempo los actos literarios qe. son de ley y costumbre en este Seminario. Y al fin de cada uno de referidos años sufrió un examen general de las materias respectibas del modo y forma qe. se prescribia en el plan de estudios y ordenes entonces vigentes, en cuyo acto mereció siempre la aprobacion de sus cursos y la censura de Notablemente aprovechado. Y pª. qe. conste doy la presente á peticion del interesado y de orden del Dr. D. Cristobal Ruiz Canela, Presbº Examinador Sinodal de este obispado, Rector y Regente de estudios de este Seminario, con cuyo sello autorizo esta qe. firmo en Cordoba á veinte y dos de Enero de mil ochocientos cuarenta =

José Cobos y Junguito

Srio.

142

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Seminario Conciliar de San Pelagio Mr. de Córdoba

Es cierto q. D. José Burgos natural de Lucena de esta Diócesis, há cursado y ganado en este Seminario los tres cursos de Filosofía de q. se hace mérito en el presente oficio con las asignaturas q. á ellos corresponden con arreglo al plan de estudios vigente, en los años académicos de 1836 á 1839.

Todo lo cual consta en las listas de matrículas y pruebas de curso ecsistentes en esta Secretaría de mi cargo.

Dios gue. á V. ms. as. Córdoba 3 de Febrero de 1840.

Jose Cobos y Junguito

Srio.

V.º B.º

Dr. [illegible]

Rr.

D. José Burgos natural de Lucena ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento al parecer espedido por V. del que resulta, que ganó en ese Seminario un curso de Lójica, gramática jeneral y Matemáticas, otro Física experimental con nociones de Química, Geografía Matemática y Física y Matemáticas y otro de Filosofía moral, relijion literatura é historia en los de 1836 á 1839.

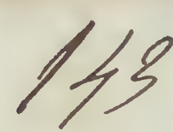
Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

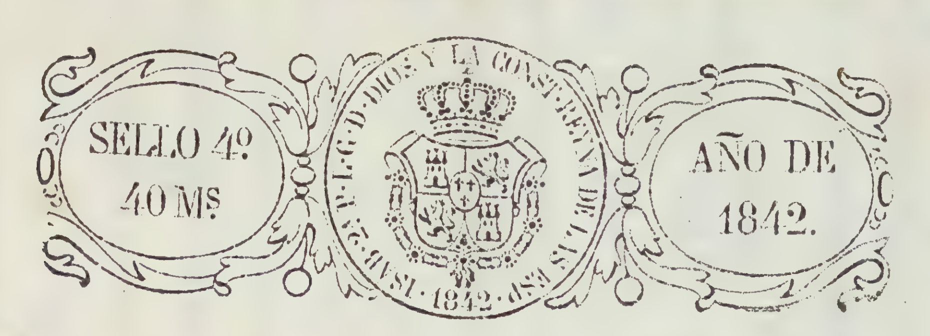
Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 1.º de Febrero de 1840.

Antonio Martin Villa

Srio.

Sr. Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelajio Mártir de Córdoba





Sor. Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Alístese este alumno á [illegible] en calidad de oyente, [illegible] sin perjuicio de lo q. resuelva la Direccion.
R.r Tovar

Dn. José de Burgos y Massa cursante de sexto año de Leyes á V.S. con el devido respeto hace presente: q. no habiendo podido presentarse á Matrícula en el tpo. mandado p.r la ley, á causa de haber salido soldado en la quinta del año de 1,840. q. acaba de llevarse á efecto. á V.S.

Supp.ca se sirva mandar se me admita en lista en calidad de oyente, (mientras q. la Exmâ. Direccion de Estudios, á quien acudo con esta fha p.a q. se me admita en la matrícula resuelve) en q. administrará justicia q. espero de la acreditada de V.S. Sevilla Enero 7. de 1,842.

José de Burgos
y Massa



Negociado científico

Enterada la Dirección por la instancia documentada de D. José Burgos y Masa; que á consecuencia de la quinta verificada en los primeros dias del presente curso, no le fué posible solicitar su matrícula en el tiempo prevenido: ha tenido á bien acordar en conformidad de lo informado por V.S. que se admita á este interesado á la que le corresponde y á cuyas asignaturas se halla asistiendo en clase de oyente.

Al propio tiempo dirijo á V.S. la referida instancia, cuyo informe marginal se remitió sin firmar sin duda por olvido, á fin de que llenando dicho requisito la devuelva para unirse al expediente que ha promovido en

en Secretaría.

Lo que de acuerdo de S. E. comunico á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. m.s a.s Madrid 10 de Marzo de 1842.

El Vice-Secretario

Isidoro Guillén

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

165

Triplicada.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Despachese
Dn. Pomeyo
Mtro. y [illegible]

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. José Burgos y Massa natural de el Coronil es cierto que se graduó de Br. en Leyes á Claustro pleno el dia catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno y fue aprobado nemine discrepante.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 9 de Mayo de 1843.

P. S. S.
Pedro Martin Villa

D. José Burgos Massa natl. de Coronil se graduó de Bachr. en esta Universidad á Claustro pleno el dia 14 de Julio de 1841, con aprobacion de nemine discrepante. Con lo que se examina esta compulsa sin que conste en esta Univid. el recibo de ninguna otra. Granada y Mayo 17 de 1843.

José Fernandez [illegible]

Sr. Secretario de la Universidad de Granada.

10 de Ag.to de 43.

146

SELLO 4º 40 MS. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 · — AÑO DE 1843.

S. Rector de esta Universidad literaria

Sevª y Agosto 9 de 1843

Admitase á este interesado al grado q. solicita; y le señala pª el primer acto mañana 10 alas 8 de ella

Dr. Tesanez

Sr.

D. José de Burgos y Massa, natural de la Villa del Coronil á V.S. con el devido respeto hace presente: q. teniendo ganados los años necesarios pª obtener el grado de Licenciado en Jurisprudencia; como lo acreditan las adjuntas certificaciones, espera se sirva V.S. señalarle dia y ora pª verificar el primer acto de dicho grado, pª lo q.

Suplica á V.S. se sirva hacerlo asi, pr ser justicia q. espera, de la acreditada de V.S. Sevilla Agosto nueve de mil ochocientos cuarenta y tres.

Br. José de Burgos y Massa

Turno

Señores Rodas d. Antº = Ybarry = Beas = Molina = Amigo. Sevilla 10 de Ag.º de 1843

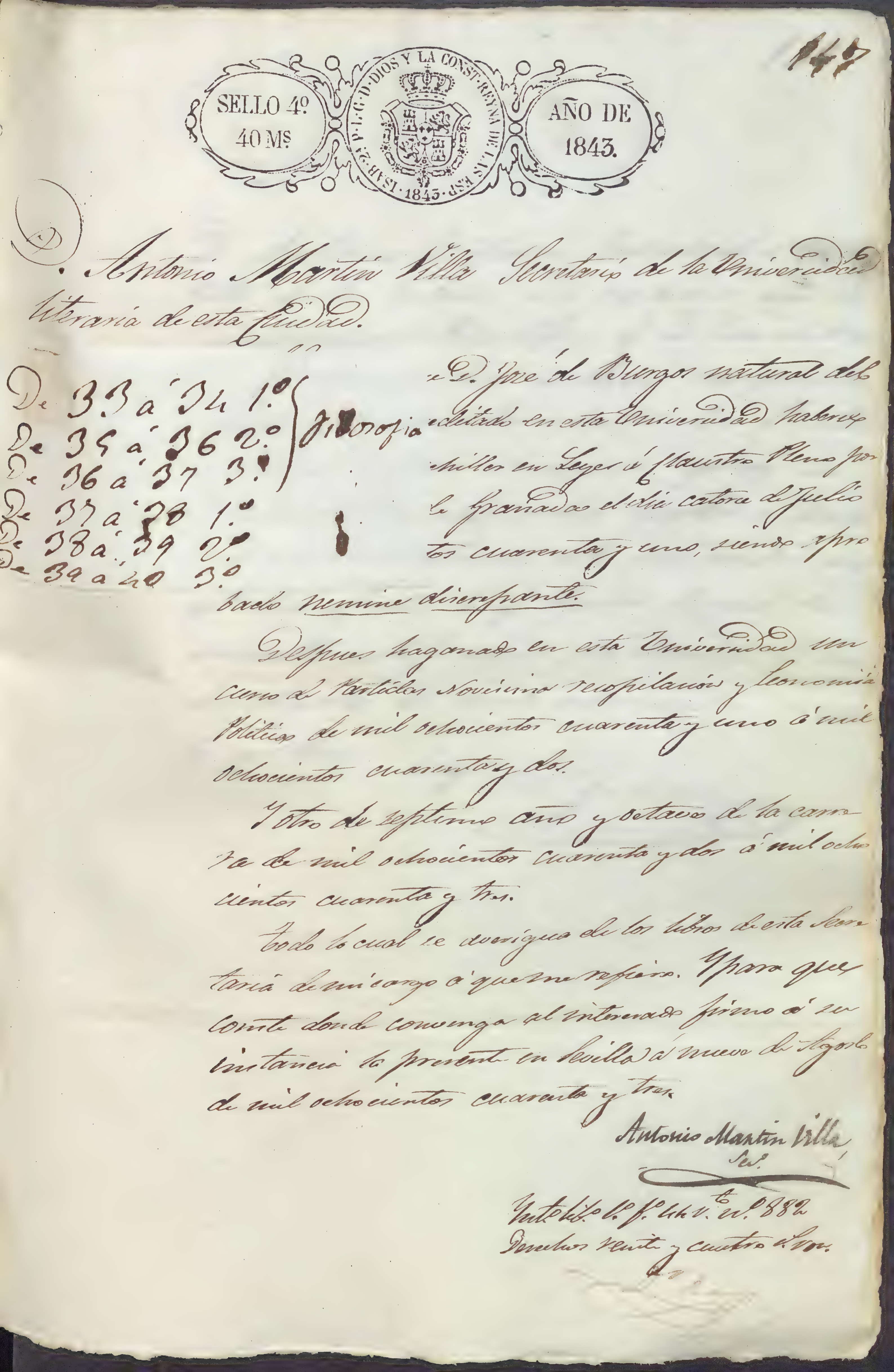
Antº Martin Villa

Sevilla 10 de Ag.º de 1.843

A las ocho de la mañana de este dia se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores y Catedráticos D. Antº Mª de Rodas, Presidente, D. Franco de Paula Ybarry, D. José Mª de Molina y D. Manuel Amigo. Entró el Candidato D. José de Burgos y Massa, y á puerta cerrada fué examinado por los referidos Señores, preguntandole [illegible] doce [illegible] minutos sobre todas las materias elementales y de ampliacion, que forman hoy la carrera: habiendo respondido el graduando

que estimó conveniente y trans-currido el tiempo de una hora, se procedió á la votacion secreta en la forma de costumbre, y resultó el graduando reprobado por cuatro RR y una A. A todo lo cual fuí presente y de ello certifico = Enmd.o = doce minutos: reprobado = Valen

Antonio Martin Villa,
Ser.o



147

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1843. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 ·

D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

De 33 a 34 1.º
De 35 a 36 2.º
De 36 a 37 3.º } Filosofia
De 37 a 38 1.º
De 38 a 39 2.º
De 39 a 40 3.º

...e D. José de Burgos natural del ...ditado en esta Universidad haberse ...chiller en Leyes á Claustro Pleno por ...e Granada el dia catorce de Julio ...tos cuarenta y uno, siendo apro bado nemine discrepante.

Despues haganado en esta Universidad un curso de Partidas Novisima recopilacion y Economia Politica de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos.

Y otro de septimo año y octavo de la carrera de mil ochocientos cuarenta y dos á mil ochocientos cuarenta y tres.

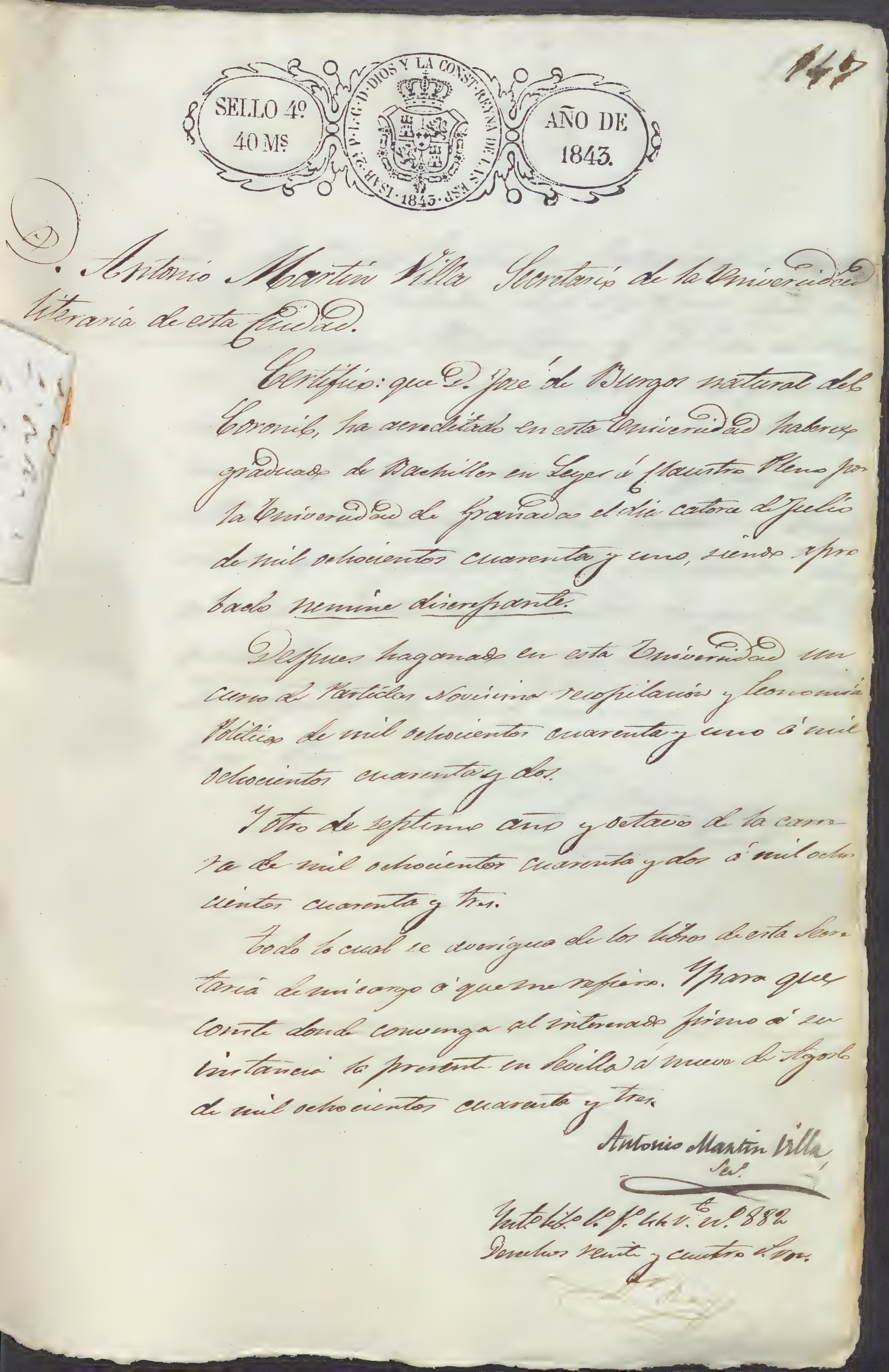
Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Sec.

Vale libº 1º f. 44 v. E. nº 882
Derechos veinte y cuatro d. von.

que estimó conveniente y transcurrido el tiempo de una hora, se procedió á la votacion secreta en la forma de costumbre, y resultó el graduando reprobado por cuatro RR y una A. A todo lo cual fuí presente y de ello certifico = Enmd.o = doce minutos: reprobado = Valen

Antonio Martin Villa,
Sec.o



D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. José de Burgos natural del Coronil, ha acreditado en esta Universidad haberse graduado de Bachiller en Leyes á Claustro Pleno por la Universidad de Granada el dia catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno, siendo aprobado nemine discrepante.

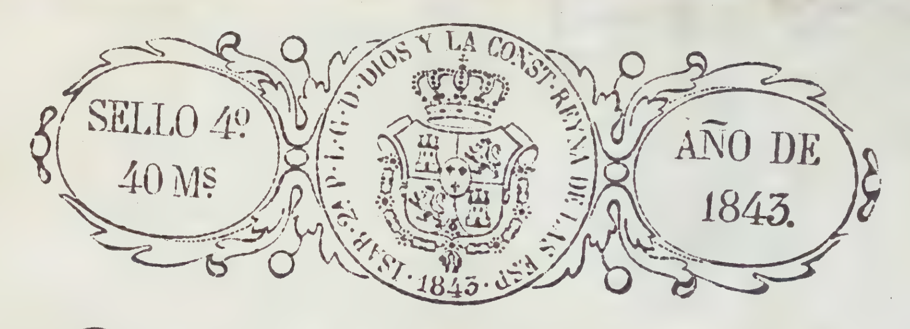
Despues ha ganado en esta Universidad un curso de Partidas Novisima recopilacion y Economia Politica de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos.

Y otro de septimo año y octavo de la carrera de mil ochocientos cuarenta y dos á mil ochocientos cuarenta y tres.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Secº

Inscto. lib. 1º f. 44 v.to nº 882
Derechos veinte y cuatro reales.



D. Antonio Gutierrez Catedratico sostituto de la Catedra del septimo año de Jurisprudencia &c. certifico q. D. José de Burgos y Massa ha asistido con puntualidad y aprovechamiento los cuatro meses q. segun el nuevo plan de estudios le correspondió asistir á dicha clase, y á peticion del interesado doy pª los efectos á q. halla lugar, la presente certificacion en Sevilla á ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Dor Antº Gutierrez

Carmona Lara
Molina Ybarra

149

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Señor Rector.

Sev.ª 6 de Mar.zo de 1844.

Citese p.ª q.e se celebre el tanteo de estos alumnos el Jueves 7 del corr.te a las 9 en punto de la mañana.

Sr.

D.n José de Burgos, a V.S. con el debido respeto expone: que teniendo los años y demas requisitos que se exigen para graduarse de Licenciado en Jurisprudencia = Sup.ca a V.S. se sirva señalarle dia y hora en que se celebre el tanteo, pues asi procede en justicia que pido, juro &.ª

José de Burgos

Turno: = Mier = Bear = Ybarra = Cepero ~~Domenecq~~ Rincon. = Faltaron los S.S. Mier = Cepero y Rincon y en su lugar se llamaron á los S.S. Santaren = Guillelmi y Arboleya. Sevilla siete de Marzo de mil ocho.tos cuarenta y cuatro = Fildao = Doy fe = [illegible]

Antonio Martin Villa
Srio.

A las nueve y cuarto de la mañana de este dia se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Doctores D. Antonio José Santaren Presidente D. Fran.co de Paula Ybarra y D. Ramon de Bear Catedraticos y en calidad de Claustrales D. José Guillelmi y D. Fran.co de Paula Arboleya. Entró en la Camara el Candidato D. José de Burgos y Mora y a puerta cerrada fue examinado durante una hora por los cinco señores preguntando cada uno por espacio de doce minutos lo que les parecio conveniente sobre los tratados ya teoricos ya practicos, bien elementales, bien de ampliacion de la carrera de Jurisprudencia; y habiendo respondido el graduando como creyó oportuno, y transcurrido el termino de la ley,

se procedió [illegible] de costumbre á la votacion secreta, y [illegible] de ella aprobado el Candidato, y admitido á los egercicios para el Grado de Licenciado en Jurisprudencia [illegible] por cinco AA. y ninguna R. Asi concluyo este acto á que fui presente y de que certifico. Sevilla siete de nov.e de mil ochocientos cuarenta y cuatro. = [illegible] = Vale

Antonio Martin Villa
[illegible]

Sev.a 15 de nov.e de 1844.

Citese p.a q.e se celebre el 2.o acto de este alumno el Miercoles 20 del corr.te á las 8½ en punto de la mañana.

[illegible]

Turno.

S.res D.res: Sant. Gut. [illegible] Camp. Bed. Lozano. Lazaño. Velazq. [illegible] Pomiá. Ramos. Villanueva. = Faltaron los S.S. D.D. Velaz. y Pomia y vinieron los S.S. Arboleya y Molina. Sev.a 20 de nov.e de 1844



350

Por contestacion al oficio de V.S. de 30 de Dbre. ult.º sobre los estudios de D. José Burgos y Mesa, debo decir: que efectivam.te estudió y probó el 1.er año de Jurisp.a en esta Univ.d en el curso de 1844 a 45.

Dios gue. a V.S. m. a. Granada y En.º 21 de 1845.

El D. José Fernandez

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

D. José Barbudo ha presentado en esta Sria. de mi cargo un certificado al parecer espedido por V.S. del que aparece que ha ganado un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas y otro de Etica, Religion, Literatura é Historia en ese Colegio en los de 1841 á 43 y en las listas consta que en esos cursos estudió el 1.º y 2.º año de Filosofía. Sirvase V.S. por lo tanto espresar de que manera ganó estos años, y que asignaturas estudió en los dos.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 4 Setiembre 1844

Pedro Martin Villa
Vice Rector

Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Cordoba.

Es cierto que D. José Barbudo natural de esta Ciudad, ha ganado dos cursos de Filosofía en este Seminario en los de 1841 á 1843, con las asignaturas siguientes: en el uno lógica, gramatica gral. y matemáticas, y en el otro Etica, religion literatura é historia. El año de física que por circunstancias especiales despues de estudiar en este Establecimiento pasó á cursarlo en el Colegio de la Asuncion de esta dicha Ciudad, para completar los tres cursos de filosofía; como todo constará en esa Sria. del cargo de V.S.

Dios gue. á V.S. ms. as. Cordoba 20 de Set.e de 1844.=

José Cobos y Junguito
Sto.

Señor Secretario del Colegio de S. Pelagio de Cordoba.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Por los certificados que Don José Barbudo, natural de Córdoba, presentó en este Colegio consta haber ganado dos cursos en los años de 1841 a 43 en el Seminario Conciliar de S. Pelagio, y estudiado en ellos Lógica, Gramática gral. y Matemáticas, en el 1º y Etica, fundamtos. de Religion, literatura é historia en el 2º; por lo que se matriculó en este Colegio, y ganó el curso de 1843 a 44, estudiando las asignaturas del 2º año que eran las que le faltaban p.ª com-

En las listas remitidas por ese Colegio pertenecientes al curso de 1843 á 44 consta que D. José Barbudo natural de Córdoba ha estudiado el 2º año de Filosofía y no se encuentra en las listas anteriores de ese Colegio dicho alumno, espero se sirva V.S. manifestar donde ganó el primero y que asignaturas cursó en el 2º. Dios güe. a V.S. ms. as. Sevilla 13 de Setiembre de 1844

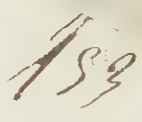
Pedro Martin Villa
Vice-Secº

Sr. Srio. del Colegio de la Asuncion de Córdoba.

pletar los cursos de Filosofía

Así consta en los libros de matrícula de esta Univ.d de mi cargo. Córdoba 18 de Setiembre de 1844.

Fran.co Barbudo y Ramos
Sec.o





S.r Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Fr. Luis Gonzaga del Barrio, Prior de la Cartuja de Xerez de la frontera expone à V. S. q.e se halla de Novicio en su monasterio y mui proximo à profesar D.n Ant.o M.a de Castro, cuyas informaciones recibidas en el pueblo de su naturaleza solo acreditan la limpieza de sangre p.r linea materna, porq.e sus abuelos paternos fueron de pueblos distantes; y pudiendose probar mui cumplidam.te lo q.e falta con una certificacion de haber hecho pruebas de limpieza en esa Universidad D.n José Angel de Castro, Padre del dicho Novicio, quando en el año 1798 recibio en ella el grado en la facultad de Medicina,

A V. S. supp.ca atentam.te, se sirva mandar, se le proporcione este documento; favor à q.e el exponente quedarà mui agradecido. Cartuja de Xerez de la frontera 14 de Marzo de 1833.

De V. S. mui serv.r y at.to Capp.n
q. B. s. m.

Fr. Luis Gonzaga
del Barrio

154

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Despachada

Es cierto que D.n Lorenzo Bernaldez ha incorporado y ganado en esta Universidad los cursos que en este se dicen, y que se graduó de Bachiller en Leyes a Claustro pleno.

Diós que a V. m. Salam.ca Dic.re 10. de 1839

D.n Antonio Fern.z Cuenta

D. Lorenzo Bernaldez
natural de Alcántara
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un documento — al parecer espedido por V. del que resulta, que incorporó un curso de lógica y Matemáticas, otro de Física y otro de Etica ganados en el Semin.o de Coria de 1.832 á 1.835; y que ganó en esa Univ.d dos años de Hist.a y elementos de D.o Rom.o de 1835 a 37: se le abonó previo exámen y en virtud de ord. de la Direc.n el D.o Nat.l y despues ganó el 5.o y 6.o año de Leyes de 1837 a 39, habiéndose grad.o de B.r a Claust.o pleno en Leyes.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 29 de Nov.re de 1839.

Ant.o Martin Villa
Srio.

V.o B.o
D.r Marcos
R.or

Sr. Secretario de la Universidad de Salamanca.

Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2a. P. L. G. D. DIOS · 1839 ·

SELLO 4o. 40 Ms.

AÑO DE 1839.

Sr. Rector de esta Literaria Universidad.

Sevilla 16 de Nov.e de 1839.

Hase por presentado á este alumno en tiempo hábil de la matrícula: asista á las clases que le correspondan de su cuenta y riesgo: deposite los dros. de matrícula, cuya cédula presentará en Sec.a p.a q.e á su tiempo y con presencia de los documentos compulsados de los años anteriores q.e deberá tener inmediatam.te se hagan los asientos en los libros.

M.o Maestre [rubric]

Lorenzo Fernández [illegible] natural de [illegible] a V.S. [illegible] expone: que ha [illegible] en la Universidad de Salamanca [illegible] esta Universidad, [illegible]

[illegible] a V.S. [illegible] matrícula [illegible]

[illegible]

[illegible] Sevilla [illegible] de 1839.

Lorenzo Fernández

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

El Documento presentado por este interesado es legitimo en todas sus partes, matriculandose a su devido tiempo y asistiendo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento al curso de 1.º año de Leyes asi consta todo en los libros de la Univ.d de la estinguida Universidad á q.e me refiero. Dios gue. a V. m.s a.s Caceres Mayo 14 de 1842.

Antonio Arroniz

D.

natural de

ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un al parecer espedido por V. del que resulta, que

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla de Marzo de 18

Sr. Secretario de de Caceres.

esta ciudad Notario Contador del Hospital del Espiritu Santo

Sello 4º
40. mrs.

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1831.

Año de
1831.

Como Cura Benefisiado Propio en esta Parroquial de Santa Barbara: Certifico que en el Libro corriente de Baptismos de dha. Iglesia al folio quarenta y cinco buelto sehalla el Siguiente Capitulo = En diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos diez y seis, el Infrascripto Sacerd.e de lic.a Parroqui: Bautisé solemnem.te á Lucas, Pasqual, José, Fran.co de Paula, Rafael, Ramon, Felix, Luidgardo, Antonio Magdalena, Sacramto. dela Santisima Trinidad, que nació dho dia hijo de D. Fran.co de Paula Bermudo Salcedo, y Rodriguez, Rexidor perpetuo de esta y de D.a Josefa Caamaño, y Reyna su legitima mugen: Abuelos paternos D. Lucas Bermudo Salcedo y D.a Catalina Rodriguez y Villalon: maternos D. Fran.co de Paula Caamaño, y Garcia natural de Benaocaz, y D.a M.a del Carmen Reyna y Anpudia natural de Ceuta. Fué su Padrino D.n Pedro Bermudo Salcedo, Pbro con lisencias nesesarias sutio carnal, alque avisé la Cognac.n esp.l que contrajo y obligacion de enseñarle la doctrina Cristiana y en fé lo firmé Fecho ut supra = Fran.co Alafa = Antonio Rodriguez = Concuerda con su original aque me remito, y para que conste doy esta aparte legitima. Ceuta Enero dos de mil ochocientos veinte. Idelacimo Espinosa = tiene una rubrica ———

Concuerda y esta conforme con su original alque me refiero que para el efecto de sacar este testimonio me fué exhivida por D. Fran.co de Paula Caamaño Vecino de esta Ciudad Notario Contador del Hospital del Espiritu Santo

delamisma que firma a continuacion laqual Rubrique y estaba unida auna fundacion y diligencias de Posecion del Mayorazgo Fundado por Dn. Diego Luis Villalva vecino que fue dela Ciudad de Ezija = Sevilla siete de Diziembre demil ochocientos treinta y uno =

Franco. de Paula Caamaño

Antonio de Santa Ana y Villato

no [illegible] 11.

Sello 4º 40. mrs. — Hisp. et Ind. R. Ferd. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

D. José Antonio Arespacochaga, Coronel de Ynfantería Retirado y Bachiller en Filosofía Graduado en la Rl. Universidad de Sevª. Catedratico en dha. facultad dela misma Rl. Universidad =

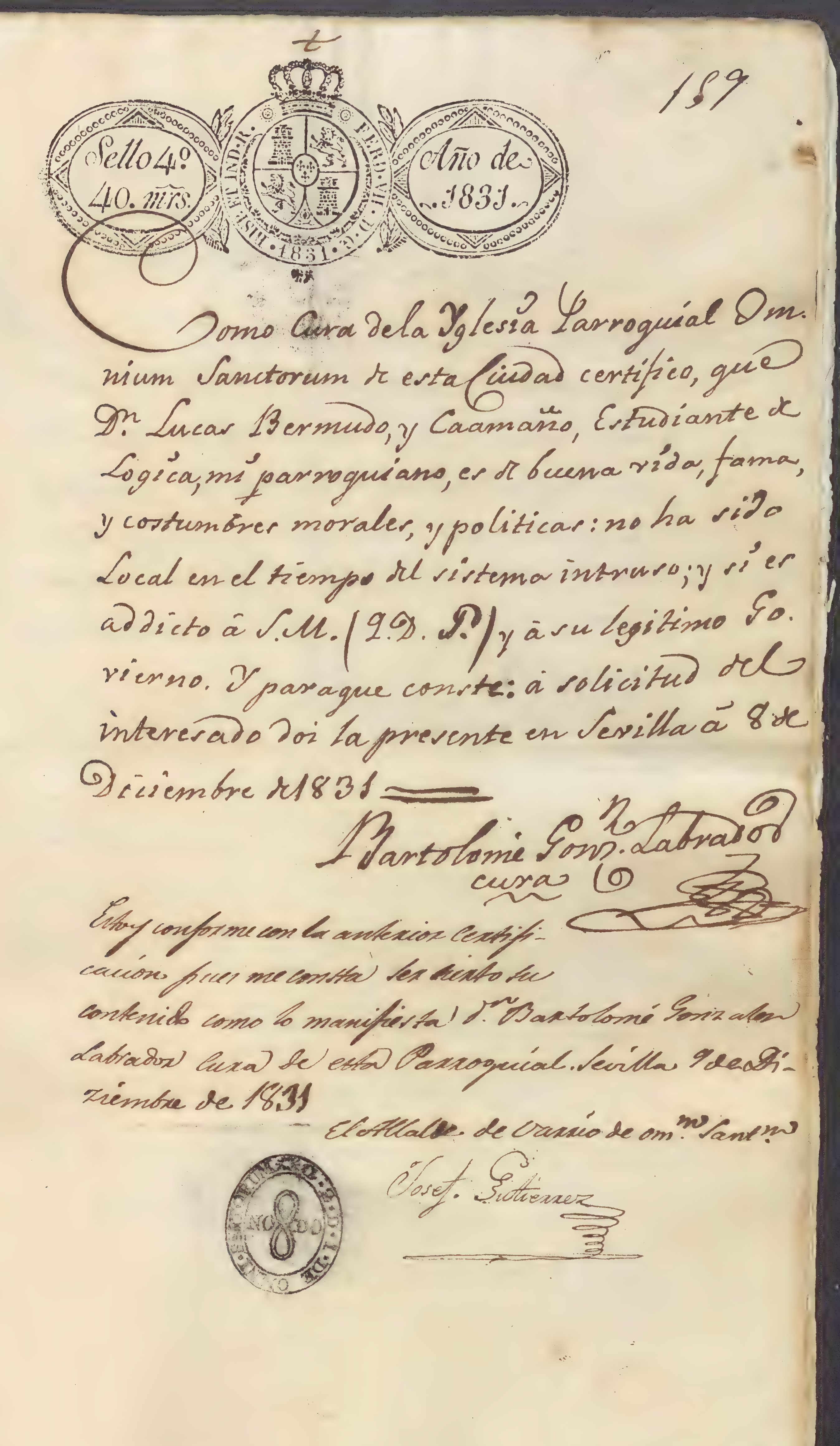
Nota: Ha estudiado pr. los autores mandados en el plan de estudios
Arespacochaga

Certifico y en caso necesario juro que D. Lucas Bermudo y Caamaño, ha asistido ala Academia qe. he tenido dela asignatura del primer año de Filosofia qe. principió el dia veinte y tres de Enero y concluyó en igual dia de Julio del presente año, con puntualidad y aprovechamiento. Para que conste y sirva en los efectos prevenidos en la Rl. orden de veinte y tres de Enero del corriente año, doy el presente Sevilla y Julio veinte y cuatro de mil ochocientos treinta y uno =

José Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado
Dr. Normand Arespacochaga

Bravo



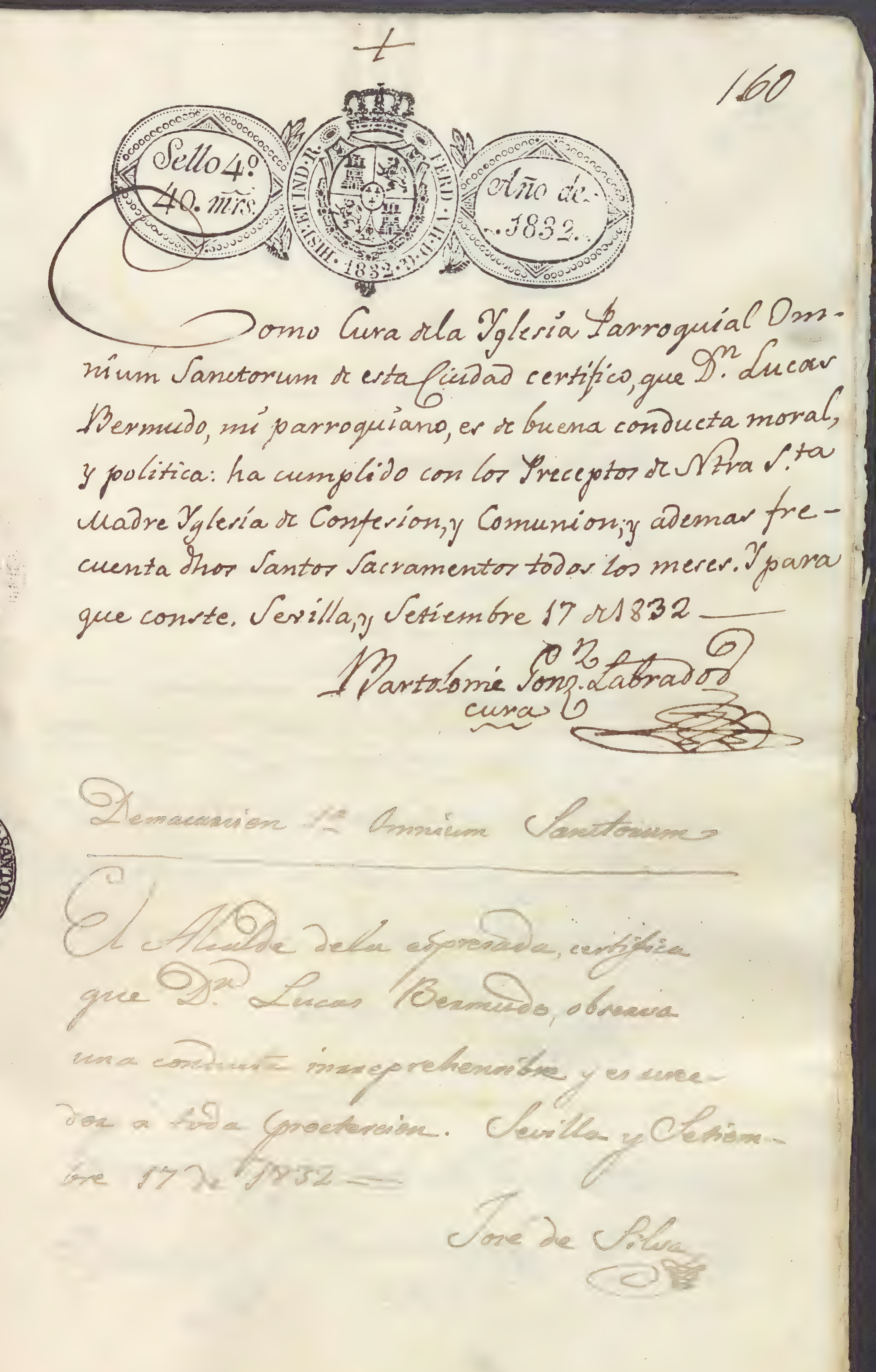
Como Cura de la Iglesia Parroquial Omnium Sanctorum de esta Ciudad certifico, que Dn. Lucas Bermudo, y Caamaño, Estudiante de Logica, mi parroquiano, es de buena vida, fama, y costumbres morales, y politicas: no ha sido Local en el tiempo del sistema intruso; y si es addicto á S.M. (Q.D.G.) y á su legitimo Govierno. Y paraque conste: á solicitud del interesado doi la presente en Sevilla á 8 de Diciembre de 1831 =

Bartolomé Gonz. Labrador
cura

Estoy conforme con la anterior certificacion pues me consta ser cierto su contenido como lo manifiesta Dn. Bartolomé Gonzalez Labrador Cura de esta Parroquial. Sevilla 9 de Diziembre de 1831

El Alcalde de barrio de Omn. Sant.

Josef Gutierrez



1

160

Sello 4.º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 | Año de 1832.

Como Cura dla Yglesia Parroquial Omnium Sanctorum de esta Ciudad certifico, que Dn. Lucas Bermudo, mi parroquiano, es de buena conducta moral, y politica: ha cumplido con los Preceptos de Ntra S.ta Madre Yglesia de Confesion, y Comunion; y ademas frecuenta dhos Santos Sacramentos todos los meses. Y para que conste. Sevilla, y Setiembre 17 de 1832 —

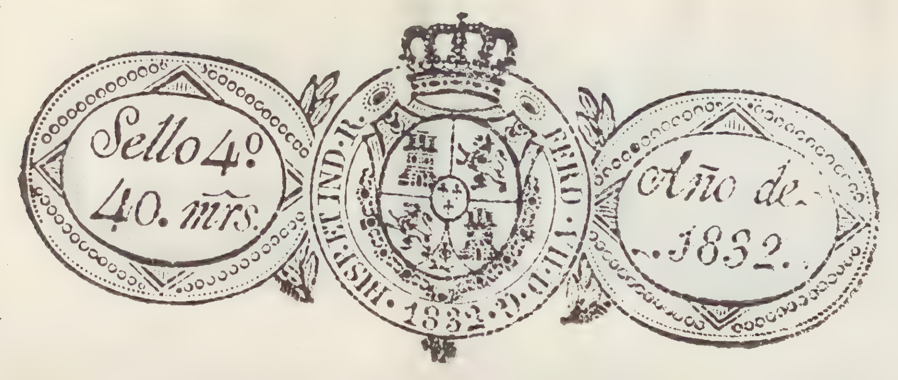
Bartolomé Gonz.z Labrado
cura

Demarcacion 1.a Omnium Santorum

El Alcalde dela expresada, certifica que Dn. Lucas Bermudo, observa una conducta irreprehensible, y es acreedor a toda proteccion. Sevilla y Setiembre 17 de 1832 —

Jose de Silva





Fr. Jose Ma. de Lavin, Lector de Artes, en el Convento Casa grande de S. Francisco de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro, qe. D. Lucas Bermudo de esta vecindad, ha estudiado conmigo las materias correspondtes. a el segundo año de Ynstituciones Filosoficas con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y por los libros mandados en el plan de estudios desde principio de Enero, hasta igual epoca en Julio del presente año. Sevilla y Setiembre 14 de 1832

Fr. Jose Ma. de Lavin

Examinado y aprobado Sevª. 17 de Setbre. de 1832

Dr. Marmol — Arrupauchaga — Bravo

13

Sello 4º
40. mrs.

IHISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833

Año de
..1833..

162

Dn. José Antonio de Arispacochaga, Coronel retirado de infantería, Bachiller en Filosofía y Catedrático de Instituciones Filosoficas en esta Rl. Universidad=

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Lucas Bermudo y Carmaño natural de la Ciudad de Écija, ha asistido en el presente año escolástico con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Clase de mi cargo que ha sido la de Metafísica y Ética igualmente q. a las Academias Dominicales que he presidido= Y para que conste doy la presente = Sevilla primero de Junio de Mil ochocientos treinta y tres =

Jose Antonio
de Arispacochaga

Examinado y aprobado

D. Merrmol   Arispacochaga   Bravo

[illegible]
[illegible]
[illegible]

163



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el Dr. D. Franco. de Paula Ybarry del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de instituciones civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro, qe. D. Lucas Bermudo natural de Ecija y vecino de esta ciudad ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento ala clase de dichas instituciones de mi cargo en el qe. principio el dos de Enero y concluyo el ultimo de Junio de este año. Y para qe. conste doy la presente donde convenga amis ruegos en Sevilla a treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. D. Franco. de Paula Ybarry

Examinado y aprobado á dos de Julio de 834

Dr. Ybarry

Dr. Gutierrez

Dr. Moreno

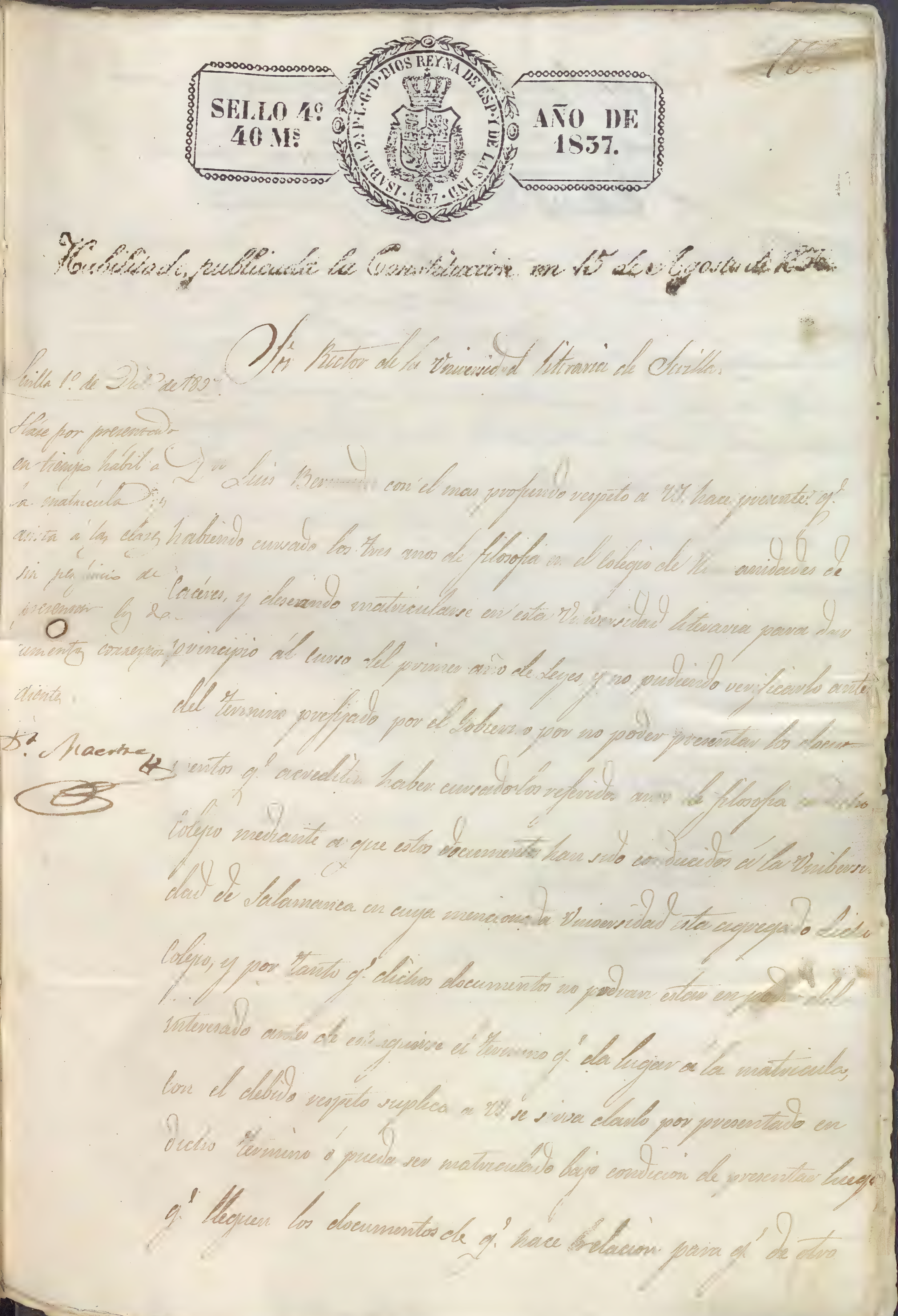
Asistió á la Dominical. Dr. Moreno

Sev.a 24 de Oct.e de 834.

Es de buena conducta

Por acuerdo de la Ju.ta de Gen.s

Dr. J. Mariano



16[illegible]

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 18[illegible]

S.r Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevilla 1º de Dic.e de 18[illegible]

Hase por presentado en tiempo hábil á la matricula y asista á las clases sin perjuicio de presentar los documentos correspondientes.

D.r Maestre

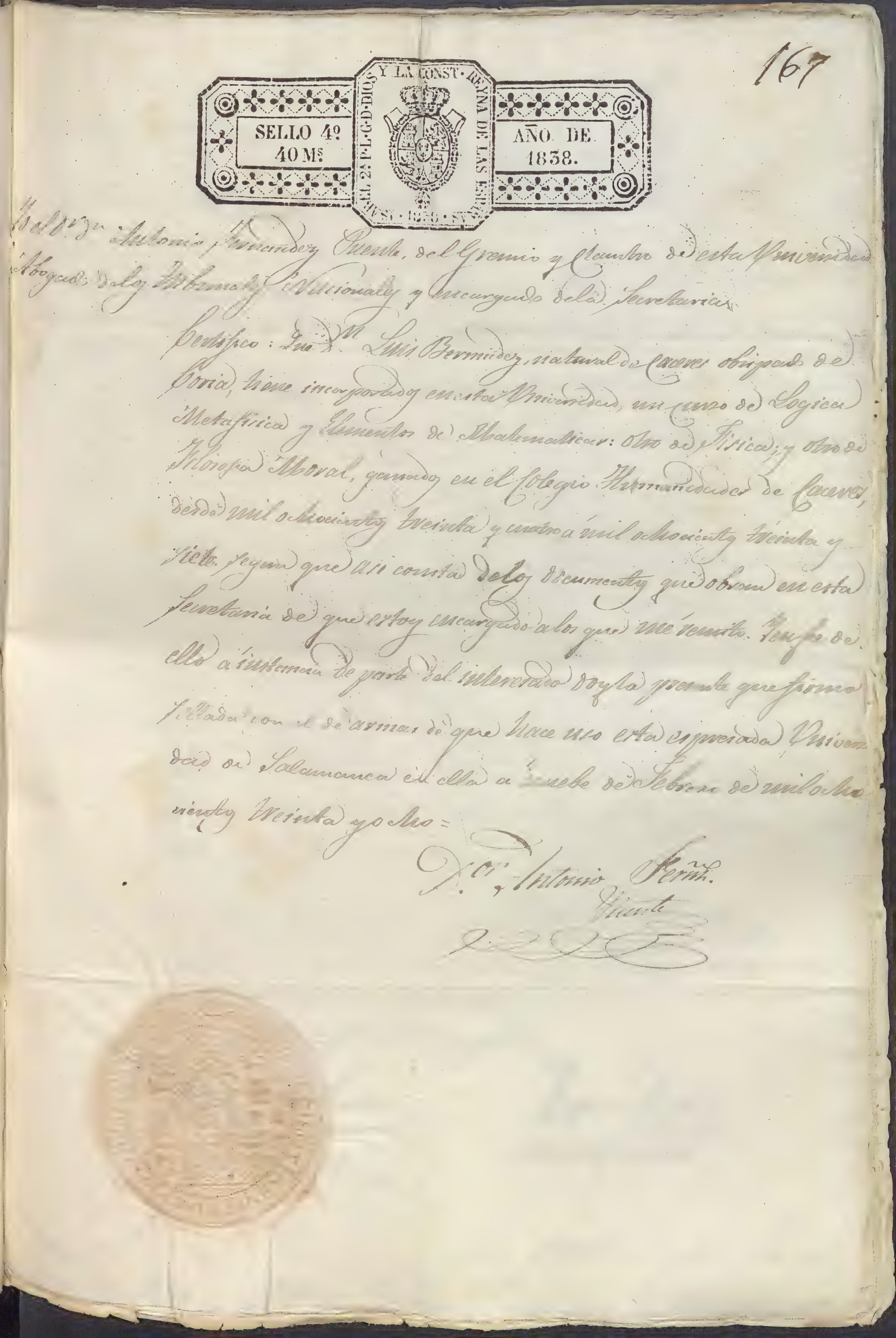
D.n Luis Bermudo con el mas profundo respeto á V.S. hace presente: q.e habiendo cursado los tres años de filosofia en el colegio de Humanidades de Cáceres, y deseando matricularse en esta Universidad literaria para dar principio al curso del primer año de Leyes, y no pudiendo verificarlo antes del termino prefijado por el Gobierno por no poder presentar los documentos q.e acrediten haber cursado los referidos años de filosofia en dicho colegio mediante á que estos documentos han sido conducidos á la Universidad de Salamanca en cuya mencionada Universidad esta agregado dicho Colegio, y por tanto q.e dichos documentos no puedan estar en poder del interesado antes de cumplirse el termino q.e da lugar á la matricula; con el debido respeto suplica á V.S. se sirva darlo por presentado en dicho termino ó pueda ser matriculado bajo condicion de presentar luego q.e lleguen los documentos de q.e hace relacion para q.e de otro

modo no se le pare el perjuicio q.e le sería consiguiente

gracia q.e no duda merecer de la notoria justificacion de

V.S. Sevilla 1.o de Diciembre 1837.

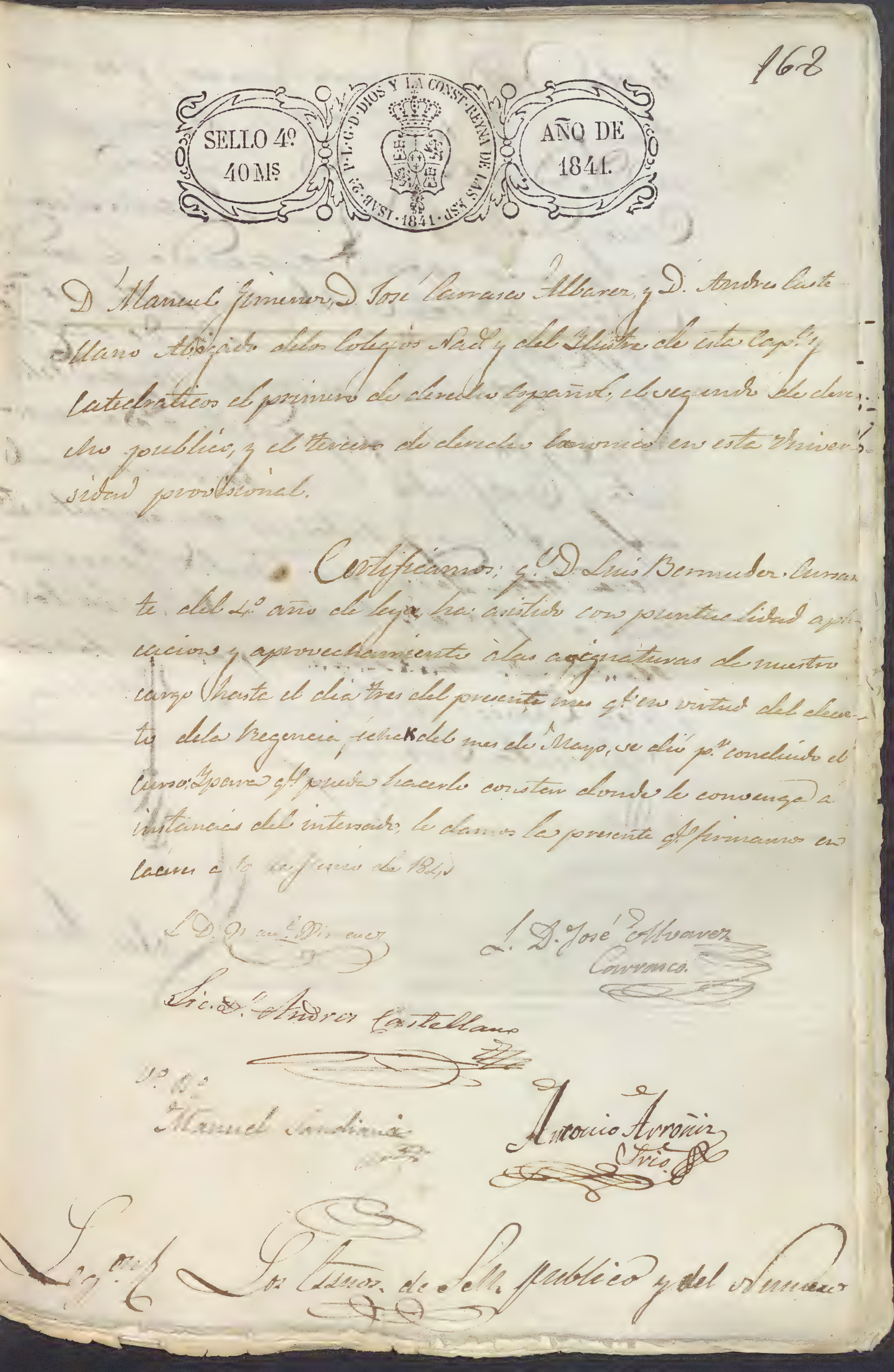
Luis Bermudez



Yo el Dr. Dn. Antonio Fernandez Vicente, del Gremio y Claustro de esta Universidad, Abogado de los Tribunales Nacionales y encargado de la Secretaria.

Certifico: Que Dn. Luis Bermudez, natural de Caceres obispado de Coria, tiene incorporados en esta Universidad, un curso de Logica Metafisica y Elementos de Matematicas: otro de Fisica; y otro de Filosofia Moral, ganados en el Colegio Humanidades de Caceres, desde mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochocientos treinta y siete, segun que asi consta de los documentos que obran en esta Secretaria de que estoy encargado á los que me remito. Y para que de ello á instancia de parte del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella á nueve de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho =

Dr. Antonio Fernz. Vicente



D. Manuel Jimenez, D. José Carrasco Albarez, y D. Andres Castellano Abogados delos Colegios Nacl. y del Ilustre de esta Capl. y Catedraticos el primero de derecho Español, el segundo de derecho publico, y el tercero de derecho Canonico en esta Universidad provisional.

Certificamos: q.e D. Luis Bermudez Cursante del 4.o año de leyes, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento álas asignaturas de nuestro cargo hasta el dia tres del presente mes q.e en virtud del decreto dela Regencia fecha 8 del mes de Mayo, se dió p.r concluido el curso. Y para q.e pueda hacerlo constar donde le convenga á instancia del interesado, le damos la presente q.e firmamos en Caceres á 10 de Junio de 1841.

L. D. Manl. Jimenez

L. D. José Albarez Carrasco.

Lic. D.n Andres Castellano

V.o B.o
Manuel Sandoval

Antonio Arroniz
Srio.

S.r [illegible] Los Censores de S.M. publico y del [illegible]

de esta Villa que abajo signamos y firmamos,
damos fee: Que los Lic.dos D. Man.l Jime
nez, D. Andres Castellano, D. Jose Albarez
Canas y D. Man.l Sanz Jimenez y D. Antonio Asensio
por quienes aparece autorizada la preced.te
Certificacion son tales Catedraticos, rector y secret.º
en el Colegio de Humanidades de esta V.a
segun se titulan, alos cuales siempre se les
ha dado y da entera fe y credito atodos sus es-
critos y Certificados en ambos Juicios, siendo
suyas las firmas y rubricas que respectivam.te
tienen estampadas a su final. Y para que
conste á inst.a de p.te interesada y para los
efectos que combengan, ponemos la pres.te
en Caceres d. primero de Oct.e de mil
ochocientos Cuarenta y uno.

Juan Mariano Borrega

Junio de la Hoz Sanchez

Pedro Asensio

Universidad Literaria de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion **D.**

con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes.

Suplica á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla 3 — de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos.

Luis Bermudez

Decreto Sevilla 3 — de Marzo de 1842
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

M.

Certificacion En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Luis Bermudez

Sevilla de de 18

Decreto — Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. — Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. — En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Ejercicio de tentativo y votacion. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la cárrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito. He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18

Intervenido en Contaduría. Lib.° f.°

Dr. Bayo

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

*

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á de de mil ochocientos

Luis Bermudez

Proposicion

En el mismo dia y pareció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico:

Luis Bermudez

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de convocándole á un grado de Bachiller á Claustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana de á la copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

Acto público

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues

durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Juramentos En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr.
y lo hizo á mi presencia
interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Luis Bermudez

Colacion Acto contínuo el Sr. Dr.
acompañado de los Bedeles y del Maestro de Ceremonias D. se dirijió con

á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió
que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella
y manifestó públicamente
la facultad que habia recibido para enseñar
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de
de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles menciona-

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

Luis Bermudez Ffe

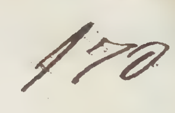
Dacion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

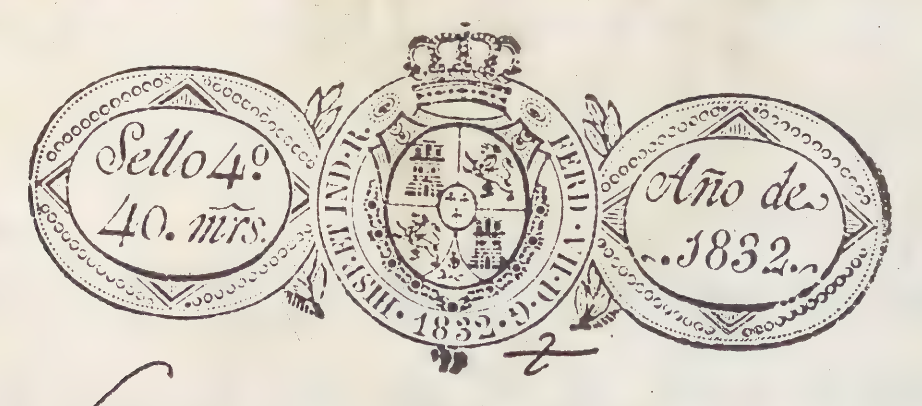
Luis Bermudez Ffe

Intern. lib. 1.º f.º 81. n.º 176.

Derechos treinta y cuatro r.s von satisfechos

Dr. Bayo





Certifico yo el Infrascripto cura del Sagrario, q.e D.n Manuel M.a Brager Rodriguez de Rivera mi feligres estudiante Grammatico ha observado buena conducta politica y moral, y afecto al trono y al altar. Sevilla y Noviembre 21 de 1832.

B.r D.n Fran.co de Paula de Fuey
Cura.

Certifico como Alcalde de el Barrio de la Amarcacion de Santa Cruz, es cierto cuanto expresa anteriormente el Cura del Sagrario B.r D.n Fran.co de Paula de Fuey. Sevilla veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos.

Lic.do M. de Contreras

El Y. L.^r P.^e Miguel Barrena y Sanchez, nat.^l de la V.^a de Marchena de este Arzob.^do fué Lect.^r de Filosofia, y Teologia y Regente del Colegio de Sn Acasio y del Conv.^to Casa Grande de Sn Agustin de esta Ciudad: segun se averigua de los Lib.^s de esta Secret.^ria, a que me refiero. Sev.^a 29 de Nov.^e de 1813

Dr Baquerizo

Sev.^a 29 de Nov.^e de 1813
Mat.^e
Dr Maestre
R.^r

Incorp.^do fol.^o 133

Sev.^a 21 de Oct.^e de 1814
Mat.^e
Dr Cienfuegos
R.^r

M.^do en Med.^a en 29 de Nov.^e de 1813 fol.^o 207 v.^to f.º 197

M.^do en Med.^a en 21 de Oct.^e de 1814 f.º 209.

Dn Manuel Barcarcel, nat. de la Va de Azuaga, Priorato de Leon gano en esta Univ.d un Curso de Dro R.l de 1807 a 1808: segun se averigua de los Lib. de esta Secret.a a que me refiero. Esta servira p.a la anotacion de Matriculas en Leyes. Sev.a 30 de Oct.e de 1808

D.r Baquerizo

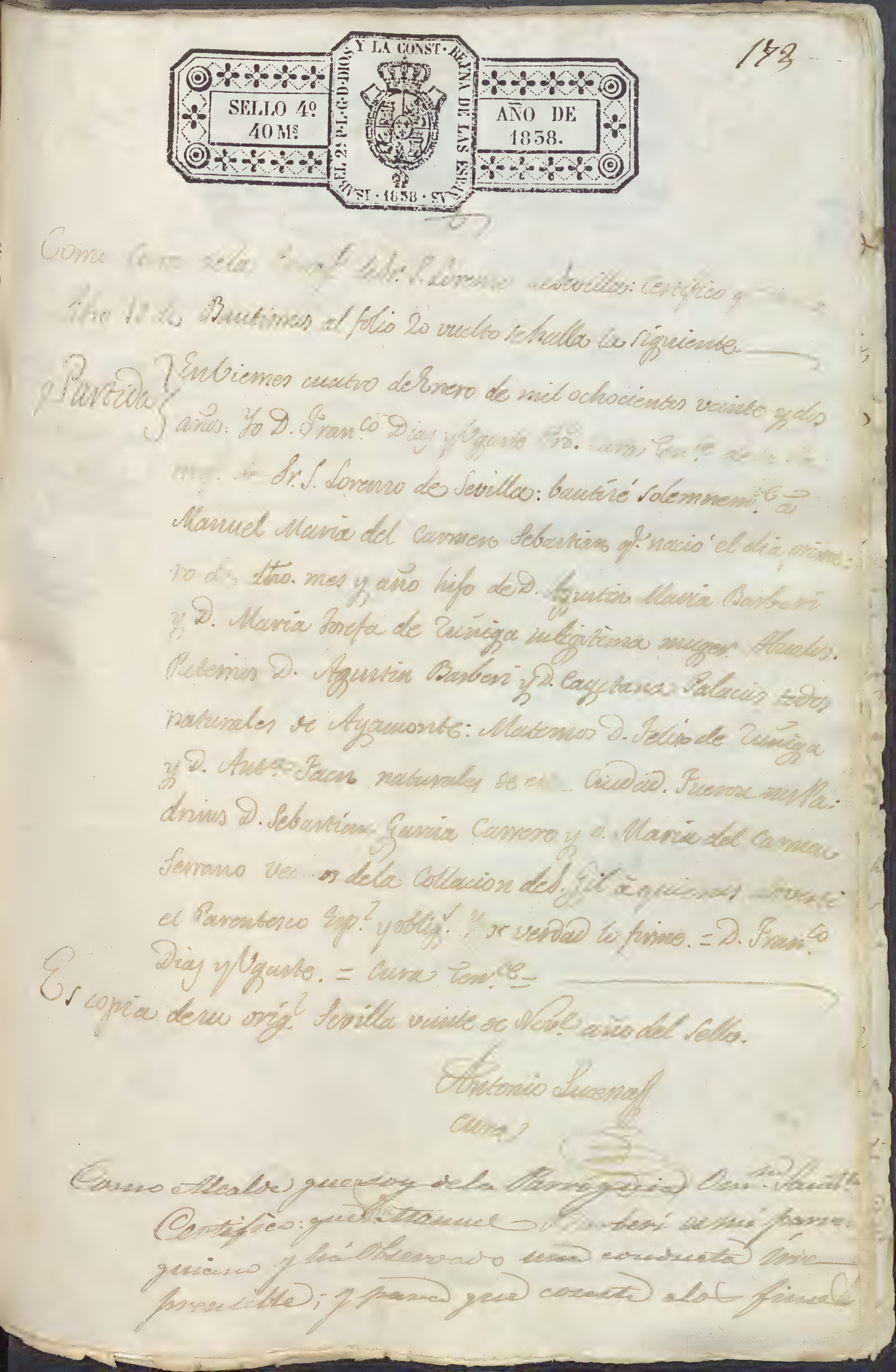
Curso de Elem.s del Dro R.l de 1807 a 1808.
M.do f.o 656 p.do f.o 663

Sev.a 30 de Oct.e de 1808
Mat.
Dr. Maestre
Rr.

M.do en

Pon

Ponce



Como Cura dela Parroq.l del Sr. S. Lorenzo de Sevilla: certifico y [illegible]
libro 1º de Bautismos al folio 20 vuelto se halla la siguiente

Partida } En viernes cuatro de Enero de mil ochocientos veinte y dos
años: Yo D. Fran.co Diaz y Ugarte Pro. Cura Ten.te de [illegible]
[illegible] de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: bauticé solemnem.te a
Manuel Maria del Carmen Sebastian q.e nació el dia prime-
ro de dho. mes y año hijo de D. Agustin Maria Barberi
y D. Maria Josefa de Zuñiga su legitima muger. Abuelos
Paternos D. Agustin Barberi y D. Cayetana Palacios todos
naturales de Ayamonte: Maternos D. Felix de Zuñiga
y D. Ana [illegible] naturales de esta Ciudad. Fueron sus Pa-
drinos D. Sebastian Garcia Carrero y D. Maria del Carmen
Serrano vecinos dela Collacion de S. Gil a quienes advertí
el Parentesco Esp.l y oblig.s y p.r verdad lo firmé. = D. Fran.co
Diaz y Ugarte. = Cura Ten.te =

Es copia de su orig.l Sevilla veinte de Nov.e año del Sello.

Antonio Lucena
Cura

Como Alcalde que soy de la Parroquia [illegible]
Certifico: que D.n Manuel [illegible] Barberi es mi parro-
quiano y ha observado una conducta irre-
prensible; y para que conste lo firmo

que convenga doy el presente documento En Trujillo
y Nov.e 19. de 1808.

El Alc.e
Fran.co de Paula
Ramos

SELLO 4º 40 Ms · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

Nos los Examinadores de Latinidad de los que principian en la Universidad de Sevilla el estudio de Filosofía.

Sevª 20 de Nre de 1838 Admítase por acuerdo de la Junta de Censura. Castilla Srio.

Certificamos que D. Manuel María [illegible] natural de Sevilla, de diez y seis años de edad color moreno pelo castaño ojos pardos, ha sido examinado oralmente y por escrito en la Gramática y version de los clásicos latinos y le hemos calificado en ambos ejercicios con la nota de Aprobado. Y para que conste lo firmamos en Sevilla a veinte y [illegible] de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho.

D. Juan [illegible] y Marrón

D. Manuel María Marina

Dr. Juan [illegible]

Escudero

Mat.do en 1er año de Filosofía para el curso de 1.838 a 1.839 fº 372.

Probº folio 5 [illegible]. Matdo en 2º año de Filosofía pª el curso de 1839 á 1840, fº 459. Probº a [illegible] 59.

Matdo en 3º año de filosofía pª el curso de 1840 a 1841 nº 102

Probº a 164

Matdo en 1er año de Medª pª el curso de 1841 a 1842 nº 19.

No prueba

Matr.º no 1.º anno de Medicina p.º Curso de 1842 a 1843 de n.º 19.
Prov.º n.º 73

Matr.º no 2.º anno de Med. p.º Curso de 1843 a 1844 n.º 100
Prov.º n.º 17

Matr.º no 3.º anno de Med. p.º Curso de 1844 a 1845 n.º 47.
Prov.º n.º 47

175

SELLO 4º 40 Ms. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842. AÑO DE 1842.

Escmo. Señor

Dn. Manuel Mª Barber, vecino de esta Ciudad y estudiante en la Universidad literaria de la misma en el primer año de medicina á V. E. con la consideracion debida =

Dice, que habiendose examinado en el mes de Junio y teniendo el que suscribe el genio muy corto y por consiguiente no habiendo podido responder á todas las preguntas fué suspendido, viendose en la necesidad de presentarse á examen estraordinario en el presente mes y por padecer el que habla una emotysis cronica y habiendo salido reprobado por haber sufrido en el acto un ataque de su enfermedad; y para evitar los perjuicios que se le irogan =

Supca. á V. E. se sirva mandar orden á esta Universidad para que lo examinen en los terminos de costumbre y resultando aproba-

se le conmute la matrícula que ha seguido en el primer año en el segundo. Gracia que espera merecer de la notoria rectitud de V.E. = Sevilla y Octubre 29 de 1842.

Escmo Señor

Manuel Mª Barbieri y Zuñiga

176

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Quintanar

D. Miguel Naranjo
natural de Quintanar
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un título al parecer espedido por V. del que resulta, que graduó a Mr en esa Universidad ... por dicha ... en 29 de Junio de 1841, siendo ... Universidad ...

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 7 de Mayo de 1842.

...

Sr. Secretario de la Univ. de ...

Es legítimo el título a que se refiere esta acordada.

Toledo 11 de Mayo de 1842.

Miguel Ant. Moreno

V.º B.º

D. Mr Vargas

...

7 de Sep.e 177.

SELLO 4º 40 M.s — ISAB. 2.a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

S.r Rector de esta Universidad literaria

Cta. y presp.te il rector le señalo ma... el cons... de la ... para el ... de licenciado en jurisprudencia ... interesado.
R.or Sosane

Miguel Barquero de Murillo a V. S. con el devido respeto hace presente: que segun consta de la certificacion adjunta ha ganado y provado los cursos q.e la ley exige p.a optar al grado de Licenciado en Jurisp.a; por tanto=

Sup.a a V. S. se sirva admitirlo a dicho grado y señalar el dia y hora en q.e ha de practicar el primer ejercicio. Dios guarde a V. S. m.s a.s Sevilla 2 de Septiembre de 1843.

Miguel Barquero
de Murillo

Turno.

Saavedra = Ybarra = Gutierrez = Reyes = ~~Saenz~~ No vale.

Bedmar = Ybarry = Bea = Rodriguez = Perez = Sevilla cinco de Setiembre de 1.843.

Ant.o Martin Villa,
Sec.o

A las siete de la mañana de este dia se reunieron en la Camara Rectoral los S.S. Doctores D. Manuel de Bedmar, Presidente, D. Fran.co de Paula Ybarry, D. Ramon de Bea, catedraticos; y en calidad de Claustrales D. Juan M.a Rodriguez y (D. Ramon de Bea) digo D. Eusebio Perez. Entró el candidato D. Miguel Barquero de Murillo, á quien á puerta cerrada examinaron durante una hora los referidos Señores, preguntando doce minutos cada uno sobre los estudios elementales y de ampliacion que forman hoy la carrera de jurisprudencia. Habiendo dado el graduando las respuestas que le parecieron oportunas y ... el termino de la ley, se procedió en la forma de costumbre á la

... y ...

votacion secreta y resultó aprobado ... candidato y admitido á los actos de Licenciado en Jurisprudencia por cinco A A y ninguna R. Con lo cual concluyó este acto, á que fui presente y de ello certifico. Sevilla cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Sr.

Turno
Señores Rector = Santerván = Gutierrez D. José = Henry = Carmona = Baos = Bedmar D. Manuel = Vazquez = Escudero D. Juan = Arnigo = Gomez Fernandez = Bedmar D. José. = Faltó el Sr. Arnigo y se llamó como inmediato al Sr. Dr. Arboleya. Sevilla seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

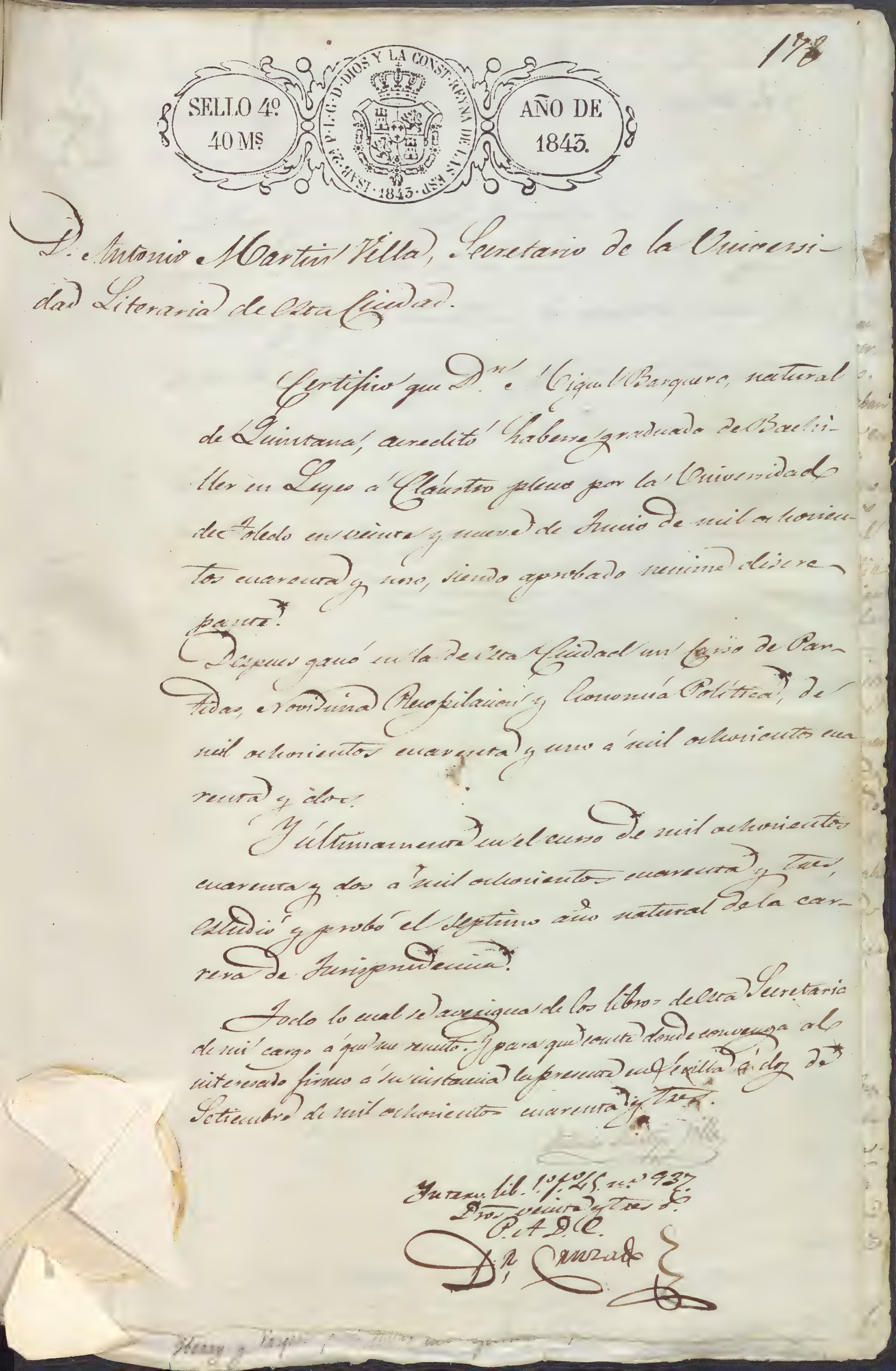
Ant.o Martin Villa
Sr.

A las seis y cuarto de la mañana de este dia se reunió en la Cámara Rectoral, citado de orden del Sr. Rector y citacion ante diem el Sr. Dr. D. Fran.co Gomez Fernandez, único que concurrió de los tres citados, á dar puntos al graduando D. Miguel Barquero de ... Presente este se sacaron de un saco que contenia docientas bolas numeradas tres de ellas, que estaban señaladas con los números ciento dos ciento sesenta y ... ciento setenta y siete, á los cuales correspondian en el catálogo de docientas leyes y cánones, formado al efecto, las siguientes: ley primera título sexto, libro diez de la novísima recopilacion: ley primera título quinto libro diez de la novísima; y ley primera título tercero libro dos de la novísima. Meditados estos puntos por el graduando, manifestó que elegia la primera de las leyes referidas, y en seguida se retiró á una pieza aislada de este edificio donde habia de permanecer incomunicado y sin mas auxilio que el texto de las leyes bajo la vigilancia del Sr. Dr. Gomez Fernandez, en lo cual fué entendido. Asi concluyó este acto, á que fui presente y de ello certifico. Sevilla seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres. = Enmendado = seis Vale.

Antonio Martin Villa
Sr.

En la Ciudad de Sevilla á seis de Setiembre de mil ochoc.tos cuarenta y tres, siendo las siete y media de la mañana, se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Pablo Perez Seoane Rector, D. Antonio Santerván, D. José Gutierrez, D. Manuel Carmona, D. Fran.co de Paula Henry, D. Ramon de Baos y D. Manuel de Bedmar, Catedráticos, y D. José Ramon Vazquez, D. Juan Nepomuceno Escudero, D. Fran.co Gomez ... D. Fran.co Arboleya y D. Jose de Bedmar en calidad de Claustrales. Se principió sacando por suerte de entre los doce referidos Señores, incluso el Sr. Rector, de cuyo órden se habian citado previam.te ante diem, por tener voto ... calificativo dos de ellos, y salieron los Señores Rector y Carmona ... los cuales ... bian de hacer las reflexiones oportunas sobre lo q. expusiera el graduando D. Miguel Barquero de Almonte ... e como este en la Cámara, y leida ... escogida, hizo una exposicion razonada de ella, interpretándola segun le pareció conveniente: el Sr. Rector y el Sr. Dr. Carmona hicieron durante media hora las reflexiones oportunas sobre lo que habia dicho el graduando, á que satisfizo este segun le pareció: durante una hora y por su órden los diez Señores restantes preguntaron como creyeron mas adecuado, sobre las ... de los diez elementos y de ampliaciones que forman los ... que juzgó mas congruente. á que contestó tambien el candidato de la ... En seguida se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta y resultó aprobado por doce A A y ninguna R. A todo lo cual fui presente y de ello certifico. El acto fue ... = Ent. renglon = El candidato = Vale.

Antonio Martin Villa
Sr.



SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 ·

AÑO DE 1843.

D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D.n Miguel Barquero, natural de Quintana, acreditó haberse graduado de Bachiller en Leyes á Claustro pleno por la Universidad de Toledo en veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, siendo aprobado nemine discrepante.

Despues ganó en la de esta Ciudad un Curso de Partidas, Novísima Recopilacion y Economía Política, de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos.

Y últimamente en el curso de mil ochocientos cuarenta y dos á mil ochocientos cuarenta y tres, estudió y probó el séptimo año natural de la carrera de Jurisprudencia.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á doz de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa

Intervn. lib. 1º f.º 25 n.º 937.
Drs. veinte y tres rs.
P. A. D. C.
D.r Canzado

votacion secreta y resultó aprobado [illegible] candidato y admitido á los actos de Licenciado en Jurisprudencia por cinco A.A. y ninguna R. Con lo cual concluyó este acto, á que fui presente y de ello certifico. Sevilla cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Srio.

Turno
Señores Rector = Santervas = Gutierrez D. José = Heany = Carmona = Bear = Bedmar D. Manuel = Vazquez = Escudero D. Juan = Amigo = Gomez Fernandez = Bedmar D. José. = Faltó el Sr. Amigo y se llamó como inmediato al Sr. Dr. Arboleya. Sevilla seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Srio.

A las seis y cuarto de la mañana de este dia se reunió en la Cámara Rectoral, en virtud de órden del Sr. Rector y citacion ante diem el Sr. Dr. D. Francisco Gomez Fernandez, único que concurrió de los tres citados, á dar puntos al graduando D. Miguel Barquero de Murillo. Presente este se sacaron de un saco que contenia docientas bolas numeradas tres de ellas, que estaban señaladas con los numeros ciento dos, ciento setenta y dos y ciento setenta y siete, á los cuales correspondian en el catálogo de docientas leyes y cánones, formado al efecto, las siguientes: „ley primera título sexto, libro diez de la novísima recopilacion: ley primera título quinto libro diez de la novísima; y ley primera título tercero libro doce de la novísima." Mediando estos puntos por el graduando, manifestó que elegia la primera de las leyes referidas, y en seguida se retiró á una pieza aislada de este edificio donde habia de permanecer incomunicado y sin mas auxilio que el texto de las leyes bajo la vigilancia del Sr. Dr. Gomez Fernandez, en lo cual fué entendido. Asi concluyó este acto, á que fui presente y de ello certifico. Sevilla seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres. = Enmendado = seis = Vale

Antonio Martin Villa,
Srio.

En la Ciudad de Sevilla á seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo las siete y media de la mañana, se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Pablo Perez Seoane Rector, D. Antonio Santervas, D. José Gutierrez, D. Manuel Carmona, D. Francisco de Paula Heany, D. Ramon de Bear y D. Manuel de Bedmar, Catedráticos, y D. José Ramon Vazquez, D. Juan Nepomuceno Escudero, D. Francisco Gomez Fernandez, D. Francisco Arboleya y D. José de Bedmar en calidad de Claustrales. Se principió sacando por suerte de entre los doce referidos Señores, [illegible] Catedráticos de cuyo orden se habian citado previamente ante diem, por tener voto consultivo, dos de ellos, y salieron los Señores Rector y Carmona, los cuales habian de hacer las reflexiones oportunas sobre lo que expusiera el graduando D. Miguel Barquero de Murillo: en seguida entró este en la Cámara y leida la ley escogida, hizo una exposicion razonada de ella, interpretándola segun le pareció conveniente: el Sr. Rector y el Sr. Dr. Carmona hicieron durante media hora las reflexiones oportunas sobre lo que habia dicho el graduando, á que satisfizo este segun le pareció: durante una hora y por su órden los diez Señores [illegible] restantes preguntaron, como creyeron mas adecuado, sobre [illegible] de la carrera de jurisprudencia, elementales y de ampliacion que forman [illegible] á que contextó tambien el candidato de la manera que juzgó mas conveniente. En seguida se procedió en la forma de costumbre á la votacion [illegible] y resultó aprobado el candidato por doce A.A. y ninguna R. A todo lo cual fui presente y de ello certifico. El acto fue público [illegible] El candidato = Vale

Antonio Martin Villa
Srio.

Sevilla

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 · — AÑO DE 1843.

D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que Dn. Miguel Barquero, natural de Quintana, acreditó haberse graduado de Bachiller en Leyes á Claustro pleno por la Universidad de Toledo en veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, siendo aprobado nemine discrepante.

Despues ganó en la de esta Ciudad un curso de Partidas, Novisima Recopilacion y Economia Politica, de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos.

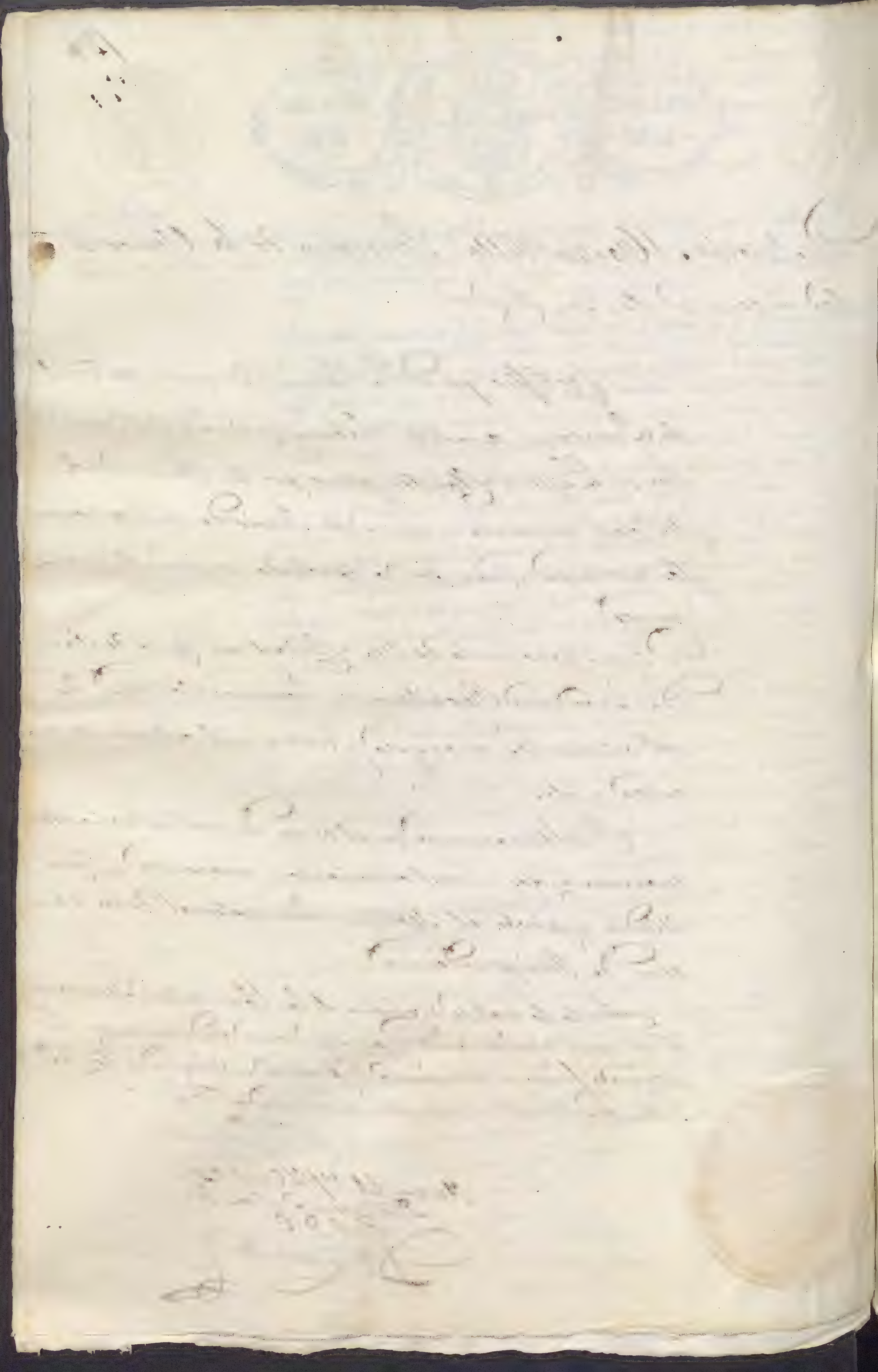
Y últimamente en el curso de mil ochocientos cuarenta y dos á mil ochocientos cuarenta y tres, estudió y probó el septimo año natural de la carrera de Jurisprudencia.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á doze de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa

Intern. lib. 1º f. 45 nº 937.
Drs. veinte y tres d.
P. A. D. C.
D. Carrizado

Ybarra y Vargas [illegible]

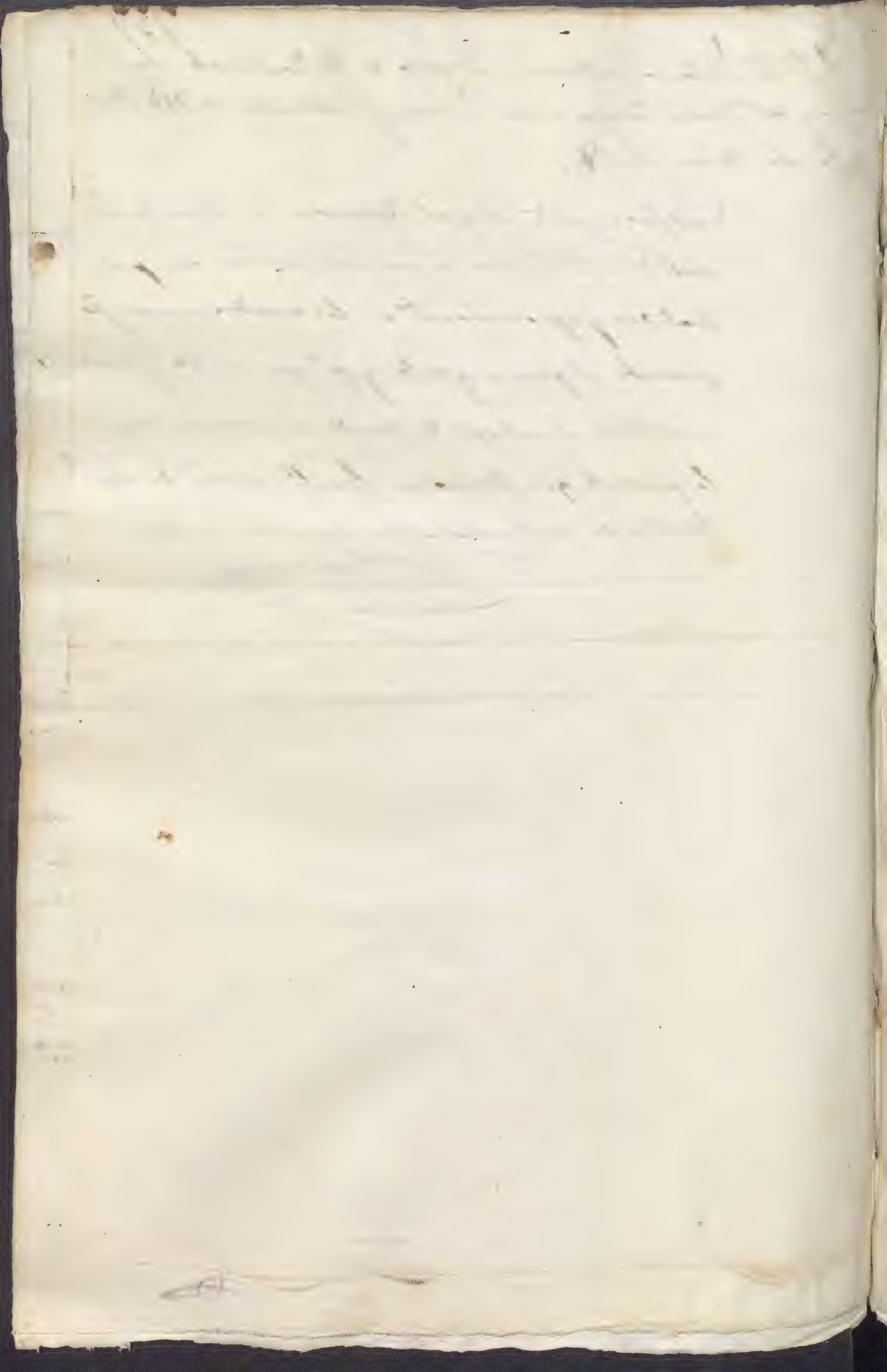


El Dr. Dn. Antonio Gutierrez, Abogado de los Tribunales del Reyno y del Ylustre Colegio de esta ciudad, y Catedratico de Dro. Politico de esta Universidad &c.

Certifico: que Dn. Miguel Barquero de Murillo ha asistido á la Catedra de mi asignatura con puntualidad y aprovechamto. en los cuatro meses que prescribe el plan vigente y pa. que conste y pueda acreditarlo el interesado donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla á dos de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Dr. Antº Gutierrez

los Señores Doctores ~~[illegible]~~ y ...
[illegible] suerte entre los diez restantes y se sacaron los que fueron los Señores
Ybarra y Vazquez para hacer las reflexiones oportunas sobre lo que dijera el





6 de Setiembre de 1843.

Citese para mañana 7 corriente á [illegible] de ella al egercicio practico de [illegible] grad[o]
[illegible].

A las seis de la mañana de este dia se reunió en la Camara Rectoral el Sr. Dr. D. Juan
Nepomuceno Escudero con mi[go] que comuniqué á los tres Señores citados para dar puntos al eger-
cicio practico del grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Miguel Barquero de Murillo.
[illegible] se sacaron de un saco que contenia bolas numeradas tres de ellas que estaban
señaladas con los numeros uno, veinte y nueve y treinta y cuatro, á los cuales correspondian en
el catalogo, numerado tambien y formado al efecto, de casos practicos los tres siguientes:
[illegible] A contrajo matrimonio con B en veinte de Enero de mil ochocientos tres: de este matrimo-
nio tuvo tres hijos: en mil ochocientos treinta y tres hizo testamento A instituyendo por sus
unicos y universales herederos á sus dos hijos C y D sin mencionar al otro hijo D. [illegible] el
[illegible] referido A en el expresado año bajo la disposicion testamentaria ya [illegible]; ¿que derecho [illegible]
[illegible] para participar de la herencia paterna? = El juez primero de Sevilla tiene noticia
[illegible] la casa numero diez de la calle de la Sierpe se ha cometido un robo en la noche
del primero de Agosto. Averiguados y autores del delito, aparece que estos se han fugado. = [illegible]
[illegible] poseia un mayorazgo: murio en ochocientos veinte y uno: B fué su heredero: C su suceso[r]
anulada aquella legislacion en ochocientos veinte y tres, C lo poseyó todo el mayorazgo de [illegible]
en [illegible]: B murió en ochocientos treinta: ¿tendrán derecho los herederos de este á reclam[ar]
[illegible] bienes que procedentes del mayorazgo adquirió en ochocientos veinte y uno? = [illegible]
estos puntos por el graduando, manifestó que elegia el primero de ellos: en seguida [illegible]
integramente el articulo veinte y tres del reglamento de grados, y en su cumplimiento [illegible]
[illegible] á una pieza [illegible] de este edificio donde sin mas auxilio que recado de escribir hab[ia]
de permanecer incomunicado bajo la vigilancia del Sr. Dr. Escudero que fué entendido
en ello. Con lo cual se concluyó este acto á que fui presente y de ello certifico. Sevilla
siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres. = Enmendado = [illegible] = Vale.

Antonio Martin Villa
[illegible]

En la Ciudad de Sevilla á siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo las
nueve de la mañana, se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Doctores D. Pablo Pere[z]
Seoane, Rector, D. Antonio José Santeran, D. José Gutierrez, D. Manuel Carmona, D. Francisco de
Paula Jovany, D. Ramon de Beas, y D. Manuel Bedmar, Catedraticos, y en calidad de Clau-
trales D. José Ramon Vazquez, D. Juan Nepomuceno Escudero D. Francisco Gomez Fernandez y
D. Blas Colom y D. Jose) digo, D. José de Bedmar y D. Francisco Arboleya. Escluidos
los Señores Doctores ~~[illegible]~~, Carmona que ya objetaron en el acto anterior,
echaron suerte entre los diez restantes y se sacaron dos que fueron los Señores
Jovany y Vazquez para hacer las reflexiones [illegible] sobre lo que [illegible]

Candidato D. Diego Barquero de Murillo. Este, que hasta entónces había permanecido incomunicado, entró en la Cámara y públicamente hizo relacion del caso practicando ele-gido, señalando los trámites del procedimiento en todas las instancias y formulando los diferentes libelos, autos y sentencias que pronunció fun-dándolas: acabada la relacion que no tuvo tiempo fijo, los Señores Doc-tores Iberry y Vazquez hicieron durante media hora las observaciones convenientes sobre cuanto habia expuesto el graduando, á que este satisfizo segun creyó oportuno: acabado el tiempo, se procedió á la votacion secreta, y hecha segun costumbre, resultó aprobado el candida-to por doce AA y ninguna R. En seguida el mismo Candidato prestó en manos del Señor Rector y á presencia de los examinadores el Juramento que hizo segun derecho, de guardar la Constitucion y las leyes, ser fiel á la Reyna y cumplir bien y lealm.te las obligaciones que le impone el ejercicio de la facultad: despues ante los mismos examinadores confirió el S.r Rector en la forma acostumbrada á D. Diego Barquero de Murillo el grado de Licenciado en Jurisprudencia. Así terminó este acto, á que fui presente y de ello certifico. = Enm.do = Rector = Vale = Entr. parent. = y D. Blas Colom y d. José = No vale

Antonio Martin Villa
Secr.

Mariano

SELLO 4º. 40. MRS — ESP.ª DE IND. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE — 1835 — AÑO DE 1835

El Cura de la Parroq.l de ntro. divino Salvador, en esta Ciudad, q.e abajo firmo: Certifico q.e en el libro 35. de bautismos q.e se custodia en este archivo de mi cargo, á su f.s 81. v.to se haya la Partida sig.te

Partida. } En trece de Setiembre de mil ochocientos veinte años, Yo d.n Fr.co Gallardo, y Serrano, Cura de esta Yg.a Coleg.l de ntro. Salvador de Sevilla, bautizé á Mariano del Cister, Eulogio, Jose, Sertundis, Francisco de Paula, Nicolas de Bari, de la Sma. Trinidad, q.e nació en dho. dia trece, de dho. mes, y año á las seis de la mañana, hijo de d.n Jose Antonio de Burgos, bautizado en la Parroq.l de S.n Ysidoro, y de d.a M.a de la Candelaria Rodrig.z, bautizada en esta dha. Yg.a Coleg.l Abuelos Paternos: d.n Man.l Vasano de Burgos, nat.l de Ortigosa en la Rioja, y d.a Nicolasa Solano de esta Ciudad. Maternos: d.n Man.l Rodrig.z y d.a Jelisa Gomez, de esta espresada Ciudad: fue su madrina, su hermana d.a M.a Ant.a de Burgos, y Rodrig.z á quien de nuevo previne el nuevo parentesco espiritual, y obligacion de instruirle en la Doctrina Cristiana. Ylo firmé = d.n Fr.co Gallardo, y Serrano

Es Copia de su original, á q.e me refiero. Sev.a y Set.e veinte, y ocho, año del sello =

Pbro. Fr.co de Sales Gomez

Ygualm.te Certifico, q.e d.n Mariano de Burgos,

y Rodriq.^s, contenido en la Partida antecedente, es mi actual Feligres, de buena vida, y costumbres; y siempre ha observado una conducta moral, y politica sin nota alguna; ffho. ut retro.

Ygn.^o Gomiero
Cura

Como Alcalde de barrio de la 4.^a Demarcac. del lagrario a q.^e corresponde la casa de vive el contenido d esta partida, certifico q.^e es de buena vida y costumbres y siempre ha observado una conducta arreglada tanto mo[r]al como politica sin la menor nota. [illegible] 28 Set.^re 1839.

Fran.^co de Castellyar

Universidad
Literaria
de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion **D.** Mariano Burgos natural de Sevilla
con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes

Suplica á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla 30 de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.

Decreto Sevilla 30 de Agosto de 1842
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

Certificacion En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Mariano Burgos.

Faltó el 1º Bag.ᵗᵒ y vino en su lugar el 2º Cuad.º [illegible]

Sevilla de de 18

Decreto Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confierásele en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Ejercicio de tentativo y votacion. En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una **A** y una **R**, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron **AA** por la admision y **R** por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito — He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18
Intervenido en Contaduría. Lib.º f.º

Puntos para el acto público. Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

Faltó el Sr. Bag.ro y vino en su lugar el Sr. Cued.o [illegible]

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á de de mil ochocientos

Proposicion

En el mismo dia y parecció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico:

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de convocándole á un grado de Bachiller á Cláustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana de á la copiando en cada una la proposicion que se defendía: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

Acto público

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D. que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues

durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repartí una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Candidato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron
AA por la aprobacion y por la reprobacion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el graduando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser
con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Juramentos

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos

El Candidato D. se presentó á prestar el juramento ante el Sr.
y lo hizo á mi presencia
interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo respondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Colacion

Acto contínuo el Sr. Dr.
acompañado de los Bedeles y del
Maestro de Ceremonias D. se dirijió con

á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas pidió
que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion accedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella
y manifestó públicamente
la facultad que habia recibido para enseñar
todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de
de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles menciona-

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

Dacion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Intdo. lib. 1º fº 31 nº 167.

Derechos abonados

P. A. D. C.

Dr. Carrizado

Faltó el Sr. Bagtro. y vino en su lugar el Dr. Cuado. [illegible]

Gutierrez = Colon
Bear = Bedmar D. J.e

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

(Sev.ª 11 de Sect.e de 1844.

Citese p.a q.e se celebre el tanteo de este alumno el jueves 12 á las 9 en punto de la mañana.
(rubricado)

Excmo.
Bedmar. Gutierrez. Bear. Baquerizo. Gutierrez D. Antonio

D. Mariano de Burgos natural de esta Ciudad como mejor proceda á V. S. espone: que teniendo ganados los años necesarios para graduarse de licenciado en Jurisprudencia =

Supp.ca á V. S. se sirva admitirlo señalandole dia y hora en que pueda verificarse el tanteo, pues asi procede en just.a q.e pido, juro &c.a =

Mariano de Burgos

Sev.ª 13 de Sect.e de 1844.
Citese p.a q.e se celebre el 2.º acto de este alumno el Sabado 14 á las 7 ½ en punto de ella.
(rubricado)

Jueces.
Sr. D.r Santaomar = Lazmona = Bear Heiza = Gutierrez = Bedmar. Quiroga. Baquerizo. Bedmar D. J.e = Colon = Cepeda.
Faltó el D.r Baq.zo y vino en su lugar el Sr. Cend.o Oryga

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

D. Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad de esta Ciudad.

Certifico que D. Mariano Burgos natural de Sevilla ha ganado en esta Universidad un curso de Dro. natural y de gentes y principios de legislacion univer-sal en el de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Dos de historia y elementos de Dro. romano en los de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y uno.

Otro de Dro. patrio é instituciones canónicas en el de mil ochocientos cuarenta y uno a cuarenta y dos.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Jurisprudencia en treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efecto los egercicios de cos-tumbre que le fueron aprobados.

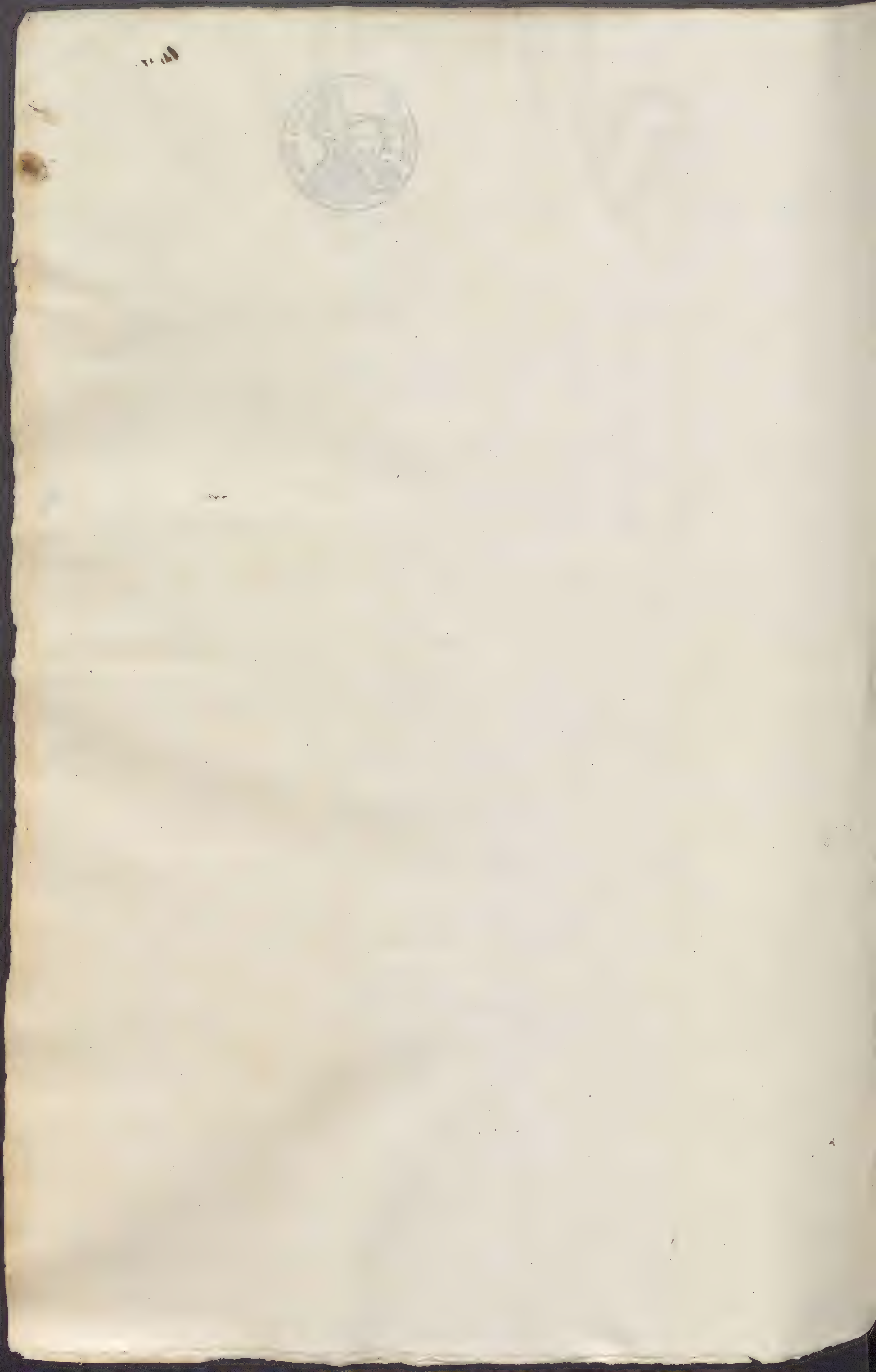
Despues ganó un curso de Dro. publico constitucio-nal con aplicacion á España y Economia politica en el de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Y otro de academia teorico-practica de Jurispruden-cia en el de mil ochocientos cuarenta y tres á cuaren-ta y cuatro.

Asi resulta de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado le doy la presente en Sevilla á diez de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Intdo. en. V. f.º Dr. to n.º 553
Derechos cuarenta y ocho. r.
P. A. D. C.
Dr. [illegible]


SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms



188

D. Miguel Barquero natural de Quintana Obispado de Trujillo de edad de trece años, color bueno pelo castaño ojos negros fué examinado, y aprobado para oir ciencia en esta Real Universidad. Salamanca cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Maceyra

Dr. Cuesta

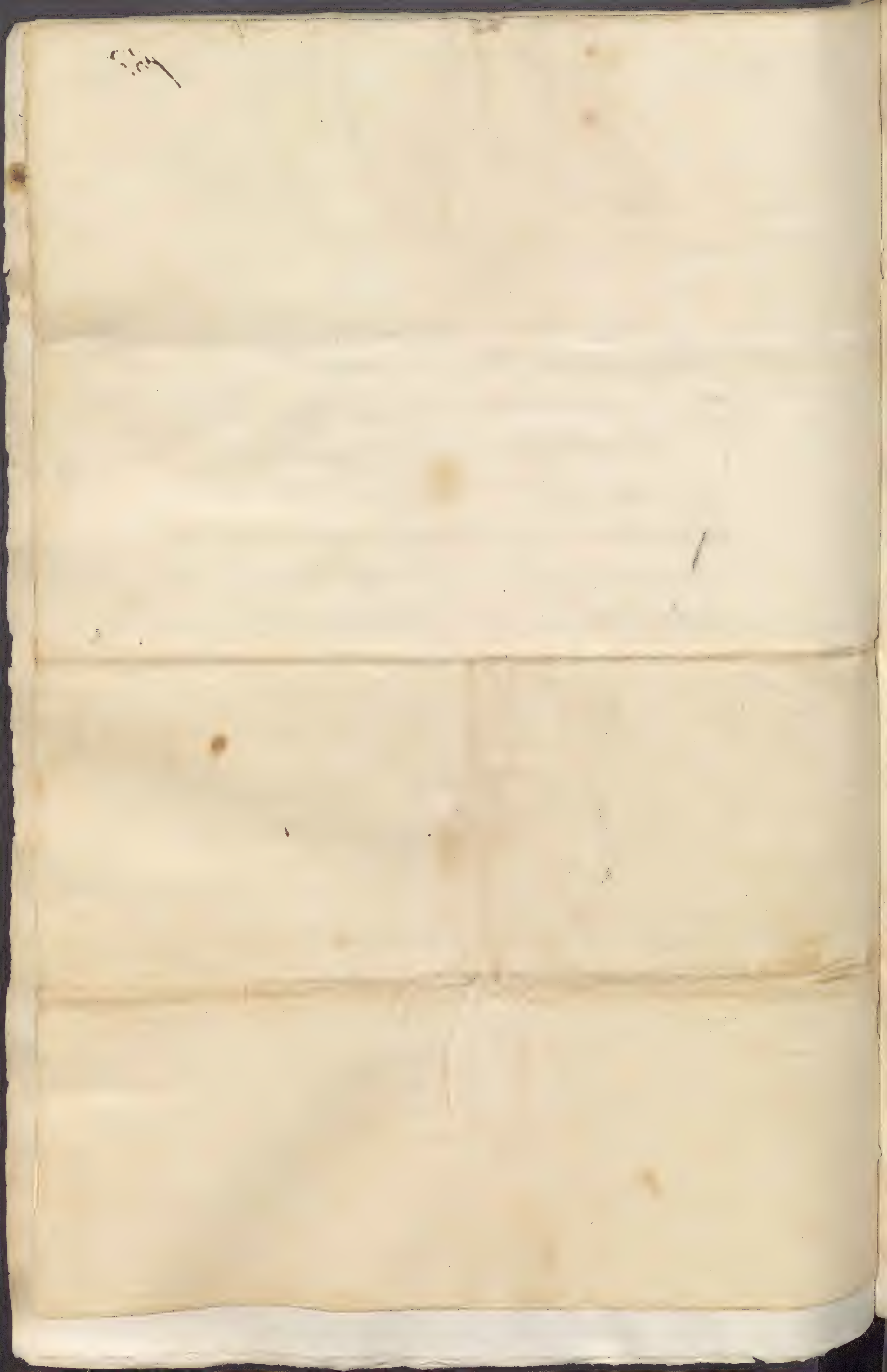
Matriculado en 1.º de Filosofía: en 4 de Noviembre de 1834. f.º 6.

Probó Lógica y Matemáticas en 24 de Abril de 1835 por 12 ...

Matriculado en 1.º de [illegible] en [illegible] de Novre. de 18[illegible] [illegible]

Probó 2.º de Teología en 27 de junio de 1836 folio 121

c/o [illegible]



REAL UNIVERSIDAD
DE
SALAMANCA.

D. Miguel Vargeuro natural de Quintana Diócesis de Salamanca ha ganado y probado el Curso de segundo de Filosofía en el de mil ochocientos treinta y cinco en mil ochocientos treinta y seis ha obtenido en el examen la nota de bueno

Salamanca veinte y siete de Junio de mil ochocientos treinta y seis

V.º B.º

El enc.do de la tría
Dor Antonio Fern...
Vicente

#1.

170

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE

SALAMANCA.

D. Miguel Barquero natural de Quintana Diócesis de [illegible] ha ganado y probado el Curso de tercero de Filosofía en el Colegio Humanidades de Cáceres en el de mil ochocientos treinta y seis en mil ochocientos treinta y siete ha obtenido en el examen la nota de sobresaliente

Salamanca a diez de Agosto de mil ochocientos treinta y siete

El encargado de la Secretaría
Dr. Antonio Fernandez Puente.

Despachada en 1º de Dic.e

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Despachado

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que Don Miguel Barquero natural de Quintana, ha cursado y probado en esa Universidad literaria los años de Filosofía a saber Lógica y Matemáticas y Física general y particular en los dos años académicos de 183[illegible] a 1836.

Dios gue. a V. m. a. Sevilla 12 de Diciembre de 1837

Antonio Martín Villa,
Secº

Sr. Secrio. de la Univ.d de Salamanca.

Secretaría de la Universidad de Salamanca.

Son legítimos los dos cursos que en esta se dicen.

Dios gue. a V. m. a. Salamca. Enero 24 de 1837.

Dor. Antonio Hern. Verde

Reg.º
[illegible]

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

Miguel Barquero natural de Quintana, diocesis nullius, a V. S. con el debido respeto espone: que habiendose hallado su pueblo invadido por la faccion, por espacio de seis dias no le ha sido posible hallarse en esta a el debido tiempo; por cuya razon suplica a V. S. se sirva admitirle a matricula.

Fabor que el esponente espera merecer da la acreditada bondad de V. S.

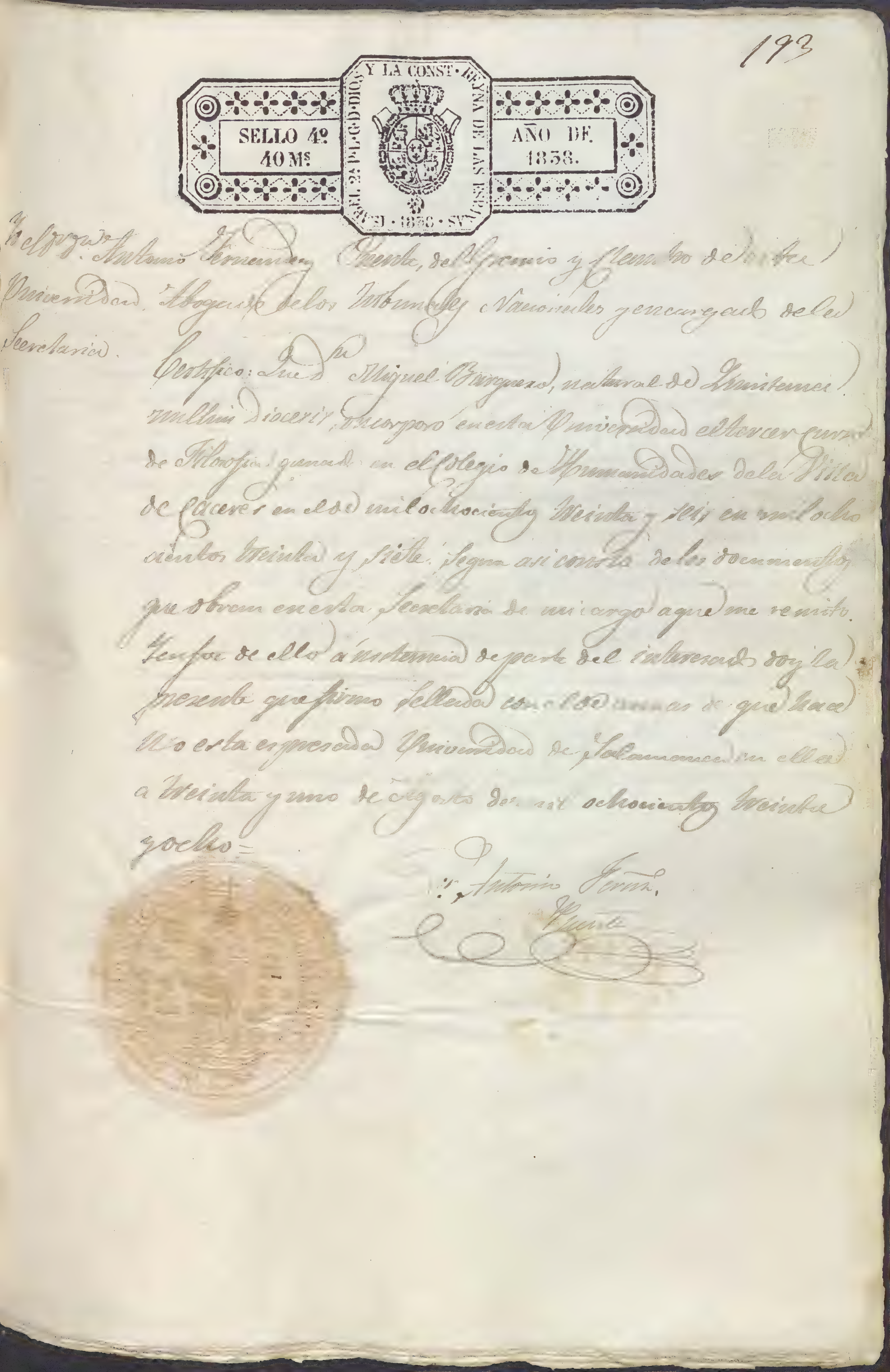
Sevilla 6 de Diciembre de 1837.

Miguel Barquero

Sev.a 6 de Dic.e de 1.837

Como pide.

Dr. Macarro

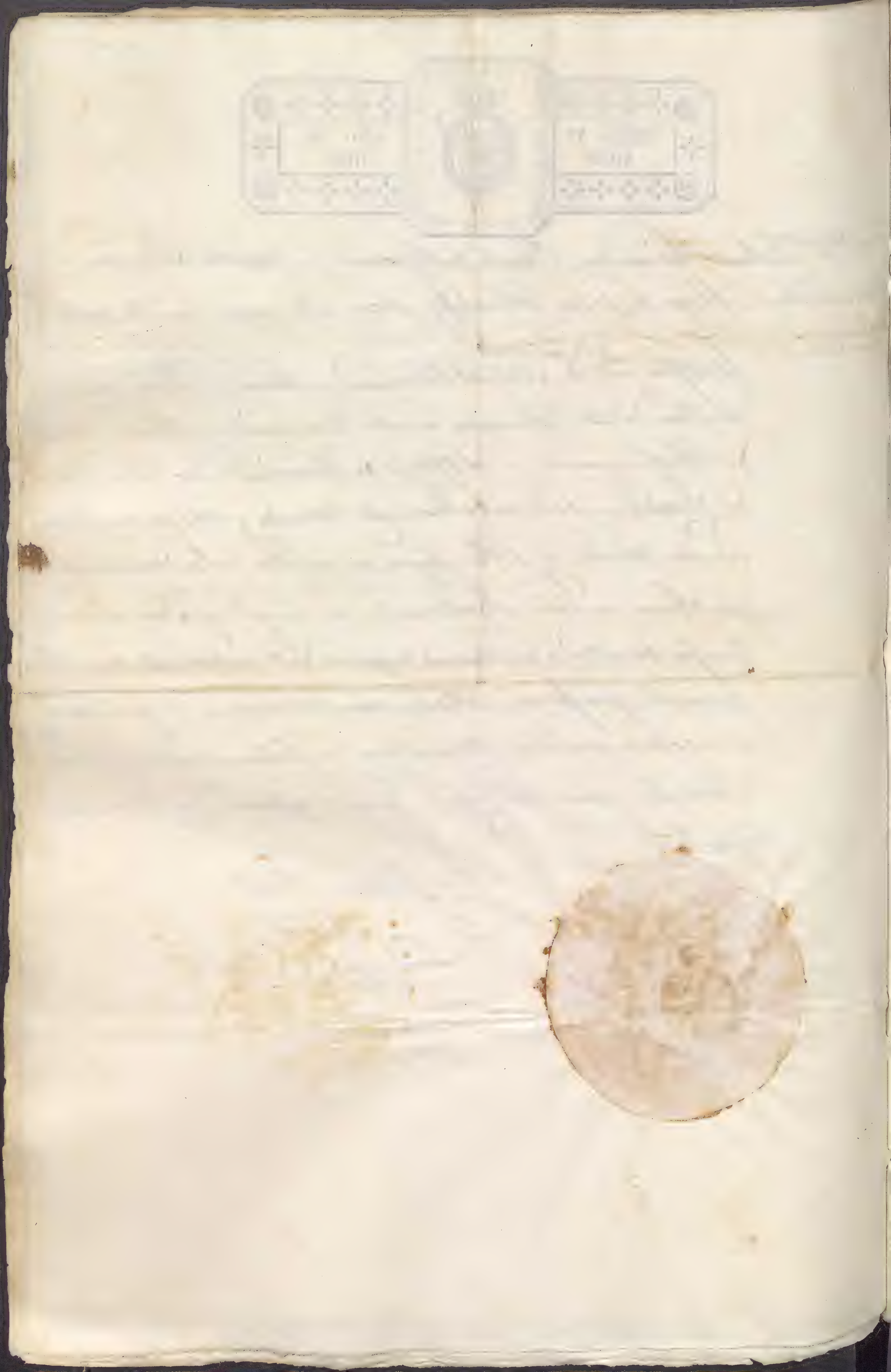


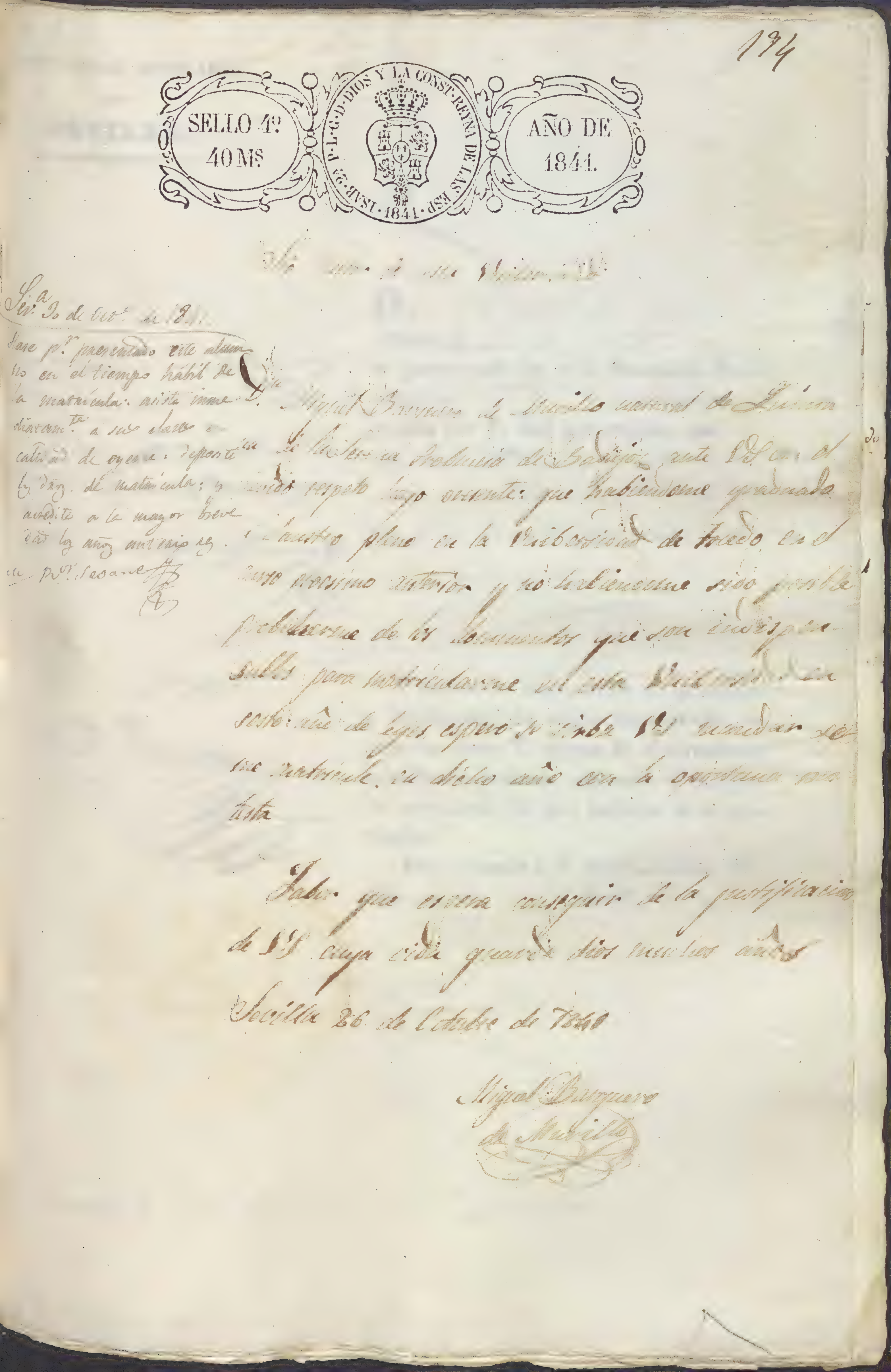
SELLO 4º 40 Ms. · ISABEL 2ª POR LA G. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1836 · AÑO DE 1838.

Yo el Lcdo. D. Antonio Fernandez Puente, del Gremio y Claustro de esta Universidad, Abogado de los Tribunales Nacionales y encargado de la Secretaria.

Certifico: Que D.n Miguel Barquero, natural de Almitence ... diocesis, incorporó en esta Universidad el tercer curso de Filosofia ganado en el Colegio de Humanidades de la Villa de Caceres en el de mil ochocientos treinta y seis en mil ochocientos treinta y siete, segun asi consta de los documentos que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y en fe de ello a instancia de parte del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho =

Lcdo. Antonio Fernz. Puente





SELLO 4.º 40 M.s — ISAB. 2.a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

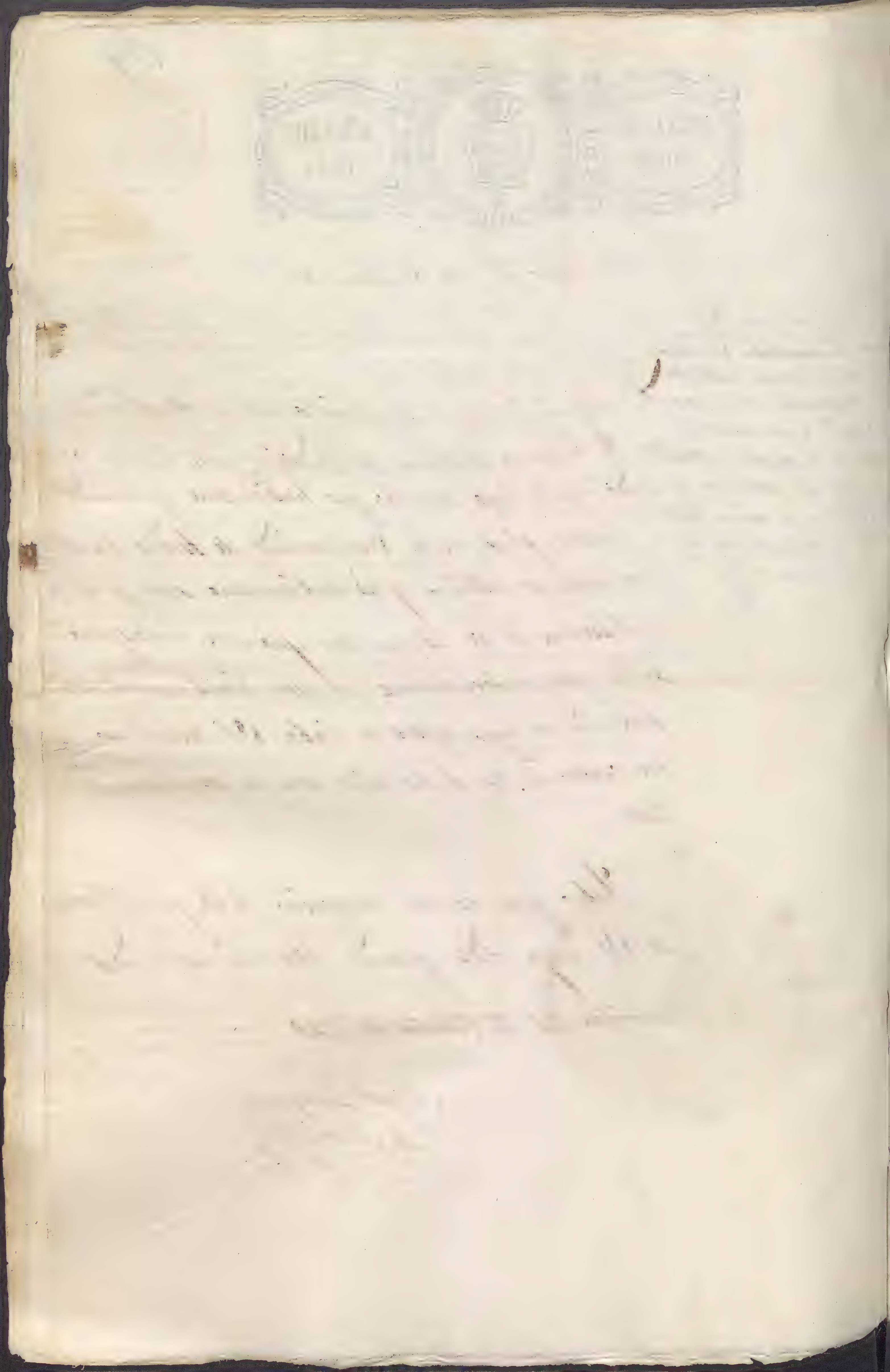
Sr. Rector de esta Universidad

Sev.a 30 de Oct.e de 1841.
Dase p.r presentado este alumno en el tiempo hábil de la matrícula: asista inmediatam.te a sus clases en calidad de oyente: deposite los dr.os de matrícula; y acredite a la mayor brevedad los años anteriores.
Dr. Seoane

D. Miguel Barquero de Murillo natural de Lucena de Valverde en provincia de Badajoz ante V.S. con el debido respeto digo: que habiendome graduado a claustro pleno en la Universidad de Toledo en el curso próximo anterior y no habiéndoseme sido posible proveerme de los documentos que son indispensables para matricularme en esta Universidad en sexto año de leyes espero se sirva V.S. mandar se me matricule en dicho año con la oportuna vista.

Favor que espera conseguir de la justificación de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 26 de Octubre de 1841.

Miguel Barquero de Murillo



198

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

D. [illegible]
natural de [illegible]
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un [illegible] al parecer espedido por V. del que resulta, que [illegible]

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla [illegible] de [illegible] de 18[illegible]

Sr. Secretario de [illegible]

Es legítimo el Título a q.e se refiere esta acordada.
Dios gue. a V. m.s a.s
Toledo 14 de Marzo de 1842.
Miguel [illegible] Moreno
Srio.

V.o B.o
D.n [illegible] Vazquez

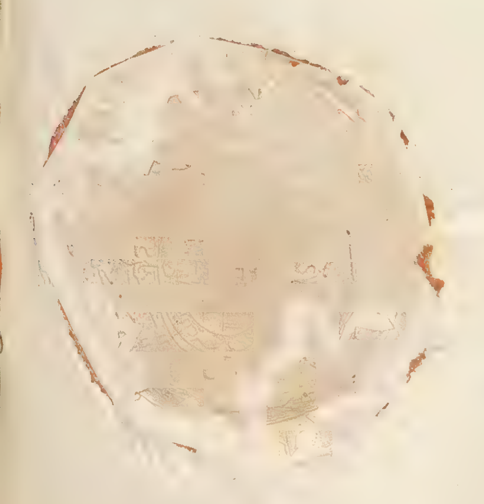


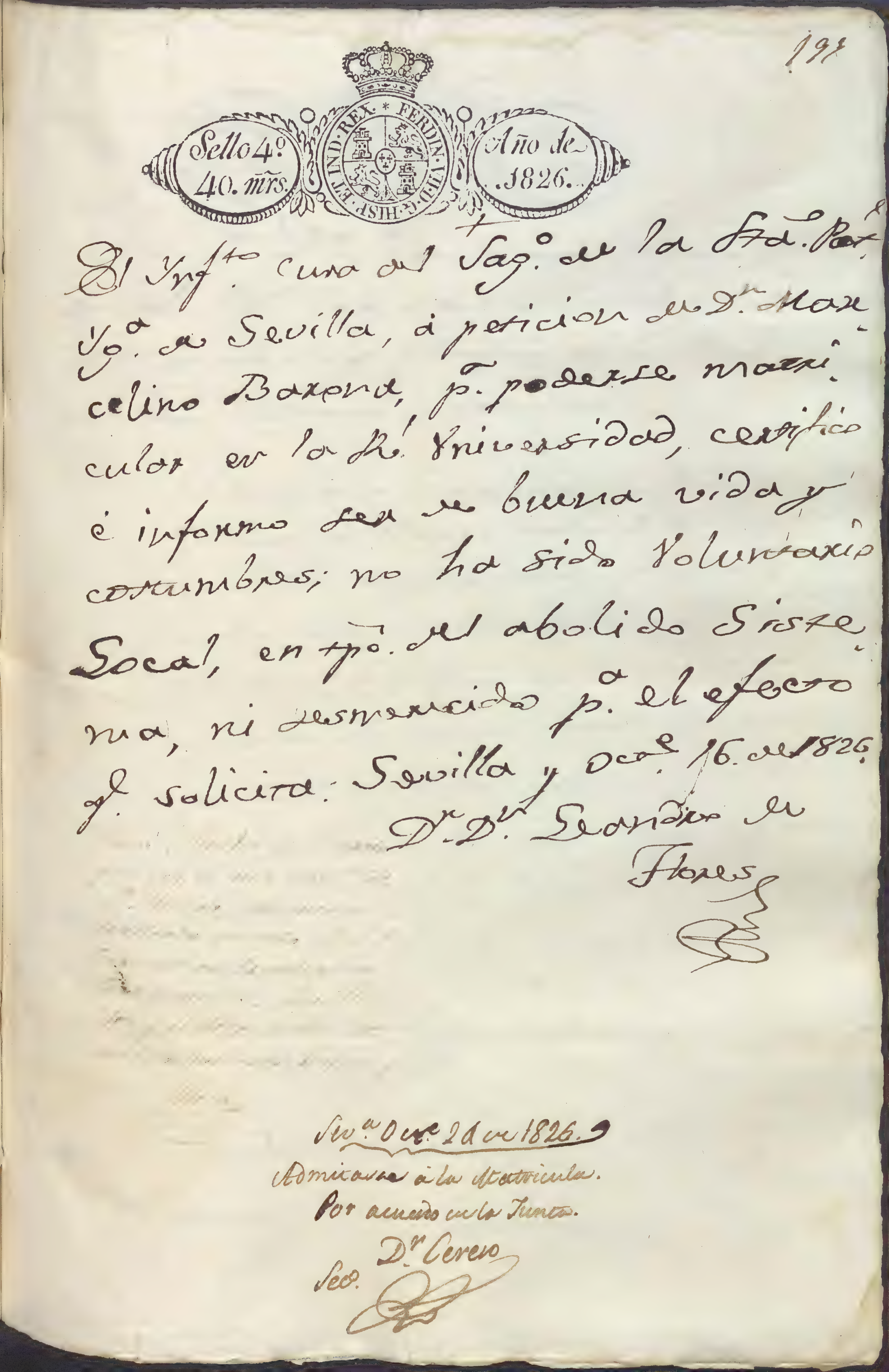
Fr. Josef Fernandez Fariñas Colegial perpetuo, Catc.º de Theologia, y Secret.º de Estudios del Colegio Mayor de S.to Tomas Orden de Predicadores de Sevilla.

Certifico que D.n Marcelino Barona, natural de Trebugena, de este Arz.do hijo de D.n Tomas ha ganado en este Colegio dos cursos de Filosofia desde el año 1824 a 1826, como mas estensamente consta delos Registros de esta Secret.º de mi cargo, y para que conste donde convenga doi la presente a petision del Interesado en 20 de Octubre de 1826.

Fr. Josef Fernandez Fariñas
Secret.º

Incorp.dos Lib.º 5.º de Incorporac. f.º 195





Sello 4º 40. mrs. Año de 1826.

El Ynf.to cura del Sag.º de la Sta. Patr.l Yg.a de Sevilla, á peticion de D.n Marcelino Barera, p.a poderse matricular en la R.l Universidad, certifico é informo ser de buena vida y costumbres; no ha sido Voluntario Local, en tpo. del abolido Sistema, ni desmerecido p.a el efecto q. solicita. Sevilla y Oct.e 16. de 1826.

Dr. D.n Leandro de Flores

Sev.a Oct.e 2 de 1826.
Admitase á la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1828.

El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo Abogado del Y.I.l Colegio de esta Ciudad y Catedratico de instituciones filosoficas en la Real Universidad Literaria de la misma=

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Marcelino Barona natural de Trebujena ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, á la clase de tercer año de instituciones filosoficas, que ha sido la de mi cargo en este presente curso que principió en 18 de Octubre anterior y concluirá en igual dia del presente. En igual forma certifico que ha asistido á la Academia Dominical. Sevilla 4.º de Junio de 1828=

L. Juan Bravo Murillo

Sev.a 0 de 24 de 1828. Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta. Secr.º D.r Cerero

Examinado y aprobado en la forma ord.a

L. Vázquez

D.r Moreno

Arrupalochaga



199

Dr. D. Manuel Ma. de Cespedes Dr. en ambos dros. del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad, y Catedratico pr. S. M. de 1er. año de instituciones civiles &a. &a.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D. Marcelino Barona natural de Trebujena ha asistido a la clase de mi cargo q. es el primero de instituciones civiles en este presente (año) curso, q. empezó en 18 de Octubre de 1828 y concluye en 18 de Junio del actual con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y pa. q. conste lo firmo en Sevilla a 12 de Junio de 1829.

Dr. Cespedes

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

Dr. Cespedes Dr. [illegible] Dr. [illegible]

Sevilla 30 de Octe. de 1829

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta de Cens.
Dr. Juan [illegible]
Secre.

Sello 4.º 40. mrs. — HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

Al Dr. Dn. Manuel M.a de Cespedes del Gremio, y Claustro de esta Real Universidad literaria, y su Catedratico de Instituciones civiles &c.a

Certifico, y en caso necesario juro: que D. Marcelino Barona natural de la Villa de Trebujena, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento al curso de mi cargo de segundo año de dro. Romano, que dió principio el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veintinueve, y concluyó en Junio del presente. Sevilla 2 de Junio de mil ochocientos treinta =

Dr. Cespedes

Fue examinado, y aprobado en los examenes generales.

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

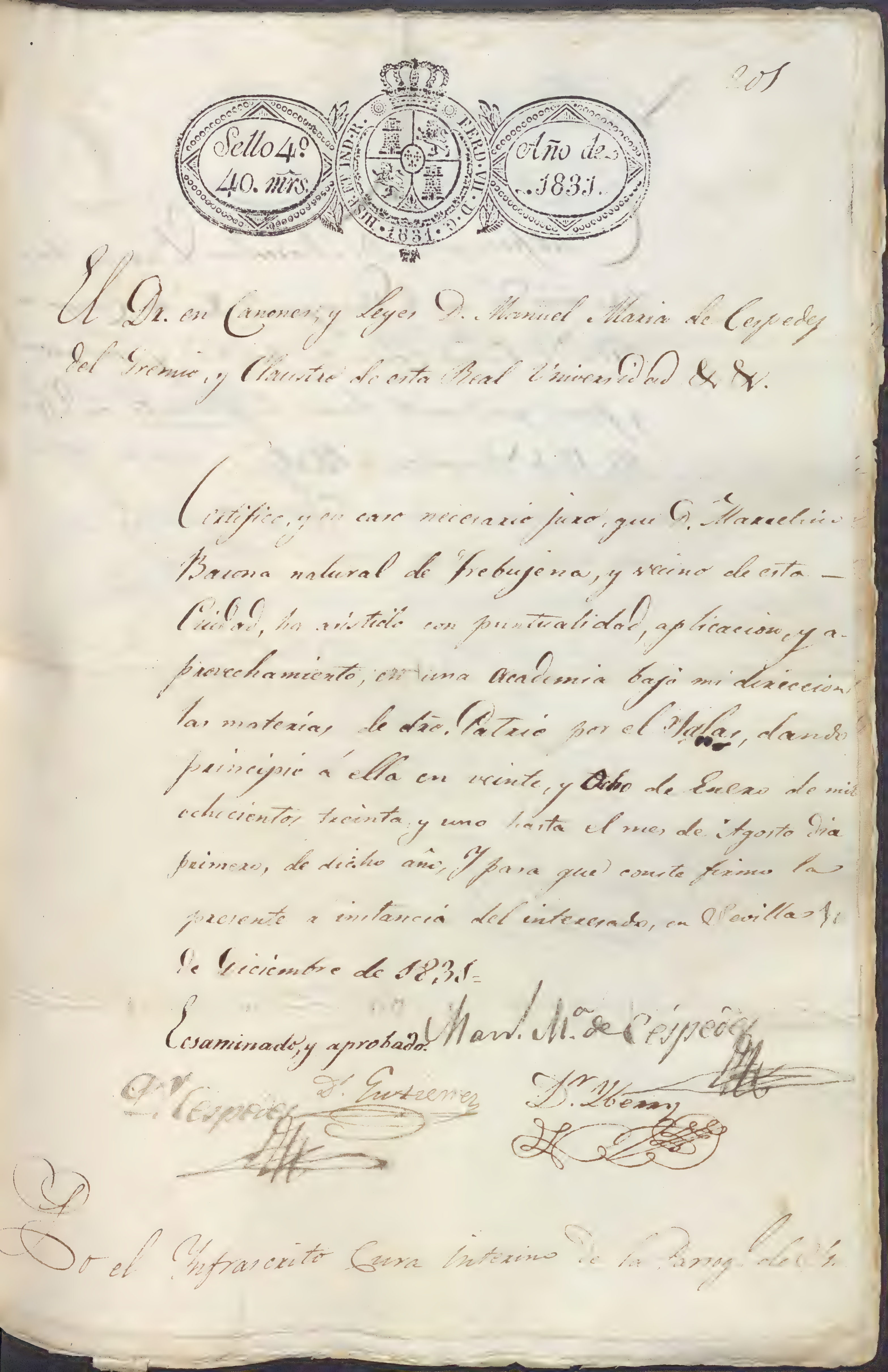
Yo el Moderante dela Academia Dominical.

Certifico que el dho. D. Marcelino Barona ha asistido a ella. Sev.a y Junio 6. de 830.

D.r M. Beran

Sev.a 7 de Junio de 1830.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo dela Jun.a de Cens.a
D.r Alcantara
S.o



El Dr. en Canones y Leyes D. Manuel Maria de Cespedes del Gremio, y Claustro de esta Real Universidad &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Marcelino Barona natural de Trebujena, y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en una Academia bajo mi direccion, las materias de dro. Patrio por el Salas, dando principio á ella en veinte, y ocho de Enero de mil ochocientos treinta y uno hasta el mes de Agosto dia primero, de dicho año, Y para que conste firmo la presente á instancia del interesado, en Sevilla 31 de Diciembre de 1831.

Manl. Mª de Cespedes

Ecsaminado, y aprobado

D. Cespedes — D. Gutierrez — Dr. Ybarra

Yo el Infrascrito Cura Interino de la Parroq. de S.

Nicolas de esta Ciudad=

Certifico, que D. Marcelino Pazona ha es-
tado viviendo en la Parroquia de mi Cargo, ob-
servando buena Conducta politica, y religiosa
y para que conste firmo la presente en Sevi-
lla 12 de Diciembre de 1831=

Joaquin Garcia
Sanchez



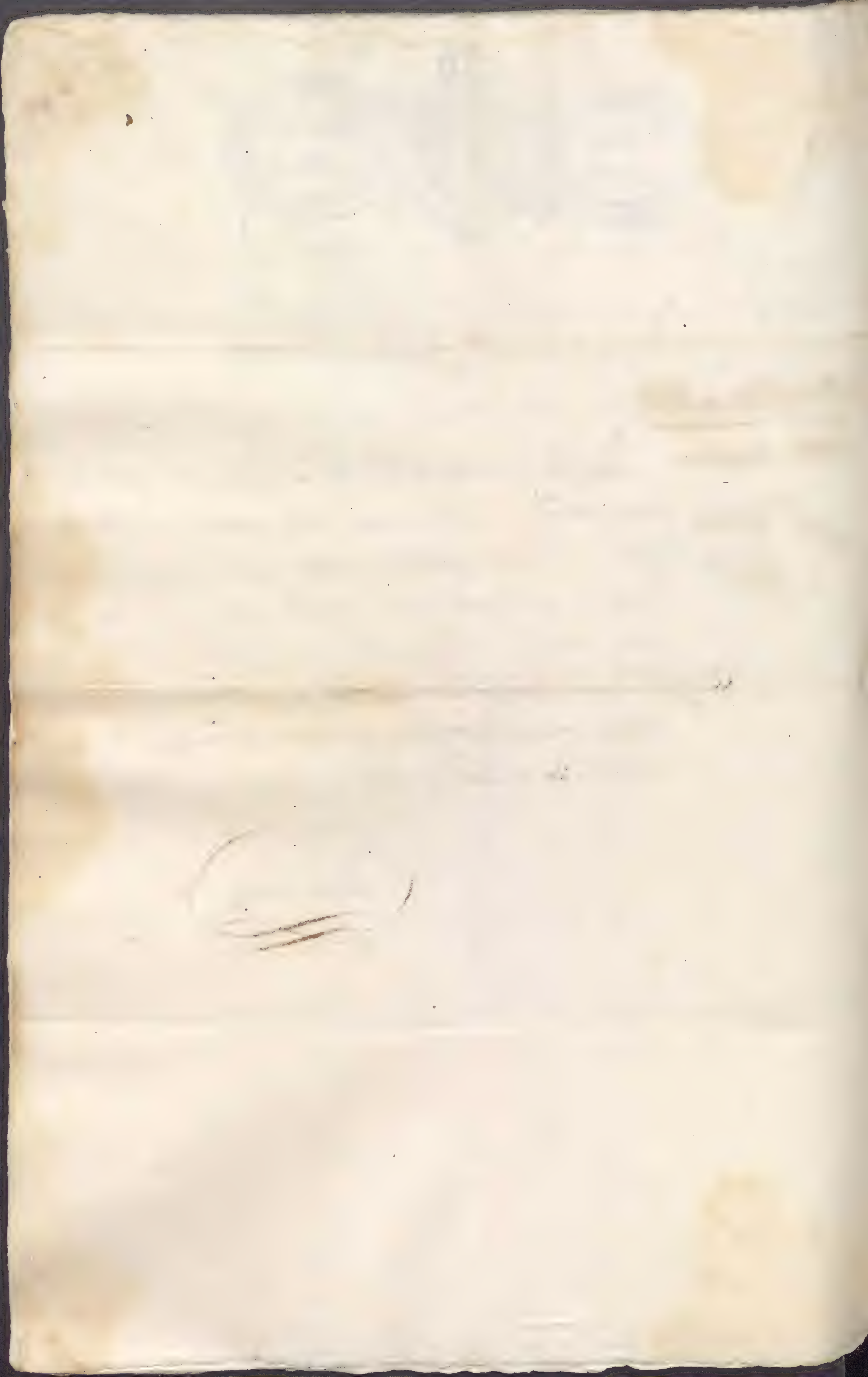
Sr. Rector de esta Rl. Universidad.

Sev.ª Jul.º 20 de 1832.
Como se pide.
Dr. Cerero
R.r

Marcelino Barona á V. S. con el mayor respeto expone: que habiendo ganado los cursos necesarios para graduarse de Bachiller en Leyes; no teniendo suficientes facultades, para sufragar los gastos precisos de aquel, desea hacerse acreedor al de sobresaliente en dicha facultad; para lo cual=

Supp.ca á V. S. tenga á bien admitirle al referido grado previo el examen correspondiente: favor, que espera merecer de su bondad. Sevilla 20 de Julio de 1832.





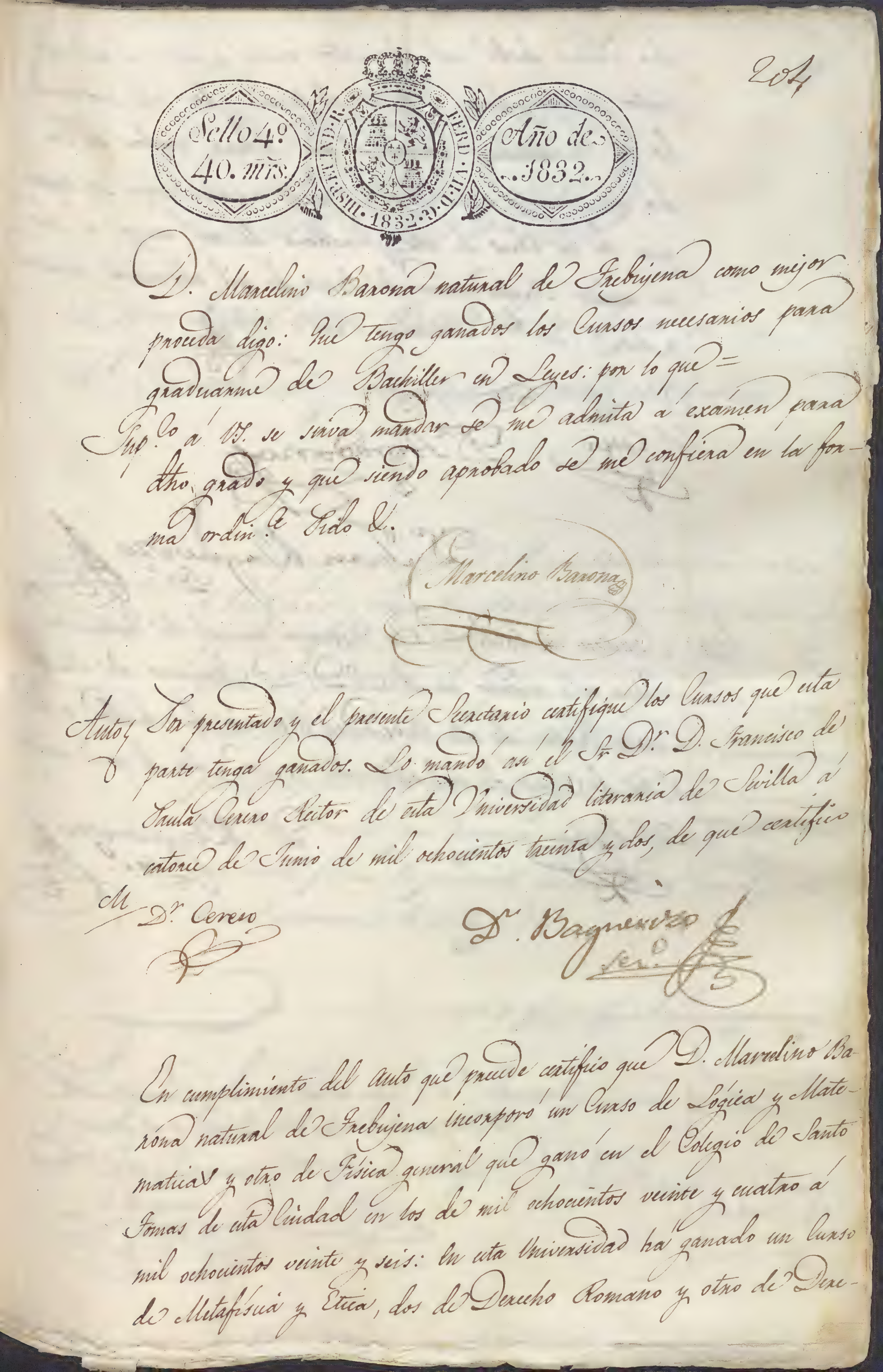
En cumplimiento de lo que V.S. me previene en el suyo he verificado el examen de D.n Marcelino Barona, que pretende el Grado de Sobresaliente al tenor del articulo 304, del plan, y los Sres. Catedraticos de Instituciones de Leyes en union conmigo lo han conceptuado digno de la gracia que solicita.

Dios gûe. á V.S. m.s a.s Sevilla 12 de Agosto de 1832.

Miguel Vargas

de Metafisica y Etica, aos de [illegible]

Sor. Rector de la R.l Universidad Literaria



D. Marcelino Barona natural de Trebujena como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que=

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Marcelino Barona

Auto y Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando ás el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á catorce de Junio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico

M Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sri.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Marcelino Barona natural de Trebujena incorporó un Curso de Lógica y Matematicas y otro de Física general que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y seis: En esta Universidad ha ganado un Curso de Metafísica y Etica, dos de Derecho Romano y otro de Dere-

cho Patrio desde mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos treinta y uno, y de este al treinta y dos esta matriculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en su dia con arreglo á las Reales órdenes vigentes; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla quince de Junio de mil ochocientos treinta y dos. = Enm.do = Marcelino = uno = Vale

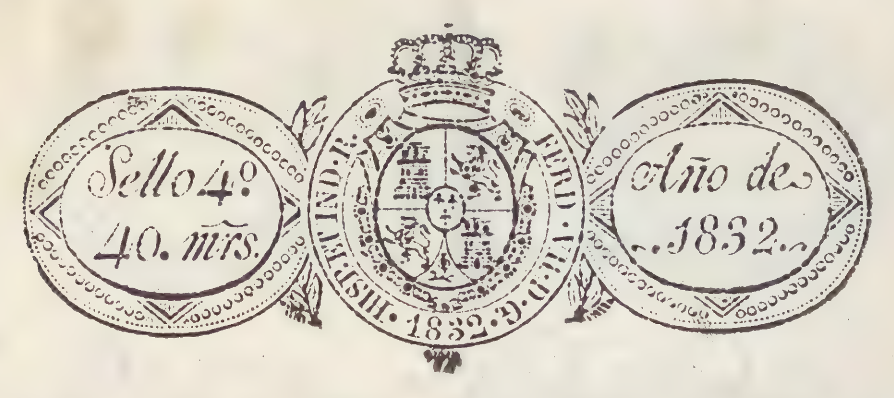
V.º B.º V.º B.º
Dr. Cerero Dr. Agredarro

Dr. Juan Baquerizo
Secr.

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla, á diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Secr.



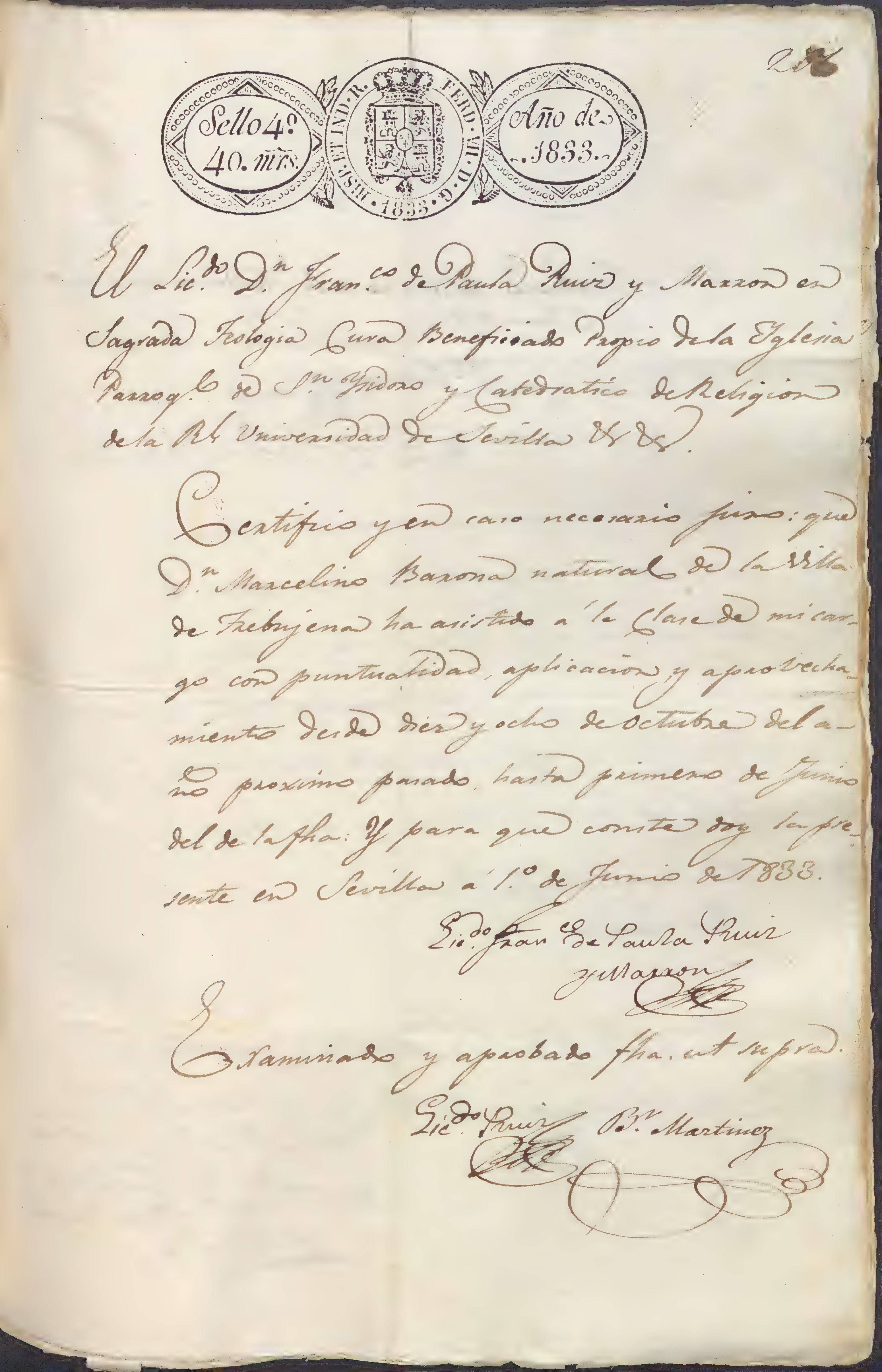
Dn Juan Jose Garcia, Bachiller en Leyes en esta Rl Universidad, y de edad de veinte y seis años.

Certifico y juro: Que Dn Marcelino Barona natural de Trebujena, y vecino de esta Ciudad, ha asistido desde el primero de Enero de este presente año, hasta el dia de la fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á mi Academia de primer año de Instituciones Canonicas, que corresponde á el cuarto de Leyes: estudiando las materias por el autor que designa el plan vigente. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

Br D Juan Jose Garcia

Examinado hoi de orden del Sr Rector, y aprobado. Sevilla 31 de Julio de 1832

Dor Jose Ramon Vazquez — Dor Ygnacio Amaya y Lopez — Dor Ramon de Beas y Dutari



2

El Lic.do D.n Fran.co de Paula Ruiz y Marron en Sagrada Teologia Cura Beneficiado Propio de la Yglesia Parroq.l de S.n Ysidoro y Catedratico de Religion de la R.l Universidad de Sevilla &c &c.

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Marcelino Barona natural de la Villa de Trebujena ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde diez y ocho de Octubre del año proximo pasado, hasta primero de Junio del de la fha: Y para que conste doy la presente en Sevilla á 1.º de Junio de 1833.

Lic.do Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Examinado y aprobado fha. ut supra.

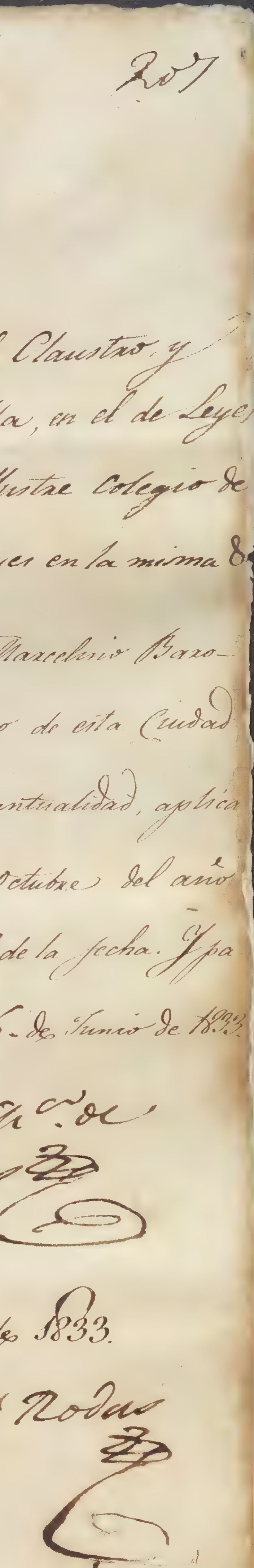
Lic.do Ruiz   B.r Martinez

Igualmente ha asistido á la Academia de mi cargo: Sev.ª 3. de Junio de 1833.

D.or Escudero



Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 Año de 1833.



El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro, y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Leyes y Artes, Abogado de los Rs. Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de quinto año de Leyes en la misma &.

Certifico y en caso necesario juro que D. Marcelino Barona natural de la Villa de Trebujena, y vecino de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde el diez y ocho de Octubre del año proximo pasado hasta primero de Junio del de la fecha. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 6 de Junio de 1833.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

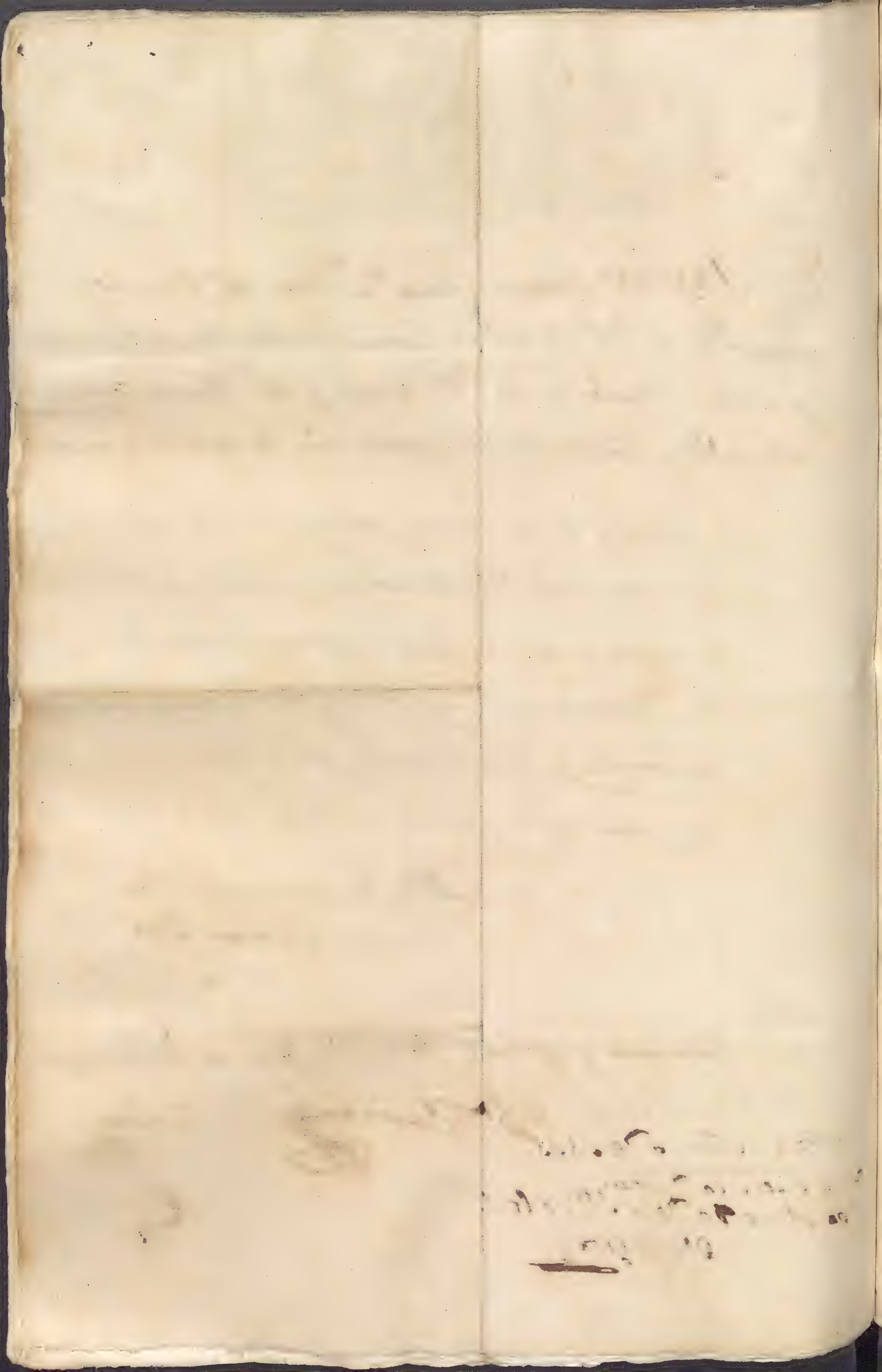
Examinado y aprobado. Sevª á 7 de Junio de 1833.

Dr. Aznedarutt — Dr. Ramirez — Lic. Rodas

Sevª 22 de Junio de 1833.

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Jta. de Cens.

Dr. Muestre
Sº.





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Ver.ª 28 de Oct.re de 1834.
Es de buena conducta.
Por Alcalde de la
Gen.ª
D. Marinez
Sr

D.ⁿ José M.ª de Mier

Examinado y aprovado.

D.ʳ Agramonte D.ʳ Rodas D.ʳ Mier

Asistió á la Dominica.

D.ʳ Moreno

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1835 — ISABEL II P. L. G. DE DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835

Nos los Infrascritos Doctores en el Claustro y Gremio de Leyes de esta Rl. Universidad literaria, y sus Catedraticos de Novisima Recopilacion y Practica Forense &a. &c.=

Certificamos, y en caso necesario juramos: que el B.r D.n Marcelino Barona natural de la Villa de Trebujena y vecino de esta Ciudad ha asistido como cursante de septimo año d.l á las clases respectivas que están á nuestro cargo desde el dia diez y ocho de Octubre del año procsimo pasado hasta el presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste damos esta y la firmamos en Sevilla y Junio 19 de 1835=

D.or José Rivero de la Herran   D.r José M.a de Mier

Esaminado y aprobado.

D.r Rodelas   D.r Rivero   D.r Mier

Sev.a 19 de Junio de 1835.
Es de buena conducta
Por Acuerdo de la J.ta de Cens.
D.r Miadorra

Asistió á la Academia Dominical.

L.^r Ybern

[illegible]

Yo el D.or D.n Josef Roque Marmolejo del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, en los de Leyes, Abogado de los R.s Consejos y Cathedratico de Dro R.l en ella &c.a

Certifico, y caso necesario juro, q.e D.n Manuel Maria Berdejo, natural de esta Ciudad, ha asistido à la clase de mi cargo todo el año escolastico con puntualidad, y aprovechamiento; y por ser asi firmo esta en Sevilla y Septiembre 30 de 1809=

Es el curso 2.do

D.r Marmolejo

El D. D.n Tomas Maria Romero de Agredano del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en la de Leyes, Abogado de los R.s Consejos y del Illtre Colegio de esta Ciudad

Certifico que el Bachiller D.n Manuel Maria Berdes asistio á la Clase de practica que estubo á mi cargo todo el año escolastico que principió en Octubre de mil ochocientos siete y concluyó en Mayo de mil ochocientos ocho, con toda puntualidad, aplicacion y aprovechamiento hasta que en esta ultima epoca salio con quasi todos los demas individuos de dicha R.l Universidad á servir voluntariamente á S. M. por el tiempo de la Guerra y sostener los d.os de nuestro legitimo Soberano. Y para que conste donde convenga doy la presente á instancia del interesado en Sevilla á veinte y uno de Junio de mil ochocientos diez y seis.

D.r Agredano

El Licenciado Dn. Domingo de Arcona y Salvo, Abogado de los Rs. Consejos y del Iltre. Colegio de esta Ciudad

Certifico que hallandome cursando la Clase de Retorica, el que principio en Octubre del año pasado de 1807. y concluyó en Mayo de 1808. cuyo Catedratico lo era entonces Dn. Alberto Lista, fue uno de los individuos matriculados en la propia clase y que asistio á ella con toda puntualidad dicho año escolastico el Br. Dn. Manuel Maria Bedoso, hasta que en la gloriosa insurrecion salio á servir á S. M. con los mas de los que se hallaban matriculados en esta Rl. Universidad presentados que fueron por su Claustro y Rector q. lo era el Señor Dr. Dn. Nicolas Maestre. Y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á catorce de Julio de mil ochocientos diez y siete.

Lcdo. Dr. Domo. de Arcona
y Salvo

El Licenciado Dn. Diego Antonio Saa, Abogado de los Rs. Consejos y del Iltre. Colegio de esta Ciudad 253

Certifico que hallandome matriculado en esta Rl. Universidad Literaria en el curso que principió en Octubre de 1807 y concluyó en Mayo del de 1808, lo era tambien en la Clase de Retori-ca, cuyo Catedratico fue Dr. Alberto Lista, el Rl. Dn. Manuel Maria Bedoya, el qual asistio á la misma todo dicho año escolastico con la mayor puntualidad, hasta que en la gloriosa in-surreccion salio á servir á S. M. con los mas de los individuos que se hallaban matriculados en la propia Rl. Universidad presentados por su Cance-lario y Rector que era el Señor Dr. Dn. Nicolas Ma-estre. Y para que conste doy la presente en Sevilla á catorce de Julio de Mil ochocientos diez y siete.

Ldo. Dn. Diego Antonio Saa

El Licenciado D.n Alonso Auñoles, Abogado de los R.s Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad 214

Certifico que hallandome cursando en la clase de Retorica el que principió en Octubre del año pasado de 1807 y concluyó en Mayo de 1808, cuyo Catedratico lo fue en aquel entonces D.n Alberto Lista, fue uno de los individuos matriculados en la propia Clase, y que asistio á ella con toda puntualidad dicho año escolastico, el B.r D.n Manuel Maria Berdejo, hasta que en la gloriosa insurreccion salio á servir á S. M. con los mas de los que se hallaban matriculados en esta R.l Universidad presentados que fueron para ello por el Claustro y Rector que lo era el Señor D.r D.n Nicolas Maestre. Y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á catorce de Junio de mil ochocientos diez y siete =

Lic.do Alonso Auñoles

Los Catedraticos de Lenguas de la Universidad Litera-
ria de Sevilla, Examinadores de Latinidad de ella =

Certificamos, q.e D.n Mariano Verdugo y Perez,
nat.l de Sevilla pelo castaño obscuro, ojos pardos, co-
lor blanco, edad de 12 años está suficientem.te instruido
en Latinidad p.a cursar Filosofia. Sev.a 10 de Oct.e de
1815 =

Lic.do Antonio Perez Vazquez

D.r Manuel M.a de Arxu

Agustin Muñoz Alvarez

Sev.a y Oct.e 20 de 1815.
Mat.do
D. Cienfuegos
R.or

M.do en Log.a y Metaf.a en 20 de
Oct.e de 1815. con protesta de
acreditar el Curso de Mat.s
f.o 448 p.do f.o 377.

Sev.a 19 de Oct.e de 1816
Mat.do
D. Cienfuegos
R.or

Incorporado el Curso de Matem.
f.o 157.

Mat.do en Fis.a y Etica en 19 de
Oct.e de 1816. f.o 183. p.do f.o 167.

Sev.a y Nov.e 26 de 1817
Matric.le
D. Lodriz
R.or

Mat.do en Leyes en 26 de Nov.e
de 1817 f.o 667.

Rl. Universidad Literaria de Sevilla

Clase de Filosophia Moral

El Dr. D. Juan Fran.co Zapata, del Claustro y Gremio de la rl. Universidad de Sev.a en los de Sagrada Teologia, y Artes, su catedratico en Filosophia Moral, Socio Facultativo en bellas letras.

Certifico y Juro q.e D. Mariano de la Salud Berdugo ha asistido en este año escolastico, q.e empezó en Octubre de 1816,,, á la clase de mi cargo, q.e fue la expresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Certifico igualm.te q.e concluido el curso sufrio examen sobre las materias q.e se habian enseñado, siendo preguntado por mi, y cumplió á mi satisfacion.

Dada en 29 de Mayo de 1817- - - - - - -

Dr. Juan Fran.co Zapata

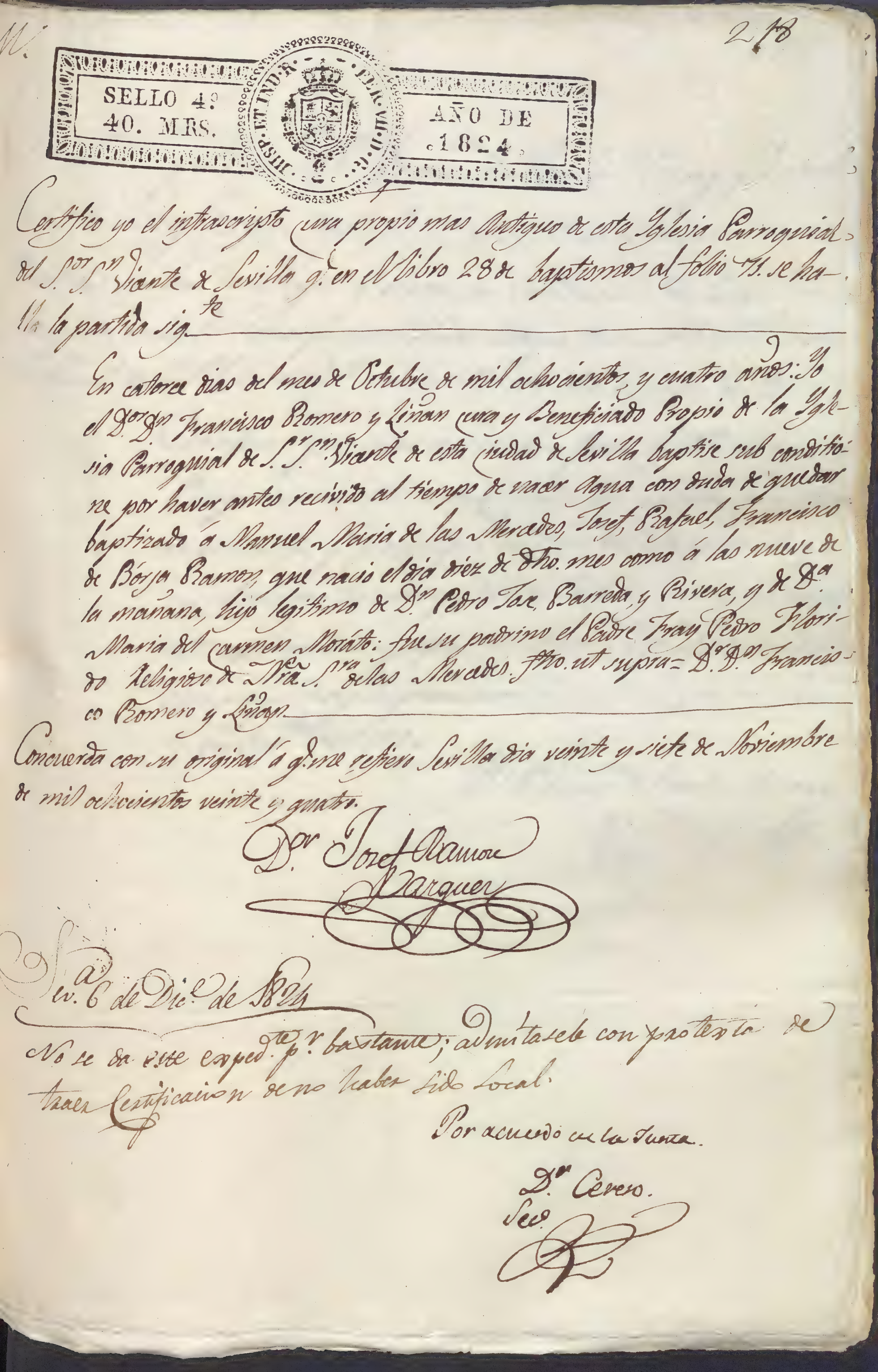
REAL UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE
Fisica experimental

El Dr. D. Manuel María del Mármol, Capellan del Rey N. S. en la Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático de Filosofía por S. M., Examinador Sinodal de várias Diócesis, Sócio Facultativo en Bellas Letras, y actual Censor de la Real Sociedad Patriótica, é Yndividuo de la Real Academia de Buenas Letras de la dicha ciudad, y de otras várias Sociedades y Académias del Reyno, Revisor de Libros por el Santo Oficio, Censor de Ymprentas, y del Teatro Cómico de la misma.

Certifico y juro que D. Mariano de la Salud Berdugo — — ha asistido en este año escolástico, que empezó en Octubre de ochocientos diez y seis á la clase de mi cargo, que fué la espresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Dada en 29 ———— de Mayo de mil ochochocientos diez y siete

Dr. Manuel Maria
del Marmol



Certifico yo el infraescripto Cura propio mas Antiguo de esta Yglesia Parroquial del S.or S.n Vicente de Sevilla q.e en el libro 28 de baptismos al folio 71. se halla la partida sig.te

En catorce dias del mes de Octubre de mil ochocientos y cuatro años: Yo el D.or D.n Francisco Romero y Liñan Cura y Beneficiado Propio de la Yglesia Parroquial de S.r S.n Vicente de esta Ciudad de Sevilla baptise sub conditione por haver antes recivido al tiempo de nacer Agua con duda de quedar baptizado á Manuel Maria de las Mercedes, Josef, Rafael, Francisco de Borja Ramon, que nacio el dia diez de dho. mes como á las nueve de la mañana, hijo legitimo de D.n Pedro Jose Barreda, y Rivera, y de D.a Maria del Carmen Morato: fue su padrino el Padre Fray Pedro Florido Religioso de N.ra S.ra de las Mercedes. ftto. ut supra = D.r D.n Francisco Romero y Liñan.

Concuerda con su original á q.e me refiero Sevilla dia veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro.

D.or Josef Ramon Marquez

Sev.a 6 de Dic.e de 1824

No se da este exped.te p.r bastante; admitasele con protesta de traer Certificacion de no haber sido Local.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cevero.
Sec.o

Yo el D.r y M.tro D.n Fran.co de Paula Ybarra y Zabala del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Dro. Civil, Abogado de los R.s Consejos y del Ill.re Colegio de esta R.l Aud.a, Socio de Num.o de la R.l Sociedad Patriotica de esta dha. Ciudad &c.

Certifico, y en caso necesario, juro, q.e D.n Manuel Borja natural de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo, q.e principió en Oct.re de 818, y concluyó en el ultimo de Mayo del de la fha. con puntuali dad aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste donde convenga, doy la presente, á sus ruegos, en Sev.a 2 de Oct.re de 1819 =

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra

Yo el D.r D.n Tomas Romero de Ayedano del Ilus-
tre [illegible] de esta Villa [illegible] certifico en [illegible]
[illegible] Catedra [illegible]
[illegible] de esta [illegible]
[illegible]

Y [illegible] que [illegible]
D.n [illegible]
de su Cargo [illegible]
[illegible] de 18[illegible] [illegible] a fin de
[illegible] de 182[illegible] [illegible]
[illegible] para que conste [illegible]
[illegible]
9 de [illegible] de 182[illegible]

D.r Ayredano

Yo el Dr. y Mtro. Dn. Franco. de Paula Ybarry y Zabala del Claustro y Gremio de la Universidad Litera. de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Dro. civil, Abogdo. del Yllmo. Colegio de esta Auda., Socio de numo. de la Patriotica de la misma &a. &a.

Certifico, y en caso necesario, juro, qe. Manl. Borja y Chonót natl. de esta Ciudad, há asistido a la Clase de mi cargo en el curso, qe. principió en 819 y concluyó el ultimo de Mayo del de la fha con puntualidad, aplicacn. y aprovechamto. Y para qe. conste donde convenga, doy la presente á sus ruegos en Sevª. Octbre. 12 de 820.

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarry

[rúbrica]

El D.r y Pro. D.n Josef Vazquez del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla en el de Canones, su Catedratico de Institucion Canonica &c. &c.a

Certifico, y en caso neces.o juro, q. D.n Manuel Borja Chorot, Natural de esta Ciudad, asistio à la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento todo el prox.o pasado año, y para que conste doy la presente en Sevilla à veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno=

D.or D.n Josef Ramon
Vazquez

Inspeccⁿ. Gral.
de
Instruccⁿ. ppᶜᵃ.

El Exmo. Sʳ. Srio. de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justᵃ. en Rˡ. Orden de 26. de Abril ultimo me dice lo qᵉ. sigue.

"Illmo. Sʳ. = He dado cuenta a S.M. de la instancia de D. Manuel Clemente y Barrera, cursante en la Universidad de Sevilla qᵉ. solicita se le habilite el primer curso de Medicina qᵉ. estudio en el de 1823. al 24. y no provó pʳ. haber estado en el servicio de las Armas y se le dispense el siguiente qᵉ. por ello no pudo estudiar: Enterado el Rey N. S. de esta solicitud, y de lo expuesto en su razon por la Inspeccⁿ. Gral. de Instruccion publica, se ha servido conceder á Clemente la habilitacion del primer curso, previo el correspondᵗᵉ. examen, pero no la dispensa del segundo qᵉ. igualmente pretendia.

Lo qᵉ. comunico a V.S. pᵃ. su inteligencia y qᵉ. tenga puntual cumplimiento la soberana resolucion de S.M.

Dios gue. a V.S. mˢ. aˢ. Madrid 2. de Mayo de 1826.

Jose Fineravo
Pnio.
[illegible]

Sʳ. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dʳ. Tomas Romero Dʳ. Fran. Manzaneño [illegible]
[illegible]

Dr. tomas Romero de Agreda Dr. fran.co Manchreño

224 6

Sello 4º 40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de 1826.

Yo el Sr. Dr. Dn. tomas Romero Agredano del Claustro y Gremio de la Rl. Universidd. litera. de esta Ciud. en ambos Leyes, Catedratico de termino, Abogdo. de los Rs. Consejos y del Ilustre Colegio de esta misma Ciudad. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Manl. Baseña nat.l de Plasencia ha asistido á la Clase de septimo año de Leyes de mi cargo en el Curso, q.e princi-pio el diez y ocho de Octubre de mil ocho-cientos veinte y cinco y concluyó en Junio del de la fha con puntualidad aplicacion y aprovechamto. Y para q.e cons-te donde convenga, doy la presente, á su ruego en Sev.a Junio 10 de 1826.

Dr. tomas Romero de Agredano

Dr. Fran.co Mancheño

Sevilla y Junio 10 de 1826

Aprobado en el Examen

Dr. Agredano   Dr. Marcheña

Sevª Novᵉ 3 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

Dr. Cerero

Secº

229 6

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1827 ·

Año de
1827.

El Dr. Dn. Franco. Mancheño Catedratico de Practica forense de la Rl. Universidad Lite_raria de Sevilla y Abogado de su Ylustre Colegio &a.

Certifico y en caso necesario juro qe. el Dr. Manuel Barrera ha asistido á la cate_dra de mi cargo desde principios de Octu_bre del año pasado de 1826, hasta fin de Junio del de la fha. con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y pa. qe. conste donde convenga doy la presente en Sevilla y Junio 30 de 1827=

Dr. Franco. Mancheño

Aprobado en el examen

Dr. Agredano Dr. Mancheño Dr. Rodas

Sev.a Jul.o 4 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta. Dr. Arero.

Sec.o





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia de esta N.l Universidad q.e abajo firmo

Certifico y juro que D.n Manuel Barrera ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q.e fue la de primer año de instituciones filosoficas en este curso q.e empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro

Sev.a 25 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Martinez
V.o B.o

José Antonio
Arespacochaga

Examinado y aprobado

D. Mar... Arespacochaga Bravo

El Dr. y Mro. D. Juan Fran.co Zapata del Claustro y Gremio dela R.l Universidad Liter.a de esta Ciudad en las de Sagrada teologia y Artes su Catedratico de Filosofia, Examinador de dha facultad, Socio facultativo de educacion en la R.l Socied.d Patriotica dela misma Ciudad y Academico de n.o de la Artes y Ciencias de Cordoba:

Certifico y en caso necesario juro: q.e D. Man.l Barrera y Romero natural dela Villa de Aracena ha asitido á la clase de Logica de mi cargo el curso proximo pasado q.e termino en fin de Mayo del año dela, y ha con puntualidad aplicacion y aprovecham.to, el q.e acreditó en varios examenes publicos celebrados en dha Universidad: y p.a q.e pueda probar el referido año escolastico firmo la presente en Sev.a á cuatro Dias de mes de Sep.e de mil ochocientos diez y nueve.

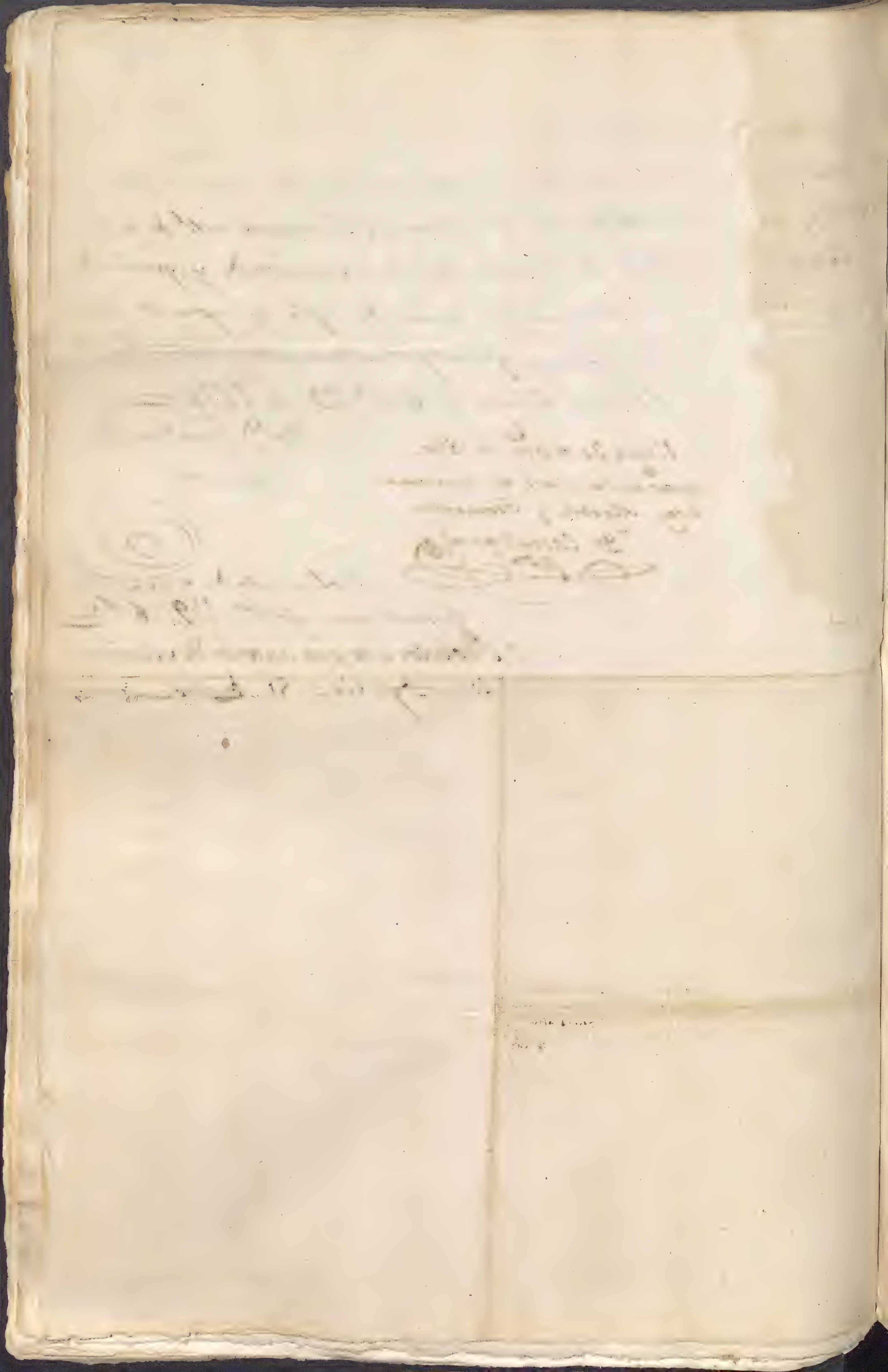
Dr. Juan Fran.co Zapata

Como Dor. secretario de esta Univd. literaria
certifico q. D. Manuel Barrera natl. de la Ciu-
dad de Sevilla ha sido examinado y aprobado
en Latinidad y declarado apto y capaz de cursar
las Artes y filosofia segun previenen las Rs.
Ordenes. Osuna y Octe. 29„ de 1.820„ ==

Dr. D. Franco. de Mena
Secreto.

Osuna 30 novre. de 1820.
Matre. en la clase de Matema-
ticas, Algebra y Geometria.
Dr. Cascallana
Mor.

Matriculado en Ma-
tematicas folio 39„ bto.
Probado este año anterior de Matema-
ticas = folio = 51. buelto.



El Dr. y Maestro Dn. Diego Fernandez Muñoz, Catedratico de Dro. Natural en la Universidad Literaria de esta Ciudad &c.a

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Manuel Barrera y Romero ha asistido ala Clase de mi cargo en el Curso que concluyó en Junio del año dela fha. con puntualidad, y aprovechamto. Sevilla y Noviembre 3. de 1821.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

230

El Doctor y Maestro Dn. Antonio Rodas del Claustro y gremio dela Universidad literaria de esta Ciudad enlos de leyes y Filosofia Abogado delos tribunales Nacionales y de este Ynstre Colegio su Examinador y Catedratico de derecho Cibil pr. la expresada Universidad &

Certifico y encaso necesario Juro: qe. Dn. Manuel Barrera y Romero natural dela villa de Aracena ha asistido con exactitud y aprovechamto. à la clase citada de mi cargo en el curso proximo anterior qe. comenzo en el mes de Octubre ultimo y termino en el de Junio qe. acaba de pasar: pa. qe. pueda hacerlo constar donde le convenga le doy esta à su instancia en Sevilla à 8 nueve de Julio de mil ochocientos veynte y dos Dr. Antonio Ma. de Rodas

El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, en las de Leyes y Filosofia, Abogado de los Rs. Consejos y del Ilte. Colegio de ella, y Catedratico de Dro. Patrio en la misma Universidad, &a.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Manuel Maria Barrera y Romero, natural de la Villa de Aracena, ha asistido a la Clase de mi cargo este Curso Escolastico q. concluyó en fin de Mayo anterior con puntualidad aplicacion y distinguido aprovechamiento: Y para q. lo pueda hacer constar donde corresponda, le doy esta á su instancia en Sevilla á veinte de Septiembre de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. Antonio Mª. de Rodas

Pagó pª probar un curso pr. esta certificn. 70 rs.

Dr. Muñoz

7 232

Adolescentibus invitis curator dari non de
bet nisi yn casibus especialibus

Dia 23 de septe.
de 1823

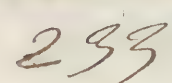
Califiquese p.
el Sr. Dr. Dn. Manuel
de Cespedes
Dtor. Ouxton
Rector

No se ofrece
reparo alguno
Dr. Manl. Ma.
de Cespedes

Hec proposicio defendenda a D. Ema
nuele Barrera et Romero, sub auspiciis, Do
mini Tome de Agredano, die vigesima tercia
septembry anni milesimi octogesimi vigesimo
tercio; y Regia Univeritate Literaria.

Certifico: Que Dn. Manuel Barrera, ha sostenido la
conclusion antecedente, publicamte. en esta Universi-
dad, bajo mi presidencia, contestando a dos argumen-
tos que sele propusieron por dos Bachilleres. Seoe.
y Sepe. 23 de 1823.

Dr. tomas Romero
y Agredano



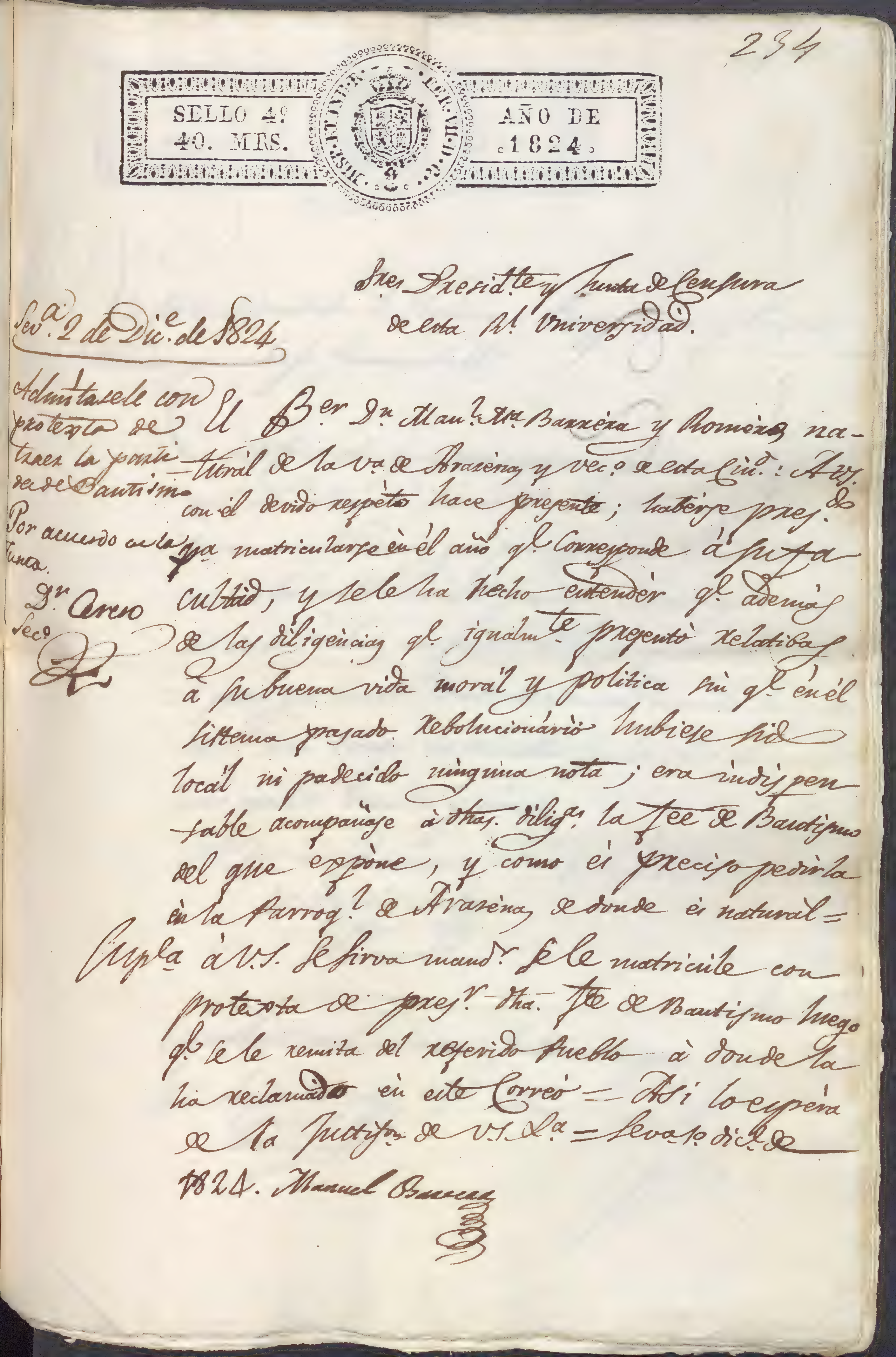


Los infrascritos Cura y Alcalde de Barrio de la Parroquia de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad.

Certificamos: que dn. Manuel Barrera que vive en la Calle de Sn Pedro Martir No 27. es de la mejor vida y costumbres morales, y politicas, que no ha sido local, ni correspondido à Sociedades secretas, ni aun publicas durante el anterior systema llamado Constitucional, del que siempre fue contrario, como amante del Rey N. S. y de sus derechos Soberanos. Sevilla y Noviembre veinte y siete de mil ochocientos veinte y quatro=

Dor. Manuel de Castillas

Josef Bravo
Alcde. de Barº



234

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1824.

Sres. Presid.te y Junta de Censura
de esta R.l Universidad.

Sev.a 2 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta de traer la partida de Bautismo
Por acuerdo de la Junta.
D.r Arevo
Sec.o

El B.er D.n Man.l Ant.o Barrera y Romero natural de la V.a de Aracena, y vec.o de esta Ciu.d: A V.S. con el devido respeto hace presente; haberse pres.do p.a matricularse en el año q.e corresponde á su facultad, y se le ha hecho entender q.e ademas de las diligencias q.e igualm.te presentó relatibas á su buena vida moral y politica sin q.e en el sistema pasado rebolucionario hubiese sido local ni padecido ninguna nota; era indispensable acompañase á dhas. dilig.s la fee de Bautismo del que expone, y como es preciso pedirla en la Parroq.l de Aracena de donde es natural = Supp.ca á V.S. se sirva mand.r se le matricule con protesta de pres.r dha. fee de Bautismo luego q.e se le remita del referido Pueblo á donde la ha reclamado en este Correo = Asi lo espera de la Justif.n de V.S. D.a = Sev.a 1.o dic.e de 1824. Manuel Barrera

D. [illegible] c Barrera

29.

235

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

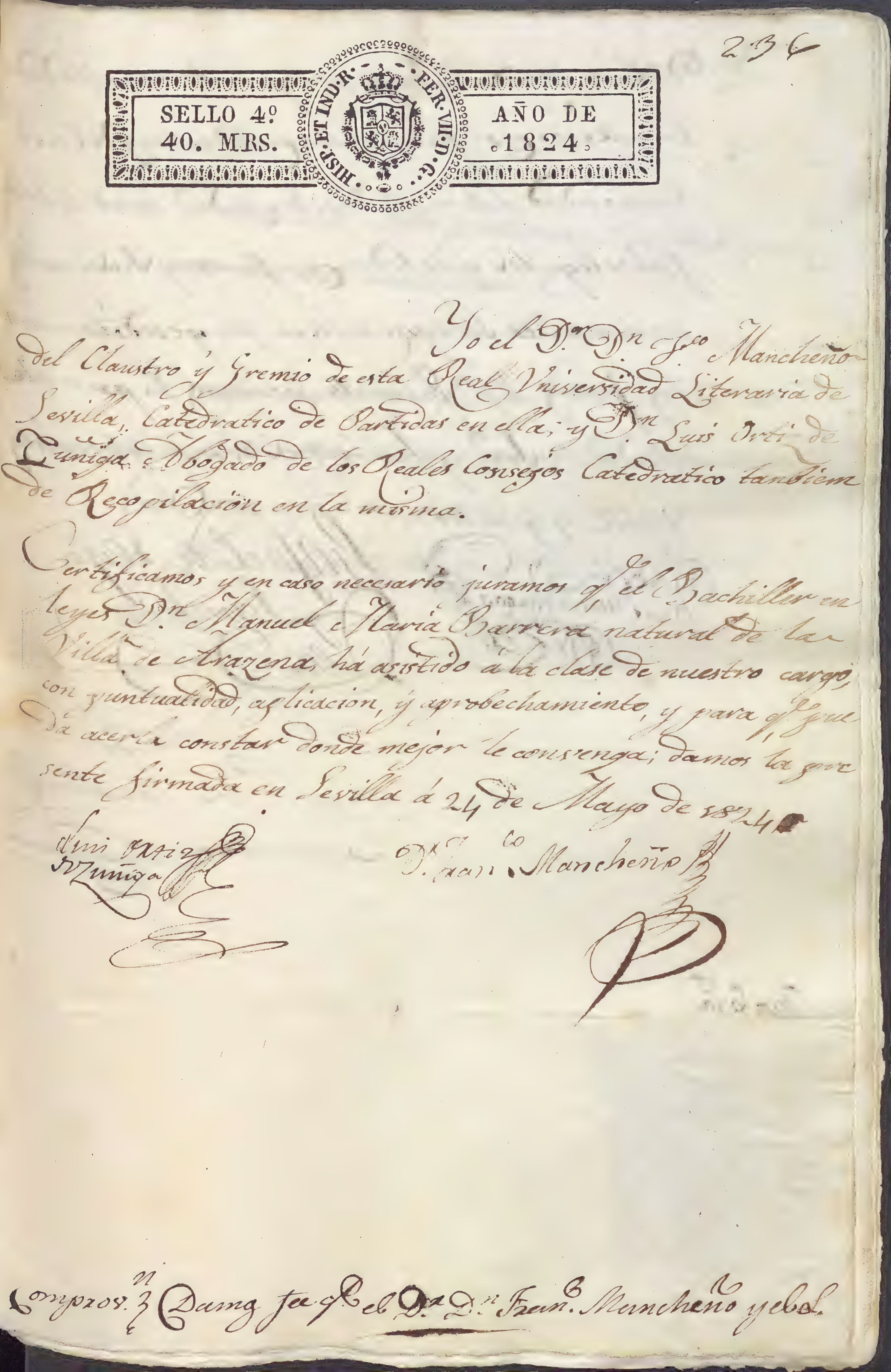
Nós los Catedraticos de Novisima Recopilacion y Practica Forence que abajo firmamos &ca

Certificamos y en caso necesario juramos que Dn. Nataniel Mo. Barrera ha asistido á nuestras respectivas Catedras en el Curso que principió por Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro, y concluyó en Junio del de la fecha, con puntualidad y aprobechamiento. Y para que conste donde combenga damos la presente á su ruego, en Sevilla Junio seis de mil ocho cientos veinte y cinco.

Dn. Tomas Romero de Agredano — Dn. Juan Ce. Marcelino

Aprobado en el Exámen: fecha ut supra.

Dn. Agredano — Dn. Manzaneño



SELLO 4º
40. MRS.

HISP. ET IND. R. · FER. VII. D. G.

AÑO DE
1824.

Yo el Dr. Dn. Fco. Mancheño del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Partidas en ella; y Dn. Luis Ortiz de Zuñiga Abogado de los Reales Consejos Catedratico tambiem de Recopilacion en la misma.

Certificamos y en caso necesario juramos q. el Bachiller en Leyes Dn. Manuel Maria Barrera natural de la Villa de Arazena, há asistido á la clase de nuestro cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, y para q. le que dá acerla constar donde mejor le convenga; damos la presente firmada en Sevilla á 24 de Mayo de 1824.

Luis Ortiz de Zuñiga

Dr. Franco. Mancheño

Comprobn. y Damos fee q. el Dr. Dn. Franco. Mancheño y el L.

Dn. Luis Ortiz de Zuñiga por quienes se halla dada la anterior certificacion son catedraticos de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad como se titulan fieles legales y de toda confianza y sus escritos han merecido siempre entera fe y credito en ambos juicios y pa. qe. conste ponemos la presente dada en Sevilla y Junio doce de mil ochocientos veinte y quatro =

Juan Coppinger Ruiz de Vargas

Rafael de Vega y Sancho

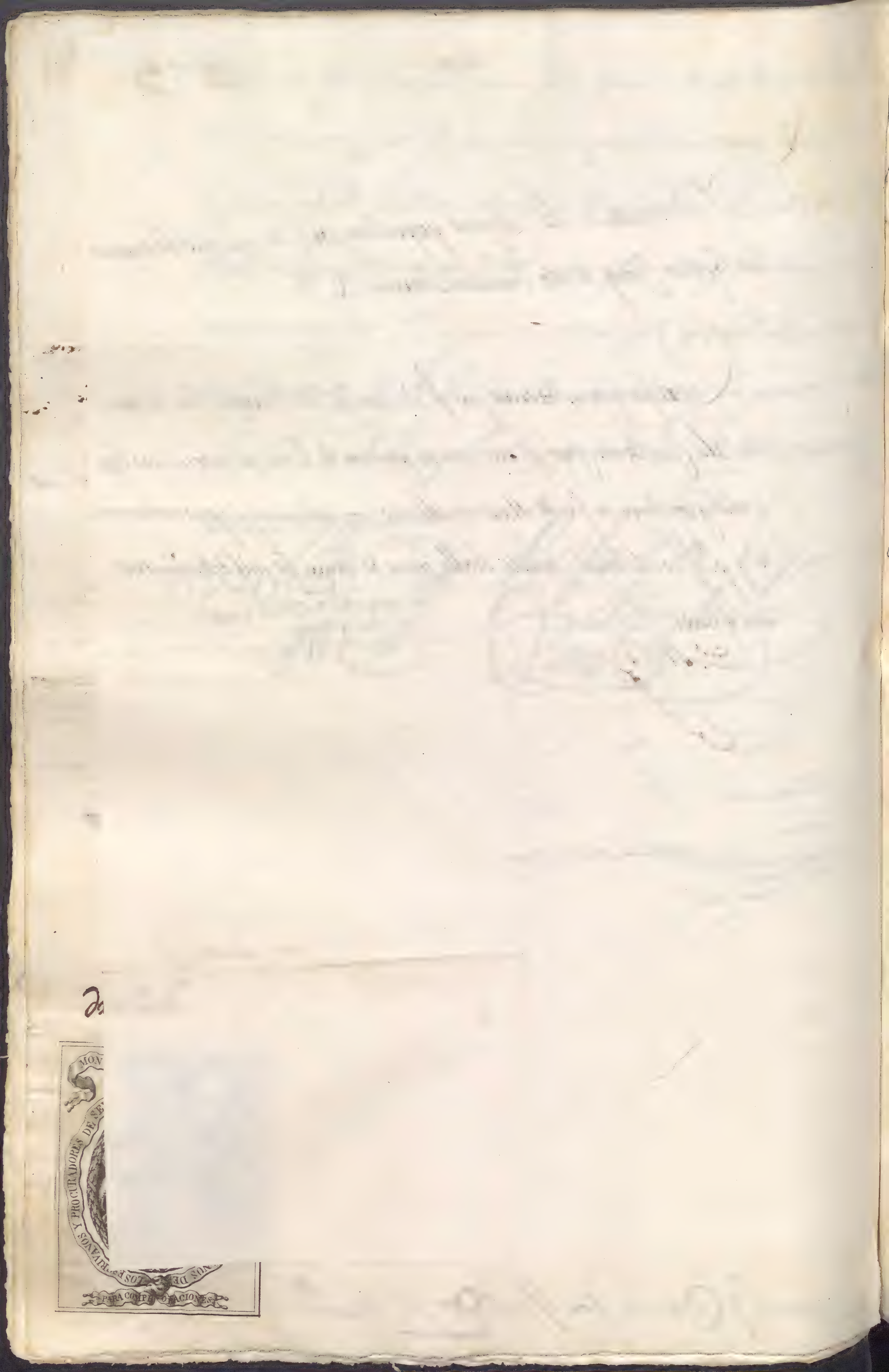
[illegible] de [illegible] Garcia

Derechos 6 rs.

El Dr. D. Manuel de Siles Catedratico propietario por S. M. en la Clase de visperas de Sagrados Canones de esta Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso neserario juro q. D. Man.l M.a de Barrena Rico, ha asistido a la Clase de mi cargo, q.e principio en primero de Octre. de ochocientos diez y ocho y concluyo en fin de Mayo de este año; con apliacion y aprovechamiento y p.a q.e conste doy la presente, Sevilla cinco de Junio de mil ochocientos diez y nueve.

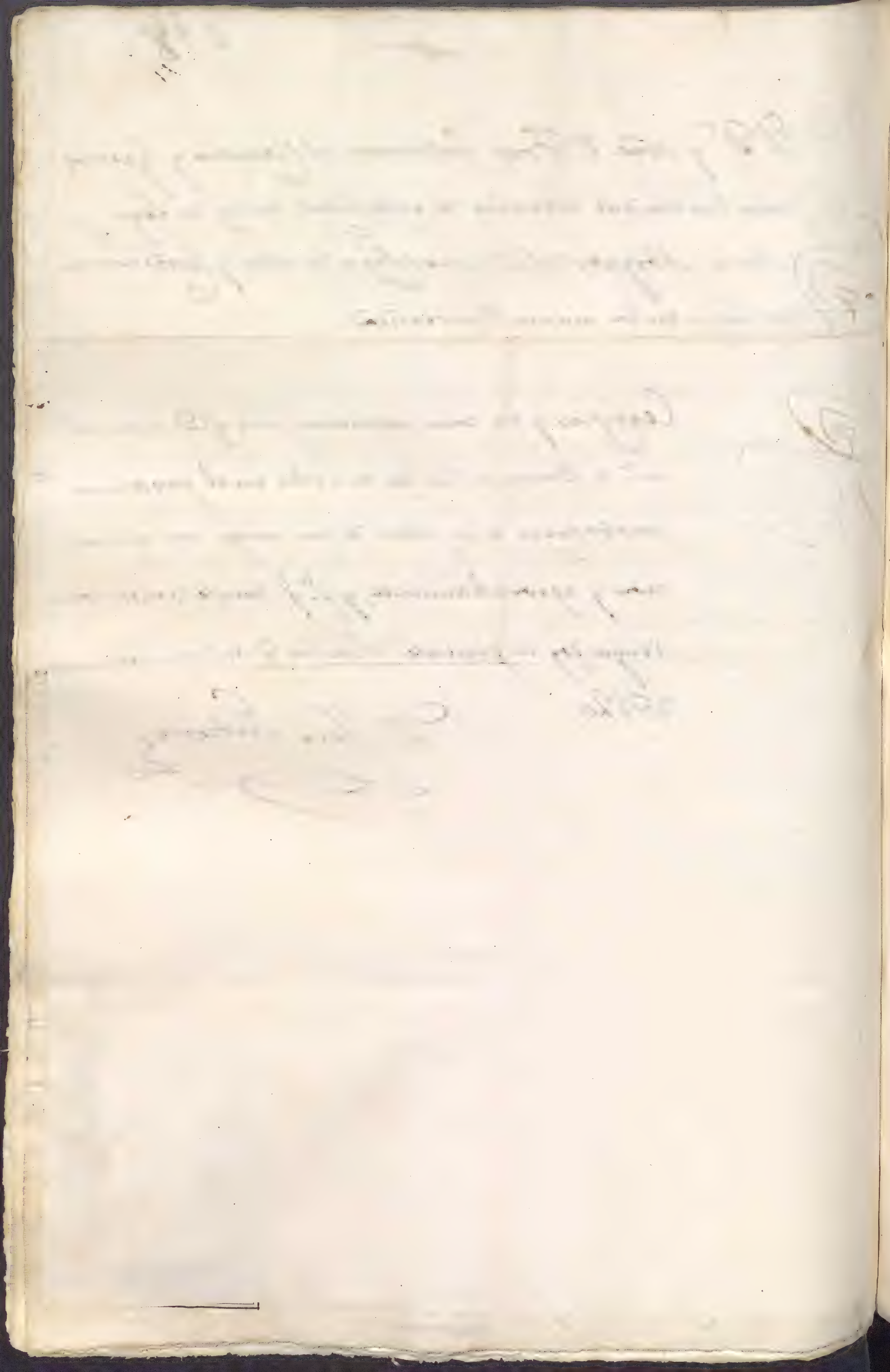
Dr. Siles


MON
Y PROCURADORES DE SE
PARA COMP

El Dr. y Mro. D. Josef Gutierrez del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de esta Ciudad, en la de Leyes y Artes, Abogado del Iltre. Colegio de ella y Catedratico de Leyes en la misma Universidad.

Certifico y en caso necesario juro qe. D. Manuel Ma. de Barrena Pro. ha asistido en el proximo pasado curso a la clase de mi cargo con aplicacion y aprovechamiento, y pa. qe. conste donde convenga doy la presente. Sevilla 2 de Octubre de 1820.

Dr. Josè Gutierrez



El D.r D. Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de esta Ciudad, en el de Leyes, Abogado del Ilustre Colegio de ella y Catedratico de Prima de Leyes en la misma Universidad.

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Manuel M.a de Barrena Yño. ha asistido en el proxim.o pasado Curso a la clase de mi cargo con aplicacion y aprovechamiento, y para que conste donde convenga doy la presente. Sevilla 2 de Octubre de 820.

D.r Tomas Romero
de Agredano

El Doctor D. Josef Ramon Vazquez Presbitero del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad y su Catedratico de Instituciones Canonicas &c

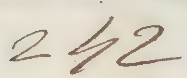
Certifico y en caso necesario juro que Dn Manuel Barrena Presbitero de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento durante el año Escolastico que principió en Octubre proximo pasado y ha concluido en este presente mes. Sevilla 30 de Junio de 1821.

Dor Dn Josef Ramon Vazquez

El Dr. D. Manuel Carmona Pro. del claustro y gremio de esta Universidad Literaria en los de Sagrados Canones, y Catedratico de Historia Eclesiastica en ella &c.

Certifico y en caso nesesario juro q. D. Manuel Ma. de Barrena Pro. ha asistido ala Clase de mi cargo en el curso pasado q. principio en primero de Obre. de 1821 y concluyo en diez y ocho de Junio de la fha: con aplicacion y aprovechamiento: y pa. su prueba doy la precente: Sevilla y Junio 28 de 1822.

Dr. Manuel de Jesus Carmona





Dn Francisco Romero Cura Propio mas antiguo de la Ygl.a mayor Parroql. de esta Villa de Rota; Certifico q. en el Libro treinta y seis, à el f.o trecientos cincuenta y dos b.to està una Partida q. copiada dice así=

Sev.a 8 de Feb.o de 1825

Viase a los Antecced.

Por acuerdo de la Junta. Dr. Arceo Sec.o

Sev.a Mayo 20 de 1825.

Cumplida la protesta. Por acuerdo de la Junta. Por acuerdo de la Junta. Dr. Arceo. Seco.

En Domingo veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos y tres, Yo Dn Juan Muñoz del Pino Cura teniente en la Yglesia Mayor Parroquial de esta Villa de Rota bautizé à Manuel, Maria, Josef Ramon q. nació el mismo dia, hijo legitimo de Cayetano Bernal Bejarano, y de Catalina Bojitos naturales de esta Villa; fueron sus Padrinos Dn Rafael Bernal Bejarano, y Da Lucia Rodriguez à quienes adverti el parentesco espiritual, y la obligacion de enseñarle la Doctrina Christiana, y lo firmé= Juan Muñoz del Pino=

Concuerda con su original q. queda en el Archivo de mi cargo en el Libro y folio citados, y para q. conste à peticion de parte legitima doy la presente en la Villa de Rota à dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro=

Francisco Romero

Dn Francisco Romero Cura propio mas antiguo de la Yglesia mayor Parroql. de esta Villa Certifico q. Dn Manuel Bernal Bejarano mi feligres Clerigo de Menores, y Estudiante de la Universidad de Sevilla es de buena y arreglada vida, y en el tiempo q. ha estado en esta Villa durante el llamado cistema Constitucional no se le

no conosido afecto á él, no ha sido Miliciano local voluntario, no asistio á la Junta Patriotica, ni se le vió acompañado con los exaltados Constitucionales, y á peticion de parte legitima doy la presente en la Villa de Rota á dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Francisco Romero

Comproracion. Los ynfrascriptos Escrivanos de S. M. Vecinos de esta villa de Rota damos fee; Que D. Francisco Romero, de quien resultan dadas las precedentes certificaciones, es Cura propio mas antiguo de la Yglesia mayor Parroquial, de esta villa como se titula, segun los actos que á nuestra presencia le hemos visto, y vemos hacer en la administracion de los Santos Sacramentos de su feligreses, y las firmas con que se autorizan, convienen en un todo con las que acostumbra poner en todos sus exercicios los quales siempre se les ha dado, y da entera fee, y credito en ambos juicios: Y para que asi conste, damos la presente á pedimento de parte legitima en la villa de Rota á seis de diciembre de mil ochocientos veinte y quatro = entre renglones = certificaciones = Vale.

En testimonio de verdad.

Manuel Nz. Charrancia

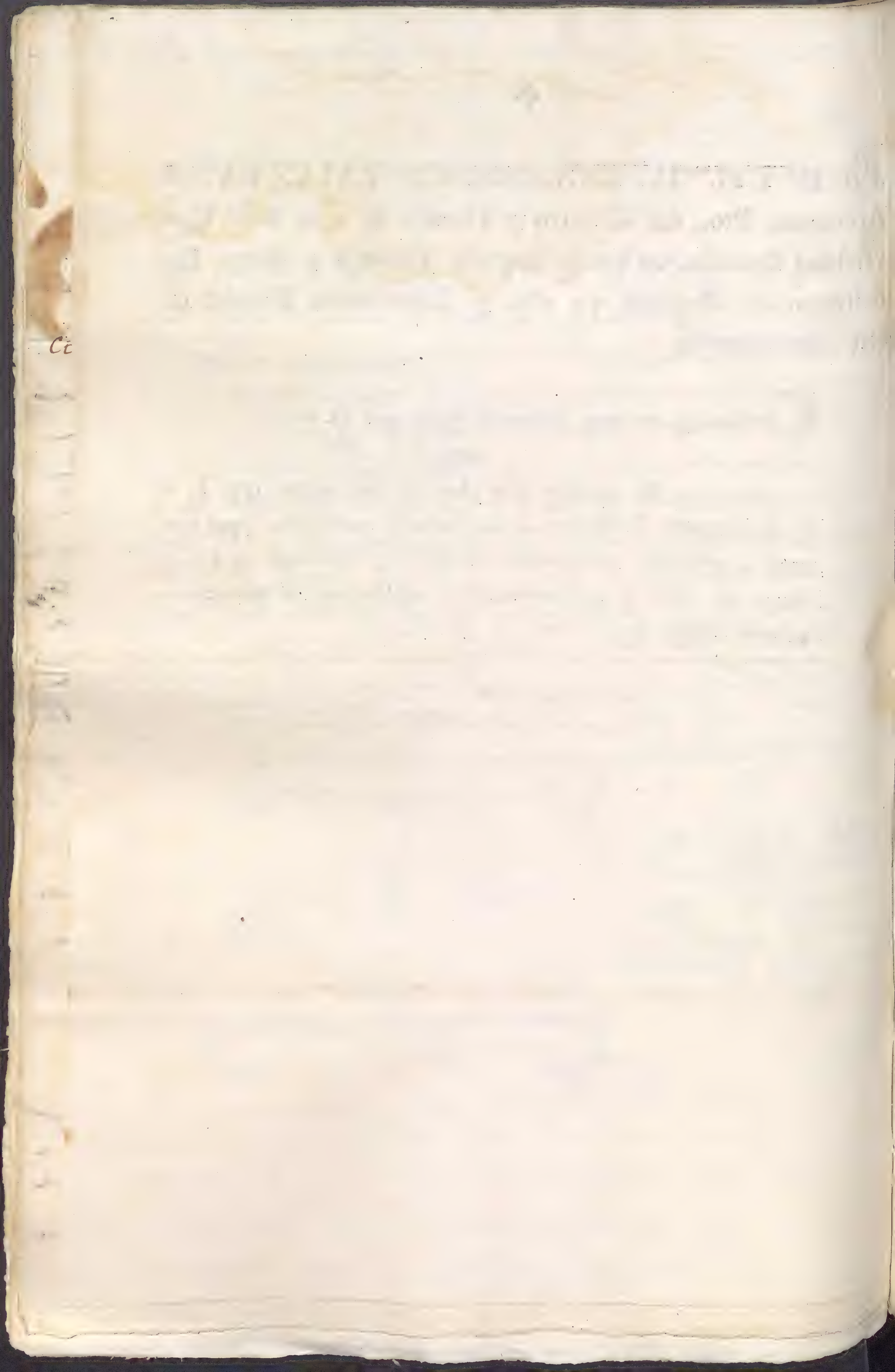
Antonio Matheo de Texea

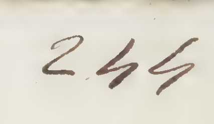
✠

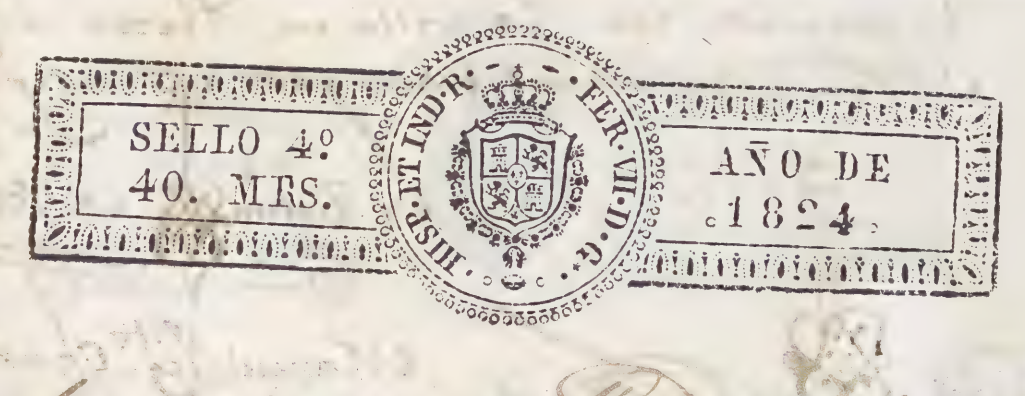
EL D.^R Y M.^TRO D. FERNANDO GONZALEZ BAÑOS Arenzana, Pro., del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, en los de Sagrada Teología y Artes, Catedrático de Teología en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) que D. Manuel Bernal natural de Rota ha asistido á la clase de mi cargo, que lo es la de Lugares Teológicos el año pasado escolástico, (que empezó á principio de Octubre de 1818. y concluyó en fin de Mayo de 1819.) con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Enero 31. de 1820.

D.r y Mro. D.n Fern.do Gonz. Baños, Arenz.a







D. Antonio Castellanos Alcalde de primer voto Real ordinario de esta villa de Rota, Presidente de su Ylustre Ayuntamiento Juez encargado de su Policia.

Certifico: que D. Manuel Bernal Bejarano clerigo de menores vesino de esta villa, no ha sido Milisiano Local, ni servido en Cuerpo alguno de esta arma, durante la epoca de la revolucion en los años de mil ochocientos veinte, mil ochocientos veinte y uno, mil ochocientos veinte y dos y mil ochocientos veinte y tres, lo que es asi es publico y notorio en esta villa. Y para q.e conste doy esta à pedimento del Yntere sado en la villa de Rota à quince de Enero de mil ochocientos veinte y quatro=

Antonio Castellanos

Comprovacion. Los Ess.nos ... vecinos de esta villa de Rota damos fee; que el Señor D. Antonio Castellanos, de q.n va firmada la precedente certificacion, es en la actualidad Alcalde de primer Voto Real ordinario de esta villa, Presidente de su Ylustre Ayuntamiento y Juez encargado de su Policia, segun los actos que ... a nuestra presencia à consecuencia de dichos ministerios: Y p.a que asi conste, damos

[illegible] en la villa de Rota a [illegible]
Noviembre de mil ochocientos veinte y [illegible]

En testimonio de verdad.

Manuel Viz.te Charam[illegible]

Antonio Mateo de Vera

[illegible]





Yo el Dr. Dn. Francisco de Paula Yberry del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad su Catedratico de Derecho Civil &c. &c.

Certifico y en caso necesario Juro q.e Dn. Manuel Bernal y Bejarano estudio el primer Curso de derecho Civil baxo mi direccion desde fines de Noviembre de 1822 hasta fin de Junio del de 23. con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: y para q.e conste doy la presente en Sevilla Enero 3 de 1825.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Yberry

Incorp.do lib.o 2.o f.o 433.

243

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

...el Doctor D.n José Gutierrez del Gremio y Claustro de ... Catedratico de Institu-

...q.e D.n Manuel ...lla de Rota ha asis- ...tidas Instituciones ... principió en Oct.re de ... ...inó en Junio del pre- ... y aprovechamiento. ... la parte. Sevilla ...tos veinte y seis.

Gutierrez

Examinado D. Manuel Bernal Bejarano aspirante al Bachillerami.to en Leyes á Claustro pleno, le hemos encontrado digno del grado, diciendolo a V.S. p.a q.e se sirva elevarlo al conocimiento del S.or Rector. Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 11 de Nov.re de 1.826

D.r Fran.co Melos y Sam...

D.r Antonio M.a de Rodas

...ez D.r Ybeny

...Sr. D.r D. Juan Moreno Baquerizo.

...

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero.

Sec.o

Sello 4º
40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de
1826.

El Doctor Dn. José Gutierrez del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad litª. de Sevilla su Catedratico de Instituciones Civiles &cª. &cª.

Certifico: (y en caso necesario juro) q. D.n Manuel Bernal Bejarano natural de la Villa de Rota ha asistido á la Clase del tercer año de dhas. Instituciones Civiles q. ha sido la de mi cargo y principió en Octubre de mil ochocientos veinte y cinco y terminó en Junio del presente año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y pª. q. conste doy esta á pedimento de la parte. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado.

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybeny

Sevª. Ocre. 4 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Secº.

247

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1827 Año de 1827

El Dr. y Mtro. Dn. Antonio Maria de Rodas del Gremio y Claustro de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Filosofia, Catedratico de Digesto Romano-Hispano, y Abogado de los Reales Consejos y del Ylustre Colegio de esta Ciudad &.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Manuel Bernal Vejarano, natural y vecino de Rota ha asistido á la Clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, cuya clase dio principio en diez y ocho de Octubre del año proximo anterior, y finalizo en treinta y uno de Mayo de este presente año. Y para que conste y pueda presentarse á examen doy la presente que firmo en Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Los Doctores y Catedraticos de esta misma Real Universidad Literaria, que abajo firmamos=

Certificamos, y en caso necesario juramos que Dn. Manuel Bernal y Bejarano, natural y

vecino de Rota ha sido examinado y aprobado en Digesto Romano-Hispano. y para que te damos la presente en Sevilla [illegible] sup- [illegible] 6. de Jun.º de 1827.

Dr. Siles

Dr. Manchero

Dr. Rodu[illegible]

Rv.ª Jun.º 7 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Ciras

Sec.º

Ygualmente certifico q.e D. Man.l Bernal Vizcaino [illegible] sido en la de la vuelta ha asistido con puntualidad y [illegible] vechamto á la Academia de Oratoria de mi cargo, en [el] curso á q.e ella se refiere. Y para q.e conste firmo la pre- sente en Sevilla á siete de Junio de mil ochocientos vei[nte] y siete =

Lic.do D. José Lopez Rubio

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1827

Año de 1827.

El Sr. Dn. Jose de Huerta del Claustro y Gremio de esta Universidad en el [illegible] de Sagrada Teologia &c &c.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Manl. Bernal y Jarano natural de la Villa de Rota. ha asistido a la clase de mi cargo que principio el dia diez y ocho de Octubre hasta ultimo de Mayo. con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; cuya, es la de Religion, y para que conste doy esta, en Sevilla, y Junio 30 de 1827.

Fr. Jose Ml. Huerta

Examinado y aprobado Sa. [illegible] 7 de Junio 1827

Fr. Huerta

Dr. Cha[illegible]

249

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1828.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828

Los Dres. Dn. Thomas Romero de Agredano, y Dn. Fran.co Mancheño del Claustro, y Gremio de esta R.l Universidad de Sevilla en los de Leyes sus Catedraticos de Recopilacion, y Practica, Abogados del Yltre. Colegio de la misma, y de los R.s Concejos

Certificamos, y en caso necesario juramos, q. Dn. Manuel Bernal Bejarano natural y vecino de la Villa de Rota, ha asistido á las clases de nuestra direcion con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: las q. dieron principio el diez y ocho de Octubre y terminaron en diez, y ocho de Junio de la fha., y p.a q. conste damos la presente en Sevilla á de Junio de 1828.

Sev.a Jun.o 2 de 1828. Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta. Dr. Cerezo Secr.o

Dr. Tomas Romero Agredano — Dr. Fran.co Mancheño

Aprobado en el Exsamen hoy d.a 2 de Junio de 1828.

Dr. Agredano — Dr. Mancheño — Dr. Rodas

✝

El Dr. Dn. José Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de la Universidad Litera. de esta Ciudad, en el de Leyes, y su Catedrático de Instituciones Canonicas. —

Certifico y en caso necesario juro que el Dr. Dn. Manl. Bonás Pbro., natural de la Ciudad de Palma de Mallorca ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamto. durante el curso escolastico que principió en Octe. de mil ochocientos veinte, y concluyó en el presente mes; y ha evacuado á satisfaccion todos los actos literarios de Disertaciones, defensas y Replicas que le fueron encomendadas. — Seva. 30 de Junio de 1821.

Dr. Dn. Josef Ramon Vazquez

Valga pr. la Academia Dominical

Dr. Arenzl.

t

El Dr. D. Josef Ramon Vazquez del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de esta Ciudad su Catedratico de Instituciones Canonicas, y Moderante interino de su Academia Dominical

Certifico y en caso necesario juro que D. Manuel Borrás Presbitero de la Ciudad de Palma en Mayorca ha asistido ala Academia y Clase de mi Cargo con puntualidad, y aprovechamiento durante el año escolastico que principió en Octubre proximo pasado, y concluyó en el presente mes. Sevilla y Junio 30 de 1822

Dr. Josef Ramon Vazquez

El Lic.do D.n Matias de Saavedra y Villaseñor del Claustro de esta Univ.d Liter.a en el de Artes, y Cated.co sustituto en la de Log.a y Metafisica de la misma

Certifico, y juro q.e D.n Mateo Borrero Labrador natur.l de la C.d del Cuzco ha asistido a la Clase de mi Cargo, y Academia Domin.l con puntualid.d aplic.n y aprovecham.to en el proximo pasado Curso. Sev.a y Nov.e 2 de 1822.

L. D.n Matias de Saav.a
y Villaseñor

El D.r D.n Gabriel Maria Rodriguez del Claustro, y Gremio de esta Nacional Universidad Literaria, y su Catedratico de Matematicas &c.

Certifico, q.e D.n Mateco Borrero y Labrador, natural de la Adilla del Cerro, ha asistido á dha mi Catedra en el año pasado de continuo, y con aprovechamiento, por lo q.e ha ganado su Curso. Y para q.e conste, doi la presente en Sevilla á 21 de Enero de 1822. ~~Lo que~~ Juro en caso necesario =

D.n Gabriel Rodriguez

El D.r D. Diego Fernandez Muñoz Catedratico de Derecho natural del Claustro y Gremio de esta Universidad de Sevilla &c.a

Certifico y en caso necesario juro: q.e D. Antonio Borrero Labrador natural de la Villa del Cerro Estudiante en dha Universidad matriculado en Derecho natural ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á dha mi clase; y por lo tanto es acreedor á q.e se le apruebe el espresado curso. Y para q.e conste firmo esta en Sevilla á 3. de Junio de

V.B.

Dr. Diego Frnz. Muñoz

Pagó por esta certific.n 20 r.s por prueba 30. r.s v.n Dr. Muñoz

235.

El Dr. D. Gabriel Rodriguez Catedratico de Fisica del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla &c.ª

Certifico y en caso necesario juro: q.e D. Mateo Borrero Labrador natural de la Villa del Coronil Estudiante en d.ha Universidad matriculado en Fisica ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á d.ha mi Catedra; y por lo tanto es acreedor á q.e se le apruebe el expresado curso. Y para q.e conste firmo este en Sevilla á 3. de Junio de 1823.—

D.r Gabriel Rodriguez

El Dor y Maestro Dn Fernando Gonzales Baños de Arenzana Presv.º del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en los de Sagrada Theologia, Canones, y Artes. Catedratico de Theologia en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado =

Certifico y en caso nesesario Juro que Dn Matheo Borrero natural de la Villa del Cerro, ha asistido ala Clase de mi Cargo, que lo es la de Lugares Theologicos el año pasado Escolastico que empezó á principios de Octubre de 1823 y concluyó en fin de Mayo de 1824 con puntualidad, aplicacion, y aprobecham.to Sevilla y Junio 1º de 1824 =

Dor Ferndo Gonz. Baños, Arenz.a

32 / 32

M. Y. Sor.

Mu. Iltre. Ayuntam.to de esta Villa

Mil Sor Ilustre Ayuntamto Pro numerario Alcalde y unio de esta Villa =

Sev.a Feb.o 8 de 1825

Venase con los anteced.tes

D.n Cerero Sec.o

Sev.a Mayo 20 de 1825.

Acredite con certificaciones en las autoridades civil y eclesiastica si ha sido de voluntario, o no.

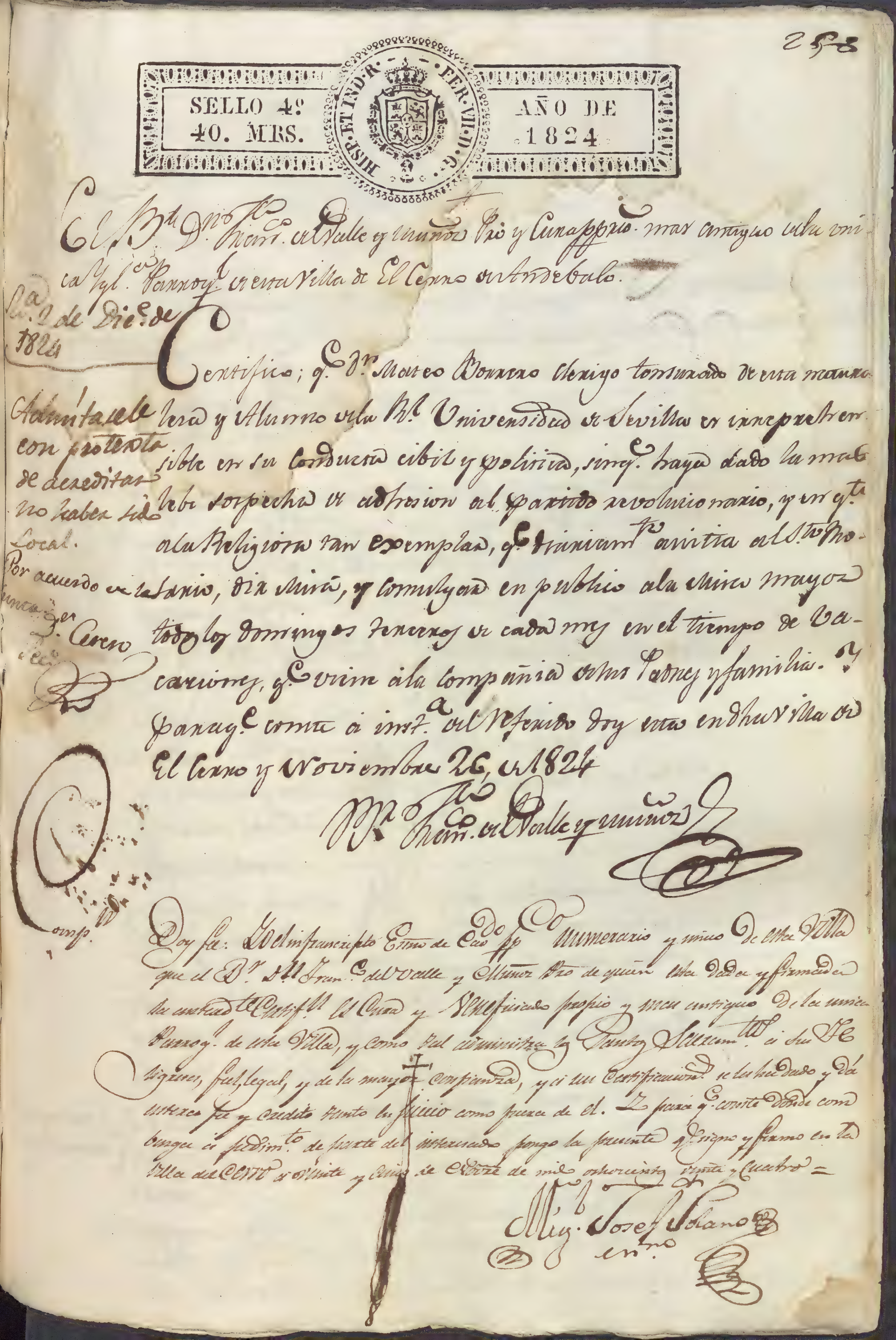
Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero. Sec.o

Doy fee: Que por D.n Mateo Borrero Clerigo tonsurado natural de esta Villa y Alumno de la R.l Universidad literaria de la Ciudad de Sevilla se presento Escrito ante el Ayuntam.to de esta Villa exponiendo que estando mandado por una R.l orden del Rey N.S. (Q.D.G.) no se admitiese ninguno a Estudios en las Universidades de sus Dominios sin antes acreditar con la oportuna Certificacion de los Ayuntamientos y Parrocos de sus Pueblos haber observado una Conducta irreprehensible sin haber sido afecto al Govierno llamado Constitucional, y como que se hallaba libre de semejantes defectos concluyo suplicando se sirviese franquearle la Certificacion que solicitaba para el mencionado fin = Y por acuerdo celebrado por el mismo Ayuntamiento en veinte y cinco de Noviembre anteproximo en su vista manifesto que en atencion a constarle a todos sus Individuos que el D.n Mateo Borrero era de una conducta irreheprensible en lo Civil y politico sin haberse le observado la menor cosa de adhesion al partido Constitucional o Revolucionario, y por lo que respectava a la Religion era tan ejemplar que

Comulgaba en publico todos los Domingos terceros de cada mes a la Misa mayor, en tiempo de los Franceses que permane-
cieron en este Pueblo, en compañia de sus Padres y fam.a
y que se le diese el oportuno testimonio para los fines que
lo solicitaba. Y en cumplimiento a lo acordado. Doy
el presente en la Villa del Cerro de Andevalo a siete
de Diciembre de mil ochocientos veinte y Cuatro =

Man.l Josef Solano
escno.



258

SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824

El Br. Dn. Franco. del Valle y Muñoz Pro. y Cura propio mas antiguo dela unica Ygla. Parroql. de esta Villa de El Cerro de Andebalo.

Sa. 2 de Dicre. de 1824

Admitase le con protexta de acreditar no haber sido Local.

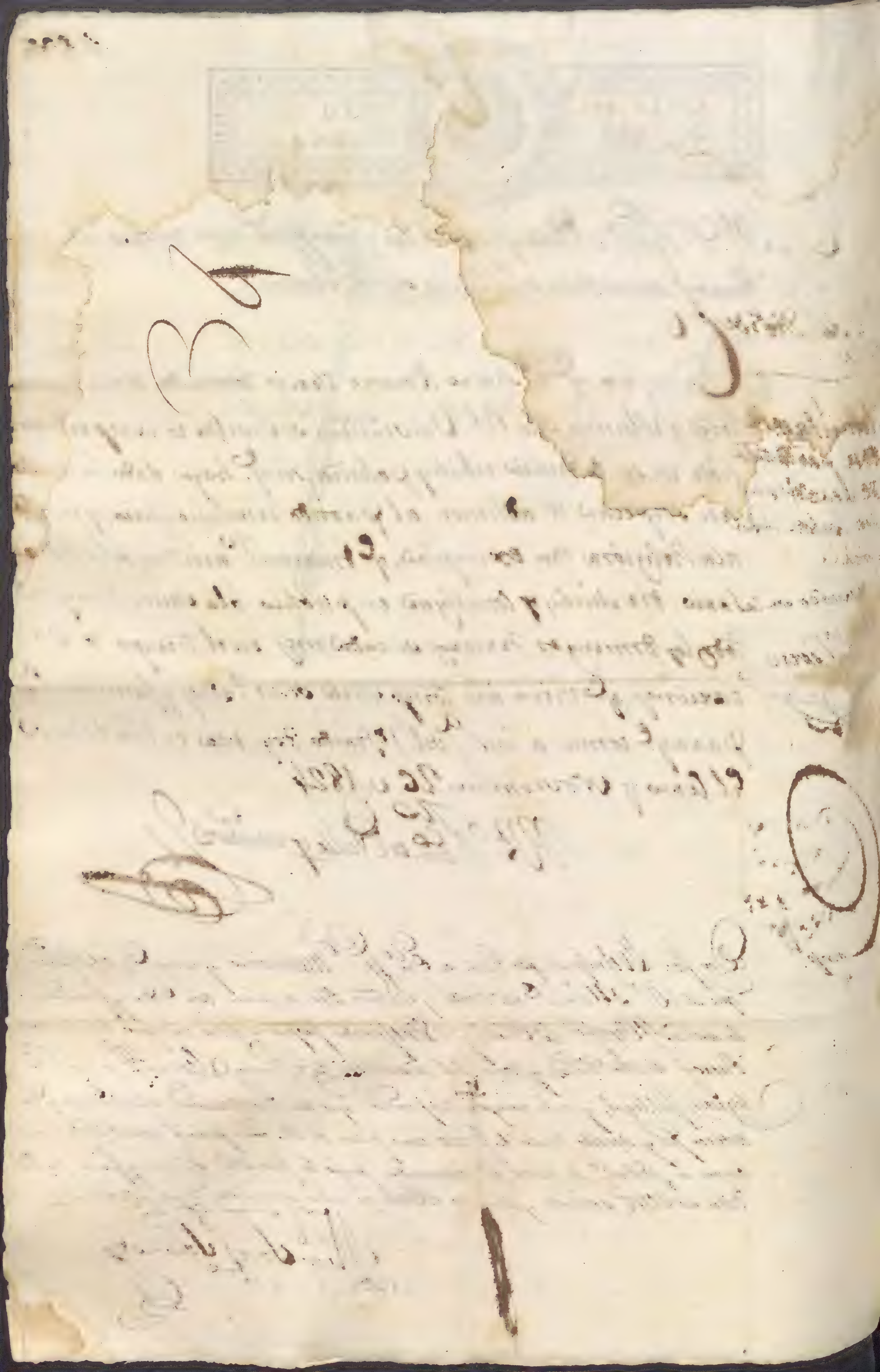
Por acuerdo de la Junta de Sr. Cerro Fecha

Certifico; q. Dn. Mateo Borrero Clerigo tonsurado de esta mancera y Alumno dela Rl. Universidad de Sevilla es irreprehensible en su conducta cibil y politica, sin q. haya dado la mas leve sospecha de adhesion al partido revolucionario, y en qto. ala Religion tan exemplar, q. diariamte. asistia al Sto. Rosario, oia Misa, y comulgaba en publico ala Misa mayor todos los domingos terceros de cada mes en el tiempo de vacaciones, q. venia ala compañia de sus Padres y familia. Y para q. conste a instta. del referido doy esta en dha Villa de El Cerro y Noviembre 26, de 1824

Br. Franco. del Valle y Muñoz

Doy fe: Yo el infrascripto Esno. de Cao. pp.co numerario y unico de esta Villa que el Br. Dn. Fran.co del Valle y Muñoz Pro. de quien esta dada y firmada la anterior Certifn. es Cura y Beneficiado propio y mas antiguo de la unica Parroql. de esta Villa, y como tal administra los Santos Sacramtos. a su Feligresia, fiel, legal, y de la mayor confianza, y a sus Certificaciones se les ha dado y da entera fe y credito tanto en juicio como fuera de el. Y para q. conste donde convenga a pedimto. de parte del interesado pongo la presente q. signo y firmo en esta Villa del Cerro a veinte y cinco de Nobre. de mil ochocientos veinte y Cuatro =

Mig. Josef Solano
Esno.



Sello 1.º 40 mrs. HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. Año de 1820.

Havilitado Sirrada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

El Br. Dn. Franco. del Valle y Muñoz Pro. y Cura propio mas antiguo de la unica Yglesia Parroql. Sta. Ma. de Gracia de esta Villa del Cerro Diocesis de Sevilla.

Certifico: q. en el libro duodecimo de bautismos al folio 285, se halla sentada una partida q. a la letra es del tenor siguiente.

Partida de Bautismo

En la Va. del Cerro dia veinte y cinco de Enero de mil ochocientos y siete años Yo Dn. Pedro Gomez Borrero Pro. de licencia. del Br. Dn. Franco. del Valle y Muñoz Cura propio de dha villa bautice solemnemte. a Matheo hijo lexitimo de Matheo Alonso Borrero y Catalina Sueza naturs. y vecinos de la referida Villa, el qual nacio el dia veinte y dos de dho mes; fueron sus Padrinos Franco. Moreno Labrador y Ma. Madoña de la misma vecindad, a quienes adverti el parentesco y obligaciones q. contraxeron, y en fe de ello lo firme con dho Sor. Cura, fho ut supra = Br. Valle = Pedro Borrero.

Asimismo certifico: q. en el libro de Confirmaciones q. es el unico de dha Parroquial al folio 65, bto. se halla un acta de dhas confirmac. celebradas p. el Yllmo. Sor. Dn. Manuel Cayetano Muñoz Obispo de Lico-polis en la Parroquial de dha Va. en veinte y dos de Julio de mil ochocientos y catorce años q. en la linea 1.ª se halla una partida q. fielmte. y a la letra es como sigue =

Ydem de Confirmac.

Matheo Alonso hijo de Matheo Alonso Borrero y de Catalina Suezo: Padrino Dn. Juan Alonso Borrero Pro.

Y al final de dha Acta se halla una nota q. dice haver sido confirmados p. S. Y. todos los comprehendidos en ella, firmada la referida nota de dho Sor. Yllmo. y refrendada de su Secretario Dn. Joaquin Ma.

Suarez =

Cuyas precinsertas partidas concuerdan con sus Orig.s a q.e me remito y para q.e conste a ynst.a de p.te doy esta q.e firmo. El Cerro y Septiembre quince de mil ochoc.tos y veinte a.s

B.r D. Fran.co del Valle y Muñoz
Cura pprio. may. ant.o

Yo El Infraescripto Esc.no publico y unico de esta villa, Doy fee: que El B.r D. Fran.co del valle y Muñoz, Pro, es Cura pprio mas antiguo de esta villa, como se titula, y como tal Subministra a sus Feligreses los Santos Sacramentos, fiel legal y de toda confianza, y a las Certificaciones que ha dado y dá como la antecedente que esta escrita y firmada de su puño y letra y de la que acostumbra, se le ha dado y dá entera fee y Credito en ambos fueros. Y para que conste donde combenga, pongo y signo la presente en la billa de el Cerro a diez y seis de Sep.e de mil ochocientos veinte =

Mig.l Josef Solano
es.no p.p.co

111

260

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE *1825*

El M.r D.n Fran.co del Valle y Muñoz Pro. y Cura pp.o mas antiguo de la unica Yglesia Parroquial S.ta M.a de Gracia de esta Villa de El Cerro.

Sevilla 18 de Maio de 1825

Unase a los Anteced.s

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Secr.o

Sev.a Jun.o 7. de 1825.

Certifico que D.n Matheo Borrero Clerigo de menores ordhavi-lla y Estudiante Theologo de la M.s Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla, y de quien anteriorm.te tengo dado otro cer-tificado asegurando su buena conducta civil, politica, y mo-ral; no pertenecio á ninguna de las asociaciones ó sectas prohividas, ni tampoco fue Local en todo el tiempo de la constitucion. Y para q.e asi conste donde corresponda, á ins-tancia del referido Borrero doy esta q.e firmo en la espre-sada Villa de El Cerro y Abril veinte y ocho de mil ochoc.tos veinte y cinco.

Cumplida la protesta.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Secr.o

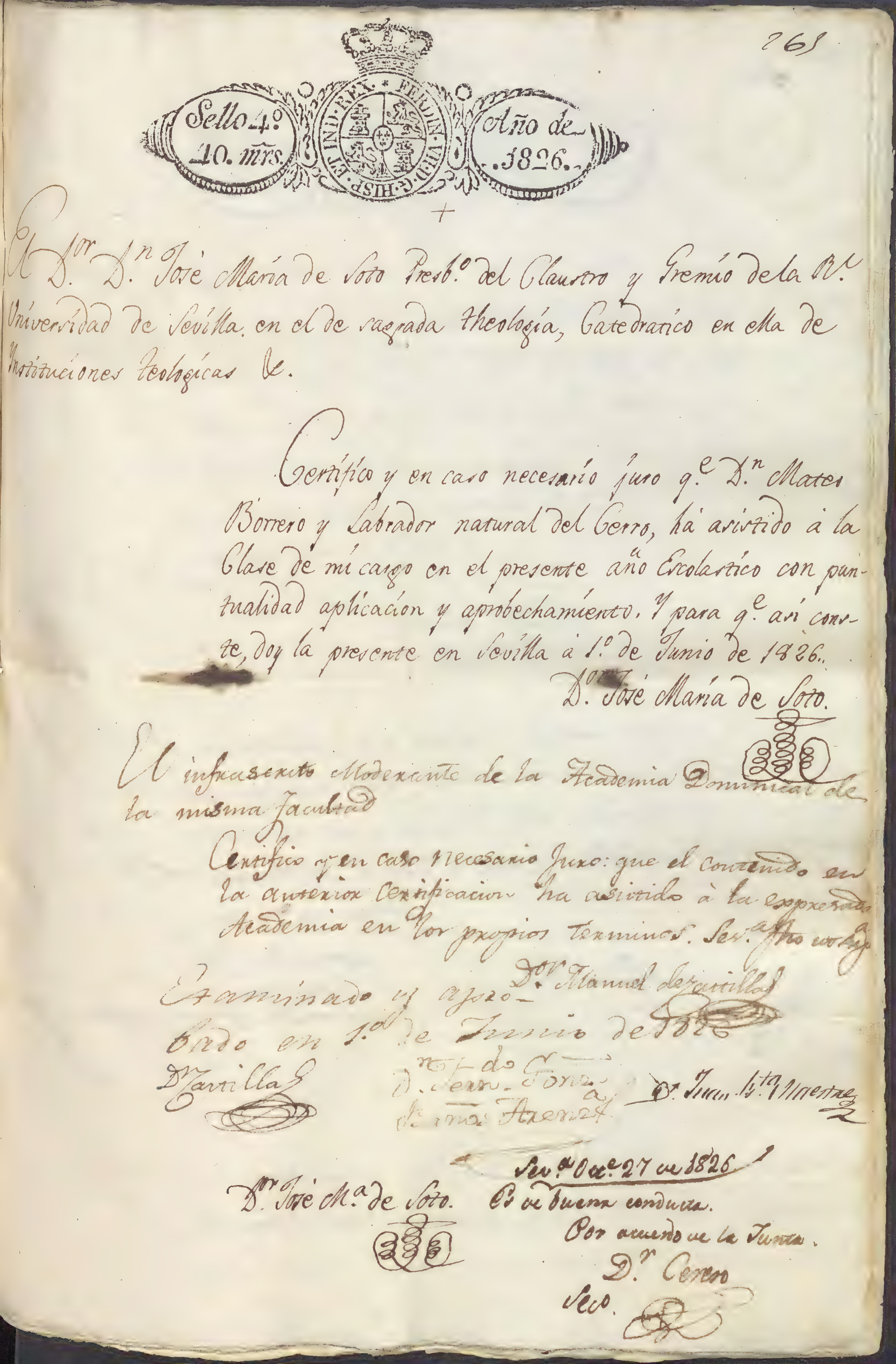
Testim.o

M.r D.n Fran.co del Valle y Muñoz

Doy fee Yo el Infrascripto Ess.no de Cavildo, Rentas y unico de esta Villa, que D. Matheo Borrero, vecino de ella, y se expresa en la Certificacion del Cura pp.rio de la misma El M.r D.n Fran.co del Valle y Muñoz, no ha pertenecido a ninguna de las asociaciones ó Sectas prohibidas, ni tampoco fue Local en todo el tiempo de la Constitucion; y por haberlo asi acordado este Ayuntam.to é Indiv.s que lo componen por constarles igualmente la Certeza de lo contenido en este

testimonio, de pedimento del mismo D. Matheo, pongo el present
que Signo y firmo en la Villa de el Cerro à treinta de Abril
de mil ochocientos veinte y cinco.

Migl. Josef Solano
escno.



+

El Sor. Dn. José María de Soto Presbº. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad de Sevilla en el de sagrada Theologia, Catedratico en ella de Instituciones Teologicas &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Mateo Borrero y Labrador natural del Cerro, ha asistido à la Clase de mi cargo en el presente año Escolastico con puntualidad aplicacion y aprobechamiento. Y para q.e asi conste, doy la presente en Sevilla à 1º. de Junio de 1826.

Dor. José María de Soto.

El infrascrito Moderante de la Academia Dominical de la misma Facultad

Certifico y en caso necesario Juro: que el contenido en la anterior Certificacion ha asistido à la expresada Academia en los propios terminos. Sev.a ffho ut supra

Dor. Manuel de Zarrilla

Examinado y aprobado en 1.º de Junio de 1826

Dr. Zarrilla

Dr. Fern. Gonz.a de Sta. Ma. Arenas

Dr. Juan Bta. Almenara

Sev.a Oct.e 27 de 1826

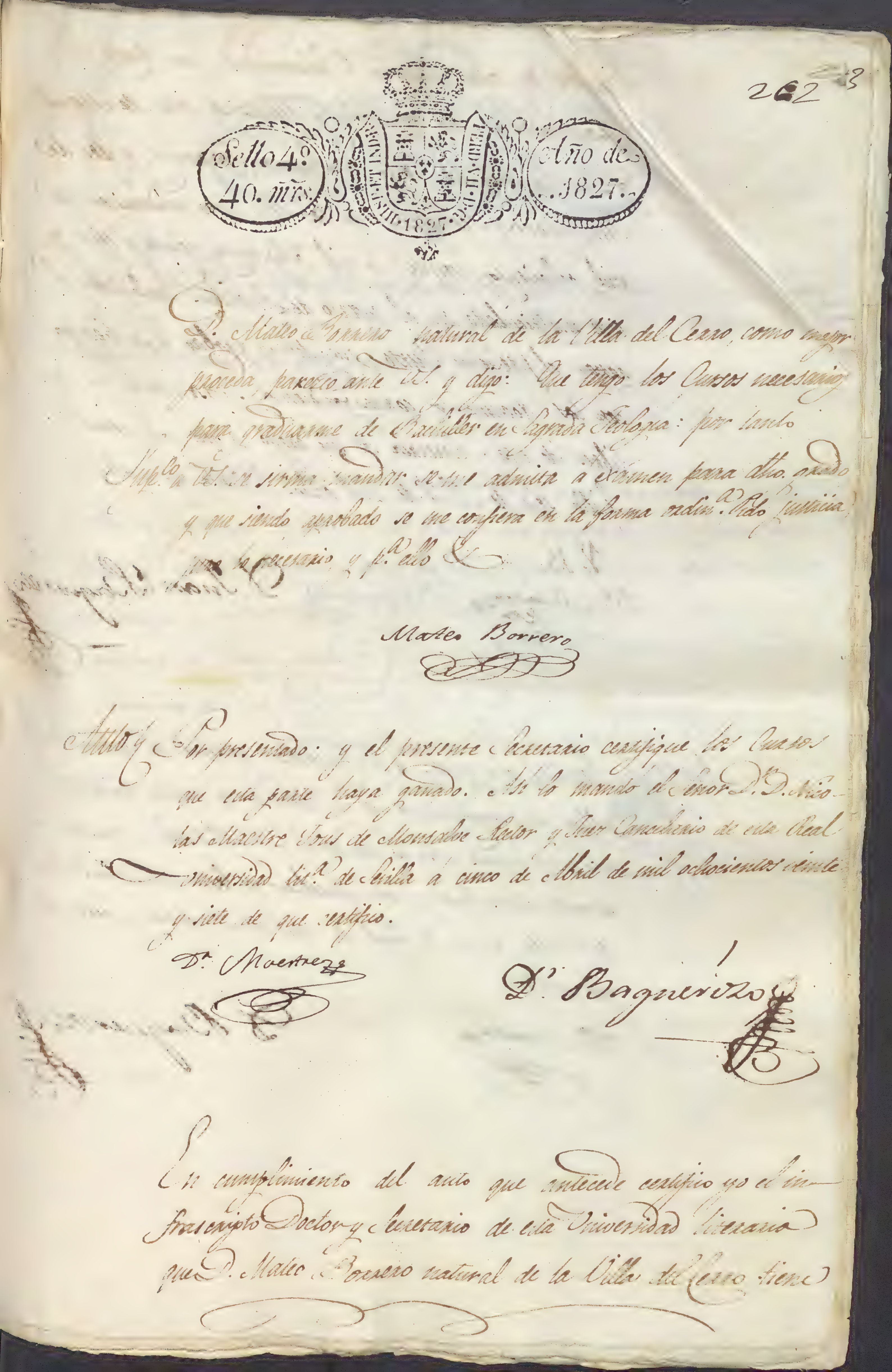
Dr. José M.a de Soto.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Seco.



Sello 4º 40. mrs. — Año de 1827.

262

D. Mateo Borrero natural de la Villa del Cerro, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que tengo los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Sagrada Teología: por tanto

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido justicia, y lo necesario, y p.a ello &c.

Mateo Borrero

Auto y Por presentado: y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte haya ganado. Así lo mandó el Señor D.r D. Nicolás Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad Lit.a de Sevilla á cinco de Abril de mil ochocientos veinte y siete de que certifico.

D.r Maestre

D.r Baquerizo

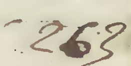
En cumplimiento del auto que antecede certifico yo el infrascripto Doctor y Secretario de esta Universidad Literaria que D. Mateo Borrero natural de la Villa del Cerro tiene

ganados en esta misma Universidad un Curso de Matemáticas, otro de Lógica y Metafísica, otro de Moral y Derecho natural, otro de Lugares Teológicos, y dos de Instituciones Teológicas en los seis años académicos de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y seis, y está matriculado en el cuarto de Instituc. Teológicas p.a ganar el presente Curso, que deberá probar á su tiempo con los documentos correspondientes. Así consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla seis de Abril de mil ochoc.s veinte y siete.

V. B. Dr. Maestre Rr. — V. B. Dr. Fernandez — D. Juan Baquerizo

Auto — Remítase este exped.te a la Inspeccion general de Instruccion publica en cumplimiento de la circular de veinte de Marzo próximo pasado. Así lo mandó el S.r D. D.n Nicolás Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de la R.l Univ.d Liter.a de Sevilla á seis de Abril de mil ochoc.s veinte y siete, de que certifico.

M. Dr. Maestre — D. Baquerizo





El D.or D.n José María de Soto, Pro., del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Sagrada Teología, y su Catedratico de Instituciones de esta facultad &.a

Certifico y en caso necesario juro, que D. Mateo Borrero Labrador natural de la Villa del Cerro; há asistido á la clase de mi cargo, q.l es la de cuarto año de Instituciones, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, en el presente año escolastico, q.l principió el Diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y finalizó el dia de la fecha; y p.a q. conste donde convenga doy y firmo la presente en Sevilla y Mayo treinta y uno de Mil ochocientos veinte y siete años.

D.or José María de Soto.

El Dr. D.n Manuel de Castilla y Forero, Pro. del Claustro y gre-
mio de esta Real Universidad en la Sagrada Theologia
Moderante dela Academia Dominical de esta facultad

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Mateo
Borrero Labrador ha asistido á la Academia de mi cargo
con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para q.
conste doy la presente en Sevilla a treinta y uno de M...
de mil ochocientos veinte y siete

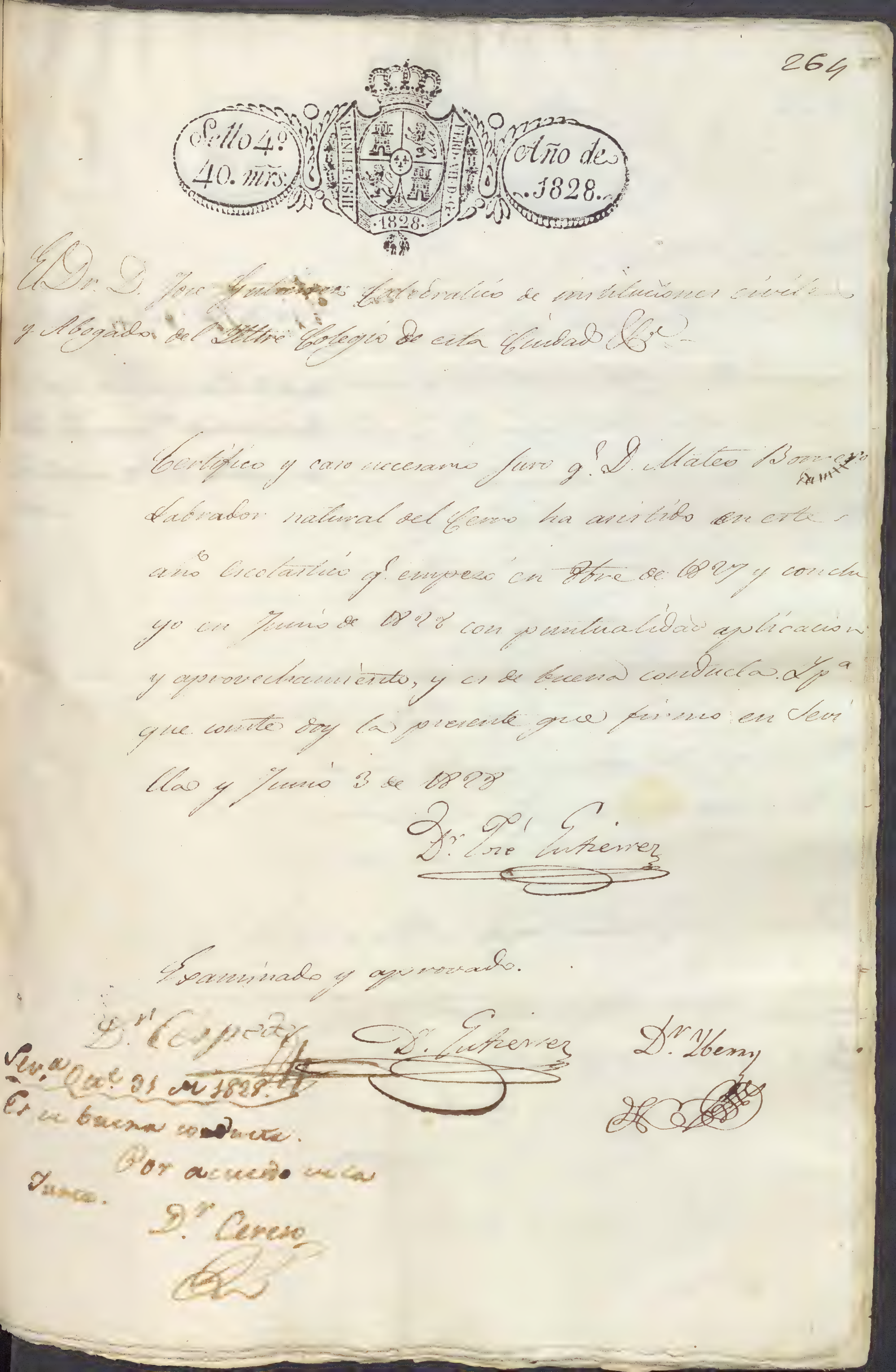
D.r Manuel de Castilla

El Licenciado D.n Fran.co Astorga nombrado por el S.r Rector de esta
R.l Universidad p.a dirigir las explicaciones extraordinarias de
Sagrada Teologia.

Certifico y juro q. D.n Mateo Borrero
Labrador ha asistido a las dichas explicaciones con puntuali-
dad los tres meses q. el plan exige para graduarse.
Sevilla y Mayo 28 de 1827

Lic.do Fran.co Astorga

Sev.a Mayo 28 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



El Dr. D. José Gutierrez Catedrático de instituciones civiles y Abogado del Iltre. Colegio de esta Ciudad &c.

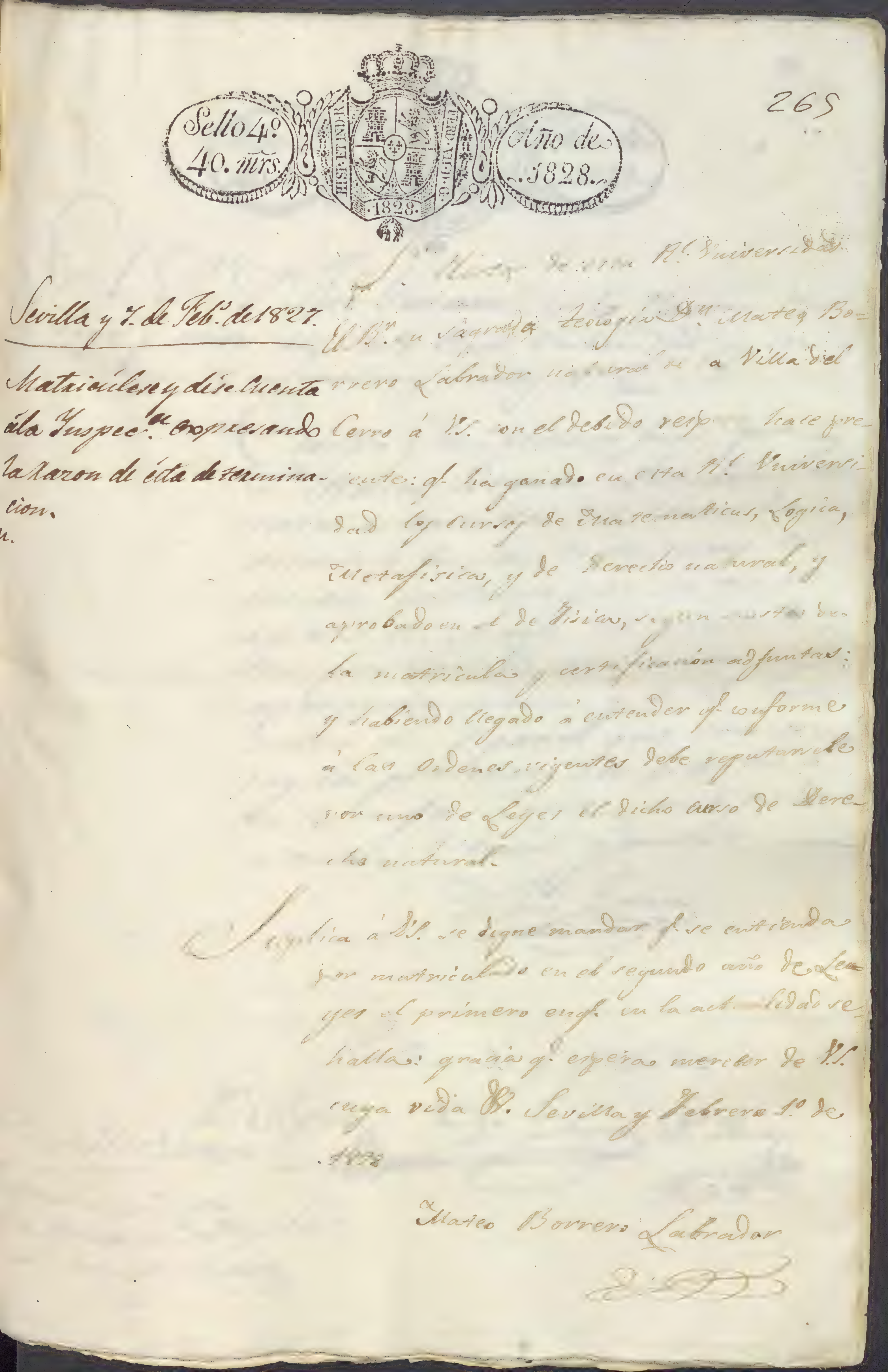
Certifico y caso necesario juro q. D. Mateo Borrero Labrador natural del Cerro ha asistido en este año escolástico q. empezó en Otbre. de 1827 y concluyó en Junio de 1828 con puntualidad aplicación y aprovechamiento, y es de buena conducta. Y pª que conste doy la presente que firmo en Sevilla y Junio 3 de 1828

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprovado.

Dr. Céspedes D. Gutierrez Dr. Ybern

Sevª Octe. 31 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cereso



Sºr. Rector de esta Rl. Universidad

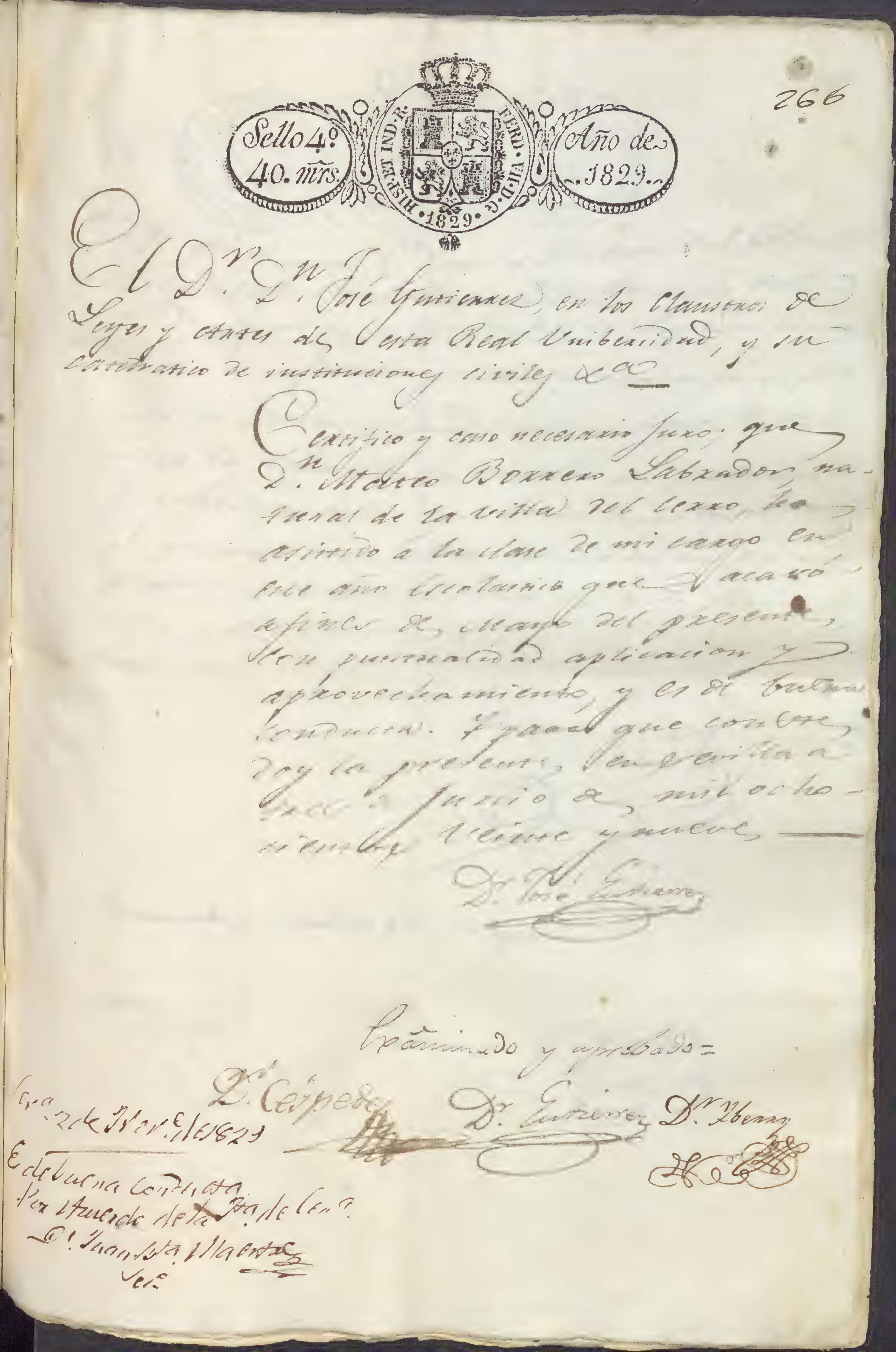
Sevilla y 7. de Febº. de 1827.

Matricúlese y dése cuenta á la Inspecᵒⁿ. expresando la razon de esta determinacion.

El Brˡ. en sagrada Teología Dn. Mateo Borrero Labrador natural de la Villa del Cerro á V.S. con el debido respeto hace presente: q. ha ganado en esta Rl. Universidad los cursos de Matematicas, Logica, y Metafisica, y de Derecho natural, y aprobado en el de Fisica, segun consta de la matricula y certificacion adjuntas; y habiendo llegado á entender q. conforme á las Ordenes vigentes debe reputarsele por uno de Leyes el dicho curso de Derecho natural.

Suplica á V.S. se digne mandar q. se entienda por matriculado en el segundo año de Leyes el primero en q. en la actualidad se halla: gracia q. espera merecer de V.S. cuya vida Ds. Sevilla y Febrero 1º. de 1828

Mateo Borrero Labrador



266

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. •1829• — Año de 1829.

El Dr. Dn. José Gutierrez, en los Claustros de Leyes y Artes de esta Real Univerisdad, y su Catedratico de instituciones civiles &c.

Certifico y como necesario juro; que Dn. Mateo Borrero Labrador, natural de la villa del Cerro, ha asistido a la clase de mi cargo en este año escolastico que se acavó a fines de Mayo del presente, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta. Y para que conste doy la presente, en Sevilla a tres de Junio de mil ochocientos veinte y nueve —

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado =

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra

Sevª. 2 de Novre. de 1829
E de buena conducta
Por acuerdo de la Jta. de Cenª.
Dr. Juan Bta. Maestre
Secº.

267

Sello 4º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830.

Año de
1830.

El Dr. Dn. Ramon de Beas y Dutari del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes y su Catedratico en Sagrados Canones,

Certifico y en caso necesario juro: q. Dn. Mateo Borrero Labrador natural de la Villa del Cerro de Andevalo ha asistido con puntualidad y aplicacion á la clase de mi cargo en el curso q. principió en el 18 de Octubre del año pasado proximo y concluyó en Junio del de la fecha. Sevilla y Octubre 19 de 1830.

Dr. Ramon de Beas y Dutari

Examinado y aprobado fho. ut supra.

Dor. Vazquez — Ldo. Aranda — Dr. Beas

Sev.ª 6 de Junio de 1831

Es de buena conducta.
ser alumno de esta Univ.d de len.ª

D.r Villanueva

L.

El Mtro Dn Matias de Saavedra y Villarreñor del Claustro de esta Univ.d Liter.a en el de Artes; Abogado de la Aud.a Nacional, y Cated.co Sustituto en la de Logica y Metafisica en aquella—

Certifico y juro que Dn Juan Barreda nat.l de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamto en el prox.o pasado Curso, en él que tambien asistio á los exercicios Dominicales que como moderante presidi.

Sevilla y Junio 18. de 1822—

Dn Matias de Saav.a
y Villarreñor

269

EL DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la Real de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Real Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion de la Real Junta superior de Medicina del Reino, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor y Protomédico de los Reales Egércitos, condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

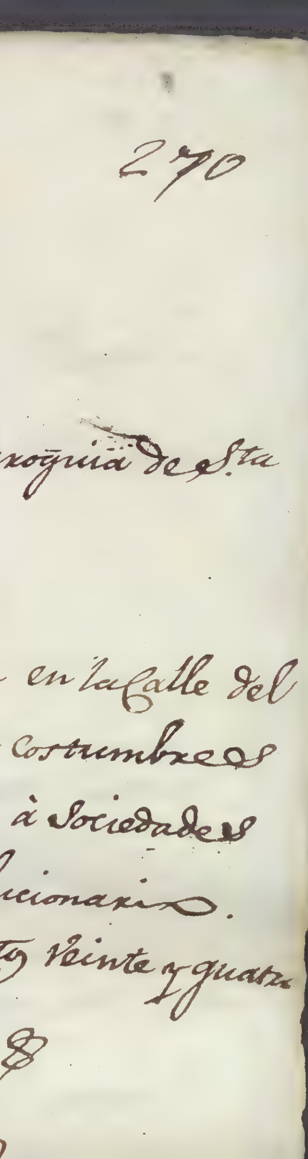
Certifico, y en caso necesario juro, que D.ⁿ Man.ˡ Maria Barreda *natural de* Sevilla *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materías respectivas á el* primero *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha.*

Sevilla 31 de Mayo de 1824.

D.ʳ Diego de Vera y Limon

1

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. — FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.



Los infrascritos Cura y Alcalde de Barrio de la Parroquia de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad

Certificamos: que Dn Manuel Barreda que vive en la Calle del Dormitorio de Sn Pablo Nº 19. es de buena vida y costumbres sin tener noticia de que haya correspondido ni à Sociedades ni à la Milicia local durante el Govierno Revolucionario. Sevilla y Noviembre veinte y seis de mil ochocientos veinte y quatro

Manuel de Zavilla

Josef Bravo
Alcde de Barrº

El Dr. Dn. Francisco Sancho Buen-dia Catedratico de anatomia de esta Rl. Universidad Literaria &c &ca.

Certifico y en caso nesesario juro como Dn. Manuel Maria Barreda natural de esta Ciudad a asistido a las clases de mi cargo con puntualidad y conocido aprovechamiento en el curso proximo pasado y para qe. conste doy la presente. Sevilla 16 de Noviembre de 1824.

Dr. Franco. Sancho Bondia



El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria Catedratico de Medicina de ella &c. &c.

Certifico y en caso nesesario juro q. Dn. Manuel Maria Barreda natural de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; por lo cual se halla apto para presentarse a examen de curso por lo cual doy la presente a peticion del interesado. Sevilla 10 de Junio de 1825

Dr. Diego de Vera
y Limon

Certificamos q. Dn. Manuel Maria Barreda se presentó a examen y fue aprovado. Sevilla 10 de Junio de 1825.

Dr. Diego de Vera

Dr. Joaquin Mañez

Dr. Franco. Sanchez Bendiaz

Dr. Serafin Adame

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE *1825* — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

El infrascrito Cura y Alcalde de la Parroquia de la Magdalena

Certificamos: que D.n Manuel Maria Barreda es de buena Conducta Religiosa Moral y politica: que durante el Govierno llamado Constitucional no fue local, ni correspondio á Socie dad alguna secreta ni publica, y que siempre ha manifestado ser muy amante del Rey N. S. (Q. D. G.) y de sus derechos Soberanos. Sevilla quince de Junio de mil ochocientos veinte y cinco =

Sev.a 18 de Junio de 1825
Pase a la Autorid.d
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Sec.o

Manuel de Sevilla

José M.a Romero
A. B.o

Sev.a 18 de Junio de 1825
Cumplida la protecc.n
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Sec.o

D.n Pedro Anas [illegible]
cumplida la presente.
Se anexo en la Tesor.
D.n Lasso
[illegible]

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

El D.r D.n Joaquin de Varios, Catedratico p.r S. M. de tercero curso de Medicina, en esta R.l Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Manuel Barreda ha asistido á la clase de mi enseñanza en el curso actual con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste y pueda ser admitido á examen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Joaquin de Varios

El D.r D.n Serafin Adame del Gremio y Claustro de esta R.l Universidad Literaria y Catedratico de quarto curso de Medecina &c.

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Manuel M.a Barreda ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, segun previene el actual plan de estudios, y para q.e conste doy la presente Sevilla 4 de Junio de 1826.

D.r Serafin Adame

Yo el infrascripto = Certifico q. si fuere necesario para q. c. D.n Manuel Mu[illegible] Barreda ha asistido á las Anatomias de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para q. conste en las Secretarias de esta Universidad, le doi la presente en Sevilla á [illegible] de Noviembre de 1826

D.r Manuel de Campos

Sev.a Oct.e 20 de 1826

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o

Se presentó á examen publico, y fue aprobado, hoy [illegible] Junio de 1826.

D.r Pariz D.r Adame D.r [illegible]

Yo el infrascripto, Certifico q. en caso necesario para q. D.n Ma[nuel] el M.a Barreda ha asistido a mi visita diaria al hospital con aplicacion puntualidad y aprovechamiento en el curso del a[ño] proximo pasado y para q. conste doy la presente en Sevilla 4 de Noviembre de 1826 D.r Josef M.a Gavidia

[illegible]

275

Sello 4º 40. mrs. REX. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. Año de 1826.

S.or Rector

Sevilla 9 de Nov.e de 1826

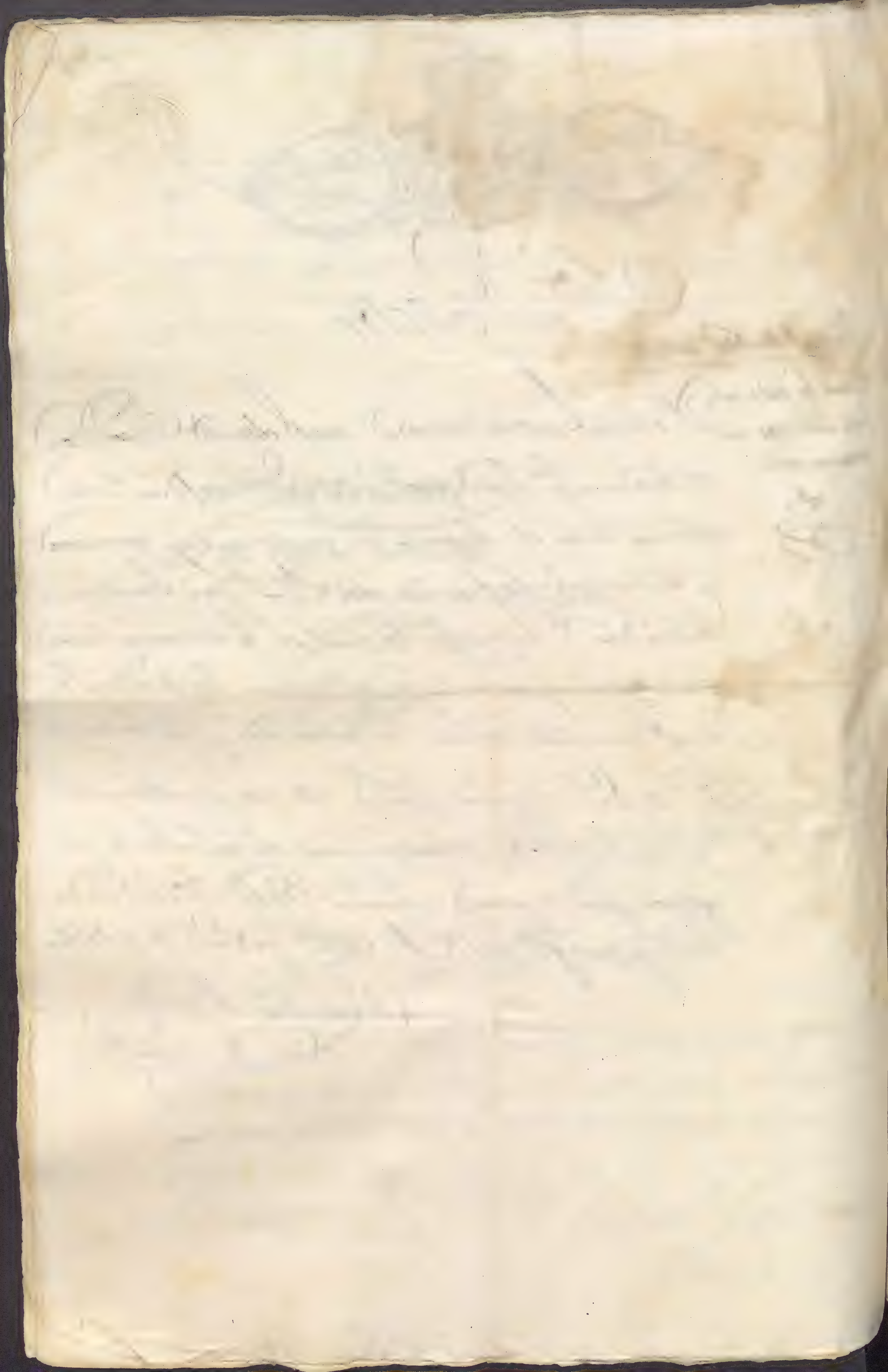
Como lo pide no habiendo otro inconveniente.

R.

D. Man.l M.a Barreda nat.l de esta Ciud.d con el devido resp.to hace pres.te a V.S. q.e en el dia 3. de el corr.te hizo el deposito p.a matricula y prueva y faltandole la firma del S.or D.n José Savidia tesorero de los d.s la certif.on la cual se le estravió entre sus papeles y no me la pudo entregar hasta el dia 5. en q.e ya estaba cerrada la matricula y p.r lo tanto

Sup.ca a V.S. se sirva mand. se me matricule p.s no ha estado en culpa mia el no haberlo echo favor que espera merecer de la acreditada bond. y justif.on de V.S. Sev.a y Nov.e 9. de 1826.

Man.l M.a Barreda





El Dr. Dn. Serafin Adame Catedratico de quarto de Medicina de esta Rl. Universidad Literaria, de Sevilla &c.ª

Certifico y en caso nesesario juro q.e Dn. Manuel M.ª Barreda natural y vecino de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en todo el curso Escolastico q.e principio el 18 de Octubre y concluyó el ultimo de Mayo segun el vigente plan de Estudios. Y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla q.e la firmo a 18 de Junio del año de 1827.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez Catedratico de tercero de Medicina de esta Rl. Universidad Literaria

Certifico y en caso nesesario juro q.e Dn. Manuel M.ª Barreda natural y vecino de esta Ciudad ha asistido a la clase di mi cargo con arreglo al Art.º 89 del vigente Plan de estudios, en todo el curso Escolastico con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en todo el curso Escolastico que principio el 18 de Octubre y concluyo el ultimo de Mayo

Y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla q.e la firmo a 18 de Junio del año de 1827.

D.n Gabriel Rodriguez

Presentado

El D.r D.n Jose M.a Gavidia Catedratico de Medicina Practica de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Manuel M.a Bo[...]da natural y vecino de esta ciudad a asistido a la clase de mi cargo con arreglo al Art.o 89 del vigente plan de Estudios con aplicacion puntualidad y aprovechamiento en todo el curso Escolastico q.e principio el 18 de Octubre y concluyo el ultimo de Mayo. Y para q.e conste Donde convenga doy la presente en Sevilla q.e la firmo a 18 de Junio del año de 1827

D.r Jose M.a Gavidia y Espeso

El D.r D.n Manuel de Campos Catedratico de las Dominicales de Medicina de Esta R.l Universidad Literaria de Sevilla

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Manuel M.a Borreda ha asistido a la clase de mi Moderantia en todo el curso Escolastico q.e principio el 18 de Octubre y termino el ultimo de Mayo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla q.e la firmo a 18 de Junio del año de 1827

D.r Manuel de Campos

Sev.a Nov.e 3 de 1827.
Es en buena conducta.
D.r Cerero
Por acuerdo de la Junta
Sev.o



Sor. Rector.

Sevilla 24 de Marzo de 1828

Informe la Secretaria

Dr. Maestre

D. Manuel Barreda concluyó su carrera de Medicina teórica en el Curso de mil ocho.s veinte y seis á veinte y siete; por manera que en diez y nueve de Junio de este último año pudo haberse matriculado en Clínica, lo que no verificó como él mismo confiesa. Y en cuanto á las razones que alega para excusar esta omision no toca calificarlas al infra-escrito, asi como tampoco puede informar de su puntual asistencia á la Catedra de Clínica q. es el principal fundam.to en que estriba su pretension; y es cuanto puedo

Dn. Manuel M.a Barreda natural y vecino de esta Ciudad, con el devido respecto hace a V. S. presente: que ha estudiado en esta R.l Universidad Literaria los quatro años de instituciones Medicas, los q. juntos con los años de practica de Cirujia, eran suficientes para tomar el titulo de Cirujano Latino, hasta q. firmó S. M. en 30 de Junio anterior el nuevo Reglamento en q. reunió las dos facultades, cuya R.l Orn. no se circuló hasta mediados de Septiembre, casi al mismo tiempo q. yo entablé la solicitud de mi revalida de Cirujano Latino la qual despues de varias alternativas ha sido nesesario recurrir a S. M. y se esta negociando en Barcelona, y como por no haber sido esta dha R.l Orden publicada hasta el tiempo q. se ha expresado y no haber llegado a mi noticia el Reglamento a que se refiere hasta ahora poco, creia q. tenia como en efecto tengo corriente los estudios para la facultad indicada, pero a pesar de lo expuesto he asistido desde principio de Ju-

informar a V.S. en cum-
plimiento del decret
que antecede. Sevilla
y Marzo 21 de 1828

Dr. Juan Baquerizo

rrio a la Clase de Dr. José Mª Gavidia
Catedratico de Clinica, aunque sin haber-
me matriculado por las razones ya dichas, y ahora
viendo lo despacio qe. giran los asuntos en la Corte he re-
suelto acabar tambien la carrera de Medicina y para
no perder los nueve meses de estudio ya hechos.

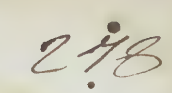
Suppca. V.S. se sirva mandar qe. en presentando en la Secre-
taria de la Rl. Universidad una certificacion del Sr. Ca-
tedratico de Clinica qe. acredite ser cierta mi asisten-
cia con puntualidad a su clase, se me matricule con la antigue-
dad del principio del curso, asi lo espera de su incompara-
ble bondad y justicia

Manuel Mª Barreda

Sevilla 22 de Marzo de 1828

Informe el Sr. Dr. Gavidia de la asistencia efectiva del suplicante
á las clases de su cargo.

M. Dr. Maestre
Rr.





D. Manuel Maria Barreda natural de esta Ciudad como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina por lo que

Suplico a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria Pido &.

Manuel Barreda

Auto

Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Dr D. Nicolas Mediga D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla en cuatro de Setiembre de mil ochocientos veinte y nueve; de que certifico.

M.

Dr. Cerero
Rr.

Dr. Bagueriz
Sec.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel M.ª Barreda natural de esta Ciudad incorporo un Curso de Matemáticas que estudio en la Universidad de Osuna de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y uno: en esta Universidad ha ganado un Curso de Logica otro de Fisica otro de Anatomía y Fisiologia, otro de Fisiologia Patologia é Higiene, otro de Terapeutica Materia Medica y Medicina Legal y otro de Patologia Especial y Nosografia Medica de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y siete. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, según se averigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito

Sevilla doce de Setiembre de mil ochocientos veinte y nueve.

Vº Bº Dr. Gabriel Rodriguez
Decano.

Dr. Cerero
Rr.

Dr. Juan Bazquerizo
Srio.

Auto { Remítase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mando asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á doce de Setre. de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico

M Dr. Cerero
Rr.

Dr. Bazquerizo
Srio.

Sello 4.º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Año de 1829.

279.

El Dr. Dn José Maria de Murta Catedratico de Religion de esta Rl. Univd. Literaria &c.ª

Certifico y en caso ne[illegible] [illegible] Manuel Mª [illegible]arredo [illegible]iante del qu[illegible] [illegible] [illegible] teorica ha asistido y aprovecha[illegible]do [illegible] la clase de mi cargo en el prese[illegible] curso y para q.e conste doy la pre[illegible] en Sevilla a primero de Junio de m[illegible] ocho-cientos veinte y nueve.

Dr. [illegible] Murta

[illegible] [illegible] [illegible] leg

Dr. [illegible]

280.

Sello 4º 40. mrs. Año de 1830.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

D.r D.n José M.a Gavidia y Espejo Catedratico de Quimica de la R.l Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico y en caso necesario ... Manuel M.a Barre... de esta ... asistido a la clase de mi cargo con apli... puntualidad y aprovechamiento desde el once de Enero del presente año hasta hoy dia de la fha y para q.e conste donde convenga doy la presente. Sevilla y Marzo veinte y tres de mil ochocientos treinta.

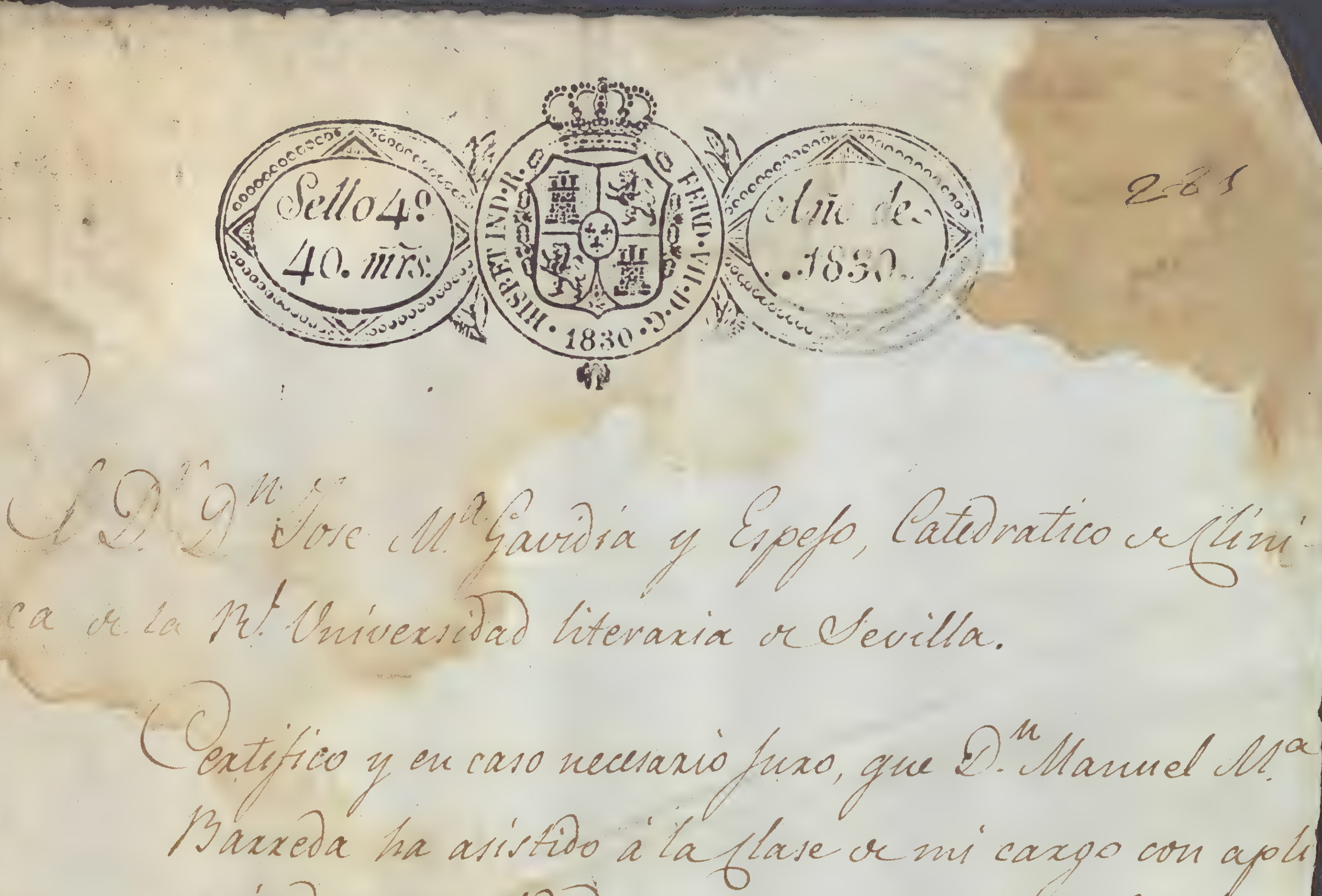
D.r Josef M.a Gavidia Espejo.

Los infrascriptos certificamos haver sido examinado y aprovado en el examen gral.

D.r Adame ... D.r Gil

Sev.a 26 de Dic.re de 18...

...



281

S. Dr. Dn. Jose Ma. Gavidia y Espeso, Catedratico de Clinica de la Rl. Universidad literaria de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Manuel Ma. Barreda ha asistido á la clase de mi cargo con aplicacion, puntualidad y aprovechamiento desde el quince de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho hasta hoy dia de la fecha: Y para que conste donde convenga doy la presente Sevilla y Enero once de mil ochocientos treinta =

Dr. Jose M[illegible]

Los infrascriptos, certificamos haberse sido examinado y aprobado en el examen general =

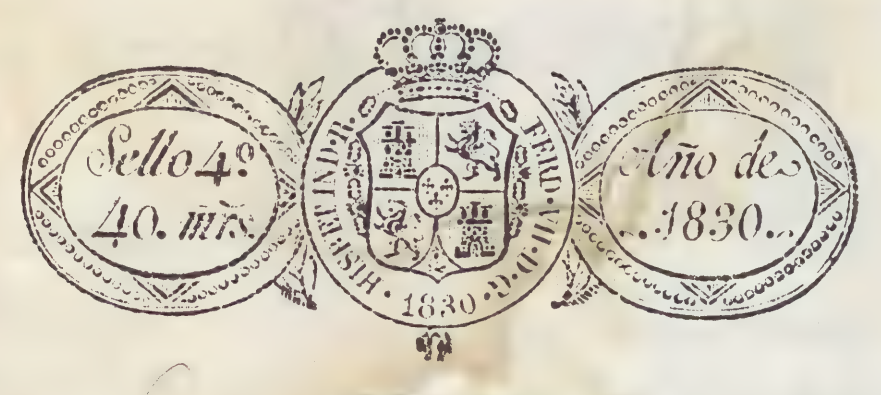
Dr. Adame

Dr. Gavidia

Sev.ª 26 de Oct.re de 1840

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.ª
D.r Maestre
Srio

282



Sor Rector

D. Manuel Mª Barreda B.r en Medicina y vecº de esta Ciudad: ante V. S. con el debido respeto dice: que no habiendole sido posible, por carecer absolutamente de medios probar el primer año de Clinica, ni la matricula y prueba del segundo á su tiempo, por la misma razon; y pudiendolo verificar en el dia, y serle absolutamente necesario, para poder marchar con el espediente de revalida, y subvenir de este modo á su subsistencia =

Suppca. á V. S. se sirva mandar sele pruebe el quinto año y sele matricule y pruebe el sexto, pagando los dros que estan mandados: favor q. espera merecer de la notoria bondad y justificacion de V. S. &c. Sevª y Octubre veinte y siete de mil ochocientos treinta

Manl. Mª Barreda

SELLO 4º 40. MRS. | BISE ET IND. FER. VII. D. G. | AÑO DE 1824.

223

D. Tadeo Perez Ventoma Pro. Cura propio de la Yglesia Parroquial de Sta. Maria de la Encarnacion, unica de esta Ciudad de Moguer. Certifico que en el libro 39 de bautismos al fol. 61. se halla la Partida siguiente

En la Ciud. de Moguer en seis de Diciembre de mil ochocientos y cinco años. Yo D.n Manuel Gutierrez Pro. con lic.a del Lic.do D.n Juan Pasqual y Oliva Cura propio y Benef.do de la Yglesia Parroq.l de dha Ciud. bautize solemnem.te á Manuel Maria de la Concepcion Jose Candido Serapio Cayetano Ramon, que nacio en primero de dho mes y año, hijo legitimo de D. Juan de Burgos, y de D.a Melchora Bueno; fueron sus Pad. D.n Fran.co Ruiz de Ysla, y D.a Josefa Narcisa Bueno, á quienes adverti el parentesco esp.l y las oblig.s de enseñarle la doctrina cristiana, doi fee.= Lic.do Pasqual.= Manuel Gutierrez. ———

Es copia á la letra de su original, á que me refiero; y p.a que conste, á solicitud de persona legitima, doi la presente en Moguer en seis de Dic.e de mil ochocientos veinte y quatro. ————

Tadeo Perez Ventoma

Asimismo Certifico, que el contenido en esta Partida D.n Man.l de Burgos, hijo de D.n Juan, y D.a Melchora Bueno ha observado una conducta arreglada en lo moral y politico; y p.a que asi conste doi esta en Moguer en trece de Dic.e de mil ochocientos veinte y quatro. ————

Tadeo Perez Ventoma

Legalidad. — Yo el Interino escriv.no de Su Magestad pp.co y de Ayunta-
mient.o Doy fee q.e D.n Pedro Perez Fortuna Presb.ro q.e quien
ha dado y firmado la Partida y Certificacion de la buelta es
cura Propio de la unica Yglesia Parroquial de esta ciudad
y la firma y Rubrica que esta al pie de cada una de ellas
es suya propia la q.e acostumbra haser y de la q.e como
tal cura y da se les a dado entera fee y credito en
juicio y fuera de el; y p.a q.e conste a una y otra parte legitima
pongo la presente q.e signo y firmo en dicho pueblo fho. ut
supra =

[illegible] de Arteaga
Escr.no p.co y de Cavildo

Yo el Doctor y Maestro D. Diego Fernand. Muñoz del Claustro y gremio dela Rl. Universidad literaria de esta Ciudad de Sevilla, su Catedratico de Derecho Natural y de gentes &c.

Certifico y en caso necesario Juro qe. D. Manuel de Burgos natural y vecino dela Ciudad de Moguer ha asistido ala Clase de mi cargo con puntualidad, Aplicacion y Aprovechamto. el curso proximo pasado que principió en primero de Octubre de 1822 y concluyó en 31o. de Mayo de el de la fha. y para qe. conste donde combenga doy la presente a ruego del interesado en Sevilla a 23 de Octubre de 1823.

Dr. Diego Frnz. Muñoz

Para prober un curso por esta certificacion 30. r.s vn

Dr. Muñoz

...a presente con cuanto por ella.
...ccion 20 de ...

D.n Diego Ruiz Alvarez [illegible]

D.n [illegible]

Yo el Doctor y Maestro D. Fran.co de Paula Ybarry del Claustro y gremio dela R.l Universidad Literaria de Sevilla Abogado del Ylustre Colegio dela Misma su Catedratico de Economia Politica y Estadistica &c. &c.

Certifico y en caso necesario Juro q.e D. Manuel de Burgos Natural y vecino dela Ciudad de Moguer ha asistido ala Clase demi cargo con puntualid.d Aplicacion y Aprovecham.to el curso q.e principió en primero de Octubre de 1822 y concluyó el ult.o dela fha y para q.e conste donde combenga di doy la presente a ruego del interesado en Sevilla a 1.o de Junio de 1823.

Para probar un curso por esta certificacion 30. r.s vn.

D.r Muñoz

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarry

286

El Dr. D. Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sevilla Catedratico de Dro. Civil en ella, y Abogado del Ylt.e Colegio &.a

Certifico y Juro en caso necesario que D. Manuel de Burgos y Bueno natural de la Ciudad de Moguer ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento á la Clase de mi Cargo en este proximo pasado Curso que concluyó en Mayo del presente año y para que conste doy la presente en Sevilla á Veinte de Octubre de mil ochocientos veinte y Cuatro =

Dr. tomas Romero
y Agredano

207

El Dor. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla, Catedratico de Dro. Civil en ella, y Abogado del Ilustre Colegio &c.

Certifico y Juro en caso necesario, qe. Dn. Manuel de Burgos, y Bueno natural de la Ciudad de Moguer ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento á la clase de mi cargo en este proximo pasado curso, qe. concluyo en Mayo del presente año y para qe. conste doy la presente en Sevilla á 15 de Junio de 1824=

Dr. José Gutierrez

SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824.

HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.

165

288

Sor Pres.te y Srs. de la Junta de Censura de esta Rl. Universidad.

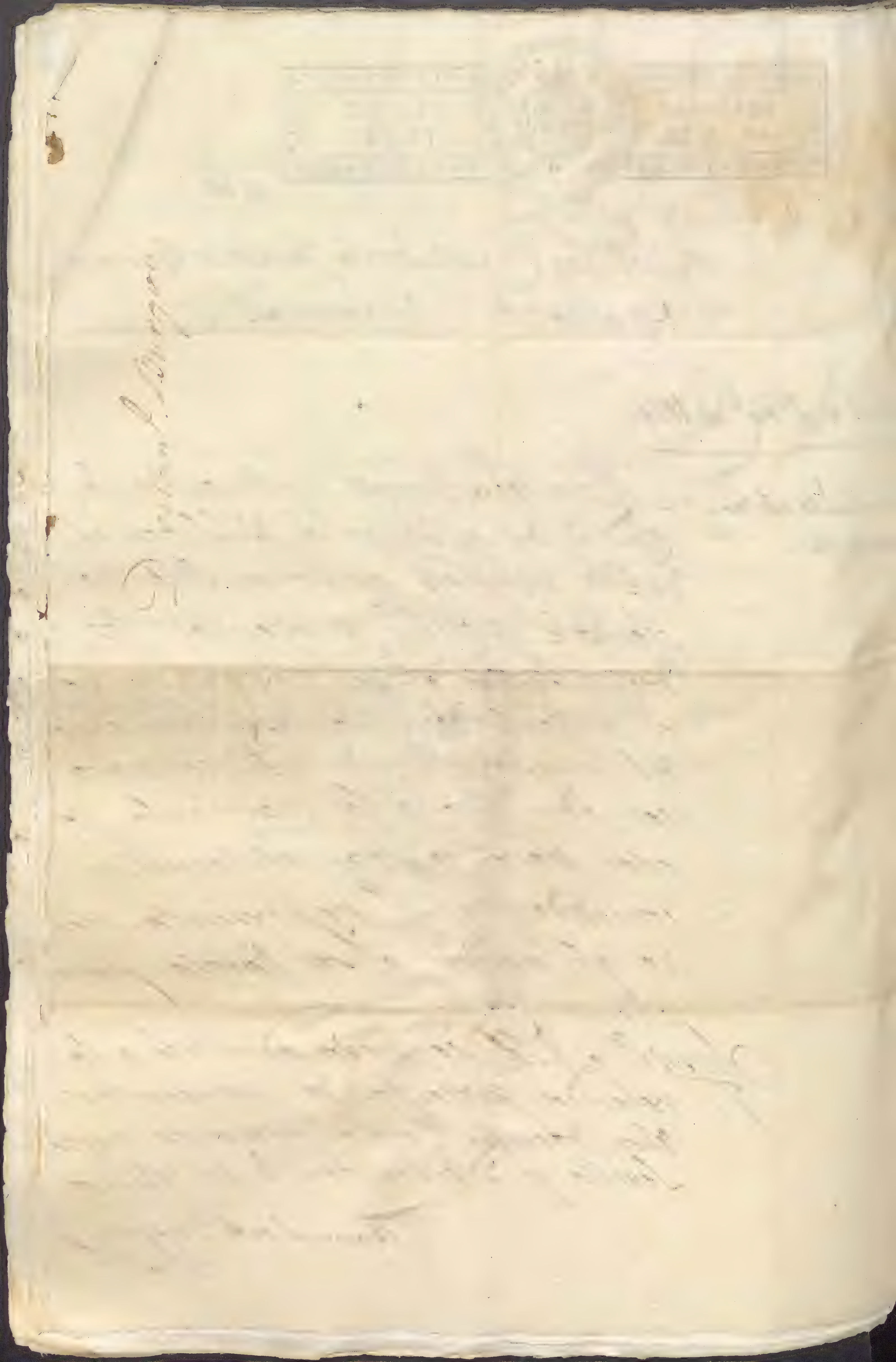
Sevª. 6 de Dicᵉ. de 1824

Admítasele con protexta.

Manuel de Burgos natural de la Ciudad de Moguer á V.S. con el debido respeto expone: Que no siendole posible presentar los documentos qe. se previenen por el articulo docientos sesenta y ocho del nuebo plan de estudio para ser admitido a la matricula, por estar para expirar el termino concedido y él qe. representa tiene qe. acudir a su Patria para ellos=

Supcº. á V.S. se sirva admitirlo a la referida protestando presentar dhos. documtos. en el presente curso. Sevilla y Diciembre 3 de 824.=

Manuel de Burgos





El Dr. D. Jose Basquez Catedratico de Instituciones Canonicas de esta Real Universidad

Certifico y en caso necesario juro que D. Manuel de Burgos y Bueno Natural de Moguer ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprobechamiento en este proximo pasado Curso que concluyo en Junio del presente año: y para que conste doy la presente en Sevilla a 3. de Junio de 1825.=

Dr. José Ramon Vazquez

146



Dn. Franco. Lazo dela Vega, Abogado delos Rs. Consejos, Corregidor y Capitan á Guerra por S. M. de esta Ciud., su término y Jurisdiccion &a.

Certifico, en la forma que puedo, y por dro. me es permitido que Dn. Manuel de Burgos y Bueno de esta Vecindad, Estudiante de Leyes en la Universidad Literaria dela Ciudad de Sevilla, no ha sido Local Voluntario, ni dela Ley en tpo. del avolido Sistema Constitucional, segun resulta de ambas Listas, y no tengo noticias, que durante el haya pertenecido á asociaciones reprobadas por las leyes, ni que su Conducta Moral y Politica haya sido repreensible, segun estoy informado, por no haver aun un año que me posesioné en esta Judicatura; y para que conste doy esta á instancia del Interesado en Moguer á primero de Marzo de mil ochocientos Veinte y cinco =

Franco. Lazo de la Vega

[Margin:] Cons. de Mayo 20 de 1825. Por cumplido la prueba. Por acuerdo de la Junta Dr. Arenas Secº

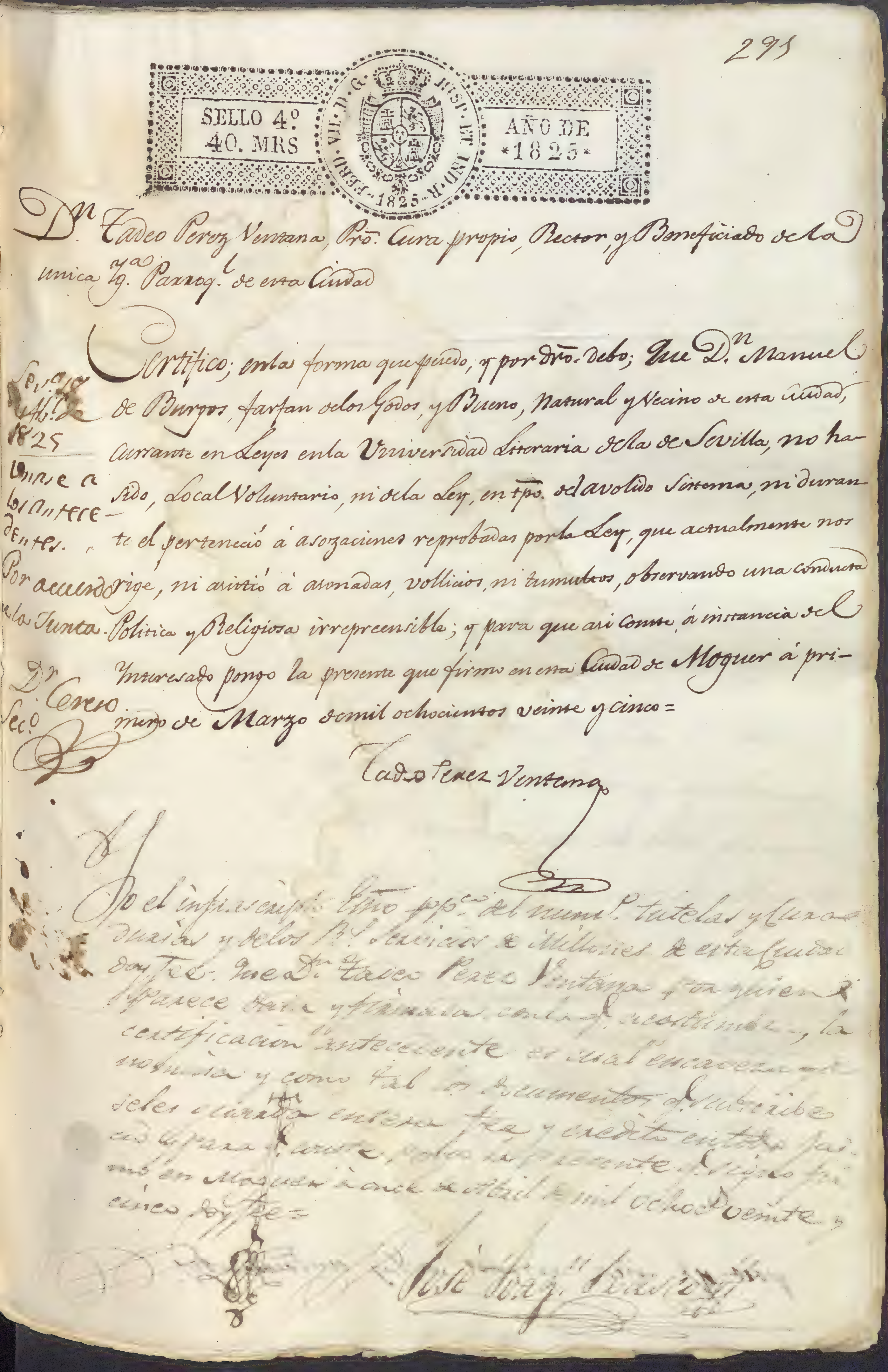
Yo el ynfrascripto Essno. ppco. del num. de esta Ciudad doy fee: que Dn. Franco. Lazo dela Vega por quien parece dada y firmada, con la que acostumbra, la certificacion antecedente es cual encavesa, y denomina, y en actual exercicio de la Jurisdiccion

y como tal à iguales documentos se les
guarden entera fe y credito en todo
juicio y para q̃ conste pongo el presente
q̃ signo y firmo en esta Ciudad de Mosque..
à doce de Abril de mil ochocientos y cin
co de q̃ doy fee=

José Ignacio [illegible]

82.

n. 6.116



SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE *1825*

D.n Tadeo Perez Ventana, Pro. Cura propio, Rector, y Beneficiado de la unica y 1.a Parroq.l de esta Ciudad

Certifico; en la forma que puedo, y por dro. debo; Que D.n Manuel de Burgos, Farfan de los Godos, y Bueno, Natural y Vecino de esta Ciudad, Cursante en Leyes en la Universidad Literaria de la de Sevilla, no ha sido, Local Voluntario, ni de la Ley, en tpo. del avolido Sistema, ni durante el perteneció á asozaciones reprobadas por la Ley, que actualmente nos rige, ni asistió á asonadas, vollicios, ni tumultos, observando una conducta Politica y Religiosa irreprensible; y para que así conste, á instancia del Interesado pongo la presente que firmo en esta Ciudad de Moguer á primero de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco =

Tadeo Perez Ventana

Serv.o 18 Ab.l de 1825

Unase a los antecedentes.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Secr.o

Yo el infraescripto Escrivano pp.co del num.o tutelas y Curadurias y de los R.s Servicios de Millones de esta Ciudad doy fee: Que D.n Tadeo Perez Ventana por quien p.a parece dada y firmada con la q.e acostumbra, la certificacion antecedente es tal [illegible] y como tal en documentos q.e subscribe se les ha dado entera fee y credito en todos [illegible] y para que conste, [illegible] la presente [illegible] en Moguer á once de Abril de mil ocho.s veinte y cinco doy fee =

José [illegible]

para q.e me remito a los antecedentes.

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · AÑO DE *1825*

El D.r D.n Jose M.a Gutierrez del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sevilla Catedratico de Dro Civil en ella, y Abogado del Ylte. Colegio &.a=

Certifico y Juro en caso nesesario q.e D.n Manuel de Burgos y Bueno nat.l de la Ciudad de Moguer ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamto. á la Clase de mi Cargo en este proximo pasado Curso que Concluyo en Mayo del presente año y para que Conste doy la presente en Sevilla a veinte de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro=

D.r José Gutierrez

Sello 4.º 40. mrs. FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

El Dr. D. Ant.º M.ª de Rodas, Abogado de los Reales Consejos de S. M. del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad de Sevilla y su Cathedratico de Digestum Romanum Hispanum &.

Certifico y en caso necesario juro que D. Man.l de Burgos y Bueno, Natural y Vecino de la Ciudad de Moguer, a assistido con puntualidad Aplicacion y Aprobechamiento a la Clase de mi cargo desde su apertura verificada el primero de Octubre hasta la fecha, y para que conste doy la presente en Sevilla a 15 de Junio de 1826 = Dr. Antonio M.ª de Rodas

Sev.a Jun.º 16 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

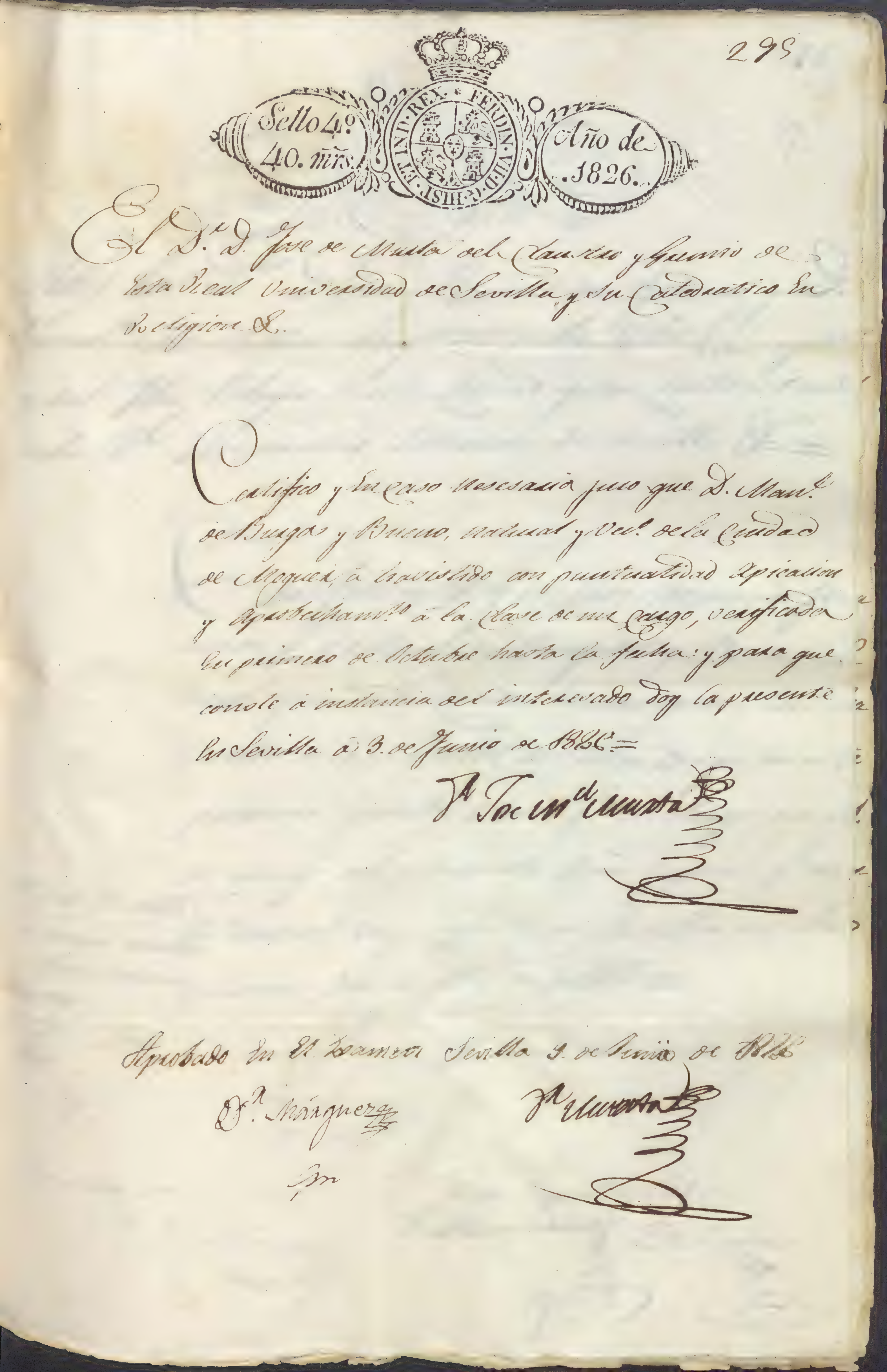
Aprobado en el Examen. Sev.a 7 de Jun.º de 1826.

Dr. Apredano Dr. Man[illegible] Dr. Rodas

Igualm.te certifico q.e D. Man.l de Burgos y

Bueno contenido en la anterior certificacn.
ha asistido con puntualidad y aprovechamto.
á la Academia de Anatomia de mi cargo en dho
curso: y p.a q.e conste firmo la presente
en Sev.a en 8 de Junio de 1826.

Lic.do D. José Lopez Rubio



Sello 4.º
40. mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de .1826.

El D.r D. Jose de Mesta del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla y su Catedratico en Religion &.

Certifico y en caso necesario juro que D. Man.l de Burgos y Bueno, natural y vec.o de la Ciudad de Moguer, à asistido con puntualidad Aplicacion y aprobechamt.o à la Clase de mi cargo, verificada en primero de Octubre hasta la fecha: y para que conste à instancia del interesado doy la presente en Sevilla à 3. de Junio de 1826 =

D.r Jose M.a de Mesta

Aprobado en el Examen Sevilla 9. de Junio de 1826

D.r Marquez

D.r Mesta

Gm

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1827.

Nos los Dres. D. Tomas Romero de Agredano, y D. Fran.co Mancheños, Abogados de los Rs. Consejos y del Ylltre Colegio de esta Ciudad y sus Catedraticos de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla &c.ª =

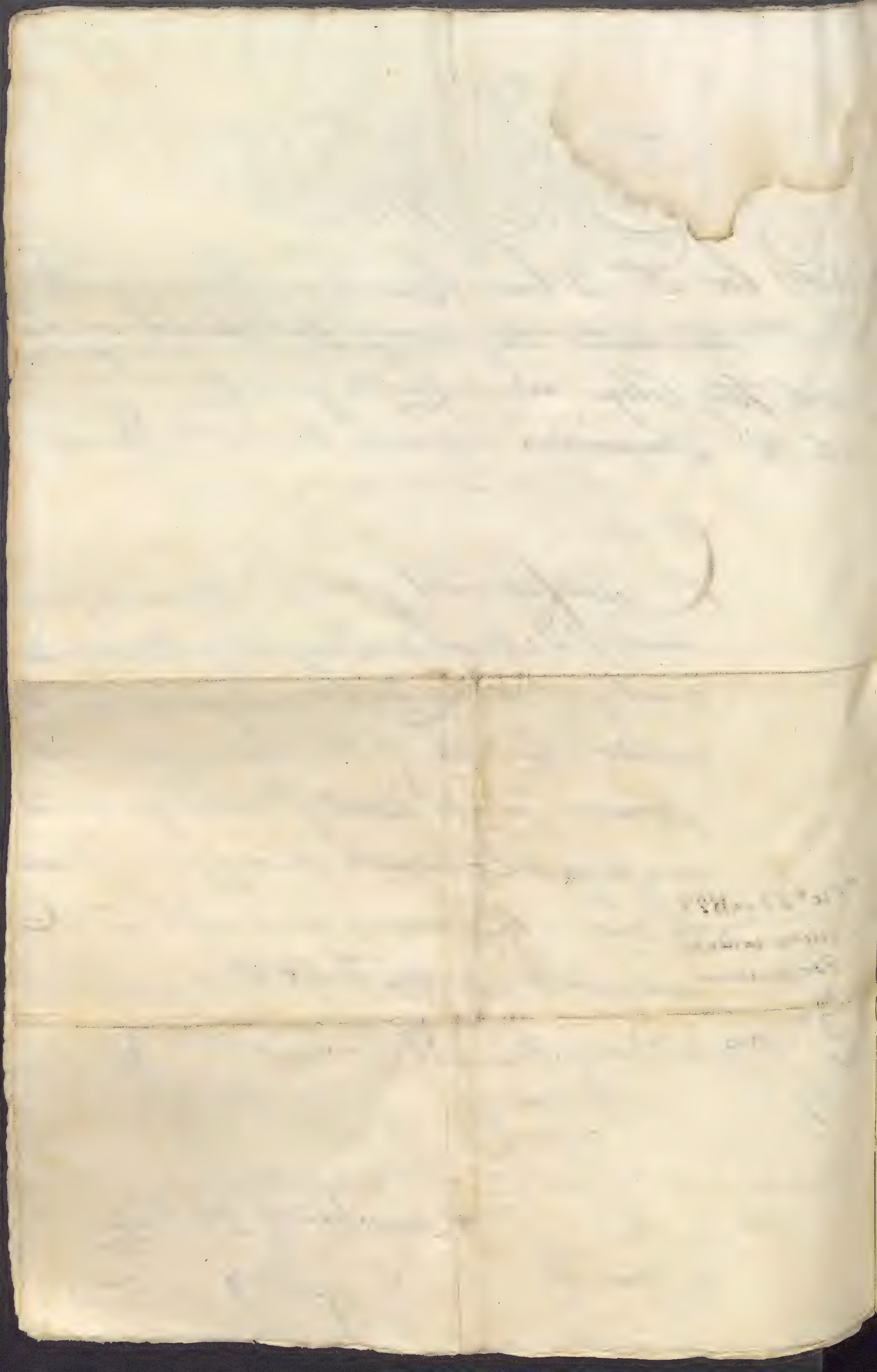
Certificamos y en caso necesario juramos, q.e D. Man.l de Burgos y Bueno Natural y Vo. de la Ciudad de Moguer, ha asistido a las Clases de ntro cargo, en este proximo pasado curso q.e concluyo en 31. de Mayo del presente Año: y para q.e conste damos la presente en Sevilla en el mismo dia de dho. mes de 1827 =

Sev.a Oc.e 27 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerezo
Sro.

D.r Tomas Romero Agredano D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el examen de d.° 6. de Jun.° de 1827.

D.r Agredano D.r Mancheño D.r Rodas



Sello 4º. 40. mrs. Año de 1828.
HISP. ET IND. FERD. VII. D. G. 1828.

Nos los Dres. Dn. Tomas Romero de Agredano y Dn. Franco. de Paula Mancheño, Abogados de los Reales Consejos y Catedraticos de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla &a.

Certificamos y caso necesario juramos que D. Manl. de Burgos y Bueno natural y vecino de la Ciudad de Moguer ha asistido con puntualidad aplicasion y aprovechamto. a la Clase de nuestro respectivo cargo que dio principio en el año proximo pasado y concluyo en 31, de Mayo del presente: y para que conste damos la presente en Sevilla a 2, de Junio de 1828 =

Sevª. Octe. 29 de 1828.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Arco
Secº

Dor. Tomas Romero de Agredano

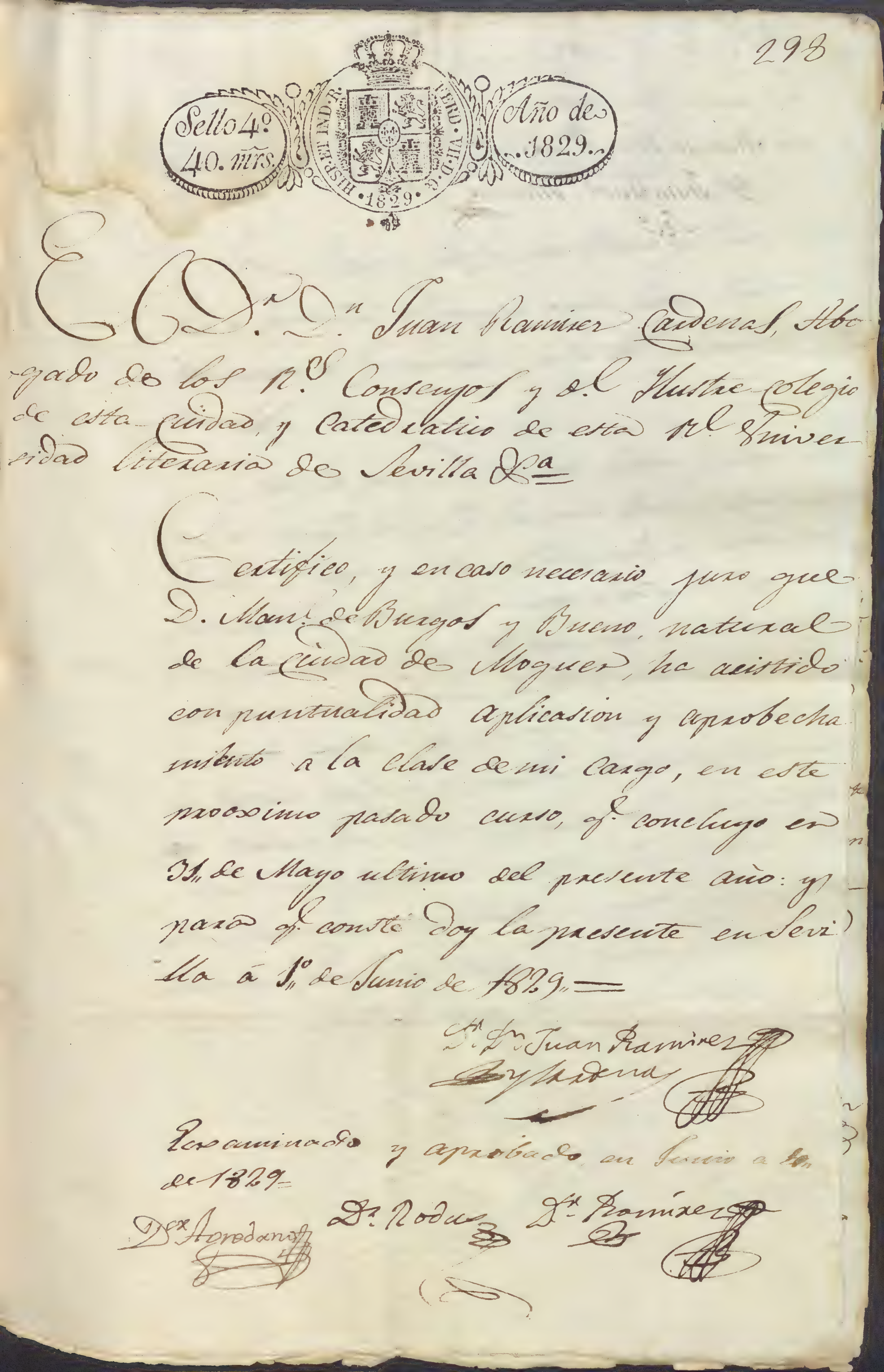
Dr. Franco. Mancheño

Aprobado en el Examen. Sevª. 3. de Junº. de 1828.

Dor. Agredano

Dr. Mancheño

Dr. Rodas



Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. •1829• — Año de 1829.

El Dr. Dn. Juan Ramirez Cardenas, Abogado de los Rs. Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla &ca.

Certifico, y en caso necesario juro que D. Manl. de Burgos y Bueno, natural de la Ciudad de Moguer, ha asistido con puntualidad aplicasion y aprobechamiento a la clase de mi Cargo, en este proximo pasado curso, qe. concluyo en 31. de Mayo ultimo del presente año: y para qe. conste doy la presente en Sevilla á 1º. de Junio de 1829.=

Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Reexaminado y aprobado en Junio a 4. de 1829.=

Dr. Aguedano — Dr. Rodas — Dr. Ramirez

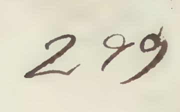
Sev.ª 16 de Oct.e de 1829

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Cens.a

D.r Juan Bautista Macuna

Sec.o





Don Marcelo Fulgencio Ulera y Perez, Catedratico de latinidad del numero de esta Corte, Individuo numerario y Examinador de la R.l Academia Latina &c.a

Certifico que D. Manuel Barriopedro, natural de Madrid, hijo de D. Crisanto Barriopedro y D.a Ysabel Pochet ha sido mi discipulo, asistiendo con puntualidad y aprovechamiento á todos los exercicios literarios que diariam.te se practican á las horas destinadas en esta mi Catedra publica, Quartel de la Plaza; ha tenido bastante aplicacion, y en su consecuencia ha logrado traducir y analizar los autores latinos asi Oradores como Historiadores del siglo de Augusto. Asimismo se ha portado con docilidad y buen exemplo. Y para que conste donde convenga, doy la presente que firmo en Madrid á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos veinte y quatro =

Marcelo Fulg.o Ulera y Perez

SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1825

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

Sev.ª 6 de En.º de 1825

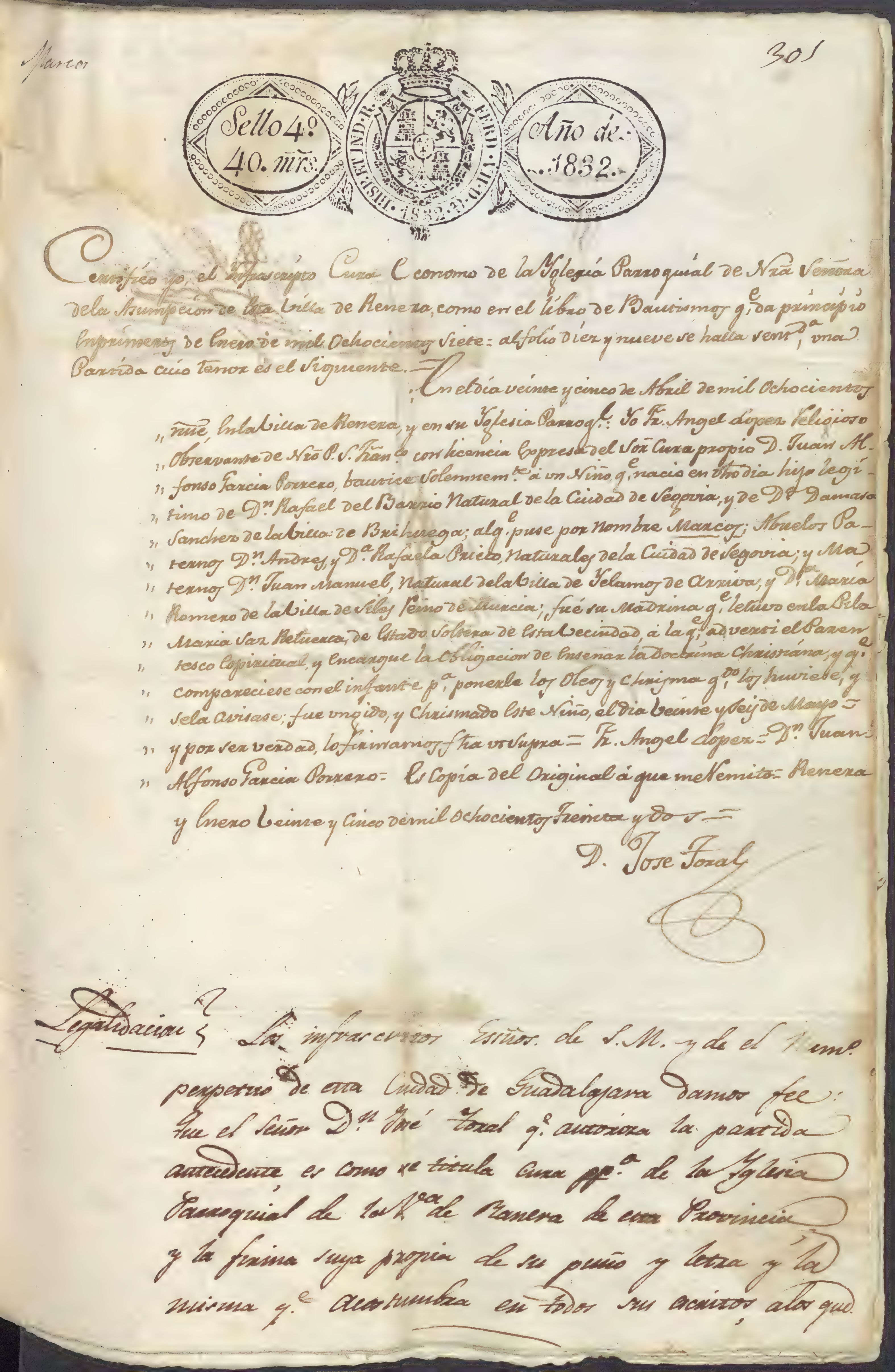
Admitaseele con protesta.

Sres.
D. Rector é individuos de la Junta de Censura.

D.n Manuel Barriopedro natural de Madrid, Diocesis de Toledo, de edad de 18 años, hijo de D.n Crisanto y de D.ª Ysabel Pochet, habiendo estudiado la Gramatica latina y deseando continuar sus adelantamientos, A V.S. suplica se dignen admitirle en la Universidad y clase de Logica en inteligencia que protesta presentar á la mayor brevedad posible, los documentos necesarios al efecto, lo que no verifica en la actualidad por acabar de llegar de Madrid, é ignorar que se exigen tales circunstancias. Esta gracia la espera de la gran bondad de V.S. por cuya vida queda rogando á Dios.

Sevilla y Enero 5. de 1825.

Manuel Barriopedro



Certifico yo, el Infrascripto Cura Ecónomo de la Yglesia Parroquial de Nra Señora de la Asumpcion de esta Villa de Renera, como en el libro de Bautismos q.e da principio en primeros de Enero de mil Ochocientos siete: al folio diez y nueve se halla sent.da una Partida cuio tenor es el siguiente. = En el dia veinte y cinco de Abril de mil Ochocientos y nue, en la Villa de Renera, y en su Yglesia Parroq.l: Yo Fr. Angel Lopez Religioso Observante de Nro P. S. Fran.co con licencia expresa del Sor Cura propio D. Juan Alfonso Garcia Porrero, bauticé solemnem.te á un Niño q.e nació en dho dia hijo legitimo de Dn Rafael del Barrio Natural de la Ciudad de Segovia, y de Dª Damasa Sanchez de la Villa de Brihuega; al q.e puse por nombre Marcos; Abuelos Paternos Dn Andres, y Dª Rafaela Prieto, Naturales de la Ciudad de Segovia; y Maternos Dn Juan Manuel, Natural de la Villa de Yelamos de Arriba, y Dª Maria Romero de la Villa de Siles Reino de Murcia; fué su Madrina q.e le tuvo en la Pila Maria Sanz Retuerta, de Estado soltera de esta vecindad, á la q.e adverti el Parentesco Espiritual, y encargué la obligacion de enseñar la Doctrina Christiana, y q.e compareciese con el infante p.a ponerle los Oleos y Chrisma q.do los huviese, y se la avisase; fue ungido, y Chrismado este Niño, el dia veinte y seis de Mayo = y por ser verdad, lo firmamos f.ha ut supra = Fr. Angel Lopez = Dn Juan Alfonso Garcia Porrero = Es Copia del Original á que me remito. Renera y Enero veinte y cinco de mil Ochocientos treinta y dos =

D. Jose Toral

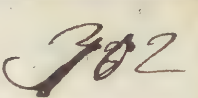
Legalizacion { Los infrascriptos Escnos. de S.M. y de el Ayunt.o perpetuo de esta Ciudad de Guadalajara damos fee: que el Señor Dn José Toral q.e autoriza la partida antecedente es como se titula Cura ecc.o de la Yglesia Parroquial de la V.a de Renera de esta Provincia y la firma suya propia de su puño y letra y la misma q.e acostumbra en todos sus escritos, a los que

y semejantes documentos siempre se les dado y dá entera fé en juicio y fuera de el. Y lo signamos y firma en Guadalajara á Veinte y Ocho de Enero mil ochocientos treinta y dos=

Benito Magro de Estúñiga

Franco Riofrio

Lope Medina





D. Joaquin Angulo y Mora, Abogado delos R.s Consejos, Alcalde maior, por S. M. Governador Ynterino, y Subdelegado de esta Villa y Partido &c. &c. &c.

Certifico que D.n Marcos del Barrio, y Sanchez natural de la Villa de Venera, y residente en esta Villa ha obserbado una Conducta Moral y Politica, q.e no ha merecido lamas ligera reprension; No habiendo pertenecido en la epoca pasada á ninguna de las Sociedades secretas, reprobadas p.r la ley; ni ala Milicia local ni boluntarios, Antes por el Contrario ha sido un Joven pacifico, q.e ha obserbado una conducta Moral, y Politica en todas epocas, Siendo tenido p.r buen hijo de Familia. Y para, q.e conste doy la presente á instancias del interesado. q.e firmo en Villanueba de la Serena, y Octubre Catorce de mil ochocientos treinta y dos.=

Joaquin Angulo

Los Escribanos de S. M. Publicos, y del Juzgado de esta Villa q.e signamos y firmamos damos fee q.e el Señor D. Joaquin Angulo, y Mora por quien resulta dada la anterior certificacion es Alcalde Mayor por S. M. Gobernador Ynterino, y Subdelegado de esta villa, y Partido egerciendo actualmente su Jurisdicion q.e la firma, y rubrica con que la autoriza son al parecer de su puño, y letra iguales alas q.e acostumbra en semejantes documentos, alos Cuales siempre seles ha dado entera fee, y credito asi en Juicio como fuera de el. Villanueba dela Serena Catorce de Octubre de Mil ochocientos treinta, y Dos.=

Ygnacio Daspe — Fran.co Cortijo — Juan Arcalle

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1832.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832.

El Lic.do Frey D. Jose Fajardo, y Vargas del Abito de Alcantara, exprior dela orden, é Intesimo de Magacela, Abogado delos R.s Consejos, Cura rector, y beneficiado unico dela Yglesia Parroquial de Nuestra Señora S.ta Maria dela Asuncion de esta Villa. &. &. &.

Certifico, q.e D. Marcos del Barrio, y Sanz residente en esta billa hace mas de dos años; ha cumplido con el Precepto dela Yglesia confesando, y comulgando al tiempo devido, y ademas otros dias del año en esta Yglesia Parroquial, é igualmente, q.e ha observado una conducta, moral, y Politica, q.e no ha merecido reprension: todo conforme aun buen Español, y para, q.e conste doy la presente á instancia del Ynteresado, q.e firmo. Villanueva la Serena y sep.re marzo demil ochocientos treinta, y dos.

Lic.do Jose Fajardo Vargas

Los Escribanos de S.M. Publicos y del Juzgado de esta Villa q.e signamos y firmamos damos fee q.e el Lic.do D. Jose Fajardo y Vargas P.r quien ba dada la anterior Certificacion es Cura rector de esta unica Yglesia Parroquial y Prior Intesimo de Magacela como se titula: que la firma y rubrica con q.e ba Autorizada Son al parecer de su puño y letra igual a las q.e acostumbra en semejantes documentos a los quales siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios: Villanueva la Serena y septiembre

Cinco demil ochocientos treinta y dos

Fran.co Cortijo   Ygnacio Daspe   Juan [illegible]

304

SELLO 4º. 40 Ms. · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 · AÑO DE 1843.

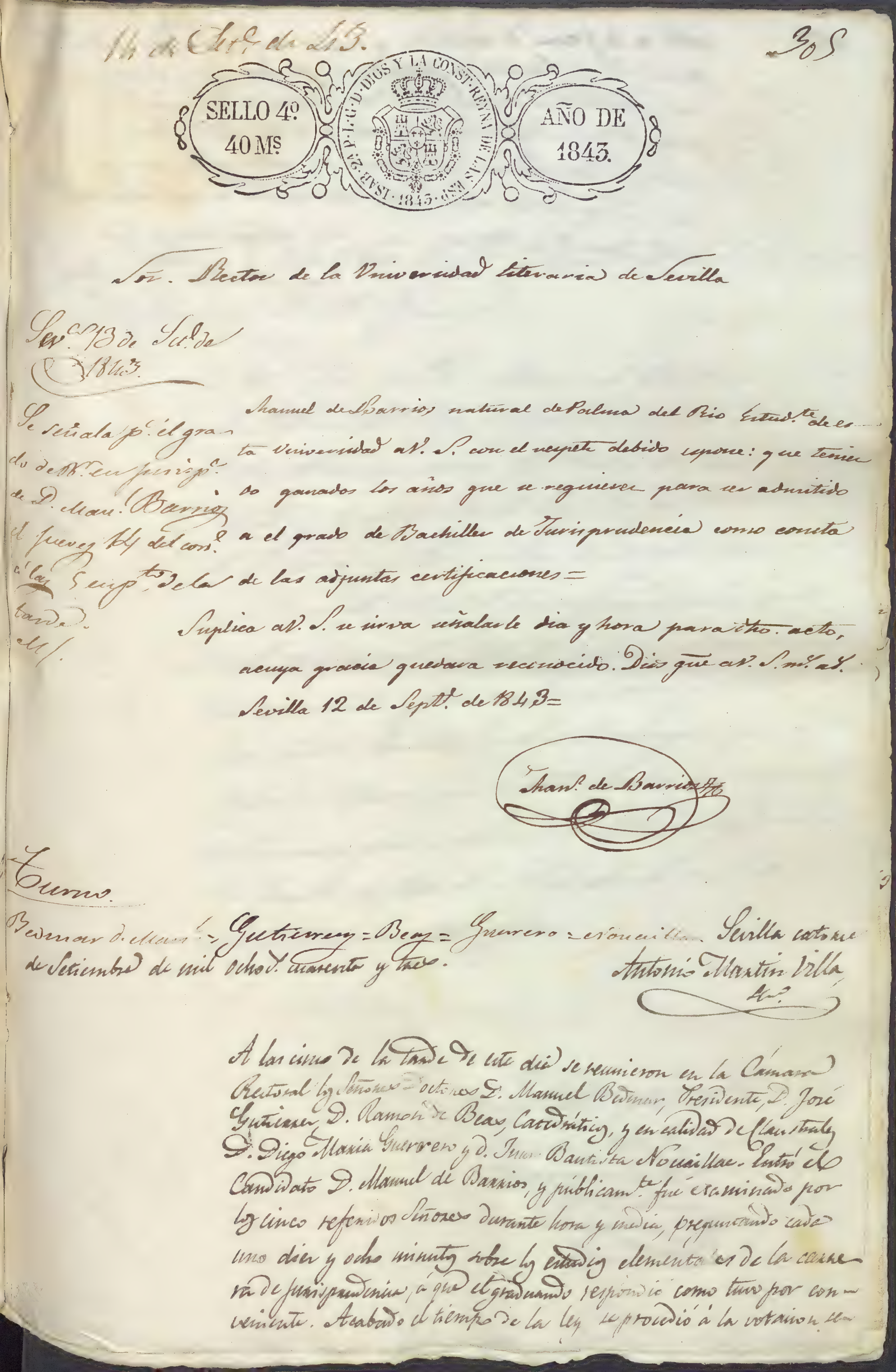
D. José Cobos y Junguerito, Pro. Examinador Sinodal de la Abadía de Alcalá la Real, Presidente de Colegio y Secretario del Seminario conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba incorporado a la Universidad Literaria de Sevilla &c. &c.

Certifico: Que D. Manuel Barrios, natural de Palma del Río de esta Diócesis, en el año pasado de mil ochocientos cuarenta, previo ecsamen de latinidad é informaciones necesarias, fué admitido y vistió la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno; del modo que ha cursado por espacio de tres años contados desde Octubre del antedicho hasta Junio último, la filosofia en los tres cursos y con las asignaturas siguientes: en el primero, Logica, Gramatica general y matematicas en el segundo, Fisica general y particular esperimental con nociones de quimica, Geografia y matematicas; y en el tercero, Filosofia moral, fundamentos de Religion, literatura é historia, como se previene en el plan de estudios vigentes. Ha tenido durante este tiempo todos los actos literarios que son de ley y costumbre en este establecimiento; y al fin de cada uno de los tres referidos años, sufrió un ecsamen general de sus materias respectivas del modo y forma prescriptos en el Reglamto. de ecsamenes generales vigente, en cuyo acto mereció siempre la aprovacion de sus cursos; y pa. que la censura de sobre saliente. Y pa. qe. conste doy la

presente á petición del interesado y de orden del Sor. D. Pedro Rubero Loser de Castilla Pbro. examinador sinodal de este obispado y rector del citado Seminario con cuyo sello autoriza esto que firmó en Córdoba á doce de Set.e de mil ochocientos cuarenta y tres =

José Cobos y Junguito
Srio.

Compulsada en 21 de [illegible] de 1843.



14 de Sept.e de 43. 305

SELLO 4º. 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843. AÑO DE 1843.

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Sev.a 13 de Set.e de 1843.

Se señala p.a el grado de Br. en jurisp.a de D. Man.l Barrios el jueves 14 del corr.e a las 5 emp.tes de la tarde. M/.

Manuel de Barrios natural de Palma del Rio Estud.te de esta Universidad a V. S. con el respeto debido espone: que teniendo ganados los años que se requieren para ser admitido a el grado de Bachiller de Jurisprudencia como consta de las adjuntas certificaciones =

Suplica a V. S. se sirva señalarle dia y hora para dho. acto, a cuya gracia quedara reconocido. Dios gue a V. S. m.s a.s Sevilla 12 de Sept.e de 1843 =

Man.l de Barrios

Turno.

Bedmar D. Man.l = Gutierrez = Beas = Guerrero = Nouaillac. Sevilla catorce de Setiembre de mil ocho c.s cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Sr.

A las cinco de la tarde de este dia se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Manuel Bedmar, Presidente, D. José Gutierrez, D. Ramon de Beas, Catedráticos, y en calidad de Claustrales D. Diego Maria Guerrero y D. Juan Bautista Nouaillac. Entró el Candidato D. Manuel de Barrios, y públicam.te fué examinado por los cinco referidos Señores durante hora y media, preguntando cada uno diez y ocho minutos sobre los estudios elementales de la carrera de jurisprudencia, á que el graduando respondio como tuvo por conveniente. Acabado el tiempo de la ley se procedió á la votacion ele-

19 3

creta en la forma de costumbre y resultó de ella aprobado el Candidato para el grado de Bachiller en Jurisprudencia por cinco A.A. y ninguna R. Acto continuo el Sr. Dr. D. Manuel de Bedmar confirió en la manera acostumbrada á D. Manuel de [illegible]rios el referido grado de Bachiller en Jurisprudencia. Así terminó este acto, á que fui presente y de que certifico. Sevilla catorce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Mar.in Villa,
Sec.o

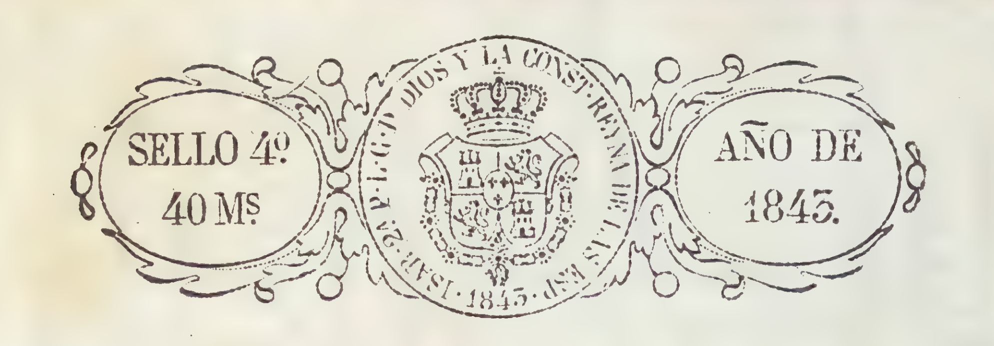
SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 ·
AÑO DE 1843.

D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Manuel Barrios natural de Palma del Rio, ha ganado en esta Universidad entre otros un curso de Derecho natural y de gentes y principios de Legislacion Universal, dos de Historia y elementos de derecho romano y el cuarto año de Jurisprudencia en los de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta y tres; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á doce de setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Intdo. lib.º 1.º f.º 15 vto. n.º 961
Derechos veinte y cinco rs. von.
dispensado
D. Bayo

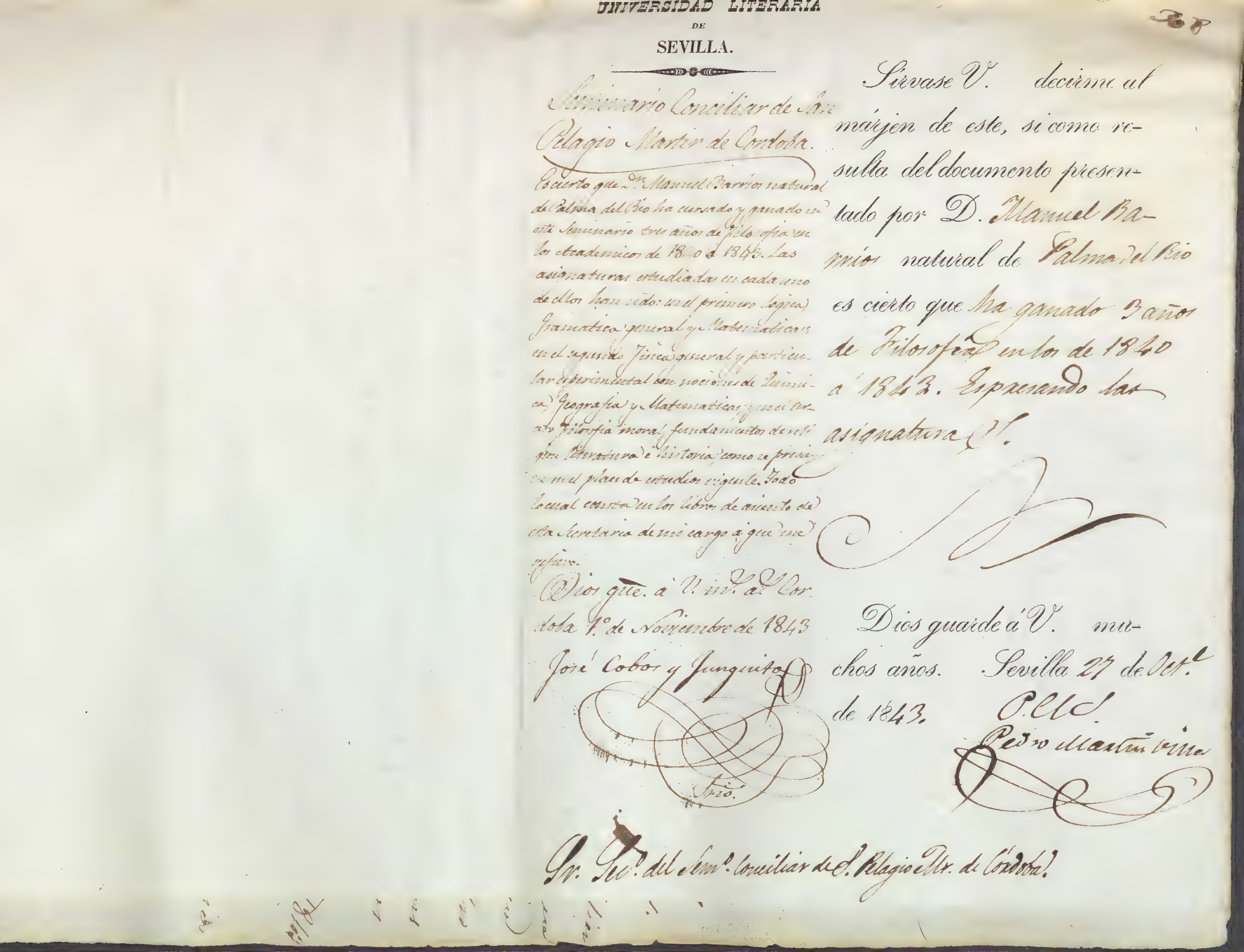




El Doctor Dor. D. Ramon de Beas del Claustro de esta Universidad Literaria y Catedratico de ella=

Certifico que D. Manuel de Barrios ha estudiado conmigo privadamte todas las materias pertenecientes al segundo año de jurisprudencia. Y para qe conste doy el presente que firmo. Sevilla 12 de Septe de 1843

Dor. Ramon de Beas



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Manuel Barrios natural de Palma del Rio es cierto que ha ganado 3 años de Filosofía en los de 1840 á 1843. Espresando las asignaturas &c.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 27 de Octe. de 1843.

P. O. de S.

Pedro Martín Viña

Sr. Secro. del Semo. Conciliar de S. Pelagio Mr. de Córdoba.

Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Córdoba.

Es cierto que Dn. Manuel Barrios natural de Palma del Rio ha cursado y ganado en este Seminario tres años de Filosofía en los académicos de 1840 á 1843. Las asignaturas estudiadas en cada uno de ellos han sido: en el primero Lógica, Gramática general y Matemáticas; en el segundo Física general y particular experimental con nociones de Química, Geografía y Matemáticas; y en el tercero Filosofía moral, fundamentos de religion, Literatura é historia, como se previene en el plan de estudios vigente. Todo lo cual consta en los libros de asiento de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero.

Dios gue. á V. ms. as. Córdoba 1o. de Noviembre de 1843

José Cobos y Junguito

Srio.

309

SELLO 4º 40 Ms — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sr. Rector.
Este alumno obtuvo nota de Sobresaliente en el 1º 2º y 3er año de Jurisprudencia que cursó en los de 1839, 40 y 1841 a 1842.
Sevª y octe 21 de 1842.
P. El S.
Pedro Martin Villa

Sevª 23 de Octe 1842.
Como se pide.
Rr Sevane

D. Manuel de Barrios Bachiller en Jurisprudencia, a V. S. con el debido respeto expone: que hallandose comprendido en las disposiciones del decreto de S. M. de este mes.

Supª a V. S. se sirva disponer que admitiendole el deposito de la diferencia de drºs. que hay entre el grado o claustro ordinario que ha sufrido, con el extraordinario o claustro pleno, mediante a hallarse con las circunstancias requeridas sea matriculado en los años 6º y 7º de su carrera.

Dios gue. a V. S. ms. as. Sevilla 21 de Octe. de 1842

Manuel de Barrios

[…]ctor de esta Universidad Literaria de Sevilla.

Sev.a 27 de Oct.bre de 1843.

Como lo pide.

M. R.r Sevane

D.n Manl. de Barrios y Rejano á V.S. con el debido respeto dice: qe. habiendo estudiado en el Colegio de S. Pelagio de Cordoba tres años de filosofia y queriendose matricular en dha. Universidad en primer año de Jurisp. y no pudiendolo verificar pr. no haber remitido aquel Colegio las acordadas de su ultimo año de estudios.

Supp.ca a V.S. se digne disponer sea matriculado sin inconveniente alguno mientras tanto se manden del referido Colegio las acordadas ya indicadas. Gracia qe. espera conseguir de V.S. Sevilla 27 de Oct.e de 1843.

Manl. de Barrios

Matdo. en 1.er año de Jurispd. pa. el curso de 1844 a 1845
n.o 11

aque estan espuestos todos los que tene-

Universidad Literaria
DE
Sevilla.

Matrícula.

Incorp. lib. 2.º f.º 6
numº
Derechos satisf.
D.r Bayo

D. Manuel de Barrios, natural de Palma del Río, tiene incorporados en esta Universidad Lit.a los cursos que á continuacion se espresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sev.a 21 de Nov.e de 1843.

P.M. S.
Pedro Martin Villa

Incorporó un Curso de Lójica Gramática General y Moral, otro de Fisica Esperimental con nociones de Química Geografía y Matemáticas, y otro de Etica, Relijion Literatura é Historia que ganó en el Seminario Conciliar de S. Pelajio Martir de Córdoba, de 1.840 á 1.843.
Lib. 3.º de Incorporaciones folio 358 v.to

Mat.do en 1.er año de Jurisprudencia p.a el curso de 1843 á 1844 n.º 71 Prob.d n.º 71.
Mat.o en 2.º año de Jurisp.d p.a el curso de 1844 á 1845 n.º 11

uque estan espuestos todos los que jene-

312

Negociado científico
1.ª Seccion.

La Direccion ha tenido á bien desestimar la instancia que por conducto de V.S. ha elevado D.n Manuel de Barrios, solicitando que se le conceda simultanear los años 4.º y 5.º de la carrera de Jurisprudencia por tres años de Teología que estudió de 1836 al 39, por que esta peticion es contraria á la órden de S.A. el Regente del Reino de 29 de Noviembre último.

De la de S.E. lo digo á V.S. para su conocimiento y el del interesado.

Dios gũe á V.S. m.s a.s Madrid 13 de Enero de 1843.

José Garriam
[illegible]
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Lit. de Sevilla.

y que están expuestos todos los que tengan



D.n Jose Perez Doctor en Medicina y cirujia titular de esta villa y el Hospital de S.n Sebastian de la misma &.

Certifico en debida forma: Que D. Manuel Barrios y Arejano padece desde el dia siete del mes actual una fiebre Intermitente quotidiana de caracter nervioso, que es la mas comun y ordinaria que se ha padecido y actualmente se padece en este Pueblo desde el mes de Mayo proximo pasado: este interesado ha sufrido dias anteriores, enfriamientos efecto de haberse espuesto a las lluvias originandosele estallase de fiebres, como una de las causas ocasionales, y á las que tambien pueden agregarse como predisponentes los terrenos humedos y pantanosos de esta Poblacion. El orden de medicacion que le he dispuesto ha sido los febrifugos no con mucha presipitacion debiendo continuar asi por espacio de muchos dias; y preceptuandole á la vez un buen regimen a fin de precaver con mayor eficacia las recaidas á que estan espuestos todos los que gene-

ralmente padecen estas fiebres intermitentes, y evitar en lo posible algunas afecciones crónicas viscerales difíciles de curar radicalmente. Y para que conste y sirva a los fines convenientes doy esta, a Petición del interesado, en Palma del Rio y Nobre. veinte y dos de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Dr. D. José Pérez

Legal.on

El Int.to Esno publico del Numero de esta Villa de Palma del Rio y unico en ella en la actualidad Doy fe: Que D.n José Perez por quien aparece dada la certificacion q.e antecede es tal Dr Doctor en Medicina y Cirugia y Titular de esta Villa y del Hospital de San Sebastian de la misma qual se titula; y la firma y rubrica con que la autoriza de su puño y letra y como acostumbra en todos sus escritos á los que se les da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Palma del Rio fha ut supra.

J. D. S.

Juan José Nieto y Diaz

cuatro r.s Ho



Incorporado
Lib.º 2.º fo-
lio 503

Certifico el infrascrito Secretario de estudios del Colegio Conciliar de San Athon: Que D. Manuel Borrès natural de la Villa de Almendralejo, Priorato de Leon se matriculò y ganò el Curso de Logica y Ontologia, q.e principiò en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro, y terminò en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, como consta de los Libros de Matriculas y Pruebas de cursos, q.e paran en mi poder, y à q.e en caso necesario me refiero. Badajoz 19 Junio de 1825.

V.to B.no

Buenaventura Codina Pbro.
Srio.

Manuel Donaire
R.or

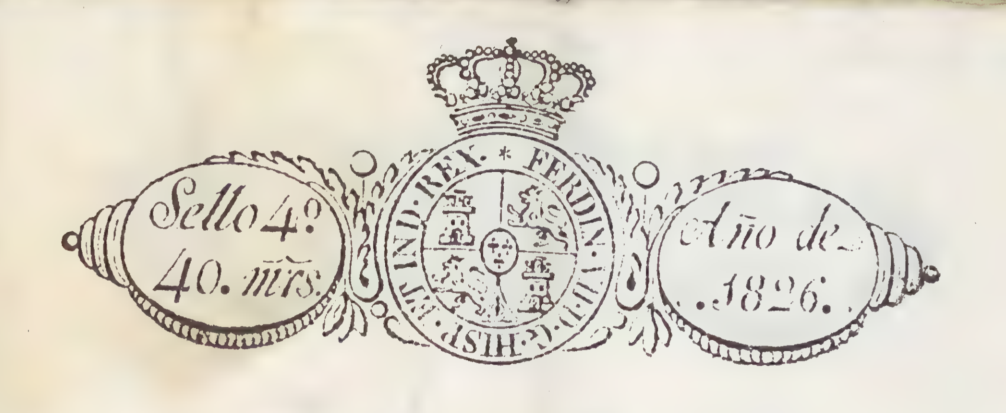
Los Ynfrascritos Escribanos de S. M. publicos del Numero perpetuo de esta Ciudad, q.e al final signamos y firmamos certificamos damos fe; q.e d. Bentura Codina Pro. por quien se halla dado el precedente documento, es Secretario de estudios del Colegio Conciliar de S. Aton de la misma segun se titula, asi como del Rector del insinuado Colegio d. Manuel Donaire tambien Pro. q.e estampadas d su Visto bueno, cuyas firmas y rubricas de autorizacion son al parecer

del puño y letra de uno y otro, y las propias que acostumbraran poner en todos sus escritos, a los q. siempre se les ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Y para q. conste ponemos el presente en Badajoz a treinta de Julio de mil setecientos veinte y [illegible]

Antonio de Robles
[illegible]

Domingo Gomez
[illegible]

Josef Lopez Marimon(?)



Incorporado Lib.º 2.º folio 50

Certifico el infrascrito Secretario de estudios del Seminario Conciliar de San Athon dela ciudad de Badajoz: Que D. Manuel Borrès natural de Almendralejo Priorato de Leon se matriculò, y probò el Curso de Fisica experimental, q.e principiò en 18 Octubre de 1825, y terminò en 18 Junio de 1826, como consta delos Libros de Matricula y Pruebas de cursos, q.e paran en mi poder, y à q.e en caso necesario me refiero. Badajoz 17 Agosto de 1826.

Q.to f.n
Manuel Donaire
R.or

Buenaventura Codina Pbro
Srio.

Rev.a Nov.e 3 de 1826.
Admitase à la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cereso.
Sec.º



Como a Mixas

316

Sello 4.º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

Sor. Rtor.

Sev.a 4 de Nove. de 1826

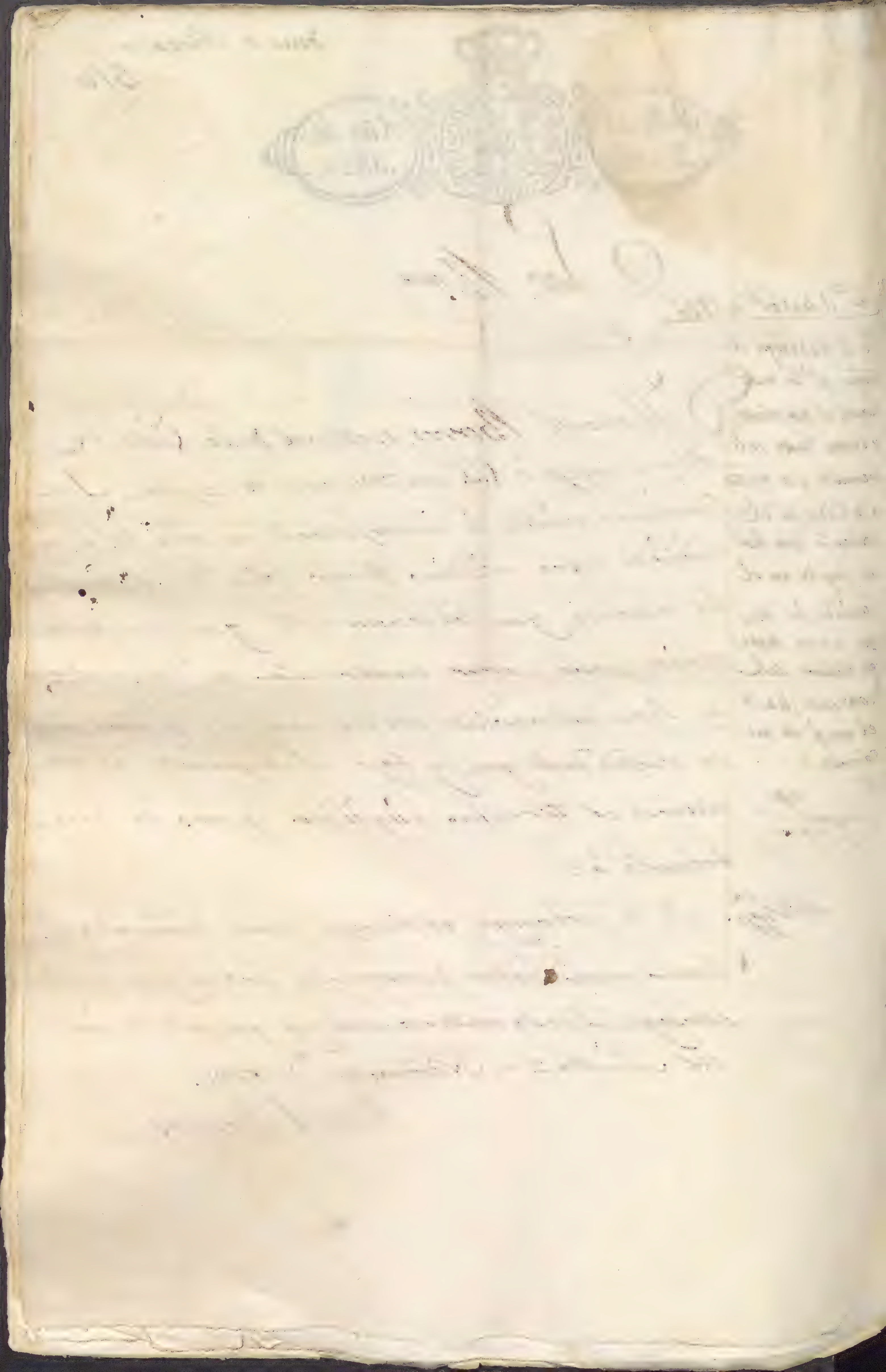
Se le prorroga el tpo. pa. la matra. hasta el dia veinte, y entre tanto se le permite que asista á la Clase en el concepto que ha de suplir en el Cuadillo, los dias que pasen desde el cuatro del corriente, hasta el en q. se matricule.

R.

D. Manuel Borres, natural dela Villa de Almendralejo á V.S. con todo respeto expone: Que haviendo venido á incorporarse en esta R.l Universidad para estudiar tercer año de Filosofia, ha acaecido, que los documentos que son necesarios para poderse matricular en dho. año, se han extraviado en su camino para esta; en virtud delo que, y bajo el supuesto de concluirse el termino asignado para la matricula á =

U.S. Supp.ca Se le prorroge el tiempo para inmediatam.te hacer venir dichos documentos, gracia que espera conseguir dela notoria vondad y justificación de V.S. Sevilla 3 de Noviembre de 1826.

Manuel Borres



Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1827.

D.n José Arespacochaga, Catedratico de institu-
ciones Filosoficas de esta R.l Universidad Lite-
raria, Coronel de los R.s Exercitos &c. &c.

Certifico y en caso necesario Juro q.e
D.n Manuel Torrés natural del Almen-
dralejo ha asistido a la clase de tercer
año de d.has instituciones de mi cargo
en el curso q.e principió por octubre
de 1826 y concluyó en Junio del de la
fecha, con puntualidad, aplicacion y
aprovechamiento, y para q.e conste don-
de convenga, doy la presente, a sus rue-
gos en Sevilla 1.º d Jun.º de 1827.

Jose Antonio
de Arespacochaga

Sev.a 8 d Jul.º de 1827.
Es en buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.º

Examinado y aprobado Sev.a ut supra

Arespacochaga — L. Besares

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828.

Año de 1828.

Yo El Dr. Dn. Francisco de Paula Yberri Catedratico de Ynstituciones Civiles y Maestro en Artes de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla &c.ª

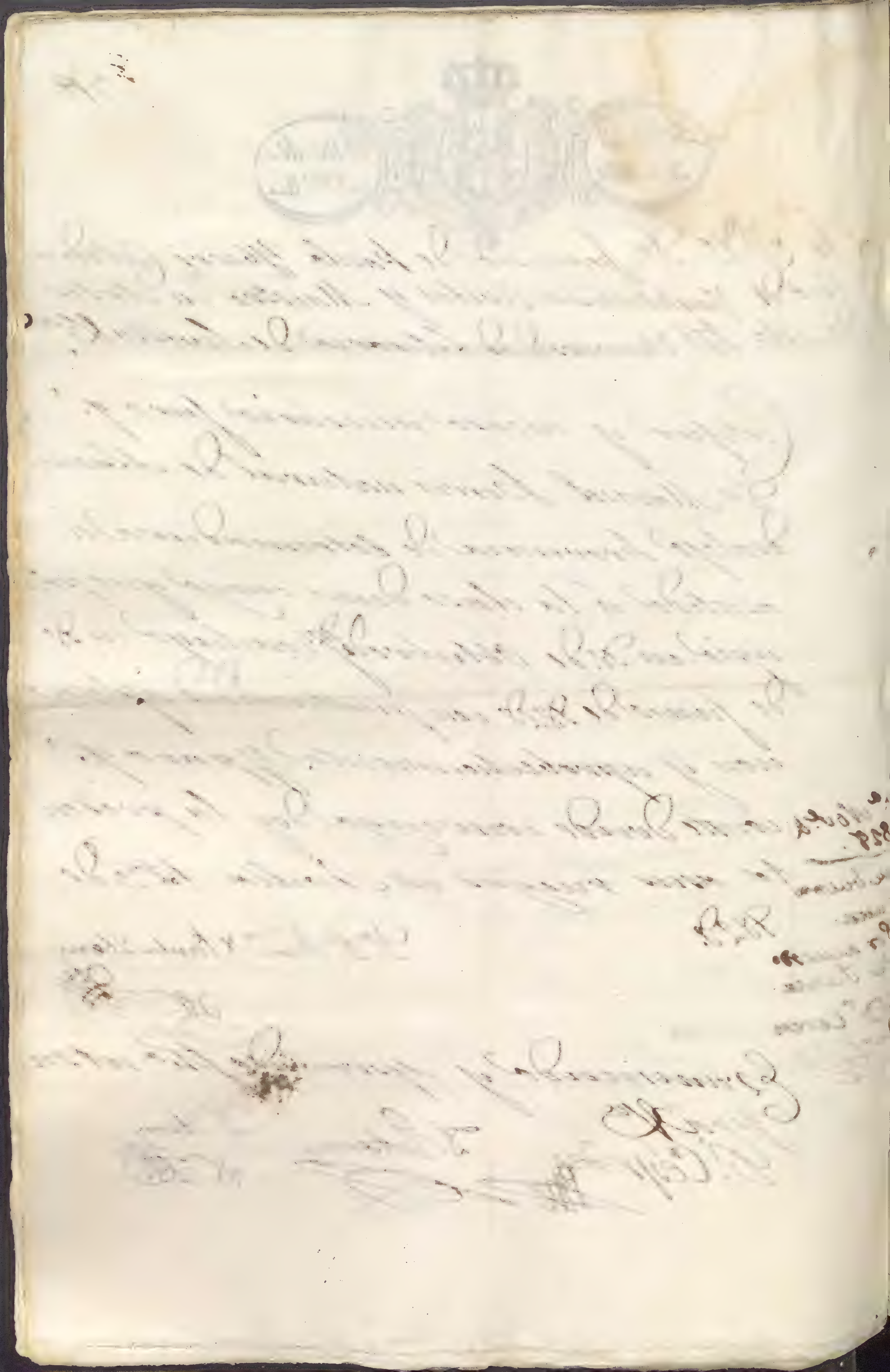
Certifico y encaso necesario juro q. Dn. Manuel Torrés natural de Almendralejo Provincia de Estremadura ha asistido á la clase de mi cargo que principio en 18. de Obtubre de 1827 y concluyo en 30 de Junio de 1828. con puntualidad aplicacion y aprobechamiento. Y para q. conste donde convenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla Nobre. 3 de 1828.

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberry

Examinado y Aprovado fha ut supra &c.ª

Dr. Cespedes — D. Gutierrez — Dr. Yberry

Sesn.ª Novre. 4 1828.
... de buena ... cuen.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
...



319

D. Manl. Borrés natural de Almendralejo Obispado de Merida de edad de veinte años, color moreno pelo castaño ojos id.
fué examinado, y aprobado para oir ciencia en esta Real Universidad. Salamanca tres de Novre. de mil ochocientos veinte y nueve

Dor. D. Carramolino Dor. Ortiz

Matriculado en 3.o de Leyes: en 4 de Nov.e de 1829 f.o 41

En 7 de Junio de 1830 en virtud de Decreto del Señor Rector de esta Universidad incorporó en ella, un Curso de Logica y Matematicas y otro de Fisica general y particular ganados en el Seminario de San Anton de Badajoz e incorporados en la Univd. de Sevilla; otro de Metafisica y Filosofia Moral, y dos de Derecho Romano ganados en dicha Univd. de Sevilla, desde 1824 a 1829. segun consta de los docum.tos n.o 30. folio 143. b.

Cobro derecho) Imperial: em 6 de Oct.º de 1[illegible]
folha 153.

[illegible]

320

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. •1829•

Año de
1829

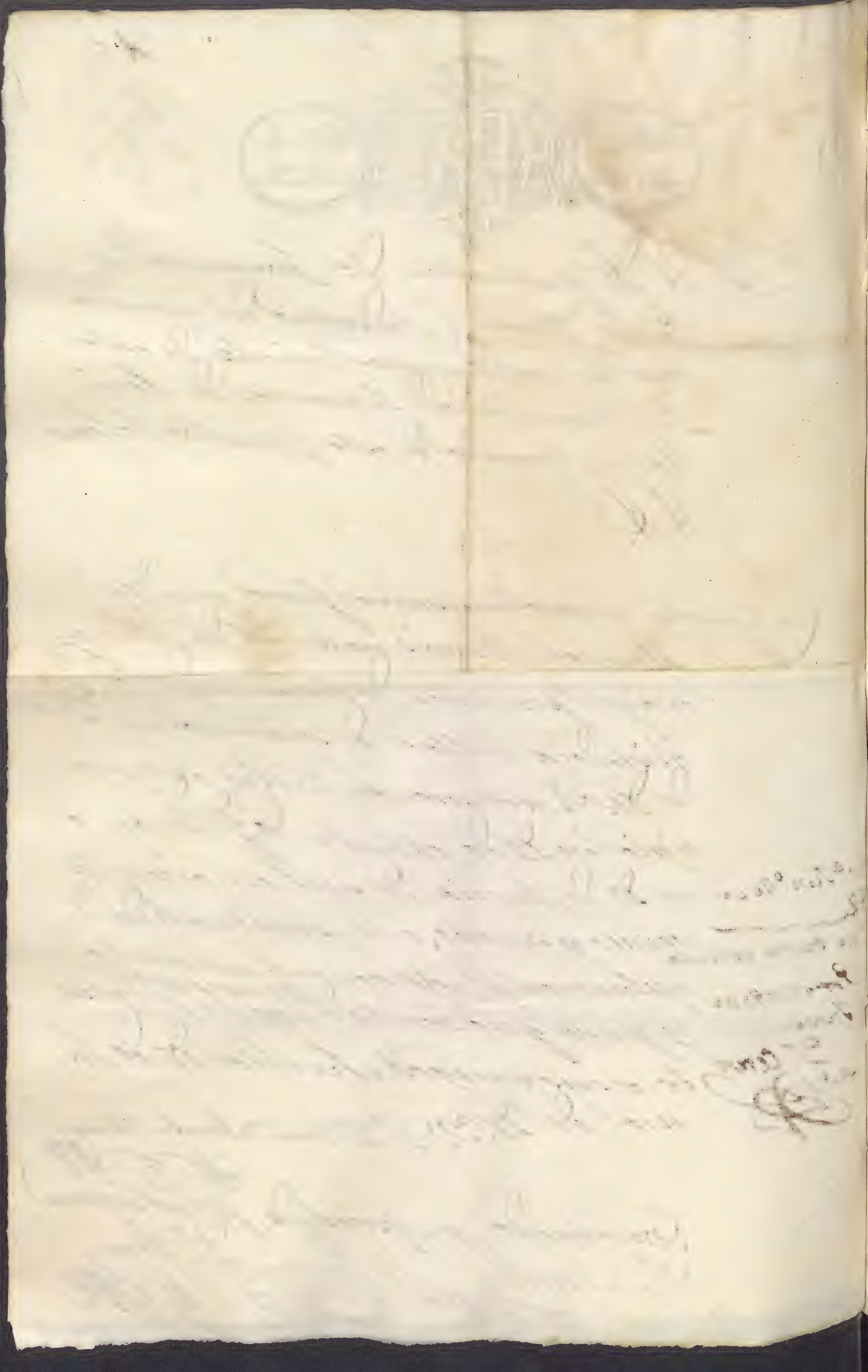
Lo el Dr. y Maestro Dn. Francisco de Paula Yberri, Catedratico del segundo año de instituciones Civiles de esta Ytl. Universidad Literaria de Sevilla y Abogado de este Ylustre Colegio &c.

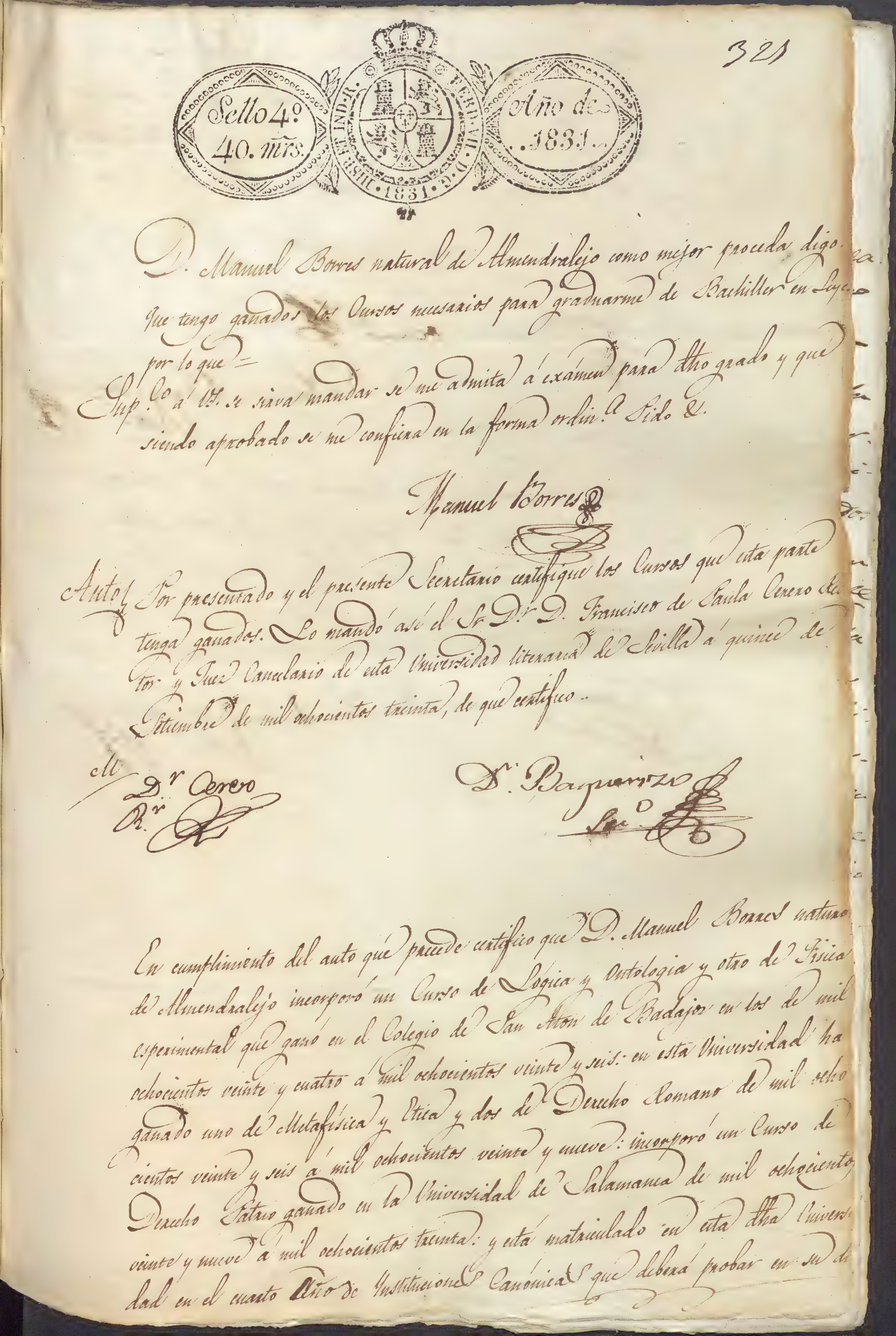
Certifico y en caso necesario juro que Dn. Manuel Torres natural de Almendralejo provincia de Estremadura ha asistido a la clase de segundo año de dhas. instituciones Civiles, que principio en 18. de obtubre de 1828 y concluyo en 18. de Junio de mil ochocientos veinte y nueve, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para que conste donde convenga, doy la presente a sus ruegos. Sevilla 18. de Junio de 1829. Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri

Sevª. Junº. 20 de 1829
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.

Examinado y Aprobado fha. ut supra.
Dr. Yberri

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez





321

D. Manuel Borres natural de Almendralejo como mejor proceda digo:
Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes
por lo que =
Sup.^co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que
siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.^a Pido &.

Manuel Borres

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte
tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rec-
tor y Juez Cancelario de esta Universidad literaria de Sevilla á quince de
Setiembre de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M.
Dr. Cerero
R.^r

Dr. Baquerizo
Sec.^o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Borres natural
de Almendralejo incorporó un Curso de Lógica y Ontología y otro de Física
esperimental que ganó en el Colegio de San Aton de Badajoz en los de mil
ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y seis: en esta Universidad ha
ganado uno de Metafísica y Etica y dos de Derecho Romano de mil ocho
cientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y nueve: incorporó un Curso de
Derecho Patrio ganado en la Universidad de Salamanca de mil ochocientos
veinte y nueve á mil ochocientos treinta: y está matriculado en esta dha Universi-
dad en el cuarto Año de Instituciones Canónicas que deberá probar en su di-

con arreglo á las Reales ordenes vigentes y á la aclaracion hecha ultimamente por la Inspeccion general de Instruccion publica; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno.

V.º B.º
D.r Cerero

V.º B.º
D.r Vargas
Decano

D.r Juan Bagueriza
Sec.º

Auto y Decreto

Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el S.r D.r D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad lit.a de Sevilla á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M.

D.r Cerero

D.r Bagueriza
Sec.º

Inspección Gral. de Instrucción pública

322

Dn. Manuel Borres, cuyo expediente incluyo, podrá ser admitido al grado de Bachiller en Leyes, cuando tenga probado en debida forma el cuarto curso que estudia privadamente.

Dios gue. a V. S. ms. as. Madrid 23 de Setbre. de 1831.

Fran.co Marín

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Deuve Certificn. en 1.º de Agosto [illegible]

rosa.
ano
n
lla
eo.
ni-
ador
an
ste
lta
n
li
et-
va
ose
cio
a.
a
ф

Dentro Certificac.on en 1.o de Mayo de 1776.

Universidad Lit.a de Sev.a

Secretaria de la R.l Universidad de Salam.ca

D. Manuel Borres natural de Almendralejo me ha presentado un papel blanco autorizado con firmas y rúbricas y aun con el Sello de esa Universidad en que se anota entre otras cosas que al folio 153 tiene probado el Curso de Derecho Español de 1829 á 1830. Advertido de que debe presentar testimonio en forma me pidió que sin perjuicio de traer el dho documento, despachase la acordada acostumbrada para evitar el daño que por lo adelantado del tiempo se le puede seguir si esta diligencia no se practicaba, hasta que viniese el referido documento que se le exijia por cuya razon y en el supuesto de que pide al mismo tiempo el dho testimonio dirijido ... el mismo oficio para

El contenido en esta D. Man.l Borres, Nagana de ... probado en esta Real Univ.d en el Curso pasado de 1829 en 1830. el de Derecho Español. Lo q.e certifico y prebengo á V.S. advirtiendole q.e este interesado pres.te testimonio en forma del expresado Curso, pues de lo contrario bien conoce V.S. de ... sean los derechos de la Secretaria, y el que hasta ahora nadie. Le

dente Certificacion en Sal.a Abogado ... 1830

ha presentado a solicitar-
le, y que el docum.to que
ha presentado no son
mas que las notas que
le hacen en esta Secre-
taria para la aprobacion
de cursos.

Dios gue. a V.S.
m.s a.s Salam.ca Enº
26. de 1831

Miguel Villa
y Ortiz

[illegible] Garcia
R.m

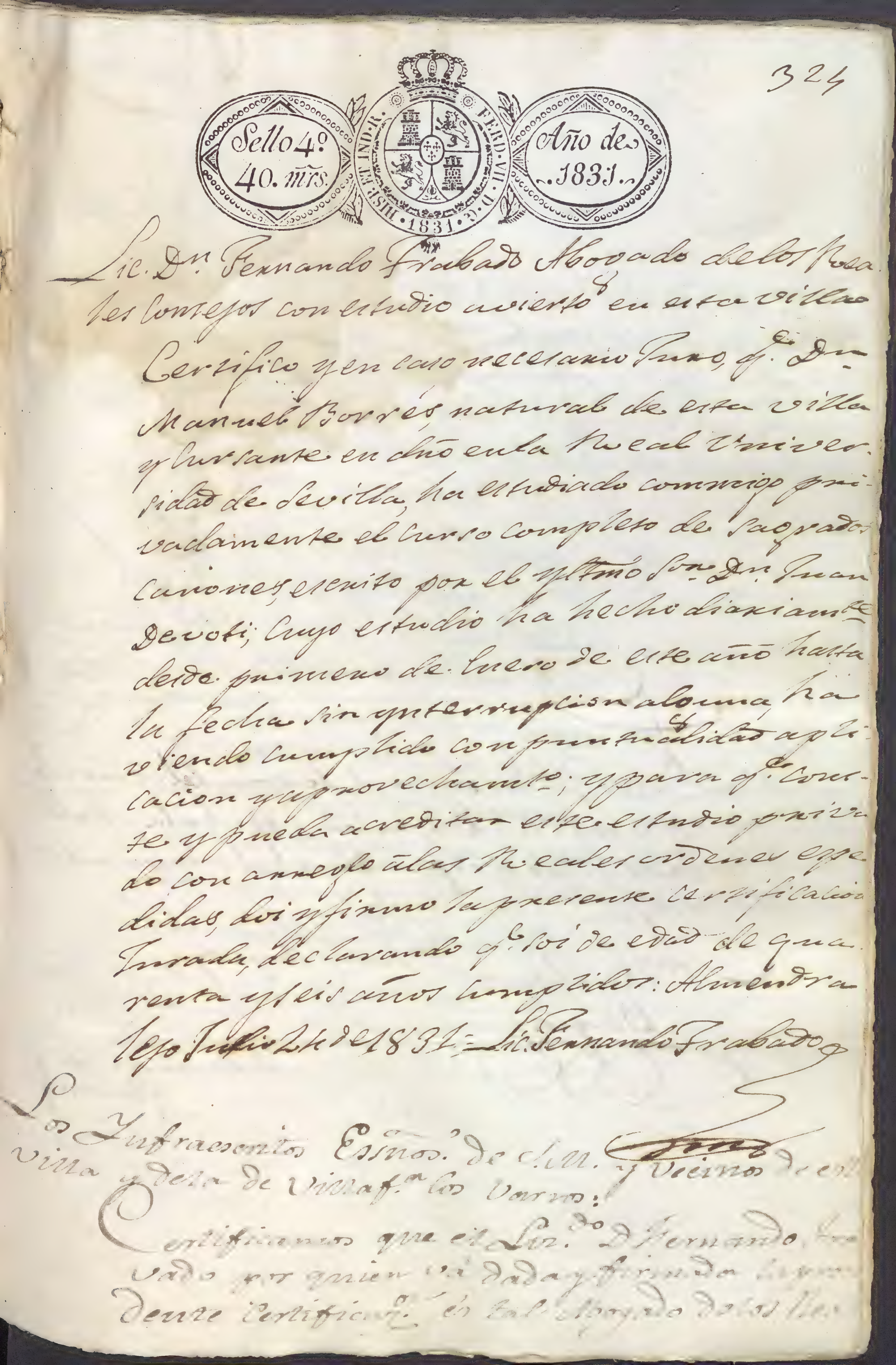
que se sirva decirme al margen
si es cierto que el interesado tiene
ganado en esa Universidad el men-
cionado Curso.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Se-
villa 12 de Enero de 1831.

D.r Juan Bazquerio

Sr Secret.o de la Univ.d de Sevilla

Sr Secretario de la Universidad de Salamanca.



Lic. Dn. Fernando Trabado Abogado de los Rea-
les Consejos con estudio avierto en esta villa

Certifico y en caso necesario Juro, q. Dn.
Manuel Borrés natural de esta villa
y Cursante en dho. en la Real Univer-
sidad de Sevilla, ha estudiado conmigo pri-
vadamente el Curso completo de Sagrados
Canones escrito por el Yltmo. Sor. Dn. Juan
Devoti; cuyo estudio ha hecho diariamte.
desde primero de Enero de este año hasta
la fecha sin ynterrupcion alguna ha-
viendo cumplido con puntualidad apli-
cacion y aprovechamto.; y para q. cons-
te y pueda acreditar este estudio priva-
do con arreglo á las Reales ordenes espe-
didas, doi y firmo la presente certificacion
Jurada, declarando q. soi de edad de qua-
renta y seis años cumplidos: Almendra-
lejo Julio 24 de 1831.= Lic. Fernando Trabado

Los Ynfraescritos Esnos. de S.M. y vecinos de esta
villa y de la de Villafa. los Varros.:

Certificamos que el Lizdo. D. Fernando Tra-
vado por quien vá dada y firmada la an-
tecedente Certificn. es tal Abogado de los Rs.

Consejos con estudio abierto en esta villa
y de la edad que requiere ....
... y la firma y rúbrica ...
q. ... orden ... en todos sus
escritos y ... juicio y fuera
conste a instancia de parte interesada
Dan fe ... y firmó la presente
en ... 7. de Agto. Veinte y Cinco de
mil ochocientos treinta y uno

Benito ... García
[illegible]

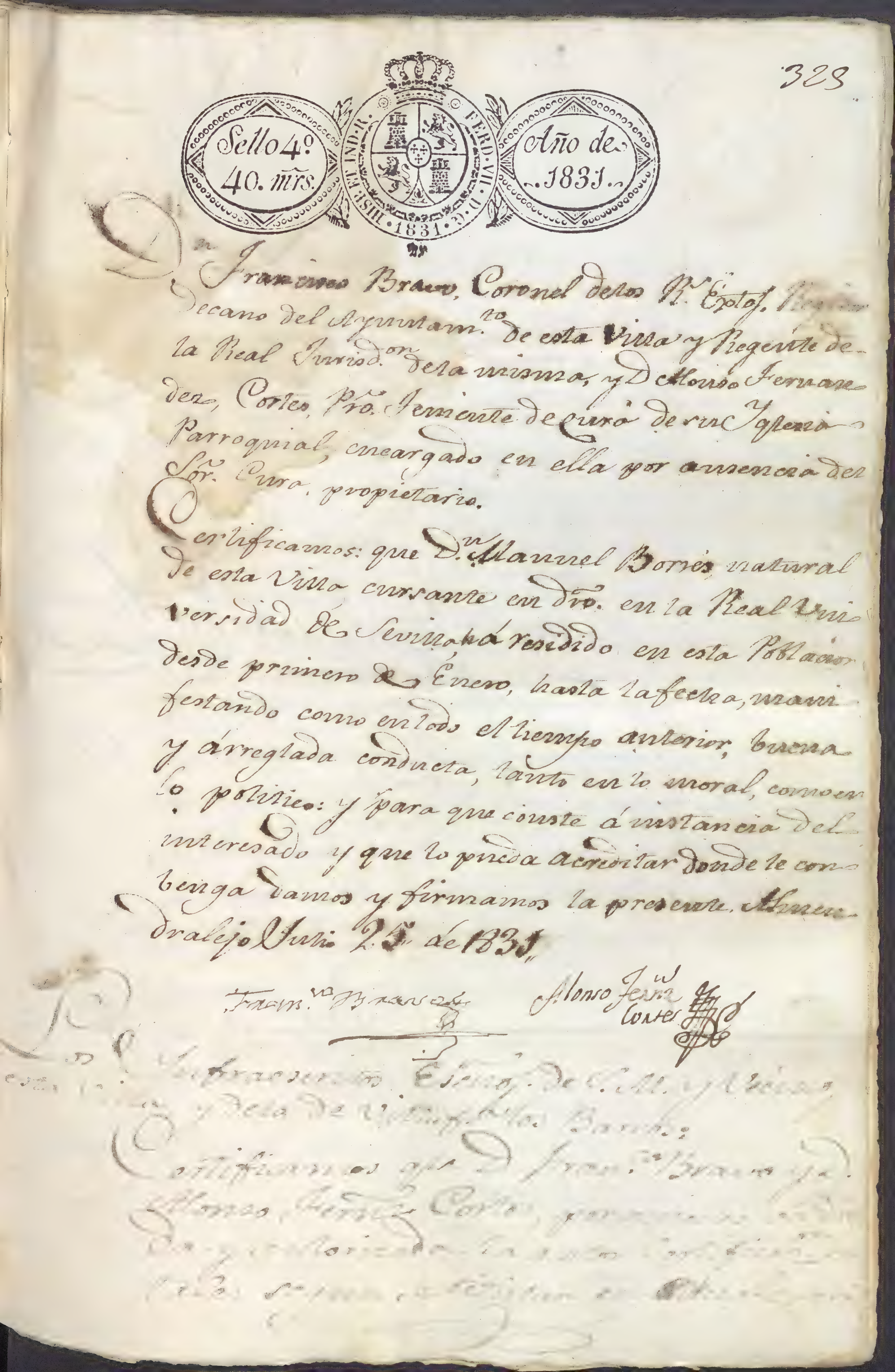
Juan Antonio
Larrubo

Examinado hoi en virtud de Orden del Señor Rector de esta Real Universidad, y aprobado. Sevilla Veinte y Seis de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno

Dor. Jose Ramon Vargas

Dor. Ignacio Anaya Lopez

D. Ramon de Beas y Dutari



Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

Dn. Francisco Bravo, Coronel de los Rs. Extos., Regidor Decano del Ayuntamto. de esta Villa y Regente de la Real Jurisdon. de la misma, y D. Alonso Fernandez, Cortes, Pro. Teniente de Cura de su Yglesia Parroquial, encargado en ella por ausencia del Sor. Cura propietario.

Certificamos: que Dn. Manuel Borres natural de esta Villa cursante en dro. en la Real Universidad de Sevilla, ha residido en esta Poblacion desde primero de Enero, hasta la fecha, manifestando como en todo el tiempo anterior, buena y arreglada conducta, tanto en lo moral, como en lo politico: y para que conste á instancia del interesado y que lo pueda acreditar donde le convenga damos y firmamos la presente. Almendralejo Junio 25 de 1831.

Francisco Bravo — Alonso Fernz. Cortes

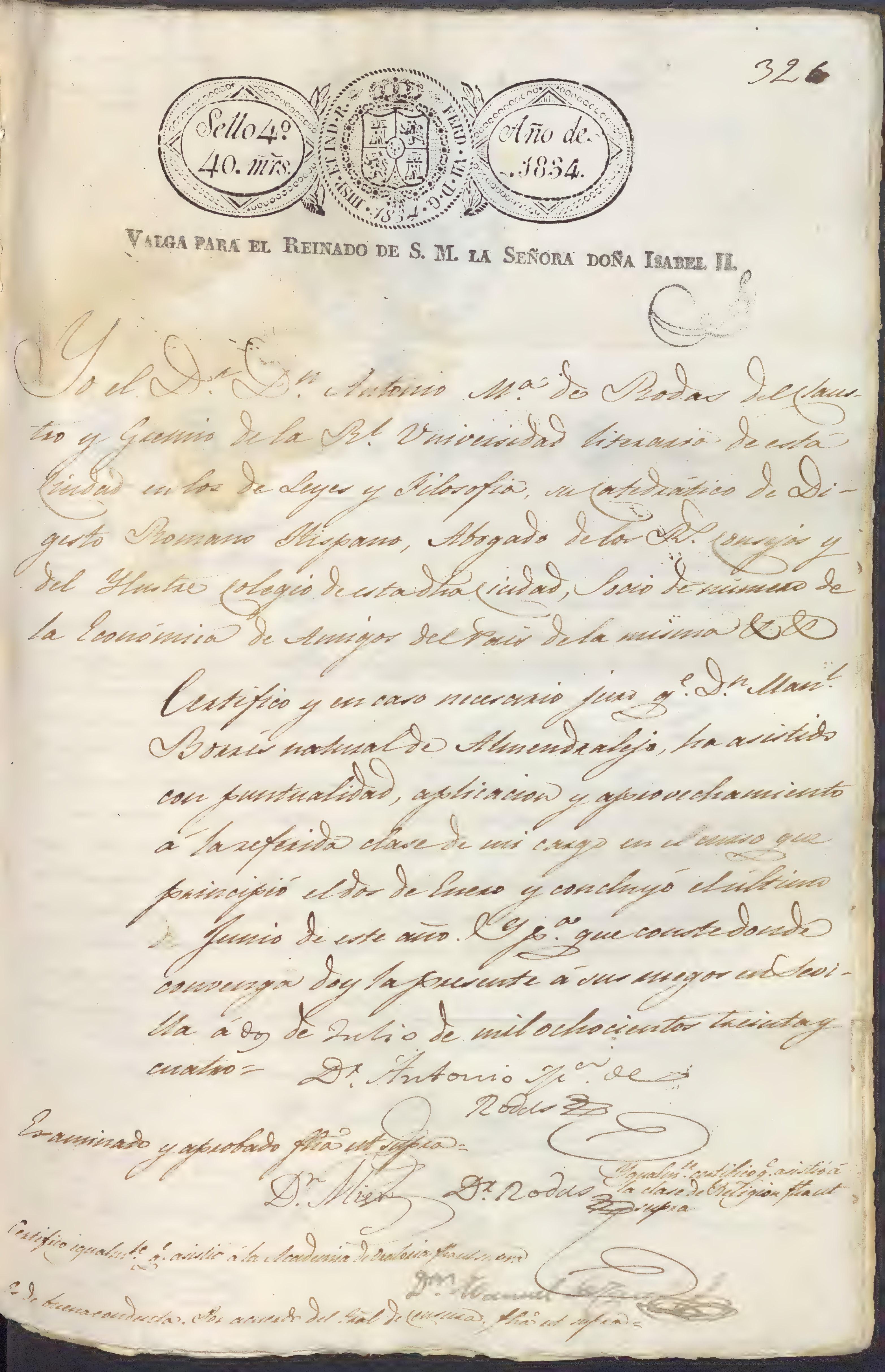
Los infrascriptos Escrivs. de S. M. y Numero y de la de ... Bartholo:

Certificamos que D. Francisco Bravo y D. Alonso Fernz. Cortes ... [illegible] ... [illegible]

[illegible] el [illegible]
Diciembre, y el año [illegible]
[illegible] lo firmaron [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] = aceptado = [illegible]

Benito Martín Grayo [illegible]

Juan Antonio Marzal



Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Yo el Dr. Dn. Antonio Ma. de Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de Digesto Romano Hispano, Abogado de los Rs. Consejos y del Ilustre Colegio de esta dha Ciudad, Socio de numero de la Economica de Amigos del Pais de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Manl. Borrás natural de Almendralejo, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la referida clase de mi cargo en el curso que principió el dos de Enero y concluyó el último de Junio de este año. Y pa. que conste donde convenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro = Dr. Antonio Ma. de Rodas

Examinado y aprobado fha. ut supra =

Dr. Mier — Dr. Rodas

Igualmte. certifico q. asistió á la clase de Religion fha ut supra

Certifico igualmte. q. asistió á la Academia de oratoria forense con nota de buena conducta. Por acuerdo del Trbl. de Censura. fha ut supra =

Dn. Manuel [illegible]

Examinado y aprobado

Dr Castillo

328



Real Universidad de Alcalá de Henares.

Don Nicolas Buron — " — " — " — " — " — natural de Carrion de los Condes — " — Diócesis de Palencia — " — tiene incorporados en esta Real Universidad los cursos de Logica, Metafisica y Elementos matematicos = fisica y filosofia moral: los que estudió, ganó y probó en el Colegio de Humanidades de Caceres de mil ochocientos treinta a mil ochocientos treinta y tres como asi mismo incorporo el primer curso de Leyes dro Romano que ganó en Salamanca de mil ochocientos treinta y tres, a treinta y cuatro — el cual se me presentó arreglado en trage, prestó el juramento de obedecer al Señor Rector y á sus sucesores in licitis et honestis, y se le previno que para gozar del fuero, ganar curso, asistir á las Academias, substituir Cátedras y hacer cualquier otro egercicio en esta Universidad debe matricularse en la Secretaría de ella, revalidar la matrícula al principio de cada curso, antes de que ésta se cierre, y probar con las correspondientes certificaciones los que ganare dentro del año de su asistencia, y antes del dia de San Lucas, en que se da principio al siguiente; pues que sin que á continuacion de esta cédula resulte nota de haber ganado uno y otro, no podrá pasar á Cátedra superior, ni los cursos probados dentro del año lo serán despues, ó aprovecharán para grados mayores ó menores, conforme á Reales órdenes. Alcalá 3 de Noviembre de 1834

Dor D. Fran.co Javier de Escuna
Srio

2.º C.º de Leyes: Dro Romano
en 3 de Novbre de 1834

Probo el 2.º C.º de Leyes Dro Romano de 1834 a 1835 en su cuaderno folio 12

3.er Cº de Leyes Div. Españoles

en 4 de octubre de 1835

D. D. PEDRO ANGELIS Y VARGAS,

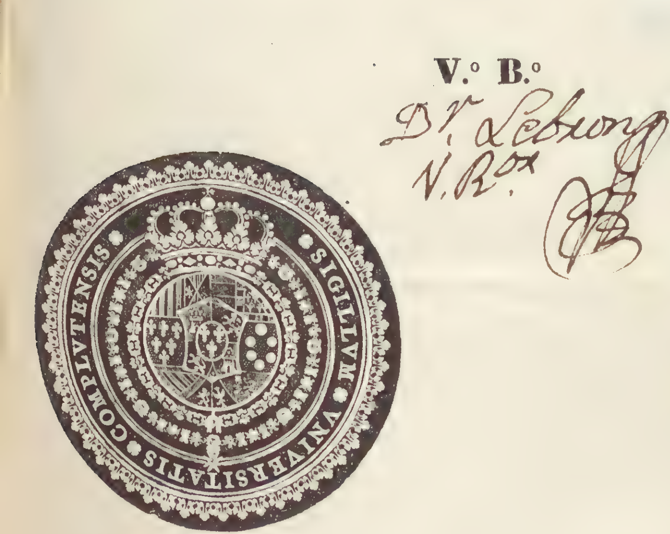
DEL GREMIO Y CLAUSTRO DE ESTA REAL UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, SU SECRETARIO, &c.

329

Certifico que D. Nicolas Buron ———— natural de Carrion de los Condes — diócesis de Valencia — matriculado en tiempo en el curso académico que dió principio en 18 de octubre de 1835 y concluyó en 31 de mayo último, ha ganado y probado el tercer año de —— Leyes —— habiendo obtenido en los exámenes generales la nota de Bueno — segun que todo así aparece de las listas de dichos exámenes, y de las matrículas y pruebas de cursos que obran en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Para que conste y obre los efectos convenientes, doy la presente, sellada con el de esta Real Universidad, y V.º B.º del Sr. Rector de la misma, en Alcalá de Henares á 4 de Junio de 1836.

V.º B.º

Dr. Lebrong
V. Rtor.



Dor. Pedro Angelis
Secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

320

Exmo. Sr.

José Novar(?)

Rector

[illegible]

Y incorporados lib. 3º de incorporac. f. 252 v.to

D. Nicolas Buron ------------

natural de Carrion de los Condes, Dioc. de Palencia

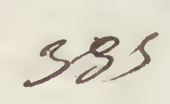
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo varios certificados, —al parecer espedido por V. del que resulta, que en la Univ.d de Alcalá de Henares incorporó un curso de Lógica, Metaf.a y Matem.s, otro de física y otro de Etica ganados en el Coleg.o de Humanidades de Caceres de 1.830 á 1.833: que en la de Salamanca ganó el 1.º de Leyes de 1833 a 1.834: q. en la de Alcalá ganó tambien el de 2.º de Ley.s de 1834 á 1835; y el 3.º de 35 á 36: que en esa de Madrid se graduó de B.r á Claust.o pleno en Ley.s en 3 de Jul.o de 1.837: que por órden de la Direccion probó el 6. q. estudió privadam.te de 1837 a 38. y que matriculado al 7.º en el curso de 1.838 a 39, asistió á las clases con puntualidad y aprovecham.to y está apto p.a entrar á examen.

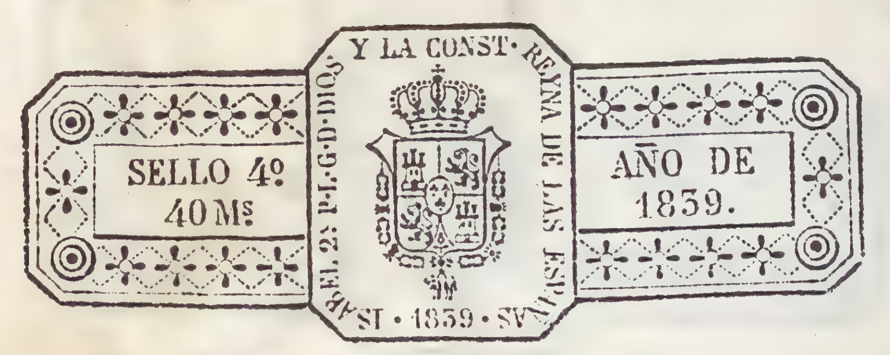
Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V.S. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular, añadiendo donde y en q. curso ganó el 4.º de Ley.s

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 6 de Nov.re — de 1839.

Antonio Martin Villa,
Sec.o

Sr. Secretario de la Univ.d de Madrid.





Dn Nicolas Buron cursante de septimo de leyes á V.S. con el debido respeto espone: que habiendo estudiado el curso proximo pasado en la Universidad de esta corte y no habiendo podido examinar en el tiempo ordinario por encontrarse gravemte enfermo. En el dia tambien le es imposible presentarse á recibirlo [illegible] á mismo; por cuya razon =

A V.S. suplica se sirva mandar q. por los Catedraticos respectivos se le estienda certificacion de su aptitud para ser esaminado, y se le entregue á los fines que corresponda. Madrid 10 de Octe de 1839.

Por encargo del esponente

Miguel Buron

Madrid 10 de Octubre de 1839.

Los Catedraticos de 7º de Leyes certifiquen á continuacion si D. Nicolas Buron se halla autorizado p.r los mismos para probar dicho curso estudiado en esta Universidad en el ultimo de 1838 á 1839.

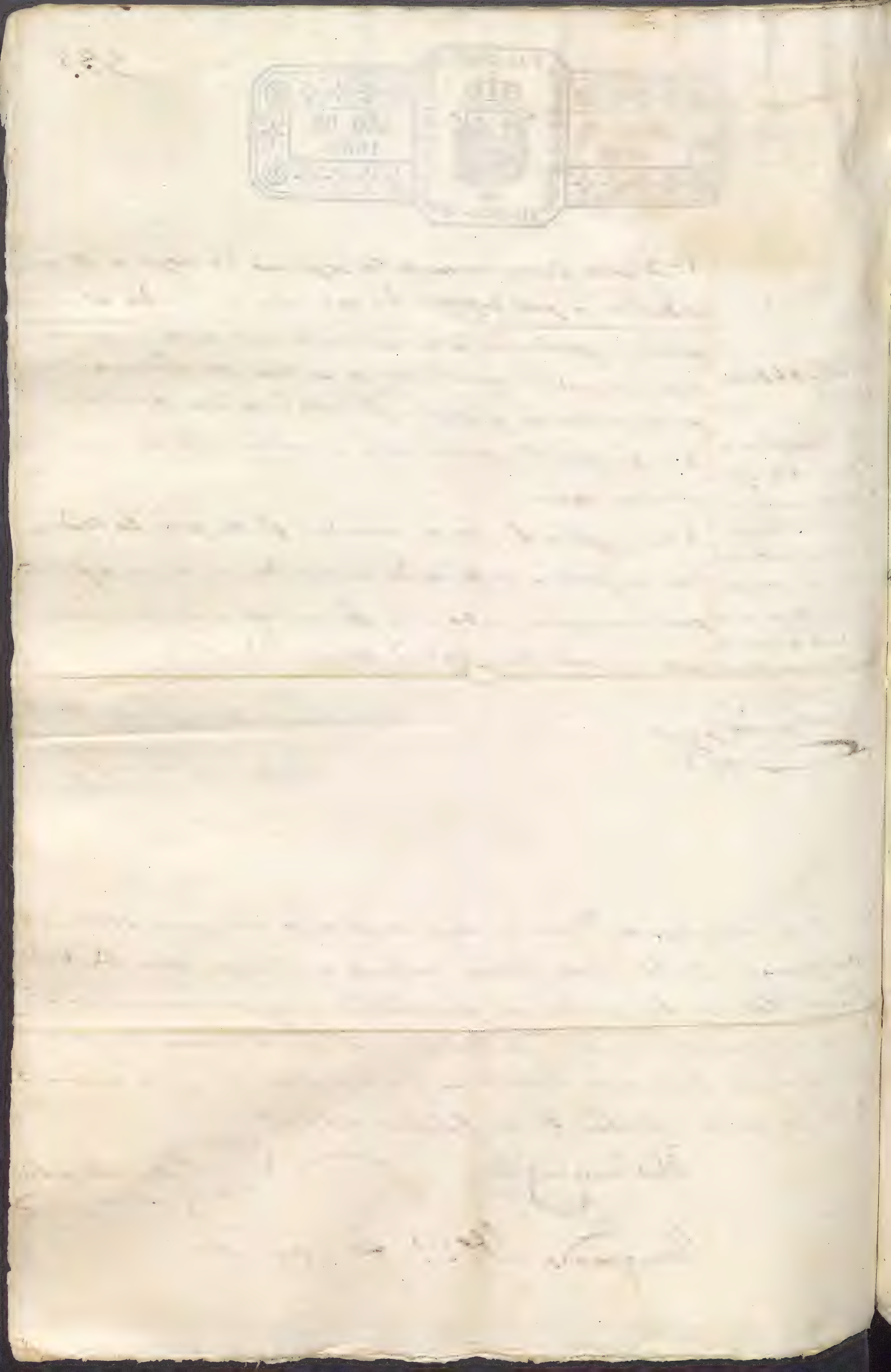
Dor Novia

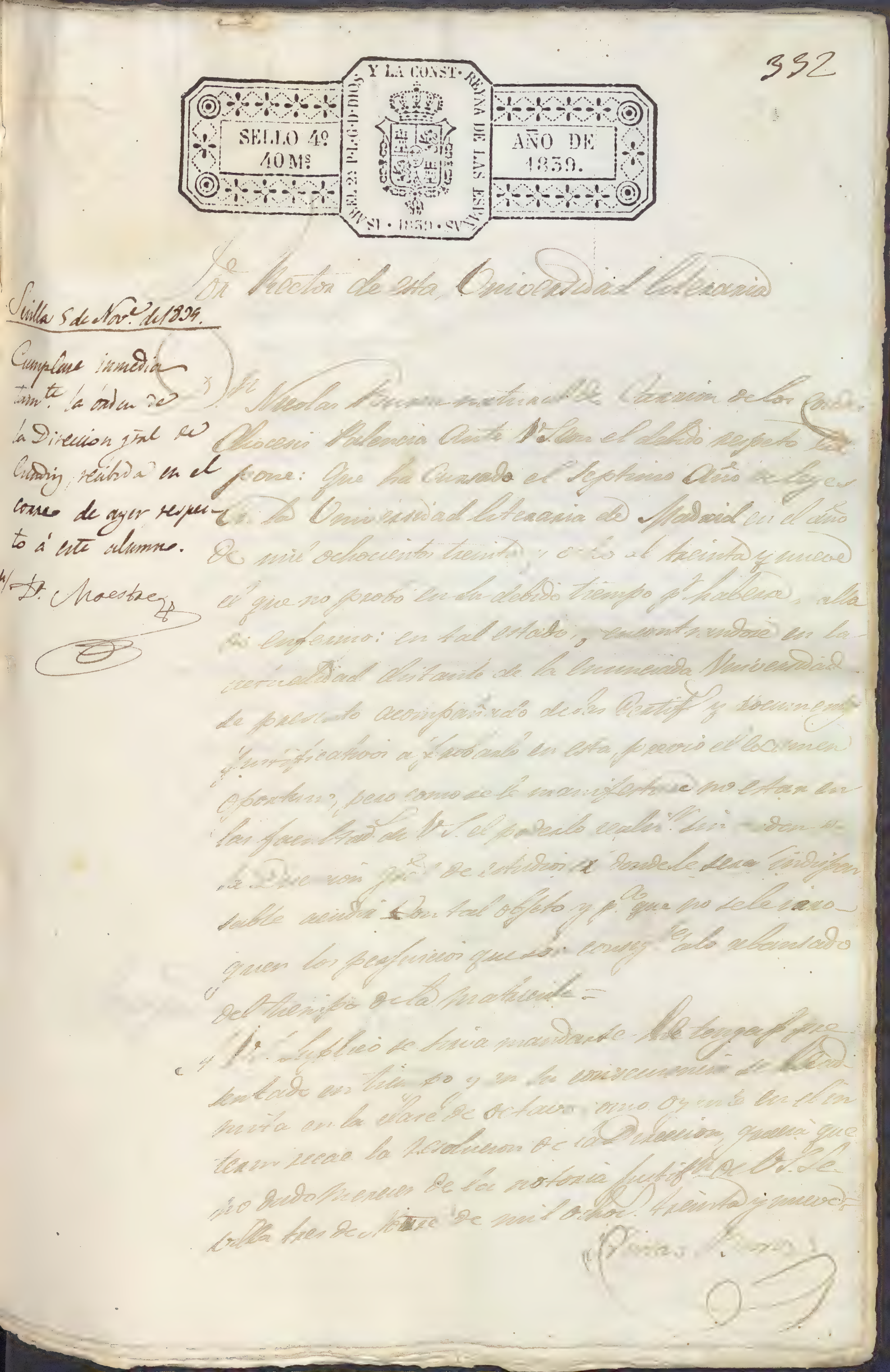
Como Catedraticos de 7º año de Leyes en el curso ultimo de 1838 á 39 Certificamos: Que D. Nicolas Buron natural de Carrion de los Condes Diocesis Valencia, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento en el curso ultimo de 1838 á 39 a la Catedra que esta á nuestro cargo; y por lo tanto le tenemos habilitado para pasar [illegible] á examen de dicho curso. Madrid 10 de Octubre de 1839.

Felix Enrico Castillon

Dor Pedro [illegible]

Incorporado al Lº 3º f. 252 vº





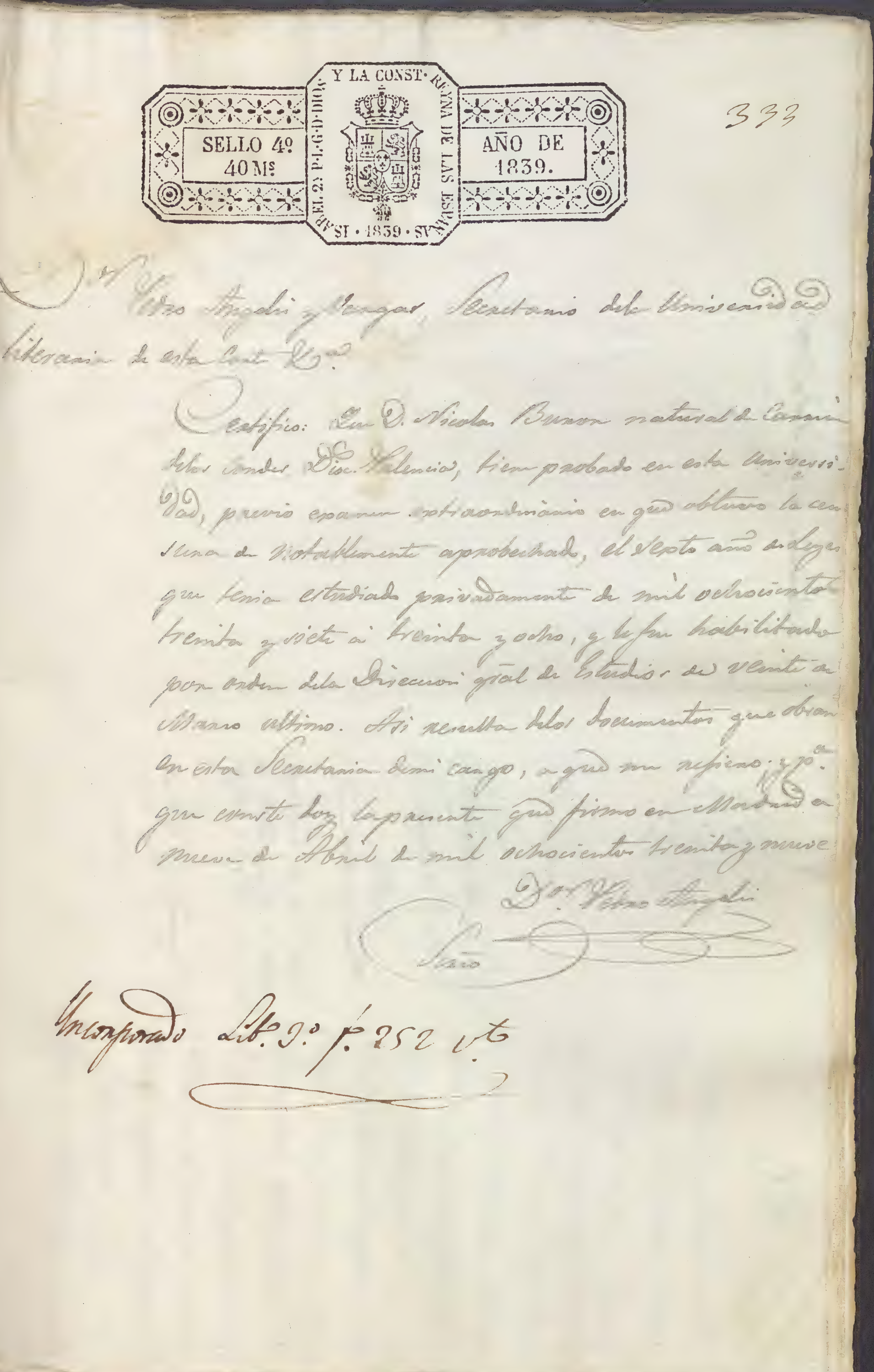
Sr Rector de esta Universidad Literaria

Sevilla 5 de Novre. de 1839.
Cúmplase inmediatamte. la órden de la Direccion gral de Estudios, recibida en el correo de ayer respecto á este alumno.
M. Dr. Maestre

D. Nicolas Herrera natural de Cazorla de los Condes Diocesis Palencia Ante V. S. con el debido respeto expone: Que ha Cursado el Septimo Año de Leyes en la Universidad Literaria de Madrid en el año de mil ochocientos treinta y ocho al treinta y nueve el que no probó en su debido tiempo por hallarse alla enfermo: en tal estado, encontrandose en la vecindad distante de la consecuencia Universidad se presentó acompañado de sus Certif. y documentos justificativos a ... en esta, pa. oir el examen oportuno, pero como se le manifestase no estar en las facultades de V. S. el poderlo realizar sin orden de la Direccion gral de estudios, y siendole sea indispensable venir con tal objeto y pa. que no se le irroguen los perjuicios que son consiguientes a lo adelantado del tiempo de la matricula.

A V. S. Suplica se sirva mandarle se le tenga por presentado en tiempo y en su consecuencia se le admita en la clase de octavo, como oyente en el ínterin recae la resolucion de la Direccion, gracia que espera merecer de su notoria justificacion de V. S. Sevilla tres de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

Nicolas Herrera



SELLO 4º 40 Ms

Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS

AÑO DE 1839.

333

D.n Pedro Angeli y Vengas, Secretario dela Universidad Literaria de esta Corte &c.ª

Certifico: Que D. Nicolas Buxon natural de Casas delos condes Dioc. Valencia, tiene probado en esta Universidad, previo examen extraordinario en que obtuvo la censura de Notablemente aprovechado, el sexto año de leyes que tenia estudiado privadamente de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho, y le fue habilitado por orden dela Direccion gral de Estudios de veinte de Marzo ultimo. Asi resulta delos documentos que obran en esta Secretaria demi cargo, a que me refiero; y p.a que conste doy la presente que firmo en Madrid a nueve de Abril de mil ochocientos treinta y nueve

D.r Pedro Angeli

Srio

Incorporado Lib. 9º f. 252 v.ta

Despachada en 6 de Novbre de 1.839.

394

1.a Seccion.

Recibida en 4 de Noviembre de 1839.

Martin

Comunicada de orden del Sr. Rector al Sr. Dr. Alier con fha 7 de Novre.

Lib. 9.o de Memor. f. 252 v.to

Habiendo acudido á la Direccion D. Nicolas Buron, en solicitud de que se le permita sufrir en esa Universidad literaria el examen del 7.o año de leyes que acredita haber estudiado en la de esta Corte; segun informe dado por la misma, ha acordado esta Superioridad acceder á su pretension debiendo verificar dicho examen en el estraordinario que se ha de celebrar en el presente mes de Octubre conforme al reglamento.

De su orn. lo digo á V.S. para su debido cumplimiento.

guë. á V.S. m.s a. Madrid
23,, de Octubre de 1839,,
Javier de Quinto
[illegible]

S.r V. Rector de la Universidad de Sevilla.

338



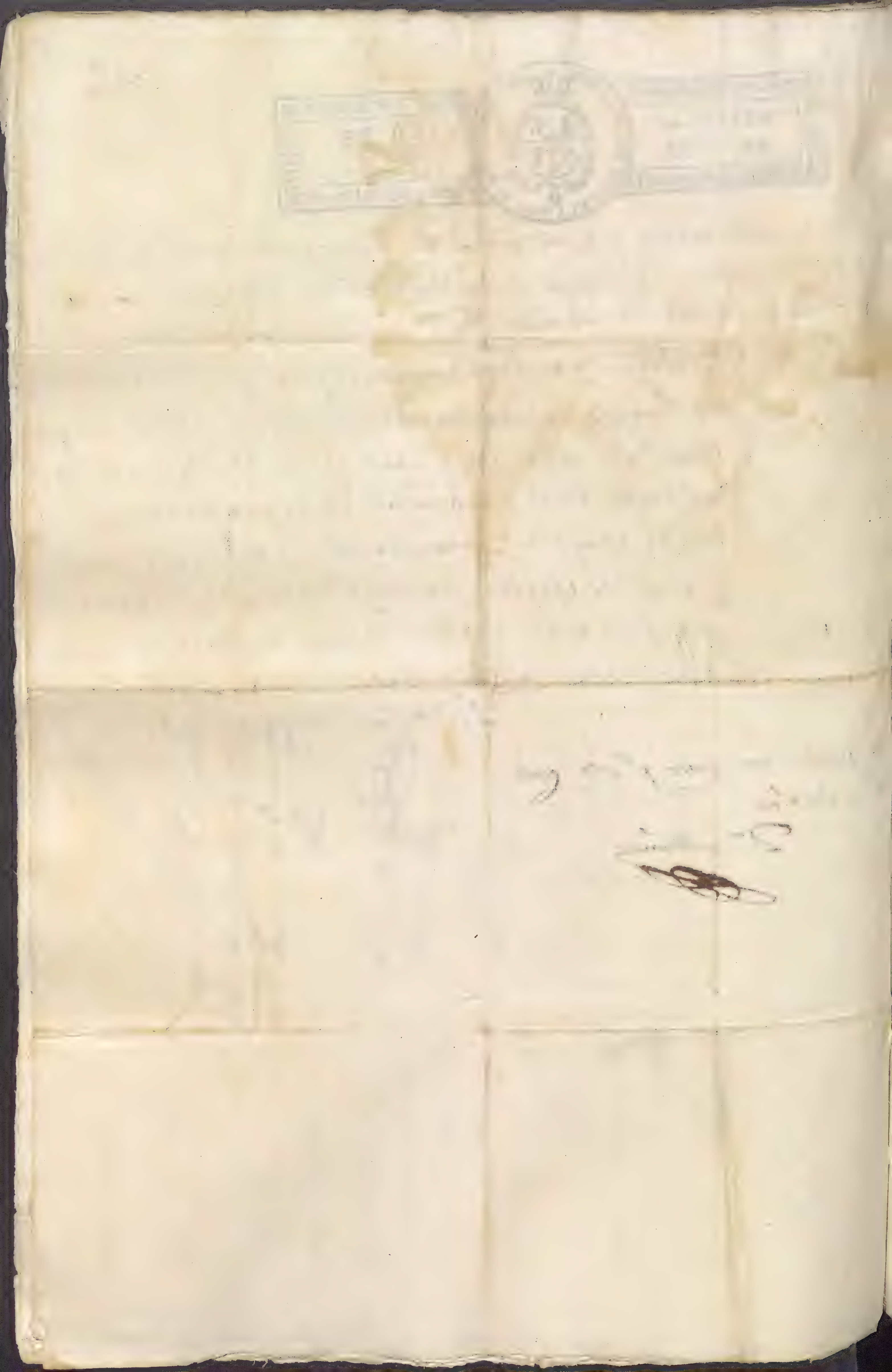
Como Catedratico que soy por S. M. del segundo curso de Gramatica Castellana y Latina en la Universidad literaria nacional de esta ciudad de Sevilla &c.ª

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Nicolas de Burgos, natural de esta ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á la clase de mi cargo en el curso escolastico, que finalizó en 31. de Mayo del presente año: y para que conste, y obre los efectos que haya lugar, doy la presente, que firmo, en Sevilla á cinco de Junio de mil ochocientos veinte y tres.

Lic.do José Alvarez, Caballero

Sirve probar un curso p.r esta certificacion 30. r. on.

D.r Muñoz



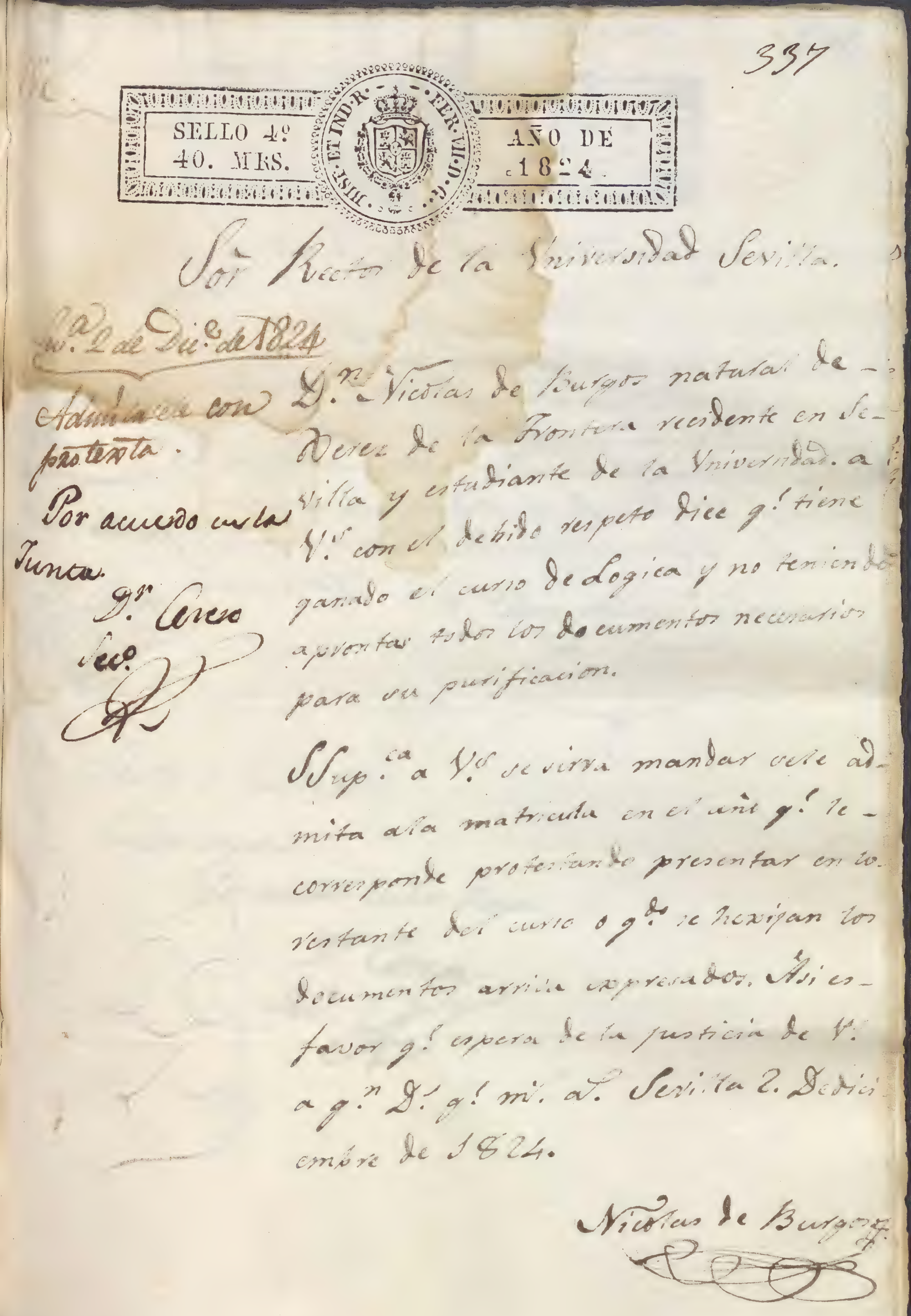




El Doctor Dn. Manuel Maria del Marmor del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla su Catedratico de Filosofia &c.

Certifico y en caso necesario Juro qe. Dn. Nicolas de Burgos natural de Xerez de la Frontera ha asistido a la clase de Logica de mi cargo en el curso qe. empezo en Octubre de 1823. y concluyo el 1824. por Mayo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. y para qe. conste doy la presente en Sevilla a 2. De diciembre 1824.

Manuel Maria
del Marmol



337

SELLO 4.º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Sor Rector de la Universidad Sevilla.

Sa. 2 de Dic.e de 1824

Admitasele con protexta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Arceo
Sec.o

D.n Nicolas de Burgos natural de Xerez de la Frontera recidente en Sevilla y estudiante de la Universidad. a V.S. con el debido respeto dice q.e tiene ganado el curso de Logica y no teniendo aprontar todos los documentos necesarios para su purificacion.

S.Sup.ca a V.S. se sirva mandar sele admita a la matricula en el año q.e le corresponde protestando presentar en lo restante del curso o q.do se lexijan los documentos arriba expresados. Asi es favor q.e espera de la justicia de V.S. a q.n D.s g.e m.s a.s Sevilla 2. de Diciembre de 1824.

Nicolas de Burgos


351

156 338

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · AÑO DE ·1825·

El infraescripto Cura de la Ig.ª Parroq.l de Señor San Roque extramuros de esta Ciudad

Sev.ª Junio 7. de 1825.

Certifico q.e D.n Nicolas de Bari de Burgos nat.l de Jerez de la Frontera hijo de D.n Nicolas y de D.ª Ana Ramos su legitima muger, Vecino de esta Demarcacion, y alumno de esta R.l Universidad en las Clases de Fisica, no ha pertenecido a la Milicia Local ni a las Sociedades llamadas Patrioticas, siguiendo los exemplos de virtud, y honradez de sus Padres. Sevilla 3 de Junio de 1825.

Unase a los ant.tes

D.r Correa
Secr.º

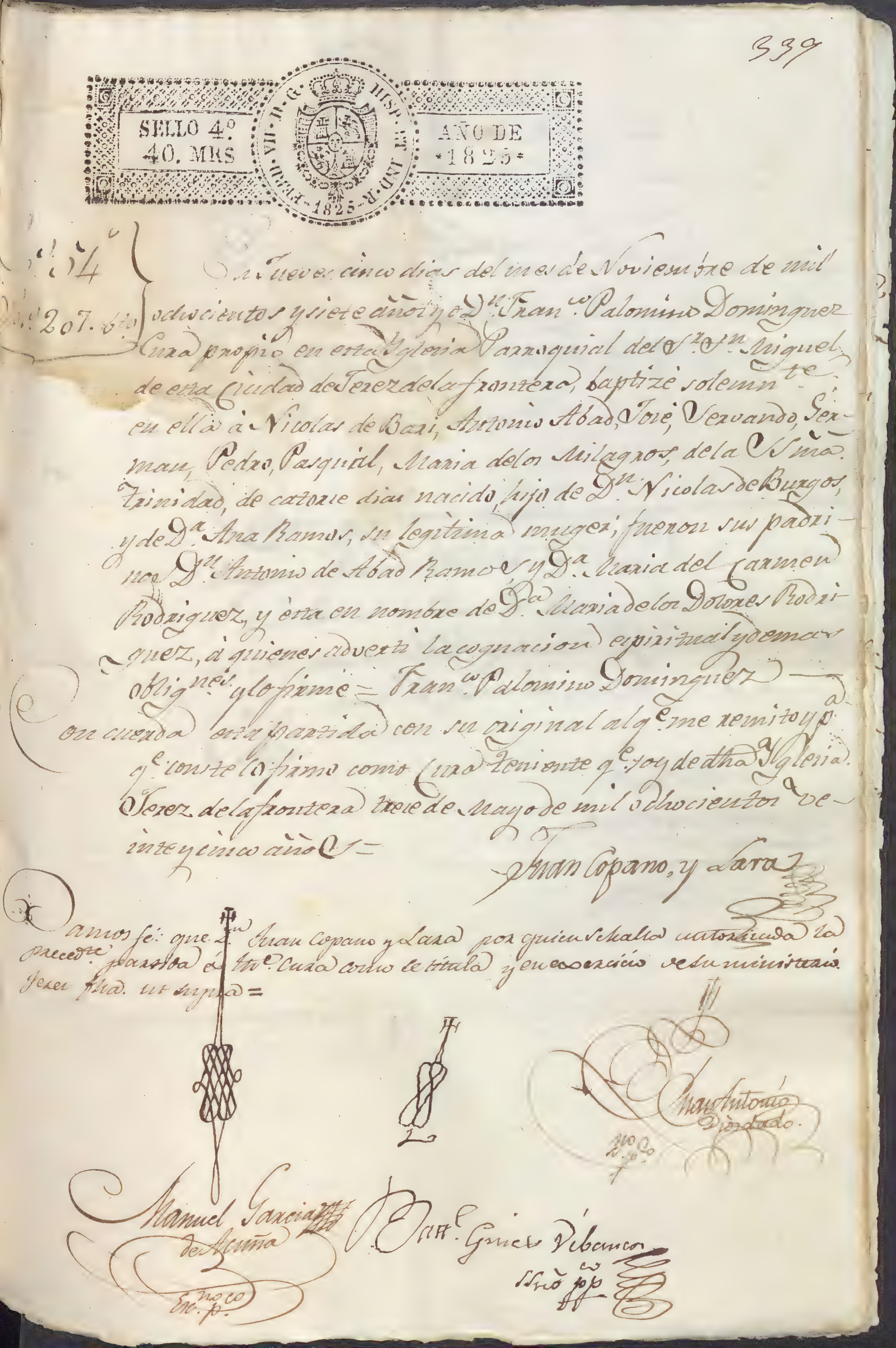
D.r Juan Antonio Gutierrez de Rozas

Sev.ª 12 de Junio de 1825

Cumplida la Sup.te

Por acuerdo de la Junta

D.r Correa
Secr.º



339

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

N.º 54
Ch.º 207. b.to

En Jueves cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos y siete años, yo D.n Fran.co Palomino Dominguez Cura propio en esta Yglesia Parroquial del S.r S.n Miguel de esta Ciudad de Jerez de la frontera, baptizé solemn.te en ella á Nicolas de Bari, Antonio Abad, José, Servando, German, Pedro, Pasqual, Maria de los Milagros, de la S.ma Trinidad, de catorze dias nacido, hijo de D.n Nicolas de Burgos, y de D.a Ana Ramos, su legitima muger; fueron sus padrinos D.n Antonio de Abad Ramos y D.a Maria del Carmen Rodriguez, y esta en nombre de D.a Maria de los Dolores Rodriguez, á quienes adverti la cognacion espiritual y demas oblig.nes y lo firmé = Fran.co Palomino Dominguez —

Concuerda esta partida con su original al q.e me remito y p.a q.e conste lo firmo como Cura Teniente q.e soy de dha Yglesia. Jerez de la frontera trece de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco años. —

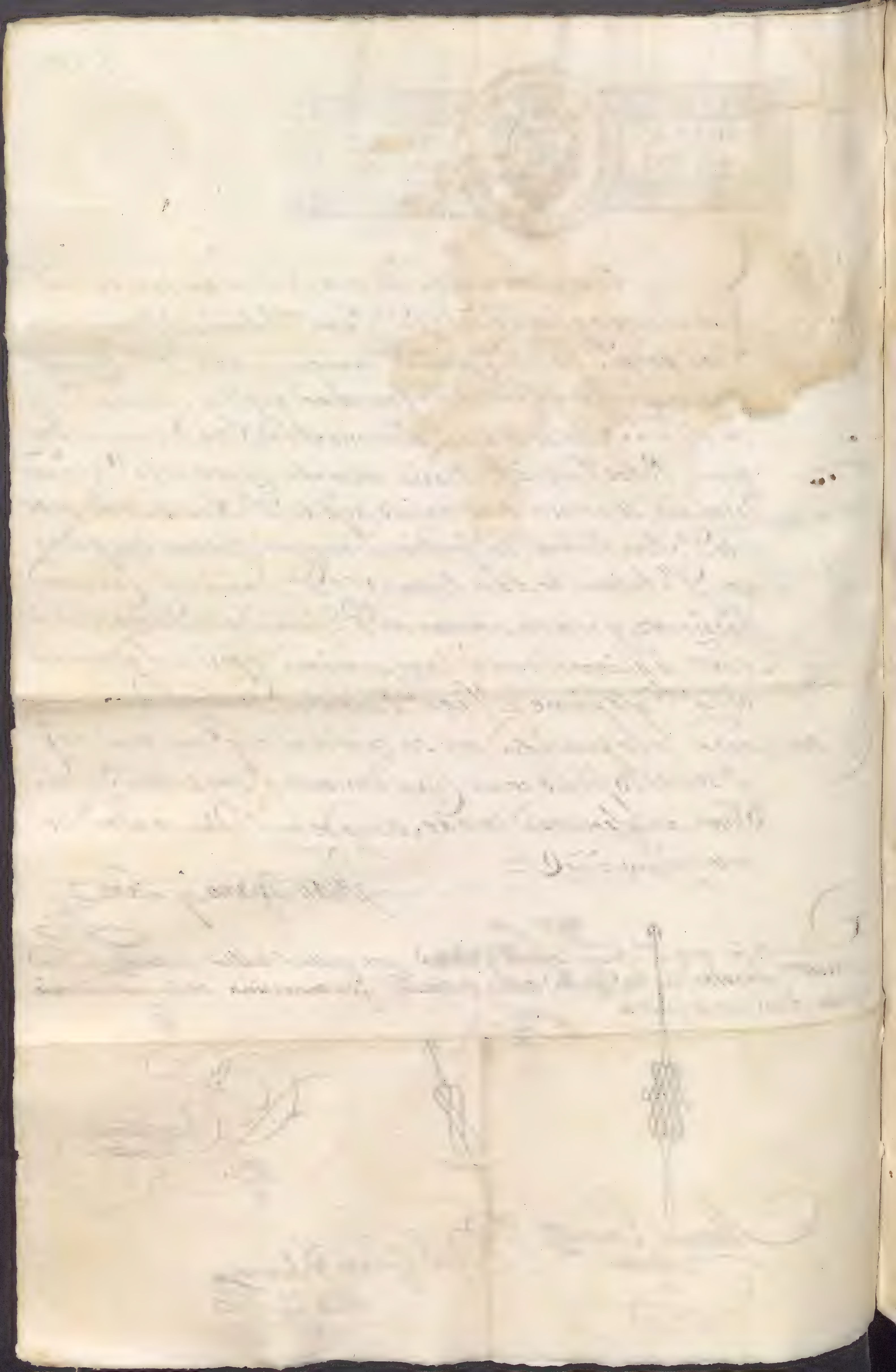
Juan Copano, y Lara

Damos fe: que D.n Juan Copano y Lara por quien se halla autorizada la precedte. partida, es tal Cura como se titula y en ejercicio de su ministerio. Jerez fha. ut supra =

Juan Antonio Pintado
Ess.no p.co

Manuel Garcia de Acuña
Ess.no p.co

Juan Gomez Vibanco
Ess.no p.co



Sello 4.º 40. mrs.
FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.
Año de 1826.

El Bachiller D.n José Ant.o Arespacochaga Catedratico en substitucion de una de las Clases de Filosofia, y Coronel retirado de Infanteria

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Nicolas de Burgos y Ramos, Natural de Xerez de la Frontera, á hasistido á la Clase de Fisica, q.e es la de mi cargo, con puntualidad aplicacion y aprobechamiento; y p.a q.e conste la firmo en Sevilla á 5. de Junio de 1826.

Jose Antonio de Arespacochaga

Los Catedraticos de Filosofia q.e suscribimos certifica-
mos q.e el contenido en la certificacion se presentó a
examen de Fisica y fue aprobado. y p.a q.e conste damos
la presente en Sevilla a 2. Junio de 1826.

D.r Manuel Morrin del Moramal

Ld.o Juan Bravo Murillo

Jose Antonio de Arrypacochaga

Sev.a Oct.e 17 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Arren.

Sec.o

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D.G. 1827 — Año de 1827.

Yo el P.B.r D.n Jose Antonio Arespacochaga Substituto de una de las Catedras de Filosofia, y Coronel Retirado de Infanteria &.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Nicolas de Burgos ha asistido á la Clase de mi cargo, q.e es la de Metafisica y Etica con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, y para q.e conste doy esta en Sevilla á 5. de Junio de 1827.

Jose Antonio de Arespacochaga

Sev.a Oct.e 19 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Nos los Catedraticos de Filosofia q.e subscribimos, certificamos y juramos q.e D.n Nicolas Burgos se presentó á examen y fué aprobado, S.e a 5. de Junio de 1827.

Arespacochaga L. Bravo
D.r Marmol

Por acuerdo de la Junta

Sello 4º 40. mrs. Año de 1828.

El Dr. D.n Fran.co de Paula Iberri, Abogado de los R.s Consejos, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria, su Catedratico de Instituciones Civiles &.a

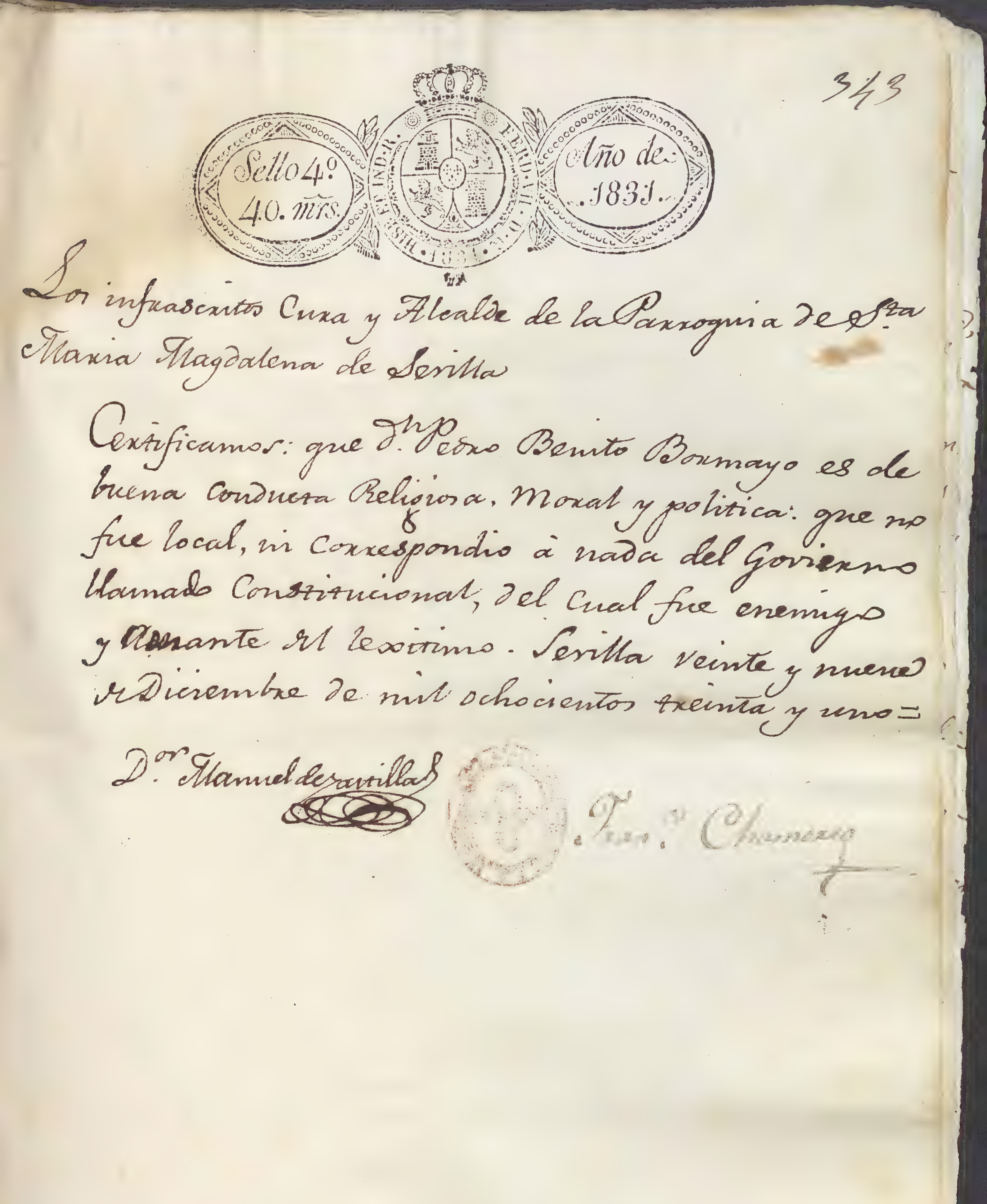
Certifico: y en caso necesario juro q.e D.n Nicolas de Burgos natural de Xerez de la fron.a vecino de esta, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Clase de 1.o de Leyes de mi cargo, q.e empezo 18. de Octubre de [illegible] y concluyo en 18 del mes de Junio de l año de la fha. [illegible] constè doy la presente Sevilla a [illegible] de Junio de 1828.

D.r D.n Fran.co de Paula Iberri

Se examino y fue aprobado fha ut supra.

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Iberri

Sev.a Oct.e 3 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sev.o



Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de Sevilla

Certificamos: que Dn. Pedro Benito Bormayo es de buena conducta Religiosa, Moral y politica: que no fue local, ni correspondio à nada del Govierno llamado Constitucional, del cual fue enemigo y amante del legitimo. Sevilla veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Dor. Manuel de Zavilla

Franco. Chamizo

[illegible] Moreno Baquerizo, Abog.do
[illegible], de los Claustros de Leyes [illegible] Ex-
[illegible] de Sevilla, fue Cat.co [illegible]

[illegible]

[illegible] Juan de Barra y Sevilla
[illegible] Bozano, asistió a
[illegible] presencia para el
[illegible] mas bien
[illegible] explicación [illegible]
[illegible] suficiente a [illegible], y
[illegible] lo acredito, le firmo La
[illegible] en Sevilla á veinte y [illegible]
[illegible] Octubre [illegible]

D.r D. Juan Moreno
Baquerizo
[rúbrica]

El Sr. Dr. Diego de Vera, y Limon Catedratico Prima, Ex-
Consiliario 1.º de la Rl. Sociedad de Medicina y otras Ciencias del
Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Se-
villa. Socio de la Rl. Patriotica de la misma &c.

Certifico, y Juro q.e D.n Pasqual Barra
natural de la Villa de Bornos asistio à la
Clase de mi cargo, q.e fue la de Prima de Me-
dicina, en el curso, q.e empezo en Oct.e de 1816,
con puntualidad, aplicacion, y aprovecha-
miento, y para q.e lo pueda hacer constar
donde convenga le firmo la presente en
Sevilla à 18 de Junio de 1817.

Dr. Diego de Vera

El D.r D.n Francisco Sancho Bondia Pro. Catedratico de Anatomia en esta Real Universidad &c.a

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n Pasqual Barra y Sevillano natural dela Villa de Bornos ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la Clase del primer año q.e empezó en primeros de Octubre del año pasado, y finalizó en ultimos de Mayo del presente; y para q.e conste la firmo en Sevilla á 27 de Junio de 1817.

D.r Fran.co Sancho
Bondia

Dr. D. Fran.co Sancho Bondia, del Claustro

y Gremio dela R.l Universidad Literaria de Sevilla

y en el de Medicina, Cathedratico de Anatomia, &c.

S. M. &c. &c.

Certifico: q.e el B.r D.n Pasqual Ba

rra y Sevillano natural dela villa de

Bornos, Cursante de segundo año de Medicina

Teorica, a hasistido ala Clase de mi cargo, q.e

principió en Octub.e de 1817. y concluyo en

Junio de 1818 con puntualidad, aplicacion

y aprobecham.to en las materias correspon

dientes a su ynstituto, y p.a q.e conste doy

la presente. En Sevilla a 20 de Jun.o de 1818.

Dr. Fran. Sancho Bondia

Matricula del año de 1814

El D.r D.n Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Prima de Medicina en ella, vice-Presidente de la Real Sociedad Medica y otras Ciencias de esta Ciudad, Socio de la Real Patriotica de la misma, Medico Consultor de Exercitos &c.

Certifico, y Juro q.e el B.r D.n Pasqual Barra y Sevillano, natural de la Villa de Bornos, ha asistido en este año Escolastico q.e empezó en Octubre de 1817, á la Clase de mi Cargo, con puntualidad, aplicacion y suficiente aprovecham.to en las materias correspondientes al segundo año de Medicina Teorica, propias de su instituto; por ser esto asi, y lo pueda hacer constar en donde convenga, le firmo la presente en Sevilla á 8 de Junio de 1818.

D.r Diego de Vera

3.o de Med.a

El D.r D.n Joaquin Macias, Catedratico de Methodo residente en esta R.l Universidad Literaria.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Pasqual Ibarra, ha asistido à la Clase de mi cargo en calidad de Cursante de tercero año con puntualidad aplicacion y aprovecham.to en todo el Curso q.e dio principio en primero de Octubre del año proximo pasado y concluyó en fin de Mayo ultimo. Y p.a que conste, doy la presente en Sevilla tres de Junio de mil ochocientos diez y nueve.

D.r Joaquin Macias

7

350

El Dor Dn Serafin Adame, Catedratico de Aforismos de Hipocrates en esta Rl. Universidad Literaria.

Certifico y en caso necesario juro que el Bachiller Dn Pasq.l Barra, ha asistido a la Clase de mi Cargo en calidad de Cursante de tercero año con puntualidad, aplicac.n y aprovecham.to en todo el Curso, que dio principio en primero de Sbre del año proximo pas.do y concluyo en fin de Mayo ultimo: Y para que conste doy la presente en Sevilla á quatro de Junio de mil ochocientos diez y nueve.

Dr Serafin Adame

El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina Catedratico de Visperas de dha Facultad, Socio de numero y Secretario primero de la Rl. de Medicina y otras Ciensias de la misma Ciudad &c.

Certifico y Juro q. Dn. Pasqual Barra natural de la Villa de Bornos, ha asistido á la Clase de mi cargo que tubo principio en 1o. de Diciembre del año proximo pasado, en clase de cursante de quarto año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y para q. asi conste le firmo la presente en Sevilla á 8 de Junio de 1820.

Dr. Serafin Adame

332

El Dr. Dn. Juaquin de Parias del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina Catedratico de Metodo pr. S. M. de dha Facultad, Presidente de la Subdelegacion de la misma en esta Ciudad, Socio de numero de la Rl. de Medicina y otras Ciencias, y Facultativo de la Patriotica de la misma Ciudad &c.

Certifico y Juro q. Dn. Pasqual Barrante natural de la Villa de Bornos ha asistido á la Clase de mi cargo, q. tuvo principio en 8o. de Diciembre del año proximo pasado, en clase de cursante de quarto año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y para q. asi conste le firmo la presente en Sevilla á 8 de Junio de 1820.

Dr. Joaquin de Parias

Nos Los Dres Dn Antonio Santaella y Dn Francisco Velazquez del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina, Socios de numero, Catedraticos de Clinica en la misma &c.

Certificamos y en caso necesario juramos q. el Br. en Medicina Dn Pascual Barra natural de la Villa de Bornos ha asistido á la Clase de nuestro cargo é igualmte. á la visita diaria de Hospital desde el dia 8 de Febo. de 1821 hasta el 7 de Junio de 1822, con puntualidad aplicacion y el aprovechamiento correspondiente á este tiempo: y para q. asi lo pueda hacer constar donde le convenga le firmamos esta en Sevilla á 7 de Junio de 1822.

Dr. Antonio Santaella Dr. Franco. Velazquez

Universidad liter.a de Sevilla. 354

Sirvase V. decirme al margen de esta si es cierto que D. Placido Berard, natural de esa ciudad, ha estudiado en ese Seminario un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Ética, en los de 1827 á 1830, segun se averigua de una certificacion que se me ha presentado firmada al parecer por V.

Dios gue. a V. m.s a.s Sev.a 13 de Octubre de 1830.

D.n Juan Baquerizo
Sr.o

En efecto el certificado de que V.S. me habla presentado por D. Placido Berard está acorde con los libros de asiento de este Seminario, y por ello consta haber ganado el mismo tres cursos completos de Filosofía en los años que corrieron desde Octubre de mil ochocientos veinte y siete hasta Junio de mil ochocientos treinta: que es cuanto puedo contestar á V.S. en vista del adjunto y de orden del Sor. Rector de este Seminario que con su sello autoriza esta acordada: San Pelagio de Córdoba 17 de Setiembre de 1830.

Lorenzo Lucena
[illegible]

Sr. Secret.o de la Univ.d de Sevilla.

Universidad liter.a de Sevilla.

Sirvase V. decirme al margen de esta si es cierto que D. Placido Berard, natural de esa Ciudad, ha estudiado en ese Seminario un Curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica, en los de 1827 á 1830, segun se averigua de una certificacion que se me ha presentado firmada al parecer por V.

Dios güe a V. m.s a.s Sev.a 13 de Octubre de 1830.

D.r Juan Bazquentes
Sri.o

En efecto el certificado de que V.S. me habla presentado por D. Placido Berard está acorde con los libros de asiento de este Seminario, y por ello consta haber ganado el mismo tres cursos completos de Filosofía en los años que corrieron desde Octubre de mil ochocientos veinte y siete hasta Junio de mil ochocientos treinta: que es cuanto puedo contestar á V.S. en vista del adjunto y de orden del Sor. Rector de este Seminario que con su sello autoriza esta acordada: San Pelagio de Cordoba 17 de Octubre de 1830.

Lorenzo Lucena
Srio. int.o

Sor. Srio. de la Univ.dad de Sevilla.



Don Antonio Gutierrez de los Rios, Colegial Pasante, y Secretario interino del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba incorporado por Rl. Privilegio á la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: que D. Placido Beraro natural de esta Ciudad, en el año pasado de mil ochocientos veinte y siete previo examen de Latinidad fué admitido en clase de Colegial externo á cursar la Filosofia en este Seminario, en el que la ha estudiado por espacio de tres años en todas sus partes, á saber en el primero Logica Ontologia y un Curso de Matematicas, en el segundo Fisica gral y particular, y en el tercer Metafisica y Etica, habiendo tenido durante los tres as. todos los actos literarios que son de costumbre y de Ley, y sufrido al fin de cada uno de ellos un examen general de las materias respectivas á ellos ante los Sres. Provor., Canonigos Diputados, Rector y Maestros del Seminario en cuyo acto siempre mereció una Buena Censura y la aprobacion de todos sus cursos. Y para que conste doy la presente á peticion del interesado y de orden del S. D. Juan de Dios Hidalgo Pbro Examinador Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de Estudios del citado Seminario, con cuyo sello autorizo esta que firmo en Cordoba á primero de Octubre de mil ochocientos y treinta = Antonio Gutierrez de los Rios

Srio int.º



Don Antonio Gutierrez de los Rios, Colegial Pasante, y Secretario interino del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba incorporado por R.l Privilegio á la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: que D. Placido Berard natural de esta Ciudad, en el año pasado de mil ochocientos veinte y siete previo examen de Latinidad fué admitido en clase de Colegial externo á cursar la Filosofia en este Seminario, en el que la ha estudiado por espacio de tres años en todas sus partes, á saber en el primero Logica Ontologia y un Curso de Matematicas, en el segundo Fisica gral y particular, y en el tercero Metafisica y Etica, habiendo tenido durante los tres a.s todos los actos literarios que son de costumbre y de Ley, y sufrido al fin de cada uno de ellos un examen general de las materias respectivas á ellos ante los Sres Prov.or, Canonigos Diputados, Rector y Maestros del Seminario en cuyo acto siempre mereció una Buena Censura y la aprobacion de todos sus cursos. Y para que conste doy la presente á peticion del interesado y de orden del S.r D. Juan de Dios Hidalgo Pbro Examinador Sinodal de este Obispado, Rector y Regente de Estudios del d.o Seminario, con cuyo Sello autorizo esta que firmo en Cordoba á primero de mil ochocientos y treinta = Antonio Gutierrez de los Rios
Srio int.o



El Ynfrascrito Rector y Cura propio de la Yglecia parroq.l de mi P. S. Pedro de esta Ciudad=

Certifico q.e D.n Placido Berard es mi parroqiano soltero de buena conducta moral y politica, aplicado á el estudio de Medicina, q.e frecuenta los S.tos Sacramentos, goza de buen concepto publico, y ha cumplido con los preceptos Eccl. de la Confecion y Comunion Pasqual; y para q.e conste doy la precente en Cordoba á veinte y nuebe de Deciembre de 1831.

Juan José del Pozo
y Onieva.

El Infrascripto Alcalde de Barrio de la Parroquial del S.r S.n Pedro de esta Ciudad=

Certifico q.e D.n Placido Berard, vec.o de d.ha Parroquia en el distrito que como tal Alcalde de Barrio de ella me esta señalado tiene todas las qualidades de opinion y buena conducta moral y politica q.e se expresan en la Certificacion q.e precede. Y para que asi conste pongo la presente q.e firmo en Cordoba á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos trein-

ta y uno = Juan de Leon

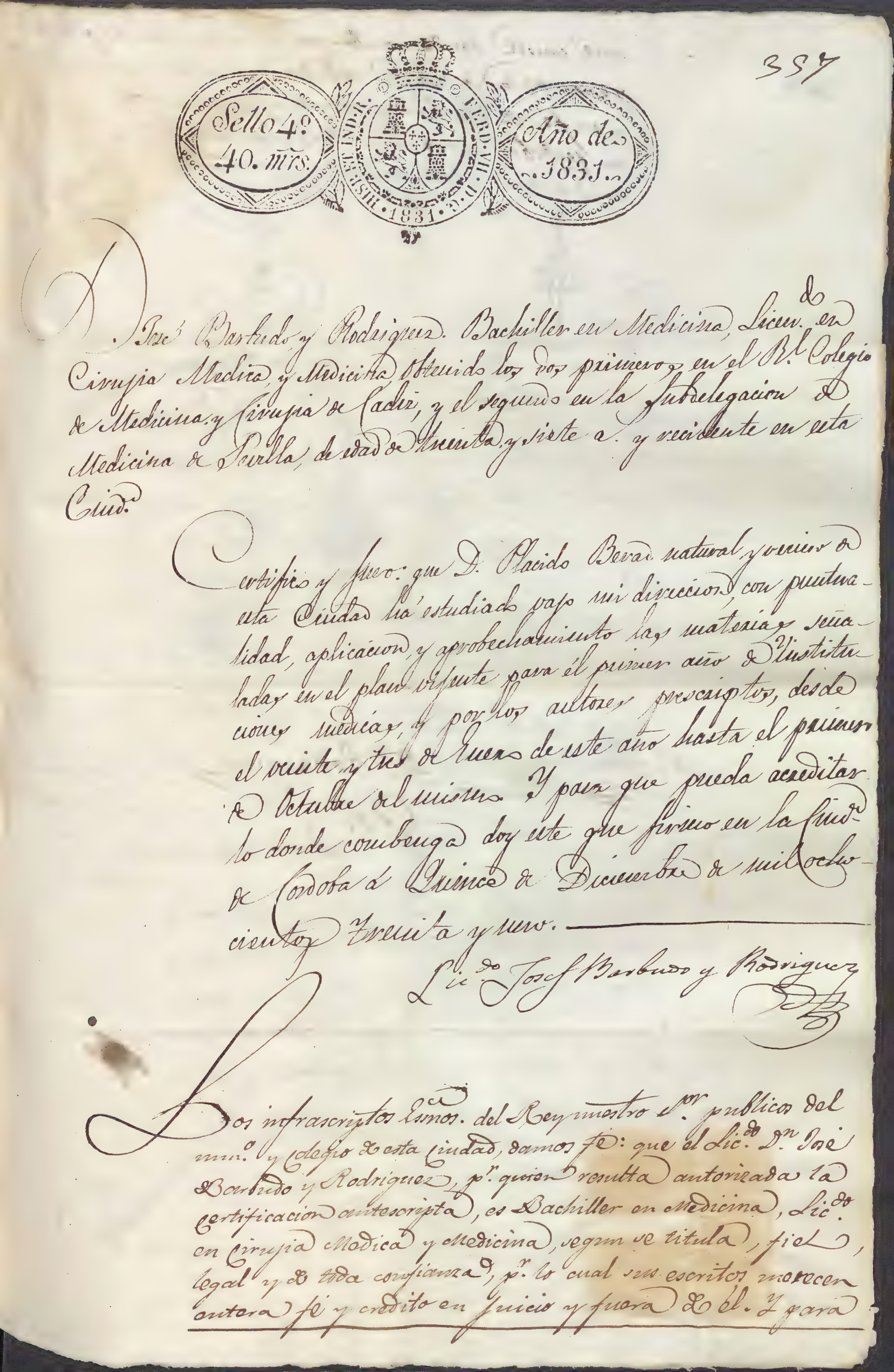
Los infrascriptos Escnos. del Rey nuestro Sor. publicos del numero y Colegio de esta Ciudad, damos fé: Que Dn. Juan José del Pozo y Onieva, y Dn. Juan de Leon, por quienes respectivamente se autorizan las dos certificaciones antescriptas, son el primero, Rector y Cura propio de la Yglesia Parroquial de Sn. Pedro de esta Ciudad; y el segundo Alcalde de barrio en la misma Collacion, segun se titulan; fieles, legales y de toda confianza, por lo cual sus escritos siempre han merecido y merecen entera fé y credito judicial y estrajudicialmente. Y pa. q. conste donde convenga á instancia de parte ponemos la presente sellada con el de nuestro Colegio; y en fé de ello lo signamos y firmamos en Cordoba á treinta de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Bme Artº. Carrion

José Mª. Carrion

Diego de Carrion y Gonzalez

NUMERARIOS DE CORDOBA. COLEGIO DE ESCRIBANOS PUBLICOS



D. José Barbudo y Rodriguez Bachiller en Medicina, Licen.do en Cirujia Medica, y Medicina obtenidos los dos primeros en el Rl. Colegio de Medicina y Cirujia de Cadiz, y el segundo en la Subdelegacion de Medicina de Sevilla, de edad de treinta y siete a. y recidente en esta Ciud.

Certifico y juro: que D. Placido Bevar natural, y vecino de esta Ciudad ha estudiado bajo mi direccion, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento las materias señaladas en el plan vigente para el primer año de Instituciones medicas, y por los autores prescriptos, desde el veinte y tres de Enero de este año hasta el primero de Octubre del mismo. Y para que pueda acreditar lo donde convenga doy este que firmo en la Ciud. de Cordoba á Quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Lic.do Josef Barbudo y Rodriguez

Los infrascriptos Esnos. del Rey nuestro S.or publicos del num.o y Colegio de esta ciudad, damos fe: que el Lic.do D.n José Barbudo y Rodriguez, p.r quien resulta autorizada la certificacion antescripta, es Bachiller en Medicina, Lic.do en Cirujia Medica y Medicina, segun se titula, fiel, legal y de toda confianza, p.r lo cual sus escritos merecen entera fe y credito en juicio y fuera de él. Y para

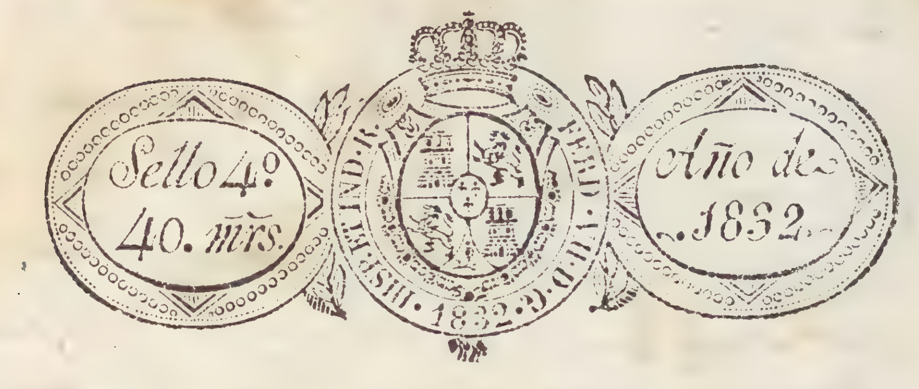
que conste donde combenga á instancia de parte
ponemos la presente sellada con el de nuestro Coleg.o
y en fé de ello lo signamos y firmamos
en Cordoba á treinta de Diciembre de
mil ochocientos treinta y uno =

Bme Ant. Carrion

Jose Em.o Carrion

Diego de Carrion
y Gonzalez

COLEGIO DE ESCRIBANOS PUBLICOS NUMERARIOS DE CORDOBA



El infrascripto Rector y Cura pº dela Yglª Parroqˡ de mi Pº S. Pedro de esta Ciudad =

Certifico qᵉ D. Placido Berd es mi parroquiano de buena conducta aplicado al Estudio de Medicina, qᵉ asiste ala Yglª y ha confesado, y Comulgado dos veces en este año ademas de haber cumplido enel mismo con los preceptos dela Confesion, y Comunion anual; y pª qᵉ conste donde convenga doy la presente en Cordoba á veinte y siete de Setiembre de mil ocho cientos treinta y dos =

Juan José del Pozo
y Onieva

El Alcalde de barrio dela Yglesia Parroquial de Sn. Pedro de Cordoba =

Certifico que Dn. Placido Berard vecino de esta Ciudad y perteneciente á este mi distrito ha observado siempre buena conducta moral y politica, y para que lo pueda hacer constar le doy este qᵉ firmo. Cordoba y Septiembre veinte y siete de mil ochocientos treinta y dos =

Rafael Villoslada

Los infrascriptos Escños. del Rey nuestro Señor publicos del numero de esta Ciudad damos fe que Dn. Juan

José del Pozo y D. Rafael [illegible] res-
pectivamente se hallan dadas y firmadas las
precedentes certificaciones, son el D.n Juan de [illegible]
Rector y Cura propio de la Yglesia Parroq.l de
San Pedro de esta Ciudad y el D.n Rafael [illegible]
Alcalde de barrio de la misma Collacion, a cuyos
escritos autorizados en la forma que lo estan los que
anteceden, se les da entero credito judicial y es-
trajudicialmente. Y para que conste pone nos la
presente sellada con el de nuestro Colegio en Cordova
a veinte y ocho de Set.e de mil ochoci.tos treinta y dos

Antonio Barroso

Mariano Barroso

Jme Ant. Barrios



Dn. José Barbudo y Rodriguez, Licenciado en Cirujia Médico y Bachiller en Medicina pr. el Rl. Colegio de Medicina y Cirujia de Cadiz, Licenciado en Medicina pr. la Subdelegacion de Sevilla; de edad de treinta y ocho años recidente en esta Ciudad.

Certifico y juro q. Dn. Placido Berard natural y vecino de la misma ha estudiado vajo mi direccion con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. en todos los dias lectivos, las materias señaladas en el plan vijente para el segundo año de Instituciones Medicas, y pr. los autores prescriptos, desde el tres de Febrero de este año hasta primero de Septiembre del mismo. Y para que conste doy la presente que firmo en Cordoba á veinte y quatro de septiembre de mil ocho cientos treinta y dos=

Lcdo. Josef Barbudo
y Rodriguez (rúbrica)

Los infrascriptos escños. del Rey nuestro Señor publicos del numero de esta Ciudad, damos fe que el Ldo. Dn. Josef Barbudo y Rodriguez por quien se halla dada y firmada la precedente certificacion, es Licenciado en Cirujia Medica y Bachiller y Ldo. en Medicina segun su titulo, á cuyos escritos ante

viados en la forma que lo esta el que ni lo cre... se le da entero credito judicial y extrajudicialmente, y para que conste ponemos la presente sellada con el de nuestro colegio en Cordoba á veinte y ... de setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Antonio Barrios

Antº Adame

Pedro de ...

Se examinó y aprobó.

Dn. Rodriguez. Antº Adame. Dn. ... Nevient...



El Doctor D.n Gabriel Rodriguez del Claustro y gremio de esta Real Universidad y Catedratico de tercer año de instituciones medicas &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Placido Bernard natural de Cordoba ha asistido á la clase de mi cargo en el presente curso q.e dió principio en diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y dos, y finalizó en primero de Junio del presente, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

D.n Gabriel Rodriguez

El Doctor D.n Serafin Adame del Claustro y gremio de esta Real Universidad y Catedratico de cuarto año de instituciones medicas.

Certifico y en caso necesario juro q.e el contenido en la anterior certificacion ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad en el presente curso con arreglo á el articulo ochenta y nueve del plan vigente. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla fha ut supra.

D.r Serafin Adame

Sev.a 8 de Junio de 1833

Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Junta de Cen.a

G.l Muerte
S.o

El Doctor D.n José M.a Gavidia y Espejo del claus-
y gremio de esta real Universidad y catedra tro
de Clinica de ella &c.

Certifico: y en caso necesario juro, q.e el referido en
las antecedentes certificaciones ha asistido á las
visita de enfermos, clase de mi cargo y Anatomia
patologica con puntualidad y con arreglo al
plan vigente: Y p.a q.e conste doy la presente
en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos
treinta y tres. Dr. Josef M.a Gavidia
y Espejo.

El Doctor D.n Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y grem.
de esta real Universidad y moderante de las academias do-
minicales de Medicina. &c.

Certifico: y en caso necesario juro q.e el referido D.
Placido Ricard ha asistido á las academias do-
micales del presente curso. Y p.a q.e conste firmo la
presente en Sevilla fha ut supra.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

exaNo y aprob.

D.n Rodrig.z Dr. Reciente D.n Campos

Dr.

Dr. Adame



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dor. D. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria y Catedratico de quarto año de Instituciones Medicas de dicha Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Placido Bernard natural de Cordoba ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento á la clase de mi cargo q. principió el dia dos de febrero y finalizo en treinta de junio de mil ocho cientos treinta y quatro.

Y p.a q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla á 1º de julio de 1834.

Dr. Serafin Adame

El Dor. D. Franco. Velasquez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria y Catedratico de Clinica de dha Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Placido Bernard ha asistido con puntualidad á la clase de mi cargo y p.a q. pueda hacerlo constar firmo la presente en Sevilla fecha ut supra.

Dr. Franco. Velasquez

38.

El Dor. D. Joaquin Sanchez Recipiente del Claustro y G.. de esta Rl. Universidad Literaria Catedratico de tercer año de Ins-tituciones Medicas de dha Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Placido ... ha asistido con puntualidad a la clase de mi cargo a repetir las materias de dho año q. principio y acabo ut supra. Y para q. pueda hacerlo constar firmo la presente en Sevilla 4o. de julio de 1834.

Dr. Joaquin Sanchez
Recipte.

El Dor. D. Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico de ... y Moderante de las dominicales &c.

Certifico y en caso necesario juro, q. D. Placido ... asistido a las academias dominicales, q. estan a mi cargo, ... ut supra. Y para q. pueda hacerlo constar firmo la presente en Sevilla 4. de julio de 1834.

Dn. Manuel de Campos

Sevilla 4 de Julio de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Centa.
D. Marine
...



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Placido Berard natural de Córdoba como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina: por lo que =

Supp.^co a V. S. se sirva mandar se me admita á exámen p.^a dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.^a Pido &.

Placido Berard

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Para contestar con exactitud á una acordada del Colejio de Medicina y Cirujía de S. Cárlos de Madrid, espero que V. se sirva decirme al márjen de este si D. Plácido Berard, natural de Córdoba, y matriculado en Clínica desde 7 de Octe. de 1.834, asistió á su clase desde aquella fecha, hasta 6 de Junio de 1.835.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevª. 18 de Agosto de 1.837

Antonio Martin Villa
Sec.

Sr. Dr. D. Francisco Velazquez.

De las listas de Clase q. aun conservo pa. estos casos resulta: q. D. Plácido Berard, estudiante de 1º. de Clínica, se presentó el 3 de Novre. de 834 y se ausentó el 6 de Junio del año siguiente, llegando certificn. de la referida asista. y en la q. se espresaban las 27 faltas q. hubiera hecho.

D. Francº. Velazq.

364

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

El infraescripto Cura propio de la Insig.e Ygl.a Coleg.l de la Villa del Ossuna Certifico q.e en el lib. 78 de Baut.s a el fol. 53 se halla la siguiente

Partida. En Ossuna dia quinze de Junio de mil ochocientos y onze a.s Yo Dr Diego Rubio y Montilla Pro. Canonigo Dignidad de la Insig.e Ygl.a Coleg.l de esta Villa de Ossuna, de licentia Parochi Baptize a Pedro Jose Basilio de Sta. Teresa y de la Sma Trinidad, q.e nacio dia catorce de la fha. hijo de Dn Manuel Bores natural de esta Villa y de Dª Juana Sabariet natural de la Ciudad de Zaragoza; fue madrina Dª Ygnacia Zaldo su abuela paterna; le avise la cog.n y oblig. vec. de Ossuna = Ximenez = Dor Dn Diego Rubio y Montilla

Concuerda con su original a q.e me refiero y para q.e conste donde convenga a instancia de parte leg.ma doi la presente en la referida Villa de Ossuna a veinte y tres de Enero de mil ochocientos veinte y seis a.s

Br. Dn Juan Jose Sanchez

Los Esnos de S.M. Publicos del numero de esta villa q.e signamos y firmamos: damos fé que el Br. Dn Juan Jose Sanchez por q.n aparece dada y firmada la Certif.n que antecede es tal Cura propio de la Ygl.a

Coleg.to [illegible] villa y al presente [illegible]
dho Ministerio [illegible] y lo firme [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]

Nicolas Saez y Bermudez

Juan Baut.a Pardillo

Antonio de Rodriguez

365

Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Dn. José María de Castro, Teniente Coronel y Comandante del Batallon de Vos. Realtas. y Alcalde Ordinario pr. su estado de Hijos-dalgos de esta Villa de Osuna, y Dn. Juan José Sanchez, Cura propio de la Insigne Yglecia Collegial de la misma CC=

Certificamos qe. Dn. Pedro Bores y Sabatied natural y vecino de la espresada Villa, ha sido y es de buena conducta religiosa, no se le ha notado nada en contra de nuestra Sta. Religion; fué enemigo del sistema revolucionario, no perteneció à la Milicia nacional, ni concurrió à ninguna Sociedad publica ni secreta; antes por el contrario ha sido en todo tiempo amante à nuestro amado Monarca (D.D.G.) y pa. qe. conste donde convenga à peticion del interesado, firmamos este en Osuna à veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos veinte y seis=

José Mª de Castro

Br. Dn. Juan José Sanchez

Los Esnos. de S. M. publicos del Numº. de esta villa que signamos y firmamos damos fe que Dn. José

Alamia de Castro y D.n Juan Jose Sanchez por quienes aparecen dadas y firmadas la Cert.n de Mini.o y arbitrio de son el primero y segundo como Testig.s y al presente usan y ejercen sus respectivos empleos y Ministerio; Ydpa. q.e conste donde conv.a con su consentim.to ponemos la pres.te en la V.a de Osuna á nueve y cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y seis =

Nicolas Paez y Bermudez
no
Es.

Juan Bau.ta Parrilla

Antonio Jose Rodriguez
Es.no

Sev.a Nov.e 3 de 1826.
Admitase á la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Pedro Bores há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fecha, há sido la de Lógica y elementos matemáticos, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. En los mismos términos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

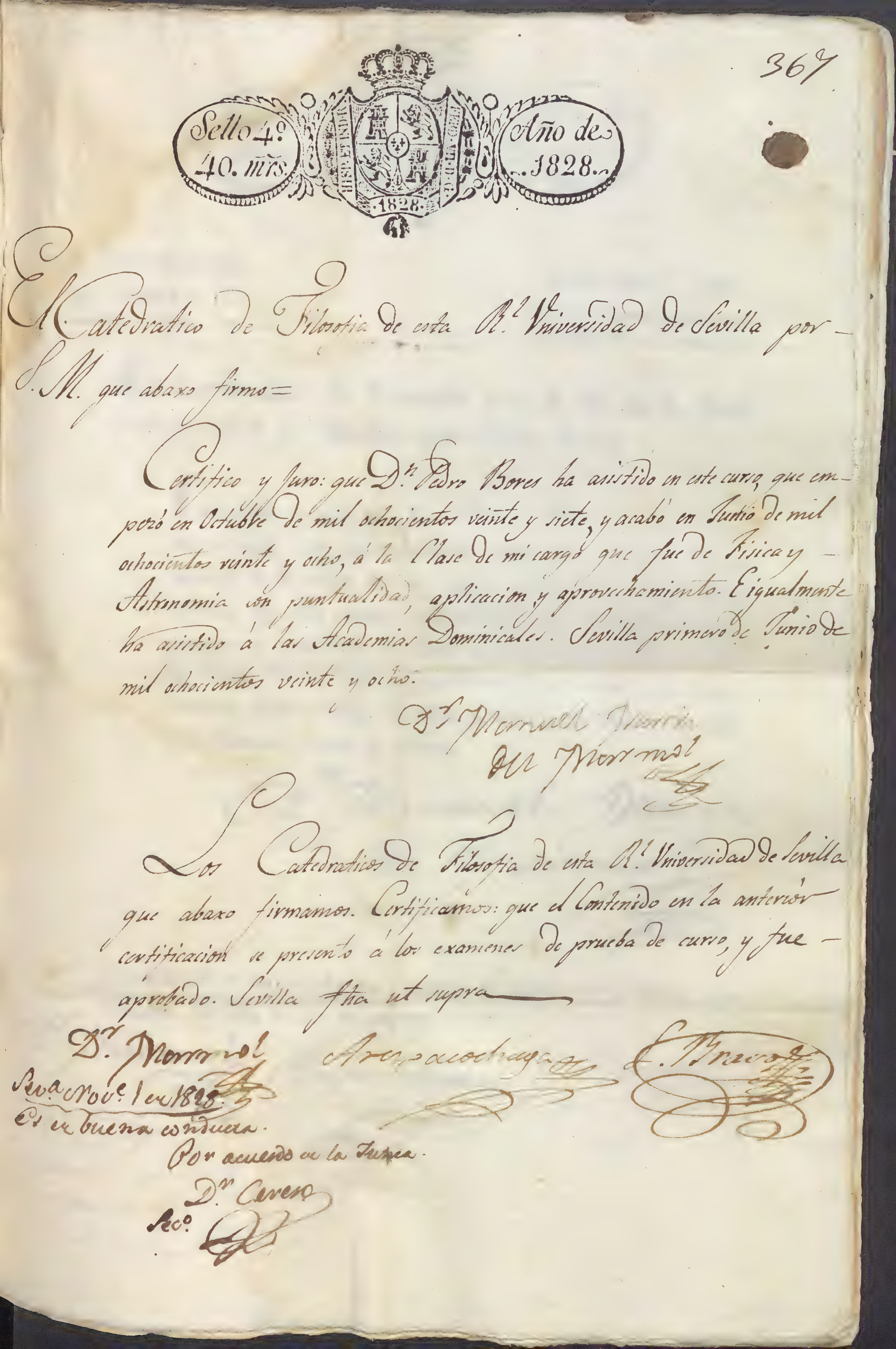
Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Catedráticos de Filosofía de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion se presentó asistido á los examenes generales, para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios y fue aprobado. Sevilla fha. ut supra.

Dr. Manuel Maria del Marmol — Arespacochaga — L. Bravo

Sevª Octe 24 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerezo
Sectº



Sello 4.º 40. mrs. Año de 1828.

El Catedratico de Filosofia de esta R.l Universidad de Sevilla por S. M. que abaxo firmo=

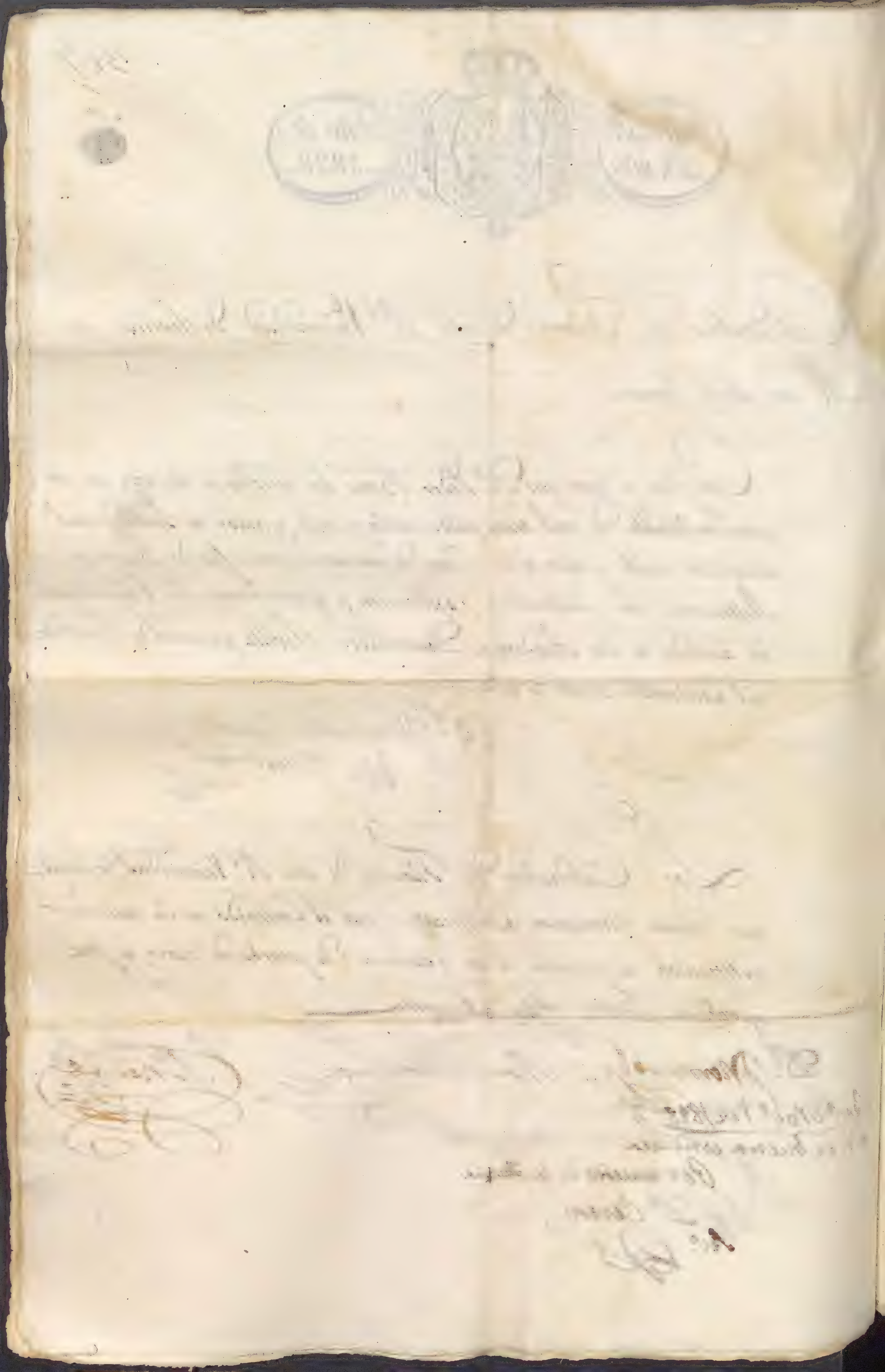
Certifico y Juro: que D.n Pedro Bores ha asistido en este curso que empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y acabó en Junio de mil ochocientos veinte y ocho, á la Clase de mi cargo que fue de Fisica y Astronomia con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. E igualmente ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

D.r Manuel Morris
M. Morr.al

Los Catedraticos de Filosofia de esta R.l Universidad de Sevilla que abaxo firmamos. Certificamos: que el Contenido en la anterior certificacion se presentó á los examenes de prueba de curso, y fue aprobado. Sevilla fha ut supra

D.r Morr.al Arrazacochaga [illegible]

Sev.a Nov.e 1 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o





REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Pedro Perez
ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

D.r Marmol   Arespacochaga   Bravo

Sevilla 9 de Octubre de 1829
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Censura
—El Juan de la Maestra
Sec.º

Sello 4.º
40. mrs.

HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1830 ·

Año de
1830.

El Dr. Dn. Jose Gutierrez y Vega del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad Literaria, Abogado del Ylustre Colegio, Catedratico de Instituciones Civiles &ca.

Certifico y Juro qe. Dn. Pedro Bores, natural de la villa de Osuna, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la Clase de mi cargo, qe. es la de primer año, en este curso qe. empezo en Octubre de 1829 y concluye en el de la fha. Sevilla 3 de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Gutierrez

Los Catedraticos de Instituciones civiles qe. abajo firmamos. Certificamos qe. el Contenido en la anterior certificacion se presento a examen, y fue aprovado Sevilla fha ut supra.

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Dr. Cespedes

Certifico igualmte. qe. ha asistido á la Dominical de Leyes. fha. ut supra.

Dr. Ybarra

[illegible] 2 [illegible] Junio [illegible]

[illegible] [illegible]
Fran[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII D. G. HISP. ET IND. R. 1831 — Año de 1831

Rl. Dn. José Ma. Bustos, y el Lic.do dn. Diego Crespo el primero Cura propio de la Ynsigne Yglesia Colegial, y el segundo Alcalde mayor de esta Villa &c.

Certificamos: que dn. Pedro Borco natural y vecino de ella, ha observado durante su permanencia, la mejor conducta tanto moral, como politica. Y para que pueda hacerlo constar donde convenga, ponemos la presente en Osuna a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Lic. Diego Crespo — Dr. José Ma. Bustos

Los Escnos de S.M. publicos del numero de esta villa damos fé: Que el Br. Dn. José Ma. Bustos, y el Lic.do Dn. Diego Crespo, son el primero Cura propio de la Insigne Ygl.a Colegial, y el segundo Alcalde mayor por S.M. de esta dicha villa, y al presente

estan en uso y exercicio de sus emp[illegible] y
p.ᵗ conste en su comprovacion [illegible]
la costumbre a veinte y [illegible]
mil ochocientos treinta y nueve =

Juan Mendez
Fernandez
Esno.

Pedro Martin

Antonio Jose Rodriguez
Esno.

371

Sello 4º 40. mrs. | Año de 1831.

El Licdo. Dn. Manl. Antonio de Campos Abogdo. de los Rs. Consejos y vecino de esta villa, Bachiller en dro. Civil por grado recivido en su Universidad, y de edad de cuarenta y un años.

Certifico y juro: que Dn. Pedro Bores y Saavedra de igual vesindad ha cursado bajo mi direccion y enseñanza el segundo año de Elementos del dro. romano dando sus lecciones por los titulos de la Instituta de Justiniano con los comentarios de Arnoldo Vignio compendiados é ilustrados con notas relativas al dro. Español; cuya lectura y aplicacion tuvo principio en el dos de Febrero del corriente año, hasta esta fha., habiendo asistido puntualmte. con aplicacion y aprovechamto. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente á peticion del interesado en la Villa de Osuna á doce de Octubre de mil ochocientos treinta y uno=

Manuel Antonio de Campos

Los Escnos. p.r S.M. publicos en el num.o de esta Villa

damos fe q. el L.do D.n Man.l Ant.o de [illegible] p.r quien [illegible]
dada y firmada la Certificacion q. antesede es Abogado [illegible]
sesos Bachiller en dr.o civil de la Universidad de esta V.a y al presente
usa y exerce su facultad. Y p.a q.e conste donde convenga en su comprovacion
ponemos la presente en [illegible] a quince de Octub.e de mil ochocientos
treinta y uno =

Nicolas Saez y Bermudez
[illegible]

Antonio Jose Rodriguez
[illegible]

L.do Juan [illegible]
[illegible]

Examinado y aprobado =
D. Cespedes D. Gutierrez D.r Ybern

372

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1832.

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1832.

El Br. Dn. Juan José Sanchez Cura propio dela Insigne Iglesia Colegial de esta Villa.

Certifico: que Dn. Pedro Bos natural y vecino de esta misma ademas de haber cumplido con el precepto de Nuestra Santa Madre la Iglesia se ha confesado otras tres veces en el presente año. Y para que pueda hacerlo constar doy la presente en Osuna à dies de Octubre de mil ochocientos treinta y dos =

Br. Dn. Juan José Sanchez

Los Escrivanos de S.M. publicos del numero de esta Villa que signamos y firmamos, damos fé: Que el Br. Dn. Juan José Sanchez por quien esta dada la Certificacion que antecede es como se titula Cura propio de la insigne Yglesia Colegial de esta dicha Villa y al presente usa y ejerce su estado mi-

misterio; y en su comprobacion ponemos la presente en Unm.a a [illegible] de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.=

Alonso Rodriguez

Antonio Rei[illegible]
Esc.no

Juan Pedro Becerra
Esc.no

Sello 4º 40. mrs. · HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1832 · Año de 1832.

El Br. Dn. Juan José Sanchez, y el Lic.do Dn. Diego Crespo de Leon y Luque, el prim.º Cura propio de la Insigne Yglesia Colegial, y el segundo, Alcalde mayor de esta Villa.

Certificamos: que Dn. Pedro Bonel natural y vecino de la misma, ha observado y observa la mejor conducta, tanto politica, como moral. Y p.a q. pueda hacerlo constar donde convenga, ponemos la presente en Osuna á diez de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.=

Diego Crespo   Br. Dn. Juan José Sanchez

Los Escrivanos de S.M. publicos del numero de esta Villa que signamos y firmamos, damos fe que el Br. D. Juan José Sanchez, y el Liz.do D. Diego Crespo de Leon y Luque por quienes aparece dada la Certificacion que antecede son com-

se titulan á la Cabeza de la misma; y
al presente usan y ejercen sus citados
Ministerios; y en su comprovacion firma-
mos el presente en Lima á diez de Octubre
de mil ochocientos treinta y dos.

Antº Vasquez
Escno

Juan Pedro Bueno
Escno

Alonso Rodriguez
Escno

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. 1832 — Año de 1832.

D.ⁿ M.ˡ

Man.ˡ Antonio de Campos Abogado de los R.ˢ Consejos, B.ˡˡᵉʳ en Leyes por grado recivido en la Insigne suprimida Universidad de Osuna, y de edad de 42 años.

Certifico y juro: que D.ⁿ Pedro Borel natural y vecino de esta villa, ha cursado bajo mi direccion y enseñanza el tercer año de Leyes, dando sus lecciones con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, y por los autores designados en el vigente plan de estudios, asistiendo en todos los dias lectivos en este curso que principio en diez de Febrero, y concluyo en el de la fha. Osuna diez de Octubre de mil ochocientos treinta y dos=

Manuel Antonio de Campos

Los Escrivanos de S.M. publicos del numero de esta Villa que signamos y firmamos damos fé: Que el Lic.ᵈᵒ D. Man.ˡ Antonio de Campos por quien aparece dada y autorizada la Certificacion que antecede

es como se titula D.r en Leyes y al pre-
sente se haya en actual uso y ejercicio d
su profecion; y en su comprovacion firmo
el presente en Osuna à diez de Octubre d
mil ochocientos treinta y dos =

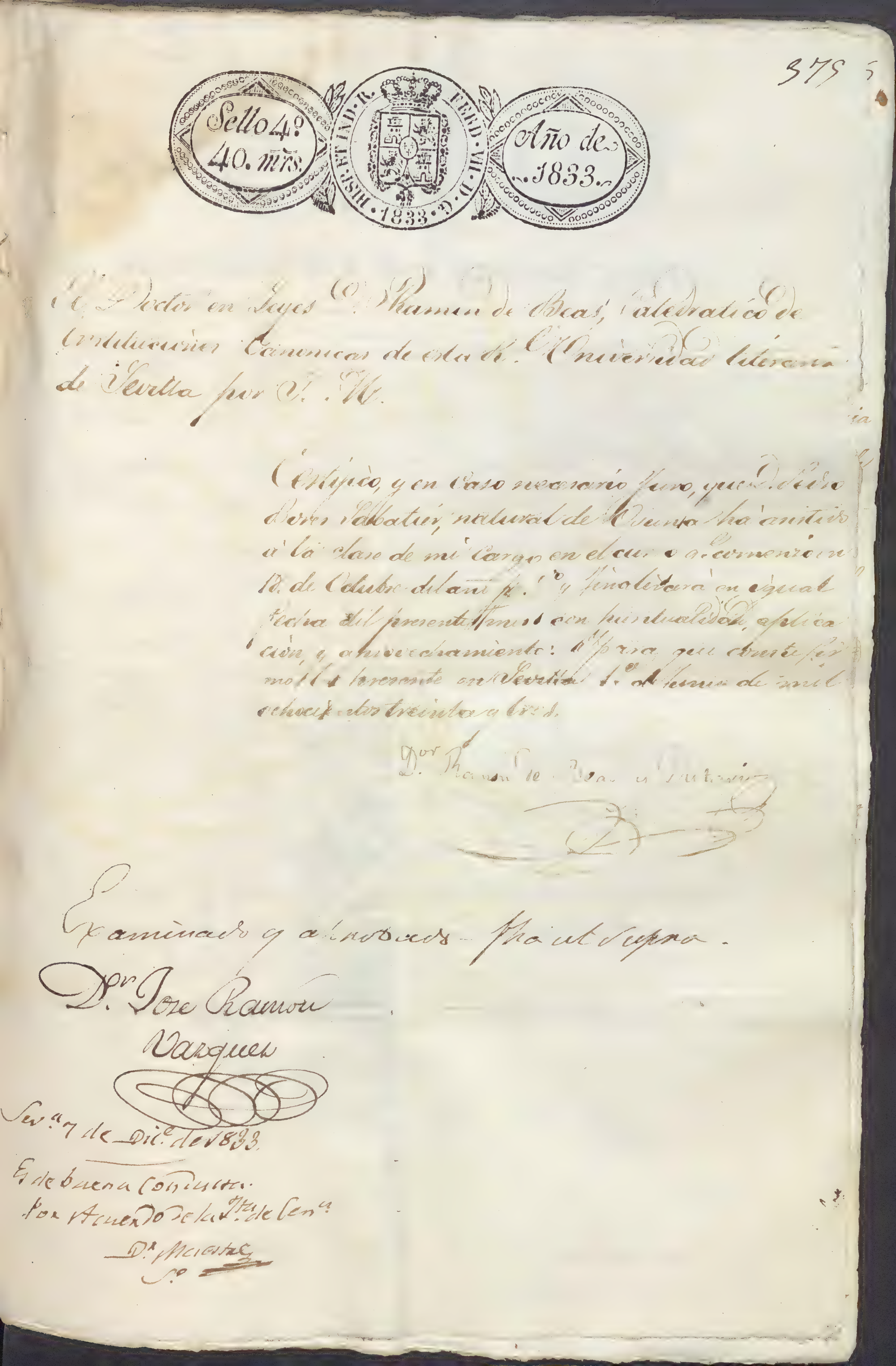
Antonio Nieto Mz.
Escno.

Alonso Rodriguez

Juan Pedro Becerra
Escno.

Examinado y aprobado en 11 de Octubre de 83[illegible]

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ybera



El D.r Doctor en Leyes D. Ramon de Beas, Catedratico de Instituciones Canonicas de esta R.l Universidad literaria de Sevilla por S. M.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Pedro Dorres Sabbatier, natural de Cuenca ha asistido á la clase de mi cargo en el curso q.e comenzó en 18. de Octubre del año p.do y finalizará en igual fecha del presente mes con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla 1.º de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

D.or Ramon de Beas y [illegible]

Examinado y aprobado fha ut supra.

D.r Jose Ramon Vazquez

Sev.a 7 de Dic.e de 1833.

Es de buena Conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D.r [illegible]
S.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Certifico que D. Pedro Bores y Sabatier natural de Osuna tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemática, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, dos de Derecho Romano, uno de Derecho Patrio y otro de Instituciones Canónicas desde mil ochocientos veinte y seis a mil ochocientos treinta y tres; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla ocho de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro.

Pedimento

D. Pedro Bores y Sabatier natural de Osuna como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que

Supl.co a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Sev.a 8 de Abril de 1834.

Pedro Bores

Auto

Por presentado este pedimento con la certificacion que refiere: admitase a esta parte al grado de Bachiller en Leyes que solicita

y siendo aprobado en el Exámen, confiérasele en la forma ordinaria. Asi lo mandó el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cerero, Rector de la Universidad literaria de Sevilla á ocho de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. y Maestro Dn. Antonio Ma. de Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad su Catedratico pr. ella de Digesto Romano Español Abogado de los Rs. Consejos y de este Iltre. Colegio &a.

Certifico y en caso nesesario juro que Dn. Pedro Rosey de la Villa de Osuna ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el Curso Escolastico que concluyó en fin de Junio ultimo y para que pueda hacerlo constar donde le convenga le doy esta á su instancia en Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro=

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Examinado y aprovado=

Sevilla 24 de Obre. de 1834. Dr. Nier Dr. Rodas

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Rl. Universidad
Dr. Maestre
Srio.

Ha asistido a la Academia de mi cargo Sev.ª 24. de Octubre de 1834.

D.r Escudero

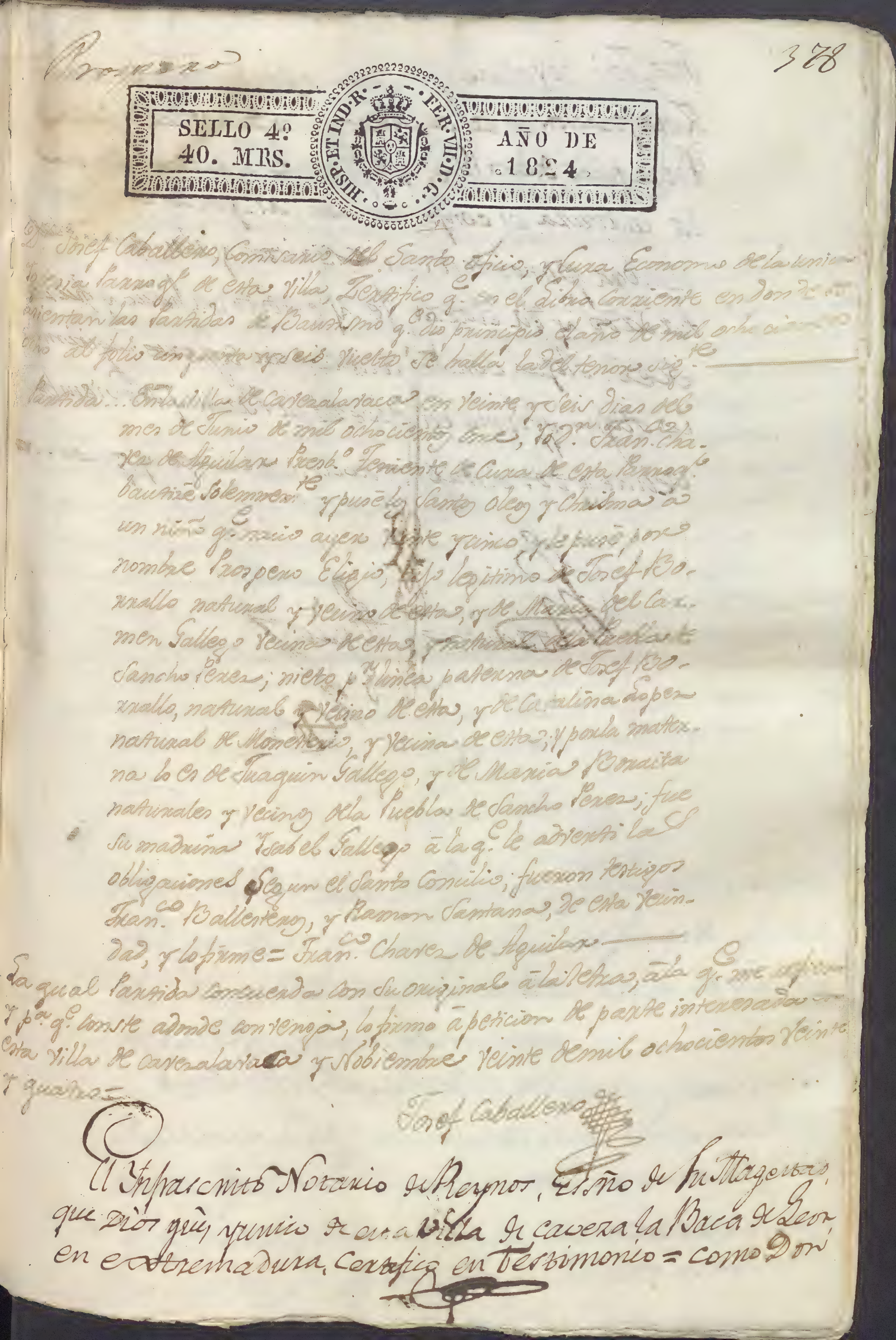
Del mismo modo tambien á la Clase de Religion, lo que firmo. Sev.ª fho ut antea.

D.r Manuel de Castilla

Examinado y aprobado

D.r Cires | D.r Castilla | B.r Martinez

B.r [illegible]



Prospero

378

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Dn. Josef Caballero, Comisario del Santo oficio, y Cura Economo de la unica Yglesia Parroql. de esta villa, Certifico q.e en el Libro corriente en don.de se asientan las Partidas de Bautismo q.e dio principio el año de mil ocho cientos ocho al folio cinquenta y seis vuelto se halla la del tenor sig.te

Partida ... En la villa de Cavezalavaca en veinte y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos once, Yo D.n Fran.co Chaves de Aguilar Presb.o Teniente de Cura de esta Parroq.l bautizé Solemnem.te y pusé los Santos oleos y Chrisma a un niño q.e nacio ayer veinte y uno, y le puse por nombre Prospero Eligio, hijo legitimo de Josef Bonrrallo natural y vecino de esta, y de Maria del Carmen Gallego vecina de esta, y natural de la villa de Sancho Perez; nieto p.r linea paterna de Josef Bonrrallo, natural y vecino de esta, y de Catalina Lopez natural de Monesterio, y vecina de esta; y por la materna lo es de Juaquin Gallego, y de Maria Bonilla naturales y vecinos de la Puebla de Sancho Perez; fue su madrina Ysabel Gallego a la q.e le adverti las obligaciones segun el Santo Concilio; fueron testigos Fran.co Ballestero, y Ramon Santana, de esta vecindad, y lo firme = Fran.co Chavez de Aguilar ——

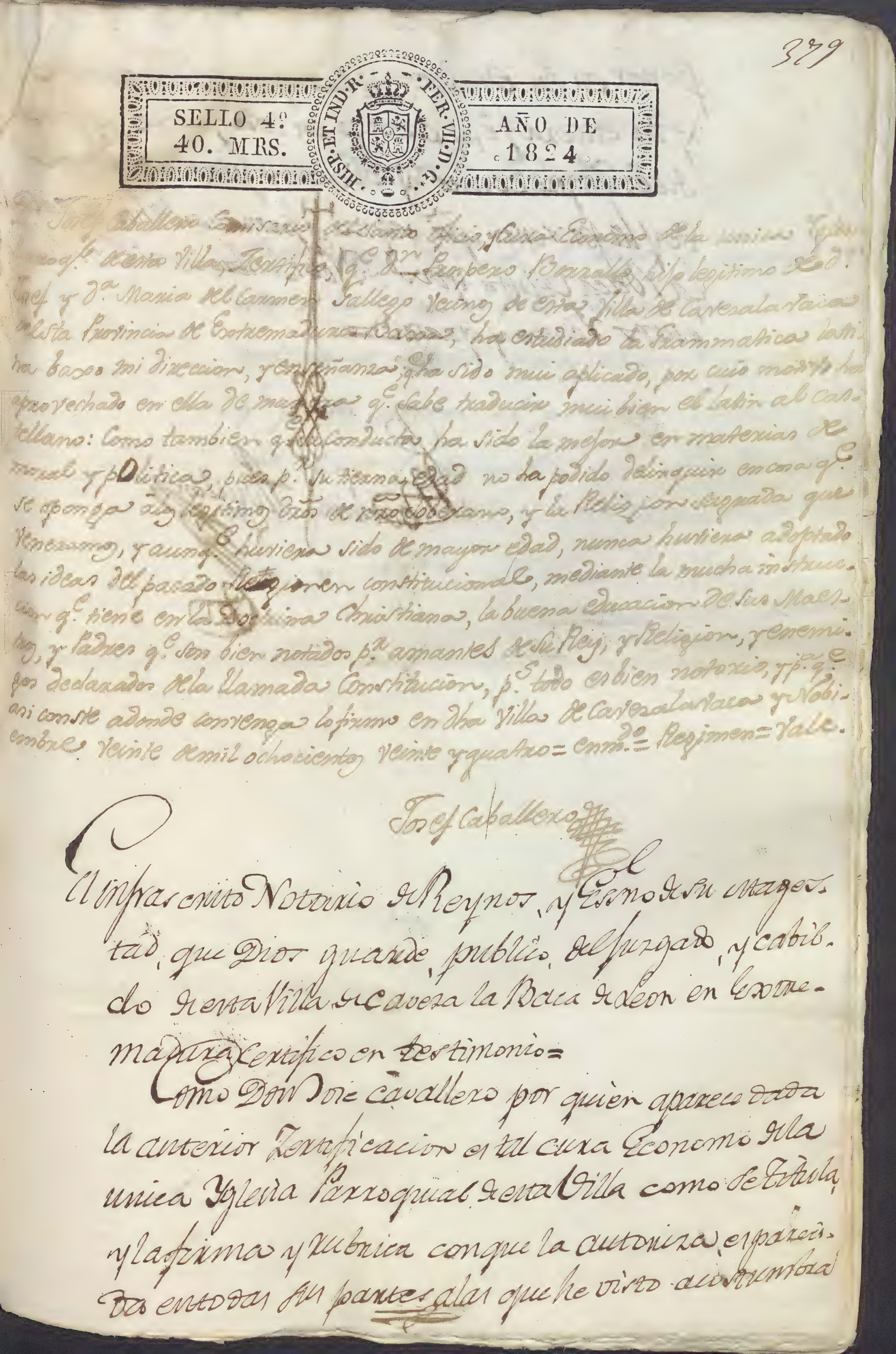
La qual Partida concuerda con su original a la letra, a la q.e me refiero y p.a q.e conste adonde convenga, lo firmo a peticion de parte interesada en esta villa de Cavezalavaca y Nobiembre veinte de mil ochocientos veinte y quatro =

Josef Caballero

El Ynfrascrito Notario de Reynos, Escno. de Su Magestad, que Dios gûe, y vecino de esta villa de Caveza la Baca de Leon en Extremadura, Certifico en testimonio = como Don

Jose José cavallero por quien aparece dada la anterior
Zertificacion es tal cura Economo dela unica Yglesia
Parroquial desta Villa, y la firma y rubrica conque
la autoriza es conforme con las que he visto acos-
tumbra poner en sus escritos y a las que se les
ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera
del: Aque concité a instancia de parte legitima
lo signo y firmo en Cabeza la Vaca y Noviembre
veinte y dos demil ochocientos veinte y quatro

Miguel Macedo Ximenez



SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Josef Caballero Comisario del Santo Oficio, y Cura Economo de la unica Ygle[sia] de esta Villa, Zertifico: q.e D.n Pompeyo Bonalle, hijo legitimo de D. Josef y D.a Maria del Carmen Gallego vecinos de esta Villa de Cabeza la Vaca en esta Provincia de Extremadura Baxa, ha estudiado la Grammatica latina bajo mi direccion, y enseñanza; q.e ha sido mui aplicado, por cuio motivo ha aprovechado en ella de manera q.e sabe traducir mui bien el latin al castellano: Como tambien q.e su conducta ha sido la mejor en materias de moral y politica, pues p.r su tierna edad no ha podido delinquir en cosa q.e se oponga a los legitimos dros de nro soberano, y la Religion sagrada que veneramos, y aunq.e hubiera sido de mayor edad, nunca hubiera adoptado las ideas del pasado Regimen constitucional, mediante la mucha instruccion q.e tiene en la Doctrina Christiana, la buena educacion de sus Maestros, y Padres q.e son bien notados p.r amantes de su Rey, y Religion, y enemigos declarados de la llamada Constitucion, p.s todo es bien notorio, y p.a q.e asi conste adonde convenga lo firmo en dha Villa de Cabeza la Vaca y Noviembre veinte de mil ochocientos veinte y quatro = enm.do = Regimen = Vale.

Josef Caballero

El infrascrito Notario de Reynos, y Ess.no de su Magestad, que Dios guarde, publico del Juzgado, y cabildo de esta Villa de Caveza la Baca de Leon en Extremadura Certifico en testimonio =

Como Don Jose Cavallero por quien aparece dada la anterior Zertificacion es tal Cura Economo de la unica Yglesia Parroquial de esta Villa como se titula, y la firma y rubrica con que la autoriza es parecidas en todas sus partes a las que he visto acostumbra

poner en su Escritos, y ala que se le ha dado y da entera fê, y credito en todo Juicio y fuera del: Y para que conste y solicitud de parte legitima doy la presente que signo y firmo en dha de cabeza la Vaca veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro =

Joachin Aquilonz

El Dr. D. Juan Franco. Zapata Pro. &c.

Certifico: q. D. Rafl. de Borges ha asis-tido á la Clase de Filosofia moral de mi cargo con aprovechamto. y para q. pueda probar el proximo pasado año, firmo la presente en Sevª. á 4 de Octubre de mil ochocientos diez y siete

Dr. Juan Franco. Zapata

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro ... de Sevilla en los de Artes y

[Universidad lit.a de Sevilla] + 383 ...re Num.o y Vice ...ia Medica de

Sirvase V.S. decirme al márgen de este si es cierto que D. Roque Barquero natural de Argel há ganado en esa Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular otro de Metafisica y Etica y otro de Derecho Romano de 1825 á 1829; segun lo acredita con las certificaciones correspondientes.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 9 de Noviembre de 1829.

Dr. Juan Bagnerizo
Ser.io

...sario Juro que ...ano natural del ha asistido á ...icas con puntuali- ...rovechamiento ...mpezo en Octubre ...Junio del presen... dicho Conste donde ...esente en Sevilla ...'22—

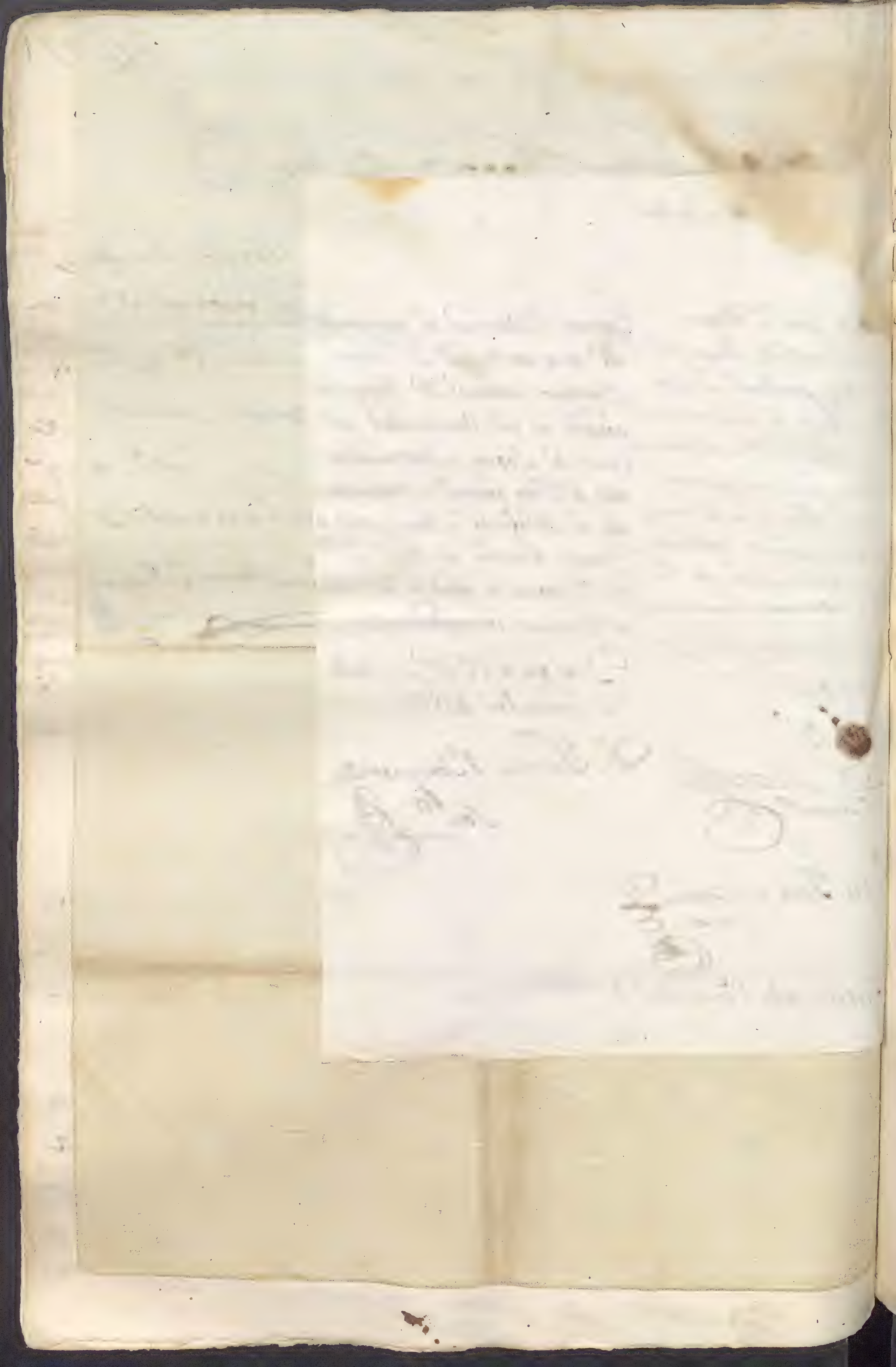
...r. Gabriel Rodriguez

...cierto que Dn. Roque Barquero nat.l de Argel há ganado y probado en esta Universidad los tres cursos de Filosofia y 1.o de derecho Romano que se expresan en este oficio y en los mismos años que se refieren. Como asi resulta de los Libros de esta Secretaria. Toledo 12 de Nov.e de 1829—

V.o B.o
Dr. Maraje
Canc.o

Vito José Marin
s.rio

Sr. Secretario dela Universidad de Toledo.



El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro
y Gremio dela Universidad de Sevilla en los de Artes y
Medicina su Catedco. en Matematicas, Yndivo. de Numo. y Vice
Presidte. de la Sociedad Medica, de la Academia Medica de
Madrid

Certifico y en caso necesario juro que
Dn. Ramon Bertodano natural del
Puerto de Stã. Maria ha asistido á
mi Clase de Matematicas con puntuali-
dad, aplicacion, y aprovechamiento
el Año Escolastico q. empezo en Octubre
anterior y finalizo en Junio del presen-
te, y pa. q. todo lo dicho conste donde
convenga le doi la presente en Sevilla
á 15 de Octubre de 1822—

Dr. Gabriel Rodriguez

Rafael

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

D. Migl. Pacheco, y labrera Presbítero, Cura único dela Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolación, Administrador del Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, mi Señor, en esta su Villa, Vicario Eclesiástico delas Yglesias Parroquiales dela Villa de Paterna del Campo, Tejada, y Pueblos de su Partido &a.= Certifico que en el Libro octavo de Baptismos de esta dicha Yglesia Parroquial, el que tuvo principio en el año de mil setecientos noventa y ocho, y finalizó en el de mil ochocientos diez y nueve, al folio trescientos y doce vuelto se halla una partida, que ala letra dice así.=

Partida } En la Villa de Umbrete en veinte y cinco días del mes de Octubre de mil ochocientos diez y nueve, Yo Fray Alonso de San Andrés del orden de Carmelitas Descalzos, con licencia del Sr. Cura de esta D. Felix Apolinar Moreno, exorcizé, catequizé, y baptizé solemnemente á Rafael Jose, que nació el dia anterior, hijo legítimo de Agustin Borrego, y María Reyes: fueron sus Padrinos Manuel Borrego, y María Estepa, á los que advertí el parentesco espiritual que contraxeron, y la obligación de enseñar á su ahijado la Doctrina Cristiana, y en fé dello lo firmo.= Moreno.= Fr. Alonso de S. Andrés.—

Concuerda ála letra con su original que queda en el Archivo de esta dicha Yglesia Parroquial por ahora de mí cargo ál que me refiero; y para que conste doy la presente que firmo, Umbrete, y Septiembre veinte de mil ochocientos treinta y dos años.=

Migl. Pacheco y labrera Cura.=

Así mismo certifico que D. Rafael Borrego natural, y vecino de esta villa de Umbrete no há sido constitucional, ni há pertenecido á ninguna Junta secreta, sino amante del Rey Nuestro Señor, y há observado siempre buena conducta moral, y política, y para que conste donde convenga al dicho interesado doy la presente que firmo: Umbrete, y septiembre veinte de mil ochocientos treinta y dos años.=

Migl. Pacheco y labrera Cura.=

D. Bartolomé Donayre Alcalde unico ordinario de esta villa de Umbrete su termino y jurisdiccion &a.

Certifico: que D. Rafael Borrego, natural y vecino de esta villa de Umbrete no ha sido Constitucional, ni ha

pertenesido à ningun asunto secreto y si todo lo contrario havido amante del Rey nuestro Señor y à observado siempre buena conducta moral y Politica sin havérsido reprehendido en publico ni ensecreto por ninguna autoridad y para que lo haga constar donde le convenga, pongo la presente en la villa de Umbrete à quince de otubre de mil ochocientos treinta y dos

J.

B.me Donaire

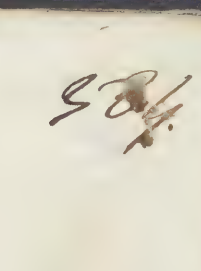
Manuel Antonio Rubio Escño. de S. M. en todos sus Reynos Publico de Cavildo y Ventas unico de esta villa de Umbrete =

Doy fee = que las dos firmas contenidas en la partida y primera Certificacion, y dicen Miguel Pacheco y Cabrera, son del Sor. Cura unico de esta feligresia y las mismas que à costumbra haser en todos sus escritos y certificados alos que seleda fee en juicio y fuera de el: como la que se alla en la segunda Certificacion y dice Bartolome Donaire, es del Alcalde actual, unico y presidente de este Ayuntamiento: y para su comprevaciones: pongo el presente que signo y firmo en la villa de Umbrete à quince de octubre de mil ochocientos treinta y dos =

1.a mar.a

Manuel Antº.
Rubio

03





El Catedratico de filosofia por S. M. dela Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico que D. Rafael Borrego ha asistido en este año escolastico que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos y treinta y dos ala Clase de mi cargo, que ha sido ladel primer curso de instituciones filosoficas, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos terminos ha acistido en las academias Dominicales. Sevilla treninta y uno de Mayo de milochocientos treninta y tres.

D. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D. Marmol   Arrupe Mochaya   [illegible]

Sevª 3 de Dice. del 1833.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo dela Jta. de Cenª
Dr. Muestre
Sº

10
389

SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. 1835 — AÑO DE 1835

El Catedrático de Filosofía de esta Universidad que abajo firma.

Certifico y firmo: que Dn. Rafael Arnaiz ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el de segundo de instituciones filosóficas. En los mismos términos ha asistido á las academias dominicales que he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

José Antonio de Arespacochaga

Sevª 30 de Oct. de 1835
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la [illegible]
Dr. Martínez [illegible]

Examinado y aprobado

D. Moreno

Arespacochaga

Dr. Alvarez

El Doctor Don Francisco Sancho Bondia Catedratico del Claustro y gremio de la Universidad Literaria de Sevilla &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario Juro, que el Bachiller Dn Rafael Beltran y Bobiza ha asistido al primer curso de Anatomia qe principio en octubre de ochocientos veinte y concluyo en Mayo de ochocientos veinte y uno; con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y pa que conste doy la presente. Sevilla 27 de octubre de 824.

Dr. Franco Sancho Bondia

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Br. D. Rafael Beltrand y Rubio *natural de* Sevilla — — *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Segundo — *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30. de Mayo — de 1822.

Dr. Diego de Vera y Limon

El Dr. Dn. Francisco Sancho Bondia Dro. del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria; Catedratico de Anatomia y otras ciencias &c. &c. &c.

Certifico; y en caso necesario juro q. el B.r D.n Rafael Bertrand y Robira n.l de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento, en las materias respectivas al segundo curso de anatomia teorica, q. principia en octubre del año proximo pasado, y concluyo en Mayo del año de la fha.

Sevilla y octubre 20 de 1822.

D.r Fran.co Sancho Bondia

El Sr. Dr. Serafin Adame, Catedratico de Aforismos en medicina =

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Rafael Bertrand y Robira, ha asistido á mi respectiva clase en este año escolástico, q.e ha concluido hoy dia de la fha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento = Sevilla 31 de mayo de 1823.

Dr. Serafin Adame

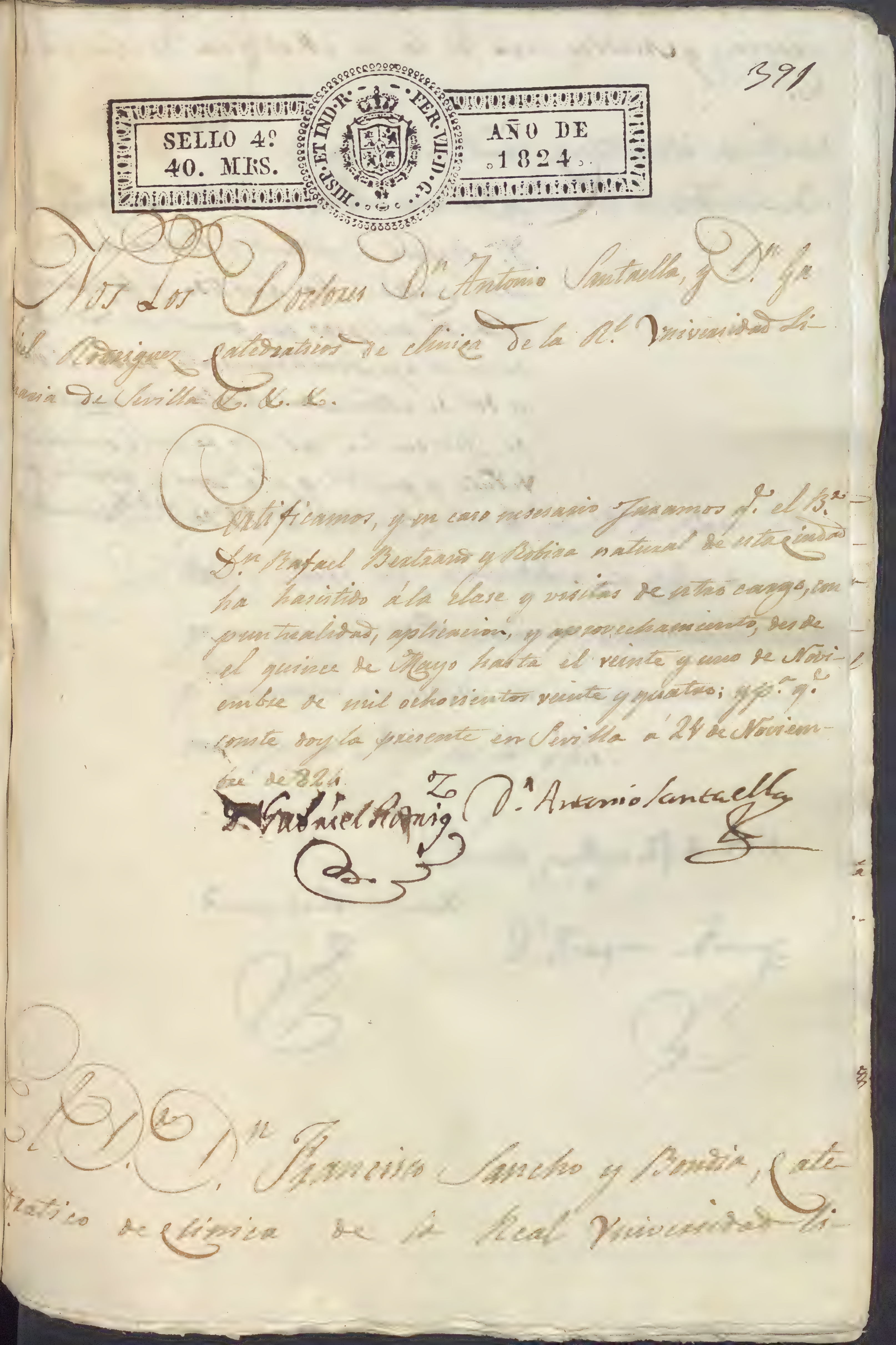
...ny Dic.e 18. de 1825.
...n Erocar un curso p.r esta
...ificacion 70. r.s vn.

Dr. Muñoz

El Dr. Dn. Joaquin de Parias, Catedratico de metodo en Medicina =

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Rafael Bertrand y Rovira, ha asistido a mi respectivo clase en este año escolastico que ha concluido hoy dia de la fha. con puntualidad aplicacion y aprovechamto. Sevª. 31 de Mayo de 1823

Dr. Joaquin de Parias



SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. · FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Nos Los Doctores D.n Antonio Santaella, y D.n Ga-briel Rodriguez Catedraticos de clinica de la R.l Universidad Li-teraria de Sevilla &. &. &.

Certificamos, y en caso necesario Juramos q.e el B.er D.n Rafael Beltrami y Robira natural de esta ciudad ha hasistido á la clase y visitas de estos cargos, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, desde el quince de Mayo hasta el veinte y uno de Novi-embre de mil ochocientos veinte y quatro; y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 24 de Noviem-bre de 824.

D.n Gabriel Rodrig.z — D.n Antonio Santaella

Nos D.n Francisco Sancho y Peredo, Cate-dratico de clinica de la Real Universidad Li-

terapia, y Medico socio de la de Medicina de Sevilla
&c.

Certifico y en caso necesario juro, y el Sr.
Dn. Rafael Bentura y Robira natural de
esta ciudad, ha asistido á la clase y vi-
sitas de mi cargo con puntualidad, aplica-
cion y aprovechamiento desde el veinte
y dos de Noviembre hasta el veinte y
de Diciembre del año de mil ochocientos
veinte y quatro: y p.a q.e conste doy la pre-
te en Sevilla á 21 de Diciembre de 82

Dr. Juan [illegible]

392

S. D. Dn Joaquin de Parias Catedratico de Metodo
Medicina, de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla &c

Certifico; y en caso necesario juro, qe el Br. Dn Rafael Bertrand y Rovira, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, qe principio en Octubre del año proximo pasado, y concluyó en Mayo de la fha.

Sevilla y Mayo 24 de 826.

Enmendado 4 = vale.

Dn Joaquin Parias

393

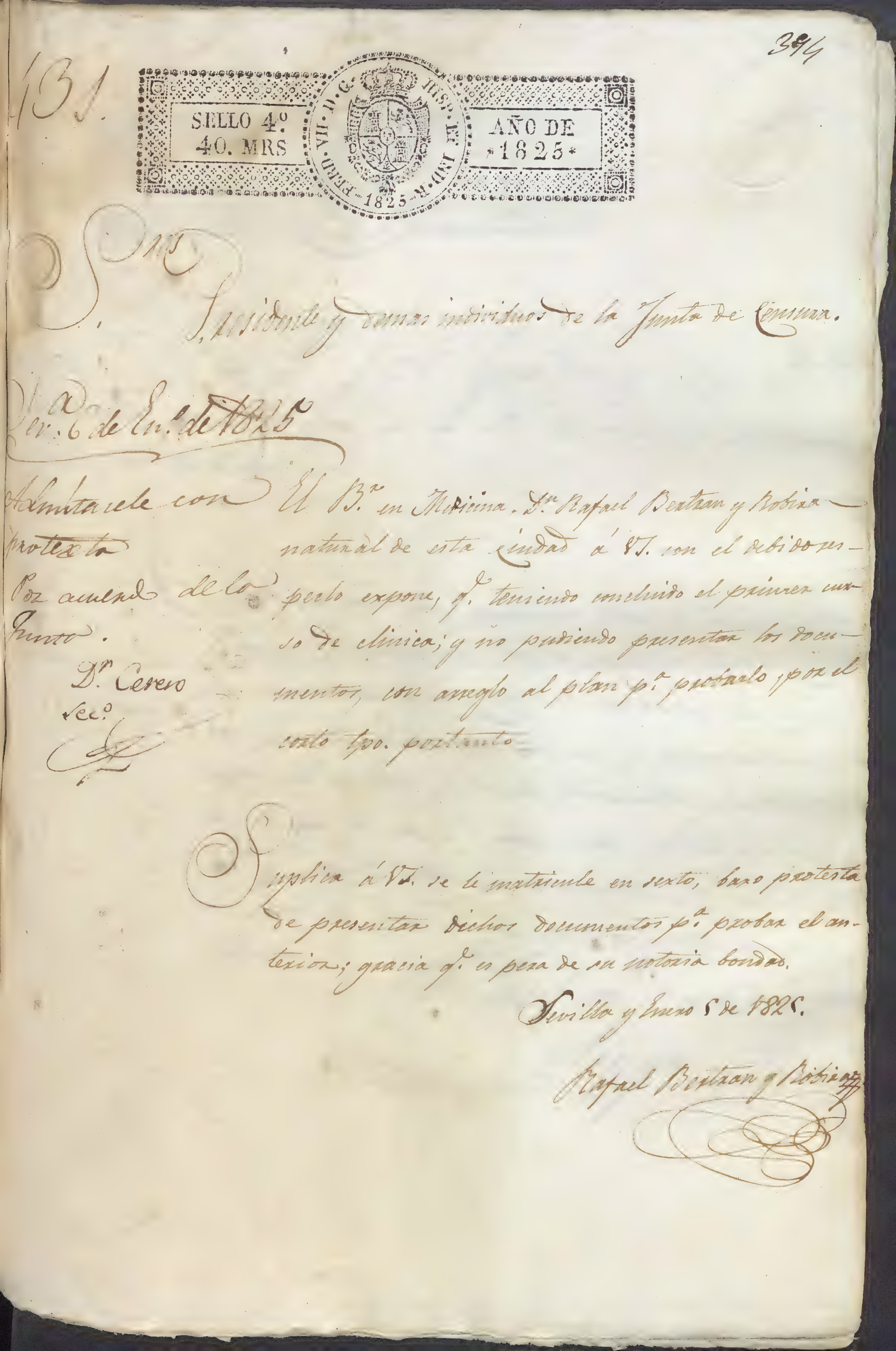
El Dr. Dn. D. Serafin Adame Catedratico de aforismos en medicina, de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, &c.

Certifico; y en caso necesario juro, q. el Br. Dn. Rafael Bertrand y Robira ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, q. principio en octubre del año proximo pasado, y concluyó en Mayo de la fha.

Sevilla y Mayo 24 de 824.

Enmdo. 24. vale

Dr. Serafin Adame



131. 394

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

M. P. S.

Sres. Presidente y demas individuos de la Junta de Censura.

Sev.ª 6 de En.º de 1825

Admitasele con protexta. Por acuerd. de la Junta.

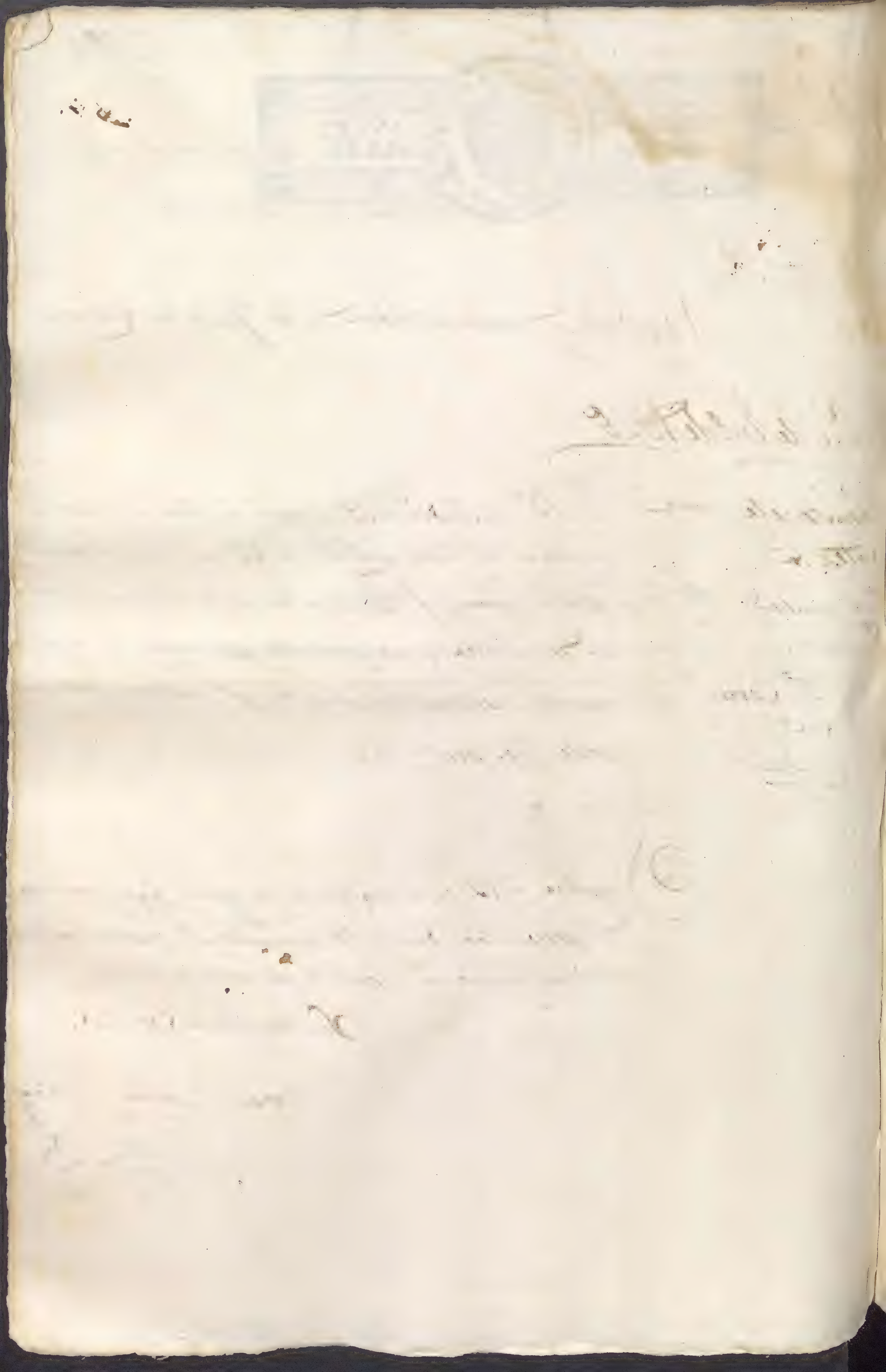
Dr. Cerero
Secº.

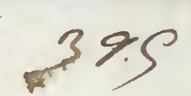
El Br. en Medicina, Dn. Rafael Beltran y Robira natural de esta ciudad á V.S. con el debido respecto expone, q. teniendo concluido el primer curso de clinica; y no pudiendo presentar los documentos, con arreglo al plan p.ª probarlo, por el corto tpo. portanto

Suplica á V.S. se le matricule en sexto, bajo protesta de presentar dichos documentos p.ª probar el anterior; gracia q. es pera de su notoria bondad.

Sevilla y Enero 5 de 1825.

Rafael Beltran y Robira







El Dr. D. José Gavidia y Espejo Dr. Catedrático de Medicina de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla &c &c &c.

Certifico y en caso necesario juro, qe. el Br. Dn. Rafael Beltran y Robira natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo de Clinica con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el veinte y dos de Diciembre hasta el seis de Enero de mil ochocientos veinte y cinco; y pa. qe. conste doy la presente en Sevilla á seis de Enero de ochocientos veinte y cinco

Dr. Josef Ma. Gavidia y Espejo

Aforismo 22 seccion 3.a

Ergo qualitates aeris in autumno multos morbos, pertinaces et malignos producunt.

Rafael Beltran

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 · AÑO DE 1841.

Sor Rector dela Universidad literaria de esta Ciudad

Sevª 28 de Octubre de 1841.

Se admite á este alumno por presentado en tiempo habil de matricula. Deposite los dros. de matricula, y presente la papeleta en Srīa para q. en su tiempo se le haga el asiento correspondiente.

M.

Rl. Sorano

D. Rafael Barros natural y vecino de la ciudad de Cordova hijo de D.n Antonio y de D.a Teresa de Sesa, a V.S. con toda la consideracion debida expone: q. habiendo cursado y ganado tres años de filosofia en los de treinta y ocho a cuarenta y uno en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de dha Ciudad, como se acredita pr. el adjunto certificado trata de matricularse en esta Universidad en primer año de Leyes. Para ello se le ha informado en Secretaria q. es requisito indispensable compulsar a dho establecimto. el referido certificado, en atencion a q. las listas grales. de matricula y pruebas de curso del ultimo año aun no han venido.

Como la practica de estas diligencias debe absorver todo el tiempo habil q. aun queda pa. matricularse; y no debiendo irrogarsele perjuicio alguno mediante á q. con tiempo ha acudido á verificarlo:

Supca. a V.S. se sirva tenerlo pr. presentado y disponer q. se matricule con la protesta debida pa. lo cual tiene ya satisfechos los correspondientes derechos de incorporacion y matricula. Asi lo espera dela justificacion de V.S. cuya vida gue. Dios ms. as. Sevilla 28 de Octubre de 1841.

Rafael Barros

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba.

Es cierto que D. Rafael Barroso natural de esta Ciudad de Cordoba ha cursado y ganado en este seminario tres cursos de Filosofia en los academicos desde 1838 á 1841; de los cuales se le ha dado certificacion. Las asignaturas estudiadas en cada uno de los referidos años han sido, Logica y Matematicas con lecciones de Gramatica gral. en el prim.º; Fisica grat. y particular experimental con lecciones de Geografia y Matematicas en el seg.do; y Filosofia Moral Metafisica con Religion y algunas lecciones de literatura é historia en el tercero; como se previene en el plan de estudios vigente. Todo lo cual consta en esta Secretaria de mi cargo.

Dios gue. á V. m. a.s Cordoba 4 de Noviembre de 1841.

José Cobos y Junguito
Srio.

V.º B.º

Rafael de Luna y Garcia

D. *Rafael Barroso* . . . .
natural de *Córdoba* . . . .
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un *certificado* al parecer espedido por V. del que resulta, que *ganó en ese Seminario tres años de filosofia en los de 1838 á 1841, cuyas asignaturas fueron las que previene el plan vigente de estudios.*

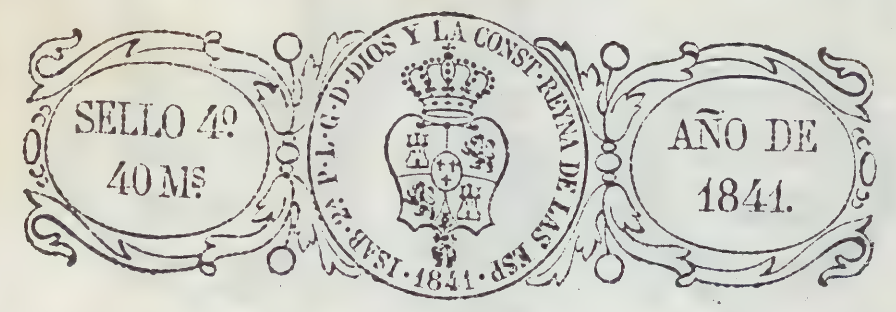
Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla *28* de *Oct.e* de 18*41*.

P. S. S. S.

Pedro Martin Villa

Sr. Secretario del *Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de Cordoba.*



D. Jose Cobos y Junguito Presvitero Presidente de Colegio y Secretario del Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba &c. &c.

Certifico: que Dn Rafael Barroso natural de esta Ciudad en el año pasado de mil ochocientos treinta y ocho previo esamen de latinidad é informaciones necesarias, fue admitido y vistió la Beca de este Seminario en clase de Colegial interno del modo que ha cursado por espacio de tres años, contados desde Octubre de mil ochocientos treinta y ocho hasta Junio de ochocientos cuarenta y uno la Filosofia en todas sus partes en los tres curzos, y con las asignaturas que prebiene el plan de estudios vigte. Ha tenido durante este tiempo los actos literarios sigtes. en el primer año una leccion de Sumulas en la que con puntos rigorosos de veinte y cuatro horas contestó á las preguntas q. durante media le fueron hechas de repente sobre ellas pr. el Sr Rector; en cada uno de los dos restantes una leccion de oposicion en qe. con iguales puntos diserto por espacio de media hora sobre la proposicion, qe. le toco en suerte, la que defendio en seguida de dos argumentos de á cuarto de hora puestos pr. sus contrincantes. á los qe. arguyó á su vez igual tiempo, y al fin de cada uno de los tres referidos años sufrio un esamen gral de sus materias respectivas del modo y forma qe. se prescribe en el plan de estudios y ordenes vigtes. en cuyo acto mereció siempre la aprobacion de sus curzos y la censura de <u>notablemente aprovechado</u>. Y pa. qe. conste doy la presente á peticion del interesado y de orden de Sr. Dn Rafael de Luna Presbitero Rector y Regente de estudios de este Seminario con cuyo sello auctoriza esta qe. firmo en Cordoba á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno=

José Cobos y Junguito

Srio.

SELLO 4º 40 Ms · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 · AÑO DE 1843.

En el Libro 29 de bautismos del Archivo de la Parroq.l de Sta. Maria la Blanca de la Villa de la Campana, que es de la Prova. y Arzobispado de Sevilla: al folio 10. buelto, se haya una partida del tenor siguiente.—

Partida } En la Villa de la Campana, en ocho de Septiembre de mil ocho cientos veinte, y seis: Yo Dn. Antonio José Manzano, y Guerra Pro. Cura Economo en la Yglesia Parroq.l de esta Villa, bautize solemnemente, á Rafael Maria José, que nació en citado dia, como á las nueve y media de la noche, hijo legitimo del Licdo. Dn. Franco. del Barco, y Gonzalez, y de Da. Juana Josefa Mateos Dana: fueron sus Padrinos Dn. Franco. Dana, y Da. Maria Josefa Atoche su mugr. á los que adverti las obligaciones, y espiritual parentesco: todos naturales, y vecinos de esta dha. Villa. = Antonio José Manzano, y Guerra.——

Es copia conforme á su original. La Campana 29 de Octbre. de 1843.

José Ma. Gomz. y Diaz.
Cura propio.=

[illegible]

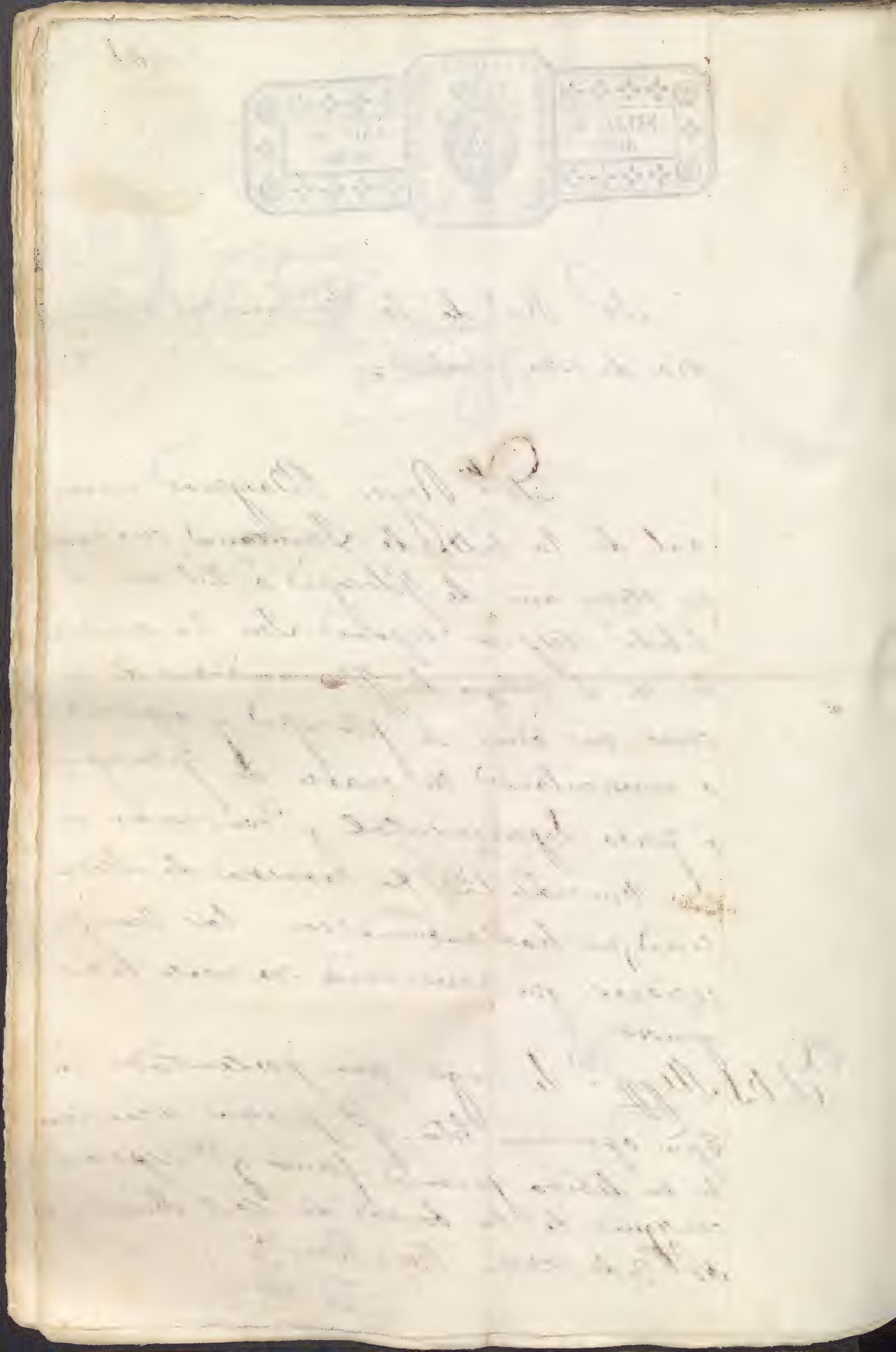
José Sanchez
de Toro

SELLO 4º 40 Ms. · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · AÑO DE 1838.

Sr. Rect. de la Universidad Litera-
ria de esta Ciudad =

Dn. Reyes Barquero natu-
ral de la villa de Quintana, cursante
en tercer año de Filosofia á V.S. con el
debido respeto expone: Que ha estudia-
do en el Colegio de Humanidades de Ca-
ceres tres años de filosofia, y aspirando
á matricularse en cuarto de Filosofia,
ó Fisica Esperimental p.a continuar en
esta Universidad la carrera de Medi-
cina, no hallandome con las certifi-
caciones que acrediten ser cierto lo es-
puesto =

A V.S. Suppca. le tenga por presentado á
tpo. oportuno hta. q.e pueda acreditar-
lo en debida forma favor q.e espera
conseguir de la bondad de V.S. Sevilla y
Nov.e 3 de 1838 = Reyes Barqº.



SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

[illegible] Sevilla.

D. Jorge Henriquez [illegible] de [illegible] [illegible] a V. S. [illegible] el mas respeto [illegible] no pudiendo matricularse por [illegible] de tener pendien-tes acordadas [illegible] el fin de que no se le pare ningun perjuicio:

A V. S. Suplica se sirva tenerle por presentado a tiempo oportuno.

Sevilla 4 de Noviembre de 1839.

Jorge Henriquez

Sevilla 5 de Noviembre de 1.839.

Hase por presentado este alumno en tiempo hábil: asista desde luego á las clases que le correspondan á su cuenta y riesgo; y deposite los derechos de matrícula para que, señalado su número en la cédula de depósito que presentará en Secretª., surta á su tiempo los debidos efectos.

M. Dr. Maestre

403

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

D. Reyes Barquero ganó en esta Universidad en el de 1835 en 1836 el curso de Lógica; y en la misma incorporó el segundo y tercero de Filosofía ganados en el Colegio de Cáceres desde 1836 á 1838.

Dios guarde a V.S. m. a. Salamanca Marzo 11 de 1840

Dr. Antonio Pérez Buena

V.o B.o
Dr. Marcos
[illegible]

D. Reyes Barquero natural de Quintana de la Serena ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V.S. del que resulta, que ganó en esa Universidad un curso de Lógica y Matemáticas de 1835 a 36, y que incorporó el 2.º y 3.er curso de Filosofía, cuya circunstancia tendrá á bien expresar, ganados en el Colegio de Humanidades de Cáceres de 1836 á 38.

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V.S. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 19 de Febr.º de 1840.

Antonio Martín Villa, les.

Sr. Secretario de la Univ.d de Salamanca.

Nº 40.

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1840 ·

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1840.

Yo el Dr. Dn. Antonio Fernandez Puente, del Gremio y Claustro de esta Universidad Abogado de los Tribunales Nacionales y encargado de la Secretaría de la misma

Certifico: Que Dn. Reyes Vaquero natural de Quintana Diocesis ganó en esta Universidad en el curso de mil ochocientos treinta y cinco en mil ochocientos treinta y seis el de Lógica y Matemáticas: en la misma incorporó el segundo y tercero curso de Filosofía ganados en el Colegio Humanidades de Cáceres desde mil ochocientos treinta y seis á mil ochocientos treinta y ocho. Segun consta de los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Y en fe de ello á instancia de parte del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta =

Dor. Antonio Ferm.
Puente

Dros. con papel. 54 rs. 6 ms.

Sentado en cont.ca
[illegible]

408

SELLO 4º 40 M.s — ISAB. 2.a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841 — AÑO DE 1841.

Sor. Rector de esta Universidad

Sev.a 27 de Oct.e de 1841.

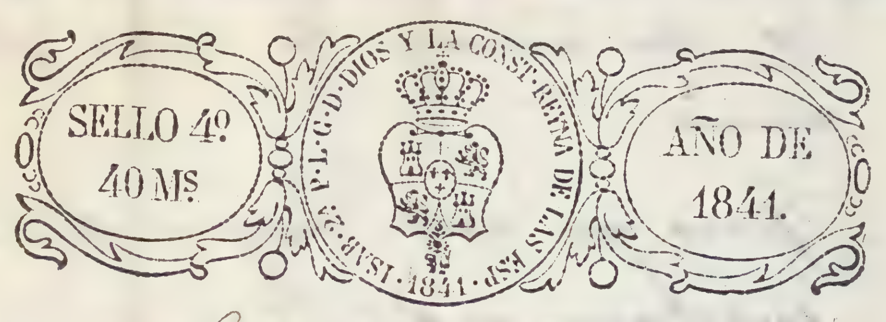
Admitase a este alumno al examen de 1º de Med.a y a la matricula de 2º en la inteligencia de q. no le seran utiles para ningun efecto, si no de-tuviere la tacha de asistencia p.r el Catedratico.

[illegible] Sevante

D.n Reyes Barquero natural de Quintana de la Serena provincia de Badajoz con el devido respeto ante VS. dice: que habiendo presentado á VS. una solicitud fecha 23 del presente, a fin de que se me admitiera a esamen de p.ro de medicina por no haberlo echo en el mes de Junio proximo pasado: tuvo VS a bien decretar se me esaminara como se efectuo y como haya obtenido la aprobacion de mis esaminadores; es de merecer de VS se sirva mandar se me admita a matricula de 2.do año de medicina puesto que estando ausente mi catedratico de p.ro no he podido hacer constar [illegible] ser discipulo en el año anterior: por cuya razon con la protesta necesaria a VS. suplico se sirva probeher mi admision á matricula, a fin de evitar los perjuicios que de otro modo se me irrogarian

Gracia que espero conseguir de la notoria justificacion de VS. cuya vida guarde dios muchos años Sevilla 28 de Octubre de 1841

Reyes Barquero



Sõr Rector de esta Universidad

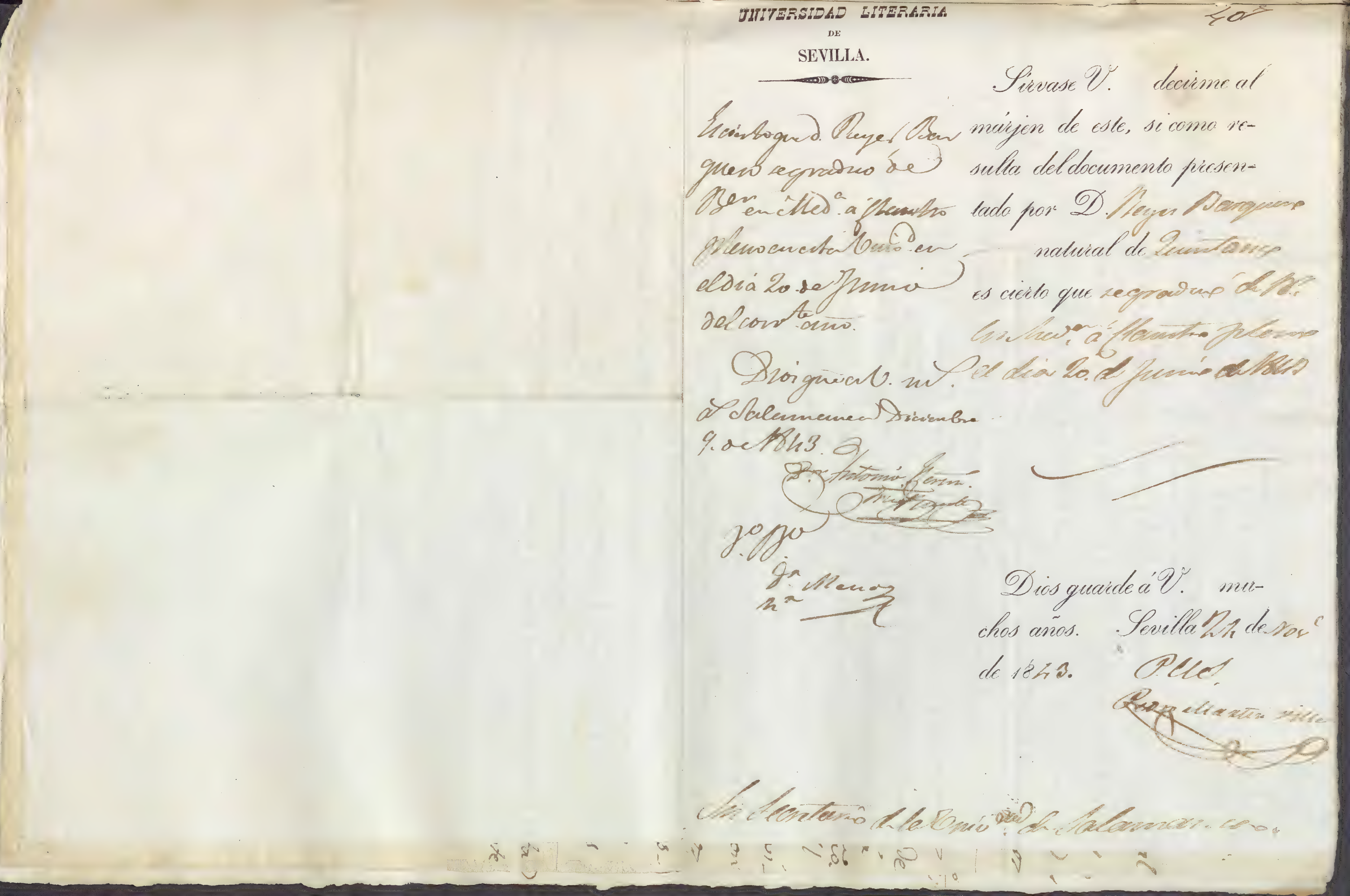
Dn Reyes Barquero natural de Quintana de la Serena Provincia de Badajoz estudiante de primero de Medicina á V.S. con el devido respeto dice que habiendose presentado para ser esaminado hoy del curso que arriba se espresa se me acontestado por el Sr. secretario no poder berifsicarse con motivo de hallarse ausente de esta Ciudad el Sr. Catedratico Dn Joaquin Salazar el cual tiene la lista de los alumnos de su clase y que como no constava si entre ellos estaria el esponente no podria berifsicarse el esamen asta el regreso de dicho Sõr Catedratico y como de aqui se lesseguiria grandes perjuisios pues tal bez se cierre la matricula antes de la buelta de dicho Sõr espresado quedaria sin poder cursar el prossimo año en lo que sufriria un perjuicio y atraso considerable por cuya razon para ebitarlo suplico á V.S. que abista de las razones espuestas se sirba mandar se le admita a esamen con la protesta de hacer ber al regreso de mi catedra

tico estar incluso en la lista para ser exa
minado.

Gracia que espera conseguir de la notoria
justificacion de V.S. cuya vida guarde dios mu
chos años = Sevilla 23 de Octubre de 1841.

Reyes Barguero

Sevilla y Octubre 23 de 1841
Verifiquese el exam.ⁿ de este alumno
bajo la protesta q.ᵉ hace.
Ped.º Seoane



407

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Reyes Berguero natural de Quintana es cierto que se graduó de Br. en Med.na á Claustro pleno el día 20. de Junio de 1843.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 24 de Nov.e de 1843.

P. M. C.

Raz. Martin Villa

Sr. Secretario de la Univ.dad de Salamanca.

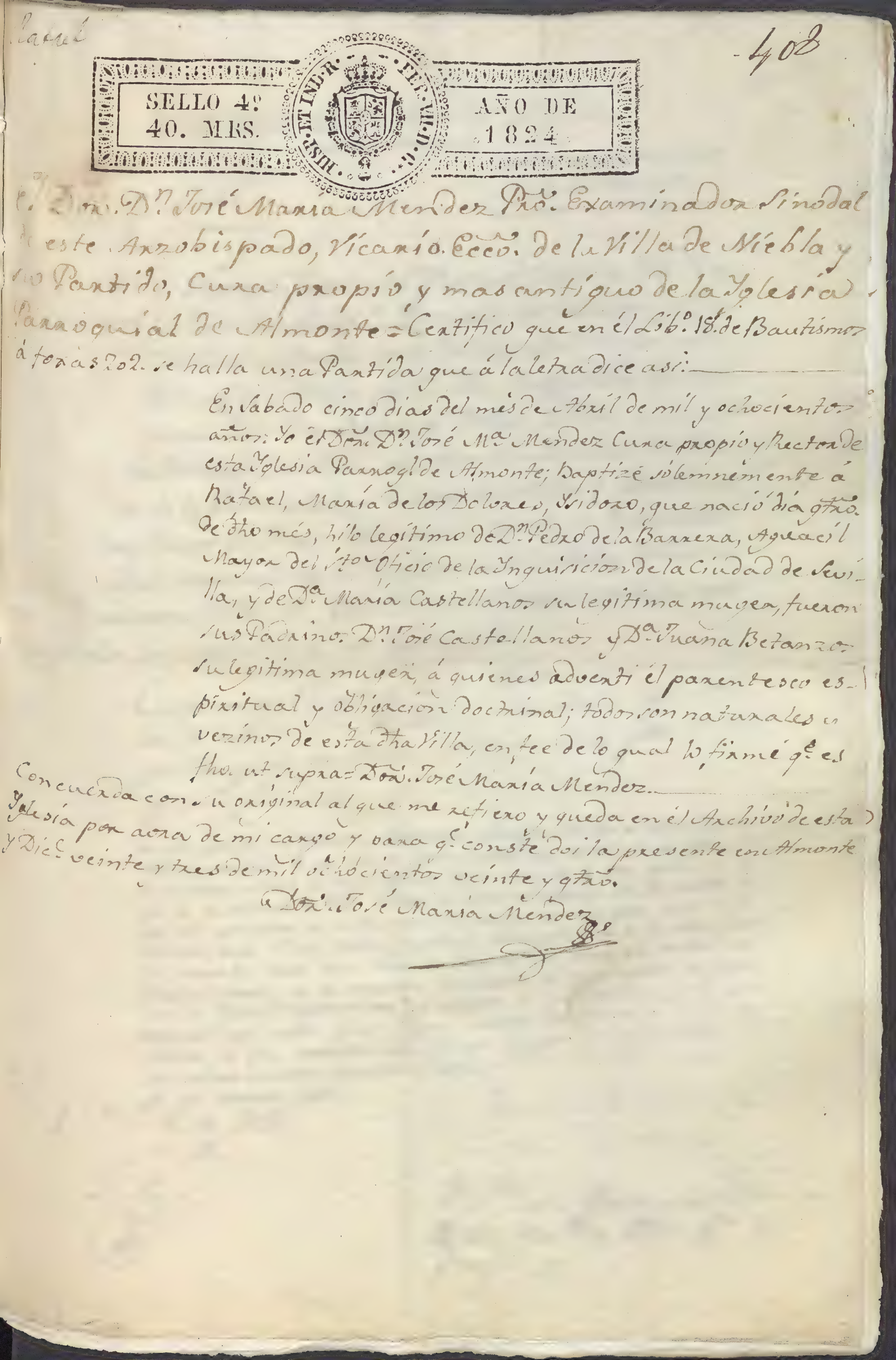
Es cierto que D. Reyes Berguero se graduó de Br. en Med.a á Claustro pleno en esta Univ.d en el día 20. de Junio del corr.te año.

Dios gue. á V. m. a. Salamanca Diciembre 9. de 1843.

D.r Antonio Lorenz.

V.o B.o

D.r Menoz



Rafael

SELLO 4º
40. MRS.
HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.
AÑO DE
1824.

El Dor. Dn. José María Mendez Pbro. Examinador Sinodal de este Arzobispado, Vicario Ecco. de la Villa de Niebla y su Partido, Cura propio y mas antiguo de la Iglesia Parroquial de Almonte = Certifico que en el Libº. 18. de Bautismos á foxas 202. se halla una Partida que á la letra dice asi: ______

En sabado cinco dias del més de Abril de mil y ochocientos años: Yo el Dor. Dn. José Mª Mendez Cura propio y Rector de esta Iglesia Parrogl de Almonte; baptizé solemnemente á Rafael, María de los Dolores, Isidoro, que nació dia qtro. de dho més, hijo legitimo de Dn. Pedro de la Barrera, Aguacil Mayor del Sto. Oficio de la Inquisicion de la Ciudad de Sevilla, y de Da. María Castellanos su legitima muger, fueron sus Padrinos Dn. José Castellanos y Da. Juana Betanzos su legitima muger, á quienes adverti el parentesco espiritual y obligacion doctrinal; todos son naturales y vezinos de esta dha Villa, en fee de lo qual lo firmé q. es fho. ut supra = Dor. José María Mendez. ______

Concuerda con su original al que me refiero y queda en el Archivo de esta Iglesia por aora de mi cargo y para q. conste doi la presente en Almonte y Dic. veinte y tres de mil ochocientos veinte y qtro.

Dor. José María Mendez

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

DE EXAMEN
NIDAD.

SIRVE PARA ANOTACION
DE MATRICULAS.

. Manuel María del Mármol, Capellan del Rey
y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gre-
versidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Ar-
edrático de Filosofía por S. M., Examinador Sinodal
Diócesis, Sócio Facultativo en Bellas Letras, y actual
la Sociedad Patriótica, individuo de la Académia de Bue-
as de la dicha ciudad, y de otras Sociedades y Académias
ino, Censor del Teatro Cómico de la misma, y Examinador
nidad comisionado por la Consiliatura de la dicha Universi-
ausencia del Dr. D. Juan Francisco Zapata, que habia sido
mbrado para examinar en este presente año.

Certifico que D. Rafael dela Barrera natu-ral de Almonte de 20. a.s de edad, color tri-gueño, pelo castaño obscuro, ojos pardos y grandes

ha sido aprobado en Gramática Latina para principiar Filosofia en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, y asistirá á sus Aulas, si se presentase siempre en trage rigoroso escolar, pero no en otra manera: y de que ha de obedecer al Señor Rector in licitis et honestis. Lo fue tambien de que debe matricularse en la Secretaría al principio de cada curso, desde 15 de Setiembre hasta 18 de Octubre, y probarle indispensablemente en la misma desde primero de Junio hasta último de Diciembre del propio año con las Certificaciones juradas de los respectivos Catedráticos, sin cuyos requisitos no ganará curso en facultad alguna, y los que estudiase le serán inútiles, y no le aprovecharán para recibir Grados mayores ó menores, para obtener Cátedras ó sustituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á superiores disposiciones. Sevilla y Octubre 16 de mil ochocientos veinte.

Sev.a y Nov.e 6. de 1820
Matr.
Dr. Rey

Manuel María del Mármol

Mat.do en Matemáticas en 6. de Nov.e de 1820. f.o 83
proso 61

Sev.ª y En.º 12. de 1822.
Mat.l
D.r Mormol

Sev.ª y Oct.e 23 de 1822. V. R.r
Para mat.l en Fisica y Etica 16 r. vn.
Mat.l
D.r Muñoz
D.r Mormol
V. R.r

Para matricularse en Fisica 16 r. v.n
Sevilla y Enero 18. de 1823=
D.r Muñoz

Sevilla y Nov.e 4. de 1823.
Para matricularse en Leyes 30. r. vn.
Mat.l
D.r Muñoz

Devaretto

Mat.do en Log.ª y
12. de En.º de
pdo. f.º 32.

Mat.do en F.
y D.ho Nat.l
en 24. de Oct.e
pdo. en D.ro Nat.l
Curso simultaneo
En.º de 1823. f.º 1

Habilitó e im
un Curso de Ec
politica f.º 32.

Mat.do en D.ro Civil
en 15 de Nov.e de 1823 fol. 9

410

El Mtro. D.n Manuel de Saavedra y Villaseñor, del Claustro de esta Univ.d Lit.a en el de Artes; Abogado en la Aud.a Nacional y Cated.co Sustituto en la de Lógica y Metafísica de aquella =

Certifico q.e D.n Rafael [illegible] nat.l de [illegible] ha cursado la Lógica [illegible] con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to en el primer per.do Curso; en el que tambien asistio á los Exercicios Dominicales. Y p.a que conste lo firmo en Sevilla 18 de Junio de 1822.

D.n Manuel de Saavedra y Villaseñor

El Dr. y Mtro. Dn. Fran.co de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Cathedratico de Dro. Civil, y en el Anterior Curso de Economia Politica p.r S.M. Abogado del Yltre. Colegio de esta Ciudad y el actual Censor de la Sociedad Economica de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Rafael M.a de la Barrera natural de Almonte ha asistido a la referida clase de mi cargo en el curso q.e principió p.r oct.e de 822 y concluyó en Mayo del de la fha. con puntualidad, aplicacn. y aprovecham.to y p.a q.e conste donde convenga doy la presente a sus ruegs. en Sevilla y Setiem.bre 3 de 1823—

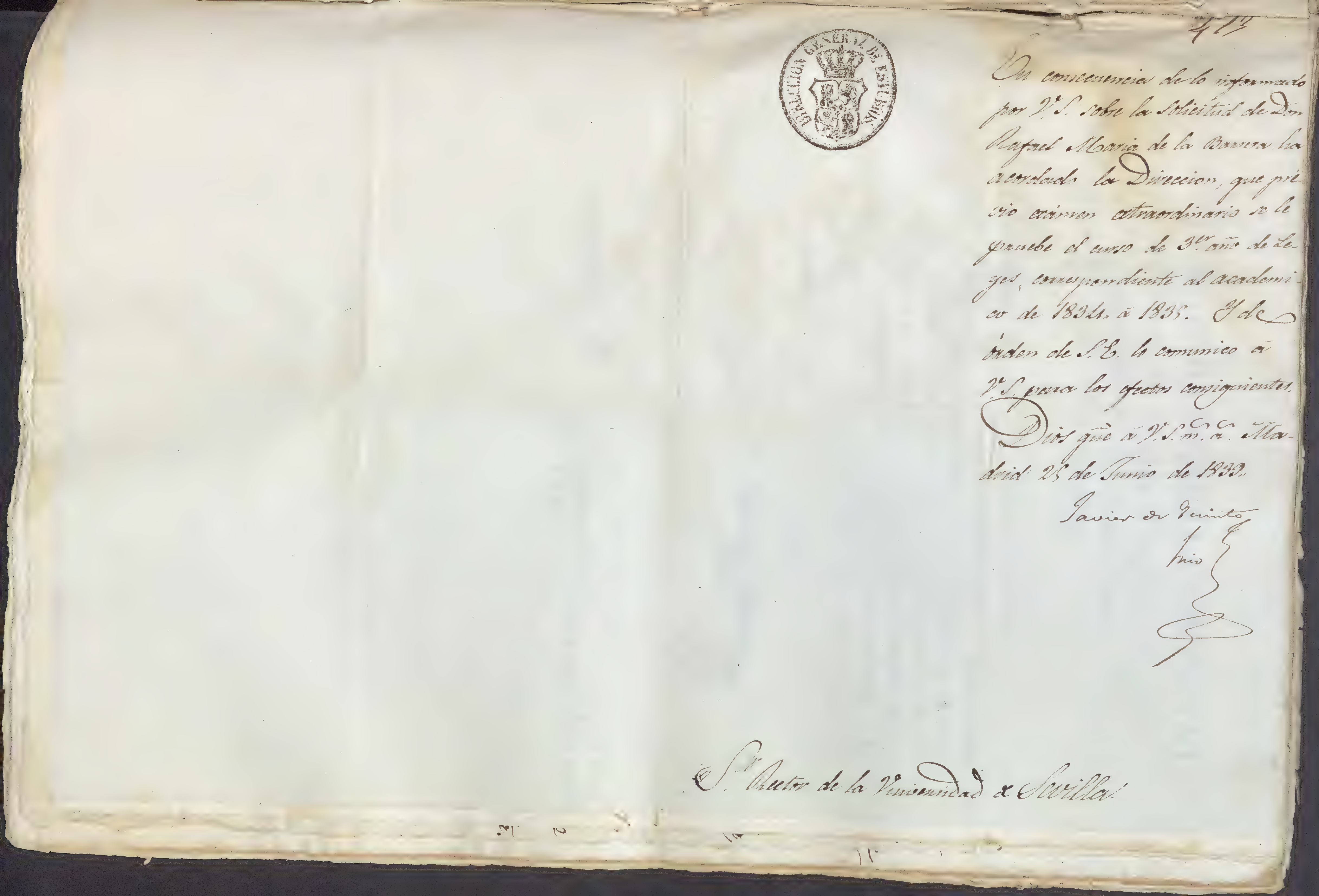
Dr. D. Fran.co de Paula Ybarra



Los infrascriptos Doctores, Catedráticos de Derecho Civil Romano de esta Real Universidad literaria de Sevilla &ca.

Certificamos y en caso necesario juramos que Dn. Rafael Maria de la Barrera y Castellanos natural y vecino de la Villa de Almonte ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. á las Clases qe. estubieron á nuestro cargo en el Curso de mil ochocientos veinte y tres á mil ochocs. veinte y cuatro. Y para qe. conste lo firmamos en Sevilla á primero de Diciembre de mil ochocs. veinte y cuatro.

Dn. tomas Romero
de Agredano



413

En consecuencia de lo informado por V. S. sobre la Solicitud de Don Rafael Maria de la Barrera ha acordado la Direccion, que pré-vio exámen extraordinario se le apruebe el curso de 3.er año de Leyes, correspondiente al académico de 1834. á 1835. Y de órden de S. E. lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guẽ á V. S. m.s a.s Madrid 25 de Junio de 1839.

Javier de Quinto

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

✠ 414

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Rafael Barraza natural de Sevilla Diócesis de la misma despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de [illegible]

Sevilla 19 de Octubre de 18[illegible]

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla [illegible]

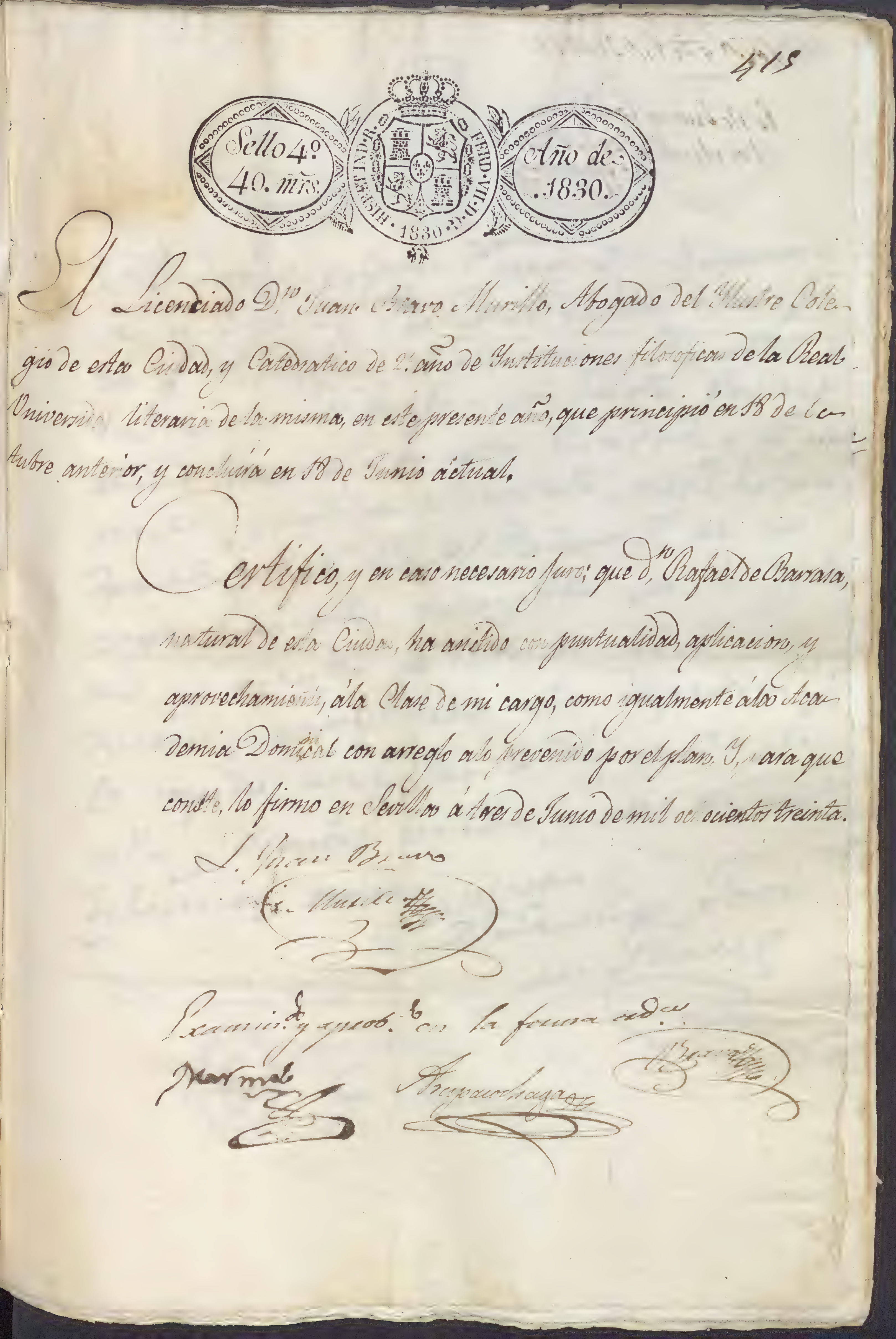
[illegible]

Fr. Juan Gomez

Arriet[illegible]

Retro y Pron.

[illegible] 21 del Lib.º 3.º Probó el curso al f.º 20 c.to del lib.º 3.º



415

El Licenciado D.n Juan Bravo Murillo, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de 2.º año de Instituciones filosoficas de la Real Universidad literaria de la misma, en este presente año, que principió en 18 de Octubre anterior, y concluirá en 18 de Junio actual.

Certifico, y en caso necesario juro; que d.n Rafael de Barrasa, natural de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la Clase de mi cargo, como igualmente á la Academia Dominical con arreglo a lo prevenido por el plan. Y, para que conste, lo firmo en Sevilla á tres de Junio de mil ochocientos treinta.

L. Juan Bravo Murillo

Examin.do y aprob.do en la forma ord.a

Marmol Arpavorhaga Barrasa

Ser.ⁿᵃ 9 de En.ᵒ de 1831

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª
D. Muñoz
Srio.

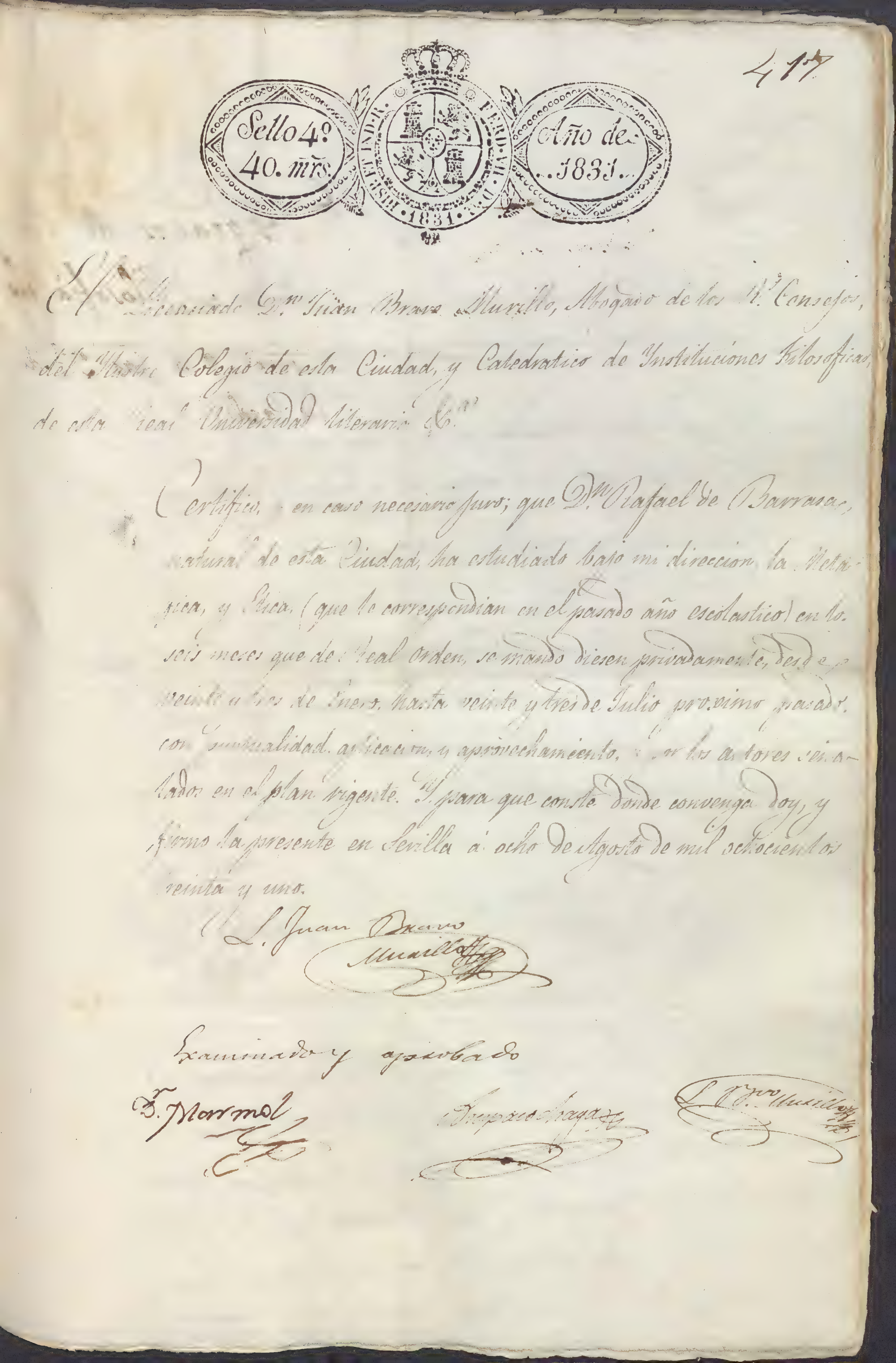
Sello 4.º 40. mrs. — 1831 — Año de 1831.

El Infrascripto Cura del Sagrario
de la Sta. Yg.a Pat.l de Sevilla certifi-
co q. D.r Rafael Barrasa y Paredes, Es-
tudiante Filosofo en la R.l Univer-
sidad literaria de esta Ciudad, y q. pre-
tende graduarse en ella, está empa-
dronado el N.º 124. del Padron 2.º de mi
cargo, haviendo cumplido con la Igle-
sia, y siendo de buena vida, con-
ducta y costumbres, sin impedim.to c. q.
le impida ascender á dho. grado: Se-
villa y Octubre veinte y seis de mil
ochocientos treinta y uno =

Dr. D.r Leandro José
de Flores

Certifico Escrito Lacunto vone de [illegible]

Sevill. 26 de Octubre de 1831.
Fran.co Chamorro
Al. de B.º



El Licenciado Dn. Juan Bravo Murillo, Abogado de los Rs. Consejos, del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de Instituciones Filosoficas de esta Real Universidad Literaria &c.

Certifico en caso necesario juro; que Dn. Rafael de Barrasa, natural de esta Ciudad, ha estudiado bajo mi direccion la Metafisica, y Etica (que le correspondian en el pasado año escolastico) en los seis meses que de Real Orden, se mandó diesen privadamente, desde veinte y tres de Enero hasta veinte y tres de Julio proximo pasado, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, por los autores señalados en el plan vigente. Y para que conste donde convenga doy, y firmo la presente en Sevilla á ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y uno.

Ldo. Juan Bravo Murillo

Examinado y aprobado

F. Marmol [illegible] Ldo. Jn. Murillo

Dos grados de Bachiller en Filosofía el Viernes 9 a las 3 1/2 de la tarde



D. Rafael Barrasa natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia: por lo que =

Suplco á V. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &.

Rafael de Barrasa

Auto y D. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Litª. de Sevilla á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

Dr. Cerero
Rr.

D. Baquerizo
Sri.

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. Rafael Barrasa natural de esta Ciudad incorporo un Curso de Lógica y Matematicas que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta dha Ciudad en el de mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos veinte y nueve; en esta Universidad ha ganado un Curso de Fisica general y particular de mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta

y está matriculado en Metafísica y Ética que deberá probar en su día con arreglo á las Reales órdenes vigentes y á la aclaracion hecha por la Ynspeccion general de Ynstruccion pública; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno.

V.º B.º
D.r Cerero

V.º B.º
D.r Marchena

D.r Juan Baquerizo
Secr.º

Auto) Remítase este espediente á la Ynspeccion general de Ynstruccion pública. Lo mandó así el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad Lit.a de Sev.a a diez y nueve de Nov.e de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M.e
D.r Cerero.

D.r Baquerizo
Secr.º

Cuaderno D. Jn. Bedmar d. M.

102. 419

SELLO 4º. AÑO 1844. 40 Ms

Sor. Rector.

Sevilla y Setre. 3/844

Citese para el tanteo el Miercoles 4 á las 8 en punto de la mañana.

M.

D. Ramon Barreda, natural de Sanlúcar de Barrameda, á V.S. como mejor proceda digo: que segun aparece de la adjunta certificacion tengo ganados los cursos necesarios pa. graduacion de Licenciado en Jurisprudencia. Por lo que =

Supco. á V.S. se sirva señalar dia y hora en que se celebre el tanteo, pues asi procede en justicia que pido. &c.

Ramon G. de Barreda

Turno.

Carmona = Herry = Beas = Pego = ~~Casanatra~~. Villanueva = Borrado = Camacho = no vale. = Sevilla 3 de Setre. de 1844

Pedro Martin Villa
Vice-Secº.

A las ocho y quince minutos de la mañana de este dia, se reunieron los Sres. Dres. D. Manl. de Jesus Carmona, D. Franco. de P. Herry y D. Ramon de Beas, Catedráticos, y en calidad de Claustrales los M. I. I. D. Lorenzo Garcia Pego, y D. José Mª. Villanueva. Al toque de la campanilla entró el Candidato D. Ramon Barreda, y á puerta cerrada fué preguntado por espacio de una hora, diez minutos cada Sr., sobre todos los Estudios elementales y de ampliacion que comprende hoy la carrera de Jurisprudencia. Y habiendo contestado el candidato segun le pareció mas oportuno, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta y resultó de ella aprobado por cinco AA. y ninguna R. Sevilla cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Pedro Martin Villa
Vice-Secº.

Sevilla 4 de Setre. de 1844.
Citese pa. el 2º acto de Lido. del otro alumno el Jueves 5 del corrte. á las 5 en pto. de la tarde
M.

Turno.

D. Pr. Santaevar = Gutierrez = Carmona = Herry = Beas = Bedmar d. M. V. = Ramirez = Vazquez = Llorente = Carnevali = Amigo y Mier. = Salvaron los Sres. Vazquez = y Llorente, y vinieron los Sres. Escudº. d. Juan y Bedmar d. J.

420

SELLO 4º AÑO 1844. 40 Ms

D.n Pedro Martin Villa Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Ramon Pineda, natural de Sanlúcar de Barrameda, ha ganado en esta escuela los cursos siguientes.

Uno de Lógica, Ideología y Matemáticas, otro de Física experimental con nociones de Química, Geografía y Matemáticas, otro de Ética, Religion, Literatura e Historia, otro de Derecho Natural y de Gentes y principios de Legislacion universal, dos de Historia y elementos de Derecho Romano, y uno de Derecho Pátrio é Instituciones Canónicas, estudiados desde mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos cuarenta y dos.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Jurisprudencia á Claustro pleno en primero de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efecto los ejercicios prevenidos que le fueron aprobados.

Ganó despues un curso de Derecho público constitucional con aplicacion á España, y Economía política, y otro de

Academia Teorico-Práctica de Jurispru-
dencia, desde mil ocho- cientos cua-
renta y dos a mil ochocientos
cincuenta y cuatro.

Así resulta de los libros de esta Se-
cretaría de mi cargo á que me remi-
to. Y para que conste donde con-
venga al interesado firmo con su ins-
tancia la presente en Sevilla á tres
de Setiembre de mil ochocientos
cincuenta y cuatro.

Pedro Martin Villá
Vice-Srio.

Interv. lib. 2º fº 8. num.
Derechos dispensados.

Sello 4º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 | Año de 1834.

Valga para el Reynado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

D. Rafael Serrano y Villalon Diacono, Pasante Sinteano de Sagrada Teologia y Secretario interino del Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba incorporado por Real Privilegio a la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: Que D. Rafael de Barcia y Belasco natural de esta Ciudad en el año pasado de mil ochocientos veinte y ocho, previo examen de latinidad e informacion de limpieza de Sangre de vida y Costumbres fue admitido de Colegial interno y vistio la Beca en dicho Seminario y estudió en el desde octubre de mismo, tres años de filosofia y tres de teologia en las materias y por los libros asignados, en el primero logica y un Curso de Matematicas, en el segundo Fisica general y particular, en el tercero Metafisica y Etica, y en los tres de Teologia las materias respectivas a cada uno de ellos, en cuyos años egercio los actos de ley y Costumbre. asaver: en el primero de filosofia, una leccion de Sumulas, en el que por espacio de una ora contesto con precision despejo y conocimiento a todas las preguntas q.e le fueron hechas por el Rector: en el segundo y tercero recito y defendió con puntos de veinte y cuatro oras y por espacio de media una leccion sobre la Cuestion q.e le toco en suerte arguyendo a su vez con el mismo termino y tiempo

a sus dos Contemporaneos; y en los tres de teologia tu-
vo los mismos actos de leccion, defensa y argumentos
y predicó una vez cumpliendo en todos con el mayor
lucimiento; y sufriendo al fin de cada uno de los
seis cursos, el mas rigoroso examen a presencia de
los Sres Diputados, Provisor y Vicario general del
Obispado, Rector y maestros, obtuvo la aprobacion
y censura mas superior y distinguida: habiendo me-
recido siempre el mejor concepto por su buena con-
ducta, religiosidad y aplicacion. Y para que conste
a peticion del interesado y de orden del Sor Dor
Juan de Dios Hidalgo y Vazquez Cura del
Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, examinador
sinodal de este Obispado, Rector y regente de estudios
del citado Seminario, con cuyo Visto lo autoriza,
doy la presente que firmo en Cordoba veinte y ocho
de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro

Rafael Serrano Vil
Srio. intor

Prob.do f.o

SELLO 4.o 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1833 — AÑO DE 1835

Esp.r duplicada

Como Catedrático p.r S. M. de instituciones civiles en la Universidad literaria de esta Ciudad, encargado de la enseñanza del primer Curso de ellas en el presente año escolastico; Certifico y Juro q.e D.n Rafael M.a de Barcia y Velasco natural de Cordoba ha asistido á la enunciada clase de mi cargo con puntualidad, recomendables aplicación y aprovechamiento. Sevilla veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Diego F. Muñoz

Esta certificacion es respectiva al curso empezado en 18 de Oct.e de 1834 y concluido en 18 de Junio de 1835.
F. Muñoz

Examinado y aprobado

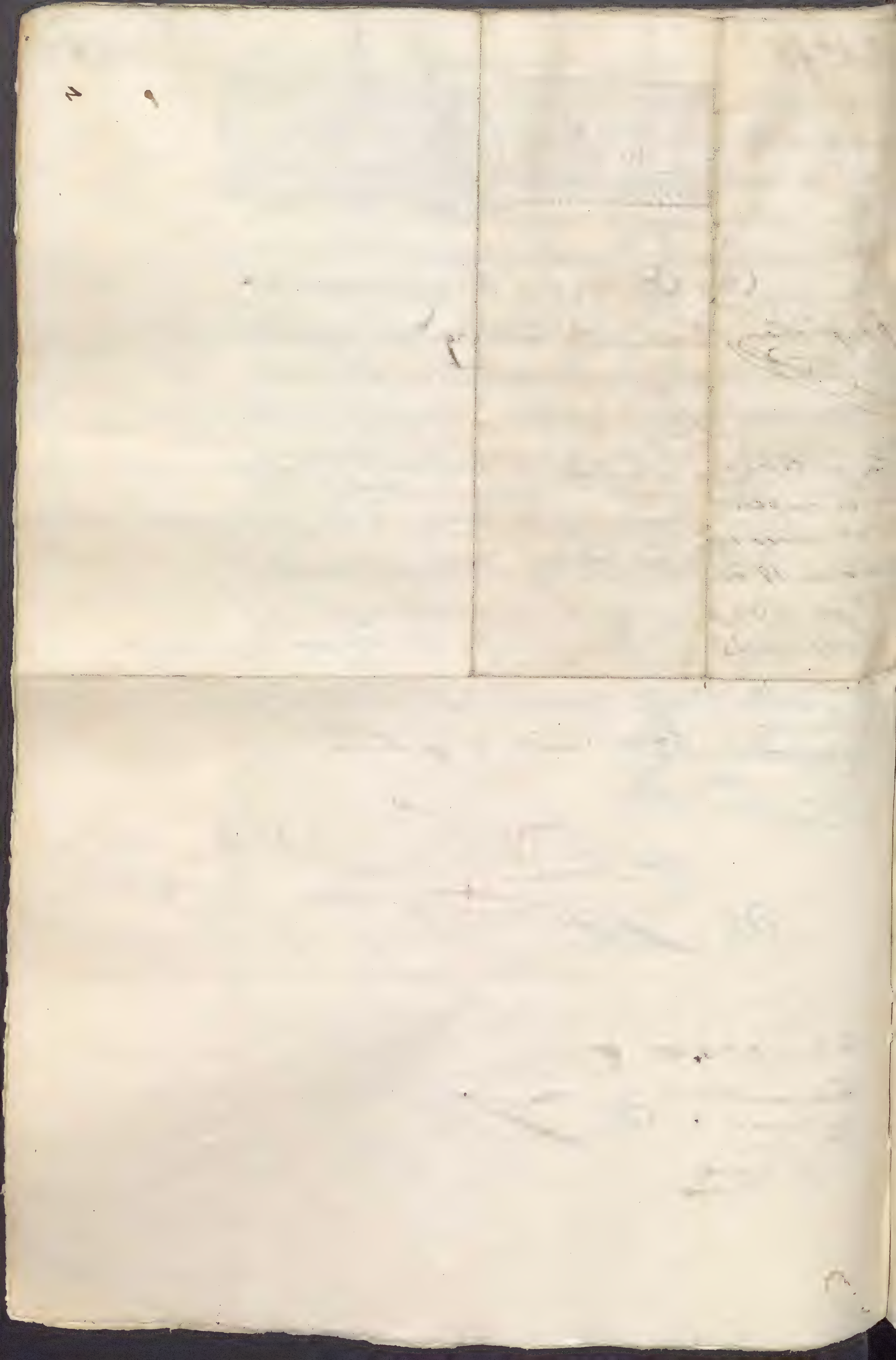
Dr. Ibern. F. Gutierrez   Dr. F. Muñoz

Asistió á la Dominical

Sev.a 22 de Oct.e de 1835

Dr. Ibern

Es de buena conducta y asistencia de la Igl.a de Cons.n
D.r Montero



Direccion General
DE
ESTUDIOS.

Por el Exmo. Sor. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reyno con fecha 19 de Julio último se ha comunicado á esta Direccion general la Real órden que sigue=

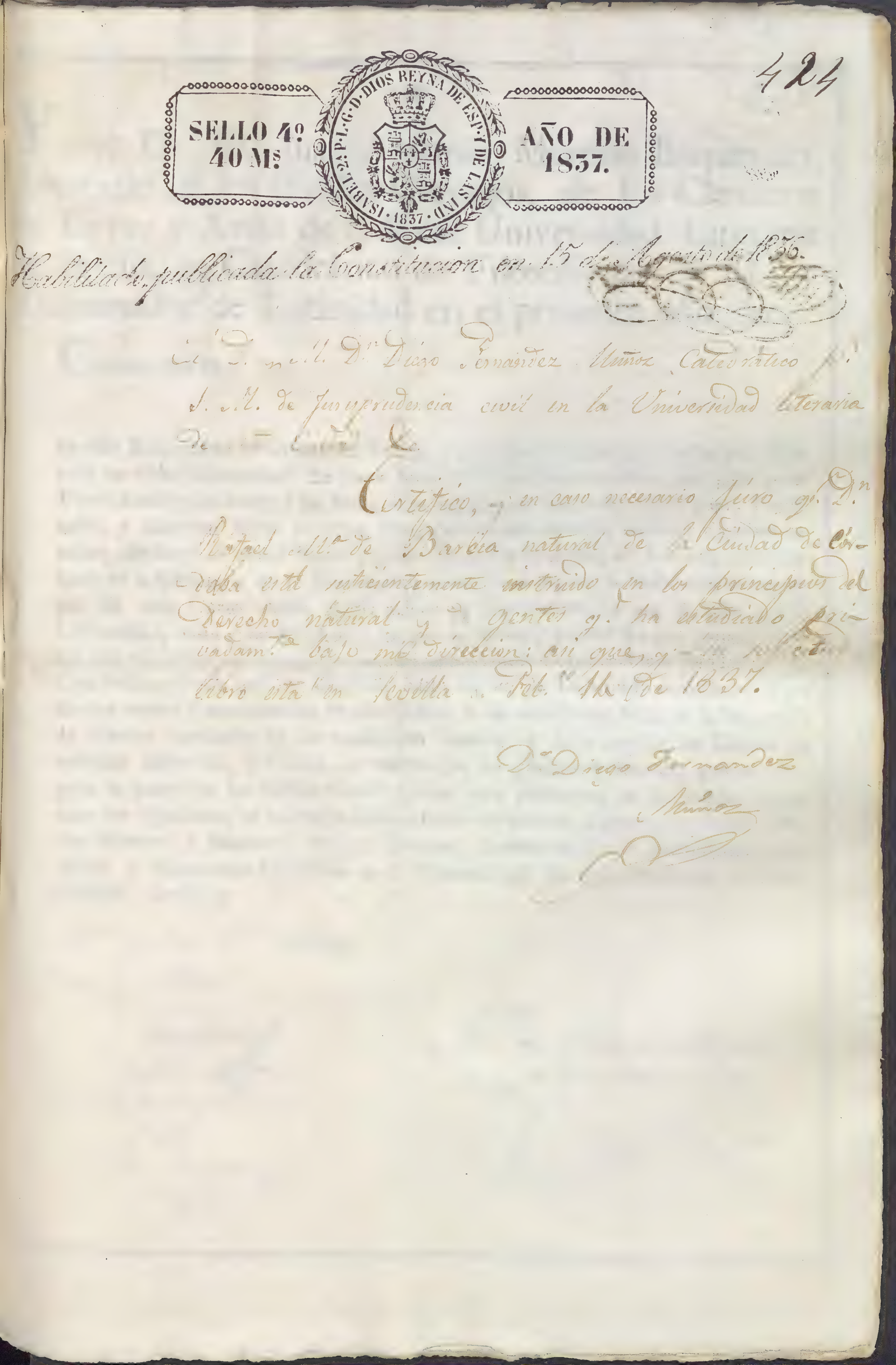
„Exmo. Sor.=Enterada S. M. la Reyna Gobernadora de la solicitud de Dn. Rafael Maria de Barcia para que se le conmuten tres años de la carrera de Teología por otros de la de Leyes, se ha servido mandar que se le abone el quinto de dicha facultad, prévio exámen, siempre que los cursos de Teología que asegura haber ganado sean abonables en Universidad."

Y con acuerdo de los Señores la traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios güe á V. S. m. a. Madrid 2 de Agosto de 1836.

Antonio Muñoz

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



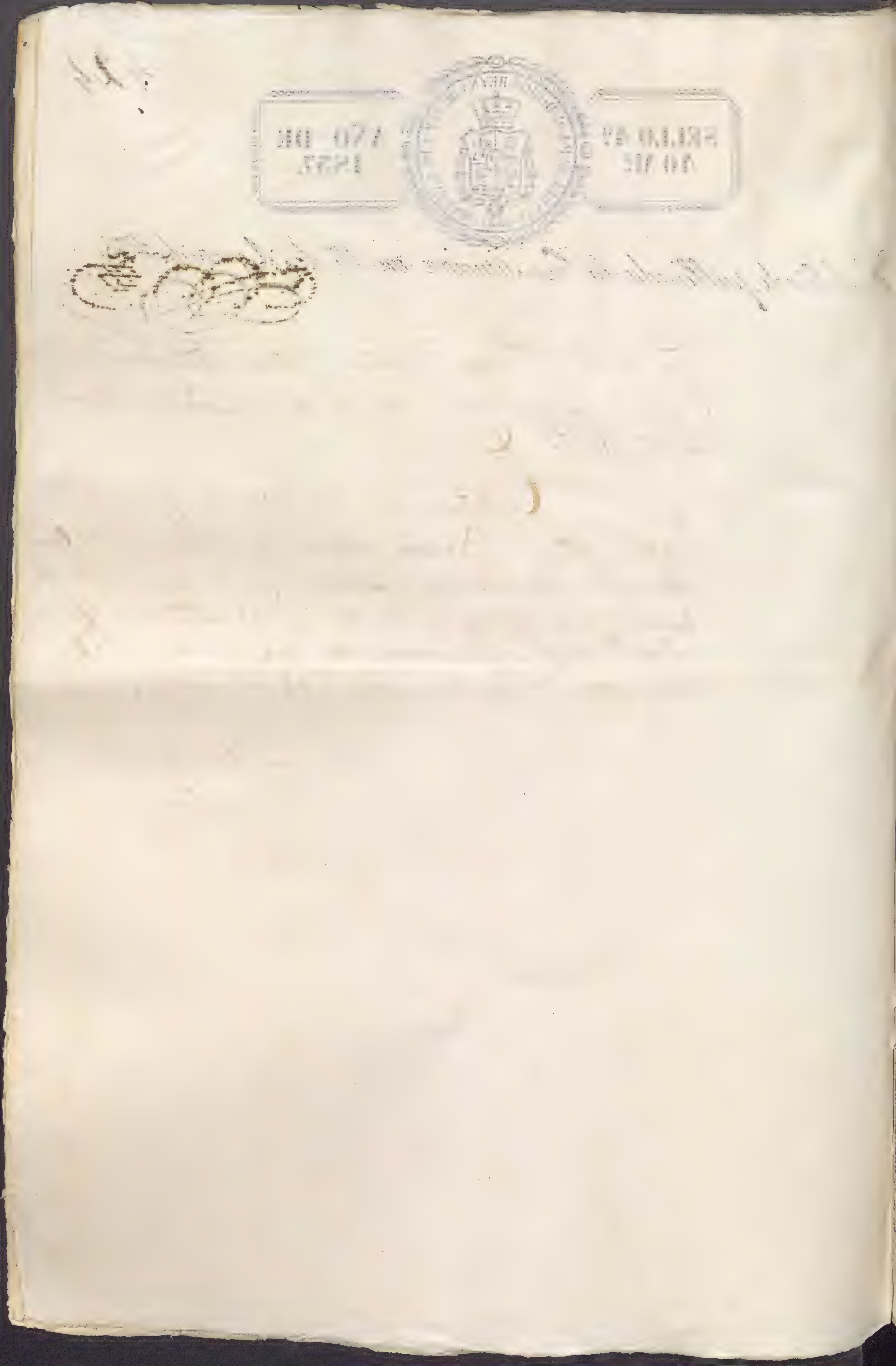
424

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El D. n. el. Dr. Diego Fernandez Muñoz Catedratico por S. M. de Jurisprudencia civil en la Universidad Literaria de esta Ciudad &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. D.n Rafael M.a de Barbia natural de la Ciudad de Córdoba está suficientemente instruido en los principios del Derecho natural y de gentes q.e ha estudiado privadam.te bajo mi direccion: asi que, y [illegible] libro esta en Sevilla a Feb.o 14 de 1837.

Dr. Diego Fernandez Muñoz



✠ 129

Yo el Dr. D. Juan Antonio Moreno Baquerizo, Abogado de los Reales Consejos, de los Claustros de Leyes y Artes de la Real Universidad Literaria de Sevilla, su Catedrático de Filosofia por S. M., y Exâminador de Latinidad en el presente año, &c.

Certifico que D. [illegible] y [illegible], nat. de [illegible]

ha sido Exâminado en Gramática Latina, y se halla suficiente para principiar Filosofia en dicha Universidad: En cuyo Acto le fue tambien advertido, que para gozar Fuero Académico; asistir á las Aulas respectivas; ganar Curso en qualesquiera Facultades, y sustentar Actos en ellas; Debe presentarse siempre en trage rigoroso escolar; obedecer al Señor Rector, y sus Sucesores *in licitis, et honestis*; matricularse en la Secretaría de la Universidad; revalidar ó repetir la Mátricula al principio de cada Curso desde el dia quince de Septiembre, en que se abre por la Universidad, hasta el de San Lucas, en que se cierra; y probar los que ganase, dentro del año de su asistencia, con las correspondientes Certificaciones juradas de los Catedráticos desde primero de Junio hasta último de Diciembre inmediato. Pues sin que conste á continuacion de esta Cédula, ó sus semejantes, Nota de la Secretaría de haberse executado en los enunciados tiempos, y cada uno de los Cursos las referidas Mátricula, y Prueba, se tendrán por no ganados é inutiles, aunque despues se presenten las dichas Certificaciones para probarlos; no se podrán continuar los siguientes; ni tampoco aprovecharán en manera alguna para recibir Grados Menores, ó Mayores; obtener Cátedras, ó substituirlas; ni desempeñar otros Actos, y Exercicios Literarios en la Universidad. Es todo conforme á Reales Ordenes. Sevilla y [illegible] de [illegible] ochoc.os [illegible].

D.r Juan Moreno
Baquerizo

Sev.a 20 de Oct.e de 1807
Mar.l

[illegible] Salgar
Rector

M.do en Elem. de Matemat.s en 20 de Oct.e de 1807. f.o 5
[illegible] f.o [illegible]

Sev.a 18 de Oct.e de 1808.
Mar.l
Dr. Moreno
R.or

M.do en Log.a y Metaf.a en 18 de Oct.e de 1808 f.o 107 [illegible]

Sev.a 26 de Oct.e de 1809
Man.e

Sev.a 29 de Nov.e de 1810 R.o
Dr. Maestre
Man.e
Dr. Maestre
Rubricado

Rs. ... pl.as 120

M.e m.l de ... 29 de
Nov.e de 1810 fol.o 66



Señor Rector

D. José Antonio Zambrano en-
cargado por D. Salvador Bermudez
vecino de Jerez de la frontera para ma-
tricularlo en primer año de leyes en
esta Rl. Universidad, á V. con el debido
respeto espone: que habiendo estudiado
el que represento los tres años de filo-
sofia en el Colegio de San Fernando, in-
cluso en ellos el privado del 30 al 31, tra-
to de matricularse en esta Rl. Univer-
sidad en prim.º de leyes, para lo cual se
valió del que espone; mas es el caso
que habiendose este presentado en ella
con el fin referido se le contestó por
los encargados de su Secretaria que
no podian verificarlo respecto á que
aunque en ella constaba que el que
represento habia estudiado en dho. Cole-
gio los dos primeros años de filosofia,
no sucedia asi con el tercero, porque

aun no habian remitido de aquel las listas correspondientes; y como esta circunstancia no deba en manera alguna pararle perjuicio al suplicante por cuanto se ha presentado en tiempo habil para matricularse =

Suplica á V.S. se sirva arbitrar los medios que tenga por conveniente para que, bien sea librandose por esta Universidad el oportuno compulsorio al indicado Colegio ó bien avisando el exponente al Bermudez lo ocurrido en este asunto, pueda acreditarse en debida forma la certeza de lo que vá espuesto y matricularse en el curso que le corresponde para el año pasado de 831 al 32, por ser asi justicia que espera con merced de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 30 de enero de 1832.

José Antº Zambrano

D. José Zambrano



Como Cura Propio y mas Antiguo de esta Iglesia Colegial de Nro Sr el Salvador de esta Ciudad de Xerez de la frontera Certifico q. Dn Salvador Bermudez de Castro mi Parroquiano, ha cumplido con los preceptos de N.ra S.ta M.e Igl.a este presente año de la fecha; haviendo confesado y comulgado, otras dos veces mas en dho año, é igualmente es de buenas costumbres, y arreglada conducta moral, y en la Politica tambien es buena: Xerez de la frontera y Octubre diez y ocho de mil ochocientos treinta y dos años

Br. Dn Dionisio Layglesia

El Sr. Dn Jose Mariano de Olañeta Caballero Comendador de la Real Orden de Ysabel la Catolica, y de la Flor de Lis de Francia, Auditor honorario de Guerra, Alcal de Mayor por S. M. de esta M. N. y M. L. Ciudad de Xerez de la Frontera su termino y Jurisdiccion &a.

Certifico, que D. Salvador Bermudez de Castro, se ha manejado en esta Ciudad por todo el tiempo que le conosco conforme à su nacimiento, observando

siempre en el la mejor conducta moral, y politica, sin que haya pertenecido al Govierno Constitucional en cosa alguna. Y p.ª q.ᵉ conste donde convenga pongo la presente en la dha Ciudad de Xerez de la Frontera à diez y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y dos =

José Juan

de Olañeta

Damos fé: que D.ⁿ Dionisio Layglesia y el señor D.ʳ D.ⁿ José Mariano de Olañeta, por quienes respectivamente se hallan autorizadas al parecer las anteriores certificaciones, son el primero Cura propio de la Insigne Yglesia colegial de esta ciudad, y el segundo Alcalde mayor por S. M. de ella. Jerez de la frontera y Noviembre veinte y dos de mil ochocientos treinta y dos =

Juan Antonio Diez Delgado

José M.ª Andrioni

José Elizalde

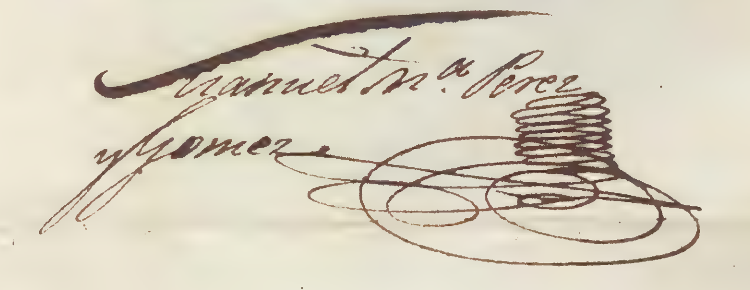


Dn. Manuel Mª. Perez y Gomez, Dor. en Filosofia, Bachiller en Sagrada Teologia y Derecho Civil, Abogado de los Rs. Consejos y de los Yltres. Colegios de las Ciudades de Granada y de esta de Jerez de la Frontera &ª.

Certifico, y en caso necesario juro: q. Dn. Salvador Bermudez de Castro, mi convecino, a estudiado conmigo en academia privada el primer año de instituciones civiles por el espacio de seis meses continuos,ˣ con puntualidad, aplicacion y aprovechamto., dando las materias por los autores que previene el plan de estudios vijente. Y para que conste lo firmo en Jerez de la Frontera á 29 de Septe. de 1832.

ˣ Contando desde el Dós [illegible] Febrero hasta el dos de Agosto, de este presente año de 1832.

Manuel Mª. Perez y Gomez



Damos fé: que Dn. Manuel Maria Perez y Gomez por quien al parecer se halla firmada la anterior certificacion es Dor. en Filosofia, Ber. en sagrada Teologia y derecho civil y Abogado de los Reales consejos; y se halla ejerciendo

actualmente su abogacia en esta Ciudad. Jerez de la Fron-
tera y Octubre tres de mil ochocientos treinta y dos.

Jose Mª Andrade

Pedro Ollaury

Jose Ollaury

Examinado y aprobado Sevilla [illegible] 18[illegible]

D. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

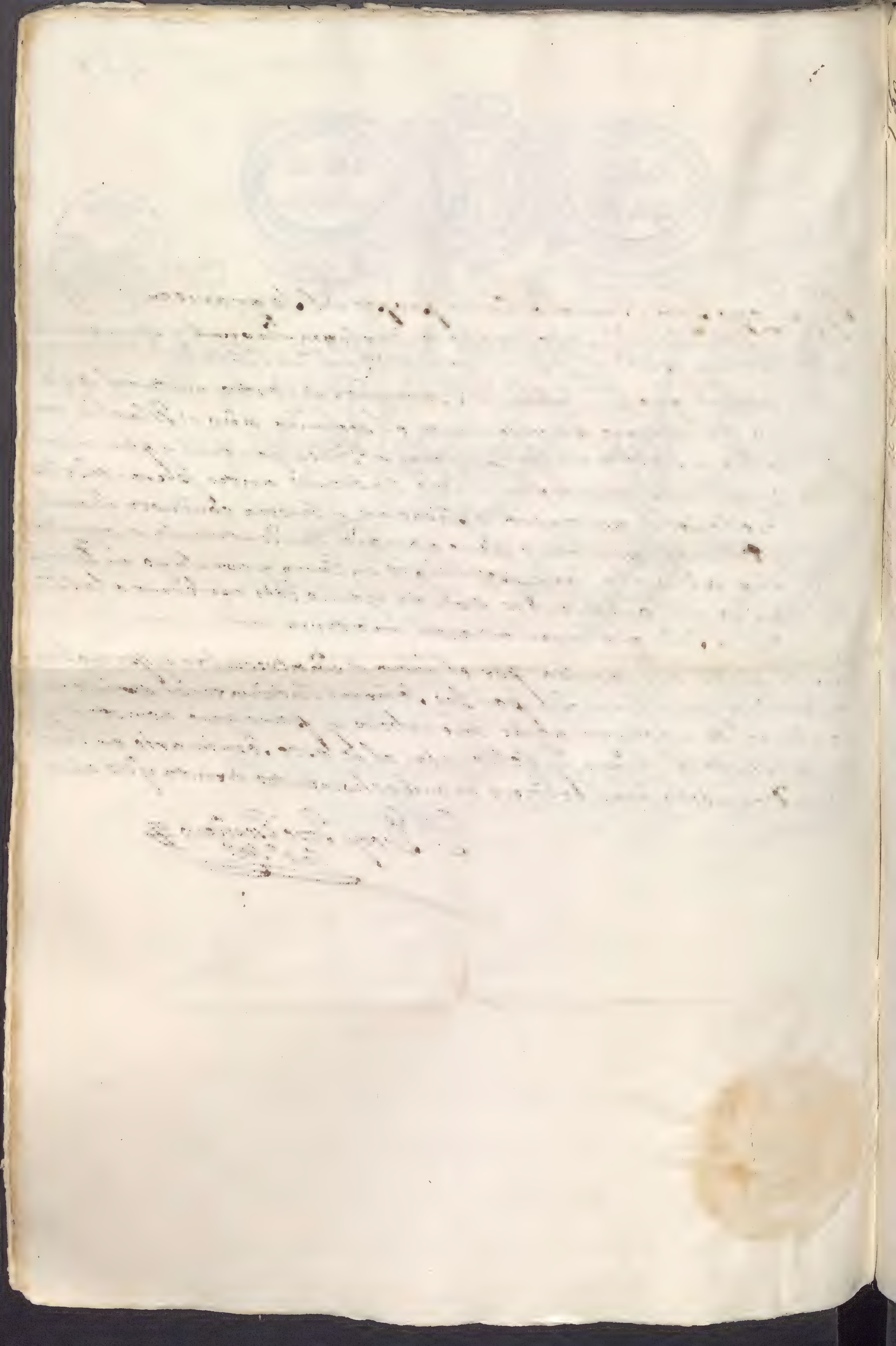


Dn. Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario en la Sta. Ygla. Catedl. Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios publs. del Seminario de Sn. Bartme. de Cadiz

Certifico que Dn. Salvador Bermudez de Castro, natural de Cadiz ha cursado privadamente el segundo año de Filosofia, que le fue aprobado en los Examenes de Fisica general y particular practicados en este Seminario, habiendo antes presentado los Certificados de asistencia, aplicacion, y buena conducta Moral y Politica; por lo que tiene ganada la Matricula de segundo año de Filosofia, que principio en Enero, y concluyo en Diciembre de mil ochocientos treinta y uno. Todo conforme a las Rs. Ords. de S.M. que rigen en esta materia

Todo lo qual asi resulta por el libro de Matriculas y pruebas de Estudios que firmado por los Señores Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo a que me refiero; y para que conste doy la presente q. firmo, y sello con el de este Seminario en Cadiz a los diez y ocho dias de Enero de mil ochocientos treinta y dos años

Dn. Diego José Escudero
Catco. Secro.



D.n Salvador Bermudez de Castro, nat. de Cadiz, ha ganado la Matricula de Curso privado de Fisica general y particular, q.e principio en Enero, y concluyo en Diciembre de 1831 que se fue aprobado en los Examenes habidos en este Semin.o de S. Bart.me de Cadiz.

Dios gue a V.S. m.s a.s
Cadiz 30 de Enero de 1832

Diego José Escudero
Secr.o

Sirvase V. decirme al margen de esto si es cierto que D. Salvador Bermudez de Castro natural de Cadiz, ha estudiado privadamente en ese Seminario el Curso de Fisica general y particular en el año pasado de 1830 a 1831 segun lo acredita con la certificacion competente.

Dios gue a V.m. a.s [illegible] 25 de [illegible] de 1832

D.r Juan Bagueste [illegible]
Secr.o

S.or Secret.o de la R.l Univ.d Lit.a de Sevilla

Sr Secret.o del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de Cadiz.

Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. • 1833 • — Año de 1833.

El Dr. D. Miguel Moreno y Barrera, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en el de Leyes, Catedrático del Segund.o año de Instituciones Civiles en la misma, Abogado de los Reales Consejos=

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Salvador Fernández de Castro, natural de Cádiz y vecino de Jerez de la Frontera, ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento á la clase de mi cargo desde diez y ocho de Octubre del año anterior, hasta ... de Mayo del corriente; y para que conste donde convenga al interesado, firmo la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Migl. Moreno y Barr.a

Sev.a 3 de Dic.e de 1833

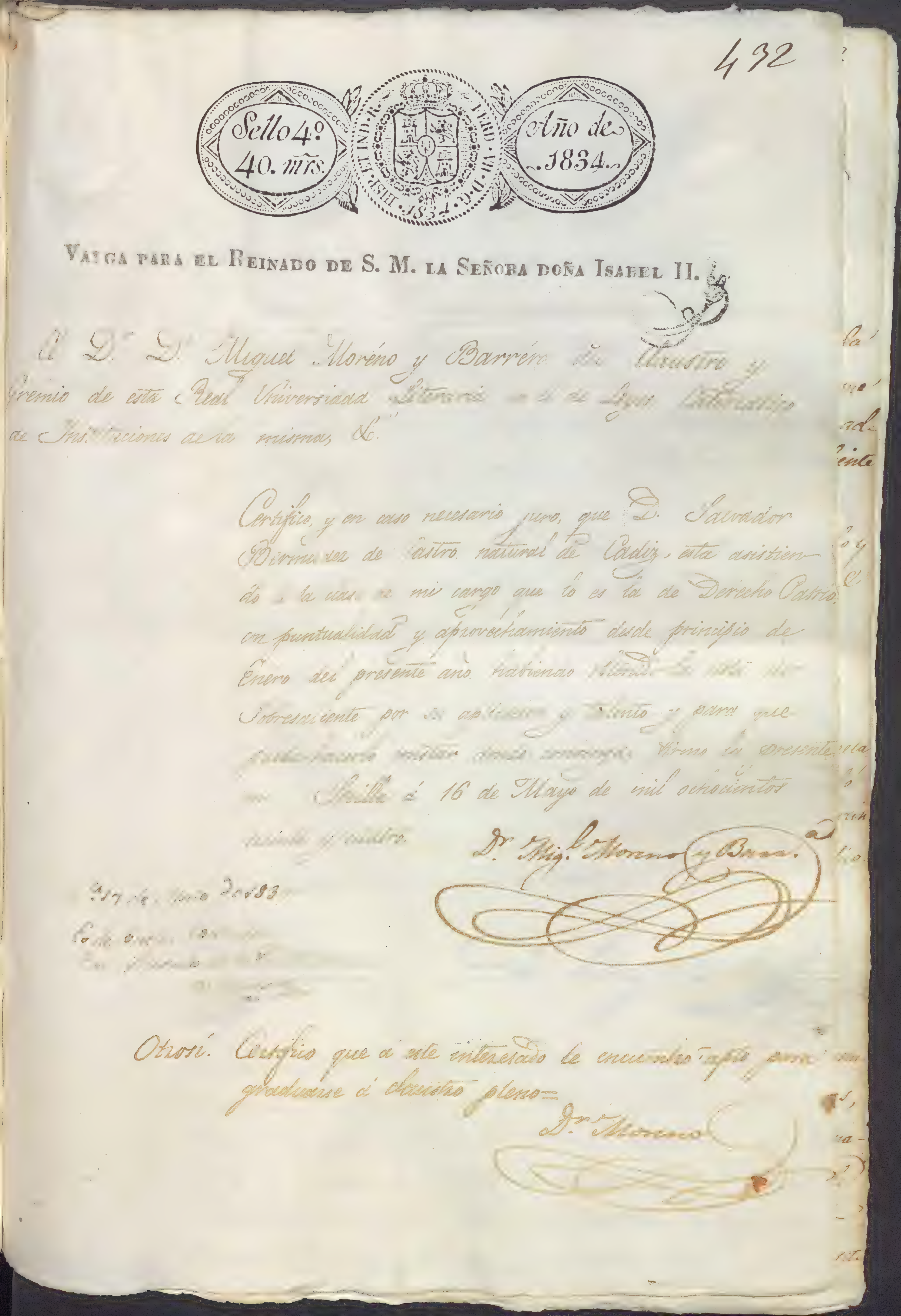
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
Dr. Moreno
S.e

Examinado, y aprobado. Fecha ut supra.

Dr. Gutiérrez Dr. Ibarra Dr. Moreno

Asistió á la Dominical. Fecha ut supra.

Dr. Ibarra



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

El Dr. D. Miguel Moreno y Barrero de Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Leyes, Catedrático de Instituciones de la misma, &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Salvador Bermudez de Castro natural de Cadiz, esta asistiendo a la clase de mi cargo que lo es la de Derecho Patrio con puntualidad y aprovechamiento desde principio de Enero del presente año habiendo obtenido la nota de Sobresaliente por su aplicacion y talento y para que pueda hacerlo constar donde convenga firmo la presente en Sevilla á 16 de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Migl. Moreno y Barro.

á 17 de [illegible] de 183[illegible]
[illegible]

Otrosí. Certifico que a este interesado le encuentro apto para graduarse á claustro pleno=

Dr. Moreno



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.ª

D. Salvador Bermudez natural de Cádiz como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditándose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de Sobresaliente por lo que =

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.ria Pido &.

Salvador Bermudez

Auto) Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que cita parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

D.r Cerero

D.r Bayeuera
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Salvador Bermudez natural de Cádiz incorporó un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Ética ganados los dos primeros en el Colegio de Humanidades de la Ciudad de S. Fernando y el último en el Colegio de S. Bartolomé de Cádiz desde mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta y uno: En este

Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano desde mil ochocientos treinta y uno á mil ochocientos treinta y tres; y de este al treinta y cuatro se halla matriculado en Derecho Español que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y ha asistido por tres meses á las esplicaciones de extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.

V.º B.º V.º B.º

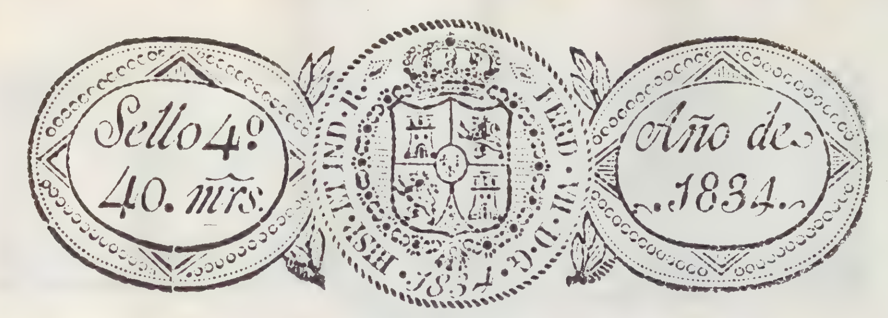
D.r Cerero   D.r Vargas
decano

D.r Juan Bagüerizo
Srio.

Autos. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mando así el Señor Rector de esta Universidad Lit.a de Sevilla á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

M

D.r Cerero   D.r Bagüerizo
Srio.

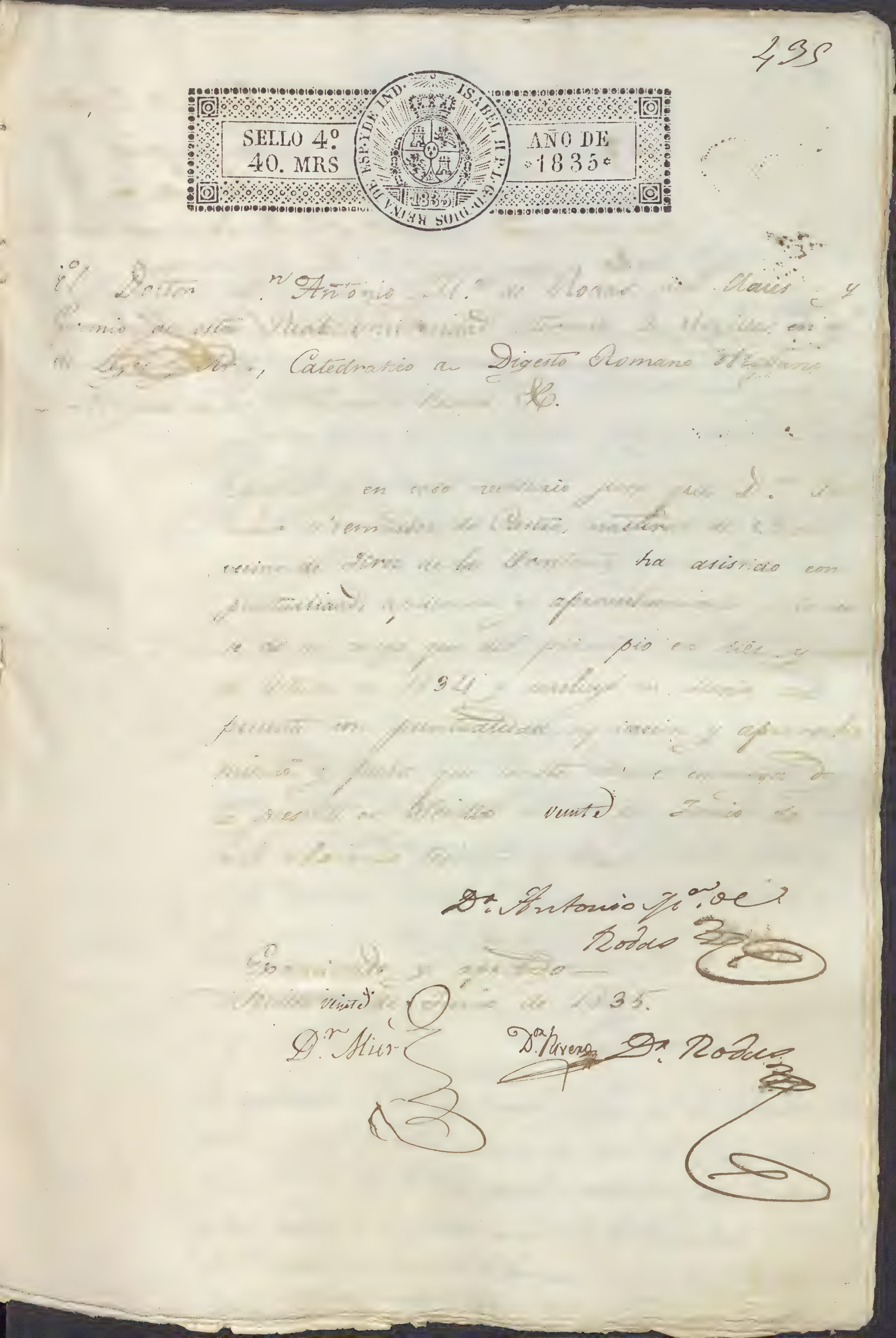


VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Bachiller en Leyes D. Antonio Porrua y Velazquez encargado en la Academia Estraordinaria de la misma facultad, por el Señor Rector y Claustro de esta Real Universidad Literaria de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Salvador Bermudez de Castro natural de Cadiz, está asistiendo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, á la indicada Academia de mi cargo. Y para que conste, firmo la presente en Sevilla á 21 de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.

Br. Antonio Porrúa
y Velazquez.



SELLO 4º. 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1833 — AÑO DE 1835

El Doctor D.n Antonio M.ª [illegible] Claris y [illegible] Catedratico de Digesto Romano [illegible] &c.

[illegible] en esta [illegible] [illegible] ha asistido con [illegible] principio [illegible] y [illegible] 34 [illegible] vuinte [illegible]

Dr. Antonio M.ª de [illegible] Rodas

[illegible] viuite de [illegible] de 1835.

Dr. Miur — Dr. Rivera — Dr. Rodas

Del mismo modo dio el expresado Conten-
tico de Religion Canonigo en los propios
terminos saber asimilo igualmente à
los expresados Clases. siendo de p...
...do y quedando ...

Dr. Manuel de ...

436



Habilitado por publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

D. Salvador Bermudez, natural de Cadiz, como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Licenciado y Doctor en Leyes: por lo que =

Supco a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &.

Salvador Bermudez de Castro

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre, Fons de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla, á primero de Junio de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin
Secº

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Salvador Bermudez, natural de Cadiz, incorporó un Curso de Lójica, Ontolojía y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular y otro de Metafísica y Etica ganados los dos primeros en el Colejio de Humanidades de la Ciudad de S. Fernando, y el último en el Seminario Conciliar de S. Bartolomé de

Cadiz en los de mil ochocientos veinte y ocho, á mil ochocientos treinta y uno: En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio, en los tres años académicos de mil ochocientos treinta y uno, á mil ochocientos treinta y cuatro. Con estos Cursos se graduo de Bachiller en Leyes á Claustro, pleno en diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y fue aprobado nemine discrepante. Ganó despues en esta misma Universidad un Curso de Dipto Romano-hispano, relijion y oratoria y otro de novisima recopilacion y Practica en los de mil ochocientos treinta y cuatro, á mil ochocientos treinta y seis; y de este al presente de mil ochocientos treinta y siete, se halla matriculado en el septimo año de Jurisprudencia mercantil, elocuencia forense ~~novisima recopilacion~~ y Practica, que probará en su dia con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Sevilla dos de Junio de mil ochocientos treinta y siete. Ent. = reng. = pleno = vale. = Enmdo. = septimo vale = Tild. novisima recopilacion = no vale = Ent. reng. jurisprudencia mercantil, elocuencia forense = vale

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre
Rr. 4

Antonio Martin Villa,
Sec.º

Auto { Remitase este Espediente a la Direccion jeneral de Estudios. Lo mandó así el Sr. Rr. de esta Universidad Literaria de Sevilla, á dos de Junio de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

Dr. Maestre

Martin,
Sec.º

El Doctor Dn Josef Ramon Vazquez Presbitero del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad su Cathedratico de Instituciones Canonicas y Moderante interino de la Academia Dominical

Certifico que D. Sebastian Barbero Presbitero de Cordova ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a la Academia y Clase de mi Cargo desde la apertura de estudios verificada en Octubre proximo y concluidos en este mes de la fecha. Sevilla a 26 de Junio de 1822.

Dr. Dn Josef Ramon Vazquez

Yo el infrascripto Dor. y Secretario de est



Univ.d literaria de Sevilla Certifico que la firma que se halla al pie de la Certificacion antecedente, y dice Dñ. Dn. José Ramon Vazquez es al parecer verdadera, y la misma que acostumbra poner en todos sus escritos, á los cuales se les ha dado siempre, y dá entera fé y credito asi en juicio como fuera de el; y q.e es Catedratico de Ynstituciones Canonicas de esta Univ.d, como se titula. Y para que conste lo firmo en Sevilla á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos.

Dn. Dn. Juan Moreno Baquero 2o Sec.o

El Dor. Dn. Tomas Agredano del Claustro de la Universidad literaria de esta ciudad, y su Catedratico de Drõ. Civil &.

Certifico: q. Dn. Sebastian Barbero Bñro. de Cordoba y en caso necesario juro = Vale: ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento á la clase de mi cargo, desde la apertura del proximo curso, hasta su conclusion verificada en ultimo de Mayo de la fha. Sevilla 12 de Nobiembre de 1823.

Dn. tomas Romero de Agredano

Sirva p. probar un curso pn. esta certificacion 70. v.on

Dr. Muñoz

B. L. M. de V.

Sebastian Barbero

— 1 — 44 1

Sres

que componen la Junta de Censura de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla

Sev.ª 24 de Nov.e de 1824

Admitase ele á la matricula con la protesta q.e expresa, y uniendo el medio pliego de papel sellado de 20 c.tos q.e se inutilizará, pero expresando pertenecer á este exped.te

D. Sebastian Barbero y Blancas, Poro, natural y vecino de la Ciudad de Cordoba, y cursante de Canones en esta Universidad á V.S.S. con el debido respeto dice: q.e no pudiendo presentar p.r el pronto la justificacion de conducta moral y politica, qual se exije p.a matricularse en el año q.e le corresponde de su facultad, y p.r otra parte no teniendo aun los documentos q.e se exijen p.a la commutacion de un curso de Canones p.r otro de Facultad analoga; p.r tanto

Suppª. á V.S.S. se sirvan admitirlo á matricularse en el año q.e le corresponda protestando presentar á la mayor brevedad todos los documentos necesarios p.a el efecto; favor q.e espera recibir de la rectitud de V.S.S., cuyas vidas ruega a Dios gue. m.s a.s Sevilla y Nov.bre 24 de 1824 —

Por acuerdo de la Junta

D.r Cereso
Sec.º

Sebastian Barbero y Blancas

B. L. M. de Vs.

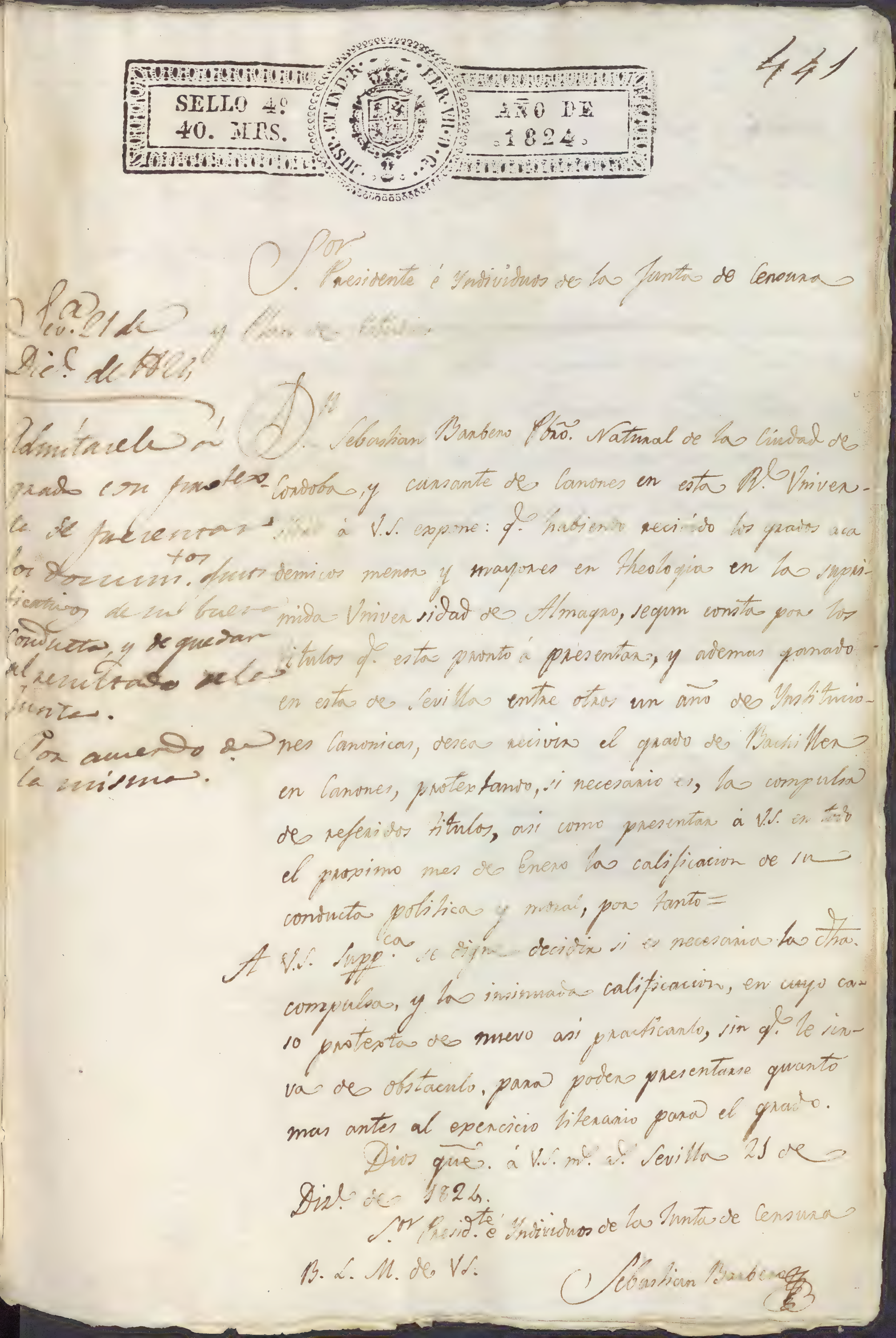
Sebastian Barbero

B. L. M. de Vd.

Sebastian Barbero



14



SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1824.

441

Sor

S. Presidente é Yndividuos de la Junta de Censura y [illegible]

Sev.a 21 de Dic.e de 1824

Admitasele á grado con protesta de presentar los documentos justificativos de su buena conducta, y de quedar al resultado de los juntas.

Por acuerdo de la misma.

Dn Sebastian Barbero Pbro. Natural de la Ciudad de Cordoba, y cursante de Canones en esta Rl. Universidad á V.S. expone: q.e habiendo recibido los grados academicos menor y mayores en Theologia en la suprimida Universidad de Almagro, segun consta por los titulos q.e esta pronto á presentar, y ademas ganado en esta de Sevilla entre otros un año de Ynstituciones Canonicas, desea recivir el grado de Bachiller en Canones, protextando, si necesario es, la compulsa de referidos titulos, asi como presentar á V.S. en todo el proximo mes de Enero la calificacion de su conducta politica y moral, por tanto =

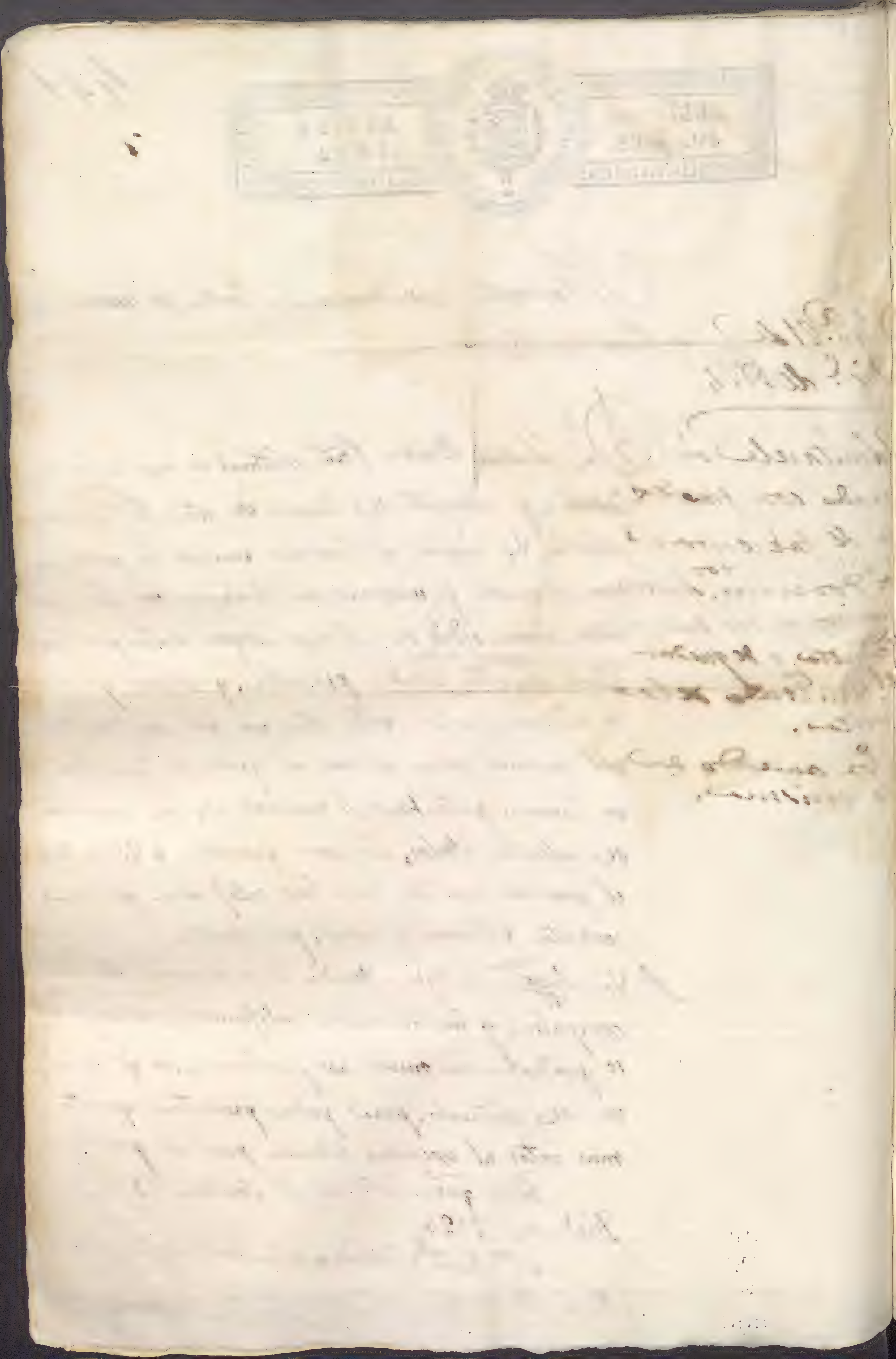
A V.S. Supp.ca se digne decidir si es necesaria la dha. compulsa, y la insinuada calificacion, en cuyo caso protexta de nuevo asi practicarlo, sin q.e le sirva de obstaculo, para poder presentarse quanto mas antes al ejercicio literario para el grado.

Dios guê. á V.S. m.s a.s Sevilla 21 de Dic.e de 1824.

Sor Presid.te é Yndividuos de la Junta de Censura

B. L. M. de V.S.

Sebastian Barbero



442

El D.r D. José Ramon Vazquez, Catedratico de Canones de esta R.l Universidad literaria de Sevilla

Certifico y en caso necesario juro: q.e D. Sebastian Barbero y Blancas, Toro ha asistido á la clase de Ynstituciones Canonicas de mi cargo, que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y tres, hasta el dia en que concluyó, que fue el ultimo de Mayo de mil ochocientos veinte y quatro, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 24 de Nov.bre de 1824

D.or José Ramon Vazquez

Propositio.

...a 23 de Marzo de 1824
Defiendase
Sr. Doctor
R...

Clerici illi, qui privatum patrimonium possident á pecullio Ecclesiastico distinctum, istudque necessitatibus suis sufficiens, non possunt ex Ecclesiastico pecullio alimenta percipere. Ex Grat. causa 12. quest. 1.a com. 23.

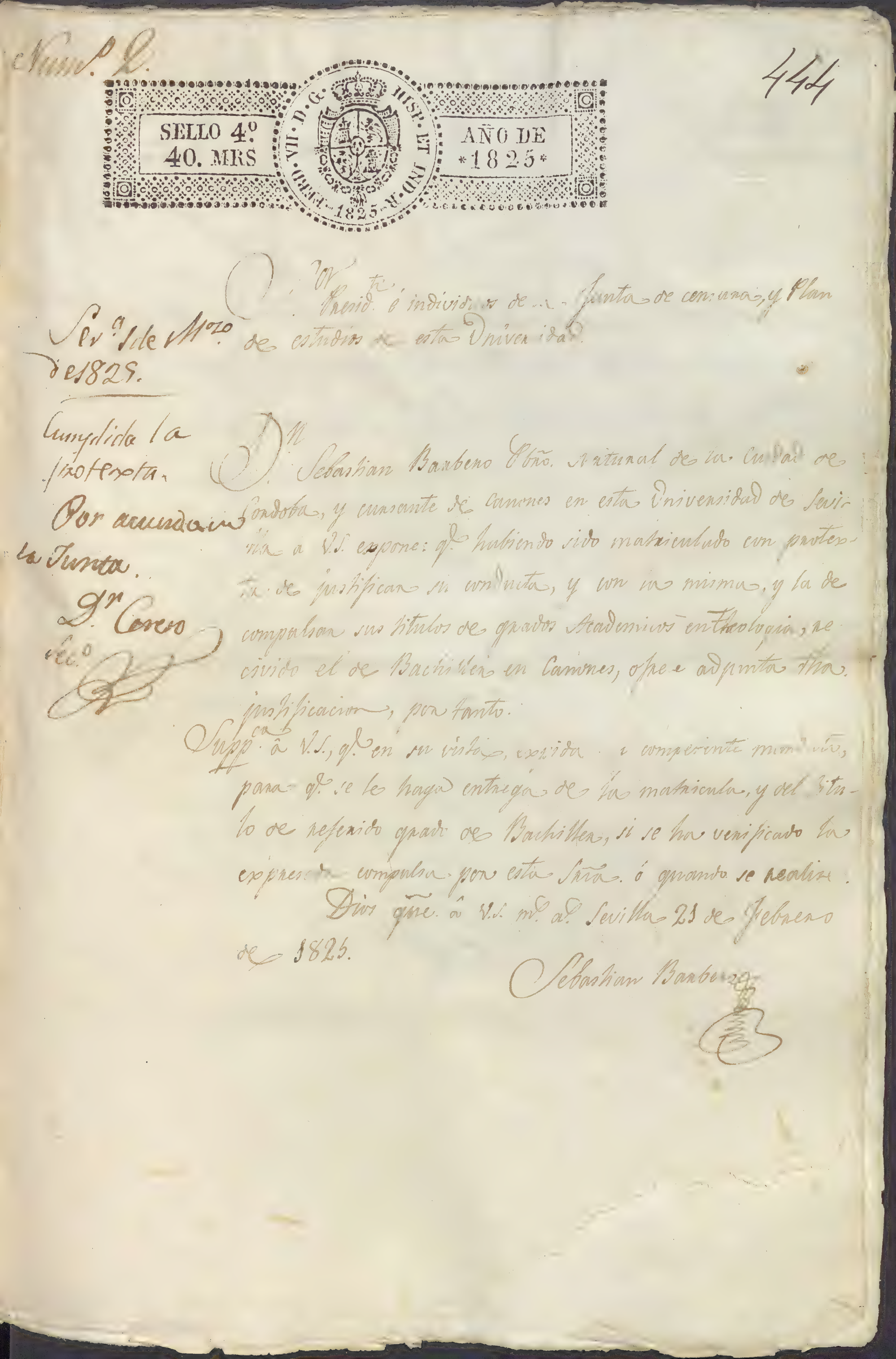
Quam ab objectionibus.

Vindicare conabitur

Sub tutamine D. D. Josephi Raymundi Vasquez
D. Sebastianus Barbero Presbiter.

Certifico que en esta fecha en virtud del Decreto del margen ha sido defendida la proposicion que consta arriba publicamente en la Clase de Visperas de Derecho Eclesiastico por el Alumno Dn Sebastian Barbero Presbitero, habiendo satisfecho completamente a las tres replicas que le hizieron. Y para que conste lo firmo en Sevilla a 31 de Marzo de 1824

Dor D. Josef Ramon Marquez



Num.º 2.

444

SELLO 4.º 40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE *1825*

S.or Presid.te é individuos de la Junta de censura, y Plan de estudios de esta Universidad.

Sev.a 1 de M.zo de 1825.

Cumplida la protexta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.º

D.n Sebastian Barbero Pbro. natural de la Ciudad de Cordoba, y cursante de Canones en esta Universidad de Sevilla a V.S. expone: q.e habiendo sido matriculado con protexta de justificar su conducta, y con la misma, y la de compulsar sus titulos de grados Academicos en theologia, recivido el de Bachiller en Canones, ofrece adjuntar dha. justificacion, por tanto.

Supp.ca á V.S., q.e en su vista, expida el competente mandato, para q.e se le haga entrega de la matricula, y del titulo de referido grado de Bachiller, si se ha verificado la expresada compulsa por esta Sria. ó quando se realize.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Sevilla 23 de Febrero de 1825.

Sebastian Barbero

Cordova año de 1825 448

Informacion de testigos de la conducta Politica del Dr. D. Sebastian Bartero Pbro. residente en Sevilla

Juez

El Sr. D. Juan Ramon Valdeloma Alcalde ordinario por el Estado Noble de esta Ciudad

Escno

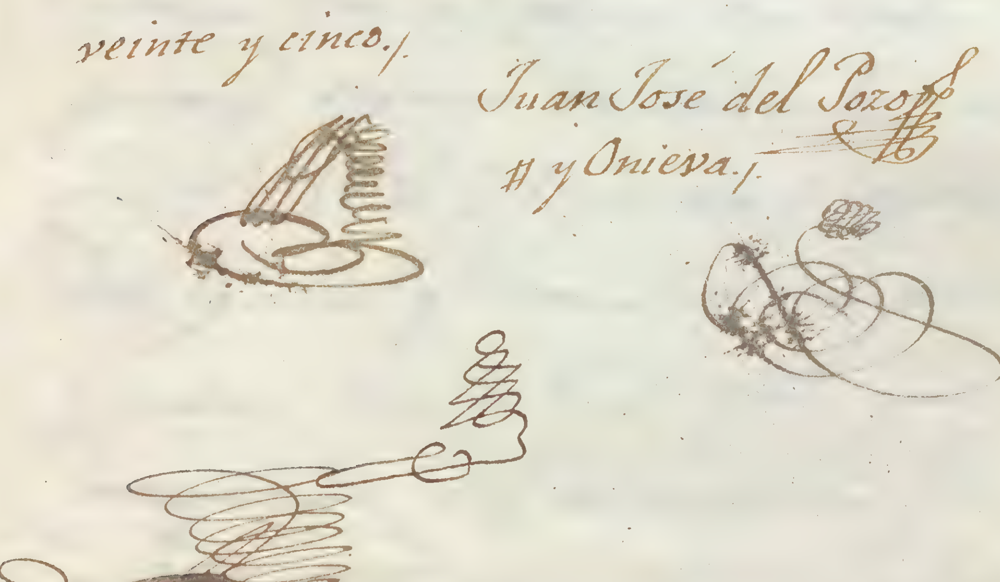
D. Franco. Portera y Junguito

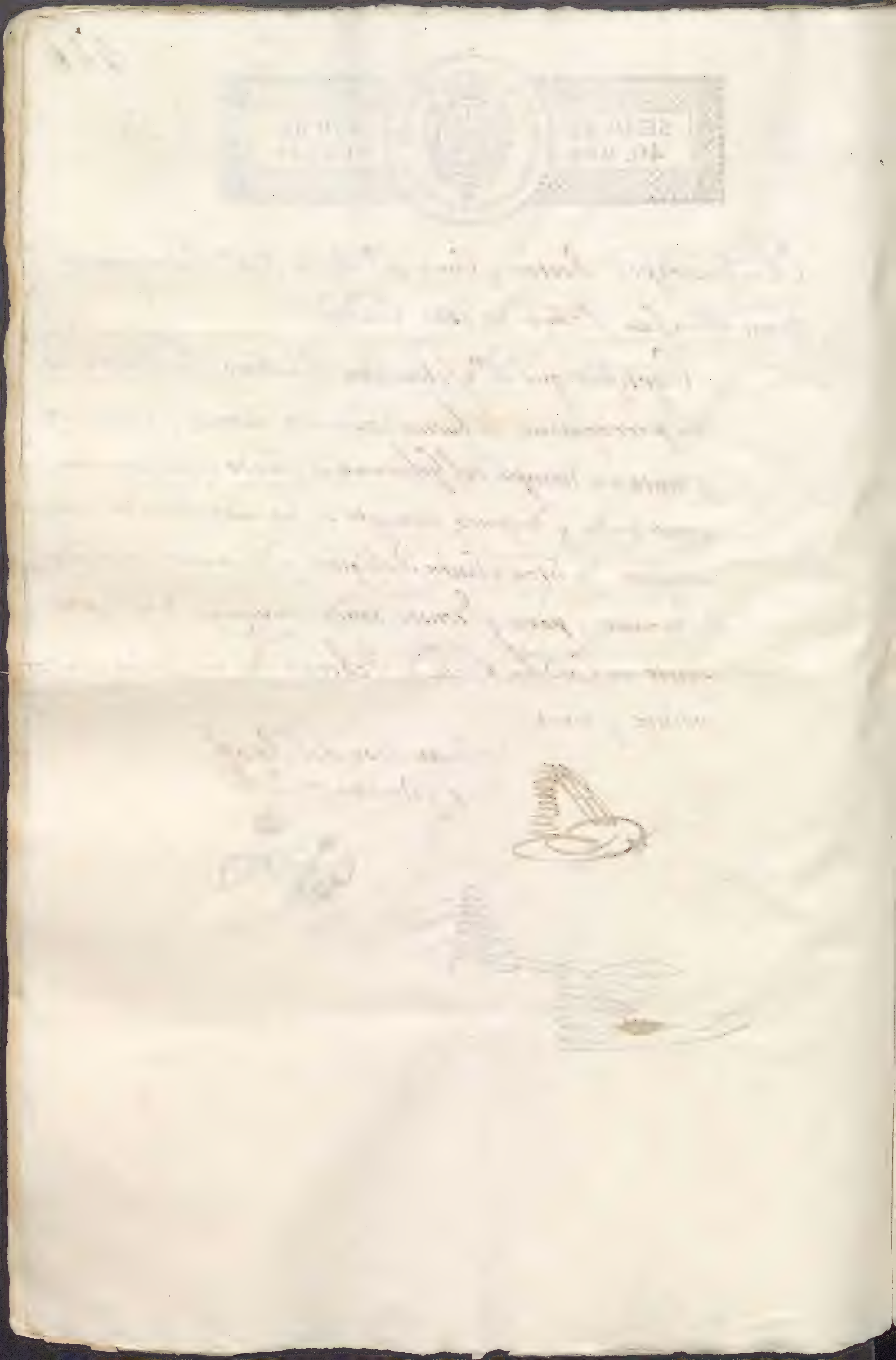


El infrascripto Rector y Cura pº. de la Ygl.ª Parroquial de mi Pe. San Pedro de esta Ciudad=

Certifico que Dn. Sebastian Barbero Presbitero es mi parroquiano de buena conducta moral, y politica y tanto en tiempo del Gobierno llamado Constitucional, como antes, y despues, siempre se ha manifestado muy amante de ntra. Santa Religion, y de nuestro amado Soberano; y para qe. conste donde convenga, doy la presente en Cordoba á once de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco.

Juan José del Pozo
y Onieva.





SELLO 4.º 40. MRS | FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 | AÑO DE 1825

S.^r

Dn Nicolas Barbero v.^no y del Comercio de esta Ciu.^d como encargado de mi hermano Dn Sebastian Pbro. Doctor en Teologia y Bachiller en Canones Estudiante en la Universidad de Sevilla, ante V.S. como mas haya lugar parezco y digo: Que al dro. del citado mi hermano y con citacion del Caballero Sindico Personero de este Comun le conviene sele admita Justificacion de tgos. q.^e esta pronto á dar p.^a acreditar no solo su buena Conducta politica sino tambien haber sido opuesto al regimen constitucional y amante del Rey N. S. (Q. D. G.) y decidido p.^r la justa causa con todo lo demas q.^e acerca de este particular sepan y puedan decir los dhos. tgos. y asi evacuado interponiendo V.S. su autoridad y decreto judicial se me entregue original el exped.^te p.^a el uso q.^e al dro. de citado mi hermano corresp.^da p.^r tanto =

Sup.^co á V.S. se sirva acceder á esta mi solicitud, p.^s ser asi de justicia q.^e pido &.^a =

Otro si digo: Que p.^a acreditar en parte quanto

dejo expuesto presento bajo el competente juramto.
la Certificacion del Cura Parroco dela Iglª
de Sn. Pedro Dn. Juan José del Pozo y Olivera; por
tanto = Supco. á V. S. la haya pr. presentada
pr. ser de justicia qe. pido ut supra =

Nicolas Barbero

Nota — Doy fe: Que hoy dia dela fha. por Dn. Nicolas Barbero de esta vecd. y su comercio se me hizo entrega de este pedimto. y certificacion para que uno y otro lo presentase al Sr. D. Juan Ramon Valdelomar Alcalde ordº. por el estado noble de esta Ciudad. Y pª. que conste á su instancia lo asiento y firmo en Cordoba á once de Febrero de mil ocho cientos veinte y cinco =

Pontero

Auto — Por presentada con el certificado que le acompaña que rubricará el Ynfrascripto; con citacion del Caballero Sindico Personero del Comun de esta Ciudad admitese á esta parte la justificacion de testigos que ofrece, los que se examinen en la judicial presencia bajo de juramento por el tenor del antecedente escrito, y examinados se proveerá lo que haya lugar. Lo mandó y firmó el Señor Dn. Juan Ramon Valdelomar Alcalde ordinario por el estado noble

SELLO 4º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 · AÑO DE 1825

de esta Ciudad de Cordoba en ella à once de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco =

Val de Lomar

Ante mi
Pⁿ Lˢ Juan Lortera y Jungaitall

Notⁿ } En Cordoba en el propio dia mes y año yo el Esno hice saver y notifique el auto que antecede à D. Nicolas Barbero de esta vecᵈ y Comercio en su persona doy fe =

Lortera

Citacion } En Cordoba en dicho dia mes y año yo el Esno. pasé à las Casas de D. José Mire Martinez de esta vecᵈ Procurᵒʳ Sindico Personero del comun del Novilisimo Ayuntamᵗᵒ de ella, y en ellas estando le hice saver y notifique el auto que antecede citandolo para lo que en él se manda en su persona doy fe =

Lortera

Testigo D. Cristobal Lopez } En la Ciudad de Cordoba à doce de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco: ante el Sr. D. Juan Ramon Valdelomar Alcalde ordinario por el estado noble de ella, D. Nicolas Barbero para la justificacion que tiene ofrecida y se està mandada dar, presento por testigos à

Dn. Cristobal Lopez de esta vecd. y Comercio á la Collacion de S. Pedro al cual su mrd. por antemi el Escribano recivió juramto. que el susodicho hizo por Dios nuestro Sr. y á una señal de cruz segun forma de dro. ofreciendo en su cargo decir verdad en lo que fuere preguntado y habiendolo sido por el tenor del antecedte. pedimento enterado dijo: Que durante el tiempo del Govierno Constitucional qe. permanecio en esta Ciudad el Dr. D. Sebastian Barbero Pbro. vecino de ella, y en la actualidad estudiando en la universidad de Sevilla puede asegurar el testigo y es notorio su decidida opinion en fabor de la justa causa, opuesto en un todo al regimen Constitucional y muy amante á nuestro Soberano y Rey absoluto el Sr. D. Fernando Setimo, concurriendo á las tertulias de los buenos Patriotas y por ultimo era uno de los tildados por aquel intruso Govierno, en terminos qe. para que no lo insultasen salia poco de casa que lo era la de su hermano el D. Nicolas Barbero, en la actualidad Capitan de la Segunda Compañia del Escuadron de Caballeria de Realistas de esta Ciudad, todo lo cual le consta al testigo por el conocimiento y comunicacion que ha tenido y tiene con esta familia, y ser todo ello la verdad en cargo del juramto. que tiene hecho en que se afirmó lo firmó con su mrd. en edad de mas de treinta años doy fe =

Christobal Lopez

Salaberria

Juan Lorenzo Junguito

Tgo. D. Antonio Aguilar

Seguidamente ante el mismo Sr. Alcalde la propia



parte para esta justificacion presentó por tgo. à D. An-
tonio Aguilar de esta vecindad à la Collacion de S. Pedro
al cual su md. por ante mi el Esno. recivio juramento qe.
el suodicho hiso por Dios nuestro Sr. y à una Señal de
cruz segun forma de derecho ofreciendo en su cargo decir ver-
dad en lo que fuere preguntado y habiendolo sido por el to
tenor del antecedente pedimento enterado dijo: Que con
motivo del trato y comunicacion que desde pequeño ha tenido
con la familia del Sr. Dr. Dn. Sebastian Barbero Pbro. residente
por àhora en la Ciudad de Sevilla estudiando en la Univer-
sidad, save y le consta qe. el tiempo que permanecio en
esta en la epoca del Govierno llamado Consl. y Casa de
su Hermano D. Nicolas Barbero parte que lo presenta,
Capitan de la Segunda Compa. del Esquadron de Caballe-
ria de Voluntarios Realistas de ella le observó en sus con-
versaciones y tertulias una grande oposicion al regi-
men Constitucional, y por el Contrario una grande deci-
cion por nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando
Setimo dando siempre esperanzas de que llegaria dia
de su livertad el cual seria para el del mayor con-
suelo y alegria, y como quiera que esta opinion por
mas que la ocultase su conducta la manifestaba era
tildado por los Constitucionales y saliendo poco de su casa

para no ser insultado pero siempre firme, mas y mas en el amor al Rey y odiando la Constitución Que es cuanto puede decir y todo ello la verdad en cargo del juramto. que tiene hecho en qe. se afirmó y ratificó la firmó con dho Sr. Alcalde en edad de treinta y un años doy fé = Antonio Aguilar

Valdelomar

Ante mi, Franco. Portera y Yungüito

Tgo. D. José Mª Ortega

En acto continuado ante dho Sr. Alcalde la propia parte para esta justificación presentó por testigo à D. José María Ortega de esta vecindad en la misma Collacion que los antecedentes, al cual su mrd. por ante mi el Esno. recivió juramento que el susodho hizo por Dios nuestro Sr. y à una Señal de cruz segun dro. ofreciendo en su cargo decir verdad en lo que fuera preguntado, y habiendolo sido por el tenor del antecedente pedimento enterado dijo: Que todo su contenido le consta al deponente ser cierto y constante pues conociendo y tratando hace años à D. Nicolas Barbero pte. que lo presenta, y en el dia Capitan de la segunda Compª. del Escuadron de Realistas de ella, y en cuya casa permanecio en tpo. de la Constitucion unos seis ù ocho meses segun quiere recordar el D. D. Sebastian Barbero su Hermano cuando regresó de Sevilla à donde ha buelto a ir à continuar sus Estudios en la Universidad le observo ser este un

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

verdadero Realista muy amante de el Rey nuestro Sr. D. Fernando Setimo (que Dios gue.) decidido en gran manera por la justa causa y opuesto en un todo al regimen Constitucional, deseando el dia en el que se acabase este, y mandase el Govierno legitimo como antes lo cual seria para el D. Sebastian el mayor placer que pudiera recivir con otras espresiones alusivas á este intento que en repetidas ocasiones y á presencia del tgo. profirio y por ultimo es notorio en esta Ciudad que el sussodtho. era un verdadero patriota. Que es cuanto puede decir en razon de lo que ha sido preguntado y todo ello la verdad en cargo del juramto. hecho en que se afirmó y ratificó la firmó esta su declaracion con dtho Sr. Alcalde en edad de cuarenta años poco mas ó menos doy fe=

Valdelomar

José Ma. Ortega y Fernandez

Ante mi
Juan Lorenzo Jungitu

Auto } Pase este espedte. al Caballero Sindico Personero del Comun de esta Ciudad para que en su vista diga y esponga lo que le parezca. Lo mandó y firmó el Señor Don Juan Ramon Valdelomar Alcalde ordinario por el Estado Noble de esta Ciudad

de Cordoba en ella á doce de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco = Ste. raido: Febrero = vale.

Valdelomar

Ante mi

Juan Contero y Junguito

Not.n En Cordoba en otro dia mes y año yo el Escno. hice saber y notifiqué el auto que antecede á D. Nicolas Barbero de esta vecd. en su persona doy fé =

Contero

Otra En Cordoba en el propio dia mes y año yo el Escno. pasé á las Casas de D. José Mtz Martinez Pror Sindico Personero de este Comun y en ellas estando le hice saber y notifiqué el auto antor. en su persona doy fé =

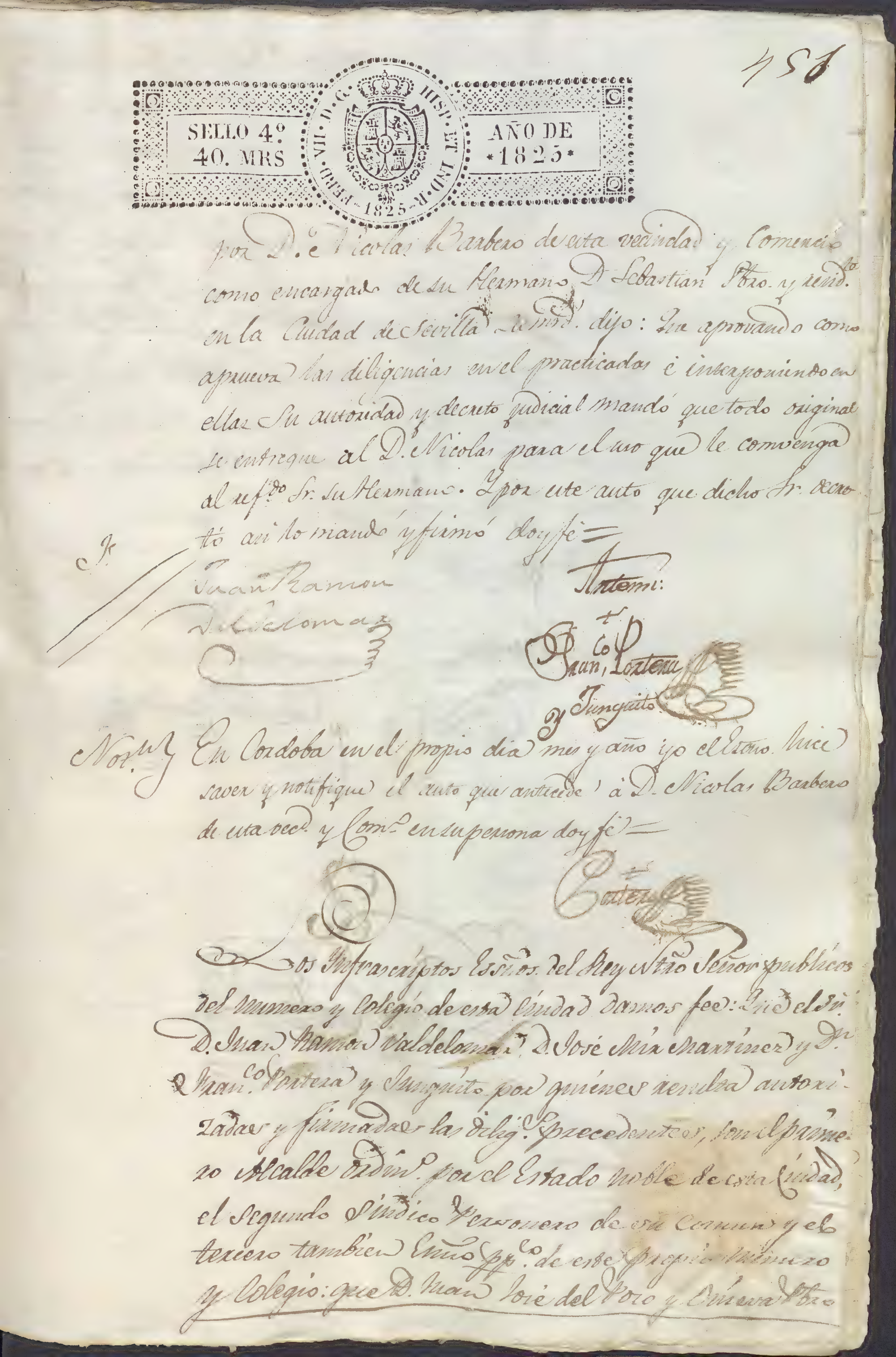
Contero

El Sindico Personero de esta Ciudad en vista de este Expedte. y de que ademas de que los testigos examinados en él son de buena opinion y dignos de fée, es publico cuanto han declarado, no se le ofrece reparo en qe. previa la aprobacion de estas diligencias se manden entregar al interesado; ó como al Sr. Juez que conoce de ellas parezca mas de justicia. Cordoba Febrero diez y seis de mil ochocientos veinte y cinco =

José Mtz Martinez

Gratis.

Auto En la Ciudad de Cordoba á diez y siete de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco: El Sr. D. Juan Ramon Valdelomar Alcalde ordinario por el estado noble de ella habiendo visto este expediente lo pretendido en él



por D.n Nicolas Barbero de esta vecindad y Comercio como encargado de su Hermano D.n Sebastian Toro y resid.te en la Ciudad de Sevilla = Su md. dijo: Que aprovando como aprueva las diligencias en el practicadas é interponiendo en ellas su autoridad y decreto judicial mandó que todo original se entregue al D. Nicolas para el uso que le convenga al usd.o Sr. su Hermano. Y por este auto que dicho Sr. decretó asi lo mandó y firmó doy fé=

Sr.

Juan Ramon de Valdelomar

Ante mi:

Fran.co Portera y Junguito

Not.on — En Cordoba en el propio dia mes y año yo el Escno. hice saver y notifique el auto que antecede á D. Nicolas Barbero de esta vecd. y Com.e en su persona doy fé=

Portera

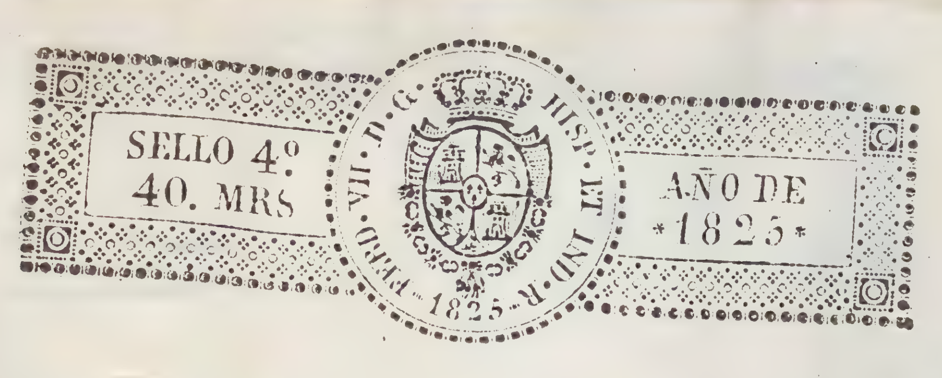
Los Infrascriptos Essnos. del Rey nro. Señor publicos del numero y colegio de esta Ciudad damos fee: que el Sr. D. Juan Ramon Valdelomar, D. José Mª Martinez y D.n Fran.co Portera y Junguito por quienes resulta autorizadas y firmadas las dilig.s precedentes, son el primero Alcalde ordin.o por el Estado noble de esta Ciudad, el segundo Sindico Personero de su Comun y el tercero tambien Essno. pp.co de este propio numero y colegio: que D. Juan José del Toro y Cisneros Ptro.

Por quien asimismo aparece dada y firmada la Certificacion q.e obra por cavera, es igualm.te Rector y Cura propio de la Yglesia Parroquial de S.n Pedro de esta Ciudad; que todos cuatro se hayan en actual uso y ejercicio de sus respectivos empleos y como tales á sus escritos se les da entera fee y credito judicial y extrajudicialm.te, y p.a q.e conste á instancia de Parte ponemos la presente sellada con el de n.tro Ylltre Colegio y dejamos rubricada la d.ha Certificacion en Cordoba á diez y siete de Febrero de mil ocho cientos veinte y cinco =

Manuel Llorente y Jim.z

Bme Bart. Carrion

Josef Maria Murillo
Essno. Real
Ess.no pp.co



452

El Dr. Dn. Manuel de Jesus Carmona del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria; y su Catedratico de Decretales &

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Sebastian Barbero Pbro. ha asistido á la Catedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento, desde la apertura del actual curso, hasta el dia de la fha. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla á 26 de Mayo de 1825

Dr. Manuel de Jesus Carmona

Examinado y aprobado: Sevilla 3 de Junio de 1825

Dr. Man.l de Jesus Carmona Dr. José Ramon Varg.

Dr. Juan Bayperoza

titulo de Licenciado p.r el Plan vigente.

D. [illegible] Baqueizo del Villarg.l nat.l de [illegible] p.a grado de Lic.do en 15 de Junio de 1838 años.

R.l Univ.d Lit.a de Sevilla

Duplicada.

453

D.n Sebastian Barbero natural de la Ciudad de Cordoba me ha presentado un titulo firmado al parecer por V.S. p.a acreditar se graduó de Doctor en Sagrada Teología por esta Univ.d en 30 de Julio de 1824.

D.n Rafael Criado y Muñoz natural de la Ciudad de Cordoba me ha presentado otro titulo firmado al parecer por V.S. p.a acreditar se graduó de Doctor en Teología p.r esta

Quanto expresa este Oficio acerca de los dos Interesados q.e se mencionan es cierto y constante, pues así resulta de los Libros de esta Universidad de que certifico yo el infrascripto. Almagro Abril 29 de 1825.

V.o B.o

Dr. Fr. Manuel Galiana Rector.

Joaquin Ramon de Siles Srio.

...o Baqueizo del ...ad literaria de Se- ... de Filosofía por ...ectual Secretario ...rbeno Pro. y natural ...duó por esta Real ... de Licenciado en la ... en veinte y ocho de ...res rigorosos examina- ...ue se prescriben por el Plan de Estudios vigente. En el primero de ellos, que fué secreto, le preguntaron de toda la facultad el tiempo de una hora los Catedráticos y Doctores de la misma, en la que tantearon su idoneidad para obtener ó nó dicho grado, y votaron su admision.

En el segundo, llamado repeticion pública, pro-

Univ.d en 3 de Octubre
de 1821: cuyo titulo ha
renovado en conformid.
de lo disp.to por la Real
Cedula de 21 de Julio
del año pasado de 182
Sirvase V. decirme a
margen de este lo que
le conste sobre la venta
de otros titulos.
Dios gue. á V. S. m.s a.s
Sevilla y Abril 20 de 18

Fr. Juan Moren
Baquerizo
Sec.o

Sr. Rr. y Cancelario de la Univ.d de Al

titulo de Licenciado p.r el Plan vigente [illegible]

454

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

[illegible] Ulara: nat.l de [illegible] en 16 de Junio de 18[illegible]

Yo el Doctor y Mtro. D.n Juan Moreno Baquerizo del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla en toz de Leyes y Artes, Catedrático de Filosofía por S. M., Abogado de los Reales Consejos, actual Secretario de esta dha. Real Universidad &.

Certifico que D.n Sebastian Barbero Pro. y natural de la Ciudad de Córdoba se graduó por esta Real Universidad literaria de Sevilla de Licenciado en la facultad de Sagrados Cánones en veinte y ocho de Junio próximo pasado.

Para ello precedieron los tres rigorosos exámenes en otros tantos actos distintos, que se prescriben por el Plan de Estudios vigente. En el primero de ellos, que fué secreto, le preguntaron de toda la facultad el tiempo de una hora los Catedráticos y Doctores de la misma, en la que tantearon su idoneidad para obtener ó nó dicho grado, y votaron su admision.

En el segundo, llamado repeticion pública, pro-

nunció de memoria una oracion con puntos de ocho dias sobre la proposicion que eligió de las tres que le salieron en suerte en las cuatrocientas destinadas para este fin; contextó primeramente á un argumento, que le propuso en forma contra ella un Bachiller de la facultad en veinte minutos, á el que satisfizo en materia en diez; y en seguida á los que le objetaron dos Doctores por el mismo órden y tiempo que el propuesto por el citado Bachiller.

En el tercero y último acto, que fué secreto, resitó una oracion por espacio de tres cuartos de hora sobre la proposicion que igualmente eligió en suerte por el modo explicado, y la que compuso en el término de veinte y cuatro horas, estando incomunicado, y sin otro auxilio que el de un escribiente no facultativo: le arguyeron despues por el mismo tiempo referido dos Doctores Catedráticos; ‡ y habiendo ~~satisfecho á sus argumentos~~ ~~todos y~~ cumplido ~~tambien~~ en todos los antedichos ~~dichos dos ultimos~~ actos á satisfacion del Claustro de la mencionada facultad, fué aprobado por todos sus votos unanimitèr, neminequé prorsus discrepante.

‡ Por conclusion sufrió una hora de preguntar q.e le hicieron de toda la facultad los quatro Doc.res á quienes cupo la suerte, cada qual y separadam.te quarto de hora

455

SELLO 4º. 40. MRS

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE 1825

Evacuados finalmte. los juramentos preveni-
dos hoy por las Reales Disposiciones, recibió del
Señor Rector la colacion del indicado grado de Licen-
ciado en la facultad de Sagrados Cánones.

Así aparece de los libros de esta Secretaría
de mi cargo á que me refiero. Y para que conste
donde convenga al mencionado Dn. Sebastian Bar-
bero, doi á su instancia la presente, que le servirá
de titulo en forma, y que firmo en Sevilla á
nueve de Julio de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Juan Moreno
Borquerizo
Secº.

Modelo de titulos de Licenciado



El Infraescripto Cura teniente de la Yglesia Parroquial de Sor San Pedro de esta Ciudad de Carmona; Certifico q.e en el Libro 44 de Baut.s folio 282 ultimo y final, se halla la sig.te partida

En la Ciudad de Carmona, en nueve de Septiembre de mil ochocientos veinte y dos, Yo Dr. José María Rodriguez Presbitero de licencia Parochi, Bautizé solem.te a Theodomiro José, Maria de Gracia que nacio en ocho de dho. mes y año, hijo legitimo de D.n Manuel de Burgos natural de la Villa de Albelda obispado de Calahorra, y de D.ña Maria de la Antigua Herreros, de Carmona: Abuelos Pat.s Matias, y Maria Fernandez, y los Mat.s Juan, y Antonia Gonzales; fueron sus Padrinos los Abuelos Maternos a los q.e adverti sus oblig.s en fe de lo qual lo firmamos= Sebastian, Marias Gimenez= Jose Maria Rodriguez y Sanchez

Concuerda con su original à q.e me refiero, Carmona y Octubre trece de mil ochocientos treinta y cinco=

Sebastian Perea [rubric]

Los Infraescriptos Cura tte de S. Pedro de esta Ciudad referida y Alcalde de Barrio de esta nominada Parroquia, Decimos q.e D.n Teodomiro de Burgos contenido en la antecedente part.a Es hijo legitimo de los q.e en ellos se refieren, y como tal vive en su compañia, frequentador de los Santos Sacramentos, y afecto al Gobierno de N.tra S.ra la Reyna D.ña Ysabel Segunda, sin q.e en esta Poblacion y Parroquia halla cosa en contrario Carmona y Octubre trece de mil ochocientos treinta y cinco=

Sebastian Perea [rubric]

El Alc.e 1.o de San Pedro

Juan B.ta Romero [rubric]

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. 1821

AÑO DE
1821.

Fr. Josef Hydalgo, Cura Teniente dela Yglesia Parroq.l Cast.e de esta Ciudad de S.n Fernando: Certifico q.e en el libro decimo de Bautismos à fojas 212, està la partida siguiente ——

En la Villa dela R.l Ysla de Leon: en tres de Febrero de mil ochocientos doce: yo Fr. Manuel Delgado, Cura Parroco de esta Yglesia Parroq.l Cast.e bautizè, à Tomas, Josef, Guillermo, q.e naciò en once de dho mes, h.o leg.mo de D.n Tomas Bartoli, primer Ayudante de Artillero, nat.l de Tarragona, y de D.a Ana Maria Diaz, nat.l de Huelva: Casados en la dha p.r ambas Jurisdicc.s Certificaron no tener otro h.o del primer nombre: Abuelos Paternos D.n Tomas Bartoli, y D.a Paula Yibert, nat.s de Tarragona: Maternos D.n Tomas Diaz, y D.a Josefa Ortiz del Barco, nat.s de Huelva: Madrina la Abuela Materna, à quien adverti el parentesco Espiritual, y demas Obligaciones: Testigos D.n Miguel Matamoros, y D.n Fran.co Cabanillas: y p.a q.e conste lo firmè en dho dia ut supra Fr. Manuel Delgado ——

Concuerda con su Original, q.e se halla en dho libro al q.e me refiero: y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo en veinte, y ocho de Julio de mil ochocientos veinte, y uno.

Fr. Josef Hydalgo

Sello 4º. 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

D. José de Rioja y Mora Alcalde ordin.º de primer voto de esta Villa &c.ª

Certifico: q.e D.n Tomas Bartoli Diaz, hijo de D.n Tomas y de D.ª Ana Diaz vecinos todos de esta Villa es un jóben de una conducta arregladissima tanto moral como politica, amante del Rey nuestro S.r y jamás há manifestado afeccion al sistema llamado constitucional ni há sido individuo de la Milicia llamada Nacional; y p.ª que conste pongo la presente en Huelva á veinte y dos de octubre de mil ochocientos veinte y seis=

Josef de Rioja y Mora

Nos los Escribanos que signamos y firmamos; damos fé que D.n José de Rioja y Mora por quien está autorizada la Certificac.n q.e antecede es Alcalde ordinario de primer voto de esta v.ª en actual exercicio; y la letra firma y rubrica que se halla al pie es suya propia y la q.e acostumbra en todos sus escritos á los q.e se há dado y dá entera fé y credito en ambos juicios; y para que conste damos la presente en Huelva d.ª fha. ut supra.

Andres Guillen Cornadro

Ciriaco Perez

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1826.

Dn. Jose Ma. Muriel Cura Benefdo. propio mas antiguo de las Yglesias Parrqs. de esta Villa &a.

Certifico que Dn. Tomas Bartoli hijo de otro y de Da. Ana Dias, mis feligreses ha observado en todos tiempos buena conducta moral y politica, y no correspondio a las sociedades reprobadas ni a la milicia local constitucional, y pa. que asi conste doy la presente en dha. Huelva a veinte de octubre de mil ochocientos veinte y seis.

Jose Ma. Muriel

Nos los Escribanos qe. signamos y firmamos damos fé qe. D. Jose Maria Muriel por quien esta autorizada la Certificn. qe. antecede es Cura Beneficiado propio, como se titula, de las Parroqs. de esta villa y la firma estam-

pada á su final suya propia y la qe. siempre acos-
tumbra en sus escritos a qe. se ha dado y dá entera
fé y Credito en Juicio y fuera de el. Y para
qe. conste damos la presente en Huelva Fha
ut retro

Enrique Guillermo Conrado

Ciriaco Perez
Sno.

Sevª Novᵉ. 2 de 1826.
Remitase á la Matricula
Por acuerdo de la Junta
Dr. Cerero
Seco.

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. Año de 1826.

D.n Tadeo de la Vega, y Rosales, B.r en Sag.da Theologia, y Artes, y Catedratico de Latinidad p.r Oposicion en esta V.a =

Certifico, y en caso necesario juro: Que D.n Fernand.o Bartoli, hijo de otro, nat.l de esta V.a há frequentado p.r espacio de tres a.s la clase de mi cargo, en la q.l se há portado con la mayor honradez, aplicacion, y aprovechamiento, manifestando ideas sanas y religiosas, y un entendimiento mas q.e mediano, y p.a q.e conste donde convenga doy la presente á peticion del interesado en Huelva á veinte, y tres de octubre de mil, ochocientos, veinte y seis.

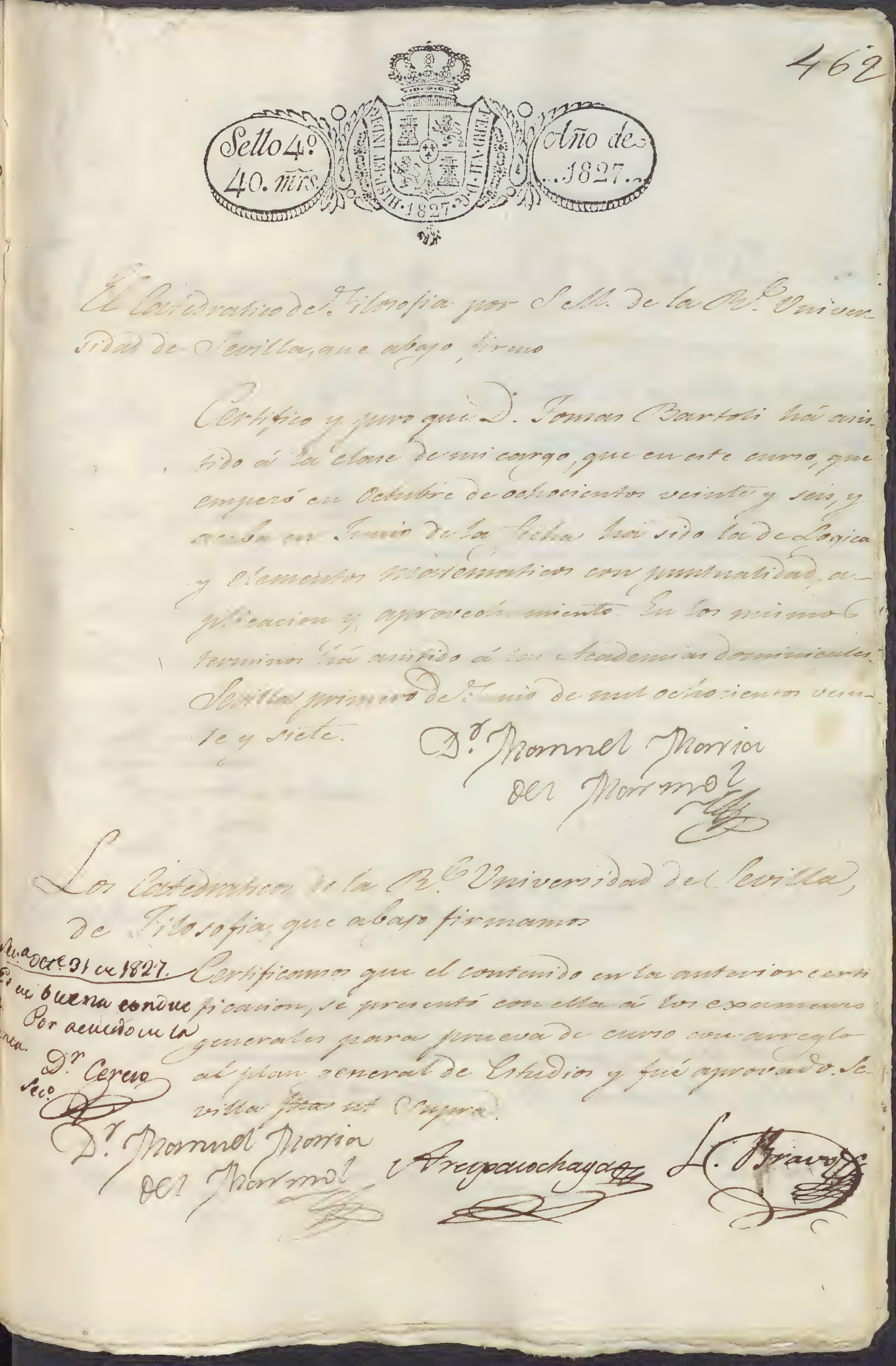
B.r Tadeo de la Vega

Nos los Escribanos q.e signamos y firmamos certificamos la legitimidad de la firma q.e antecede, y que el Bachiller D. Tadeo de la Vega y Rosales es como se titula Catedratico de Latinidad por oposicion en esta villa. Y.

para q.e conste damos la presente en Huelva fha ut retro

Ciriaco Perez
Ss.no

Antonio Guillermo Carrancho



El Catedratico de Filosofia por S.M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo

Certifico y juro que D. Tomas Bartoli há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fecha há sido la de Logica y elementos matematicos con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Marcia del Marmol

Los Catedraticos de la Rl. Universidad de Sevilla, de Filosofia, que abajo firmamos

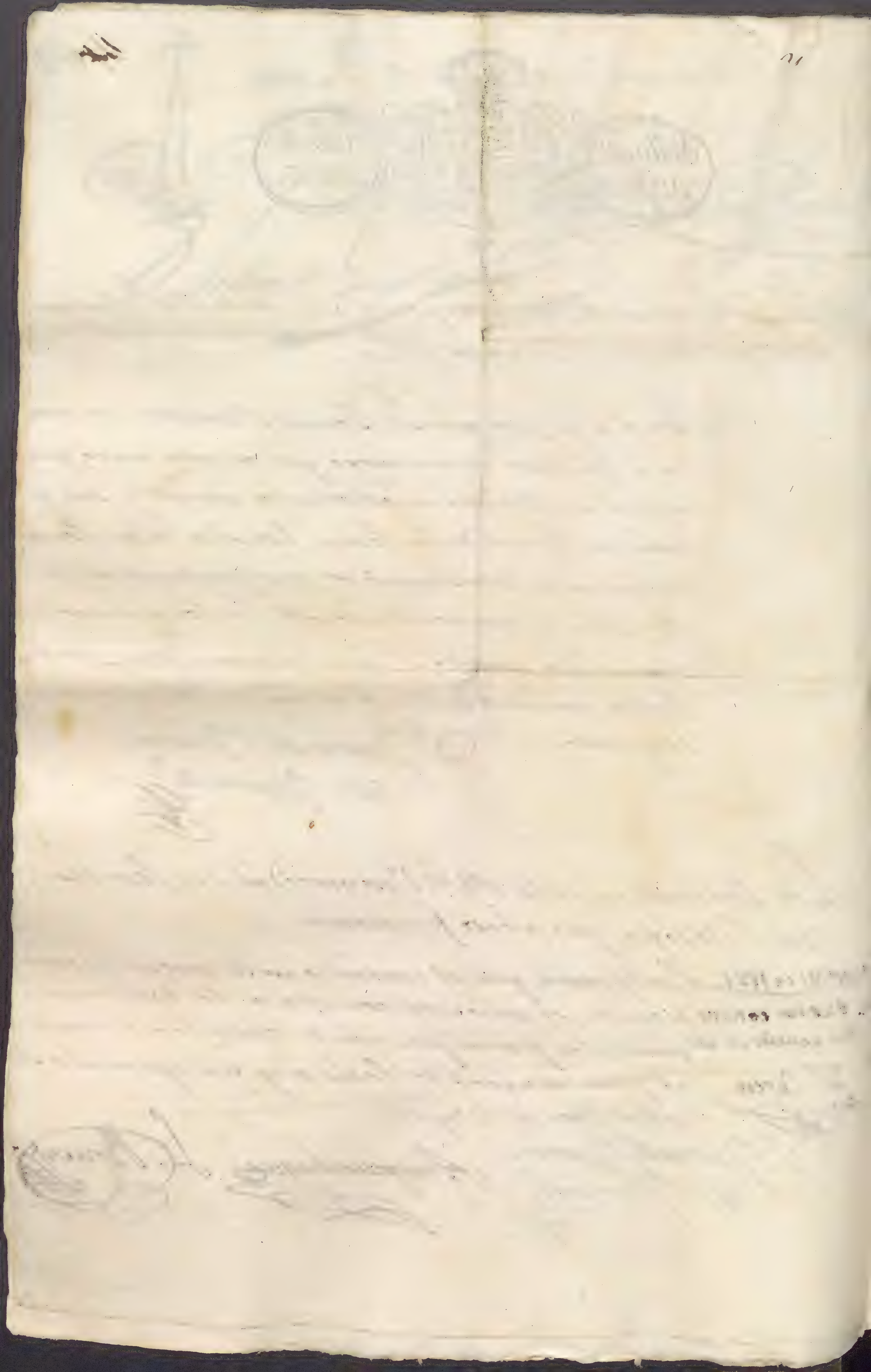
Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales para prueva de curso con arreglo al plan general de Estudios y fué aprovado. Sevilla fha. ut supra.

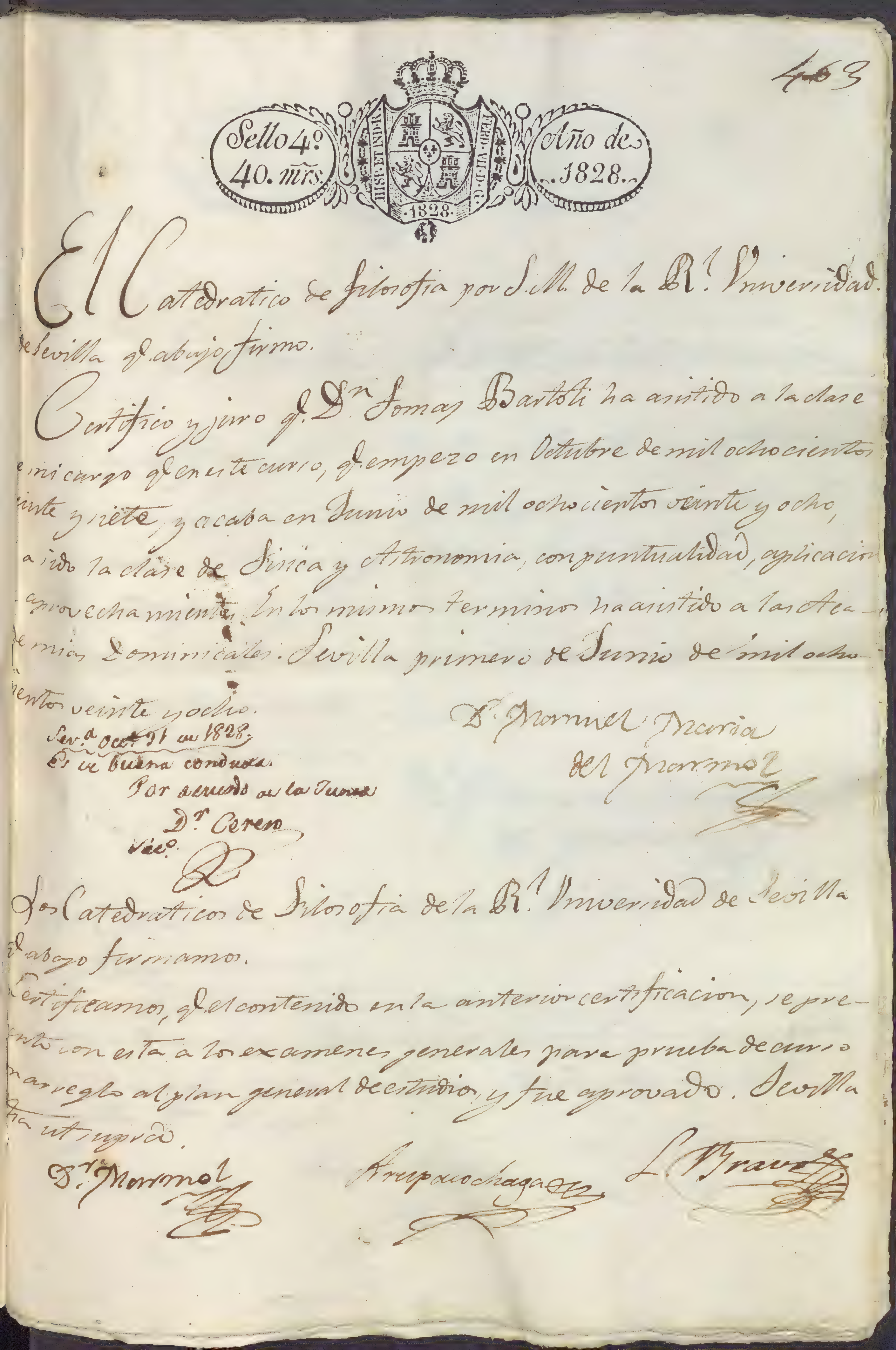
Dr. Manuel Marcia del Marmol

Arezpacochaga

L. Bravo

Mta. Octe. 31 de 1827.
Es de buena conduc.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº





El Catedratico de Filosofia por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y juro q.e D.n Tomas Bartoli ha asistido a la clase de mi cargo q.e en este curso, q.e empezo en Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y acaba en Junio de mil ochocientos veinte y ocho, a sido la clase de Fisica y Astronomia, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

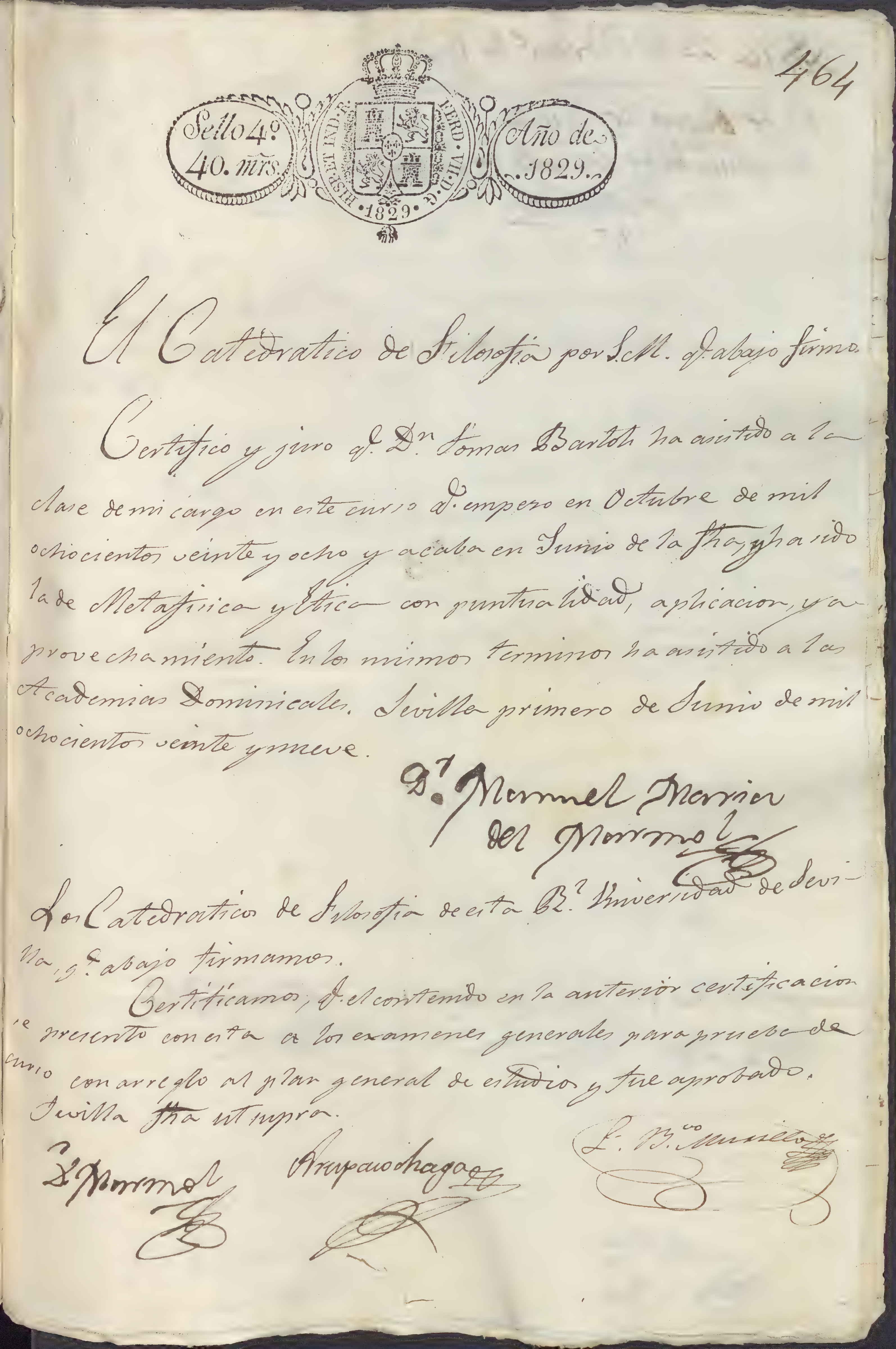
D.r Manuel Maria del Marmol

Sev.a Oct.e 31 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Srio.

Los Catedraticos de Filosofia de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmamos.

Certificamos, q.e el contenido en la anterior certificacion, se presento con esta a los examenes generales para prueba de curso con arreglo al plan general de estudios, y fue aprovado. Sevilla fha ut supra.

D.r Marmol — Arespacochaga — L. Bravo



El Catedratico de Filosofia por S. M. qe. abajo firma

Certifico y juro qe. Dn. Tomas Bartoli ha asistido a la clase de mi cargo en este curso qe. empezo en Octubre de mil ochocientos veinte y ocho y acaba en Junio de la fha, y q. ha sido la de Metafisica y Etica con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Marmol

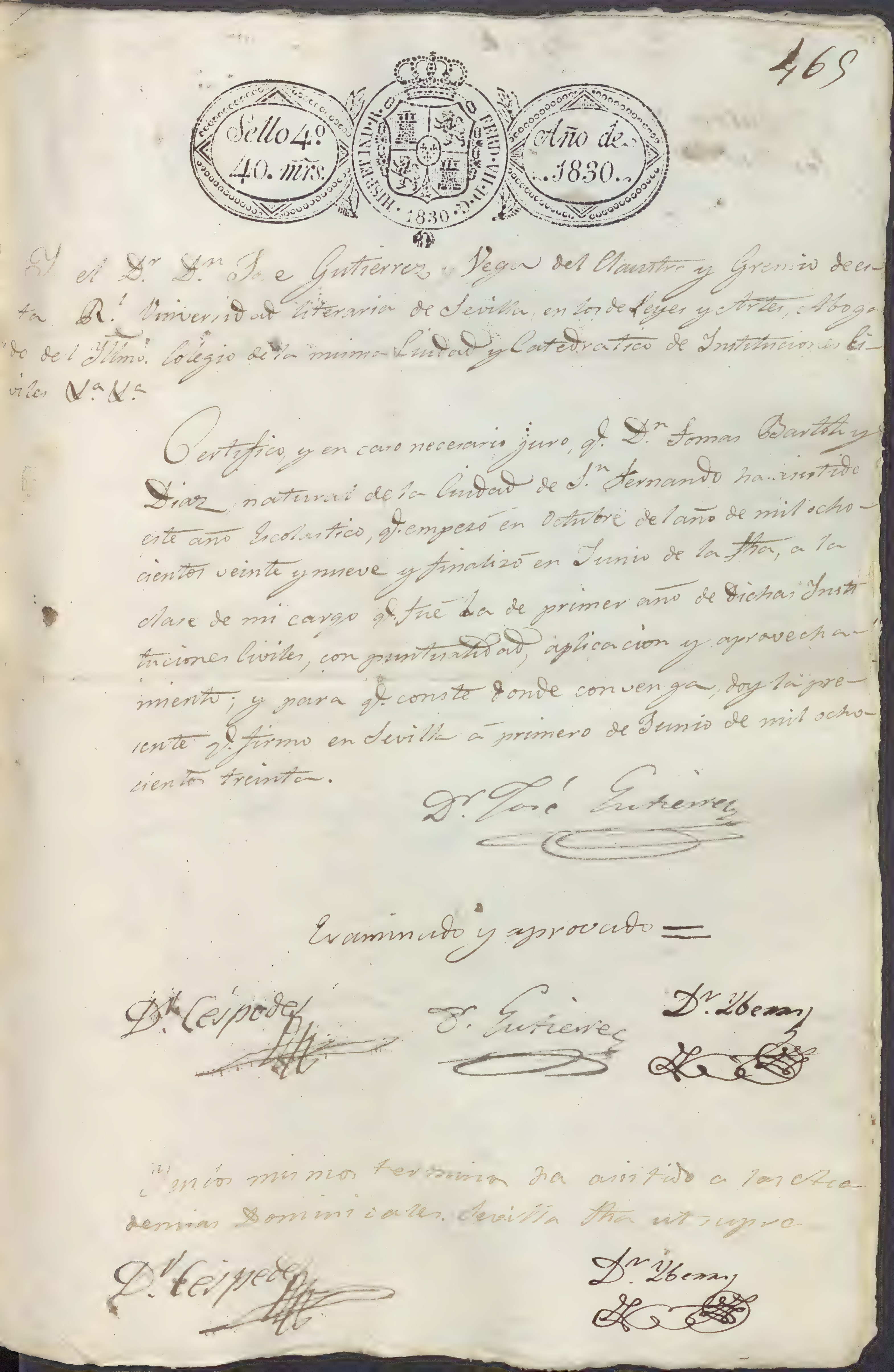
Los Catedraticos de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla, q. abajo firmamos.

Certificamos, qe. el contenido en la anterior certificacion se presentó con esta a los examenes generales para prueba de curso con arreglo al plan general de estudios y fue aprobado. Sevilla fha ut supra.

Dr. Marmol   Arrepacochaga   L. B. Muñoz

Sevilla 20 de Noviembre de 1820.

Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta de Censura
D.ⁿ Maestre
Sec.ᵒ



Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1830 — Año de 1830.

El Dr. Dn. José Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla, en los de Leyes y Artes, Abogado del Illmo. Colegio de la misma Ciudad y Catedratico de Instituciones Civiles &a. &a.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D.n Tomas Bartolo y Diaz natural de la Ciudad de S.n Fernando ha asistido este año Escolastico, q. empezó en Octubre del año de mil ochocientos veinte y nueve y finalizó en Junio de la fha, a la clase de mi cargo q. fue la de primer año de dichas Instituciones Civiles, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para q. conste donde convenga, doy la presente q. firmo en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprovado =

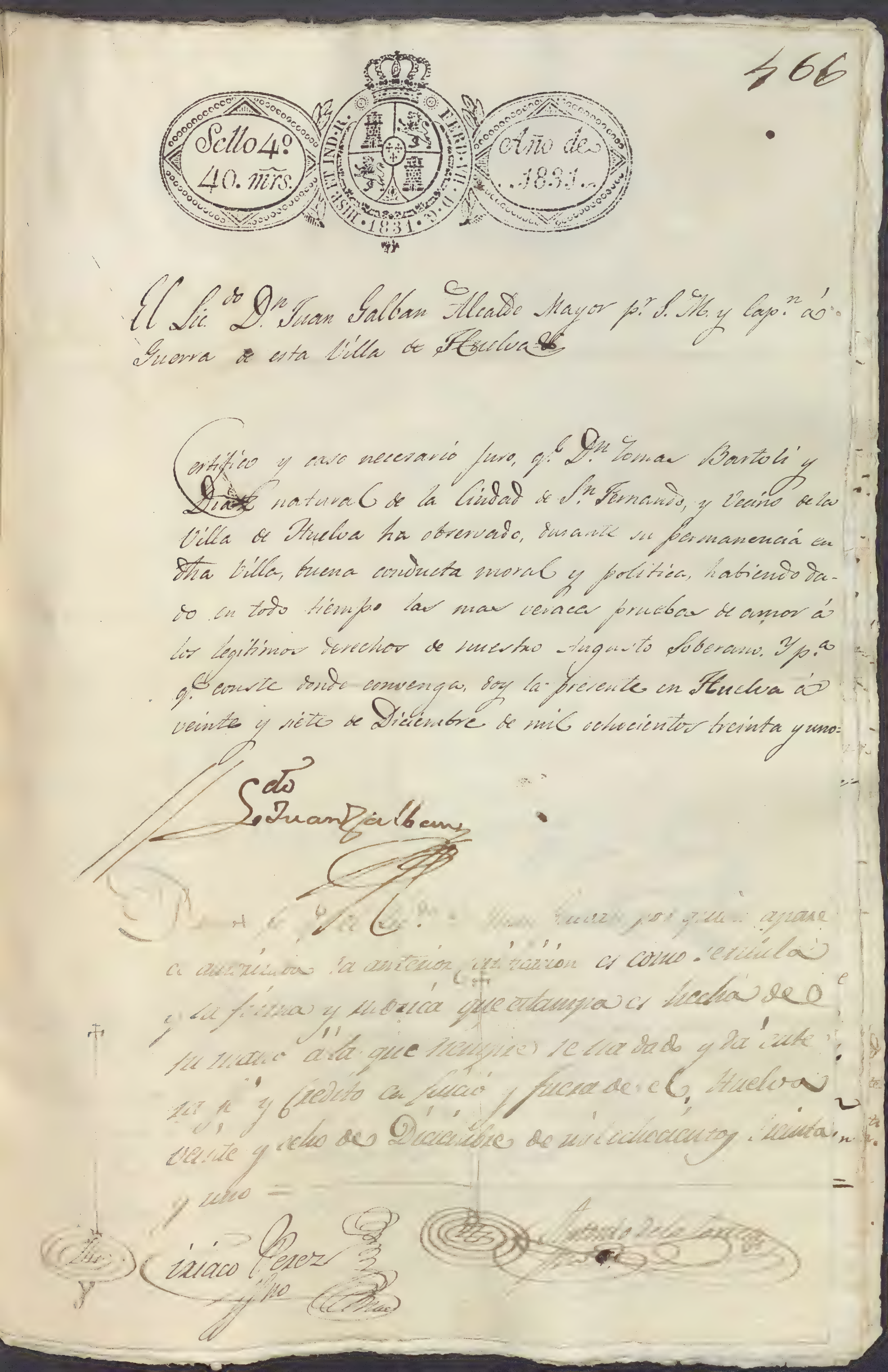
Dr. Cespedes — Dr. Gutierrez — Dr. [illegible]

Y en dho mismo termino ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla fha ut supra.

Dr. Cespedes — Dr. [illegible]

Cert.^o 22 de Junio de 1834

Es de buena conducta
Por virtud de la Ilma. de Coro.
D^n y Alvez. &c



El Lic.do D.n Juan Galban Alcalde Mayor p.r S. M. y Cap.n á Guerra de esta Villa de Huelva &c.

Certifico y caso necesario juro, q.e D.n Tomas Bartoli y Diaz natural de la Ciudad de S.n Fernando, y vecino de la Villa de Huelva ha observado, durante su permanencia en dha villa, buena conducta moral y politica, habiendo dado en todo tiempo las mas veraces pruebas de amor á los legitimos derechos de nuestro Augusto Soberano. Y p.a q.e conste donde convenga, doy la presente en Huelva á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno=

Lic.do Juan Galban

[illegible] Escribanos [illegible] por quien aparece autorizada la anterior certificacion es como se titula y la firma y rubrica que estampa es hecha de su mano á la que siempre se ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Huelva veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Ciriaco Perez
Ess.no

[illegible]

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. •1831• — Año de 1831.

D.n José Bermudez, Bachiller en Leyes de la Real Universidad literaria de Sevilla, de edad de veinte y seis años.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D.n Tomas Bartoli y Diaz natural de la Ciudad de S.n Fernando y vecino de esta villa, ha asistido á una Academia de mi cargo q. empezó en veinte de Enero de mil ochocientos treinta y uno, y terminó en treinta de Julio del mismo año, siendo esta la de segundo año de Instituciones Civiles, con [illegible] asiduidad, aplicacion y aprovechamiento; y para q. conste doy la presente q. firmo en Huelva á treinta de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Certifico igualm.te [illegible] mi libro con [illegible] estudiado [illegible] q. manifiesta [illegible] vigesimo de [illegible]
B.r Bermudez

B.r José Bermudez

Nos los Escribanos q. abajo suscribimos damos fe: Que D.n José Bermudez menor por quien al parecer está dada la Certificacion que antecede es como se titula, y como a tal se le ha dado y da entera fe y credito tanto en Juicio como fuera de el; y para q. conste donde convenga, damos la presente en Huelva á dos de Nov.re de mil ochocientos treinta y uno =

Manuel Dantes

Ignacio [illegible]

Examinado y aprobado

D. Cespedes Dr. Sanchez D. Ybern

Sello 4º 40. mrs. FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1831. Año de 1831.

D. Antonio Garcia Moreno, Cura Benef.do propio de las Parroq.s de la Villa de Huelva, con asignacion á la de la P.ma Concepcion,

Certifico y juro, q. D. Tomas Bartoli, natural de la Ciudad de S. Fernando, y vecino de esta Villa ha observado buena conducta tanto civil, como religiosa, dando en todos tiempos pruebas de su adhesion á las sanas doctrinas, de afecto á la R.l Persona de su Magestad, y sus soberanos Dros, y á nuestra sagrada Religion. Y para q. conste donde convenga doy la presente en Huelva á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y un años.

Antonio Garcia Moreno

Damos fe que D. Antonio Garcia Moreno que autoriza la anterior certificacion es como se titula en ella [illegible] [illegible] y [illegible] q.e [illegible] [illegible] propia y en nombre q.e [illegible] [illegible] en quanto escritos autoriza a los q.e se ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Huelva veinte y ocho de Dic.e de mil ochocientos treinta y uno

Ciriaco Perez

Antonio de la Torre



D. Pedro de Torres Pbro. Theologo Jurista de la Rl. Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla, Examinador Sinodal en varias Diocesis, Capellan p.r Su Mag.d del Rl. Cpo. de Artilleria, en su Estado Mayor, Regimiento, y Rs. Fabricas de Maestranza, y Fundicion en este Tercer Departamento, Condecorado con las Insignias de distincion de Baylen, y otras.

Certifico, que D.n Tomas Bartoli, como Hijo Comensal de D.n Tomas Bartoli Cirujano del indicado Regimiento de Artilleria, es mi Feligres p.r lo que me consta su buena Conducta, sin haberle observado haberse acompañado con Jobenes, ni Personas de Conducta relaxada, constandome á la vez, haber frecuentado los Stos. Sacramentos. Sevilla, y Octubre veinte, y dos de mil, ochocientos, treinta, y dos.

D.n Pedro de Torres
Capp.n Parr.co

D. Estevan Guillelmi Caballero de la Real y Militar orden de S.n Hermenegildo, Condecorado con varias Cruces de Distincion p.r acciones de Guerra, y con la de fidelidad Militar de 2.a clase, Teniente Coronel de Infant.a y 2.º Comand.te del 2.º Batallon del Reg.to Artillero, a pie del 3.er Departam.to del q.e es Comand.te D.n Manuel Barreyro Caball.º de la misma orden y condecorado con la de Fidelidad Militar de 2.a Clase.

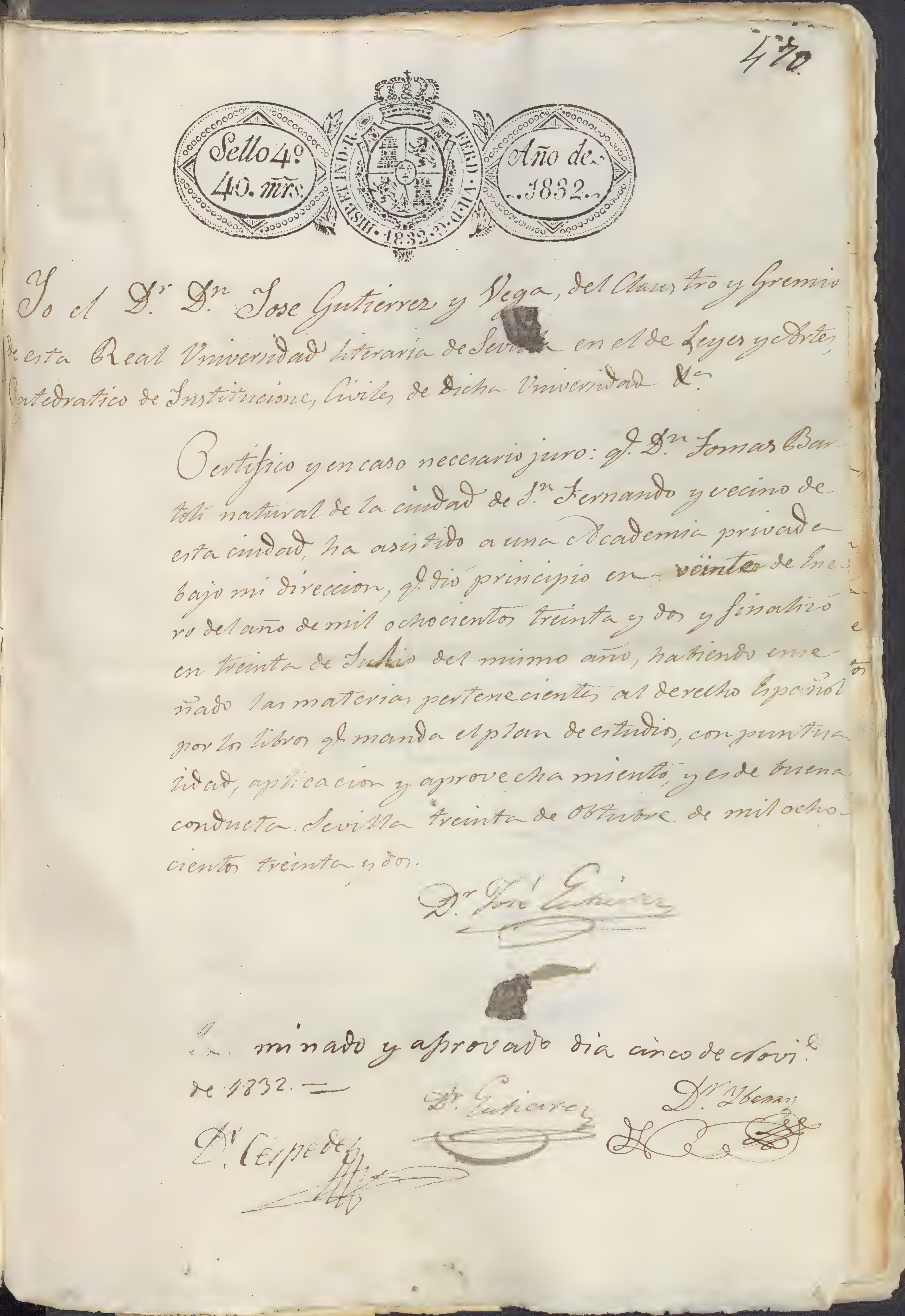
Certifico: que D.n Tomas Bartoli y Diaz

hijo del Medico-Cirujano del expresado Batallon
y Regimiento, Dn Tomas Bartoli y de Da Ana
Diaz, en la actualidad cursando Leyes en esta Rl
Universidad es Joven de buena conducta Politica
y Moral, siendo amante del Rey N. S. (Q. D. G.): Y
para qe conste doy la presente. Sevilla veinte y dos
de Octubre de mil ocho cientos treinta y dos.

Estevan Guillelmi

Vº Bº

Burrios



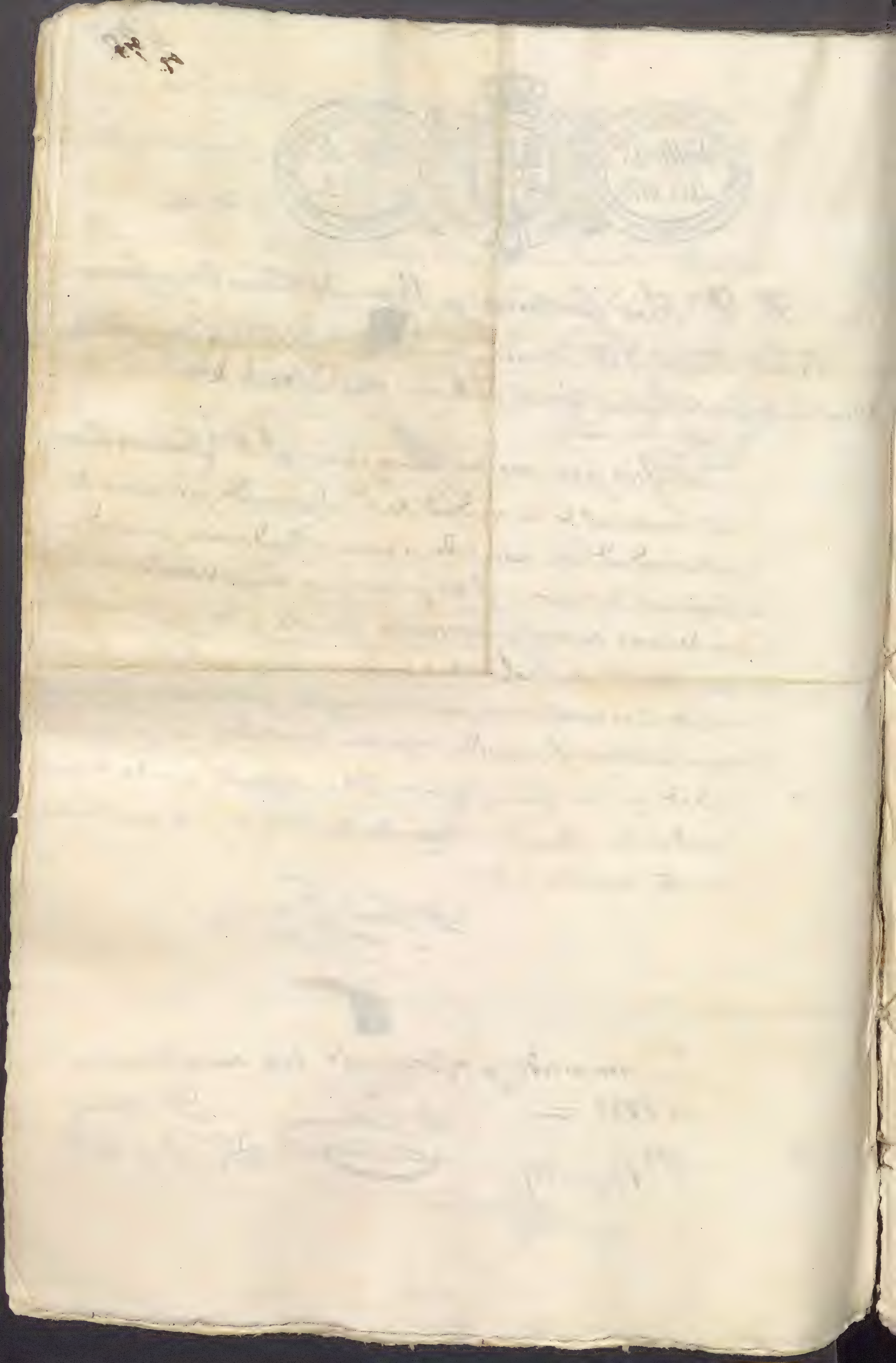
Yo el D.r D.n Jose Gutierrez y Vega, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla en el de Leyes y Artes, Catedratico de Instituciones Civiles de dicha Universidad &.a

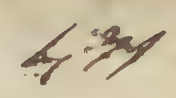
Certifico y en caso necesario juro: q.e D.n Tomas Bartoli natural de la ciudad de S.n Fernando y vecino de esta ciudad, ha asistido a una Academia priv.da bajo mi direccion, q.e dio principio en veinte de Enero del año de mil ochocientos treinta y dos y finalizó en treinta de Julio del mismo año, habiendo enseñado las materias pertenecientes al derecho Español por los libros q.e manda el plan de estudios, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta. Sevilla treinta de Otubre de mil ochocientos treinta y dos.

D.r José Gutierrez

Examinado y aprovado dia cinco de Novi.e de 1832. =

D.r Gutierrez — D.r Ybarra — D.r Cespedes







El D.r D.n Ramon de Beas del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla, en el de Leyes, Catedratico de Instituciones Canonicas de dha Univer.d por S.M. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Tomas Bartoli y Diaz natural de la ciudad de S.n Fernando y vecino de Sevilla, ha asistido a la clase de mi cargo, en el curso q.e dio principio en diez y ocho de Obtubre del año proximo pasado y finalizo en Junio del presente año en el dia de la fha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

D.or Ramon de Beas y Dutari

Asistio a la Dominical fha ut supra —

Sev.a 3 de Dic.e de 1833.

D.r Lobean

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Maestre
S.o

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



El S.r D.r en Leyes D.n Antonio Maria Villalon Catedratico [illegible]
[illegible] S.r Rector [illegible] de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla
[illegible] extraordinaria de Leyes &.a

Certifico y juro: q.e D.n Tomas Bartoli y Diaz hijo de D.n Tomas y D.a Ana, natural de la ciudad de S.n Fernando y vecino de Sevilla, ha asistido a la clase de mi cargo q.e empezo en veinte y cuatro de Enero del presente año y finalizo en veinte y cinco de Abril del mismo año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente firmada en Sevilla 24 de Mayo de 1833 =

D. Antonio M.a Villalon

Sev.a 2 de Julio de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.n Maestre
S.o



D. Tomas Bartoliz natural de San Fernando como mejor pro
ceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduar-
me de Bachiller en Leyes por lo que =
Supl.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dtho gra
do y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a
Pido &.
Tomas Bartoli y Diaz

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta
parte tenga ganados. Lo mandó á si el Sr. Dr. D. Francisco de
Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á pri-
mero de Julio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M. Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Secr.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Tomas Bartoliz
natural de San Fernando tiene ganados en esta Universidad un Curso
de Lógica y Matematicas otro de Fisica general y particular, otro de Me-
tafísica y Etica, dos de Derecho Romano y uno de Derecho Patrio desde
mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos, y de esto al
treinta y tres se halla matriculado en Instituciones Canónicas que deberá

probar en su dia con las certificaciones correspondientes y la nota de buena conducta; y ha asistido por tres meses á las esplicaciones de estraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla dos de Julio de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º
D.r Cerero

V.º B.º
D.r Azpeitia[?]

D.r Juan Baquerizo
Sec.º

Auto. Remítase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á tres de Julio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Sec.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.or D.n Antonio Maria de Rodas
del claustro y gremio de esta Real Universidad literaria en el de [illegible] Catedratico de quinto año de Leyes en dicha Universidad, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad &.a

Certifico y caso necesario juro q.e D.n Tomas Bartol y Diaz, natural de la ciudad de S.n Fernando y vecino de esta ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo q.e esta expresada arriba, q.e dio principio en Enero del presente año y concluyó en treinta de Junio del mismo año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Sev.a 25 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la J.ta de la C.a
Maurac
S.o

D.r Antonio M.a de Rodas

Examinado y aprob.do dha. ut supra.

D.r Agredano — D.r Mur — D.r Rodas

Ygualmᵗᵉ ha asistido á la Academia de mi cargo fha ut supra —

Dʳ. Escudero

El Doctor Dⁿ. Manuel Castilla del Claustro y Gremio de esta R.ˡ [illegible] en el [illegible] que se [illegible] dratico de Religion &ᶜ.

Certifico [illegible]

[illegible] de 2 de Julio de 18[illegible]

Dʳ. Manuel de Castilla

Examinado y aprovado fha ut supra —

Dʳ. Correo

Dʳ. Castilla

SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II P. LA G. DE DIOS REYNA DE LAS ESP. Y DE IND. — AÑO DE 1835

El D.or D.n José Rivero de la Herran, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria en el de Leyes, Oidor honorario por S.M. de esta Real Audiencia y Catedrático de Novísima Recopilacion de dha Universidad.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Tomas Bartoli y Diaz, natural de la Ciudad de S.n Fernando y vecino de esta ha asistido á la clase de mi cargo desde diez y ocho de Octubre del año próximo pasado hasta el diez y ocho de Junio de este presente año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y paraque conste doy la presente que firmo en Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco =

D.or José Rivero de la Herran

Sev.a [illegible] 26 de 1835.

[illegible]

[illegible]

Examinado y aprobado.

D.r Rodas — D.or Rivero — D.r Mier

El Dor. Dn. José María de Mier del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria en el de leyes, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y su partido, Catedrático de práctica forense de dha. Universidad =

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Tomas Bartolí y Dias natural de la Ciudad de Sn. Fernando y vecino de esta ha asistido á la clase de mi cargo desde Diez y ocho de Octubre del año proximo pasado, hasta diez y ocho de Junio del presente año con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y para que conste donde convenga doy y firmo la presente en Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco =

Dr. José Ma. de Mier

+ 476

No tengo inconven.te en q.e se sirva V.m, y aun se lo ruego, dar la oportuna certificacion á D.r Tomas Bartoli y Diaz, de la censura q.e le cupo p.r mi en el año escolastico de 33 á 34 en q.e ganó el de la asignatura de mi catedra.

Dios gue. á V.m m.s a.s Sevilla 21 de Enero de 1836.

D.r Antonio Jph. de Robles

S.r D.r D.n ... Sevilla, Secret.o de esta Nl. Universidad Lit.a

477

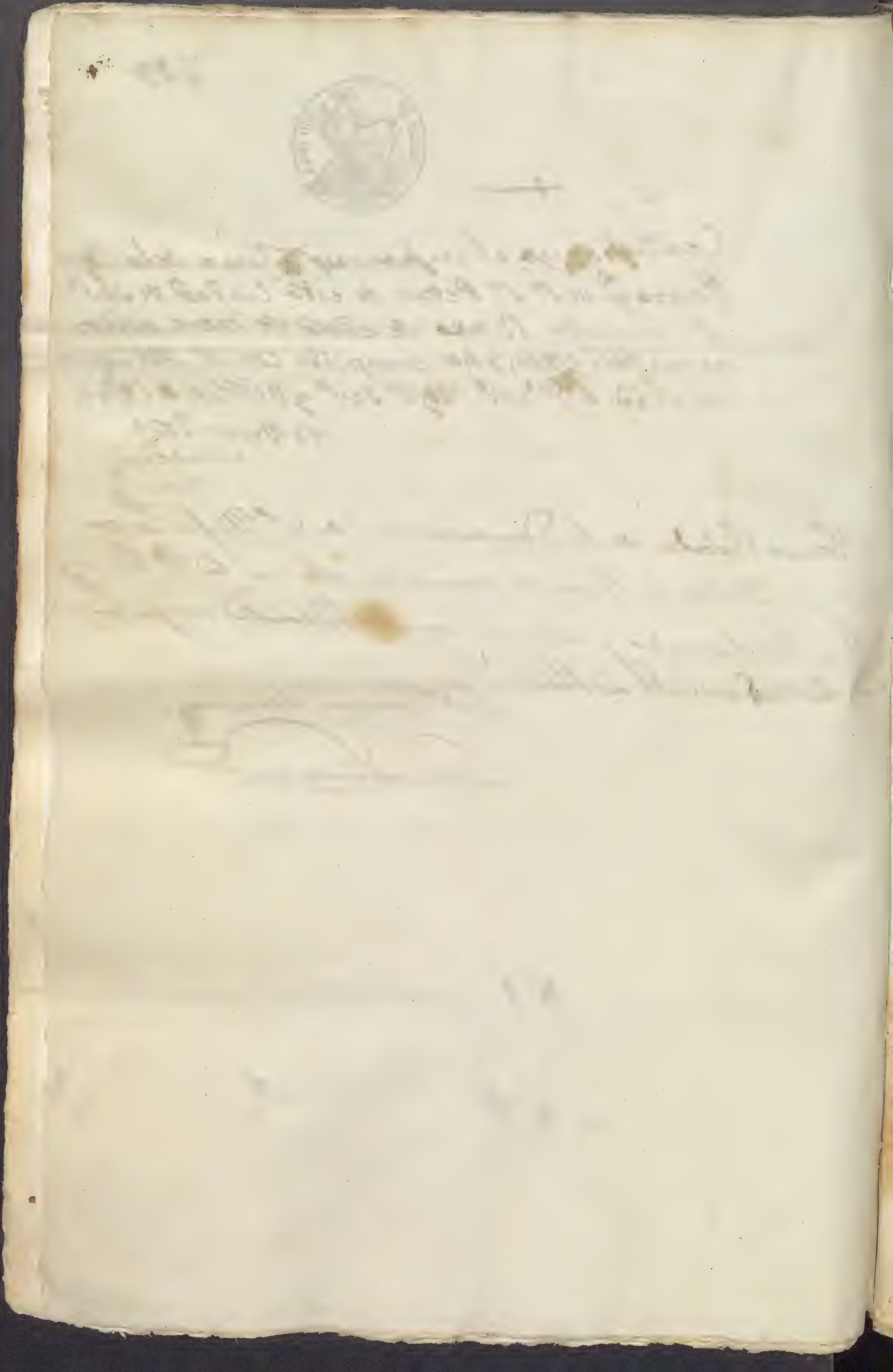
SELLO 4.º AÑO 1844
40 Ms

Certifico yo el infrascripto Cura de la Yglª Parroqª del Sr. Sn Pedro de esta Ciudad de Sevª q. Vicente Baro de edad de treze años es mi feligres, y ha cumplido con los preceptos de Ntra. Sta Mª Yglª Sevª y Octe 26 d 1844

Pr Juan Jose
Maceda
Cura

Como Celador de la Demarcacion de S. Ildefonso certifico que D. Vicente Baro es vecino de ella en la C. Carzo y ... y ha observado y observa una conducta ...
Sevª 28 de Octe de 1844

Antº Jimenez Moreno



Sello 4.º 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

D.n Juan Cantari y Vazquez, Cura propio de la Parroquial Castrense, y Capellan Mayor del R.l Hospital de esta Plaza: certifico, que en el Libro decimo de Bautismos, al fol.º 92, se halla la sig.te Partida.

Partida { En la Ciudad de Cadiz en diez y nueve de Febrero de mil ochocientos veinte yo D.n Ramon Rodriguez de Lema, Cura propio p.r S. M. de la Yglesia Parroquial Castrense en esta Plaza, Bautizé Solemnem.te un niño q.e nació el diez y siete del mismo a.ño puse los nombres de Vicente Fran.co Agustin Genaro de la S.ma Trinidad hijo legitimo de D.n Agustin Bergado y Parayuelos Profesor Medico y Cirujano de la R.l Armada, natural de la Ciudad de Valencia y de D.a Ana Arispon del Canto, natural de esta donde fueron casados en mil ochocientos diez y nueve. Abuelos Paternos D.n Juan Bergado y Parayuelos, natural de dha Valencia y D.a Maria Fran.ca Cavallero natural de Llerena; Maternos D.n Fran.co Arispon y Romero natural de Marchena y D.a Genara del Canto natural de Ubrique; fue su Padrino D.n Fran.co Arispon al q.e adverti sus obligaciones siendo testigos D.n Sebastian Gonzalez y D.n Juan Aragon, y lo firmé. Ramon Rodriguez de Lema =

Concuerda á la letra con su original. Cadiz a trece de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis.

Juan Cantari y Vazquez

Los Escribanos que ala buelta firmamos.

damos fe que D.n Juan Cartari y Vazquez de quien
la Certificacion anterior parece firmada es Cura propio
de la Parroquial Castrense y Capellan Mayor del
Real Hospital de esta Plaza, y a sus Certificaciones
les da credito en todos juicios. Cadiz fha ut retro

Manuel R. Moreno
Escno. Pub.co

Cayetano Rodriguez
Escno. P.co

J. Moran

Jph. Melendo
Escno. P.co



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Nos D. Juan Fernandez Alc.de ord.o por S. M. de Segundo Voto, D.n Man.l Santaren y Sancha Cura Propio de esta Villa; y Man.l del Rio fiel de fltos q.e por imposibilidad del unico Essno, despacho las Escrias de esta Villa de Alanis.

Certificamos: que D. Bicente Bergado y Arispon natural de la Ciudad de Cadiz y Vecino de esta Villa Estudiante Granmatico lo hemos Conocido Siempre con la mayor aplicac.n obserbando á el mismo tiempo una Conducta inreprehensible tanto en lo moral como en lo politico, confesando y Comulgando todos los meses del año sin interrupcion: Y p.r ultimo el Bergado goza de la mejor opinion en esta Poblac.n y entre los q.e le conocen no habiendo pertenecido á la Milicia Realista, ni á ninguna faccion rebolucionaria de las exsistentes en el dia. Y para q.e Conste á Solicitud del Interesado damos la presente en Alanis y Octubre diez de mil ochocientos treinta y cuatro=

Juan Fernz.

Manuel Santaren Sancha

Manuel del Rio
fiel de hechos

Nos Jose y Antonio de Palma Cabezon Esnos delos Reynos de S. M.
El prim.o con vecind.a en esta Villa, y el Segundo en
la de Cazalla y p.r ahora en esta de Alanis: Da-
mos fee que D.n Juan Fernandez, D.n Man.l Santaren
y Sancha, y Man.l del Rio por quienes se halla dada la antecedente
Certificac.n son el prim.o Alc.de ord.o de segundo voto, el Segundo Cura Prop.o
y Unico de esta Villa, y el tercero fiel de fhos que en las ausencias
inposibilidades del unico Esno, despacha estas Esnias. Todos los cuales
se hallan actualm.te exerciendo sus respectibos Cargos, siendo fieles y
de toda Confianza. Y para q.e conste, ponemos el presente que firma-
mos en Alanis y Octubre onze de mil ochocientos treinta y cuatro

Jose Palma
Cabezon

Antonio Palma
Cabezon

SELLO 4.º 40. MRS | ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE IND. | 1835 | AÑO DE 1835

El Catedratico de Filosofia de esta R.l Univ.d q.e abajo firmo.

Certifico y Juro: q.e D.n Vicente Delgado ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q.e en este curso q.e empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco

Sev.ª 30 de Oct.e de 1835.

D.r Fran.co de Paula Alvarez.

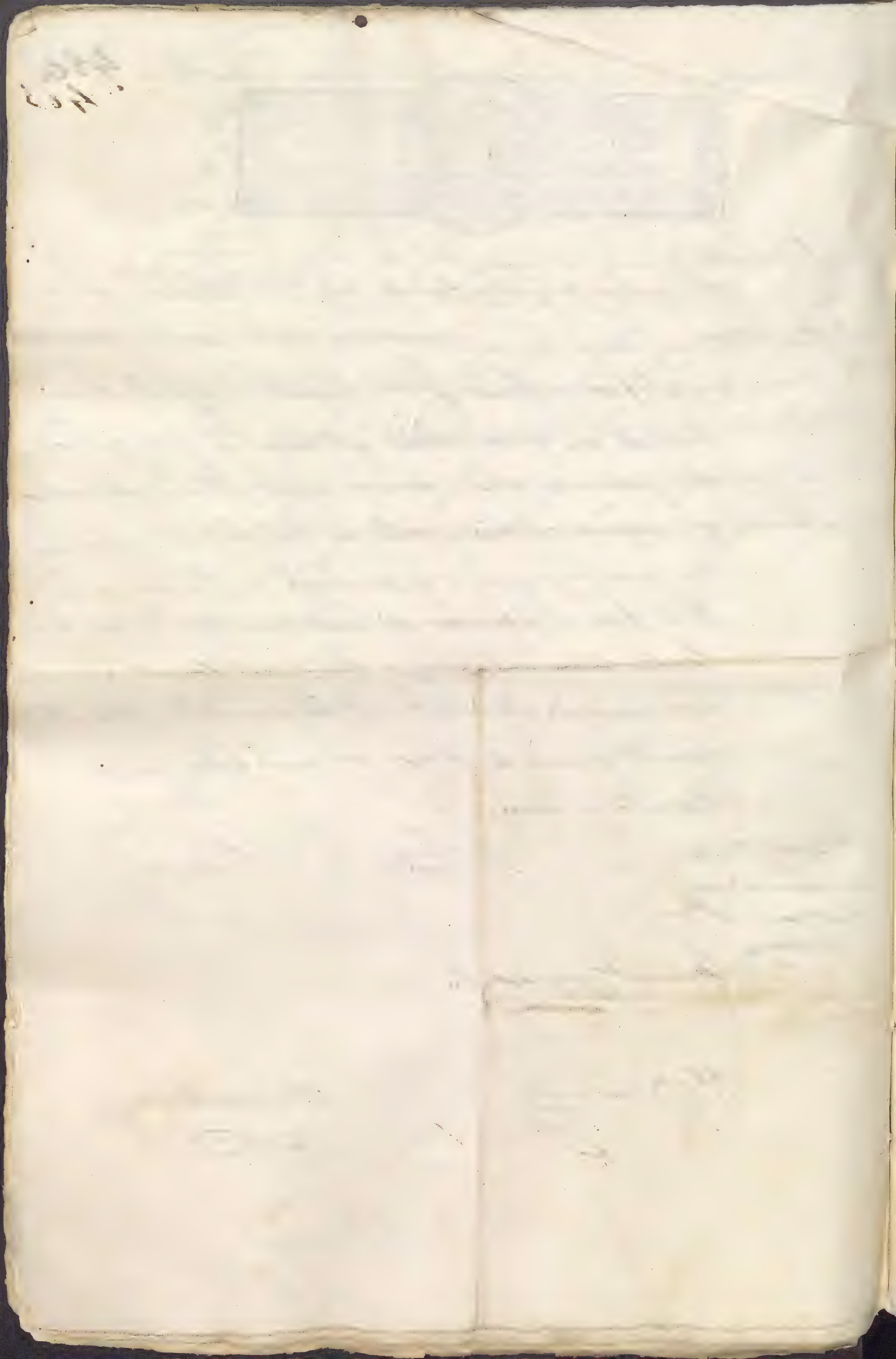
Es de buena conducta. Por acuerdo de la J.ta de Cen.ª D.r Manzano

Examin.do y aprobado

D.r Miranda

Arequacochaga

Alvarez



DIRECCION GENERAL DE Estudios.

La Direccion ha acordado que á Dn. Vicente Bergado, cursante de Filosofia, se le admita á la simultaneidad de los años 3.º y 4.º de dicha ciencia, en razon á sus circunstancias y siempre que se presente desde luego en esa Universidad. Lo que digo á V.S. de su órden para los efectos consiguientes.

Dios güe. á V.S. ms. as. Madrid 20 de Diciembre de 1837.

Javier de Quinto
Srio

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ꝭ &

ra

ient

ute

enit

iard

rda

lonso

llonte

lonso

) a

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Veinte

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. ·1829· Año de 1829.

D.n Juan Barrero Teniente de Cura de la Yg.a Parroq.l de Srã Stã Maria la mayor de esta Ciudad=

Certifico: como en uno de los Libros que dhã Yg.a tiene en su Archivo que dio principio en veinte y cuatro de Marzo año de mil ochocientos y cinco y finalizó en doce de Dicbrē de mil ochocientos diez y seis á los folios trescientos ochenta y seis vuelto, está una partida cuyo tenor es como sigue=

Partida. En la Ciudad de Merida en treinta dias del mes de Agosto año de mil ochocientos quince: Yo D. Fran.co Gorgonio Rodriguez Vinagre Cura Castrense de los R.s Extõs de S. M. y Ten.te de Cura de la Yg.a Parroq.l de Srã Stã Maria la mayor de esta Ciudad, baptizé solemnemente á Vicente Ildefonso Antonio Ceferino que nació el dia veinte y seis del presente mes y año, hijo legitimo y de legitimo Matrimonio del Lizz.do D. Benito Barrantes natural de la V.a de Garrovillas Obispado de Coria y de D.a Ysabel Pacheco natural de esta Ciudad, nieto paterno de D. Bernardo Barrantes y Marin natural de la V.a de Alcantara, y de D.a Bernarda Bravo que lo es de la dhã de Garrovillas, y materno del Lizz.do D. Alonso Atanasio Pacheco natural de la V.a de Villafranca, y de D.a Fran.ca Monte que lo es de esta Ciudad, fueron sus Padrinos sus Tios maternos D. Alonso Segundo Pacheco Teniente Coronel de los R.s Extõs de S. M. y D.a Vicenta Pacheco aquienes adverti sus obligaciones y lo firmé=

Fran.co Gorgonio Rodriguez Vinagre ——————

La cual dhã Partida ala letra concuerda con su orig.l y apeticion de parte legitima doy esta que firmo. Merida y Noviembre tres de mil ochocientos veinte y nueve =

Juan Barrero

Los Essnos de S.M. Publicos del Num.o y Gov.on de esta Ciudad que al fin signamos y firmamos, Certificamos damos fe: Que D. Juan Barrero Pro. por quien se halla dada la anterior Certif.n es efectibam.te Teniente de Cura y demas que se titula, y la firma, y rubrica con que la autoriza son de su mano y las mismas de que usa en cuantos docum.tos las estampa, a los q.e se les ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios. Y p.a que conste y obre los efectos conv.tes damos la presente en la Ciudad de Merida á tres de Nov.e de mil ochoz.tos veinte y nuebe —

Bme. Sanmartin ... M. de Silva Diego Rodriguez ...

Sello 4.º 40. mrs. · HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1829 · Año de 1829.

Los Lic.dos D.n Juan Herbas, [illegible] y el Lic.do D.n Rodrigo Cuenllas, del Ord.n de Santiago, [illegible] de N.ra S.ta Maria de la Ciudad de Merida &c.

Certificamos: que D.n Vicente Barrantes y Pacheco, hijo Legitimo de D.n Benito, y de D.a Ysabel Pacheco, Ver.nos de esta Ciudad, de edad de Catorce años, es de una Conducta irreprensible, y ha dado muestras de religiosidad, cumpliendo con las obligaci.s de buen hijo y buen Cristiano: y para que conste donde convenga y peticion de su Madre Viuda, damos el presente q. firmamos en Merida a Quince de Noviembre año de el Sello.

Lic.do D. Juan Jose Herbas

Lic. D.n Rodrigo Cuenllas

Sello 4º. 40. mrs. — HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Logica y Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo

Certifico: que D. Vicente Barrantes ha asistido á la clase de mi cargo que es la expresada arriba con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezo en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

= Vicente enmendado vale: =

D.r Manuel Morria del Marmol

Examinado y aprobado

Arrepaeochaga

D.r Manuel Morria del Marmol

Sev.a 12 de Oct.e del 1826

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D.n Huerta
S.o

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

Fr. Antonio Yzquierdo de edad de cincuenta y un años, Licenciado en Sagrada Teologia en la Universidad que fue de Avila, Lector jubilado y Prior de este convento de Dominicos de Sn Andres de Merida.

Certifico, y en caso necesario juro: que Dn Vicente Barrantes, natural y vecino de dicha Ciudad, ha estudiado conmigo por el tiempo de seis meses, contados desde el dos de Enero del presente año de mil ochocientos treinta y dos, hasta mediados de Julio del mismo año, la parte de Filosofia de Metafisica y Etica, por los autores señalados en el plan de estudios, haciendo lectivos todos los dias, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que tenga su debido efecto, doy la presente á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

Lcdo. Fr. Antonio Yzquierdo
Prior

Los Escnos. por el Rey ntro. Señor publicos y de la Governacion de esta Ciud. de Merida ntra. Vecindad damos fe: que Fr. Antonio Yzquierdo á quien conocemos mui bien es tal Lector Jubilado y Prior del Convento de San Andres Orn. de Predicadores de esta Ciud., y demas que expresa el titulo y la firma y rubrica que

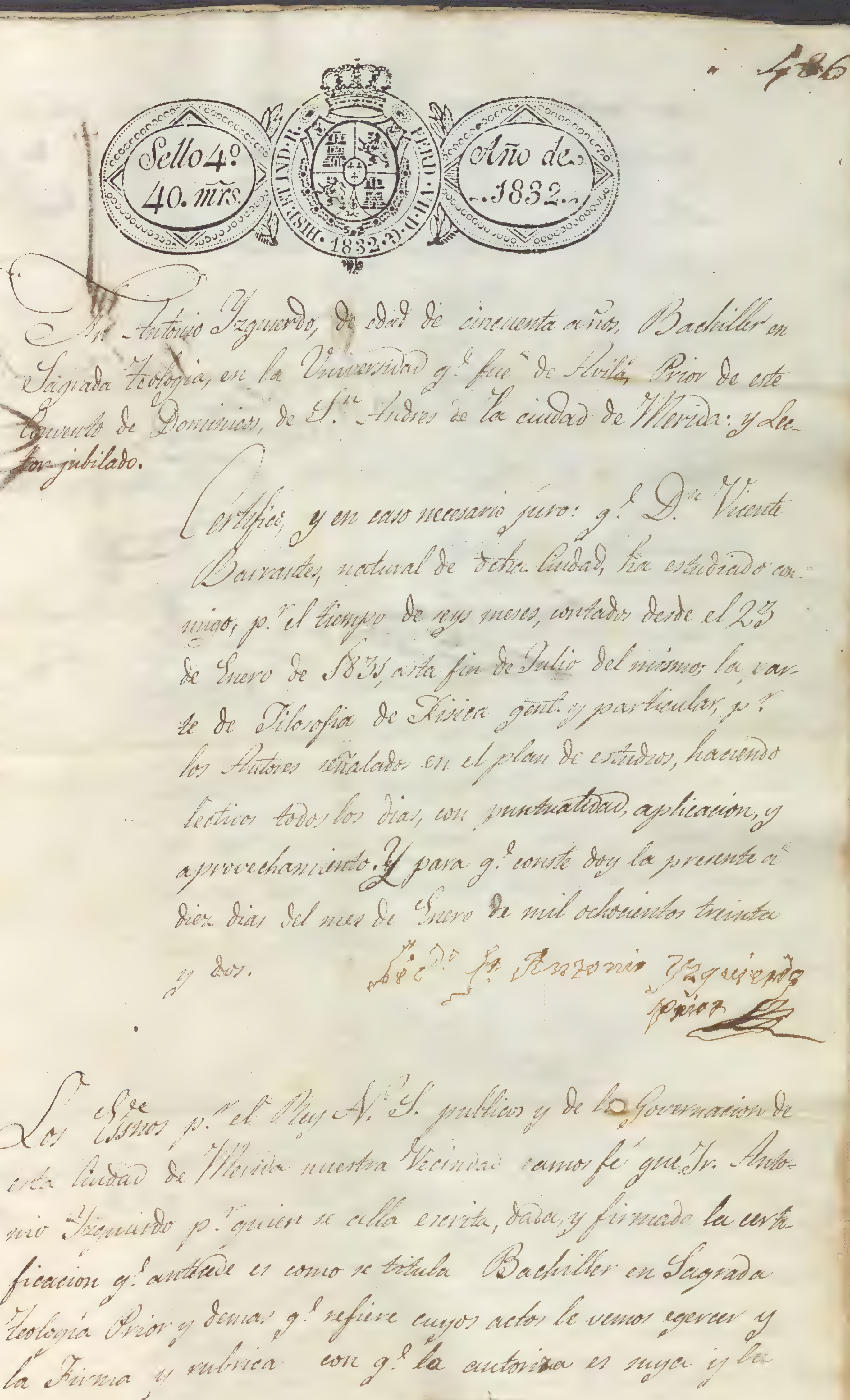
a su final se halla espresiva de su nombre y apellido en la Certificacion que antecede es suya de su mano y letra y la que acostumbra en todos sus escritos y semejantes certificaciones que siempre han merecido entera fe y credito judicial y estrajudicialmente. Y para que conste à solicitud del interesado damos la presente q. signamos y firmamos en Merida à cinco de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Enmendado = en = Certi = Vale

Jerónimo Gonzalez   Jose Cervantes Yzaguirre   Vicente Rivero Salado

Examinado y aprobado por orden del Señor Rector. Merida 15 de Octubre de 1832 =

D.r Moreno   L. Arespacochaga   Bravo



Fr. Antonio Yzquierdo, de edad de cincuenta años, Bachiller en Sagrada Teología, en la Universidad q.e fue de Avila, Prior de este Convento de Dominicos, de S.n Andres de la ciudad de Merida: y Lector jubilado.

Certifico, y en caso necesario juro: q.e D.n Vicente Barrantes, natural de esta Ciudad, ha estudiado conmigo, p.r el tiempo de seys meses, contados desde el 23 de Enero de 1831, asta fin de Julio del mismo, la parte de Filosofia de Fisica gen.l y particular, p.r los Autores señalados en el plan de estudios, haciendo lectivos todos los dias, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente á diez dias del mes de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Lic.do Fr. Antonio Yzquierdo
Prior

Los Ess.nos de p.r el Rey N. S. publicos y de la Governacion de esta Ciudad de Merida nuestra Vecindad damos fé que Fr. Antonio Yzquierdo p.r quien se halla escrita, dada, y firmada la certificacion q.e antecede es como se titula Bachiller en Sagrada Teologia Prior y demas q.e refiere cuyos actos le vemos egercer y la Firma y rubrica con q.e la autoriza es suya y la

acostumbra á poner en sus escritos á la que se le dá entera fé y credito. Y p.a q.e conste á solicitud de parte damos la presente en Merida á diez dias de Enero de Mil ochocientos treinta y dos.

Juan José Blanco
y Espeso

Fran.co Gonzalez

Por decreto del S.r Rector
Examinado, y aprobado.

D.r Marmol   Arrayaciochaga   Cravo

431

Sello 4º. 40. mrs. — HISPAN. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

Dn Rodrigo Cuellar Cablln. del abito de Santiago Cura parroco. de la Yglesia Mayor de Sra. Sta. Maria de esta Ciudad de Merida, y el Ldo. Dn Bartolomé Felipe Almendro, Alcalde Mr. pr. S.M. (Q.D.G.) de la misma.

Certificamos: q.e Dn Vicente Barrantes, natural y vecino de la misma Ciudad, ha obserbado en todo el tiempo q.e ha permanecido en esta, la mejor conducta y comportamiento; sin dar lugar á reprensiones de sus respectivos Jueces y Superiores, antes bien, es acrehedor á la mejor opinion y fama. Y para q.e conste, damos la presente en Merida a 18 dias del mes de Enero del año de „1832„

Bartmé Felipe Almendro

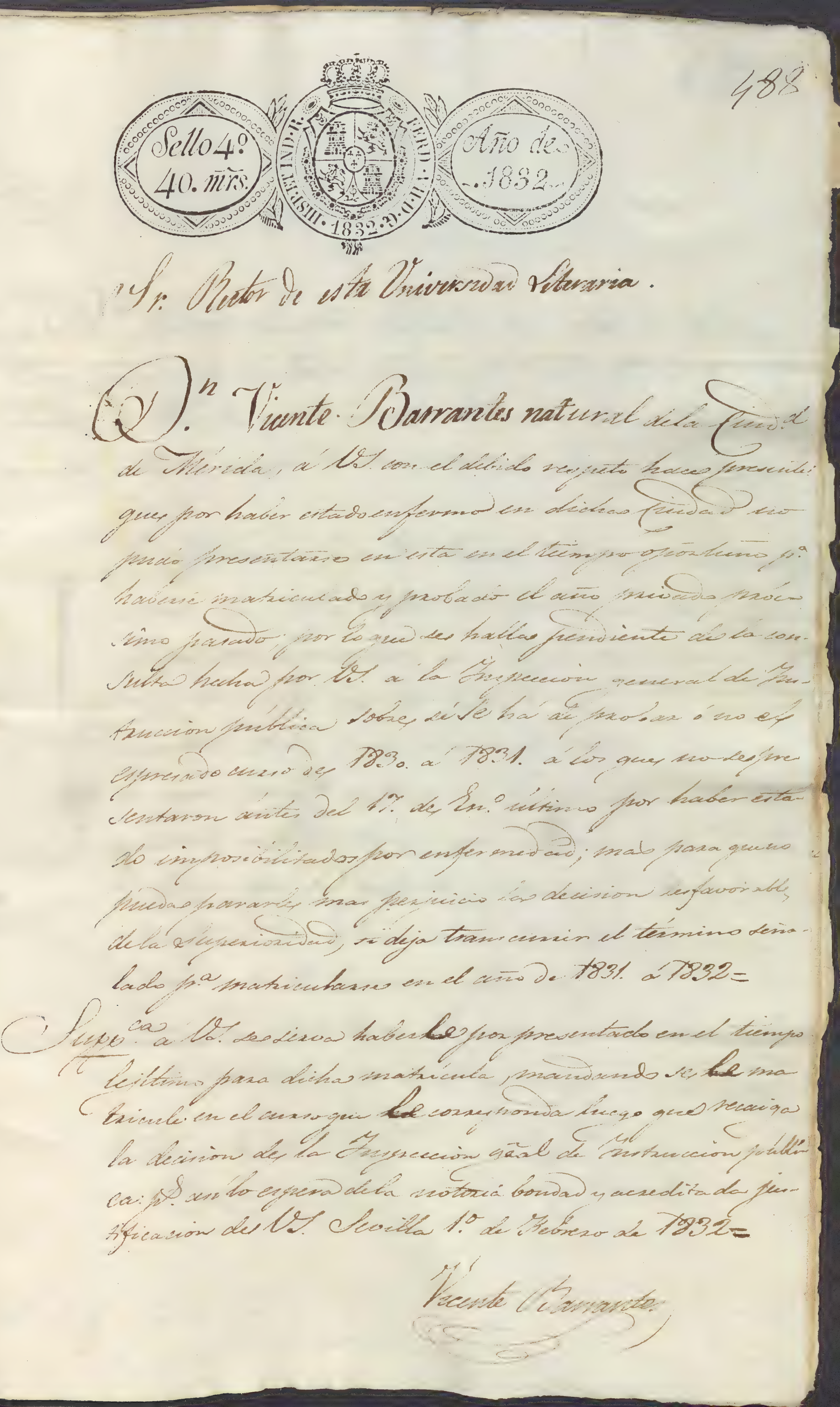
Rodrigo Cuellar

Legalizacion. Los Esnos. del Num.o y S.s Apps. de la Governacion de esta Ciudad y Partido Certificamos damos fe: Que D.n Rodrigo Cuellar y el Lic.do D.n Bartolome Felipe Almendro por quienes va dada la antecedente Certificacion el primero Cavallero del abito de Santiago Cura parroco de la Yglesia Mayor de Sra. Santa Maria de esta Ciudad y el segun-

do Alcalde Mayor por S. M. de la misma segun
Escrivulan fieles y legales y las firmas y Ru-
bricas con que la Autorisa son de
su mano puño y letra igual a la
que Usan en todos sus semejantes a los
cuales siempre se les a dado y da entera fe y
credito asi en juicio como fuera de el, y para
que conste donde convenga damos la presen-
te que signamos y firmamos en Merida fecha
ut retro ——

Juan José Blanco
y Cepero

Fran.to Gonzalez

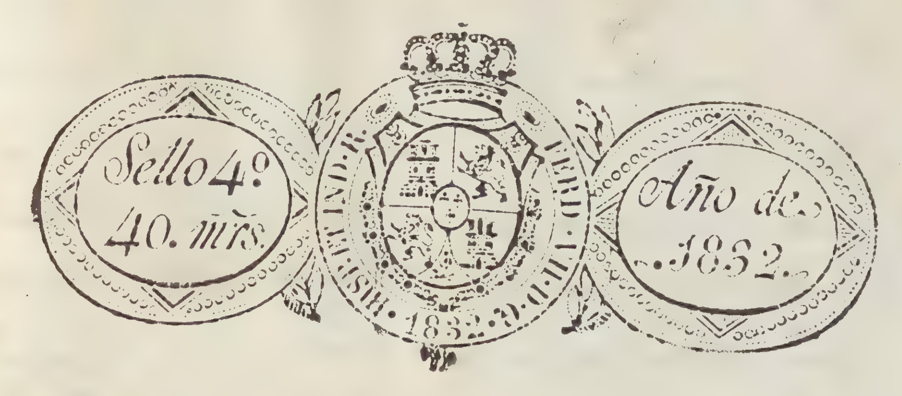


Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D.n Vicente Barrantes natural de la Ciud.d de Mérida, á V.S. con el debido respeto hace presente: que por haber estado enfermo en dicha Ciudad no pudo presentarse en esta en el tiempo oportuno p.a haberse matriculado y probado el año privado próximo pasado, por lo que se halla pendiente de la consulta hecha por V.S. á la Inspeccion general de Instruccion pública sobre si se ha de probar ó no el expresado curso de 1830. á 1831. á los que no se presentaron ántes del 17. de En.o último por haber estado imposibilitados por enfermedad; mas para que no pueda pararle mas perjuicio la decision desfavorable de la Superioridad, si deja transcurrir el término señalado p.a matricularse en el año de 1831. á 1832=

Supp.ca á V.S. se sirva haberle por presentado en el tiempo legítimo para dicha matrícula, mandando se le matricule en el curso que le corresponda luego que recaiga la decision de la Inspeccion g.ral de Instruccion pública: p.r q.e asi lo espera de la notoria bondad y acreditada justificacion de V.S. Sevilla 1.º de Febrero de 1832=

Vicente Barrantes



D.n Rodrigo Cuellar, Caballero del abito de Santiago, Cura parroco de la Yglesia Mayor S.ra S.ta Maria de esta Ciudad de Merida; y el Licenciado D.n Bartolome Felipe Almendro, Alcalde mayor de la misma p.r S.M. (Q.D.G.)

Certificamos: que D.n Vicente Barrantes natural y vecino de dicha Ciudad, ha observado en todo el tiempo que ha permanecido en esta, la mejor conducta y comportamiento, sin dar lugar á represiones de sus respectivos Jueces y superiores, antes bien, es acreedor á la mejor opinion, y fama: é igualmente, yo el Cura antedicho, certifico ademas, que el subsodicho D.n Vicente Barrantes, ha confesado, y comulgado, ademas de la ordenada p.r la Yglesia, en dos dias solemnes, á saver los dias de la Purificacion, y Asuncion, de N.tra S.ra Y para que conste damos la presente, á tres dias del mes de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Rodrigo Cuellar

Bar.me Felipe Almendro

Legaliz.on / Los Ess.nos del Rey n. S. pp.cos de la Governacion de esta Ciudad y Partido: Certificamos damos

fe que Dn Rodrigo Cuenllas y el Licdo Dn
Bartolome Felipe Almendros por quienes
ba dada la Antecedente Certifica-
cion son el primero Cura Rector
de la Yglesia Parroquial la mayor de
Sta Santa Maria, y el Segundo Alcalde Ma-
yor por S. M. de esta Ciudad segun se
titulan fieles y legales y las firmas y ru-
bricas con que la autoriza son de su
manos puños y letras delas quales a las
que usan en todos sus semejantes a las
quales siempre se les ha dado y da entera
fe y credito asi en juicio como fuera
de el, y para que asi conste donde con-
venga damos la presente que signa-
mos y firmamos en Merida a la
... de Sepre de mil ochocientos treinta y dos

Jose Cervantes Yraguirre

Vicente Romero Salado

Franco Gonzalez

490

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

D. Vicente Barrantes natural de Mérida como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que

Sup.^co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dcho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.^a Pido &.

Vicente Barrantes

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Fran.^co de Santa Cerezo Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cereso

Dn. Bejarano
Sr.^o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Vicente Barrantes natural de Mérida tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica y Matemáticas otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Ética desde mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y dos, segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo

á que me remito. Sevilla nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.r Manteheño

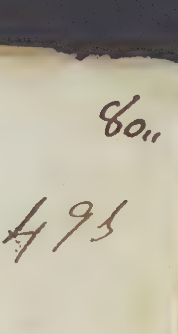
D.r Juan Bagueriza Sec.º

Autos. Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr Rector de esta Universidad de Sevilla á diez de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

M

D.r Cerero

D.r Bagueriza Sec.º





El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en los de Leyes y Artes, Abogado del Iltre. Colegio, y su Catedratico de Instituciones Civiles &c.

Certifico y juro, que Dn. Vicente Barrantes vecino de la Ciudad de Merida: ha asistido á la Clase de mi cargo, del primer año de Drō. Romano en este curso escolastico, que principió por Octubre del año proximo anterior, y terminó á fin de Mayo del presente; con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y es de buena conducta. Y para que conste le doy la presente en Sevilla á tres dias del mes de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Sev.ª 18 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cent.
Dr. Alvarez

Dr. José Gutierrez

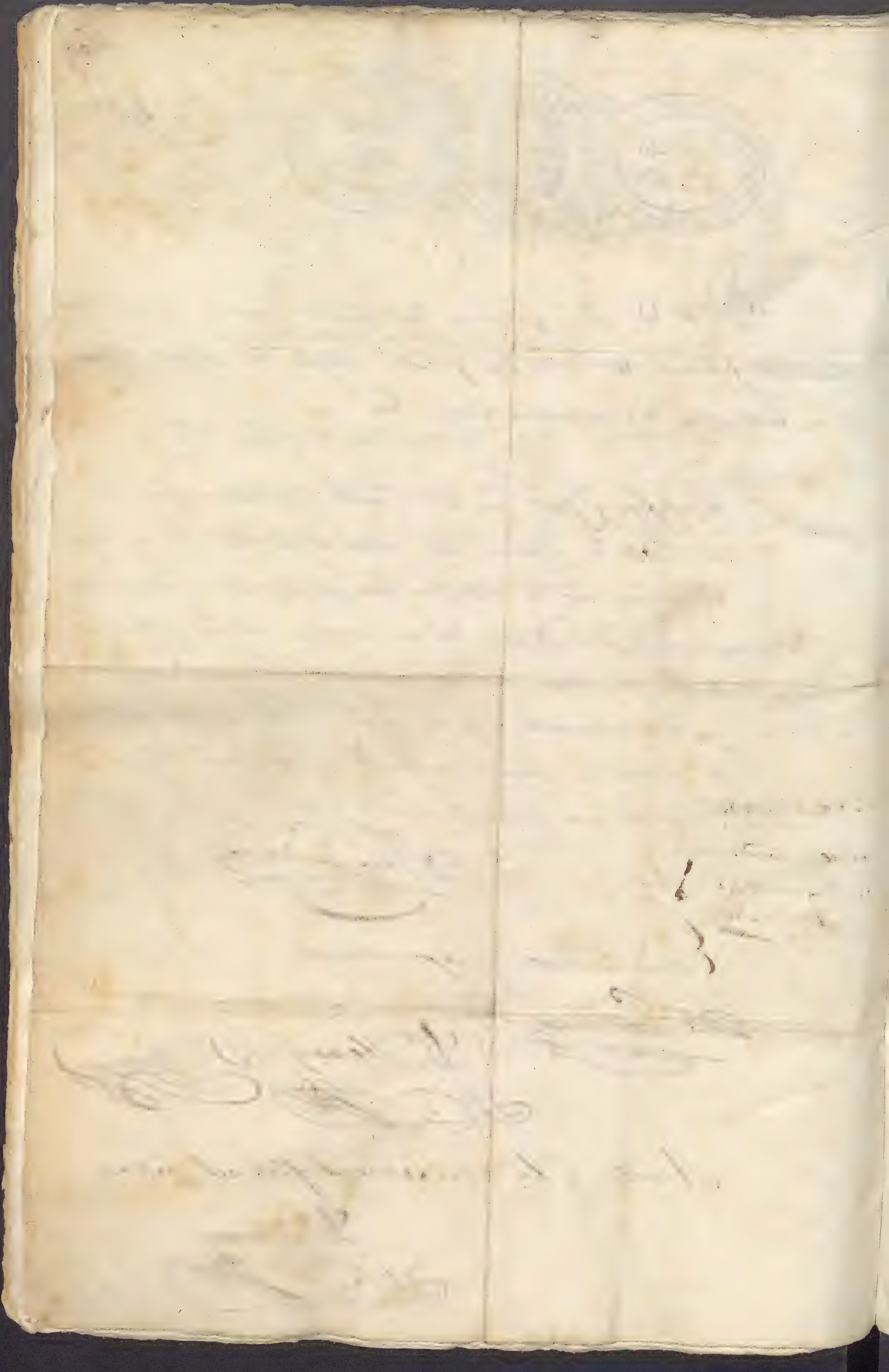
Examinado y aprobado.

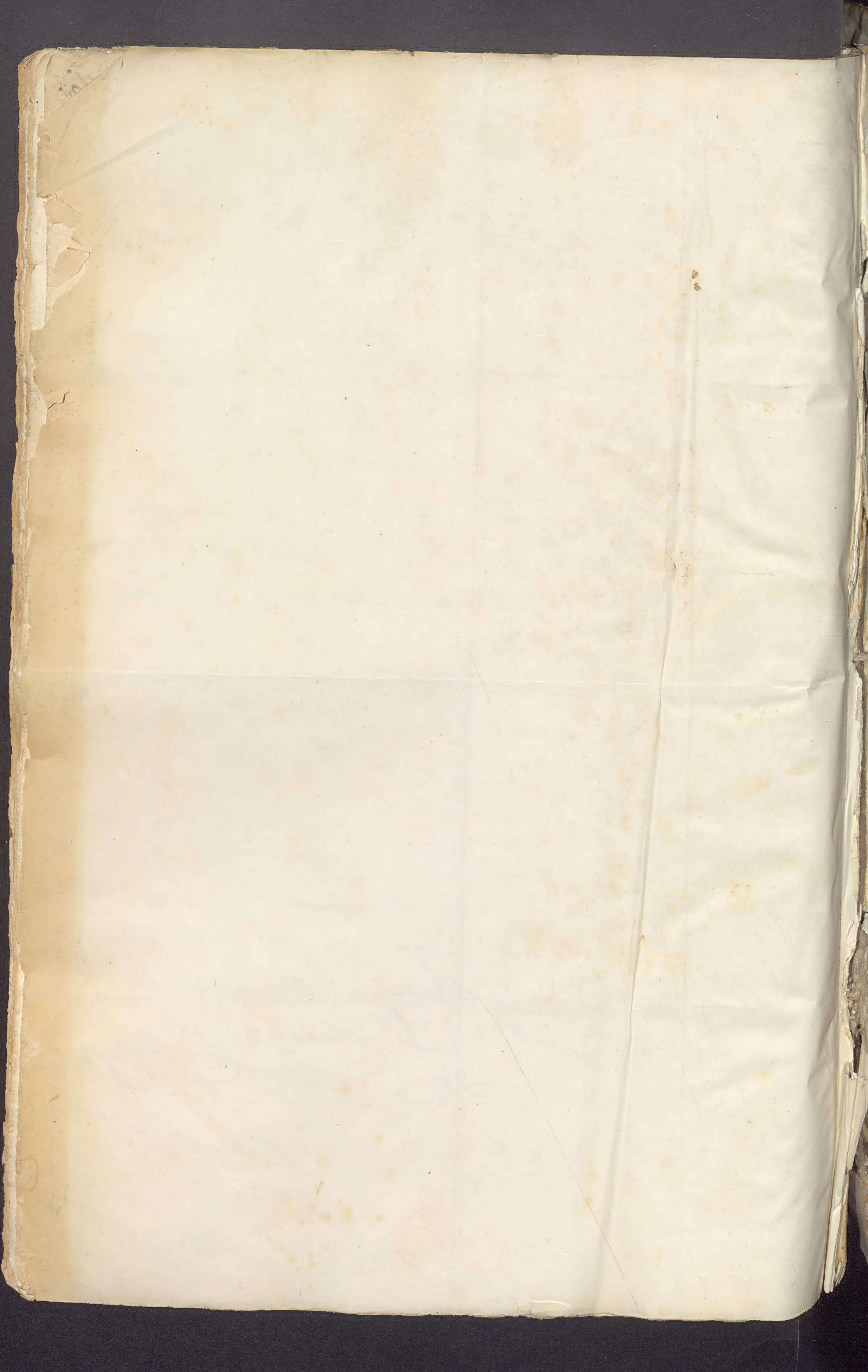
Dr. Gutierrez

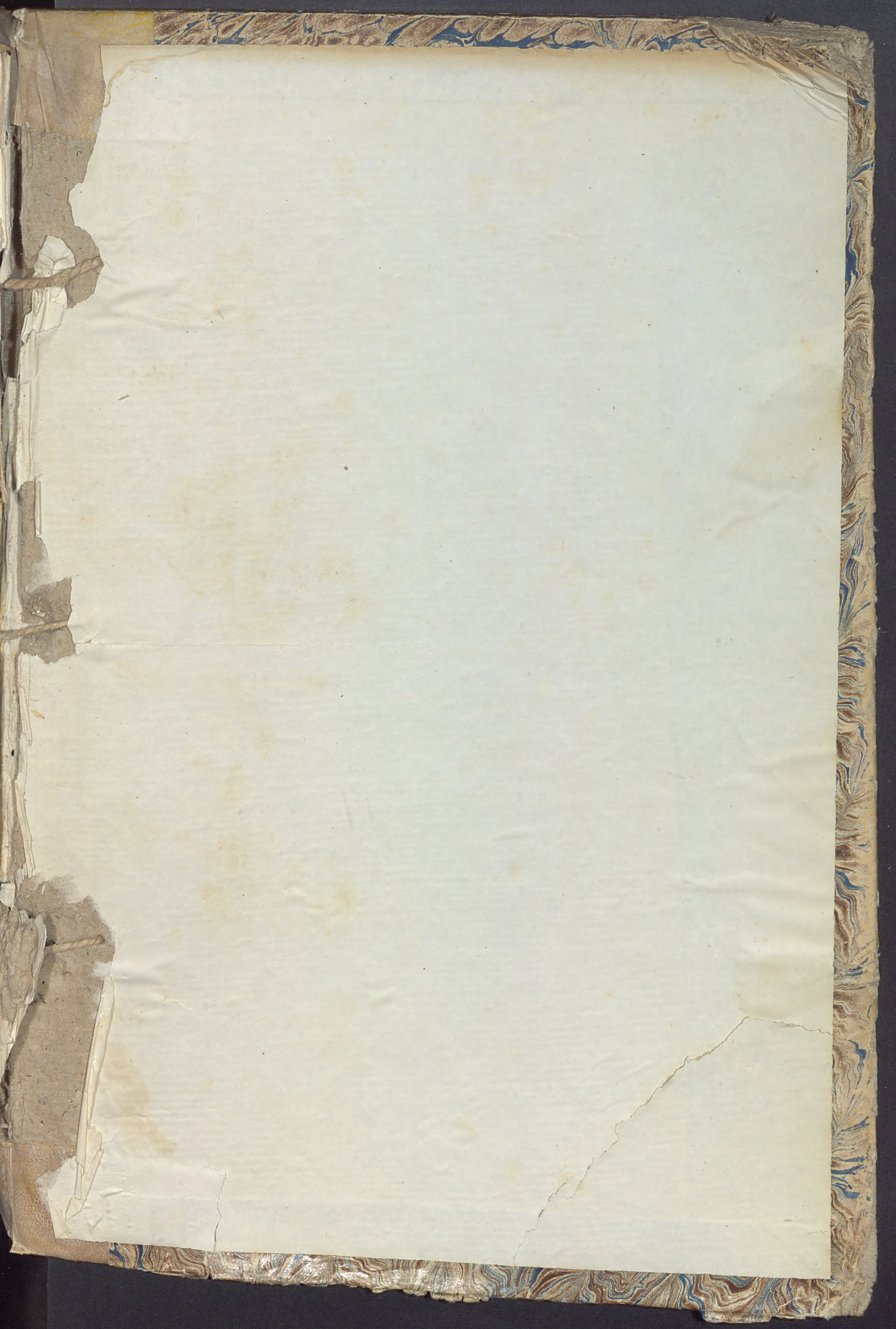
Dr. Ybarra Dr. Moreno

Asistió á la dominical ptra ut supra

Dr. Ybarra









B.

LIB.º 10.

Yndice de Carreras

